República Oriental del Uruguay

ANALES

DE

LA UNIVERSIDAD

Entrega N.º 124

Administrador: Manuel Babío

SUMARIO: «Historia del Uruguay», tomo VIII, por el doctor Eduardo Acevedo.

AÑO 1929

MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

I

GOBIERNO DE TAJES.—1886-1890

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO XXXVIII || MONTEVIDEO 1929 || ENTREGA N.º 124

Historia del Uruguay

POR EL

DR. EDUARDO ACEVEDO

CAPITULO I

Movimiento político

Es elegido Presidente de la República el general Máximo Tajes.

El general Máximo Santos presentó renuncia de su cargo de Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo el 18 de noviembre de 1886, y ese mismo día fué nombrado el general Máximo Tajes, Presidente de la República, por el voto de los 53 legisladores que concurrían a la sesión de la Asamblea General. El mandato del Presidente electo se extendía hasta el 1.º de marzo de 1890, en que vencían los cuatro años constitucionales correspondientes a la Administración Vidal.

«Soldado de la Libertad, — dijo el general Tajes al prestar juramento — en ella están reconcentrados mis ideales... Vengo a este puesto exento de prevenciones, odios o rencores... Desde él no diviso sino un pueblo de hermanos... Decidle al pueblo, que ha delegado en vosotros la soberanía, que yo he salido de él y que jamás me he sentido más confundido con él, que hoy que me ha llevado a este puesto, desde donde alcanzo a ver todas sus necesidades y a sentir todas las palpitaciones de su inmenso corazón... Ultima palabra que mando a todos los ámbitos de la República: a trabajar en paz por los intereses de la Patria.»

El general Tajes salió del Cabildo, seguido por una gran columna popular, hasta la Casa de Gobierno, donde tomó posesión del cargo, y luego acompañó al general Santos hasta el domicilio de éste en medio de vítores y aclamaciones a ambos personajes y al Ministerio de la Conciliación.

Había estado el general Tajes hasta ese momento en los puestos de mayor confianza de su antecesor, como jefe de batallón y como Ministro de la Guerra, y su candidatura presidencial

había sido asegurada por el mismo Santos, mediante un compromiso escrito, por el cual 50 legisladores se obligaban a votarlo «para el resto del período el 1.° de marzo de 1887 o antes si políticamente así conviniera» — decía el documento suscrito el 15 de noviembre de 1886.

Con el nuevo mandatario quedaron los Ministros de la Conciliación doctores José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco y Aureliano Rodríguez Larreta y don Antonio María Márquez. Para ocupar la cartera de Guerra, que el general Tajes dejaba vacante, fué designado el coronel Pedro de León.

Santos se embarca para Europa.

Una semana después, resolvia el general Santos embarcarse en el vapor «Nord - América», con rumbo a Europa.

El día del viaje concurrió al muelle el Presidente Tajes acompañado de dos de sus Ministros, el general Pedro de León y don Antonio María Márquez.

Todo el trayecto hasta el muelle, estaba ocupado por los batallones 1.°, 4.° y 5.° de Cazadores, el Regimiento de Artillería, la Escuela Militar, la Escuela de Artes y Oficios y las policías de extramuros. La línea estaba bajo el mando del coronel Abreu.

La fortaleza del Cerro y la Cañonera «Artigas», hicieron salvas de 21 cañonazos al tiempo del embarque de Santos y de la salida del «Nord - América».

Dentro de un ámbiente de concordia.

Desde los primeros momentos de la conciliación política de noviembre, el general Santos había pedido y obtenido la ley de amnistía y venia legislativa para reincorporar a todos los militares dados de baja por causas políticas.

«Este trascendental paso, — decía el Mensaje de Santos refiriéndose a la Conciliación de noviembre — sin ejemplo en la Historia Patria, sin igual en la de los otros países del Continente americano, que marca la más gloriosa huella del olvido, liberalidad y fraternidad, unidos todos en una santa y única aspiración cívica — la grandeza y el porvenir de la nacionalidad — requiere y es de esperar que así suceda, la unánime aceptación de los demás Poderes del Estado, grabándola con actos solemnes y patrióticos dictados por los más generosos sentimientos de olvido y fraternidad.»

Una comisión de ciudadanos presidida por el doctor Duvimioso Terra, don Federico Canfield, doctor Anacleto Dufort y Alvarez y don Pedro B. Casamayou, resolvió a su vez levantar fondos en toda la República, para promover la inmediata repatriación de los millares de orientales alejados del país durante las postrimerías del santismo y radicados en Río Grande, Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires.

El ambiente era de pacificación verdadera y de grandes esperanzas de resurgimiento político y económico.

«Nuestros conciudadanos — decía el Presidente Tajes en una circular a los jefes políticos — deben penetrarse de la suprema necesidad que tenemos de abandonar lamentables desvaríos, que nos han llevado por caminos tortuosos y extirpar el cáncer de la febriciente pasión política que detiene al obrero en su tarea y convierte el taller en el centro de agrias e inútiles disputas. Enseñemos que no hay más voluntad que la prescripción constitucional, que no existe armonía ni libertad, cuando no hay sinceridad, que el trabajo fecunda todos los bienes y los hace permanentes, que la paz es la primera condición de la vida y que los derechos son tanto más respetables cuanto más se cumplen los deberes... Si nuestros compatriotas han demostrado en 65 años de incesante batallar, la altivez y valentía de la raza, ¿por qué ahora no han de exhibir en el trabajo ennoblecedor y fecundo de la paz, igual fortaleza y ardor? Para conseguir este anhelo, necesitamos inculcar el principio de la iniciativa particular, que ha sido casi nulo hasta el presente entre nosotros. Estamos acostumbrados a considerar el Gobierno como una Providencia, confiando en que él realizará las empresas que deseamos. Esta tutoría del Estado no es propia de países nuevos y ricos, sino de naciones en que la lucha por la vida ha adquirido su máximo de intensidad... Traigo al Gobierno el firme propósito de cooperar al desarrollo del progreso... Gobernar no es simplemente poblar, porque la densidad de la población no ofrece fecundos resultados sino cuando la tierra y la conducta de los gobernantes, ofrecen elementos de radicación y asimilación permanentes e influyen por esos medios de un modo poderoso en la elaboración progresiva de la nueva nacionalidad de que es fuente principal el movimiento inmigratorio. Debe usted, pues, estimular en su esfera cuanta iniciativa de adelanto se produjera, seguro de que el Poder Administrador secundará en su marcha general ese espíritu laudable».

Primeros síntomas de reacción santista.

El homenaje tributado al general Santos provocó comentarios en la prensa, que dieron lugar a que el Jefe Político de Montevideo y una veintena de oficiales generales, entre los que figuraban los jefes de los batallones 1.°, 4.° y 5.° de Cazadores, Regimiento de Artillería, Plantel del Parque y Fortaleza del Cerro, publicaran un manifiesto en que decían:

«Que consideran indigno de una prensa culta vilipendiar la personalidad del capitán general don Máximo Santos, cuando éste se encuentra ausente de la patria y no puede, por consiguiente, hacer uso del derecho de legítima defensa. Que no se responde, a los fines de la conciliación, iniciada patrióticamente por el jefe de nuestra comunidad política y secundada por el actual Presidente de la República, general don Máximo Tajes, abriendo en las columnas de los diarios una campaña de dicterios e insultos groseros contra el eminente ciudadano a quien el pueblo ha aclamado por sus altos servicios. Y que cumpliendo un deber sagrado, asumen la personería del capitán general Santos, para responsabilizar en todos los terrenos a los que le denigren durante su ausencia.»

El Presidente Tajes suspendió al Jefe Político de la Capital y amonestó a los jefes de batallón.

«No siendo compatible — decía en su decreto de suspensión — la actitud asumida por el señor Jefe Político de la Capital, coronel don Zenón Tezanos, con el carácter que inviste y en cuya virtud tiene a su cargo velar por la efectividad de las garantías individuales y de los derechos políticos de todos los ciudadanos.»

«El Gobierno ha visto con sumo desagrado — agregaba en la amonestación — una solicitud en cuyo pie aparecen las firmas de algunos señores jefes de la guarnición... En lo sucesivo les está prohibido en absoluto hacer publicaciones análogas a la indicada, que vienen a perjudicar seriamente los intereses del país y que no les compete en manera alguna, dado el carácter oficial que invisten.»

Estalla en forma formidable la crisis.

El general Santos había instituído una Junta de Jefes de Batallón, con el propósito de evitar todo acto que pudiera poner

en peligro su condición de dueño y señor de la situación. No es que dudara del general Tajes, su predilecto jefe de batallón primero, y su prediecto Ministro de la Guerra, después. Pero, debieron asaltarle temores de que el nuevo mandatario pudiera ser arrastrado por las corrientes populares. El hecho es que organizó antes de su embarque, en forma de cuerpo cerrado, a sus principales hombres de armas, para que en ningún momento pudiera modificarse la situación política que él había creado a base de transacciones populares, a condición de que el régimen imperante no pudiera ser suplantado por ningún otro régimen.

Al dictarse la suspensión del Jefe Político y el apercibimiento a los firmantes de la protesta contra la prensa, la Junta de Militares se puso en comunicación telegráfica con el general Santos, que a la sazón llegaba al puerto de Río Janeiro, dando lugar con ello a que los ministros de la Conciliación se incautaran de esa y otras comunicaciones cifradas más graves y plantearan al Presidente Tajes, un problema que dió por resultado inmediato la renuncia del ministerio y pocas horas después el derrumbe definitivo del santismo.

Véase cómo el Ministro de Gobierno, doctor José Pedro Ramírez, expresaba las causas de la renuncia del ministerio, en carta al Presidente Tajes:

«No es posible gobernar cuando cada tres o cuatro días surge una grave disidencia entre el Presidente y sus ministros...» Al embarcarse el general Santos se le decretaron honores inusitados, a pesar de la oposición de los ministros, que resolvieron ceder en la creencia de que se trataba de un acto aislado. Luego sobrevino la protesta colectiva de los jefes de batallón, agravada con el telegrama de uno de ellos, el coronel Amuedo al general Santos, que estaba en Río Janeiro a la sazón, comunicándole la suspensión del Jefe Político y pidiéndole que regresara de inmediato pretextando enfermedad, telegrama que fué contestado en los siguientes términos:

«Acabo de pasar telegrama al Presidente exigiendo reposición Tezanos. Mi regreso al puerto de Montevideo me haría hacer un mal papel a mí y a ustedes. Ustedes no me dicen, ni yo veo, los motivos para ello. Sosténganse unidos y defiéndanse unos en otros, lo mismo que sus puestos. Les prohibo que abandonen el que tienen.»

Entraba luego el doctor Ramírez a ocuparse de los comicios de senador en los departamentos de Florida, Minas, Colonia y Tacuarembó, próximos a realizarse. Se sabía — decía — que las candidaturas no respondían a las exigencias de la nueva política, pero los Ministros manifestaron desde el primer momento que era preferible el triunfo de esas candidaturas a la intromisión gubernativa en los comicios. Así las cosas, sobrevino un cambio de telegramas entre el coronel Amuedo y el Jefe Político de la Colonia, coronel Clark, en que el primero trasmitía al segundo resoluciones sobre candidatos que el segundo acataba con esta frase: «Desde ya garanto lo que usted me pide». Y para asegurar la efectividad de su promesa, el Jefe Político de la Colonia constituyó en seguida un Colegio Electoral, en que figuraban dos comisarios, el subinspector de Policías, el Juez de Paz, un subreceptor, dos empleados y dos comerciantes.

«Se impone la destitución del Jefe Político de la Colonia — concluía el doctor Ramírez. Pero con la destitución no se corrige el mal. Frente al Gobierno existe una oligarquía militar que obedece al general Santos y ese hecho es incompatible con todo Gobierno regular, que aspira a consolidar las instituciones, a restablecer la confianza y a hacer estable y fecunda la paz.»

Una segunda carta política dirigió el doctor Ramírez al Presidente Tajes para destacar algunas de las conquistas del movimiento de la Conciliación.

«Quedan en el seno de la patria dos o tres mil ciudadanos que vagaban en tierras extrañas, soñando en conspiraciones para reconquistar a viva fuerza sus hogares; algo más que un centenar de compatriotas redimidos a la esclavitud de los cuarteles; el pueblo se ha sentido renacer durante algunos días a las agitaciones de la vida pública y, lo que es más importante que todo eso, ha tenido ocasión de manifestar en sucesivas manifestaciones de opinión cuáles son sus legítimos móviles, cuáles sus aspiraciones supremas, cuáles sus ideales durante tantos años relegados al culto íntimo de las expansiones privadas.»

Quiso a la vez el doctor Ramírez explicar su actitud al aceptar el Ministerio de la Conciliación, y contestar, por ese medio, las críticas de algunos de sus propios amigos, y lo hizo en una carta política a su compañero de Ministerio el doctor Juan Carlos Blanco.

«Asistí a esas conferencias — decía refiriéndose a sus cam-

bios de ideas con el general Santos — no como un tránsfuga, sino como un parlamentario que entra al campo enemigo con su divisa y con sus armas... La situación era gravísima, desesperante, en el momento en que el Gobierno de Santos me hizo su primera obertura. La patria se moría, como lo ha dicho con entera propiedad uno de los oradores del banquete. La población nacional emigraba en masa, el comercio cerraba sus puertas, el tesoro estaba exhausto, el déficit era enorme y el régimen imperante tenía que seguir alimentándose de las dilapidaciones que le habían servido de pedestal. Agréguese a esto las conspiraciones de banderías que de un momento a otro debían traducirse en devastaciones para la campaña, y dígase si había sobrado fundamento para temer hasta por la propia nacionalidad... En los mismos momentos en que se seguían las negociaciones con Santos, se incubaban conspiraciones de los blancos y conspiraciones de los colorados... Precisamente una de las causas determinantes de mi actitud de fines de Octubre, fué la suprema necesidad de deshacer las conspiraciones que se fraguaban y de impedir las revueltas que estaban próximas a estallar, obra de verdadero patriota, como andando el tiempo y desapasionándose los ánimos, han de reconocerlo los mismos que estaban afiliados a esos trabajos, inspirados por los móviles más puros, sin duda, pero destinados a producir los mayores desastres.»

Se derrumba el santismo.

El Presidente Tajes contestó aceptando las renuncias del doctor Ramírez y de los doctores Blanco y Rodríguez Larreta, pero con la protesta expresa de que su autoridad no estaba supeditada al general Santos, ni a nadie. Agregaba que los hechos producidos carecían de la gravedad que se les atribuía, no obstante lo cual había decretado las remociones necesarias.

Ese mismo día, efectivamente, eran enviados a la prensa dos decretos sensacionales, por los cuales se destituía a los comandantes Cipriano Abreu y José Amuedo, jefes de los batallones 1.o y 5.o de Cazadores, y al Jefe Político de la Colonia, coronel Clark.

El pueblo, que se daba cuenta del vuelco saludable que sufría la situación, saludó a los Ministros dimitentes con una manifes-

tación más imponente que la que habían recibido al aceptar sus nombramientos.

Pocas horas después, el Presidente Tajes integraba el Ministerio con los doctores Julio Herrera y Obes, Domingo Mendilharzu y Duvimioso Terra, y completando su plan de medidas decretaba el derrumbe definitivo del santismo con la disolución de su baluarte militar, el batallón 5.° de Cazadores y la Escolta Presidencial, y las destituciones del Jefe del Batallón 3.° de Cazadores, del jefe del Cuerpo de Serenos, del jefe del Parque, del jefe de la Escuela de Artes y Oficios, y la designación de nuevos Jefes Políticos para Montevideo, Paysandú, Colonia y Río Negro.

El jefe y oficiales del 5.° de Cazadores supieron, en el acto de ser separados de sus puestos, las causas de la disolución.

«El Gobierno — les dijo en la Mayoría el Ministro de la Guerra — en vista de los telegramas habidos, que hacen suponer que no manda y que depende del general Santos, ha resuelto disolver el 5.° de Cazadores para demostrar que sólo él manda».

Estos decretos e informaciones aparecieron el 28 de diciembre, «Día de los Inocentes», y costó mucho trabajo al pueblo persuadirse de que efectivamente había caído hecho pedazos el régimen político que venía imperando desde el motín militar del 15 de enero de 1875.

Los agasajos populares.

Un grupo de ciudadanos organizó en el acto un banquete de 200 cubiertos en el teatro San Felipe, en el que llevaron la palabra los doctores José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco, Aureliano Rodríguez Larreta, Pedro Bustamante, Gonzalo Ramírez, Pablo de María, Julio Herrera y Obes, Domingo Mendilharzu y Duvimioso Terra, y el general Tajes, que cerró los discursos con estas palabras:

«Se ha dicho que todos los programas de Gobierno son muy bonitos, pero que lo difícil es cumplirlos. Yo he formado el mío y prometo que lo cumpliré, cueste lo que cueste. Tengo, señores, muchas ambiciones, grandes ambiciones, pero no para mí, puesto que hasta los entorchados me pesan, sino para la patria. He de hacer la felicidad de la República, lo prometo solemnemente, pero para ello es necesario que todos me acompañéis en la tarea, porque de todos necesita la patria en los momentos actuales.»

El pueblo de Montevideo, continuando su programa de agasajos, realizó al día siguiente del banquete una gran manifestación callejera, a la que se incorporó el Presidente Tajes, causando con ello explosiones de entusiasmo que dieron nuevos y excepcionales prestigios al Gobernante y lo orientaron definitivamente hacia el régimen de los gobiernos civiles y de la política de coparticipación de todos los partidos en el Poder.

Así cerró, en forma tan auspiciosa, el año 1886, el año de los desastres del Quebracho, el año en que más se había acentuado el desprestigio de los gobiernos orientales, el año en que el divorcio entre el pueblo y sus autoridades, había alcanzado su máximo de intensidad.

El general Santos trata de regresar al país, pero es desterrado.

El general Santos, que ignoraba la grave repercusión de su telegrama a los jefes de batallón, estaba en viaje de Río Janeiro a Europa cuando el Presidente Tajes dictaba las medidas que acabamos de referir.

Su asombro fué grande al enterarse en París, de que todo el andamiaje, tan empeñosamente construído para mantener su poderío absoluto sobre la base del ejército de línea, había sido derrumbado. Y de inmediato emprendió el viaje de regreso.

Pero el Presidente Tajes resolvió cerrarle la entrada y dirigió un Mensaje a la Asamblea, en que luego de pedir una ley de extrañamiento, decía:

«Es por demás notoria la excitación pública que han producido las noticias trasmitidas desde Europa, de hallarse el capitán general y senador don Máximo Santos, en viaje de regreso al territorio nacional. La alarma y la agitación, creciendo de día en día, toman proporciones gravísimas, amenazando convertirse en un acto de conmoción y perturbación del orden público, que puede llegar en la explosión de los odios populares a poner en peligro la vida del mismo capitán general Santos. Por otra parte, la presencia del capitán general Santos en el territorio de la República, por causas y circunstancias excepcionales que son del dominio público, ha llegado a hacerse incompatible por el momento con la tranquilidad y la paz interna del Estado, y en tal situación los Poderes Públicos tienen el deber de adoptar, en ejercicio de sus facultades, todas aquellas medidas que la defensa de los intereses nacionales reclame.»

Es delicada la situación, agregaba el Ministro de Gobierno doctor Julio Herrera y Obes en la Cámara de Diputados, robusteciendo el Mensaje. La venida del general Santos agitaría al país entero. «Se trata, es cierto, de un hombre sólo, pero de un hombre que ha gobernado en absoluto.»

El extrañamiento fué votado. Pero en forma tan reñida, que en la Camara de Diputados sólo tuvo 16 votos contra 15. Algunos de los oradores sostenían que no se podía condenar a un ciudadano sin previo juzgamiento, tesis compartida por uno de los diarios independientes, «La Razón», que agregaba que lo que había que hacer era sencillamente disolver las Cámaras y establecer, «una franca y reparadora dictadura». La barra silbaba a los defensores de Santos, que no eran, sin embargo, tantos como lo habrían hecho suponer la perfecta homogeneidad de la Asamblea y la absoluta devoción que siempre había manifestado al ex mandatario. La mayoría temerosa, sin duda, de una formidable barrida, había reaccionado, dando con ello pie al inimitable cronista de «El Siglo», don Dermidio De-María, para escribir estas palabras:

«Cae el árbol y de él hacen leña — ateniéndose al filantrópico mensaje del Gobierno — los mismos que días antes gozaban a su sombra y engordaban con sus frutos... Entre la fidelidad del perro hacia la mano que le dió caricias y alimentos y la afición del gato hacia la casa, sean cuales fueren quienes la habitaron y la habiten, decididamente sería preferible para la moral el primero de esos extremos.»

«La Asamblea Nacional — decía la Minuta votada — apreciando con el mismo criterio que el Poder Ejecutivo los sucesos que pueden producirse, y coincidiendo estrictamente en opiniones en cuanto a las funestas consecuencias que traería en pos de sí la perturbación consiguiente al hecho que trata de evitarse en guarda del orden general y de la tranquilidad tan necesaria hoy al ánimo público profundamente excitado, como se halla en estos momentos, resuelve el alejamiento temporario del señor capitán general don Máximo Santos y prestará su amplio acuerdo a toda otra medida que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución de la República juzgue el Poder Ejecutivo conveniente adoptar, con el fin de hacer prácticos los elevados propósitos manifestados en el Mensaje que tengo el honor de contestar.»

«Cada oriental sería un Ortiz», escribía «El Día» refiriéndose al caso de desembarco.

El general Santos llegó al puerto de Montevideo a mediados de febrero. El vapor «Matteo Bruzzo» en que venía, fué rodeado por la escuadrilla, y una comisión militar presidida por el coronel Olave, se encargó de notificar al viajero la ley de extrañamiento. El ex mandatario acatando la resolución, tomó en el acto otro transatlántico que emprendía viaje a Río Janeiro y allí publicó un manifiesto, en el que luego de hacer la apología de su Gobierno, concluía con las siguientes palabras, inspiradas sin duda en la esperanza quimérica de alguna reacción favorable a sus planes de reconquista del Poder:

«Si mi palabra ejerce aún alguna influencia en mis amigos políticos, yo les pido, en nombre del porvenir de la República, que presten al Gobierno actual todo el concurso de su patriotismo, de su abnegación, si es necesario, para hacerle fácil la noble misión de radicar la paz, que es el bien supremo de la patria. Estrechen los vínculos de fraternidad y condenen para siempre las recriminaciones políticas, porque ellas sólo engendran divisiones y odios y sobre odios no se fundan instituciones benéficas ni felicidad para la patria.»

Quedan pacificados los espíritus.

Con el destierro del general Santos y la franca aproximación del Presidente Tajes al pueblo, se tranquilizó el ambiente político y quedó el país en situación de emprender grandes y sólidos progresos.

«La República está en paz, decía por eso el Presidente Tajes al abrir las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo en febrero de 1887, y todo autoriza al Poder Ejecutivo para garantir que este grande hecho esencial a la prosperidad de las naciones y que ha llegado a ser la aspiración suprema de nuestro agitado país, está sólidamente radicado por una larga serie de años. Los elementos materiales de todo género, los medios prodigiosos de comunicación que la ciencia y el progreso han puesto en manos de los gobiernos y que aplicados a la guerra se han convertido en fuerza abrumadora, que lo mismo pueden servir para tutelar que para oprimir a las naciones, han producido por efecto en todas partes fortificar el principio de autoridad con detrimento a veces del principio de libertad, que le hace contrapeso, y que es indispensable para producir en el mecanismo po-

lítico un equilibrio estable del orden, que si ha de ser verdadero y fecundo, debe mantenerse a igual distancia del despotismo de arriba y de la demagogía de abajo. Entre nosotros, una serie de revoluciones estalladas en estos últimos diez años y todas completamente vencidas en brevísimo tiempo, han evidenciado la transformación operada en las condiciones de la guerra de campaña, arraigando en todos los ánimos la convicción, hija de la experiencia, de que es empresa poco menos que imposible derrocar los Poderes Constituidos con revoluciones populares.

«El derecho de revolución, de que se ha abusado tanto entre nosotros, que casi ha perdido su legitimidad, queda reducido así a lo que debe ser: un recurso extremo, de última necesidad, opuesto sólo a los gobiernos tiránicos que no dejan al pueblo otro camino para llegar a la reivindicación de sus derechos y libertades usurpados, que el desesperado y azaroso de las luchas armadas. En este sentido puede afirmarse sin temeridad, que está cerrada para siempre entre nosotros la era tumultuaria de las revoluciones populares, a las cuales nuestro país debe sin duda la conquista de algunas de sus libertades, arrancadas en girones del poder de las dominaciones opresoras, pero a las cuales debe también, y sobre todo, su descrédito en el exterior y en la vida interna esa serie de incalculables males, que empiezan con la anarquía, que todo lo disuelve y conducen fatalmente al despotismo, que todo lo suprime.

«Pero la paz que reposa sólo sobre la fuerza armada y es el producto mismo de la imposición y de la violencia, es una paz efímera y estéril, que no responde a las exigencias ni satisface las necesidades primordiales de la vida nacional y que no llenaría nunca los propósitos patrióticos y las aspiraciones anhelosas del Poder Ejecutivo de ver a la República libre, fuerte y feliz, por la sola virtud de sus instituciones democráticas. Y es pensando y sintiendo así que el Gobierno actual ha ido a buscar en las corrientes vivificantes de la opinión pública esa fuerza moral, sin la que la fuerza material es sólo un hecho sin legitimidad, sin significación alguna; y en la legalidad de sus actos la base ancha y sólida de la paz, que será inalterable y no necesitará ejércitos numerosos para ser mantenida, el día en que cada habitante del país, apreciándola por sus beneficios, se vea arrastrado a defenderla cuando peligre, con entusiasmo y energías iguales a las que pone en la defensa de sus bienes particulares.»

Las jefaturas políticas, desempeñadas en su gran mayoría por ciudadanos que respondían a este hermoso programa de Gobierno, contribuyeron grandemente a repoblar la campaña, a traer del extranjero a todos los que habían tenido que huir por temor a las persecusiones, a las arbitrariedades, al servicio forzado en el ejército. El Jefe Político de Minas, don José Batlle y Ordóñez, en una circular a los comisarios de su dependencia, daba estas instrucciones, que eran las generales del momento:

«Sea usted suave con los vecinos, sea cual sea la condición social de éstos. La misión de la autoridad no consiste en imponerse por la violencia. — Debe tratar de captarse la confianza, presentándose como protector de los derechos. — No se tomará a los vecinos por la fuerza para el servicio policial. — Los sueldos deben ser entregados personalmente. — No se puede aplicar castigos a los criminales. — La Policía debe limitarse a asegurarlos, sin imponerles torturas o mortificaciones innecesarias.»

La política de confraternidad alterada por una «banderita al tope».

El Presidente Tajes había prometido hacer política de coparticipación. El había dicho que quería marchar al frente de todos los orientales, sin distinción de divisas. Y fué por eso que hubo un movimiento general de sorpresa, cuando en las fiestas cívicas del mes de abril de 1887, apareció una bandera roja en la parte más alta de la gran torre de hierro construída en la Plaza Independencia, para los primeros ensayos del servicio del alumbrado eléctrico.

Tratábase de un número del programa de su Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que iniciaba en esos momentos sus trabajos políticos para la próxima elección presidencial.

«Mi Gobierno — escribía, comentando el hecho el Presidente Tajes a don Héctor F. Varela — se caracteriza entre otras cosas por la amplia libertad de reunión y de la palabra escrita... Todos los partidos han podido así ejercitar libremente su acción. El Partido Colorado, en uso de los suyos, también celebró una reunión pública y un particular enarboló una bandera punzó en

la torre de la luz eléctrica de su propiedad, colocada en la Plaza Independencia... Este último e insignificante incidente, a que ha sido totalmente extraño el Gobierno, dió pretexto a mistificaciones que ninguno de mis actos autoriza. No me conocen los que pueden creer que falto a mis promesas... Las ideas de política elevada, de fraternidad amplia, que manifesté al recibirme de la primera magistratura de mi patria, son las mismas que hoy guían mi conducta, y las que seguiré en adelante, porque estoy convencido de que ellas, en su práctica sincera, son las que pueden engrandecer la República... Tengo el sentimiento del deber y las alturas del Poder no me marean, porque se que mañana bajaré a confundirme con mis conciudadanos y debo responsabilizarme ante ellos y la historia de mis procederes como Gobernante.»

Cuatro meses después aprovechaba el general Tajes la conmemoración de la Declaratoria de la Independencia, celebrada por el pueblo con gran entusiasmo y amplio espíritu de confraternidad, para dirigir a todos los Jefes Políticos un telegrama en que decía:

«No podemos festejar mejor nuestro glorioso aniversario que inculcando el acatamiento de las instituciones, fuera de cuyos preceptos no hay nada estable ni fructífero, como nos lo enseña un pasado doloroso. Diga V. S. a los habitantes de ese departamento que alborea un período de fecunda transformación y que vamos a entrar de lleno a una lucha, en que no se oirán sino cánticos de victoria, la guerra contra el atraso, la utilización de los espléndidos dones que nos otorgó la Naturaleza para el bienestar del hombre, y que el Presidente de la República confía en que la virilidad demostrada siempre por nuestros compatriotas en los campos de batalla, se sobrepondrá en la lisa del trabajo enaltecedor, donde hay una palma más hermosa que ganar: la prosperidad de la patria y el respeto efectivo de las naciones amigas».

De nuevo Santos sobre el tapete.

Cinco meses después de la ley de destierro, a mediados de 1887, volvía a aparecer el general Santos en el Puerto de Montevideo, de regreso de su viaje a Río de Janeiro. Pero la Capitanía detuvo el barco en la isla de Flores y el ex Presidente se

vió obligado a seguir viaje a Buenos Aires, donde fijó su residencia.

Su presencia, aunque accidental en las aguas jurisdiccionales, provocó grandes movimientos de protesta. Una columna de pueblo se dirigió al domicilio del Presidente de la República, para pedirle que tomara la iniciativa de una gestión encaminada a obtener el desafuero del cargo de senador y la supresión de empleo de capitán general, cargos ambos que seguía desempeñando. El Gobierno prohibió otro mitin o procesión cívica, que se había proyectado en homenaje a la memoria del teniente Gregorio Ortiz, Véase lo que decía el Ministro de Gobierno, doctor Herrera y Obes, a la Policía, fundando esa prohibición:

«El ciudadano Gregorio Ortiz, cuya memoria se trata de honrar con públicos testimonios de admiración y gratitud, podrá aparecer ante la Historia como la víctima de ideas y sentimientos patrióticos tan nobles en su origen, como extraviados en su dirección; pero ante la moral y ante la ley, no es sino un homicida y un suicida, es decir, el reo de dos actos que las leyes califican de delitos y castigan como tales.»

Santos se dirigió, a principios de 1888, a la Comisión Permanente y luego a la Cámara de Diputados, solicitando la derogación de la ley de extrañamiento. Esa ley, — decía en su escrito, — dictada sin forma de proceso ni sentencia legal, es violatoria de la Constitución de la República. La Comisión Permanente se desentendió de la gestión, invocando falta de facultades, y a su turno la Cámara de Diputados desechó el pedido, después de un largo y ardoroso debate, por la abrumadora mayoría de 38 votos contra 5.

El doctor José Pedro Ramírez, que también consideraba como inconstitucional la ley de extrañamiento, presentó a la Cámara de Senadores, de que formaba parte, un proyecto por el que se derogaba la ley de honores dictada en abril de 1886, que confería a Santos el empleo de capitán general y le declaraba Gran Ciudadano, juzgando, y con razón, que era ese el paso previo a toda otra medida contra el desterrado. Pero el Senado rechazo el proyecto, como rechazó también otro proyecto que en esos mismos momentos había sancionado la Cámara de Diputados, por el que se derogaba, a título de inconstitucional, la ley que abría las puertas del Parlamento a los oficiales generales, o sea la ley en cuya virtud el general Santos seguía invistiendo el cargo de senador.

El general Santos se embarcó entonces de nuevo para Europa y allí permaneció varios meses. Al regresar a Buenos Aires y estando ya muy adelantada la enfermedad que había de llevarlo a la tumba, el Senado sancionó un proyecto derogatorio de la ley de extrañamiento. «El estado de su salud, — dijo uno de los oradores, — anuncia su próximo fin. Hay, pues, un sentimiento de piedad, a que todos debemos prestarnos, concediéndole al general Santos, agonizante lo que no se le concedió estando en perfecta salud». En la Cámara de Diputados se mocionó sin éxito, para que el asunto fuera tratado sobre tablas, y el deceso se produjo antes de que la Comisión informante produjera su dictamen. La familia gestionó entonces el trasporte del cadáver a Montevideo, y concedida la autorización, el Gobierno le mandó rendir los honores correspondientes a la más alta gerarquía militar.

Poco después la Asamblea suprimía el empleo de capitán general, dejando terminado con ese acto final el régimen político que durante largos años había imperado en la República, sobre la base de la subversión de las instituciones y el predominio del militarismo cuartelero.

Termina su obra política de pacificación el general Tajes.

Muerto y enterrado el santismo, prosiguió el general Tajes tranquila y serenamente su obra de pacificación política. Véase como describía esa obra al inaugurar las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1888:

«Hay un hecho fundamental, incontrovertible: la consolidación de la paz pública y la estabilidad de las situaciones políticas fundadas sobre esa ancha base de gobierno. La significación y trascendencia de este gran hecho, está en que no es un accidente de circunstancias y, por lo tanto, precario; en que no es el efecto de un acuerdo de voluntades, que siempre será efímero, porque es imposible de mantener en las agitaciones tumultuosas y apasionadas de la vida pública; está en que no es el producto enfermizo de las imposiciones de la fuerza material, que es impotente para fundar por sí sola nada estable y mucho menos la paz pública... La alta significación de este hecho está en que es la consecuencia necesaria, la presión sensible de una evolución lenta que se viene operando de mucho tiempo

atrás en la vida de la nación... Es la riqueza particular acumulada, que por su importancia y por su influencia tiene ya en los acontecimientos de la vida pública voz y voto para defender sus intereses, vinculados de igual modo a la consolidación de la paz y a la efectividad de las leyes; es el crecimiento progresivo de la población, engrosada con las nuevas generaciones y con la inmigración extranjera, agenas a las pasiones de nuestra luchas políticas tradicionales, pero en las cuales influye indirectamente como elemento moderador; es la educación pública gratuita, que el Estado difunde pródigamente, haciéndola penetrar en todos los hogares y especialmente en el hogar del pobre, donde es ya raro encontrar un hombre o una mujer que no sepan leer y escribir, y a donde por consiguiente puede llegar y llega poco a poco la influencia poderosa de las ideas y de la civilización que la ciudad irradia incesantemente sobre la campaña; es la transformación de nuestra industria pastoril, que, perfeccionando progresivamente sus productos bajo la instigación del interés privado, entra con sus resultados como factor principal en las causas determinantes del progreso y de la civilización de nuestro país; y son en primer término entre estas modificaciones de carácter privado, pero de influencia social, los cercos de alambre, que, destinados a valorizar y garantir la propiedad particular, han cambiado las costumbres y modificado el carácter de los habitantes de nuestra campaña, fuente de nuestra riqueza y también de nuestras pasadas guerras civiles... A estas causas han venido a agregarse, como elemento de paz y de gobierno, los adelantos de la ciencia aplicados a la guerra, los ferrocarriles, los telégrafos, las armas de precisión y de largo alcance y con éstas la preponderancia incontrarrestable de la infantería, de la artillería y de la caballería de línea, que requieren organización, disciplina, instrucción y que han cambiado fundamentalmente las condiciones de nuestras guerras y de nuestros ejércitos de otros tiempos, en que preponderaba la caballería irregular... Este conjunto combinado de causas morales y materiales determina en sus efectos necesarios un nuevo estado social, cuya caracterización es el imperio del principio de autoridad, que asegura la permanencia de los gobiernos y la consolidación de la paz que asegura la efectividad de las leyes a los gobernados.»

Su último Mensaje a la Asamblea, al abrir las sesiones ordi-

narias del 15 de febrero de 1890, resumía en esta forma más viva la obra de pacificación de los espíritus que había realizado durante su gobierno:

«Si la ciencia de gobernar consiste en impulsar el desarrollo moral y material de los pueblos, para que estos se hagan ricos, poderosos y respetados, puedo deciros, honorables señores, que la administración que concluye dentro de pocos días ha llenado hasta donde ha sido posible, en las condiciones de nuestra vida activa, impaciente e impresionable, los más ansiados y fecundos propósitos en ese orden de ideas... Concluye mi Gobierno sin teneros que dar esas cuentas que en vano tratan de disimular las frases rebuscadas y altisonantes, para esconder las vergonzantes realidades que todos palpan y a todos afligen y deprimen... Ni guerras civiles, ni motines sangrientos, ni depredaciones vergonzosas en el erario público, ni avance de autoridad, ni extorsiones de fuerza manchan la era feliz en que con ayuda de todos vosotros, del noble y generoso pueblo que representáis y de los hombres de todo el universo que han buscado nuestra patria como centro de sus actividades y tal vez como hogar de su dicha, he podido llegar a término feliz bajo los auspicios de la Divina Providencia.

«La práctica de la libertad y el ejercicio de las instituciones que de ella dimanan, inculcan en el pueblo ideas fecundas y experiencias saludables; es este tal vez el motivo porque dentro del período de mi gobierno no he podido notar su inmenso anhelo, cada vez más creciente, el anhelo del orden, la aspiración suprema del trabajo a la sombra de la paz y de la justicia... Por eso, honorables señores, las revoluciones que por tanto tiempo atrasaron, empobrecieron y desconceptuaron el nombre de la República, se han hecho hoy absolutamente imposibles, y es la seguridad de esta imposibilidad lo que forma en estos momentos la base de nuestro bienestar y de nuestro crédito.

«Todo el mundo está hoy convencido de que solamente en el respeto de la ley y en el culto de las instituciones, se encierra el bienestar de la Patria y que las revoluciones son males tremendos que infiltran en el organismo de la nación gérmenes de desquicio, de ruina, de pobreza, que no se eliminan sino tras largos años de miserias, abnegaciones y sacrificios ...Los errores de la política son males efímeros: el motín, la revolución, son como el incendio que abraza el suelo, ataca el hogar, esteriliza la simien-

te y calcina la tierra, secándola por muchos años para las cosechas del porvenir... Aplicad el oído hacia todos los vientos, no escucharéis de todas partes sino los rumores del trabajo con su ritmo alegre y entusiasta ... El comercio, la industria, los ferrocarriles llaman de todos lados al hombre laborioso y honesto, para conducirlo a zonas verdaderamente pródigas y lujuriantes, en donde la tierra y la especulación ponen cada día más en su mano el precio de su fatiga y de su ingenio ... Si agregáis a esto que nuestro estado sanitario es inmejorable y que las buenas y abundantes cosechas de un año excepcional, llevan su alegría y su bienestar hasta donde nuestro hiperbólico modo de hablar designa con el nombre de miseria, que a Dios gracias no se conoce en la República, podréis concluir con que pocas veces se habrá efectuado la trasmisión constitucional del mando, en nuestro mecanismo administrativo, bajo más laudables y prósperos auspicios.

«Prometí la paz a toda costa, la concordia entre los hijos de la misma patria, la garantía, el orden, la moral administrativa, en una palabra, el culto ferviente y respetuoso a nuestras sabias y augustas instituciones. Creo, sin vanidad, haberme mantenido fiel a mis promesas y que si no he alcanzado a llenar todos los anhelos de mi espíritu, tratándose del bien de la Nación, he cumplido por lo menos con los propósitos primordiales de mi programa.»

El ex dictador Latorre trata de reinstalarse en el país.

Contra el coronel Latorre no existía ninguna ley de extrañamiento. El sangriento dictador había huído del país corrido por su lugarteniente el general Santos. Pero derrumbado el santismo, quiso tentar fortuna y un buen día del mes de junio de 1887 bajó de uno de los vapores de la carrera y se dirigió a su domicilio de la calle Convención casi esquina Soriano, y de ahí a la casa del Presidente Tajes, a quien no encontró. A un repórter que fué a saludarlo, le dijo que el Presidente Tajes acababa de dirigirle una tarjeta en la que lamentaba no haberse encontrado en su casa en esos momentos.

Tres días permaneció Latorre en Montevideo, rodeado por algunos de sus antiguos parciales y anatematizado por sus adversarios que tomaron la iniciativa de un mitin encaminado a

gestionar su alejamiento del país. El Presidente Tajes le hizo ver entonces la necesidad de evitar el mitin y el ex dictador se reembarcó en el acto. Interrogado por un repórter de «La Nación» de Buenos Aires, expresó Latorre que antes de emprender su viaje a Montevideo, había gestionado y obtenido la autorización presidencial, pero que el general Tajes había reaccionado luego, cediendo a la presión de su Ministro de Gobierno, doctor Herrera y Obes.

Dos meses después, volvía Latorre a presentarse en Montevideo, y publicaba una carta dirigida al Presidente Tajes, en la expresaba el propósito de radicarse en su patria, de acuerdo en ello — decía — con las propias manifestaciones del Presidente de la República. El general Tajes se apresuró a replicarle que antes del primer viaje, en respuesta a su consulta, le había dicho que no existiendo sentencia ni ley que lo alejara del país, no veía inconveniente en que realizara sus deseos, pero que en presencia de las agitaciones subsiguientes a su desembarco había cambiado de opinión y le había pedido amistosamente que regresara al extranjero, hasta que pudiera volver sin provocar trastornos. Terminaba diciéndole que le causaba verdadero asombro que, sin previa consulta, hubiera vuelto a Montevideo y que ante las alarmas que recrudecían, se veía en la necesidad de hacerlo salír inmediatamente del país.

La orden de alejamiento fué comunicada por la Policía. Latorre trató de eludirla, buscando asilo en la Legación del Brasil. Pero no habiendo obtenido éxito en su gestión, se reembarcó en el acto.

Hace poco tiempo — decía el Presidente Tajes a la Comisión Permanente dando cuenta de la medida — llegó a Montevideo el ex dictador Latorre. La agitación pública que ese hecho produjo fué de tal naturaleza, que el Poder Ejecutivo instó al referido señor a alejarse voluntariamente del país, antes de adoptar otra medida. El ex dictador, colocado bajo la presión de una creciente y amenazadora agitación pública, cedió a las insinuaciones del Poder Ejecutivo. Pero en el día de hoy ha vuelto de nuevo a Montevideo y ha publicado una carta en que manifiesta el propósito de radicarse acá. La presencia del ex dictador en estos momentos es un verdadero e inminente peligro para la tranquilidad y el orden público, conmovido profundamente por el sólo hecho de su llegada y su propósito públicamente manifestado de

intervenir directamente en la política. Su presencia es y tiene que ser, a los ojos del país, un centro permanente de conspiración contra el orden público y, en todo caso, una causa irremovible de alarmas y desconfianzas, que nos impedirá organizar la hacienda pública y fundar el crédito nacional. El ex dictador se encuentra, cuando menos, en situación análoga al general Santos, alejado del país por tiempo indefinido, no como pena, que no podría imponerse sin juicio ni sentencia legal, sino como una medida defensiva de los más vitales intereses del país.

Dos semanas más tarde, volvía el Presidente Tajes a dirigirse a la Comisión Permanente y esta vez en demanda de autorización para que el ex dictador pudiera venir a Montevideo y asistir al entierro de su esposa doña Valentina González de Latorre La autorización fué concedida y en uso de ella vino el coronel Latorre y luego de realizada la fúnebre ceremonia regresó a Buenos Aires.

Vale la pena de señalar la curiosa coincidencia de que en febrero de 1889 se cruzaban en el puerto de Montevideo, con pocas horas de diferencia, el coronel Latorre, que salía de Buenos Aires con rumbo a Europa y el general Santos que volvía de Europa para morir en Buenos Aires.

Durante la Administración Tajes no hubo revoluciones.

Ningún movimiento armado perturbó el ambiente de paz durante los tres años de la Administración Tajes, porque los hombres de todos los partidos habían resuelto rodear al Presidente y ayudarlo en el movimiento de reacción contra el régimen que acababa de caer.

Pero hubo una conjuración o tentativa de conjuración, más bien dicho, que la policía descubrió a tiempo, incautándose de varias bombas Orsini. El hecho ocurrió a mediados del año 1889 y dió origen al enjuiciamiento del agrimensor don Carmelo Cabrera y de varios miembros de la Comisión Directiva de la «Sociedad Tiro y Gimnasio Nacional», que figuraba como centro de la conjuración.

La libertad de imprenta durante la Administración Tajes.

Uno de los primeros mensajes de la Administración Tajes, fué el de diciembre de 1886 pidiendo y obteniendo la derogación de

las leyes dictadas contra la imprenta a mediados de 1882 y a fines de 1886 y restableciendo la vigencia de las disposiciones del Código de Instrucción Criminal.

Una sola sombra arrojan los anales de la época; el alevoso asesinato del joven Antonio Coello, gacetillero de «La Reforma», un diario de oposición que se publicaba en la ciudad de Mercedes. El hecho ocurrió a fines de 1887. El coronel Pablo Galarza, Jefe Político de Soriano, fué arrestado como consecuencia del sumario. Pero el Fiscal del Crimen, doctor Carlos Muñoz Anaya, declaró que no existían pruebas contra él y en consecuencia fué puesto en libertad.

El movimiento electoral de 1887.

Desde los comienzos de la Administración Tajes, en diciembre de 1886, se inició un movimiento de amplia confraternidad encaminado a evitar distanciamientos partidistas. Un numeroso grupo de ciudadanos de todos los partidos decía, adhiriendo a esos propósitos:

«En los actuales momentos, la política de conciliación debe ser el punto de reunión de todos los ciudadanos bien intencionados, para robustecer la acción del gobierno, mientras permanezca fiel, como esperamos que lo sea, al programa de elevada política nacional formulado por el Presidente de la República al prestar juramento ante la Asamblea General... Rechazamos y condenamos, en consecuencia, como evidentemente contraria a los más vitales y apremiantes intereses del país en la situación actual, toda propaganda que se extravíe en estériles recriminaciones personales y en rencorosas recriminaciones del pasado, que sólo pueden tener por resultado dividir a los ciudadanos y debilitar su acción cooperativa de la obra reparadora que se ha iniciado bajo los auspicios de la Conciliación.»

Una vez abiertos los registros con destino a los comicios generales que debían efectuarse en noviembre de 1887, recrudecieron los trabajos en ese sentido, tanto en la capital, como en la campaña. En la ciudad de Mercedes se formó una agrupación accidental bajo el nombre de «Partido de la Conciliación», con un programa que sintetizaban así sus promotores:

«Hace ya tanto tiempo que la Constitución dejó de imperar, que se requiere de todos los orientales un esfuerzo grande y

colectivo para la restauración del régimen constitucional. La organización de los partidos se explica y tiene su razón de ser cuando la constitución política es una verdad; pero no en momentos de salir de una situación de fuerza. Y es inspirándose en estas ideas, que los ciudadanos que suscriben declaran que en las actuales circunstancias no conviene organizar ninguno de los partidos políticos en que se halla dividida la opinión; que habiendo proclamado el Presidente de la República que está dispuesto a iniciar una política francamente nacional, no debe levantarse divisa alguna que pueda contrariar tan alto propósito; que en la próxima lucha electoral, el patriotismo exige que los candidatos para representantes del pueblo, se busquen entre los hombres honrados y patriotas, sin distinción de colores políticos y que no predomine otra bandera que la Constitución de la República, supremo ideal de todos los partidos de principios, por cuya restauración deben trabajar unidos todos los orientales, sean cuales fueren sus opiniones individuales y su criterio acerca de la organización de los partidos, una vez que el país entre de lleno a su vida normal.»

Los hombres dirigentes del Partido Constitucional celebraron dos sesiones preparatorias en el domicilio del doctor José Pedro Ramírez y una asamblea pública después. En la convocatoria para la reunión pública se hablaba de la crisis económica y financiera que gravitaba sobre el país y la necesidad patriótica de no complicar esa situación con una crisis política a raíz «de la larga y oprobiosa dominación personal» que acababa de terminar. Por el camino que hoy siguen los partidos — agregaba la convocatoria — tendremos durante largos meses una violenta agitación, sin más perspectiva que el triunfo de una parcialidad política favorecida por los resortes oficiales del régimen anterior y la protesta o la abstención de los demás partidos. Todos los ciudadanos deben agruparse en torno de la bandera constitucional, como se ha intentado en varios departamentos.

Muy avanzado ya el proceso electoral, volvió a hablar la comisión directiva del Partido Constitucional y entonces para advertir a las comisiones departamentales que había resuelto abtenerse de concurrir a los juicios de tachas; que subsistían los vicios de los resortes electorales de las pasadas épocas; que la lucha cívica era imposible dentro de la organización vigente de los jurados de tachas; que era necesario ir al acuerdo electoral y que la concurrencia del Partido Constitucional a los juicios de tachas dificultaría ese acuerdo.

El acuerdo tenía, sin embargo, un adversario formidable en el Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que iniciaba ya trabajos en favor de su candidatura presidencial.

«Si he consentido en tripular la combatida nave del Poder, — decía en un telegrama al doctor Angel Floro Costa — es porque navega en las aguas de nuestra gloriosa tradición, con nuestra vieja bandera de partido al tope, y con rumbo fijo al puerto de salvación de la libertad dentro de las instituciones y de la paz.»

Ese telegrama levantó gran polvareda, especialmente entre los nacionalistas y, como consecuecia de ello, don Amaro Sienra, renunció en el acto la Jefatura de Flores que desempeñaba. El Presidente Tajes, que deseaba mantener la política de coparticipación, le pidió que retirara su renuncia.

«El telegrama que da motivos a su actitud — decíale en su carta — no importa un acto oficial ni mucho menos la profesión de fe política de mi Gobierno. Sabe usted que es el Presidente de la República quien imprime la marcha del poder administrador y le ruego recuerde las declaraciones contenidas en mi programa, — manifestación de ideas, — que no limitaba un propósito partidista, sino que se elevaba a las aspiraciones honestas de todas las agrupaciones que forman la vida y la opinión nacional. Ese telegrama es hijo de la imprevisión, si bien lo han inspirado expansiones legítimas... No hay ni habrá acto mío que modifique las ideas y propósitos que he manifestado solemnemente.»

Pero el Ministro de Gobierno, lejos de retroceder en su propaganda, siguió acentuándola. A mediados del mismo año, en efecto, apareció en lo alto de la torre de la Luz Eléctrica de la Plaza Inependencia, «la bandera roja al tope», de que antes hemos hablado, dando ello lugar, como también lo hemos dicho, a nuevas desautorizaciones presidenciales, sin obstaculizar los trabajos políticos del doctor Herrera, a los que el Presidente adhería real y positivamente en el fondo.

Reformas electorales emprendidas en el curso de ese mismo año.

Varias leyes se dictaron en el curso del movimiento electoral de 1887. Por una de ellas, cesaban las atribuciones que la ley de Registro Cívico de 1874 confería a las Juntas Económico-Administrativas y se creaba un organismo nuevo en cada depar-

tamento, — la Junta Electoral, — compuesta de nueve miembros elegidos directamente por el pueblo.

Por otra, se reglamentaban los juicios de tachas, estableciéndose que los jurados, que se compondrían de cuatro ciudadanos, bajo la presidencia del juez de paz seccional, serían sorteados entre los primeros cien inscriptos del Registro Cívico anterior.

Por otra, finalmente, se dividió el Registro Cívico en secciones de 300 a 350 inscriptos, como base para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos. La experiencia demuestra — decía el Poder Ejecutivo en su mensaje — que la recepción efectiva de cada voto, absorbe alrededor de dos minutos, y que desde entonces el máximo de votantes en cada mesa no debe exceder de 300, porque si hay más, el excedente tiene que quedar excluído, emanando de ahí los tumultos y atropellos de épocas anteriores.

Juntamente con estas reformas, dirigía el Gobierno una circular a los Jefes Políticos, para advertirles que ni ellos, ni tampoco los empleados civiles o militares de su dependencia, podían afiliarse a los clubs políticos, ni integrar las mesas electorales, ni tomar parte en las manifestaciones políticas.

Los colorados rechazan el acuerdo electoral.

El Registro Cívico existente estaba fundamentalmente viciado y no era posible que los partidos independientes pudieran afrontar la lucha, con medianas esperanzas de éxito. Por eso, todos los esfuerzos de sus dirigentes y en general de todos los ciudadanos interesados en consolidar y proteger la nueva situación política, propendían a evitar la lucha al pie de las urnas, mediante la celebración de un acuerdo electoral entre los tres partidos que actuaban a la sazón: el Colorado, el Constitucionalista y el Nacionalista.

Los colorados habían iniciado su organización desde los comienzos de la Presidencia del general Tajes. Pero su primera asamblea en el circo San Martín, concluyó en forma desastrosa, por el choque de opiniones entre los partidarios del régimen caído y los del nuevo régimen. Al aproximarse el día de los comicios, volvieron a celebrar una nueva y grande asamblea, para ocuparse del acuerdo electoral a que tendían las otras dos agrupaciones políticas. En una circular dirigida a las comisiones

departamentales, decía el comité ejecutivo que presidía don Fernando Torres, luego de referirse a la abstención de los constitucionales y a las divisiones que ocurrían entre los nacionalistas:

«El 8 de octubre de 1851, el Partido Colorado obtuvo la gran gloria de cerrar un período de ruinas y de sangre, inaugurando otro de paz y de concordia entre los orientales. El 8 de octubre de 1887 (día señalado para la gran Asamblea en el circo San Martín), tendrá la no menos grande de hacer prácticos por primera vez, los verdaderos principios democráticos representativos consagrados en nuestra Constitución.»

Llegado el día de la Asamblea, se redactó y votó un documento que decía así:

«La Convención del Partido Colorado ha resuelto, por mayoría absoluta de votos, rechazar todo pacto de carácter electoral con los partidos adversos, por cuanto él importa un acto de evidente inmoralidad política. Pero habiendo nuestro partido condenado en su programa político el esclusivismo partidista en la composición del Cuerpo Legislativo, la Convención ha resuelto hacer práctico el principio de la representación de las minorías, que ha figurado siempre como lema de nuestra bandera liberal, y al efecto, inspirándose en altos y patrióticos propósitos, ha sancionado la siguiente proposición: Prestar su voto a la elección de una minoría proporcional de los partidos Nacionalista y Constitucionalista; delegar en la comisión directiva del Partido Colorado lo relativo a acordar y convenir la designación de los ciudadanos que hayan de venir al Cuerpo Legislativo representando a su respectivo partido.»

El Partido Nacional tenía dos directorios que estaban en pugna. El que presidía don Julio Pereira se dirigió a las comisiones departamentales, manifestándoles que, agotado todo esfuerzo en pro del acuerdo, era necesario ir a las urnas.

El Partido Constitucional resolvió abstenerse de formular lista de candidatos «reservándose adherir a cualquier combinación electoral que de una manera más o menos amplia o completa satisficiese las justas aspiraciones del patriotismo». En las combinaciones electorales de los partidos adversos — agregaba en su manifiesto— se ha dado representación a todos los partidos y los constitucionales deben concurrir a las urnas y prestar su concurso a la lista que mejor responda a los intereses del país

y a los propósitos del Partido Constitucional. El doctor José Pedro Ramírez, presidente de la comisión constitucionalista, dirigió a la vez una carta política al Presidente Tajes, en que decía:

El rechazo del acuerdo electoral por la Convención Colorada, pudo precipitar al Partido Constitucional, sino a la oposición, por lo menos al retraimiento o absoluta abstención política. Ha procurado el Presidente de la República allanar los obstáculos. Pero la fórmula propuesta por la Comisión Colorada, — 4 constitucionales en una Asamblea de 73 miembros — no es compatible con el decoro de nuestro Partido. Con todo, sin participación parlamentaria o con ella, están hoy resueltos los dirigentes del Partido Constitucional a mantener la política de conciliación, prestando a la situación y al Gobierno todo su concurso, siempre que el Presidente de la República se mantenga dentro de su propósito de hacer política nacional amplia y generosa.

El Presidente Tajes, al contestar esa nota, se felicitaba del giro adoptado por el Partido Constitucional, reiteraba su resolución de no ejercer presión sobre sus correligionarios, porque eso pondría en peligro las conquistas ya alcanzadas en el corto período de su gobierno, creando acomodos efímeros, preñados de protestas y amenazas para el futuro; y concluía manteniendo su fe en que el mismo ejemplo de abnegación patriótica de los constitucionales, sería un estímulo para todos en el sentido de someter las intransigencias a las conveniencias nacionales.

En algunos departamentos, como Paysandú, los dos partidos del llano, el Nacionalista y el Constitucional, resolvieron votar listas mixtas, bajo el lema de «Liga Patriótica».

En el día de los comicios.

Las elecciones de noviembre de 1887 se realizaron en todo el país con relativo orden. Salvo en alguno que otro departamento, donde el oficialismo tuvo que apurar sus resortes de presión, como Paysandú, Rocha y San José, el día de los comicios corrió tranquila y serenamente, contra los temores de conmoción y de atropello que muchos presumían. Es que la obra del fraude estaba en la composición del Registro Cívico y entonces resultaban innecesarios los actos ostensibles de violencia.

En la nueva Legislatura tuvo entrada, sin embargo, una veintena de ciudadanos representativos, que se encargaron de reali-

zar con talento, con brillo y con independencia, la misión que el momento político y administrativo exigía.

Los candidatos más votados en el Departamento de Montevideo obtuvieron 9,210 sufragios en los escrutinos de diputados y 6,998 en los de Junta Económico - Administrativa.

El electorado se componía de 34,497 votantes en todo el país. Véase cómo clasificaba esos votantes «La Nación», que era el órgano oficial del Presidente Tajes:

DEPARTAMENTOS	Colorados	Nacionalistas y Constitucionales	Nacionalistas	Constitucionales	Dudosos	TOTAL
Montevideo . . .	7,365	—	1,423	1,111	3,307	13,206
Canelones. . . .	1,303	—	693	—	87	2,083
San José. . . .	1,190	—	525	20	—	1,735
Florida	626	—	494	22	—	1,142
Durazno. . . .	1,345	—	480	72	20	1,917
Tacuarembó. . .	750	—	380	—	—	1,130
Cerro Largo. . .	300	—	662	150	100	1,212
Minas	1,040	—	511	1	—	1,552
Colonia	669	—	377	58	45	1,149
Soriano	880	—	536	6	79	1,501
Paysandú . . .	597	369	270	103	—	970
Salto	1,000	114	—	—	—	1,114
Río Negro . . .	430	—	167	57	—	654
Rocha	1,000	560	—	—	—	1,560
Treinta y Tres . .	240	—	252	348	—	840
Rivera	680	—	60	30	—	770
Artigas	281	—	32	4	—	317
Flores	206	—	172	15	22	415
Maldonado . . .	861	—	—	—	—	1,230
	20,763	1,043	7,034	1,997	3,660	34,497

Entre las bancas llenadas en esta elección, figuraba la del Departamento de Flores, que ocupaba el general Santos y que el Senado declaró vacante a mediados de 1887, invocando la ley de destierro dictada contra el ex Presidente.

Se acentúa la intervención oficial en los comicios de senador de 1888.

Un año después, volvió a reunirse el electorado para la elección de senador en los departamentos de Soriano, Durazno, Salto y Paysandú. Y de los excesos del oficialismo, puede dar idea lo ocurrido en Mercedes.

El Colegio Electoral fué seleccionado por el general Gervasio Galarza, que era el brazo ejecutivo del Presidente Tajes. Llegado el día de la elección, concurrieron los nueve miembros del Colegio. Pero en vez de proceder con la unanimidad esperada, se dividieron. La mayoría, compuesta de cinco electores, inclinó sus votos a favor de don José Irisarri. Los cuatro de la minoría se retiraron entonces y convocaron a los suplentes de sus colegas de la mayoría, y con ayuda de ellos, nombraron senador a don Amaro Carve, que era el candidato oficial.

El doctor José Pedro Ramírez, que ocupaba en esos momentos una banca en la Cámara de Senadores, dijo que el inspirador y ordenador de esos hechos era el Presidente Tajes, y después de decirlo presentó su renuncia en signo de protesta.

«El Siglo» se encargó más tarde de documentar tan rotunda afirmación, con las siguientes palabras del Jefe Político de Soriano, no desmentidas por nadie, al cerrar el proceso electoral:

«Cueste lo que cueste, ha de triunfar el candidato del Presidente, porque así lo ordena éste telegráficamente.»

Tan arraigado estaba el convencimiento de la absoluta ineficacia del voto popular, que una semana antes de los comicios, hacía notar el mismo diario, el hecho saltante de que en ninguno de los cuatro departamentos que debían elegir senador existían candidaturas proclamadas.

En enero de 1890, al abrirse de nuevo el Registro Cívico, ocupaban puestos de primera fila en los juzgados de paz de Montevideo, todos los sargentos y cabos de los batallones, con el propósito de asegurarse los primeros cien asientos del Registro, entre los cuales debían sortearse las mesas inscriptoras y los jurados de tachas.

El general Tajes procuró, sin embargo, en todo el transcurso de su Gobierno, que los partidos del llano tuvieran alguna participación en las elecciones, y ello unido al régimen de garantías de los derechos individuales que hizo efectivo y al golpe

de muerte que asestó a los gobiernos cuarteleros en que se debatía el país desde 1875, contribuyeron a atenuar sombras que en otros momentos y bajo el imperio de otras circunstancias, habrían tenido toda la excepcional gravedad que arrancaba al doctor Ramírez su nota de renuncia.

La política internacional durante la Administración Tajes.

Ningún incidente perturbó la tranquilidad de nuestro ambiente internacional, durante la Administración Tajes y, en cambio, fueron muchos y fecundos los actos de acercamiento y de solidaridad desarrollados a su sombra, desvaneciéndose, gracias a ellos, las huellas siniestras de las dos administraciones anteriores.

El Congreso de Derecho Internacional Privado de 1888.

Explicando el origen de este Congreso, decía el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ildefonso García Lagos:

Nuestro Ministro Plenipotenciario en la Argentina, doctor Gonzalo Ramírez, indicó al Gobierno Oriental el pensamiento de proponer al Gobierno Argentino la celebración de un Tratado de Derecho Internacional Privado, que abarcaría los siguientes puntos: comunidad de derechos privados entre nacionales y extranjeros y unidad de la ley que debe regirlos; régimen de los bienes; de las obligaciones; del matrimonio; de las sucesiones; de los incapaces y sus representantes o mandatarios legales; de las personas jurídicas; de la prescripción como modo de adquirir; de los concursos o quiebras; del derecho jurisdiccional; de las sentencias; de las obras intelectuales y artísticas, inventos y marcas de fábricas; de los ausentes; de la forma de los actos jurídicos; de los exhortos y legalizaciones; de los domiciliados y transeuntes.

Aceptado el pensamiento, — agregaba el Ministro, — y formulado el proyecto de Tratado por el propio doctor Ramírez, resolvió el Gobierno darle mayor amplitud, conviniendo con el Gobierno Argentino en invitar a un Congreso a los demás gobiernos sudamericanos.

Poco después de surgida la iniciativa, publicaba el doctor

Gonzalo Ramírez su proyecto de «Código de Derecho Internacional Privado», llamado a servir de base a los estudios del Congreso.

El Congreso inició sus sesiones en Montevideo el 25 de agosto de 1888, bajo la presidencia del Canciller del Uruguay, con asistencia de las siguientes delegaciones:

Por el Uruguay, Ildefonso García Lagos y Gonzalo Ramírez; por la Argentina, Roque Saenz Peña y Manuel Quintana; por Bolivia, Santiago Vaca Guzmán; por el Brasil, Domingo De Andrade Figueira; por Chile, Guillermo Matta y Belisario Pratts; por el Paraguay, Benigno Aceval y José Z. Caminos; por el Perú, Cesáreo Chacaltana y Manuel M. Galvés.

Duraron seis meses los trabajos y sesiones de este Congreso, que ha sido calificado como el más notable de todos los de su género en el mundo entero. Y durante esos seis meses, quedaron redactados y aprobados los ocho importantísimos tratados cuyos argumentos indicamos a continuación:

Derecho Procesal — Los juicios y sus incidencias se tramitarán con arreglo a la ley de la Nación en cuyo territorio se promuevan. Las pruebas se admitirán y se apreciarán según la ley a que está sujeto el acto jurídico materia del proceso. Se exceptúa el género de pruebas que por su naturaleza no autorice la ley del lugar en que se sigue el juicio.

Propiedad literaria y artística. — El autor de toda obra literaria o artística y sus sucesores, gozarán en los Estados signatarios de los derechos que les acuerde la ley del Estado en que tuvo lugar su primera publicación o producción.

Patentes de invención. — Toda persona que obtenga patente o privilegio de invención en alguno de los Estados signatarios, disfrutará en los demás de los derechos de inventor, si en el término máximo de un año, hiciera registrar su patente en la forma determinada por las leyes del país en que pidiera su reconocimiento.

Marcas de comercio y de fábrica. — Toda persona a quien se conceda en uno de los Estados signatarios el derecho de usar exclusivamente una marca de comercio o de fábrica, gozará del mismo privilegio en los demás Estados, con sujeción a las formalidades y condiciones establecidas por sus leyes.

Derecho Penal Internacional. — Disposiciones reglamentarias sobre jurisdicción, asilo, extradición y prisión preventiva.

Profesiones liberales. — Los nacionales o extranjeros que en cualquiera de los Estados signatarios hubieran obtenido título o diploma expedido por la autoridad nacional competente, para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados.

Derecho Civil Internacional. — La capacidad de las personas se rige por las leyes de su domicilio. La ley del lugar en el cual reside la persona, determina las condiciones requeridas para que la residencia constituya domicilio. La capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo, se rigen por la ley del lugar en que se celebre. Sin enbargo, los Estados signatarios no quedan obligados a reconocer el matrimonio que se hubiera celebrado en uno de ellos, cuando se halle afectado por alguno de los siguientes impedimentos: falta de edad, requiriéndose como mínimo 14 años en el varón y 12 años en la mujer; parentesco en línea recta; parentesco entre hermanos; haber dado muerte a uno de los cónyuges; el matrimonio anterior no disuelto legalmente. Los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, son exclusivamente regidos por las leyes del lugar donde existen, en cuanto a su calidad, su posesión, su enagenación absoluta o relativa y en todas las relaciones de carácter real de que son susceptibles. Los buques en aguas no jurisdiccionales, se reputan situados en el lugar de su matrícula.

Derecho Comercial Internacional. — Los actos jurídicos serán considerados civiles o comerciales, con arreglo a las leyes del país en que se efectúan. El carácter de comerciante de las personas, se determina por las leyes del país en el cual existe el asiento de sus negocios. El contrato social se rige tanto en su forma como respecto de las relaciones jurídicas entre los socios y entre los terceros y la sociedad, por la ley del país en que esta tiene su domicilio comercial.

Protocolo adicional. — Las leyes de los Estados contratantes serán aplicadas en los casos ocurrentes, sean nacionales o extranjeras las personas interesadas en la relación jurídica de que que se trate. Su aplicación será hecha de oficio por el juez de la causa, sin perjuicio de que la parte pueda alegar y probar la existencia y contenido de la ley invocada. Las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, contra las leyes de orden público o contra las buenas costumbres del lugar del proceso.

A la sesión de clausura concurrieron el Presidente del Uruguay, general Tajes y el Presidente de la República Argentina, doctor Juárez Celman. Sintetizando en ella la obra realizada, dijo el doctor García Lagos:

«El Congreso ha alcanzado a establecer reglas fijas para la solución de los conflictos creados por la divergencia de sus leyes en orden a las relaciones privadas, tanto de la vida civil como del intercambio comercial y del tráfico marítimo. Ha logrado conciliar la exigencia de la justicia represiva de los Estados con el derecho de libertad individual; ha consagrado el reconocimiento del derecho de propiedad literaria, artística e industrial dentro de los límites que le señala el interés social; ha determinado recíprocas franquicias para el ejercicio de las profesiones liberales — y ha fijado, en fin, la jurisdicción a que están sometidas las relaciones jurídicas que afectan a las personas, a los actos y a los bienes, así como las reglas especiales que deben observarse en la sustanciación y decisión de los procesos, procurando y afirmando en el vastísimo campo que abarcan sus estipulaciones, el principio de la territorialidad de las leyes, que importa el respeto mutuo de la soberanía de los Estados.»

El plenipotenciario brasileño no firmó los Tratados de Derecho Penal, de Derecho Civil y de las Profesiones Liberales. Esta última fué más tarde aprobada por el Gobierno del Brasil, subsistiendo el rechazo de las otras dos.

La visita del Presidente argentino fué poco después retribuida por el Presidente del Uruguay, cerrándose con ese cambio de saludos presidenciales, en forma brillantísima por efecto de la honda repercusión popular aquende y allende el Plata, los vínculos de solidaridad creados por la obra fecunda del Congreso.

La Convención Sanitaria de 1887.

A principios de 1887 el Brasil cerró sus puertos a la carne tasajo de procedencia extranjera, bajo el pretexto de algunos casos de cólera ocurridos en el Río de la Plata, dando origen con ello, tanto en la Argentina, como en el Uruguay, pero muy especialmente en este último, a una gravísima crísis ganadera. Había un propósito proteccionista en el fondo de la medida. Pero el Brasil lo ocultaba y parecía muy difícil, por lo mismo, obte-

ner la reapertura de los puertos mediante el debate del motivo ostensible que se invocaba. Don José Arechavaleta, Jefe del Laboratoria de Bacteriología de la Facultad de Medicina de Montevideo, se encargó, sin embargo, de preparar la solución del conflicto en términos altamente favorables a nuestros ganaderos. Realizó experiencias pacientes y numerosas, con ayuda de los estudiantes Juan B. Morelli y Felipe Solari, para averiguar si la carne salada podía o no servir de vehículo al «bacillus vírgula» y sobre la base de los resultados obtenidos, formuló las siguientes conclusiones:

«Que el tasajo contiene gérmenes de microorganismos al estado de esporos; que estos esporos germinan en cuanto se les pone en condiciones adecuadas (medios nutritivos, caldos, gelatina peptonizada); que todas las especies halladas son de las que abundan en la atmósfera y que no son nocivas al hombre; que el tasajo es ácido y desprende carbono y absorbe oxígeno; que las experiencias hechas con el tasajo roseado con caldo conteniendo «bacillus vírgula» en pleno desenvolvimiento y que perecieron, prueban que en vez de ser un medio de vida para esos organismos es, por el contrario, uno de muerte.»

En presencia de estos resultados, nuestro Gobierno resolvió enviar una misión diplomática al Brasil, con el doble propósito de demostrar la inocuidad de la carne tasajo como género susceptible de llevar y trasmitir el germen colerígeno, y de ajustar una Convención sanitaria que pusiera al Uruguay a cubierto de nuevas clausuras de puertos. La misión debía trabajar también en favor de la reducción de los derechos de importación que pagaba el tasajo en las aduanas brasileñas. Fueron designados para componerla el doctor Carlos María Ramírez, como Ministro Extraordinario, el Profesor don José Arechavaleta y el doctor Elías Regules, como Delegados Higiénicos, y el doctor Pedro Sáenz de Zumarán como Secretario.

El Profesor Arechavaleta repitió en Río Janeiro las experiencias que había realizado en el Laboratorio de la Facultad de Medicina, y sus conclusiones fueron plenamente ratificadas por los técnicos brasileños.

Allanado el camino en esa forma, pidió y obtuvo la Cancillería Uruguaya, la celebración de un Congreso Sanitario en Río Janeiro con delegados del Uruguay, de la Argentina y del Brasil, que estableciera normas de defensa sin perjudicar los intereses comerciales más allá de lo que fuera necesario para el mantenimiento de la salud pública.

El Congreso se reunió a fines del mismo año 1887, con la concurriencia del doctor Carlos María Ramírez, por el Uruguay; del doctor Enrique Moreno por la Argentina; el Barón de Cotegipe, por el Brasil y como delegados técnicos, los doctores J. B. Lacerda, Núñez de Andrade, Araújo Goes (brasileños), Elías Regules y José Arechavaleta (uruguayos), J. Astigueta y F. Susini (argentinos); y sancionó una convención por la cual se proscribía el rechazo absoluto de los buques infectados, se arbitraban en su lugar medios de desinfección y de higiene y se determinaba el período de incubación de las enfermedades pestidenciales exóticas, la duración de las cuarentenas, el tratamiento a que debían quedar sometidos los buques y las prodecencias infectadas o sospechosas. Quedaban eliminados de ese tratamiento el tasajo, el ganado en pie y otros productos de nuestra industria ganadera, que en adelante debían encontrar, por lo tanto, mercado siempre abierto entre las naciones contratantes.

Los tres países se obligaban a fundar lazaretos, a respetar las cuarentenas y medidas sanitarias dictadas en cada uno de ellos y a no clausurar sus puertos ni rechazar buque alguno, cualquiera que fuera su estado sanitario. Los vapores debían tener médico a bordo y estufas de desinfección, y llevar patentes de sanidad del puerto de procedencia. Cada uno de los tres países se obligaba a instituir un cuerpo de inspectores sanitarios de navíos. Según los casos, se establecerían cuarentenas de rigor y cuarentenas de observación; las primeras por el tiempo de incubación máximo de la enfermedad; las segundas por el tiempo necesario para inspeccionar el estado del buque. Considerábase como objetos susceptibles de retener y de trasmitir el contagio, las ropas, los colchones, los baúles, los cueros frescos, agregándose que los demás no serían considerados como sospechosos.

La delegación uruguaya, que en forma tan brillante había realizado su programa, fué objeto de grandes y merecidas demostraciones a su regreso a Montevideo. El comercio se cotizó para regalar un álbum al doctor Ramírez, una placa al doctor Regules y un objeto de arte al doctor Zumarán. Al profesor Arechavaleta, se le regaló una casa «en premio, además, de sus trabajos científicos y de su abnegada conducta durante la última epidemia colérica», decía en su manifiesto la comisión organizadora del homenaje. La Asociación Rural, le confirió a su vez el nombramiento de Socio Honorario.

En lo único que no obtuvo éxito la delegación uruguaya, fué en su gestión para obtener una rebaja en los derechos aduaneros del Brasil. El doctor Ramírez, al entablar sus gestiones, había hecho notar, sin embargo, que antes del 1.° de julio de 1887 el tasajo pagaba 36 reis por kilo y después de esa fecha 72 ½, en virtud de haberse elevado el derecho al 20 % y haberse subido el aforo a 350 reis.

Convención de Faros.

Las Cancillerías del Plata, representadas por el Ministro del Uruguay doctor Ildefonso García Lagos, y el doctor Roque Saénz Peña, Plenipotenciario argentino, suscribieron en 1888 una Convención de Faros, por la cual se establecía que «las autoridades marítimas de la República Oriental y de la República Argentina, no darían entrada ni salida en sus respectivos puertos a los buques que no presentaran los justificativos de haber satisfecho el impuesto de faros vigente en uno y otro país».

Cuando esa Convención pasó a estudio del Senado, la Comisión de Hacienda de esa rama del Cuerpo Legislativo, se encargó de establecer que el impuesto de faros que gravitaba sobre los buques de ultramar hasta el puerto de Montevideo, subía a doce centésimos y medio por tonelada de registro, resultando entonces que un buque de 800 toneladas tenía que pagar cien pesos.

Adviértase que los buques que no se resignaban a pagar ese tributo, podían librarse de él con sólo seguir de largo por el puerto de Montevideo y trasbordar en Buenos Aires su carga a los buques de la carrera. El comandante general de Marina, coronel Bernardo Dupuy, calculaba en una nota dirigida al Ministerio de la Guerra, en un millón de toneladas lo sustraído a nuestro impuesto de faros por los buques que pasaban directamente a Buenos Aires, sin detenerse en Montevideo. La ventaja de la Convención consistía precisamente en quitar a esos barcos todo motivo para suprimir la escala de Montevideo. Ya veremos, sin embargo, que la Convención no alcanzó a convertirse en ley.

El practicaje en el Río de la Plata.

Otra Convención importante suscribieron los Ministros García Lagos y Sáenz Peña.

Por ella se declaraba libre la profesión de práctico lemán, a favor de todo individuo diplomado o patentado por las autoridades competentes del Uruguay o de la Argentina, y se establecía que tanto en el Río de la Plata como fuera de cabos, podrían los buques tomar indistintamente práctico uruguayo o práctico argentino, con la sola limitación de que el barco que saliera de un puerto en cualquier dirección, debía tomar práctico de la nacionalidad de dicho puerto.

La Asamblea aprobó esa Convención, poniendo así término a conflictos enojosos, que con frecuencia daban base a reclamaciones de mucha resonancia en ambas márgenes del Plata.

Sucesos brasileños.

La proclamación de la República en el Brasil, en noviembre de 1889, dió lugar a manifestaciones de simpatía y de solidaridad, que ponían término a la política de absorción territorial, de odios y de prevenciones, que era una de las normas del imperio derrocado.

Nuestro Gobierno, al recibir las comunicaciones del mariscal Deodoro da Fonseca, mandó enarbolar el pabellón brasileño en todos los edificios públicos, y saludó con salvas de artillería el éxito de la revolución que acababa de operarse.

Respondiendo a esas manifestaciones, el mariscal Deodoro da Fonseca ordenó a su turno que el pabellón oriental fuera enarbolado en todos los edificios públicos y saludado con tres salvas de artillería, al salir el sol, al medio día y al ponerse el sol.

Ya un año antes, había empezado el movimiento de solidaridad internacional, con motivo de la abolición de la esclavitud decretada por el Parlamento brasileño. Vale la pena de recordar que, según los datos del senador Dantas, redactor de la ley abolicionista, el número de los que a la sazón gemían en la servidumbre, podía estimarse en 500,000 Al conocerse la sanción de de la ley, nuestra Cámara de Diputados votó por aclamación una Minuta de felicitación a la Cámara de Diputados del Brasil.

Con las manifestaciones conmemorativas de la proclamación de la República, quedó rápidamente olvidado un desagradable incidente promovido en el mes de octubre por el Ministro del Brasil en Montevideo, señor Ponte Ribeiro. El Presidente Tajes que había resuelto presidir la inauguración del ferrocarril a la

Colonia, se embarcó con toda su comitiva en el vapor «Camilo», contratado con ese objeto por la empresa concesionaria de aquella línea férrea. Tratábase de un barco mercante de la matrícula brasileña, pero cuyo propietario había autorizado la sustitución de banderas durante la gira presidencial. Ninguna dificultad ocurrió en el viaje de ida. Pero en el de regreso, el Ministro Ponte Ribeiro, que figuraba entre los invitados, mandó izar la bandera brasileña. El Presidente Tajes y su comitiva, se trasladaron en el acto a uno de los barcos de la escuadrilla oriental que los escoltaba y el incidente quedó terminado.

Es interesante agregar que el Congreso de Derecho Internacional Privado, en que el Uruguay reunió a todos los pueblos de América para uniformar su legislación, tuvo un hermoso complemento pocos meses después, al llegar a su término el litigio secular de las Misiones entre la Argentina y el Brasil y firmarse el tratado por los Ministros Plenipotenciarios Quintino Bocayuba y Estanislao Zeballos, en el salón de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, ofrecido con ese objeto por el Presidente Tajes.

Tratados internacionales.

La Cámara de Diputados rechazó en 1887 un tratado de arbitraje firmado en París cuatro años antes por nuestro Encargado de Negocios, el coronel Juan José Díaz, y el Plenipotenciario de la República del Salvador, señor Torres Caicedo. Ya contaba desde 1885 con la aprobación del Senado. Pero la Cámara de Diputados decretó su rechazo de acuerdo con el miembro informante de la Comisión de Legislación, don Francisco Bauzá. En concepto de ese legislador, un país pequeño, como el Uruguay, no debía ligarse con tratados de esta naturaleza. «Siempre hemos sido víctimas, decía, de los tratados, desde el de 1828, que nos arrancó las cuatro mil leguas de las Misiones».

Al discutirse el tratado de extradición con la Argentina, la misma Comisión de Legislación pidió el aplazamiento del asunto. La extradición, decía en su informe, se gestiona corrientemente por la vía diplomática entre el representante del gobierno extranjero y la Cancillería, sin intervención de las autoridades judiciales, y es necesario reaccionar contra esa práctica, como lo ha hecho Inglaterra, donde el gobierno no puede acordar la ex-

tradición sino mediante sentencia dictada por juez competente, luego de oir al fugitivo. El Ministro de Relaciones Exteriores, doctor García Lagos, que concurría a la sesión, dijo que su pensamiento coincidía con el de la Comisión; que el Gobierno había resuelto adoptar la doctrina belga o italiana, que hace de la extradición no un asunto administrativo, como ha sido siempre entre nosotros y en Francia, sino un asunto judicial; pero que todo ello se haría en un protocolo que formaría parte integrante del Tratado. La Cámara resolvió esperar la remisión del protrocolo.

La Cámara de Senadores sancionó en esa misma época, un proyecto por el cual se establecía que el Poder Ejecutivo iniciaría gestiones tendientes a la denuncia del tratado de extradición celebrado en 1851 por el Uruguay y el Brasil. Refiriéndose al artículo 6, relativo a la *caza de esclavos* que huían del Brasil y se refugiaban en nuestro territorio, decía la Comisión de Legislación, de la que formaba parte el doctor Manuel Herrera y Obes, ex canciller del Gobierno de la Defensa de Montevideo:

«Sólo puede explicarse como una concesión arrancada a nuestra debilidad, en días de infortunio, para facilitar la celebración de los de Alianza y Préstamos, firmados el mismo día y que fueron la base del movimiento político que dió en tierra con el poder del tirano Rosas ... Aquella cláusula vejatoria de nuestra soberanía y opuesta a los preceptos de nuestra Legislación, no fué el único sacrificio impuesto entonces al sentimiento nacional. Otros, algunos desgraciadamente irreparables, se ofrecieron en holocausto a la salvación de la patria.»

La reforma constitucional.

La Legislatura de 1888 declaró que el interés nacional exigía la reforma de la Constitución. Esa declaración se sancionó por 33 votos contra 13.

Candidaturas presidenciales.

El general Tajes había sido elegido para completar el cuadrenio constitucional del doctor Vidal. Su mandato corría entonces desde noviembre de 1886 hasta marzo de 1890. Al aproxi-

marse el vencimiento del plazo, surgieron opiniones en favor de la prórroga del mandato hasta el cumplimiento efectivo de los cuatro años. Pero el general Tajes, persuadido de la absoluta inconstitucionalidad de la prórroga, se apresuró a declarar oficialmente, desde las columnas de «La Nación», que no pensaba, ni podía pensar siquiera un instante, en que sus poderes presidenciales pudieran ser prorrogados más allá del límite preciso que marcaba la ley.

Durante los tres años largos de su Administración, se formó y consolidó la candidatura de su Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes.

Era esa la primera candidatura civil que surgía desde la Administración Ellauri, si prescindimos de los interinatos confiados por Santos al doctor Vidal en 1880 y 1886. Pero tenía el apoyo del Presidente Tajes, y fué por ello que los jefes de batallón, que no podían mirar con simpatía la caída del militarismo, la acataron sin vacilar, se abstuvieron de concurrir a reuniones políticas, y hasta hicieron algunos de ellos declaraciones honrosas y terminantes que evidenciaban el propósito del ejército de línea de volver al cumplimiento estricto de sus deberes.

La proclamación oficial de la candidatura Herrera, se hizo a mediados de enero de 1890 por 35 legisladores colorados, reunidos con ese objeto en la casa - habitación de don Agustín de Castro, y pocos días después, por un grupo de 6 legisladores nacionalistas, encabezados por el doctor Martín Aguirre, luego de saber de labios del candidato, que haría política amplia de coparticipación de todos los partidos en la administración del país.

Una vez asegurada su candidatura, publicó el doctor Herrera y Obes un manifiesto - programa, por el que se obligaba efectivamente a mantener «la prudente coparticipación de todos los partidos en la administración del país, que con tanto patriotismo como acierto había inaugurado y hecho práctica el Gobierno del general Tajes».

«Al mismo tiempo — agregaba — y como una consecuencia inmediata de esa política de respeto a todos los derechos y de garantía a todas las libertades, surge la necesidad de hacer efectiva la prescindencia absoluta de los elementos oficiales en las luchas de la democracia.»

Comprometíase a apoyar los siguientes proyectos: dar al pue-

blo justicia pronta, buena y barata; organizar el régimen municipal, entregando a los departamentos la gestión y el fomento de sus intereses locales; abordar de inmediato la construcción de puentes y caminos, para resolver el gran problema de la colonización y de puertos en Montevideo, Colonia y Maldonado.

Y terminaba diciendo, que era necesario renunciar enérgicamente a la contratación de empréstitos externos que no tuvieran por base la construcción de obras públicas reproductivas; que era necesario equilibrar los ingresos con los egresos; que era necesario conservar el régimen metálico.

En concepto de todos, amigos y adversarios, un gran programa.

CAPITULO II

Movimiento económico

Población de la República.

La Dirección de Estadística calculaba así la población de la República en 1888:

Montevideo.	204,872
Departamentos.	443,425
	648,297

A finalizar el año siguiente, fué levantado el censo municipal del Departamento de Montevideo y esa operación arrojó un total de 215,061 habitantes, quedando así confirmado en lo fundamental, el cálculo de la Dirección de Estadística, si se tiene en cuenta el crecimiento vegetativo y migratorio durante los meses intermedios.

La población de Montevideo según el censo de 1889.

El censo de 1889 fué levantado por una comisión compuesta de los señores Carlos María de Pena (presidente), Jacobo A. Varela, Juan María Pérez, Domingo Lamas, Honoré Roustán, Martín C. Martínez y Eduardo Acevedo, actuando como comisarios generales don Eugenio Ruiz Zorrilla y don Orosmán Moratorio.

Ya existían seis censos oficiales, y véase el crecimiento que denunciaban:

1803	Montevideo y suburbios	4,722
1813	» »	13,937
1829	» »	14,000
1835	» »	23,000
1852	Todo el departamento	33,994
1860	» » »	57,913
1884	» » »	164,028
1889	» » »	215,061

Limitando la comparación a los cuatro censos que abarcan todo el Departamento de Montevideo, resulta que en los 37 años corridos desde 1852 hasta 1889, la población se multiplicó por seis, y en los 29 años que separan los censos de 1860 a 1889, por cuatro, bajo la acción del crecimiento vegetativo y del crecimiento migratorio.

Para destacar la acción del crecimiento vegetativo, bastarán estas cifras:

QUINQUENIOS	Nacimientos	Defunciones
1875 - 1879	26,317	16,045
1880 - 1884	27,886	17,646
1885 - 1889	34,165	23,141

Excedente de nacimientos en los tres quinquenios, 31,536.

En cuanto al crecimiento migratorio, hay que tener en cuenta en primer lugar, el movimiento de entradas y salidas de pasajeros entre el puerto de Montevideo y los puertos de ultramar:

QUINQUENIOS	Entradas	Salidas
1875 - 1879	37,210	31,699
1880 - 1884	50,773	31,476
1885 - 1889	84,767	37,782

Excedente de las entradas en los tres quinquenios, 71,793.

Y luego, el movimiento entre el puerto de Montevideo y los puertos argentinos, que fué así en los últimos 13 años de ese período:

Entradas	329,107
Salidas	322,372
Excedente de las entradas.	6,735

Hechas todas las sumas, resulta que en el período que abarcan nuestras cifras, hubo un aumento vegetativo y migratorio de 110,064 individuos, aunque es necesario advertir que habría que rebajar de la población de Montevideo, los pasajeros destina-

dos a los departamentos del litoral e interior, cuyo número no calculaban las estadísticas de la época.

Clasificación de los censados.

Los censos de 1852 a 1889 distribuían así la población de Montevideo:

CENSOS	Nacionales	Extranjeros
1852	18,590	15,404
1860	30,187	27,674
1884	91,247	72,781
1889	114,322	100,739

Por cada mil habitantes, daba el censo de 1889, 531 nacionales, 218 italianos, 151 españoles, 38 franceses, 25 argentinos y en menor proporción las demás nacionalidades.

Otras clasificaciones del censo de 1889.

POR EDADES:

Hasta cinco años	26,739
De 5 a 15 años	47,315
» 15 a 50 años	121,499
» 50 arriba	19,508

POR INSTRUCCIÓN (SIN DISTINCIÓN DE EDADES):

Alfabetos	122,018
Semialfabetos	4,861
Analfabetos	88,182

POR RELIGIÓN:

Católicos	179,468
Protestantes	10,982
Diversos	74
Librepensadores	3,524
Sin declaración	13,358
Sin religión	7,655

POR SEXOS:

Varones nacionales	53,547
» extranjeros	62,947
Mujeres nacionales	60,775
» extranjeras	37,792

POR ESTADO CIVIL:

Había en el Departamento de Montevideo, el día del levantamiento del censo, 74,054 menores de 15 años y 141,007 mayores. Tomando exclusivamente por base esta última cifra, véase cómo se descomponía la población:

Solteros	62,800
Casados	66,698
Viudos	11,509

POR EL COLOR:

Blancos	214,441
Negros	1,288
Mulatos	700
Mestizos.	632

POR LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:

La población trabajadora se componía en 1889 de 95,294 personas, que se distribuían así:

Trabajando por cuenta propia . . .	33,886
» » » ajena	61,408

He aquí cuáles eran las industrias que absorbían el mayor número de censados:

Industrias fabrilas	24,639
Comerciales	16,002
Profesiones liberales, artes, oficios y servicio personal	47,007

Cifras del censo industrial.

El Departamento de Montevideo presentaba en 1889 el siguiente cuadro económico:

Número de establecimientos censados .		6,564
Capital en giro de los establecimientos.	$	55.614,110
» » bienes raíces	»	9.544,510
Personal de trabajo	»	32,794
Monto anual de los salarios	»	7.446,604
» » » » arrendamientos . .	»	2.903,761

Cifras del censo escolar.

Funcionaban ese año en Montevideo 256 escuelas públicas y privadas, con un total de 28,215 alumnos inscriptos. El número de niños en edad escolar (de 6 a 14 años), era de 42,337, y de ellos sólo concurrían a las escuelas 23,261, correspondiendo los demás a otras edades. El porcentaje de la ignorancia, era en el primer caso de 33,36 % y en el segundo de 45,05 %, cifra enorme — decía en su informe el doctor Carlos M. de Pena—que demuestra cuán inmensa es la labor escolar que queda por hacer todavía en el Departamento de la Capital, el más rico y el más poblado de la República!

Cifras del censo de edificación.

Tenía el Departamento de Montevideo 20,788 edificios, que se clasificaban así:

Núcleo urbano.	11,292
» sub-urbano (Unión, Reducto, Paso del Molino, Tres Cruces y Pocitos).	6,882
Rural	2,614

Casi todos los edificios eran bajos, como resulta de las siguientes cifras:

De 1 piso	16,884
» 2 pisos	3,516
» 3 »	369
» 4 »	25
» 5 »	4

El 75 °/₀ de esos edificios tenía agua de algibe.

Dentro del total de casas censadas, había 12,537 que estaban arrendadas y producían un alquiler anual de $ 7.692,500, equivalentes a un promedio de $ 614,14 por año o $ 51,18 por mes. Aplicando el mismo porcentaje a las casas ocupadas por sus dueños, la Comisión del Censo hacía subir la renta de la propiedad inmobiliaria del Departamento de Montevideo, a $ 11.826,535. Casi un millón por mes.

Otros censos departamentales.

La Jefatura Política del Salto levantó, al finalizar el año 1888, un censo que arrojó 30,952 habitantes (hombres 17,452 y mujeres 13,500), sobresaliendo los nacionales (21,610), los brasileños (4,039), los italianos (1,885), los argentinos (1,680) y los españoles (1,152). Menores de 15 años, 12,967; mayores, 17,985.

La Jefatura de Artigas levantó otro censo, al finalizar el año 1889, que dió 17,652 habitantes, sobresaliendo los nacionales (11,451), los brasileños (4,057) y los italianos (1,042).

Y la Jefatura de Cerro Largo levantó un tercer censo en 1890, que arrojó la cifra de 24,792 habitantes, sobresaliendo los nacionales (19,531), los brasileños (3,729) y los españoles (903).

Movimientos demográficos.

Durante los tres años de la Administración Tajes, tuvo la población de la República el siguiente movimiento:

	1887	1888	1889
Matrimonios	3,428	3,976	4,175
Nacimientos	25,132	25,832	26,981
Defunciones	12,573	12,077	12,882

El porcentaje de nacimientos ilegítimos, era en 1889 de 10,86 % para Montevideo, de 23,39 % para los departamentos de campaña, y de 19,72 % para la República en conjunto. Que no se trataba de un porcentaje accidental, lo demuestran estas cifras del quinquenio 1885 - 1889:

Montevideo	9,76 %
Departamentos de campaña	22,83 »
Toda la República	19,30 »

Los nacimientos inanimados de 1887 (545) no figuraban en las defunciones, pero sí en las de 1888 (505) y en las de 1889 (520).

Ampliando los datos, llegamos al siguiente cuadro de la mortalidad infantil:

	1887	1888	1889
Nacidos sin vida.	545	505	520
De 1 día a 3 años	4,010	4,319	5,463
De 3 a 7 años.	124	768	568
	5,679	5,592	6,551

Entre las causas de las defunciones, destacamos las siguientes:

	1887	1888	1889
Viruela	6,46 %	4,05 %	0,85 %
Sarampión	0,32 »	0,76 »	0,95 »
Difteritis, croup	7,32 »	6,22 »	3,21 »
Fiebres	3,67 »	4,37 »	3,71 »
Meningitis tuberculosa	3,38 »	3,25 »	3,73 »
Cólera morbus.	1,96 »	— »	0,03 »
Tuberculosis pulmonar y laringea .	8,24 »	11,21 »	11,03 »
Tétano y convulsiones de los niños.	4,95 »	5,02 »	5,20 »
Se ignora o sin certificado médico .	22,40 »	15,29 »	22,43 »
Nacidos sin vida.	— »	4,18 »	4,04 »
Muertes violentas.	2,80 »	4,87 »	3,69 »

La estadística del doctor Wonner, basada en las papeletas de defunción, asignaba las siguientes cifras a la difteria, a la viruela y a la fiebre tifoidea, en el Departamento de Montevideo:

	1886	1887
Difteria	288	628
Viruela	87	307
Fiebre tifoidea.	125	137

Ante el enorme estrago causado por la difteria, publicó el Consejo de Higiene un plan de medidas precaucionales, que empezaba con la siguiente confesión de impotencia:

«Siendo el crup y la difteria enfermedades eminentemente contagiosas y no conociéndose ningún medicamente preservativo del contagio, debe evitarse desde el primer momento el contacto de los niños sanos con los enfermos».

El movimiento aislado del Departamento de Montevideo, arrojaba estas cifras en el año del censo:

CRECIMIENTO VEGETATIVO

Matrimonios	1,386
Nacimientos	7,079
Defunciones	4,825

MORTALIDAD INFANTIL

Nacidos sin vida	242
De 1 día a 3 años	1,804
De 3 a 7 años	365

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Viruela	351
Sarampión	50
Difteria	456
Fiebres	108
Meningitis tuberculosa	271
Tuberculosis	870
Se ignora y sin asistencia médica	110

Movimiento migratorio.

El movimiento de entradas y salidas de pasajeros entre el puerto de Montevideo y los puertos extranjeros, puede sintetizarse así durante el trienio de la Administración Tajes:

	Entradas	Salidas
1887 — De ultramar	12,867	6,252
1887 — » Argentina	32,141	34,620
1888 — » ultramar	16,581	7,601
1888 — » Argentina	53,366	46,474
1889 — » ultramar	27,349	10,658
1889 — » Argentina	59,545	50,742
	201,849	156,347

El excedente de las entradas sobre las salidas, está representado por 4,136 inmigrantes en 1887, por 15,782 en 1888, por 25,494 en 1889. En todo el período, el saldo favorable al país llega a 45,502 pasajeros. En los cuatro años anteriores (1883-

1886), correspondientes a las Administraciones de Santos y de Vidal, la entrada de puertos extranjeros fué de 51,010, la salida de 25,400 y el excedente a favor de la población de 25,610 pasajeros.

No todo el movimiento inmigratorio de la Administración Tajes fué espontáneo. Durante el período de esa administración, se firmó el contrato Taddei (así se llamaba el agente de inmigración) para la incorporación al país de dos a tres mil familias italianas. El Gobierno se comprometía a pagar 5 pesos por cada colono adulto, hasta el máximo de 10,000, y nada por las mujeres y niños. El pasaje del colono y de toda su familia corría a cargo del Estado, así como el hospedaje y alimentación, a razón de $ 2.50 por los hombres y de 1.20 por las mujeres. Ese contrato fué seguido de otro con la Compañía General de Navegación Italiana, representada por don Antonio Piaggio, mediante el cual se obligaba dicha Compañía a transportar hasta 10,000 inmigrantes al precio de $ 30 por los mayores de 12 años, $ 15 por los niños de 4 a 12 años, $ 7 por los niños de 1 a 4 años. De inmediato comenzaron las remesas. Las tres primeras, que bastaron para dar la nota de alarma y poner en guardia al Gobierno, alcanzaron un total de 3,241 individuos, entre los cuales sólo entraban 1,444 como pertenecientes a familias de agricultores, correspondiendo los demás a la población flotante de las calles y muelles de Italia. Hasta varios escribanos figuraban como agricultores en esas remesas!

El Cuerpo Legislativo abordó en el mismo año el estudio de un plan mucho más racional para estimular la inmigración europea, a base de propagandas consulares, anticipo de pasajes reembolsables mediante cuotas semestrales del 20 %, y alojamiento en los primeros días del arribo al país, llegándose finalmente a votar un año después — durante la Administración Herrera y Obes — la ley de que nos ocuparemos más adelante.

La edificación en Montevideo.

La Municipalidad expidió el siguiente número de permisos durante la Administración Tajes:

	Edificación	Reedificación	Refacciones
1887	667	12	124
1888	594	36	119
1889	833	9	218

La construcción del Barrio Reus al Sur, ubicado en una manzana frente a la Escuela de Artes y Oficios, y la del Barrio Reus al Nordeste, ubicado en 18 manzanas, corresponden a la fiebre edificadora de 1889. En el mismo caso, se encuentra el gran hotel balneario de la calle Cerrito, ocupado después por la Universidad y por la Intendencia de Guerra.

Este movimiento activo de edificación, que formaba parte del progreso general del país, coincidía con la suba de los alquileres y la ocupación total de los edificios existentes. La prensa de 1889, señalaba con asombro la desaparición completa de los carteles de alquiler y la duplicación de los arrendamientos con relación al año anterior.

Comercio exterior.

Las siguientes cifras demuestran el valor oficial del comercio exterior durante el quinquenio a que pertenece la Administración Tajes:

	Importación	Exportación	TOTAL
1886	$ 20.194,655	$ 23.854,490	$ 44.049,145
1887	» 24.615,944	» 18.703,950	» 43.319,894
1888	» 29.477,448	» 28.021,121	» 57.498,569
1889	» 36.823,863	» 26.009,366	» 62.833,229
1890	» 32.364,627	» 29.172,457	» 61.537,084

Este nuevo cuadro, que abarca cuatro quinquenios, permite seguir mejor el movimiento de nuestro intercambio:

QUINQUENIOS	Importación	Exportación	Promedio anual
1869 - 1873	$ 86.633,437	$ 71.834,606	$ 31.693,608
1874 - 1878	» 73.386,900	» 75.056,957	» 29.688,771
1879 - 1883	» 91.844,766	» 103.912,272	» 39.151,407
1884 - 1888	» 124.113,597	» 120.504,757	» 48.923,670

El primer quinquenio, es de resurgimiento económico del país, a raíz de la guerra del Paraguay y de la terminación de la guerra de Aparicio. El segundo, es de crisis económica y también de crisis política emanada del motín cuartelero de 1875. El tercero, es de crecimiento de las fuerzas económicas del país, a la sombra de la paz, aunque no de las instituciones, que continuaban violadas. Y el cuarto, corresponde al período próspero que subsiguió a la conciliación política de 1886 y a la caída del santismo. La última columna del cuadro, que señala el promedio anual de cada quinquenio, denuncia fuerzas considerables en pleno ensanche, fuera del paréntesis que corresponde a la formidable crisis de 1875.

Las exportaciones por rubros.

El comercio de exportación, presenta las siguientes oscilaciones, durante el período de la Administración Tajes:

RUBROS	1887	1888	1889
Animales en pie	$ 799,649	$ 853,640	$ 466,272
Productos de ganadería y saladeros.	» 16.501,265	» 24.221,069	» 23.824,672
Productos rurales	» 712,374	» 1.722,629	» 373,280
Otros productos	» 579,598	» 1.090,954	» 1.221,847
Consumo de los buques	» 79,110	» 119,962	» 68,036
	$ 18.671,996	$ 28.008,254	$ 25.954,107

En 1887, el Brasil clausuró sus puertos, invocando razones sanitarias y, como consecuencia de ello, estalló una formidable crisis saladeril. Dos años después, en 1889, una fuerte mortandad del ganado ovino arrebataba el 30 % de los rebaños y la agricultura sufría importantes pérdidas por efecto de las grandes lluvias.

Comercio de importación.

El comercio de importación, en cambio, siguió un progreso no interrumpido en ninguna de sus categorías, pero muy especialmente en la de comestibles, por efecto del bienestar del país

y en la de materias y materiales para la industria, por efecto de las empresas surgidas de esa misma prosperidad.

He aquí sus cifras:

RUBROS	1887	1888	1889
Bebidas	$ 3.950,961	$ 4.054,777	$ 4.945,814
Comestibles	» 4.384,600	» 4.676,863	» 8.076,686
Tabacos	» 548,958	» 530,772	» 585,369
Géneros	» 4.193,033	» 4.896,095	» 4.932,201
Ropa hecha y confecciones . . .	» 1.572,619	» 1.700,299	» 1.742,814
Materias para la industria, materiales y máquinas	» 4.958,425	» 7.266,919	» 8.460,058
Varios	» 5.007,348	» 6.351,723	» 8.074,921
	$ 24.615,944	$ 29.477,448	$ 36.823,863

La estadística comercial de la República Argentina, asignaba en 1888 a la exportación 69.000,000 y a la importación 95.000,000, en pesos papel, equivalentes en conjunto a 110.000,000 oro, para una población de tres y medio millones de habitantes.

Mercados de nuestro intercambio.

Véase cuáles eran los principales mercados de nuestro intercambio:

	1888		1889	
	Importación	Exportación	Importacion	Exportación
Inglaterra	32 °/o	18 °/o	28 °/o	14 °/o
Francia	15 »	16 »	15 »	20 »
Alemania	10 »	4 »	9 »	5 »
Brasil . . .	9 »	19 »	7 »	13 »
Italia	8 »	1 »	8 »	1 »
Estados Unidos . .	5 »	8 »	9 »	6 »
Bélgica.	5 »	12 »	4 »	16 »
Argentina	3 »	7 »	4 »	9 »

Supresión de los derechos de exportación.

El Poder Ejecutivo pidió y obtuvo, a principios de 1888, la supresión de los derechos de exportación, a favor de los productos naturales, frutos y artículos manufacturados, con excepción del oro de las minas, piedra bruta o labrada, arena y ganado en pie.

Desde hace algún tiempo — decía el Poder Ejecutivo en su mensaje — viene descendiendo el precio de las lanas, cueros y sebos. Es una baja que puede estimarse en el 20 % respecto de las lanas, habiendo llegado en ciertos momentos al 48 %; en el 25 % respecto de los cueros; entre el 40 % y 50 % respecto de los sebos Las barracas están atestadas de lanas. La faena saladeril se encuentra entorpecida. Agréguese — concluía el mensaje — que la Argentina acaba de suprimir los derechos de exportación, quedando por esa circunstancia nuestros productos en desventajosa situación dentro del mercado internacional.

El comercio especial con el Brasil.

Nuestro comercio con el Brasil tenía, en la época que recorremos, una importancia considerable, en razón de que ese país y la Isla de Cuba constituían los dos únicos mercados consumidores de la carne tasajo, y que la salazón era la única gran puerta de salida de la ganadería.

Véase durante el trienio de la Administración Tajes, el movimiento comercial entre el Uruguay y el Brasil:

IMPORTACIÓN	1887	1888	1889
Por mar. . . .	$ 1.673,515	$ 1.785,307	$ 1.428,119
» tierra . . .	» 152,655	» 838,632	» 1.076,573
	$ 1.826,170	$ 2.623,939	$ 2.504,692

EXPORTACIÓN	1887	1888	1889
Por mar . . .	$ 1.808,728	$ 4.555,611	$ 2 844,002
» tierra . . .	» 755,206	» 876,391	» 451,483
	$ 2.563,934	$ 5.432,002	$ 3.295,485

Adviértase que la exportación por tierra, estaba casi esclusivamente constituida por el ganado en pie con destino a los saladeros de Río Grande.

El Brasil clausuró sus puertos en 1887, como lo hemos dicho ya, a pretexto de algunos casos de cólera ocurridos en el Río de la Plata; y luego en el curso de ese mismo año, cuando estaban en movimiento las cancillerías para el ajuste de una convención sanitaria internacional, que evitase la repetición de la medida, elevó los derechos de importación en forma abrumadora, según lo demuestra el estado comparativo que subsigue:

		A principios de 1887	Desde mediados del mismo año
Harina.	Kilos	10 reis	16 reis
Afrecho	»	8 »	15 »
Maíz	»	8 »	15 »
Porotos . . .	»	24 »	30 »
Fideos. . .	»	96 »	120 »
Alfalfa. . . .	»	8 »	15 »
Sebo	»	64 »	70 »
Tasajo.	»	32 »	70 »

La prensa brasileña insinuó que, en el fondo, sólo se trataba de una represalia aduanera contra la agravación de los derechos argentinos a diversos productos brasileños. Pero la suba afectaba a todas las procedencias del Río de la Plata.

A favor del comercio de tránsito.

Hemos hablado, al ocuparnos de la Administracion Ellauri, de un mal inspirado decreto del año 1874, que a título de dificultar el contrabando, exigía que los permisos para remover mercaderías de la Aduana del Salto, con destino a los países limítrofes, contuvieran la declaración de aforo y se liquidaran en la misma forma que si fueran para el consumo, y que abonaran los derechos en el caso que el despachante no demostrara, con documentos emanados de las aduanas extranjeras, que las mercaderías habían salido efectivamente del territorio nacional. Bajo la presión de ese decreto, buena parte de nuestra gran corriente de tránsito se desvió hacia la costa argentina.

En 1887, volvió el Gobierno sobre sus pasos, a raíz de una reunión de comerciantes celebrada en el Salto, en la que el señor Morixe, representante del Ferrocarril Noroeste, leyó una exposición que demostraba que todo el tráfico se hacía por intermedio de la línea de Concordia.

De acuerdo con el nuevo decreto, las medidas dictadas contra el contrabando quedaban a cargo de las aduanas nacionales y no de las aduanas extranjeras. Los bultos que salieran de la Aduana de Montevideo, rumbo a la del Salto, para continuar por las vías terrestres de Santa Rosa y San Eugenio, con destino a los países limítrofes, deberían ir acompañadas de un manifiesto con declaración expresa de las mercaderías, pero al solo efecto del contralor nacional, como era lo procedente y lo que convenía.

El Gobierno Argentino, que no se contentaba con la parte que ya había absorbido a la sombra de nuestra desastrosa reglamentación de 1874, exigió en 1888 que los barcos procedentes de nuestros puertos entregasen a las aduanas argentinas de su pasaje, un manifiesto detallado del contenido, clase, cantidad y calidad de cada bulto. Buscaba con ello reconcentrar todo el tránsito en Buenos Aires.

Con el propósito de entonar nuestro comercio de tránsito, presentó el doctor Manuel B. Otero a la Cámara de Diputados en el mismo año, un proyecto de ley por el cual eran declarados francos, para la importación y exportación, los territorios fronterizos de Santa Rosa y Artigas.

En la Provincia de Río Grande — decía el doctor Otero fundando su proyecto — se venden muchas mercaderías a precio inferior a los que rigen en Montevideo, por efecto de las tarifas diferenciales que ha establecido el Brasil para combatir el contrabando. Rivera decae y en cambio Santa Ana se convierte en una especie de zona franca, donde se surten los mismos comerciantes de nuestra frontera. En la época de Latorre había en Rivera 14 casas introductoras. Esas casas — concluía el orador — han traspuesto la línea fronteriza y están ahora instaladas en Rivera.

Pero la Cámara no llegó a ocuparse del importante asunto, temerosa sin duda de los riesgos inherentes al establecimiento de un territorio franco en la frontera, que podía tornarse en foco poderoso de contrabando nacional.

Metálico amonedado.

Véase la entrada y salida de metálico amonedado por el puerto de Montevideo durante los años 1887, 1888 y 1889:

AÑOS	Entradas	Salidas
1887 — Ultramar	$ 313,546	$ 6.554,454
Argentina	» 3.246,894	» 572,693
1888 — Ultramar	» 2.297,563	» 5.178,429
Argentina	» 5 200,023	» 2.435,718
1889 — Ultramar	» 1.169,288	» 7.501,265
Argentina	» 4.526,823	» 2.647,403

Fué continua la salida de metálico en el curso de los tres años, como resultado del incremento del comercio de importación y de la creciente localización en los mercados europeos de los títulos y acciones uruguayas. A $ 8.000,000 subió el drenaje de oro. Ya tendremos oportunidad de referirnos a esas cifras, más adelante, al explicar la crisis de 1890.

El cambio bancario sobre Londres, osciló en 1887 de 50 3|4 a 51 3|8 y en 1888 de 50 7|8 a 51 3|8; y el de Francia, de 5.33 a 5.41 en el primero de esos años y de 5.36 a 5.41 en el segundo.

Comercio interior.

A las plazas de frutos y estaciones de ferrocarriles de Montevideo, entraron 26,093 vehículos en 1887; 31,808 en 1888; 29,983 en 1889, conduciendo frutos y productos de los departamentos de campaña. He aquí los principales de esos productos:

		1887	1888	1889
Cueros vacunos .	Unidades	337,046	345,847	328,873
» lanares .	»	2.129,140	2.219,052	3.738,782
» corderitos	»	393,300	349,610	1.184,682
Lanas	Kilogramos	13.790,154	22.318,334	18.043,325
Harina . . .	»	318,548	193,502	240,680
Maiz	»	17.622,785	16.086,128	18 463,574
Trigo	»	35.698,680	31.656,478	15.247,616

Todos los domingos, tenía lugar la feria semanal, para la venta directa del productor al consumidor. Al principio, en la calle 18 de Julio, y luego en la calle Ibicuí, y a ella concurrían de 200 a 250 vendedores.

Entre las novedades de la época, figura una Sociedad de Consumo, fundada por don Cándido Rovira, con un capital de $ 250,000 distribuído en acciones de cinco pesos. La Sociedad hacía sus ventas al público a precios corrientes; garantía el precio y la buena calidad de los productos, y repartía las utilidades entre los socios.

Movilización de la propiedad territorial.

He aquí el valor de las propiedades raíces vendidas y el monto de los capitales prestados con garantía hipotecaria durante los dos últimos años de la Administración Santos y los tres de la Administración Tajes:

AÑOS	Ventas	Hipotecas
1885	$ 14.276,454	—
1886	» 9.859,703	—
1887	» 18.683,365	—
1888	» 35.108,468	$ 12.788,660
1889	» 63.546,624	» 27.821,273

La cifra del año 1886, traduce la paralización transaccional y el descenso de precios a que dieron origen la revolución del Quebracho y los acontecimientos que subsiguieron hasta la caída definitiva del santismo. Un año después, iniciada ya la reacción económica en forma formidable, se duplica el valor de las propiedades vendidas y el movimiento prosigue con igual intensidad en 1888 y en 1889, bajo la presión de los grandes especulaciones de la época. Bastará saber que la Compañía de Crédito y de Obras Públicas, que era el factor de que se valía para sus negocios de compraventa de propiedades, el sindicado fundador del Banco Nacional, tenía en su balance de noviembre de 1888, entre fincas y terrenos, la partida de $ 5.008,000.

No se presta la columna relativa a los créditos hipotecarios a iguales observaciones, porque sólo a fines de 1887 empezó la

publicación regular de sus datos. Pero las cifras de los años subsiguientes, denuncian allí también el movimiento vertiginoso de las transacciones.

El warrant.

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1888 un proyecto de ley de warrants, en que se modificaba fundamentalmente la organización dada a ese instrumento de crédito por el decreto - ley de 1877, obra de la dictadura de Latorre.

Decía el Poder Ejecutivo en su mensaje, que en los ocho años transcurridos, la Aduana no había tenido necesidad de expedir un solo warrant, por lo cual se había resuelto la inutilización de los libros talonarios correspondientes. Agregaba que después de la fundación del Banco Nacional, se había autorizado la impresión de nuevos libros, con iguales resultados negativos, como que apenas había expedido la Aduana tres certificados de pequeño valor y de difícil cobranza, a causa de la quiebra de uno de los cedentes. El Poder Ejecutivo atribuía el fracaso, a que se otorgaba un solo certificado, obstaculizándose con ello la venta de las mercaderías dadas en prenda. Por el nuevo proyecto, que no alcanzó a convertirse en ley, creábase un certificado de depósito para transferir las mercaderías y un warrant para tomar dinero en prenda. Los dos documentos podían separarse a voluntad, pero era entendido que la venta de las mercaderías sólo podría hacerse efectiva a condición de exhibirse también el warrant o en su defecto depositarse en la Aduana una cantidad igual al valor afectado por el warrant.

Navegación.

Señala el siguiente cuadro el número de buques entrados al Puerto de Montevideo y a los puertos de las receptorías durante el quinquenio 1885 - 1889 (entradas solamente):

AÑOS	PUERTO DE MONTEVIDEO				PUERTOS DE LAS RECEPTORÍAS	
	DE ULTRAMAR		DE CABOTAJE Y RÍOS			
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas
1885. .	1,249	1.232,962	3,326	1.163,283	10,315	1.892,550
1886. .	1,156	1.232,416	2,945	950,446	10,170	1.966,342
1887. .	1,225	1.346,715	3,176	1.170,631	10,677	2.195,630
1888. .	1,357	1.624,928	3,540	1.549,777	12,767	2.117,669
1889. .	1,753	2.178,017	3,625	1.978,818	12,512	2.094,430

En conjunto:

1885. . . 14,890 buques de 4.288,795 toneladas
1886. . . 14,271 » » 4.149,208 »
1887. . . 15,078 » » 4.712,976 »
1888. . . 17,674 » » 5.292,374 »
1889. . . 17,890 » » 6.251,365 »

La entrada de ultramar revela un progreso contínuo a partir de 1886, como consecuencia del desenvolvimiento económico del país y su repercusión especial en el movimiento inmigratorio, en la multiplicación de las empresas, en el mayor confort de la vida, en el ensanche considerable de los consumos.

Este nuevo cuadro demuestra como se distribuian los buques por banderas, durante el mismo quinquenio (entradas exclusivamente):

AÑOS	BANDERA NACIONAL		BANDERA EXTRANJERA	
	Buquss	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1885.	5,808	414,636	9,082	3.874,059
1886.	5,305	301,885	8,966	3.847,319
1887.	5,270	222,357	9,808	4.490,619
1888.	5,750	275,136	11,914	5.017,238
1889.	5,432	256,233	12,458	5.995.132

Concretándonos al Puerto de Montevideo, he aquí el número de toneladas de carga efectiva transportada por los buques del movimiento de ultramar y del movimiento de cabotaje (entradas y salidas reunidas):

AÑOS	Ultramar	Cabotaje	TOTAL
1885	679,820	515,618	1.195,438
1886	590,811	461,302	1.052,113
1887	673,421	514,136	1.187,557
1888	800,868	610,818	1.411,686
1889	1.100,165	673,445	1.773,610

Es anulado el contrato de construcción del Puerto de Montevideo.

El Poder Ejecutivo nombró a principios de 1887 una comisión de abogados compuesta por los doctores Juan Carlos Blanco, José Pedro Ramírez, Joaquín Requena, Pablo de María, Laudelino Vázquez, Eduardo Brito del Pino, Martín Berinduague y y Rosendo Otero, para el estudio jurídico del contrato de construcción del Puerto de Montevideo, realizado dos años antes con Cutbill Son And de Lungo.

Esa comisión presentó un largo y luminoso informe, obra del doctor Blanco, por el cual se declaraba que los contratos a estudio violaban terminantes disposiciones de la Constitución de la República y que uno de ellos carecía de sanción legislativa. Y el Poder Ejecutivo, haciendo suyo ese dictamen, declaró nulos y no exequibles los contratos de la referencia.

La República — escribía el doctor Carlos María Ramírez en esa misma oportunidad — acordaba a la empresa constructora las siguientes prebendas: por concepto de costo de las obras 275,000 libras esterlinas anuales durante 75 años; el 2 o|o anual sobre el capital empleado, a título de gastos de administración y conservación de las obras, mientras el movimiento portuario no excediera de 1.500,000 toneladas y con un aumento proporcional, en caso de exceder, representando ese porcentaje 262,000 al año, equivalentes a once millones de pesos en todo el período; el derecho exclusivo de explotar las obras portuarias para la carga y descarga de mercaderías; la mitad de las manzanas de terreno que se ganaran al mar; y todo ello sin base alguna de estudios previos en la bahía de Montevideo.

Surgieron dudas muy fundadas acerca de las facultades legales del Poder Ejecutivo, para anular los contratos portuarios y esas dudas volvieron a manifestarse, cuando el Gobierno se dirigió a la Asamblea diciendo que la empresa había protestado

contra el decreto y pedía a título de resarcimiento de gastos 900,000 pesos en títulos de Deuda Unificada.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que acometió en primer término el estudio del asunto, empezó por decir en su dictamen, que el Gobierno de Santos había pasado a la Asamblea cinco piezas relativas a los contratos del Puerto, y que era sobre esas cinco piezas que la Asamblea se había pronunciado. Agregaba que con posterioridad, había publicado el ex secretario de la Legación en Londres, don Melitón González, un protocolo secreto, cuya autenticidad había quedado debidamente comprobada y que ese protocolo, que, estaba herido de nulidad, viciaba en la misma forma a los que tenían sanción legislativa, dado la indivisibilidad de los contratos. Pero la declaración de nulidad, en concepto de la comisión, correspondía exclusivamente al Cuerpo Legislativo. Concluía el dictamen proponiendo una minuta por la que se declaraba que los contratos eran nulos y no exequibles y no daban base para indemnización alguna, pero que deseando eliminar debates, se autorizara al Poder Ejecutivo para pagar a la Empresa los gastos justificados y los estudios y trabajos acumulados para dar andamiento a su propuesta.

La minuta fué sancionada y el Gobierno entregó a la Empresa los 900.000 pesos pedidos, quedando así libre el país del desastroso contrato celebrado en 1885.

Nuevo llamamiento a propuestas para la construcción del Puerto.

Un año más tarde, volvió el asunto Puerto a figurar en la orden del día, con motivo del nuevo llamamiento a propuestas para la construcción de las obras.

Como consecuencia de ese llamamiento, se presentaron diez proyectos, que fueron pasados a estudio del Consejo de Obras Públicas. La mayoría del Consejo, encabezada por el ingeniero don Rodolfo de Arteaga, aconsejó el rechazo de todos los proyectos, y pidió que en el caso de que el Estado resolviera realizar directamente las obras, fuera contratado un técnico notable en el ramo de hidrografía, para practicar el estudio minucioso y completo del régimen de la bahía y formular el plan de las obras; y que en el caso de que se realizaran por particulares, se exigiera como base previa a todo proyecto ese mismo estudio, contraloreado por las oficinas técnicas del Estado.

En ese mismo dictamen calculaba así el Consejo de Obras Públicas los recursos de que podía echarse mano, sobre la base de las estadísticas de 1886, que arrojaban un movimiento de 4.335,141 toneladas de registro y 1.052,113 de carga efectiva (entradas y salidas reunidas de ultramar y cabotaje):

Actualmente abonan los buques, por concepto de abrigo, anclaje, sellado y patentes, diversos impuestos que aún reducidos a $ 0.10 por tonelada de registro, pueden producir 433,514 pesos; el impuesto de faros, que hoy sube a $ 0,135 para el movimiento de ultramar y $ 0,155 para los buques que siguen a los ríos, aún reducido a la mitad, daría 325,135 pesos; cada tonelada de carga y descarga paga a razón de $ 0,90 por eslingaje y de $ 1,20 a 1,30 por lanchaje, cuyas cuotas reducidas a un peso, producirían $ 1.052,113. En conjunto $ 1.880,772.

Tales eran las conclusiones del Consejo de Obras Públicas en mayoría. Pero como la minoría, compuesta de dos vocales, arribaba a otras conclusiones, el Poder Ejecutivo resolvió decretar un nuevo llamamiento a propuestas, que complicó el problema, pues se duplicó el número de proponentes, sin que ninguno de ellos hubiera hecho el estudio previo y fundamental del régimen de la bahía.

Como dato interesante, recordaremos que uno de esos proyectistas quiso consultar con el ingeniero don Juan P. Lamolle su plan de obras, antes de someterlo al examen del Consejo de Obras Públicas. El ingeniero Lamolle le observó que uno de los grandes murallones trababa el movimiento de las corrientes de limpieza y el autor del proyecto contestó, sin inmutarse, que en tal caso podría construirse el murallón del lado opuesto y acto contínuo trazó sobre el plano la nueva línea y dió orden a su dibujante para que practicara el cambio!

Reglamentación del practicaje.

Nuestras Cámaras abordaron en 1887 el estudio de un proyecto de reglamentación del servicio de prácticos lemanes, presentado dos años antes por el Gobierno de Santos. Véase lo que decían los agentes de vapores y consignatarios de buques de ultramar, oponiéndose al servicio obligatorio de prácticos a la entrada y a la salida del Cabo Santa María, que establecía ese proyecto:

«Actualmente los vapores de ultramar recién toman práctico para la carrera de Montevideo a Buenos Aires, porque las dificultades comienzan en Punta del Indio. Sólo los que llegan por primera vez, necesitan práctico. A los demás, les basta la iluminación de nuestros faros. El servicio obligatorio recargaría los gastos de cada vapor de ultramar entre 320 a 340 pesos. El gasto actual, reducido al viaje de Buenos Aires, es de 120 pesos, y por el proyecto sería de 440 a 460. Si se sancionara el nuevo gravamen — concluían diciendo los firmantes a la Asamblea, — la navegación de ultramar quedaría así recargada:

«Practicaje por viaje redondo, $ 340; derechos de faros de un buque de 1.057 toneladas, a razón de 15 y medio por tonelada, $ 225; patente anual, $ 90; suma, $ 655.

«En conjunto, una carga de $ 2.30 por tonelada de mercaderías movilizadas en el Puerto de Montevideo. Tomando por base el movimiento de 1885, resultaría anualmente un tributo de 405.000 pesos impuesto a la navegación de ultramar.»

En el curso de la discusión de este proyecto, denunció uno de los diputados que el gobierno argentino había reglamentado la toma del servicio de practicaje en Punta del Indio, lo cual importaba una invasión de jurisdicción, que debía dar base a un reclamo de nuestra Cancillería.

Otra planilla publicada por la Dirección de Estadística en 1887, fijaba así los derechos que los buques de ultramar pagaban a la sazón a la Capitanía General de Puertos:

Vapores. — Patente de paquete, $ 90; Sanidad, $ 4; Faros nacionales, por tonelada $ 0.03 centésimos. Faros particulares, siguiendo al Uruguay, 12 1|2 centésimos, tocando en Montevideo 16 centésimos».

Barcos de Vela. — Los mismos impuestos, excepto la patente, pero además 150 pesos por el bote de práctico. Todo por viaje redondo.

En el mismo año fueron suprimidos el derecho de tonelaje de registro a los buques que entraran a Montevideo, el derecho sobre la piedra y la arena destinados a lastre y el derecho de exportación sobre la piedra labrada.

Obras de valizamiento y canalización.

Un año después, el práctico mayor don Manuel Sosa, dando cuenta al capitán general de Puertos de las obras de valizamiento

que acababa de practicar en los canales de Martín García, Infierno y Río Uruguay, advertía que había colocado la primera boya en los pozos de San Juan, luego en el Globo, en la restinga de piedra de Nueva Palmira, en el canal del Paso de Marcos, en el canal de Los Ingleses y desde allí hasta el Salto. El programa concluido comprendía 46 boyas y 4 balizas. Terminaba diciendo que en el Globo y en Punta Pereira había encontrado dos boyas argentinas, pero que estando ambos puntos dentro de la jurisdicción uruguaya, los había balizado con boyas de nuestra nacionalidad.

El Gobierno argentino publicó avisos, a mediados de 1887, llamando a propuestas para la canalización del Río de la Plata, desde el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires, hasta la isla de Martín García, y la de los pasos del Río Uruguay desde la isla de Almirón hasta el puerto de Concordia. Pero poco tiempo después, en diciembre del mismo año, la Legación argentina en Montevideo, a cuyo frente estaba el doctor Roque Sáenz Peña, se dirigía a nuestra Cancillería, recabando la concurrencia del Gobierno oriental, con lo cual subsanaba una grave omisión, que seguramente habría sido denunciada a tiempo.

Dos años más tarde, se presentaron al Gobierno oriental los señores José María Martínez y C.ª, proponiendo la canalización del Río de la Plata, por aguas exclusivamente uruguayas, en la parte correspondiente a la entrada al canal del Infierno, hasta alcanzar la profundidad de 21 metros. La empresa pedía, en compensación, un impuesto de seis centésimos por tonelada de registro a todos los barcos que utilizaran el canal. Ocupándose de esa propuesta decía «El Siglo»:

«Cada Estado ribereño tiene jurisdicción sobre la mitad del Río que se considera dividido por el Talweg, pero el dominio se conserva proindiviso sobre todo el Río El derecho de jurisdicción comprende la policía del río en cuanto a personas y buques y lo ejerce cada Estado con arreglo a su legislación. La concesión Martínez, que interesa a ambos Estados, debe ser materia de una convención diplomática, desde que no podría reconocerse a uno de los dos Estados el derecho de crear impuestos discrecionales que podrían hacer imposible la navegación.»

De cuatro obras de canalización más realizables, tuvo oportunidad de ocuparse la Asamblea de la época: la canalización del arroyo de Las Vacas, hasta obtener 2 metros 40 cent. de pro-

fundidad y 40 metros de ancho, sobre la base de un impuesto de 10 centésimos por tonelada de registro, que el concesionario percibiría durante 25 años; la canalización del arroyo Miguelete, desde su barra hasta el puente del Ferrocarril del Norte, en una extensión de 2,600 metros, también sobre la base de un impuesto de tonelaje; la canalización del arroyo del Rosario, sobre la base de un impuesto de 30 centésimos por tonelada de registro; la excavación de un canal desde el Río de la Plata hasta el arroyo Rosario, sobre la base del monopolio de la navegación a vapor por 5 años y la libre exportación de piedra y arena. Las cuatro canalizaciones fueron autorizadas por la Asamblea.

De otra más se ocupó la legislatura de la época, aunque sin llegar a solucionarla: el Canal Zabala, desde el Paso de las Toscas del Río Santa Lucía, hasta la Bahía de Montevideo, pasando por el Miguelete, en una extensión de 70 a 80 kilómetros, con garantía del 7 % de interés sobre la suma de 2 millones de pesos en que se calculaban las obras y el regadío de 20,000 hectáreas de terreno a uno y otro lado del canal.

Siniestros marítimos y fluviales.

Desde 1886 hasta 1889 ocurrieron, dentro de nuestras aguas jurisdiccionales, los siguientes siniestros:

1886 — 13 buques, de los cuales 8 perdidos.

1887 — 25 buques, de los cuales 14 perdidos, uno de ellos con toda la tripulación, en el Banco Inglés.

1888 — 14 buques, de los cuales 7 perdidos.

1889 — 14 buques, de los cuales 9 perdidos.

En junio de 1887 se produjo en Montevideo un pequeño temblor de tierra, que duró un cuarto de minuto y poco después un segundo temblor en forma más débil, «una especie de ruido subterráneo — decía la prensa — como si debajo del piso pasara una locomotora; las paredes se estremecían, los muebles de las habitaciones movíanse y aún las calles parecía como si se conmovieran bajo el peso de los que sobre ella transitaban a esas horas».

Ferrocarriles.

La Dirección de Obras Públicas formuló a mediados de 1887 un estado de los ferrocarriles, que arrojaba 353 kilómetros de

vía en explotación, 402 en construcción y 112 en proyecto. En conjunto, 867 kilómetros distribuídos entre cinco líneas; Noroeste, desde el Salto hasta el Cuareim, con un ramal a San Eugenio; Central, desde Montevideo hasta el Paso de los Toros, con un ramal a San José; Nordeste, desde Montevideo a Pando y Minas; Norte, desde Montevideo hasta los Corrales de Abasto; Midland, desde Río Negro hasta Paysandu y Salto.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1890 hacía constar el Presidente Tajes que las líneas abiertas al servicio público medían 708 kilómetros, de los cuales 459 tenían garantía de un mínimun de interés y 172 carecían de ella.

La más importante de esas líneas, la del Central del Uruguay, tuvo en los dos ejercicios intermedios de la Administración Tajes, el siguiente movimiento:

	1886-87	1887-88
Número de pasajeros	281,379	332,571
Toneladas transportadas	180,047	236,127
Entradas totales	$ 916,703	$ 1.041,679
Gastos de explotación	» 455,999	» 485,072
Ganancia liquida	» 460,704	» 556,606

A pedido del presidente de la Municipalidad de Montevideo, doctor Carlos María de Pena, formuló el administrador del Central, en 1889, un estado de los dividendos pagados a los accionistas desde la inauguración de la línea, del que resultaba que desde 1869 hasta 1877, no se había distribuído un solo peso; que en 1878 se había pagado el ½ %; en 1879, el 3 %; en 1880 el 4 %; en 1881 y 1882 el 5 %; de 1883 a 1885 el 6 %; en 1885-86 el 5 %; de 1886 a 1888 el 6 %, y en 1889 el 7 %.

Comentando estas cifras, hacia constar «El Siglo», con razón, que las ganancias del Central habían ido creciendo sin interrupción y que el bajo porcentaje de las utilidades debía atribuirse a la constitución de un fondo de reserva, al ensanche de las vías y a otras inversiones que equivalían a capitalización de utilidades.

Las tarifas no bajaban, sin embargo. Todavía en 1889 los agricultores y los molineros de los departamentos del interior, se quejaban de que la Empresa cobrara desde Las Piedras a Montevideo por cada 100 kilos de maíz desgranado 11 centé-

simos y por cada 100 kilos de harina $ 1,20 desde Las Piedras, $ 2,10 desde Canelones, $ 3,90 desde San José y $ 4,20 desde Florida, y ello a pesar de que, como lo hacía constar el administrador en su informe anual al referirse al dividendo de 7 %, «una ráfaga de felicidad acariciaba las mejillas de los accionistas».

El ferrocarril Noroeste del Salto a la frontera, tuvo en esos mismos ejercicios este movimiento:

	1886-87	1888-89
Número de pasajeros	11,342	12,282
Toneladas transportadas	21,784	18,923
Entrada total	$ 119,893	$ 106,179
Gastos de explotación	» 77,990	» 91,699

Y el Nordeste de Montevideo a Pando:

	1886-87	1888-89
Número de pasajeros	67,451	56,211
Toneladas transportadas	21,159	28,001
Entrada total	$ 68,206	$ 87,431
Gastos de explotación	» 45,607	» 50,957

En 1887 fueron aprobados los planos del ferrocarril Midland, desde el Paso de los Toros hasta Paysandú y Salto, sobre la margen del Río Uruguay. En el mismo año tuvo lugar la inauguración de las líneas a Santa Rosa y el Cuareim, del ferrocarril Noroeste.

En 1888, año de optimismo, se autorizó la construcción de un ferrocarril fronterizo, desde San Eugenio hasta Rivera y Melo, con garantía del 7 % de interés. El concesionario se obligaba a fundar cinco colonias entre San Eugenio y Rivera y 15 entre Rivera y Melo, con 100 familias cada una, para lo cual podría expropiar hasta 200 leguas. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados fijaba en 600 kilómetros el largo de la línea y su costo en 14 millones de pesos.

Al año siguiente, la Asamblea autorizó la construcción de un puerto de abrigo en el Sauce, departamento de la Colonia, y una línea férrea del Sauce a la Colonia, sin garantía del Estado,

concediendo a la Empresa el 80 % de las tierras que se ganaran al río y el usufructo temporario de los muelles. También concedió el ferrocarril Interior del Uruguay, desde la Colonia hasta el Brasil, con garantía del 6 % de interés.

En ese mismo año, tuvo lugar la inauguración de la línea a Minas. «Hasta hace poco tiempo — decía el Presidente Tajes en su discurso — se empleaba para el recorrido de Montevideo a Minas, la carreta de bueyes, con 5, 8 y hasta más días de camino. Hace un año todavía, el ex Presidente doctor Francisco Antonino Vidal, pidió en el mismo día una partida de mármoles a Italia y otra partida al capataz de sus canteras de Minas, y pudo comprobar que la partida europea había empleado menos tiempo y había pagado menos flete que la de Minas!»

La construcción de líneas por el Estado.

El Poder Ejecutivo se dirigió, a principios de 1888, a la Asamblea, en demanda de reformas importantes a la ley de ferrocarriles de 1884.

Esa ley — decía en su Mensaje — fija de un modo uniforme el ancho de la trocha, determina el número de líneas que pueden construirse y prescribe el régimen de las concesiones a empresas particulares con la garantía de un mínimum de interés. Y el Poder Ejecutivo juzga que conviene aumentar el número de líneas, admitir el cambio de trocha y, sobre todo, autorizar al Estado para construir ferrocarriles por su cuenta.

De acuerdo en lo fundamental con las ideas del Mensaje, dictó la Asamblea una nueva ley de ferrocarriles a fines de ese mismo año. Por ella se ampliaba el trazado con una línea de Durazno a Trinidad, otra línea a la frontera, en dirección al camino de Bagé, y otra de Pando a Minas, y se establecía que las líneas comprendidas en el trazado general que no hubieran sido concedidas hasta entonces, así como las nuevas, podrían construirse por cuenta de la Nación o mediante concesión a empresas particulares, y que también por uno u otro de esos procedimientos, podrían construirse ferrocarriles locales de trocha angosta o de trocha ancha, con costo máximo de 3,000 libras esterlinas por kilómetro. Mantenía con relación a las líneas del trazado, la garantía del 7 % de interés sobre el costo máximo de 5,000 libras esterlinas durante el plazo de 33 años, con este agregado:

que si por dificultades del trayecto, el costo de la vía fuera mayor, el Poder Ejecutivo fijaría el tanto por ciento de garantía proporcionalmente al valor real, sin exceder el límite de 7,000 libras y de modo que la suma total a satisfacerse fuera siempre equivalente al 7 % sobre 5,000 libras. Para el pago de las líneas que el Estado resolviera construir, el Poder Ejecutivo emitiría bonos de ferrocarriles con 6 % de interés y 1 % de amortización, no pudiendo exceder su costo del límite fijado a las líneas concedidas. Los bonos se negociarían al tipo mínimo de 85 %. En adelante, se establecería en los contratos de concesión el derecho del Estado a intervenir en las tarifas, una vez que los beneficios excedieran del 8 % y el traspaso de las líneas al Estado, sin remuneración alguna, a los 90 años de otorgada la concesión. En las concesiones futuras, se prescribiría la tarifa máxima de fletes.

La modificación del costo del kilómetro, de 5,000 a 7,000 libras esterlinas, carecía de importancia tratándose de los ferrocarriles concedidos, desde que el tesoro público sólo quedaba obligado a desembolsar una suma equivalente al 7 % sobre 5,000 libras. Pero la tenía y grande, tratándose de ferrocarriles construídos por cuenta del Estado, porque entonces si el costo era de 7,000 libras, había que pagarlo en bonos al 85 %, en cuyo caso el kilómetro representaría 8,200 libras nominales, con un servicio de 483 libras anuales, en vez de las 350 libras que la ley de 1884 fijaba como máximum de la garantía. Nada de eso preocupó a la Asamblea, al decretar la reforma de la ley, por efecto del extraordinario optimismo con que el Poder Ejecutivo presentaba su plan de construcción de ferrocarriles por el Estado.

«El Estado — decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje — puede construir hoy por su cuenta las líneas que quiera, emitiendo títulos del 6 % de interés y 1 % de amortización, garantidos por las mismas líneas, de colocación segura y ventajosa. Esos títulos no se colocarían a la par, por ahora al menos, lo que haría que su depreciación aumentara el costo de la vía; pero este exceso estaría compensado por el menor costo de la misma: en vez de 5,000 libras esterlinas el kilómetro, no sería nunca mayor de 4,000 a 4,500 libras, según lo demuestran las diversas propuestas que en ese sentido ha recibido el Gobierno. Con ese servicio de intereses y de amortización, igual al de la garan-

tía que hoy paga el Estado, los títulos emitidos quedarían amortizados a los 33 años, es decir, con una economía de 7 años de servicio de garantía sobre el sistema actual. Pero con esta otra ventaja más decisiva; que los ferrocarriles serían desde el primer día propiedad del Estado, que podría enajenarlos a particulares, según lo entendiera más conveniente, mientras que por el sistema actual paga ese mismo 7 % durante 40 años, para que al cabo de ese tiempo los ferrocarriles queden de propiedad de la empresa constructora.»

La negociación del ferrocarril del Norte.

Veamos ahora cómo se cumplieron tan halagadoras promesas.

El ferrocarril a la Colonia había sido concedido en 1887 a don Francisco Leonidas Barreto, con la garantía del 7 % sobre 5,000 libras esterlinas que establecía la ley de 1884. Pero al amparo de la nueva ley se formó otra empresa, constituída por los señores Cleminson y Barreto, que se hizo cargo de la construcción de la vía *por cuenta del Estado.* El contrato de concesión comprendía 563 kilómetros, al precio de 6,000 libras esterlinas oro el kilómetro, pagadero en bonos del 6 % de interés y 1 % de amortización, al tipo de 85 % de su valor.

Dentro del régimen de la concesión, el costo kilométrico para el Estado habría sido de 7 % sobre 5,000 libras esterlinas; dentro del nuevo régimen de construcción por cuenta del Estado, era de 6 % sobre un precio que excedía de 7,000 libras. Con razón los concesionarios pudieron en el acto enajenar sus derechos, mediante un beneficio de 140,000 libras esterlinas al contado y alrededor de 3,000 pesos por kilómetro de la línea contratada.

No pararon ahí los desastres para el tesoro público. El contrato de construcción de los ferrocarriles del Oeste, quedó firmado a principios de 1889. Pocos meses después se extendió el contrato con la casa Baring Brothers, para la emisión de los bonos de ferrocarriles. La casa Baring tomaba los bonos al 85 % y con su producto, acreditado en la cuenta del Gobierno, se obligaba a pagar los certificados de obras expedidos por los ingenieros fiscales. Y antes de finalizar el año, quedaban inauguradas las obras de la Colonia, al mismo tiempo que se consumaba en Montevideo la compra ficticia del tranvía y ferrocarril del Norte, «para dar entrada a la nueva línea y suministrar el terreno destinado a su Estación Central».

Llevándose a efecto esa compra ficticia, don Juan Dillón vendió en octubre de 1889 a don Francisco A. Bowen la línea del Ferrocarril del Norte a los mataderos de Santa Lucía, por 319,000 libras esterlinas. La venta se hacía con autorización de don Eduardo Casey. Pocos momentos después, el comprador comunicaba al Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que de acuerdo con lo convenido, esa línea debía servir de cabecera a los ferrocarriles del Oeste y que el Gobierno estaba obligado a suministrar los terrenos para la estación y la entrada a Montevideo. Agregaba que la empresa constructora, de la que era representante el propio Bowen, cargaría con la parte de vía que ocupara y que lo demás debía imputarse a la cuenta del Gobierno. El Ministro contestó que estaba de acuerdo con, ello y que en consecuencia se ordenaría al ingeniero fiscal don Andrés Llovet que expidiera el certificado correspondiente, para ser abonado por la casa Baring y cargado a la cuenta del Gobierno. El certificado fué expedido y el Banco Nacional lo pagó, girando en el acto sobre la casa Baring, aunque sin conseguir que esta aceptara los giros.

Lo que había ocurrido, era sencillamente que el Ferrocarril del Norte y el terreno destinado a la Estación Central, no habían salido del dominio de sus verdaderos dueños; que la negociación de compra era puramente fantástica; que lo único real, era que el Banco Nacional había suministrado un millón y medio de pesos para hacer frente a una operación de bolsa que se liquidaba en esos momentos.

Dos años después, a mediados de 1892, decía el directorio del Ferrocarril del Norte a sus accionistas, que la línea férrea y el tranvía «jamás habían salido de su dominio», y que en manos de los mismos accionistas estaba «la casi totalidad de las acciones».

Los especuladores que intervenían en la negociación, tenían simplemente un cierto número de acciones, las mismas que la Compañía de Crédito y Obras Públicas había caucionado en el Banco Inglés del Río de la Plata y que más tarde, al liquidarse este establecimiento, fueron traspasadas al Estado en compensación de cuentas provenientes de servicios de la deuda pública. En cuanto al certificado que había servido de base para la extracción del millón y medio de pesos, es también ilustrativo recordar que al practicarse la liquidación del Banco Nacional, la

Comisión Fiscalizadora de la Emisión, se dirigió al Ministerio de Hacienda, preguntando si reconocía la legitimidad de ese crédito contra el gobierno, sin conseguir respuesta de ningún género.

Fué esa una negociación que levantó enorme polvareda y provocó la renuncia del Ministro de Gobierno, doctor Herrera y Obes, que había ordenado la expedición del certificado, y a la vez la de los demás ministros, porque todos se apresuraron a retirarse, en son de protesta contra la negociación realizada.

La casa Baring, antes de lanzar los bonos de ferrocarriles, resolvió a su turno pedir al Gobierno que sometiera su contrato a la sanción legislativa, invocando que la ley de 1888 establecía, con respecto al régimen de la concesión, que el desembolso para el tesoro público no podía exceder de una cantidad equivalente al 7 % sobre 5,000 libras, y que era necesario saber si esa limitación regía también para las líneas del Estado.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, a cuyo estudio pasó el asunto, produjo un informe que hizo opinión en el seno de la Asamblea y dió lugar a la derogación parcial de la ley de 1888.

Decía la Comisión en su informe que el Poder Ejecutivo, al pedir autorización para construir ferrocarriles por cuenta del Estado, había alegado que el servicio de los bonos se pagaría con lo mismo y aún con menos de lo que por razón de garantía hubiera sido necesario pagar a una empresa particular, con el agregado de que obraban en su poder propuestas de construcción por 4,000 y 4,500 libras esterlinas el kilómetro, mientras que ahora se obligaba a pagar el precio uniforme de 6,000 libras esterlinas oro en bonos aforados al 85 % de su valor, aparte de la obligación que también contraía de adquirir terrenos para la Estación Central en Montevideo, con lo cual imponía al Estado servicios muy superiores a los de la garantía, que desacreditaban el nuevo sistema y hacían mil veces preferible el régimen de la ley de 1884. Advertía la Comisión que eran fundadas las observaciones de la casa Baring, y terminaba su informe estableciendo que a la subsistencia del contrato estaba ya comprometido el crédito del país en el exterior y que el buen sentido y el patriotismo aconsejaban su aprobación, pero que había que poner vallas a los nuevos contratos y exigir en cada caso la aprobación legislativa, como medio de que no permanecieran en

la oscuridad y pudieran las Cámaras y la opinión pública contralorearlos eficazmente.

Respondiendo a estas mismas ideas, votó la Asamblea la ley de febrero de 1890, por la cual se aprobó el contrato de los señores Barreto, Caimari y Cleminson, con el agregado, — que equivalía a la derogación de la ley de 1888 — de que en adelante no podría darse andamiento a ningún contrato de construcción por cuenta del Estado, sin la previa aprobación por el Cuerpo Legislativo.

Tranvías.

En 1887 funcionaban siete líneas en Montevideo: Unión y Maroñas, con un movimiento de 4.169,760 pasajeros; Paso del Molino y Cerro, con 1.870,260 pasajeros; Este, con 1.814,841; Pocitos, Unión y Buceo, con 789,034; Oriental, con 2.439,052; Reducto, con 1.000,000. En conjunto 12.082,947 pasajeros. Dos años después, en 1889, el movimiento de pasajeros, subía a 20.119,539. Las empresas de tranvías tenían en esa época 436 vagones, 3.890 caballos, 13 estaciones y un personal de servicio compuesto de 1,000 empleados.

Durante el período 1880-1888 (9 años) el movimiento de pasajeros del tranvía a la Unión y Maroñas, osciló de 1.264.856 en el primero de esos años, a 4.464,778 en el último, y los dividendos repartidos a los accionistas de 4½ % a 8½ %.

Durante el período de 1870-1889 (19 años), el movimiento de pasajeros en el tranvía de Paso del Molino y Cerro, osciló de 352,092 en el primer año, a 3.242,515 en el último, y los dividendos de 9.82 % a 8.50, habiendo habido años excepcionales de 12, 13, 16 y hasta 23 %, respectivamente en 1871, 1872, 1873 y 1874.

Hubo una importante refundición de líneas al finalizar el año 1889.

Telégrafos.

En 1887 circularon por las líneas del Telégrafo Oriental 11,837 telegramas; por la línea The River Plate, 42,814; y por las líneas del Platino Brasileño, 46,119. En conjunto, 100,771 despachos. Esas tres líneas, únicas que funcionaban a la sazón,

medían 1,858 kilómetros y agregando las de los ferrocarriles 3,165 kilómetros. En el mismo año quedaban en construcción 450 kilómetros de las líneas del Telégrafo Nacional, destinadas a ligar las capitales de los departamentos con Montevideo.

Al finalizar la Administración Tajes, había seis líneas en explotación, que tenían en conjunto, sin computar las de los ferrocarriles, 3,764 kilómetros y un movimiento de 189,412 telegramas. Computando los ferrocarriles, 4,807 kilómetros.

Teléfonos.

«La Uruguaya» tenía 1,616 abonados en 1887 y una red de 2,000 millas. Su competidora, la «Gower Bell», 550 abonados y una extensión de 718 millas. Ambas compañías se refundieron posteriormente, bajo la denominación de «Compañía Telefónica de Montevideo», al mismo tiempo que se fundaba otra compañía, la «Cooperativa Telefónica». Al finalizar el año 1889, tenían 1,800 abonados y 3,000 millas de alambre la primera y 900 abonados y 450 millas de alambre la segunda, con un número de comunicaciones diarias de 10,000 y 2,500 respectivamente.

Calles y caminos.

La Dirección General de Caminos, creada en 1884, fué subdividida durante la Administración Tajes en tres secciones, para atender respectivamente los caminos nacionales, los caminos departamentales y vecinales y los demás servicios de su incumbencia. Pero nada más que por concepto de reglamentación, porque la falta de rubro inhabilitaba a la Dirección para realizar su amplio programa.

En cambio se hizo sentir fuertemente la acción municipal en Montevideo, bajo el impulso de la Junta Económico - Administrativa que presidía el doctor Carlos María de Pena. En 1888 fué autorizada la Junta para emprender el adoquinado de las calles de la ciudad y una parte de los caminos de Agraciada, Reducto, Goes y Unión. En las calles de la ciudad, se aplicaría el adoquín de granito azul, y en los caminos, fajas de medio adoquín entre dos hiladas de granito labrado. Los propietarios abonarían la mitad y la Municipalidad la otra mitad, fijándose el costo en $ 4 el metro de calle y en $ 2,80 el de los caminos

pagadero en 10 mensualidades. La obra empezó a ejecutarse a principios de 1889, obteniéndose en la licitación los precios de $ 3,56 a $ 3,66 por metro de adoquín y de $ 1,20 a $ 1,40 por el metro de cordón. Al finalizar el año quedaban construídos 201,087 metros cuadrados.

Juntamente con el embellecimiento de la planta urbana de Montevideo, emprendía la Municipalidad el estudio de la red de caminos en toda la zona suburbana y rural del Departamento, bajo la dirección de una nueva e importante oficina técnica a cargo del ingeniero don Juan P. Lamolle. Dando cuenta de los estudios practicados, decía el doctor Pena al Ministro de Gobierno a mediados de 1889:

«Puede darse por resuelto el difícil e importante problema de la construcción de los caminos, sobre la base del extenso, metódico y luminoso informe del ingeniero departamental don Juan P. Lamolle. Para el 25 de agosto quedarán definitivamente terminados los proyectos y pliegos de las obras en los caminos a Maldonado, Goes, Cuchilla Grande, Artigas, el departamental de las tropas, el de Las Piedras, el de la Barra de Santa Lucía. La suma destinada a pavimentación de los caminos, obras técnicas necesarias a los mismos, indemnizaciones, expropiaciones, etc., es de 1.600,000 pesos. Se construirán de 100 a 120 kilómetros de camino, lo que representa una pequeñísima parte de lo mucho que hay que hacer. Se reserva medio millón de pesos para atender a la conservación. En los tratados de la materia hay un aforismo que dice «Pensar en la conservación, antes que en la construcción de los caminos». La experiencia nuestra abona la sabiduría de esa máxima. Recuérdese que la Comisión Extraordinaria de la Administración Flores, construyó la mayor parte de los caminos de la planta urbana hasta el Miguelete, Cerrito y Unión, y que por falta de recursos los caminos quedaron sin camineros y desapareció hasta la administración técnica que los había construído. El propósito de la Junta, es que por ningún concepto la administración que le suceda se encuentre privada de elementos para mantener las obras que hayamos podido hacer nosotros. El medio millón se empleará en obras y empresas de carácter municipal que produzcan rentas. La Junta ha resuelto seguir el trazado actual en la mayor parte de los caminos. Se pavimentará en el centro una faja de 8 metros en los nacionales, de 6 en los departamentales y de 5 en los veci-

nales, nivelándose y abovedándose los sobrantes, a uno y otro costado, y plantándose una o dos hileras de árboles dentro de los anchos que fija el Código Rural, de 40, 27 y 17 metros respectivamente para los tres tipos de caminos. Se ha adoptado el macadam como sistema de pavimentación.»

La red de caminos del Departamento de Montevideo abarcaba una extensión de 1.000 kilómetros y su pavimentación total exigiría en concepto de la oficina técnica de la Municipalidad, un desembolso de 10.000,000 de pesos. La obra a realizarse de inmediato se reducía, pues, a la décima parte de la red y su costo a un millón de pesos.

Concluídos los estudios de la parte de obras de realización inmediata, fueron sacados a licitación el camino de la Barra de Santa Lucía, el de Las Piedras, el de Artigas, el de Goes, el de Mendoza, el de la Cuchilla Grande, el de Maldonado y el de Corrales. En conjunto 110 kilómetros, 137 alcantarillas y puentes, 230 alcantarillas de empalme y 4.000 metros cúbicos de muros de contención, obteniéndose el precio de $ 1,925 por metro, incluídas las obras de arte.

Refiriéndose al arbolado de los caminos, decía el doctor Pena en 1889:

«No concibo caminos carreteros macadamizados sin plantaciones que tengan por objeto utilizar la superficie improductiva sobrante a uno u otro lado de la calzada; suministrar por la poda o el corte maderas para combustible o para la industria; levantar el terreno; disminuir la violencia de las aguas torrenciales; impedir la excesiva sequedad de las calzadas; protejer al viajero contra el rigor de los rayos solares; embellecer el paisaje.»

Las obras fueron inauguradas el 25 de agosto de 1889 y los trabajos de macadamización comenzaron el mismo día con gran empuje, mediante la acción de 600 obreros. Para facilitar su ejecución, la Junta pidió y obtuvo dos leyes: una de ellas, que autorizaba la expropiación de todas las tierras que fueran necesarias para la apertura, ensanche o rectificación de calles y caminos; y otra, que imponía a la propiedad privada una servidumbre de desagüe, arroje de tierras, paso y extracción de materiales, con destino a la construcción, conservación y limpieza de los caminos.

Esa grande obra de la Municipalidad de Montevideo, no al-

canzó a consumarse en su totalidad, a causa de la quiebra del Banco Nacional, que arrastró una parte importante de los fondos del Empréstito Municipal afectados a planes de vialidad.

La industria ganadera.

La clausura de los puertos brasileños en 1887, bajo el pretexto de algunos casos de cólera ocurridos en el Río de la Plata, provocó una intensa crisis ganadera y una paralización en el mercado general de los negocios.

La Asociación Rural nombró una comisión compuesta por el doctor Carlos María de Pena, don Luis de la Torre y don Enrique Artagaveytia, para que estudiase los medios de contrarrestar la crisis. Esa comisión aconsejó el siguiente plan de medidas:

Creación de una prima de un peso por cada cien kilos de carne exportados a los mercados europeos; exención de impuestos a los capitales invertidos en maquinarias o aparatos destinados a la preparación y exportación de carnes; exención de Contribución Directa a los ganados; exención de impuestos a las construcciones y mejoras en los predios rurales; reducción de los derechos de abasto a favor de los centros urbanos; divulgación de la ley de 1885 sobre garantía de un mínimun de interés a las empresas de conservación y exportación de carnes; rebaja de los derechos de exportación sobre los productos de la ganadería y los saladeros; establecimiento de cabañas de animales tipos, con la ayuda del Estado; reorganización de la Policía Rural; mejoras de vialidad en toda la campaña.

Antes de finalizar el año, volvieron a reabrirse los puertos brasileños de acuerdo con la Convención Sanitaria suscrita en Río de Janeiro por los Representantes Diplomáticos del Uruguay, de la Argentina y del Brasil. Pero la crisis ganadera, no desapareció del todo y el tema abordado por la Asociación Rural continuó por varios meses a la orden del día.

Nuestros saladeristas presentaron al Poder Ejecutivo, a raiz de la reapertura, una extensa exposición redactada por el doctor Pena, en la que señalaban algunos de los factores de la crisis.

Desde 1873 — decían — empezó en el mundo entero una baja general de los precios, por efecto de la valorización del

oro. Según una revista inglesa, durante el decenio 1875 - 1885 la lana bajó un 24 %, la carne vacuna un 25 %, el trigo un 31 % y el sebo un 33 %. Ha sido para contrabalancear este descenso, que la Cámara de Diputados de la República Argentina acaba de votar la abolición de los derechos de exportación. Al mismo tiempo que bajaban los precios, declinaban las exportaciones de carne del Río de Plata a la Isla de Cuba: 762,500 quintales en 1872; 778,900 en 1873; 520,000 en 1878; 423,000 en 1881; 427,000 en 1883; 367,000 en 1886 y ello por efecto de tres causas locales: la libertad de los esclavos, la crisis económica interna y el aumento de la ganadería.

Con relación al Brasil, señalaban los saladeristas las siguientes oscilaciones en la exportación de ganado uruguayo por la frontera y en la faena de los saladeros de Río Grande:

AÑOS	Ganado exportado por la frontera terrestre	Saladeros de Río Grande
1878 (número de animales vacunos)	109,700	465,450
1879 » » » »	102,436	460,000
1880 » » » »	82,775	415,000
1881 » » » »	54,582	310,600
1882 » » » »	—	340,000
1883 » » » »	52,578	310,000
1884 » » » »	34,730	330,000
1885 » » » »	36,070	375,000
1886 » » » »	35,786	335,000
1887 » » » »	—	410,000

De un momento a otro, — concluía la exposición de los saladeristas, — se fundará un nuevo saladero en Río Grande, del otro lado del Cuareim, bajo el impulso protector de la suba de derechos al tasajo del Río de la Plata, que acaba de decretar el Parlamento brasileño: el derecho de importación era hasta ahora de 33 reis por kilo y en adelante será de 73 reis equivalentes a $ 2,19 por animal faenado, y tal es la prima que se propone embolsar el nuevo saladero. Para contrarrestar los efectos de esa prima, pedían los saladeristas que nuestro derecho de exportación sobre el ganado en pie, fuera alzado en una proporción equivalente a la cuota brasileña, olvidando que el contra-

bando se había encargado ya y seguía encargándose de eludir el mismo pago de los derechos moderados que existían a la sazón.

Pero el Gobierno brasileño que estaba decidido a proteger fuertemente la industria saladeril ríograndense, lejos de detenerse, prosiguió su plan de aumento gradual de derechos, sin preocuparse de la crisis que arreciaba en el Río de la Plata. Dos años después, en 1889, era alzado artificialmente el aforo del tasajo a 350 reis el kilo, a pesar de que el comercio de Río Janeiro demostraba que el promedio corriente de los precios no excedía de 200 reis y por medio de esa suba artificial, subía realmente la cuota por animal faenado a $ 3,84.

Los saladeros del Río de la Plata acentuaron, sin embargo, sus matanzas, porque era forzoso dar salida a cualquier precio al excedente de animales que tenían las estancias. He aquí el monto de sus faenas:

AÑOS	Animales vacunos faenados en los saladeros uruguayos	En los saladeros argentinos
1879.	556,500	539,000
1880.	665,500	491,500
1881.	576,170	399,000
1882.	738,500	434,500
1883.	704,400	365,000
1884.	858,600	316,800
1885.	647,029	610,700
1886.	751,067	480,900
1887.	499,554	323,208
1888.	773,449	467,450
1889.	708,923	701,400

No todos los productores juzgaban su negocio con el criterio pesimista de la representación que hemos extractado. Léase en prueba de ello, una planilla de ingresos y egresos, en la que don Lorenzo Hill, dueño de una estancia situada en el Departamento de San José, reflejaba en 1887 su experiencia de 17 años de vida de estanciero:

Estancia de cinco suertes de buen campo a $ 20,000	$	100,000
7,500 animales vacunos a $ 6,00	»	45,000
10,000 lanares a $ 1,20	»	12,000
Alambrados	»	11,000
Población, corrales, baños.	»	4,000
Carretas, herramientas, etc.	»	1,000
Caballos y bueyes	»	500
Capital invertido	$	173,500

Gastos:

Administrador.	$	2,000
1 capataz y 2 peones	»	648
1 mucamo y cocinero y 3 pastores	»	960
Marcación	»	300
Esquila y provisiones	»	1,300
Reparaciones, contribuciones y otros gastos	»	900
	$	6,108

Ingresos:

Venta del 10 °/₀ de novillos para saladero a $ 15,00 .	$	11,250
Venta del 5 °/₀ de vacas a $ 12,00	»	4,620
Procreo de ganados deducidas las ventas del 10 °/₀ a $ 6,00	»	4,500
Cueros de vacunos muertos	»	180
Lana de 13,000 ovejas y corderos. 3 libras por cabeza a $ 3,50 las 25 libras.	»	5,460
1,500 capones a $ 1,80	»	2,700
Pieles de animales muertos	»	192
Valor neto del aumento de lanares, excluidos los capones vendidos	»	1,800
	$	30,702

Utilidad $ 24,594, o sea el 14 % del capital invertido.

Un año después de publicadas estas cifras, que su autor destinaba a una Comisión Internacional norte americana, eran rematadas por don José B. Gomensoro, ocho suertes de campo en el Durazno, pertenecientes a la sucesión de don Carlos Reyles, obteniéndose el precio de $ 30,000 por suerte, o sea con suba considerable del promedio que utilizaba el señor Hill para sus cálculos.

La ley de abolición de los derechos de exportación aquende y allende el Plata, de que hablaremos más adelante, corresponde al período de crisis que recorremos.

Precio del tasajo.

Durante el año 1889, el precio de la carne tasajo en el mercado de Río Janeiro, osciló de 160 a 440 reis para las procedencias del Río de la Plata, y de 180 a 300 para las procedencias de Río Grande.

La industria frigorífica.

Todavía estaba en pañales la industria frigorífica, y por eso todos los ojos se dirigían a los mercados del tasajo.

Los establecimientos fundados por los señores Drable y C.ª, en el Departamento de la Colonia y en la República Argentina, para la exportación de carneros congelados, habían tenido resultados desalentadores. Del balance presentado a mediados de 1887, por «The River Plate Fresh Meat Company», resultaba que en 1886 habían sido introducidos y vendidos en el mercado inglés 188,000 carneros, con una pérdida de 20,000 libras esterlinas, por efecto de un fuerte descenso en los precios emanado de las importaciones de Australia y del Río de la Plata.

En materia de exportación de carnes vacunas, eran mejores las perspectivas, gracias a la fundación en la Argentina del frigorífico «La Negra» de los señores Sansinena y C.ª y a los trabajos que aquí en el Uruguay, hacían, aunque sin iguales resultados, los señores Theobald y C.ª y don Luis Lerena Lenguas en representación de un grupo de industriales y capitalistas de los Estados Unidos. Los señores Theobald y C.ª, expresaban en su representación al Gobierno, que se proponían invertir dos millones de pesos en la instalación de un gran matadero para el abasto y de una fábrica de preparación de carnes por el estilo de las que funcionaban en Chicago, con capacidad para una faena diaria de 500 a 1,000 vacunos. Pedían franquicias aduaneras para la importación de sus maquinarias y materiales y para la exportación de sus productos. El señor Lerena Lenguas, hablaba en su exposición de invertir dos millones de pesos en el establecimiento de una fábrica en el Cerro, para preparar carnes frescas, cocidas y saladas, con capacidad para faenar diariamente 1,000 vacunos, 4,000 ovinos y 2,000 cerdos. Pedía exoneración de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro y el

mantenimiento por diez años del régimen de franquicias aduaneras existentes a la sazón. Pero uno y otro proyecto, quedaron abandonados, por efecto, según se dijo, de nuevos estudios que demostraban que la mestización de nuestros ganados no había alcanzado todavía el grado de adelanto exigido por el sistema frigorífico.

Se acentúa el trabajo de refinamiento de los ganados.

El trabajo de mestización a que empezaban a dedicarse con ahinco nuestros ganaderos, demostraba sin embargo que no transcurrirían muchos años sin que la industria frigorífica tuviera asegurada la materia prima que ya encontraba en la Argentina, gracias a una prolongada paz que formaba contraste con el estado de guerra crónica en que nosotros habíamos vivido.

Invocando la importancia que estaba adquiriendo la cría de animales vacunos y caballos de raza pura, resolvió la Asociacion Rural en 1887, abrir libros genealógicos para inscripción de los animales importados y de los nacidos en el país.

Varios diputados presentaron un proyecto de ley, por el que se establecían corrales - básculas en la Tablada, y se hacía obligatorio el pesaje de los ganados destinados al abasto y a los saladeros y el pago de un impuesto de 20 cents. por tonelada métrica. Era también esa una medida inspirada por la creciente refinación de nuestros ganados y la conveniencia de implantar el régimen de ventas al peso. Pero el proyecto no encontró ambiente en la Cámara. La Comisión de Hacienda, al aconsejar su rechazo, decía que el pesaje era innecesario y además de innecesario incómodo; que nuestros ganados carecían de la domesticidad necesaria para que pudieran realizarse, sin graves perjuicios, las operaciones de recuento y encierro; que se establecería la costumbre de faenar los animales sin previo descanso, para evitar que el pasto y el agua de los últimos momentos entraran como peso abusivo en la balanza; que no teníamos todavía razas determinadas; que en una misma tropa entraban animales de distinta alzada y distinto volumen, animales de inmensas aspas y de aspas chicas; que la fábrica Liebig después de haber implantado la balanza había concluído por abandonarla.

En la Tablada de Montevideo. Ganados para abasto y saladero.

Las siguientes cifras demuestran el número de animales destinados al abasto de la población de Montevideo y a los establecimientos saladeriles del Cerro, durante los tres años de la Administración Tajes:

	1887	1888	1889
Vacunos para consumo. .	111,974	127,325	153,302
» » saladero. .	173,892	370,453	293,068
Ovinos » consumo. .	55,318	67,641	75,369
» » saladero. .	11,096	20,135	19,866
Porcinos » consumo. .	5,540	6,912	6,774

La cifra saladeril de 1887, corresponde al año de clausura de los puertos brasileños al tasajo. Las demás, y muy especialmente las del consumo de carne vacuna, corresponden al movimiento de expansión de los negocios y al mayor bienestar económico de la población durante el período que venimos recorriendo.

La distribución por kilos, en la forma en que lo hacía la estadística oficial (161 kilos de carne en los vacunos y 23 en los ovinos) traduce así el consumo de la población de la época:

AÑOS	Kilos de carne vacuna	Kilos de carne ovina
1887	18.027,814	1.272,314
1888	20.499,325	1.555,743
1889	24.681,622	1.773,487

Nuestro stock ganadero.

Las declaraciones para el pago de la Contribución Inmobiliaria —llenas de omisiones y deficiencias — denunciaban en 1888 las siguientes existencias: ganado vacuno, 5.519,856; ganado ovino, 12.943,651; yeguarizo, 364,040; mular, 6,364; cabrio, 3,772; porcino, 12,081.

En algunos departamentos, fué levantado el censo durante ese mismo año. El del Salto, arrojaba las siguientes cifras: vacunos

criollos, 457,007; vacunos importados y mestizos, 7,967; vacas lecheras, 18,109; ganado lanar criollo, 213,535; merino, 20,748; mestizos, 276,617.

El censo de la República Argentina levantado en 1888, dió 20.902,110 vacunos y 66.613,816 ovinos.

Marcas y señales ganaderas.

Desde la administración anterior, obraba en la Asamblea un Mensaje en que el Poder Ejecutivo comunicaba que la División de Ganadería había terminado el Registro de Marcas y Señales de todo el país, previa eliminación de las marcas iguales, y pedía que se estableciera una cuota de $ 0,50 por marca para retribuir el trabajo de los agentes. Y así lo resolvió el Cuerpo Legislativo en 1888.

Contra la sarna.

También abordó la Asamblea el estudio de un proyecto de ley por el que se declaraba obligatoria la extirpación de la sarna en el ganado ovino, se exigía para el tránsito de majadas un certificado de haberse hecho la curación y de no existir peligro de contagio y se imponía una multa de $ 20 por cada infracción.

Una ley de colonización.

Varias empresas de colonización se dirigieron al Poder Ejecutivo en 1888, en demanda de franquicias para llevar a cabo sus planes. Y el Poder Ejecutivo resolvió pedir a la Asamblea normas generales sobre la materia. En su Mensaje recordaba la ley de 1880, que facultaba al Gobierno para proporcionar tierras con ayuda de $ 200,000 del impuesto de patentes, facultad que había quedado inutilizada por la afectación de dicho impuesto al servicio de la Deuda Pública, y el decreto de 1881, que aplicaba a colonización las tierras fiscales.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que acababa de intervenir en la ley del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, que destinaba un millón y medio de pesos a colonización, abordó con entusiasmo el estudio de un plan general.

más adelante, prosiguió la discusión del proyecto, hasta pasarlo al Senado, aunque no ya con el entusiasmo inicial, puesto que a despecho de las seguridades ministeriales, cada día se arraigaba más la convicción de que los fondos habían sido arrebatados por las especulaciones bursátiles y que ningún aporte serio podía prestar el tesoro público a la inmigración y colonización.

La Escuela de Agricultura de Toledo.

La Escuela de Agricultura situada en Toledo, que desde su fundación dependía de la Dirección de Agricultura, fué confiada en 1887 a la Asociación. Rural. El personal del establecimiento era muy exiguo: un agrónomo - veterinario, un encargado de la Escuela y dos peones; y los servicios que prestaba al país, tenían que ser y eran efectivamente muy pobres.

Diversas industrias. La viticultura.

En 1887 quedó instalada la Sociedad Vitícola Uruguaya con un capital de $ 100,000, destinado a la compra de campo aparente y plantación de un viñedo de 100 hectáreas. Uno de sus iniciadores don Federico R. Vidiella, advertía a los agricultores en esa oportunidad, que en su establecimiento de Toledo había plantado 22,000 pies de viña, a razón de 4,141 por cuadra cuadrada, obteniendo a los 30 meses. 28 bordelesas de vino por cuadra, que al precio de $ 30 cada una, le producían 600 pesos líquidos por cuadra, y ello apesar de que su cultivo era prolijo y caro.

La demostración de los resultados obtenidos, resultaba concluyente, y se pensó entonces en la necesidad de honrar a los dos hombres que con su inteligente tenacidad habían dado el primer impulso a la viticultura: don Francisco Vidiella en Montevideo y don Pascual Harriague en el Salto.

Don Domingo Ordoñana tomó la iniciativa del homenaje a la memoria de don Francisco Vidiella, y de esa iniciativa surgió la idea de la estatua que poco después era erigida en la plaza pública de Villa Colón, con el producto de una suscripción popular, a la que aportó don Federico R. Vidiella el premio de 2,500 pesos acordado por una ley de 1877 a la granja de su padre. «Algún día, había dicho don Francisco Vidiella, según

lo recordaba el señor Ordoñana, se me hará justicia, y además, yo que vine a este país sin nada, he querido retribuir de alguna manera a la patria de mis hijos, todo el bien que de ella he recibido».

Describiendo la obra de don Pascual Harriague, decía a su turno don Arsenio Lermitte:

Cerca de su saladero, empezó los ensayos de aclimatación de plantas. Pidió a Burdeos variedades para vinos y las cultivó durante una porción de años, sin provecho alguno. Pidió a España una colección, que fué cultivada sin mayor resultado. Pidió a Italia otras variedades, que tampoco consiguió aclimatar. Finalmente, un amigo suyo, el señor Jaureguy, le dió varios sarmientos procedentes de los Bajos Pirineos, y con ellos, pudo al fin, obtener a los dos años una bordelesa de buen vino. Resuelto el problema, empezó a extender el viñedo, hasta obtener una producción de 600 bordelesas anuales.

Estímulos a las fábricas de tejidos.

La Asamblea procuró en 1887 estimular el planteamiento de fábricas de tejidos, mediante una ley que concedía durante 10 años exención de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria y franquicias aduaneras a favor de las maquinarias. Esos beneficios fueron ampliados dos años después en una ley especial, que no alcanzó resultados, por la que se otorgaba a la empresa de Muró, Cortada y C.ª, autorización para instalar una fábrica de hilados y tejidos de lana, algodón, hilo y seda, con importación libre de urdimbres de algodón, hilo y seda, o sea de la materia prima, obligándose los concesionarios a invertir hasta 2.000,000 de pesos y a traer al país 1,500 familias con 4.500 individuos como mínimo y a construir viviendas para ellos.

Acentuando el proteccionismo de 1875.

En esa misma época se dictó una ley aduanera, que intensificaba la protección a las industrias nacionales, lo que dió motivo a un grupo de industriales para dirigir una nota al diputado don Domingo Lamas, autor del informe de la Comisión de Hacienda que había propuesto esa ley, en la que se

elogiaba la obra realizada a la sombra del decreto - ley de 1875, refrendado por el Ministro de Hacienda de la época, don Andrés Lamas, que comunicó el primer impulso serio a la fabricación nacional.

«La fidelería nacional, — decía la nota, — ha cerrado los puertos al producto extranjero. Las curtidurías y las mueblerías han realizado progresos asombrosos. Tenemos más de cien curtidurías con un millar de obreros. La suela, que en otro tiempo valía once pesos, se vende hoy a la mitad de ese precio.»

La cría de avestruces.

Don Ambrosio Sapello instaló en Las Piedras un criadero de avestruces con 400 ejemplares criollos y varios reproductores del Cabo de Buena Esperanza, obteniendo excelentes mestizos y un producto anual de plumas, que en opinión de los técnicos de la época era altamente reproductivo.

La pesca de lobos.

Durante los 16 años corridos de 1873 a 1888, fueron beneficiados en las islas de Maldonado y Rocha, 218,270 lobos, según la estadística mandada levantar por el jefe político del primero de esos departamentos, don Elías Devincenzi. De esa estadística, extraemos los siguientes datos:

Producto de la explotación: $ 1.000,000 por las pieles, a razón de $ 4.70 término medio cada una, y $ 66,000 por 33,536 arrobas de aceite a razón de $ 1.20 la arroba.

Gastos: (explotación $ 100,000; impuestos, $ 45,000; provedurías, $ 11,200; sal, flete, capataces y mayordomos, $ 57,600; salario de la peonada, a razón de $ 0,20 por lobo, comisiones, etc.), $ 300,000.

Ganancia: alrededor de $ 800,000.

Con razón eran codiciados los contratos en la época de Santos!

Premios en las exposiciones.

Los productos nacionales alcanzaron premios importantes en las dos exposiciones internacionales realizadas durante el período que recorremos: la de Barcelona en 1888, donde la Sección

Uruguaya obtuvo 2 diplomas de honor, 14 medallas de oro, 20 medallas de plata, y la de París en 1889, donde obtuvo 3 grandes premios, 32 medallas de oro y 81 de plata. Entre los expositores premiados en Barcelona, figuraban el doctor Francisco A. Berra y el profesor don José Arechavaleta. La sección uruguaya de la exposición de París no estuvo tan bien representada como la de Barcelona por efecto de una tenaz propaganda clerical, encaminada a hacer el vacío en torno de la conmemoración de la epopeya del 89 en Francia, que consiguió que algunos de nuestros industriales se abstuvieran de concurrir con sus productos.

Intereses obreros.

Véase el promedio de los salarios que regían en los años prósperos de 1888 y 1889:

Jornaleros en general: 80 a 100 centésimos por día.

Carpinteros: 14 a 33 reales por día.

Panaderos: 18 a 36 reales por día.

Cocheros: 20 a 25 pesos mensuales.

Zapateros: 15 a 20 pesos mensuales.

Sirvientes en general: 10 a 18 pesos mensuales (con casa y comida).

Albañiles: oficiales, 18 a 22 reales por día. Peones $ 1 a $ 1,20.

Tipógrafos: 40 a 45 pesos mensuales.

El día de trabajo se componía entonces de 11 horas, deducido el tiempo de la comida y del descanso.

El precio de la habitación para la clase trabajadora, era de 5 a 7 pesos mensuales.

La tierra fiscal.

La obra principal de la Administración Tajes en materia de tierras fiscales, consistió en la anulación de algunas de las concesiones otorgadas durante la administración anterior.

Por un decreto de carácter general dictado en 1887, fueron declarados nulos todos y cada uno de los contratos de enagenación de tierras fiscales otorgados por el Poder Ejecutivo sin el requisito de la denuncia tramitada de acuerdo con la ley de 1835 y decreto - ley de 1869. Como fundamento de esa resolu-

ción, invocaba el decreto que el gobierno no podía enagenar tierras sin autorización legislativa y que los poseedores estaban amparados por la legislación vigente.

Por un segundo decreto se declaraba nulo el contrato celebrado por la Administración Santos en 1883 con don Eduardo Graüert, aunque respetándose la salida del dominio fiscal de las tierras que hasta ese momento había escriturado el concesionario. Resumiendo los antecedentes de la concesión, establecía el Poder Ejecutivo en los considerandos de su decreto, que el concesionario había propuesto que se le escrituraran de 10 a 12 leguas, para venderlas y aplicar su importe a la compra de 6 a 8 suertes de estancia de campos de labranza, que serían fraccionados y revendidos a 360 o 400 familias alemanas; que los gastos de colonización debían cubrirse con el producto de las ventas de las tierras fiscales; que la colonia se establecería a inmediaciones del Atlántico en el punto de Santa Teresa o en el Departamento del Salto; que más tarde fueron escrituradas al concesionario 46 fracciones de campo en Canelones, Colonia, Maldonado, Paysandú, Salto, Cerro Largo y Tacuarembó, con una superficie de 47,885 cuadras, equivalentes a 17 suertes de estancia, y posteriormente 4 suertes más a título de perjuicios; que de esas fracciones, había enagenado Graüert 13 suertes de estancia; que más adelante había pedido y obtenido el concesionario otras 3 suertes de estancia en el Departamento de Maldonado, con destino a la Colonia Santa Teresa, utilizando campos fiscales, sobre los cuales alegaban derecho los poseedores.

Por otro decreto se anuló el contrato celebrado con Isola y C.ª para la mensura del Departamento de Canelones, cuyos antecedentes recapitulaba así el decreto de anulación: que el agrimensor Isola se había ofrecido para realizar la mensura catastral de Canelones, mediante el 20 % de las tierras fiscales que resultaran de la mensura, pagadero en dinero o con las mismas tierras; que la mensura de la primer fracción terminada en 1884 (ejido de San Juan Bautista), había arrojado, dentro de una superficie de 5,124 cuadras, 2,424 sin título, cuyo 20 %, al precio de 100 pesos la cuadra, subía a 48,000 pesos; que las mensuras subsiguientes de 3 secciones practicadas en 1885 y 1886, demostraban la existencia de 21,779 cuadras fiscales sobre un total medido de 42,386 cuadras, representando el 20 %, a razón de 40 pesos la hectárea, 174,239 pesos que

habían sido pagados con Deuda Consolidada. En conjunto, 222,000 pesos y agregándose las donaciones a los poseedores, 1.400,000 pesos.

Al anular así por vía administrativa, algunas de las concesiones otorgadas por el Gobierno de Santos, todo lo que se hacía en realidad, era promover pleitos, que degeneraban en transacciones ruinosas o en condenas judiciales de igual gravedad.

Tratábase, por otra parte, de vicios incurables del ambiente administrativo de la época ,y nada lo prueba tan concluyentemente como la concesión escriturada al doctor Borghini por la misma mano y la misma pluma que había declarados nulos, irritos y sin ningún valor los contratos de que acabamos de hablar. Por esa concesión, adquiría el doctor Borghini todas las tierras fiscales comprendidas entre la Laguna y Sierra de los Difuntos, Averías, Cebollatí, Brasil y Océano Atlántico, el derecho de expropiar todas las tierras de propiedad particular situadas dentro de estos límites y el derecho de abrir puertos en la Coronilla y en otros puntos. Fué un asunto que levantó fuerte polvareda y que dió mérito a una interpelación de la Comisión Permanente. Contestando la interpelación, dijo el Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que los bañados de India Muerta abarcaban una superficie de 40 a 60 leguas y que el doctor Borghini se había obligado a desecar esos bañados y establecer allí colonias e industrias fabriles, a cambio de las tierras fiscales y de las lagunas que desecase. Hubo un largo debate, en que el doctor Domingo Mendhilarzu y don Francisco Bauzá sostuvieron que el Gobierno había violado la Constitución y las leyes, en cuanto donaba tierras fiscales y en cuanto concedía obras de puerto y acordaba privilegios sin intervención legislativa. Armonizados todos los pareceres, resolvió la Comisión Permanente, por unanimidad, advertir al Poder Ejecutivo que el contrato requería para su validez la intervención constitucional de la Asamblea.

Un cuadro de la Contaduría relativo al ejercicio 1889 - 90, fijaba en 89 leguas, equivalentes a 236,422 hectáreas, la superficie correspondiente a los derechos a ubicar tierras fiscales, existentes en circulación, con el agregado de que había otras leyes y disposiciones especiales que adjudicaban 61 leguas, equivalentes a 163,862 hectáreas a las Juntas E. Administrativas y a diversos templos.

Los bancos, la moneda y la bolsa, durante la Administración Tajes. Preliminares de crisis.

El período correspondiente a la Administración Tajes, fué de movimiento febril en todas las esferas de la actividad económica, y fué durante ese período que se incubó la formidable crisis de 1890, durante la Administración del doctor Herrera y Obes.

Da idea de la magnitud del movimiento operado entonces, el número verdaderamente extraordinario de bancos, compañías y sociedades, inscriptos en el Registro Público de Comercio de 1887 y 1888: 111 instituciones, con un capital nominal de pesos 294.523,000; y en 1889: 75 con un capital nominal de $ 247.791,000. En conjunto, 186 empresas, con un capital declarado de $ 542.114,000. Descontadas veintitantas sociedades, que tuvieron que repetir su inscripción, como consecuencia de cambios en sus estatutos, quedaba todavía un capital nominal de $ 400.000,000, y ello sin computar diversas empresas más que no alcanzaron a figurar en el Registro, como el Banco Territorial y Agrícola de don Mariano Cabal, al que faltó bien poca cosa en el Cuerpo Legislativo, para obtener del tesoro público la garantía del 8 % sobre una emisión de 50 millones de bonos u obligaciones representativos de sus valores de cartera.

Fundación del Banco Nacional.

La propuesta para el establecimiento del Banco Nacional, — obra de un sindicato constituído por don Emilio Reus, don Eduardo Casey, don Emilio Bunge, don Tomás Duggan y don Eduardo Ayarragaray, — fué pasada por el Poder Ejecutivo a la Asamblea, juntamente con otros 9 proyectos de Bancos de Emisión y de Bancos Hipotecarios. «Ejemplo sorprendente, — decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, — que marca una época de reconstrucción o de renacimiento del crédito! Prueba evidente de que nuestro crédito renace y que la confianza se consolida». Tanto el Poder Ejecutivo como la Asamblea se inclinaron, sin vacilar, a favor de aquella propuesta.

La ley votada en esa oportunidad, fijaba al Banco Nacional un capital de 10 millones de pesos y autorizaba la acuñación de su monto en monedas de oro y plata, en la proporción que

indicaría el Poder Ejecutivo. El plazo de la concesión se extendía a 40 años. El Gobierno nombraría el presidente y la tercera parte del Directorio. Se establecerían sucursales en las capitales de los departamentos. Funcionarían dos secciones; la comercial y de habilitación y la hipotecaria. El Banco podría emitir billetes de 10 pesos y mayores de 10 pesos, hasta el duplo de su capital realizado, con garantía de un encaje del 25 %. Tendría además el monopolio de la emisión menor, pudiendo emitir billetes de 5 pesos, 2 pesos, 1 peso, 50 centésimos, 20 centésimos y 10 centésimos, hasta el 40 % de su capital realizado. La Sección Hipotecaria podría otorgar préstamos hasta 30 años en cédulas hipotecarias. El Banco gozaría del monopolio de la cédula hipotecaria. Estaría exento de timbres y sellos. Haría el servicios de la deuda pública. Tendría los depósitos judiciales y administrativos. Abriría al Gobierno una cuenta corriente en descubierto, hasta el límite de 1.500.000 pesos.

Antes de dar entrada a las propuestas, el Poder Ejecutivo anuló un contrato ad referéndum para el establecimiento del Banco del Uruguay, autorizado por la ley de 1883 y negociado después por la Legación del Uruguay en Francia con el señor Donoy. A ese primer paso, siguió un proyecto de ley, que la Asamblea sancionó, por el que se establecía que los 500,000 pesos asignados por la ley de unificación de deudas de 1883 al sindicato que fundase el Banco, serían aplicados a obligaciones pendientes de la Nación.

La inauguración del Banco Nacional, coincidió con los festejos del 25 de agosto de 1887 y asociando ambos acontecimientos, decía el Presidente Tajes, al alzar su copa en el banquete dado por algunos miembros del comercio de Montevideo a los iniciadores de la nueva institución de crédito:

«Acabamos de festejar el aniversario de nuestra independencia política y hoy nos congrega de nuevo una fiesta solemne: festejamos la independencia económica de la República.»

Ya veremos en que forma desastrosa se desenvolvió ese programa de independencia económica.

El Banco Comercial, que figuraba entre las instituciones emisoras de la época, se apresuró a renunciar a su derecho y a convertir sus billetes un mes después de la fundación del Banco Nacional. Pero su lugar, fué en el acto ocupado por el Banco Italiano del Uruguay.

Las grandes especulaciones bursátiles de este período.

El Banco Nacional fué el eje principal del movimiento bursátil durante la Administración Tajes. El sindicato que lo había fundado, empezó por demostrar su poderío acaparando casi toda la Deuda Consolidada de 1886, primera y segunda series, emitida durante la Administración Santos, por 12.700,000 pesos, de 8 % de interés y 4 % de amortización, y luego de conseguido su propósito, embarcó al Estado en el Empréstito de Conversión y Obras Públicas de 20 millones, destinado fundamentalmente al pago en metálico de los títulos acaparados.

El mismo sindicato invitó en seguida al público a suscribir 20,000 acciones del Banco, representativas de 2.000,000 de pesos, y a los 10 días de publicados los avisos, quedaba cerrado el registro con 16 millones de pesos. No era un hecho aislado. Largo tiempo después, durante la misma Administración Tajes, otra de las instituciones emanadas del referido sindicato — el Banco Transatlántico — lanzó a la suscripción pública 20 mil acciones y un público de nueve mil personas acudió en demanda de 142 mil acciones. Es que con el certificado en la mano, corrían los suscriptores a la Bolsa en busca de ganancias, que nunca faltaban. Tal era el mareo de la época, que un pseudo banco, aparentemente instalado en la calle 25 de Mayo, publicó un aviso llamando a concurso para la provisión de numerosos empleos administrativos. Exigía a los aspirantes un depósito en dinero. Concluido el plazo del llamamiento, el empresario se embarcó para Buenos Aires, con los fondos que había alcanzado a recoger!

Liquidadas estas primeras operaciones, continuó el Banco Nacional su programa de especulaciones de bolsa, forzando siempre los precios a expensas de sus caudales, hasta absorber los mismos sobrantes del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, buena parte del empréstito municipal destinado a vialidad e íntegramente su capital de funcionamiento. Durante esa campaña llegó a inmovilizar en sólo tres cuentas, nueve millones de pesos, o sea una cantidad casi igual a su propio capital: la compra ficticia del ferrocarril del Norte por 1.500,000 pesos, la cuenta de don Eduardo Casey por 4.500,000 y la llamada cuenta especial, por 3.000,000.

Dos grandes kracks bursátiles ocurrieron en este período.

El primero, a mediados de 1888. Las acciones del Banco Nacional, que habían subido hasta el 200 %, descendieron bruscamente al 131 y en proporción bajaron todos los fondos públicos. Fué en ese momento de apuro, que el directorio del Banco Nacional dejó escurrir, con destino a la Bolsa, los sobrantes del empréstito de 20 millones destinados a colonización y obras públicas, que se manejaban por intermedio de la llamada «Cuenta Especial».

La Cámara de Diputados que, como hemos dicho, se ocupaba entonces de aplicar a colonización esos sobrantes, interpeló al Ministro de Hacienda acerca de los rumores que corrían, obteniendo declaraciones terminantes sobre la existencia de los fondos en las arcas del Banco. «Yo no pretendo — concluía su discurso el Ministro — que se diga de mí habló elocuentemente, pero sí que se diga: habló la verdad, no dijo sino la verdad». Pocas semanas después se publicaban, sin embargo, los balances del Banco y en ellos no aparecían los sobrantes del empréstito!

Mucho se habló en esa oportunidad de exigir fianzas a los corredores y de reglamentar severamente las operaciones de bolsa, sin arribarse a nada, por temor a la formación de ruedas clandestinas de más desastrosos resultados. Había una sola medida eficaz: la numeración de los títulos y acciones en los boletos de compraventa. Pero tampoco encontró ambiente, juzgándose que podían causar demoras incompatibles con la rapidez de las transacciones bursátiles.

A fines del año siguiente, ocurrió el otro krack. La Cámara de Comercio y la Comisión de Corredores, tuvieron que prorrogar considerablemente la liquidación de los negocios, para dar un respiro a los especuladores comprometidos, y fué en medio de los grandes apuros de esos especuladores, que se consumó la compra ficticia del ferrocarril del Norte, como medio de extraer del tesoro del Banco Nacional un millón y medio de pesos, para cubrir las diferencias causadas por la baja de los valores.

Era tanta la rapidez con que se manejaban los fondos del Banco, que uno de los grandes especuladores, que tenía que renovar un vale millonario, dejó sobre la mesa de la gerencia el vale renovado juntamente con el recién firmado. Otro de los especuladores, que tenía que extraer dinero, dejó olvidada, junto a la ventanilla, una bolsa de mil libras esterlinas, que, como no fuera reclamada por nadie retornó al tesoro del Banco, sin que en ningún tiempo apereciera su dueño. Había olvido para todo!

Se habían simplificado de tal manera los procedimientos para dar salida a los fondos del Banco, que don Tomás Gomensoro, tesorero de la institución, denunció por la prensa en 1888, que las tres llaves del tesoro, que debían estar distribuídas entre distintos funcionarios, estaban reconcetradas en la gerencia.

Tentativas para aumentar los recursos del Banco.

Había que apuntalar al Banco Nacional, que se desmoronaba al cumplir el primer año de existencia.

Primeramente, se abrió en 1888 una recia campaña a favor del monopolio de la emisión. La plaza era contraria al pensamiento y el directorio del Banco pidió opinión a su abogado, el doctor José Pedro Ramírez. Contestó el doctor Ramírez que la concesión del monopolio chocaría con las concesiones lisas y llanas de que gozaban el Banco Inglés del Río de la Plata, el Banco Italiano y el Banco Español y las mismas concesiones del Banco de Londres y Río de la Plata y del Banco Comercial, y que lo más prudente sería entablar negociaciones con dichos Bancos. Fué de efectos decisivos la consulta. El directorio declaró que por el momento no debía pedir oficialmente el privilegio de la emisión en forma que pudiera lesionar derechos adquiridos, pero que estaba dispuesto a entrar en acuerdos para gestionar la renuncia de las demás instituciones de crédito al derecho de emitir.

A raíz del fracaso de ese plan, presentó el Poder Ejecutivo un proyecto de ley por el cual se duplicaba el capital del Banco, se facultaba al Estado para suscribir la mitad de las nuevas acciones, se elevaba a 6.000,000 el monto de la emisión menor y se concedía la garantía del Estado a la cédula hipotecaria. Pero también este proyecto encontró invencibles resistencias en la plaza y en la Asamblea.

Al finalizar el año 1889 el Gobierno resolvía contentarse con la garantía de la cédula hipotecaria. En su Mensaje a la Asamblea, decía que la cédula garantida atraería poco a poco el capital extranjero. Hasta ahora, agregaba, la cédula resulta un papel absurdo. El banco cobra al deudor hipotecario el 8 % de interés y el 1 % de comisión, paga al capitalista el 6 % y sólo obtiene en la Bolsa por esos papeles del 75 al 80 %. La nueva cédula tendrá un servicio igual para el deudor y para

el capitalista, con la sola utilidad del 1 % para el establecimiento emisor. Se establecerán diversas disposiciones encaminadas a garantizar la buena distribución del crédito. Con tales reformas, concluía el Mensaje, la cédula del 6 % alcanzará el 90 % de su valor.

Después de largos debates y demoras, la Asamblea votó, al fin, a principios de 1890, una ley que acordaba a la cédula la garantía del Estado, prescribía que el Banco no podría cobrar a sus deudores hipotecarios interés mayor que el de la cédula, creaba una comisión fiscalizadora de la Sección Hipotecaria, compuesta de tres miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y establecía como límite de los préstamos las dos terceras partes de la tasación. Otra ley complementaria, en el interés de separar las emisiones nuevas de las anteriores, estableció que las «cédulas» se llamarían en adelante «títulos hipotecarios».

Pero ya el Banco Nacional estaba abocado a la crisis, con su capital perdido y su crédito por el suelo, y el refuerzo de la garantía del Estado ninguna acción podía ejercer en favor de la importación de metálico europeo a que aspiraba el Poder Ejecutivo.

Acuñación de moneda.

La Asamblea derogó en 1887 la ley de 1875 que disponía el retiro de las piezas de cobre y su reemplazo por monedas de níquel.

De los cuadros presentados por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en apoyo de esa derogación, resultaba un saldo circulante de $ 477,477. Las acuñaciones de 1844 a 1870 montaban a $ 512,800 y las amortizaciones a $ 134,322.

Nuestra circulación monetaria, agregaba la Comisión, oscila, según opiniones autorizadas, entre 17 y 20 millones de pesos.

Balances de los Bancos de la época.

He aquí algunas de las cifras de los balances del Banco Nacional correspondientes al mes de Diciembre del período que vamos recorriendo:

	1887	1888	1889
Cartera comercial . .	$ 4.159,662	$ 14.779,112	$ 17.654,276
Caja	» 2.442,143	» 5.114,074	» 4.314,719
Emisión circulante. .	» 3.201,114	» 6.994,147	» 8.975,270
Depósitos a plazo y a premio	» 144,384	» 5.247,922	» 4.462,676
Cédulas hipotecarias .	» 424,800	» 5.947,700	» 9.944,000

El desarrollo galopante de los valores de cartera, de la emisión y de las cédulas hipotecarias, no seguido en la misma proporción ni por los depósitos ni por el encaje, basta para dar idea del grado de estabilidad del Banco, mucho más teniendo en cuenta la absoluta insolvencia de la mayoría de los firmantes de los documentos de cartera.

Los demás Bancos de emisión, no siguieron ciertamente ese movimiento inflacionista del establecimiento privilegiado. En diciembre de 1887 sólo funcionaban el Banco de Londres y el Banco Inglés del Río de la Plata y en 1888 y 1889 esos mismos bancos y además el Banco Italiano y el Banco de España. Véase, efectivamente, las cifras del encaje y de la emisión de esos establecimientos en el mismo mes de diciembre:

AÑOS	Encaje	Emisión
1887	$ 7.221,193	$ 4.600,040
1888	» 10.318,378	» 7.106,110
1889	» 9.779,381	» 7.013,910

En el Banco Nacional, la emisión superaba siempre al encaje, mientras que en los bancos particulares el encaje superaba siempre a la emisión.

La incurable tendencia bursátil del Banco Nacional, fuente de permanentes alarmas en el público, impidió que la emisión saliera de ciertos límites, y por eso, cuando el establecimiento cayó en quiebra, pudo fácilmente el país escapar al desastre del curso forzoso en que se debatían nuestros dos grandes limítrofes, la Argentina y el Brasil.

La República Argentina tenía, al finalizar el año 1889, una emisión inconvertible de 160 millones de pesos y el Brasil otra de 204,277 contos, equivalentes a $ 102.000,000.

Nuestra emisión inconvertible, procedente de la crisis bancaria y financiera de 1875, que montaba a $ 12.125,335, estaba entonces reducida a $ 192,551, gracias a las constantes amortizaciones practicadas desde 1876.

CAPÍTULO III

Movimiento administrativo

Rentas y gastos.

Desde los primeros días de la presidencia del general Tajes, en noviembre de 1886, hubo necesidad de recurrir a préstamos apremiantes para cubrir los gastos de la Administración. El comercio y la banca de Montevideo, ofrecieron un empréstito de $ 600,000, reembolsable mediante entregas diarias de la Aduana, con garantía de la Contribución Directa, que el Gobierno aceptó después de obtener una ley de la Asamblea que lo capacitaba para esa operación. El Banco Inglés del Río de la Plata, anticipó, por su parte, un millón de pesos, sobre la base de reembolsos igualmente rápidos, obteniéndose gracias a ello la inmediata regularización financiera y el restablecimiento de los pagos al día.

Dos años después, en 1888, fijaba el Presidente Tajes en 4.174,185 pesos el déficit existente, y agregaba que de ese déficit sólo la partida de $ 751,018 era imputable a su Gobierno y que todo lo demás emanaba de la Administración Santos. Los $ 751,000 correspondían totalmente a gastos eventuales de los distintos Ministerios, destacándose el de Gobierno con $ 250,508. Para cancelar el déficit proponía el Poder Ejecutivo la emisión de Letras o de Bonos del Tesoro por $ 4.200,000, al 9 % de interés, que el Banco Nacional podría negociar mediante la comisión de 1 y ½ %. Para el servicio de intereses, señalaba el Mensaje la renta afectada a la Deuda Franco - Inglesa, cuyo monto estaba reducido a $ 79,000 y la renta afectada al rescate del papel nacionalizado, cuyo saldo circulante llegaba a pesos 427,000. La renta afectada a la deuda subía $ 174,000 y la del papel nacionalizado a $ 180,000. Entre las dos darían lo necesario para el servicio de los bonos que insumirían pesos 430,000, incluyendo la comisión del Banco. Tanto la Deuda Franco - Inglesa, como los billetes, serían rescatados con ayuda del

movimiento de la cuenta corriente del Banco Nacional. Advertía el Poder Ejecutivo que todavía quedaría un déficit de pesos 900,000, a cubrirse con Deuda Consolidada, 2.a Serie.

La Administración Tajes cerró su último balance el 28 de febrero de 1890, con un déficit de $ 2.234,210, según el Mensaje en que su sucesor el Presidente Herrera y Obes, pedía autorización para contratar en Londres un empréstito de pesos 9.400,000, con destino a ese déficit, al que se produciría en los primeros cuatro meses de la nueva administración y al rescate de los $ 4.200,000, de Bonos del Tesoro.

De los cuadros de la Contaduría Nacional extraemos las siguientes cifras:

Ejercicio 1885 - 86:

Ingresos (comprendiendo tres préstamos por pesos 557,000)	$	12.793,842
Deudas emitidas	»	4.977,056

Ejercicio 1886 - 87:

Ingresos (computando tres préstamos por pesos 2.094,260	»	16.115,617
Deudas emitidas	»	9.426,677

Ejercicio 1887 - 88:

Ingresos (incluyendo el producto de empréstitos por $ 8.844,889)	»	22.867,145
Deudas emitidas	»	20.970,571

Ejercicio 1888 - 89:

Ingresos (incluyendo Bonos del Tesoro y cuenta corriente del Banco Nacional por $ 5.868,310)	»	20.946.231

Ejercicio 1889 - 90:

Ingresos (incluyendo el empréstito de 1890 y un saldo del de Conversión y Obras Públicas por $ 10.080,096)	»	27.226,584
Deudas emitidas	»	10.790,955

He aquí ahora las cantidades ingresadas en el Tesoro Público por concepto de recaudación de rentas en el mismo período, según los cuadros publicados por el Ministerio de Hacienda:

RENTAS	1885 - 86	1886 - 87	1887 - 88	1888 - 89	1889 - 90
Aduana. —Capital	5.839,992	7.212,200	8.182,283	9.180,732	10.630,029
Receptorías	599,787	557,280	402,732	377,103	448,678
Inmobiliaria.—Capital . . .	670,394	685,780	645,191	731,489	774,381
» Departamentos .	1.146,192	1.129,062	908,448	898,948	951,171
Patentes de Giro	814,162	783,403	888,688	1.180,755	1.219,943
Sellado.	325,269	330,022	379,924	453,050	485,849
Timbres	508,505	203,485	253,643	283,008	381,058
Instrucción Primaria . . .	185,858	175,223	191,310	199,615	214,450
Correos	171,009	151,825	183,068	194,774	216,535
Comandancia de Marina . .	92,921	90,354	111,365	146,244	153,121
Junta Económica.—Capital . .	867,829	489,171	560,407	—	—
Jefatura.—Capital	12,641	12,165	13,271	23,787	25,427
Juntas — Departamentos. . .	178,554	212,013	239,268	310,691	313,265
Jefaturas — Departamentos . .	32,685	33,556	32,315	40,835	34,254
Marcas y señales	4,013	3,494	2,745	3,343	4,986
Herencias, firmas, etc. . .	100,386	124,653	129,029	230,698	184,847
Impuesto 1 % sobre pagos .	44,488	63,937	88,353	97,529	108,951

Hay que advertir, con relación a los ingresos de la Junta Económico - Administrativa de la Capital, que desde 1886 - 87 quedó excluída la Lotería de la Caridad, y que desde 1888 quedaron afectadas al Municipio las rentas locales, por cuya razón no las hacía figurar la Contaduría en sus estados.

El monto anual de las rentas recaudadas, figura así en los estados del Ministerio de Hacienda, de donde extraemos las cifras que anteceden y en los cuadros de la Contaduría publicados por la Dirección de Estadística:

EJERCICIOS	Dirección de Estadística	Ministerio de Hacienda
1885 - 86	$ 11.294,692	$ 11.594,692
1886 - 87	» 12 260,631	» 12.257,631
1887 - 88	» 13.212,499	» 13.212,499
1888 - 89	» 15.234,697	» 14.352,607
1889 - 90	» 16.960,154	» 16.066,892

Ambos cuadros emanan de la Contaduría General de la Nación y sus diferencias se explican por las distintas maneras de computar los ingresos. Así, en el cuadro de la Estadística, figuran las rentas municipales de 1888 a 1890 que no aparecen en los

cuadros del Ministerio de Hacienda. En ninguno de los dos cuadros, figuran los descuentos a las clases pasivas, los montepíos y los jubilados en comisión, cuyo monto global oscilaba alrededor de $ 450,000 al año.

Legislación tributaria. El impuesto de Aduana.

La legislatura de 1887 abordó la reforma sustancial de nuestra legislación tributaria.

Refiriéndose a la ley de Aduana, decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, a fines de ese año:

Hasta ahora ha prevalecido entre nosotros el sistema de los derechos *ad valorem*, que sólo tiene en cuenta uno de los factores que determinan el producto del impuesto, con lo cual pierden su fijeza los cálculos de las rentas. En 1886 resolvió la Asamblea aumentar la renta mediante la suba del derecho sobre el azúcar, la caña y otros artículos de consumo extenso. Pero la tarifa de avalúos, se encargó de frustrar el plan, mediante la rebaja de los aforos. Los azúcares estaban pagando $ 6,14 los cien kilos con los derechos y aforos viejos, y después de un aumento del 17 % vinieron a pagar $ 5,79, por efecto del abaratamiento de la mercadería gravada.

Con el propósito de asegurar la estabilidad y el progreso de la renta, buscó la Comisión de Hacienda cuales eran los productos de mayor rendimiento fiscal, obteniendo estos doce entre los 4,000 renglones contenidos en la tarifa de avalúos, (estadística aduanera de 1885):

PRODUCTOS	Valor importado	Derechos «ad valorem»	Producto de la renta
		Por ciento	
Vinos	$ 3.067,241	47	$ 1.441,603
Otras bebidas . . .	» 729,615	51	» 372,103
Géneros de algodón .	» 1.706,970	31	» 529,760
Azúcares	» 1.389,381	30 1/2	» 423,761
Tabaco	» 519,600	51 y 41	» 221,127
Yerba	» 661,063	30 1/2	» 201,624
Pino	» 981,229	20	» 196,245
Casimires	» 586,935	31	» 181,949
Aceites	» 506,499	30 1/2	» 154,482
Arroz	» 352,981	30 1/2	» 107,659
Fierro	» 493,387	20	» 98,677
Madera labrada . .	» 315,327	30 1/2	» 96,747
	$ 11.310,228		$ 4.025,737

Estos doce artículos producían *las dos terceras partes de la renta de importación.*

Para demostrar la tendencia al abaratamiento de los productos de elaboración europea que consumía la población del Uruguay, citaba la Comisión el caso ya narrado, del azúcar y el caso del vino común. La arroba de azúcar que valía $ 3,20 en 1868 cotizábase a $ 1,40. El vino tinto de Cataluña, que representaba el 40 % de nuestra importación de vinos había descendido en el curso del año 1887 desde un 22 hasta un 27 % y todos los vinos en conjunto un 20 %.

Era necesario, en concepto de la Comisión, reemplazar los derechos *ad valorem* por derechos específicos. «Cuando el impuesto se cobra a razón de tanto por kilo, por litro o por metro, no importa que el artículo suba o baje de precio, puesto que el consumidor sigue pagando lo mismo». Hay que reforzar, agregaba, la tendencia protectora o industrial de los derechos de aduana; hay que trasportar a la renta aduanera todas las gabelas sobre la importación que figuran en la ley de Contribución Directa; hay que llenar finalmente el vacío que ha producido la supresión de la Contribución Directa sobre los ganados.

Para comprobar la absoluta eficacia de los derechos protectores de la industria nacional, publicaba a la vez la Comisión de Hacienda el siguiente cuadro de una veintena de rubros en 1872, antes de la tarifa protectora de 1875 y en 1886, después que esa tarifa se encargó de fomentar el progreso de la industria nacional:

ARTÍCULOS		Importado en 1872	Importado en 1886
Alpargatas	Docenas	41,449	930
Calzado	»	59,359	9,079
Zapatillas y zuecos	»	14,202	5,331
Camisas de algodón para hombre	»	41,595	6,021
Camisas de algodón para señoras	»	2,908	1,151
Calzones y calzoncillos	»	5,674	2,355
Ponchos de lana y de algodón	Valor	$ 78,915	$ 48,790
Ropa blanca	»	» 142,925	» 10,867
Ropa hecha	»	» 330,905	» 47,245
Sombreros de paño	Docenas	28,803	11,715
Aguardiente y caña	Litros	4.300,083	2.498,156
Cerveza	Docenas	73,280	45,640
Fideos	Kilos	456,894	24,244
Fósforos	Gruesas	187,888	109,942
Suelas	Piezas	27,027	636
Muebles	Valor	$ 236,405	$ 120,128
Velas de estearina	Paquetes	528,693	189,388
Cigarros hoja	Valor	$ 165,957	$ 80,101
Cigarrillos negros	»	» 15,560	» 240
» blancos	Cajillas	387,422	153
Jergas y pellones	Valor	$ 59,717	$ 9,662

Esa veintena de artículos, estaba aforada en la estadística de aduana de 1872 en la cantidad de $ 3.567,007 y en la estadísca de 1885 en la cantidad de $ 1.083,770, resultando una disminución de cerca de dos y medio millones de pesos, y ello sin computar el aumento de consumo por efecto del crecimiento de la población.

Aconsejaba, finalmente, la Comisión un aumento de derechos sobre los vinos, aguardientes, tabacos, cigarros, cigarrillos, azúcar, arroz, licores y demás bebidas alcohólicas, kerosene, aceite de oliva, cerveza, velas de estearina, fósforos, naipes, almidón, aceite de linaza. Dichos artículos producían $ 2.852,581, y podían producir, con el aumento proyectado, $ 3.462,225, obteniéndose así un aumento de $ 600,000, aparte de la ventaja de evitar la baja de medio millón a que exponía el régimen de los derechos *ad valorem*, contra el cual se reaccionaba. Proponía a la vez la Comisión que fueran incorporados a la lista de materias exentas de derechos de importación, los arados, máquinas y útiles agrícolas, soda, máquinas de coser, alambre para cercos, máquinas de industrias, cuyo rendimiento aduanero alcanzaba a $ 120,000.

La Asamblea de acuerdo en general con las conclusiones de este informe, obra de don Domingo Lamas, hijo del iniciador del movimiento proteccionista de 1875, votó la ley de enero de 1888, que en materia de derechos *ad valorem* establecía el porcentaje general de 31 %, con cuotas especiales de 51 % para el queso, la manteca, las conservas, etc.; del 48 % para la ropa hecha, sombreros, muebles, cepillos, carruajes; del 44 % para las galletitas, velas de estearina, fideos, pieles curtidas; del 20 % para las maderas en bruto y el hierro en chapas, barras y lingotes; del 10 % para las papas; del 8 % para los libros encuadernados; del 6 % para los libros en rústica, y extendía el régimen de los derechos específicos a los principales artículos de almacén y de tienda.

La transformación de los derechos *ad valorem* en derechos específicos, causó la mejor impresión en la Aduana, y pocos meses después, en el curso del propio año 1888, pidió el Poder Ejecutivo que otros 60 artículos de tienda y almacén, como el café, el chocolate, las conservas, los fideos, la franela, el brin, el madrás, el paño, el té, la yerba mate, la zarasa, que pagaban derechos *ad valorem*, fueran sometidos al régimen de los derechos específicos. Y la Asamblea autorizó la transformación en enero del año siguiente.

Un inconveniente grave sobrevino. La tarifa de avalúos que hasta entonces se revisaba anualmente, quedó convertida en ley y sólo por nuevas leyes podría en adelante ser modificada.

La renta aduanera llega al millón.

En enero de 1888 alcanzó a producir la renta de importación y exportación 1.106,679 pesos. El director de Aduana, don Enrique Gradín, se apresuró a comunicar la cifra al Presidente Tajes, quien al acusar recibo de la nota, decía complacido: «Es la primera vez que la Aduana alcanza esa cifra».

La Aduana de Buenos Aires recaudaba anualmente 13 millones en 1880, 23 ½ millones en 1885, 28 millones en 1886 y 36 y ¼ millones en 1887.

Supresión de los derechos de exportación.

En los mismos momentos en que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados abordaba el estudio de la tarifa de im-

portación, el Poder Ejecutivo se dirigía a la Asamblea para pedir la supresión de los derechos de exportación sobre los productos naturales, frutos y artículos manufacturados en el país, con excepción del oro de las minas, la piedra, la arena y el ganado en pie.

Tres argumentos invocaba el Mensaje: la baja persistente del precio de las lanas, cueros y sebos, del 20 % al 40 % respecto de la lana, del 40 al 50 % respecto de los sebos, del 25 % respecto de los cueros; el estado de las barracas de Montevideo, con su grueso stock de lana y el de los saladeros, con su faena detenida; la supresión de los mismos derechos en la Argentina, que colocaba a nuestra exportación en condición desventajosa. La renta de exportación había producido $ 1.346,047 en 1883; $ 1.255,142 en 1884; $ 1.125,217 en 1885; $ 887,114 en 1886-1887 (año de rebaja de aforos y de crisis saladeril).

Al discutirse la excepción relativa a la piedra labrada o sin labrar, uno de los oradores leyó la siguiente cuenta:

«Fabricación de 100 adoquines en una cantera del territorio oriental situada a cinco kilómetros de la costa, incluyendo gastos de cantera, flete terrestre, conducción a Buenos Aires o La Plata, $ 6,50; derechos de exportación, $ 0,42. Total, $ 6,92. Los mismos adoquines elaborados en el Tandil y puestos en la estación del ferrocarril en Buenos Aires, cuestan $ 6,57 oro uruguayo. La tonelada de piedra bruta del territorio uruguayo, puesta en Buenos Aires o La Plata, cuesta $ 2,48 y la del Tandil $ 2,20.»

Pero el argumento no prevaleció. La ley votada por la Asamblea en 1888 eximía de impuesto a los productos naturales, los frutos y los artículos manufacturados en el país, con excepción de la piedra bruta o sin labrar, la arena y el ganado en pie.

Los derechos fronterizos.

También se ocupó la Asamblea, aunque sin resultado, de un proyecto que suprimía los derechos de exportación del ganado en pie destinado a los saladeros riograndenses. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, autora del proyecto, proponía en reemplazo de ese derecho, la creación de un impuesto de tres centésimos por cada kilogramo de tasajo brasileño que cruzara en tránsito por nuestro territorio, en busca de salida por el Puerto de Montevideo.

De los datos estadísticos publicados en la prensa, resultaba que el producto del impuesto declinaba rápidamente bajo la doble presión del contrabando, imposible de evitar en la frontera terrestre, y de la multiplicación de las estancias de cría en la provincia de Río Grande. En 1878 la renta era de $ 109,708; en 1879 de $ 102,436; en 1880 de $ 82,775; en 1881 de $ 54,582; en 1882 de $ 36,204; en 1883 de $ 52,578; en 1884 de $ 34,730; en 1885 de $ 36,070 y en 1886 de $ 35,786.

Los estancieros de Cerro Largo adhirieron en el acto a la iniciativa. Decían en su representación a la Cámara, que el impuesto gravaba exclusivamente a los hacendados fronterizos, cuyo principal mercado era Río Grande, y que, por otra parte, la producción de nuestros saladeros no alcanzaba a absorber la totalidad del ganado anual de faena.

La Comisión de Hacienda, al aconsejar la sanción del proyecto, establecía que el valor de aforo de los ganados exportados había oscilado durante el quinquenio 1883-87 de $ 644,448 en el primer año a $ 704,450 en el último, y que la supresión del 8 % del impuesto no constituía una merma rentística importante. Agregaba que los saladeros de Río Grande tenían necesidad de ganado uruguayo, pero que no eran competidores serios, puesto que sus matanzas, que apenas alcanzaban a la mitad de las nuestras, estaban estacionarias.

El asunto quedó sin resolver, a la espera de una negociación diplomática que permitiese ir a la eliminación del impuesto, sobre la base de alguna ventaja a favor del tasajo uruguayo, que estaba pagando en esos momentos a la Aduana brasileña $ 2,19 por animal faenado.

Un pensamiento más avanzado surgió en esa época: el de la zona franca para importación y exportación, en Santa Rosa, Rivera y Artigas, propuesto por el doctor Manuel B. Otero a la Cámara de Diputados de que formaba parte. Pero tampoco alcanzó a tener andamiento.

Oficina de Contralor aduanero.

El Presidente Tajes restableció la Oficina de Contralor de la Aduana, creada durante la dictadura de Latorre y suprimida bajo el Gobierno del doctor Vidal. La experiencia había demostrado, en forma concluyente, la necesidad de esa oficina.

Contribución Inmobiliaria.

La legislatura de 1877 introdujo reformas sustanciales en la antigua ley de Contribución Directa, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

«Debe separarse de esa ley — decía la Comisión — la parte de derechos de aduana, y pasarse a la ley respectiva. Es necesario también separar la parte que corresponde a las Patentes de Giro, al Papel Sellado, a los Timbres y a los Rodados. Nuestra ley de Contribución Directa, tal como existe actualmente, es una especie de muestrario de las diversas contribuciones directas. Duplica las cargas, y ello sin beneficio alguno. Baste saber que el capital en giro declarado en casi toda la República, para el actual ejercicio económico, se reduce a once millones y medio de pesos, comprendidos los bancos, que están representados por cuatro y medio millones y los tranvías por un millón setecientos mil pesos. En vez de la patente fija, hay que ir a la patente proporcional, como lo ha hecho la legislación francesa, a fin de repartir equitativamente el impuesto. Es necesario también suprimir el impuesto sobre los ganados, que, aparte de ser inconveniente, sólo produce $ 270,000. Descartados todos esos impuestos, conviene dar a la ley de Contribución Directa la denominación de Contribución Inmobiliaria, dividiéndola en contribución territorial y en contribución sobre las construcciones. La tierra puede gravarse más o menos, sin alterar la producción ni los precios. El gravamen sobre las construcciones afecta el capital invertido en mejoras. Es necesario, finalmente, determinar el verdadero valor de los capitales, con lo cual podría reducirse al 4 ½ ‰ la actual cuota de 6 ½ ‰.»

La ley de Contribución Inmobiliaria surgida de esas normas trazadas por la Comisión de Hacienda, establecía la cuota de 6 ½ ‰ sobre las propiedades urbanas, los terrenos sin cultivo y los campos de pastoreo, y la cuota de 5 ½ ‰ sobre las tierras de labranza, los campos de pastoreo con cultivo de forrajes para el ganado y los campos sembrados con cereales o plantas industriales. Quedaban eliminados de la nueva ley de Conrtibución Inmobiliaria todos los demás impuestos englobados en la ley de Contribución Directa.

Un año después, al proyectar la ley de Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 1888 - 89, la Comisión de Hacienda pro-

puso el establecimiento de una cuota uniforme para toda la República como medio de evitar la fiscalización minuciosa a que obligaba la coexistencia de las cuotas de 5 ½ y 6 ½ ‰. Y así quedó resuelto por la nueva ley, que estableció una cuota uniforme de 6 ½ ‰ para todas las propiedades urbanas, suburbanas y rurales, las dos primeras sobre la base del valor de la tierra y de las construcciones y la tercera, sobre el valor de la tierra excluídas las mejoras.

El plan de reformas culminó en la ley de 1889 - 90, con la creación de comisiones seccionales compuestas de tres ciudadanos afincados, y de una comisión central de apelaciones, compuesta de cinco miembros elegidos entre los mayores contribuyentes, para efectuar la tasación territorial del Departamento de Montevideo. El proyecto del Poder Ejecutivo, obra del Ministro de Hacienda, don Jacobo A. Varela, extendía el avalúo a todos los departamentos

Véase cuál era el número de propietarios y el monto de los capitales declarados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 1888:

	Montevideo.	Demás departamentos
Número de propietarios. .	11,436	35,614
Monto de los capitales . .	$ 112.546,540	$ 134.913,806

En conjunto. 47,050 contribuyentes, con un capital de pesos 247.460,346.

Los contribuyentes se clasificaban así del punto de vista de la nacionalidad: 22,823 orientales, con un capital de pesos 112.099,418 y 24,227 extranjeros, con un capital de pesos 135.360,000.

Entre los contribuyentes extranjeros de toda la República, sobresalían los brasileños (4,724 contribuyentes, con un capital de $ 36.964,010), los italianos (7,725 contribuyentes, con un capital de $ 32.327,319), los españoles (7,019 contribuyentes, con $ 29.727,001) y los franceses (2,481 contribuyentes con $ 15.195,637).

El Departamento de Montevideo tenía a la sazón 20,227 fincas bajas y 6,353 fincas altas.

Patentes de Giro.

La misma legislatura reformó también las Patentes de Giro, dictando una ley para Montevideo y otra ley para los demás departamentos, a fin de tomar en cuenta la diversidad de poblaciones, y separando las patentes fijas de las patentes proporcionales que la legislación vigente englobaba.

Para el Departamento de Montevideo, estableció 15 categorías fijas, desde la patente de $ 5, aplicable a los ambulantes, hasta la de $ 2,000 aplicable a los bancos de emisión, plazas de toros y casas de bailes públicos. Las más altas entre esas dos cuotas extremas, correspondían a los bancos de depósitos y descuentos, a las empresas de iluminación, a los reñideros de gallos y al tiro a la paloma ($ 500 a 1,500). Las patentes proporcionales se graduaban sobre la base de la fuerza motriz, alquiler, tonelaje, número de cuartos de hospedaje, capital en existencias, capital movilizado el año anterior.

Para los demás departamentos, establecía 12 patentes fijas, desde la de $ 5 para los ambulantes, hasta la de 2,000 para las plazas de toros y casas de bailes públicos. Las patentes intermedias más altas (200 a 2,000 pesos), correspondían a las destilerías, fábricas de licores, almacenes al por mayor y empresas de faros. Hacíase además una excepción con los departamentos de Rivera y Artigas, en el interés de provocar su desenvolvimiento comercial: quedaban sujetos a las patentes fijas los despachos de bebidas, los mercachifles, los reñideros de gallos y las casas de bailes públicos, y al capital en existencias las cigarrerías, tiendas, zapaterías, almacenes y demás ramos análogos.

En 1888 había 21,075 patentables en toda la República, que la estadística oficial clasificaba así:

	Montevideo	Demás departamentos
Comercio	4,524	5,023
Industrias	4,726	3,181
Profesiones	803	624
Diversos	652	1,524
	10,705	10,370

Al año siguiente, el número de patentables era sólo de 19,253, correspondiendo 9,368 a Montevideo. Sus declaraciones permitían destacar las siguientes cifras:

	En toda la República	Montevideo aisladamente
Capital declarado	$ 91.660,031	$ 73.256,100
Número de dependientes	» 10,618	» 5,681
» » obreros	» 16,318	» 10,191
Valor locativo	» 541,420	» 268,547

El Poder Ejecutivo organizó en 1887 la Dirección General de Impuestos Directos, con todos los cometidos de la antigua Oficina de Crédito Público, invocando la ley del mismo año que traspasaba al Banco Nacional la función de aquella Oficina en lo relativo al servicio de la Deuda Pública.

Presupuesto General de Gastos.

He aquí el monto de los gastos y recursos de las leyes de presupuesto general vigentes en el período del general Tajes:

EJERCICIOS	Gastos	Recursos
1886 - 87	$ 13.018,530	$ 13 044,200
1887 - 88	» 13.834,149	» 13.798,796
1888 - 89	» 13.811,308	» 13.862,000
1889 - 90	» 14.589,513	» 14.954,500

El primero de esos presupuestos, fué votado durante la Administración Santos y lo hemos ya estractado. Sólo agregaremos que en febrero de 1887, la Asamblea autorizó reducciones por $ 472,518, y a la vez estableció un impuesto del 10 % sobre todos los sueldos de las clases activas y del 5 % sobre las asignaciones de las clases pasivas.

El presupuesto del ejercicio 1887 - 88, se distribuía así:

Poder Legislativo	$ 538,474
Presidencia de la República	» 64,630
Ministerio de Relaciones Exteriores	» 115,668
» » Gobierno	» 2.098,765
» » Hacienda	» 1.071,598
» » Justicia, Culto e I. Pública	» 951,710
» » Guerra	» 3.229,271
Servicio de Deudas Públicas y demás obligaciones de la Nación	» 5.764,024

Dentro de la planilla del Ministerio de Gobierno, figuraban todas las Juntas Económico - Administrativas y Jefaturas de Policía del país. La Junta de la Capital, con $ 373,745 y la Jefatura de Policía con $ 426,475.

Dentro de la planilla del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, aparecían la Universidad con $ 72,670, destinados a 15 catedráticos de preparatorios, 9 de Derecho y 17 de Medicina, y la Instrucción Primaria, con $ 496,423.

Dentro de la planilla de Guerra, figuraban un Regimiento de Artillería, 4 batallones de cazadores y 4 regimientos de caballería de línea, con un conjunto de 2,564 soldados rasos y el número correspondiente de cabos y sargentos.

La plana mayor activa, se componía de un capitán general, 1 teniente general, 7 generales de división y 8 de brigada.

La plana mayor pasiva contenía los siguientes jefes y oficiales:

		Lista 7 de setiembre	
75	coroneles.	2	coroneles.
16	coroneles graduados.	24	tenientes coroneles.
144	tenientes coroneles.	1	teniente coronel graduado.
14	tenientes coroneles graduados.	105	sargentos mayores.
220	sargentos mayores.	9	sargentos mayores graduados.
22	sargentos mayores graduados.	236	capitanes.
239	capitanes.	4	capitanes graduados.
3	capitanes graduados.	2	ayudantes mayores.
23	ayudantes mayores.	309	tenientes 1.os.
111	tenientes 1.os.	296	tenientes 2.os.
87	tenientes 2.os.	418	subtenientes.
71	subtenientes.		

En el cálculo de recursos ($ 13.798,796) se destacaban la Aduana con 9.000,000, la Contribución Inmobiliaria con 1.600,000 y las Patentes de Giro con 900,000.

El descuento del 25 % que soportaban los sueldos y pensiones de las clases activas y pasivas, quedó reducido al 10 % desde octubre de 1887.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, aprovechó el estudio de este presupuesto para demostrar que el Uruguay era un país rico, que había cumplido y podía seguir cumpliendo sus compromisos.

Desde 1873 hasta 1885 — decía — el Uruguay ha hecho las siguientes amortizaciones y reducciones de deudas:

1873	$ 2.148,711	1880	$ 728,570
1874	» 2.174,147	1881	» 3.138,607
1875	» 431,890	1882	» 3.447,721
1876	» 189,400	1883	» 3.684,190
1877	» 185,295	1884	» 897,422
1878	» 1.586,224	1885	» 1.281,206
1879	» 2.459,363		

Sin contar el papel moneda amortizado (11.000,000) y la reducción de deudas por efecto de unificaciones (5.334,856).

En conjunto: $ 38.687,606 en trece años.

Las rentas públicas — agregaba la Comisión — han seguido a su turno el siguiente tren de aumento (sin computar, durante los primeros cinco años, $ 500,000 de rentas municipales y policiales, que recién en 1872 fueron incorporadas a rentas generales):

1877	$ 8.221,952	1882	$ 9.095,409
1878	» 8.962,685	1883	» 10.928,637
1879	» 8.252,087	1884 - 85	» 12.373,689
1880	» 7.015,558	1885 - 86	» 11.294,693
1881	» 7.885,012		

Al ocuparse la Cámara de Diputados del presupuesto para el ejercicio 1888 - 1889, observaba la Comisión que del monto total de gastos ($ 13.834,000) absorbían el servicio de las deudas $ 5.764,024, el Ministerio de Guerra $ 3.229,271, los jubilados y pensionistas civiles $ 300,000, quedando así reducido a cuatro y medio millones el remanente destinado a todos los demás servicios públicos.

El nuevo presupuesto quedó fijado en $ 13.811,308. Pero sin computar la planilla de la Junta Económico - Administrativa de la Capital, que empezó a figurar aparte con $ 493,894 de gastos y 619,950 de recursos.

El presupuesto de 1889 - 1890, último de la Administración Tajes, subió a $ 14.589,513, distribuídos así:

Poder Legislativo	$ 545,146
Presidencia	» 64,636
Ministerio de Relaciones Exteriores	» 149,758
» » Gobierno	» 2.028,111
» » Hacienda	» 1.172,707
» » Justicia, Culto e I. Pública	» 1.222,854
» » Guerra	» 3.397,067
Obligaciones.	» 6.009,231

En el cálculo de recursos por $ 14.954,000, destacábanse la Aduana con 10.000,000, la Contribución Inmobiliaria con 1.800,000 y las Patentes de Giro con 950,000. Los jubilados y militares retirados en servicio activo figuraban con $ 380,000.

Los pagos al día.

Durante el año 1887, el presupuesto de las clases pasivas continuó con un atraso de tres meses. Pero en cambio, se regularizó por completo el de las clases activas. A mediados del mes de abril anunciaba con júbilo el Inspector Nacional de Instrucción Pública, don Jacobo A. Varela, que los pagos escolares de toda la República, quedaban al día. «Es este un hecho de alta trascendencia — decía — que reanima y fortifica el espíritu, sorprendiendo a todos por la rapidez con que al amparo de una marcha administrativa reparadora, se desenvuelven fuerzas poderosas que se suponían extinguidas». Hubo luego dificultades en 1888, que ocasionaron en el pago del presupuesto escolar hasta dos meses de atraso. Pero vencidas esas dificultades, continuaron haciéndose los pagos de todo el presupuesto mes a mes, con simples demoras de 15 a 20 días.

El pago de las dietas de los legisladores.

La Asamblea sancionó en 1887 una ley por la que se disponía que la Tesorería General de la Nación separaría mensualmente el 10 % de las rentas y lo pondría a disposición de los presidentes de ambas Cámaras, para asegurar el pago de las dietas y de los gastos y sueldos de Secretaría.

El Presidente Tajes se apresuró a formular observaciones. Empezaba, en su Mensaje, por lamentar que esa ley calcada en la de 1830, viniera a dictarse en los precisos momentos en que los pagos quedaban regularizados, sin que nada hubieran intentado los legisladores bajo el gobierno anterior, cuando el atraso llegaba a nueve meses y eran cubiertas las dietas con títulos de Deuda Pública. Prevenía que el 10 % de la renta oscilaba alrededor de 1.400,000 pesos, mientras que el presupuesto del Cuerpo Legislativo no pasaba de 400,000. Agregaba que ni los presidentes de las Cámaras, ni cada Cámara aisladamente, podían votar gastos, porque los gastos legislativos como todos los

demás, debían ser materias de leyes de la Asamblea. Y terminaba diciendo que al servicio de la Deuda Pública estaban afectados varios impuestos y que el aparte del 10 % obligaría a violar compromisos solemnes de la Nación.

La Asamblea resolvió aclarar entonces su resolución, de acuerdo con las observaciones del Poder Ejecutivo. La separación del 10 % se haría después de cubierto el servicio de la Deuda Pública. Los presidentes de las Cámaras girarían, al finalizar cada mes, por el importe de las dietas, gastos y sueldos de secretaría «y cualquier otra erogación autorizada por el Cuerpo Legislativo».

Las clases pasivas.

Véase las sumas que absorbían los rubros principales de las clases pasivas, dentro del Presupuesto General de Gastos, durante los ejercicios corridos desde 1883 hasta 1889:

EJERCICIOS	Jubilados	Menores y pensionistas civiles	Viudas y menores militares	Lista 7 de setiembre
1883 - 84 . .	$ 130,000	$ 82,000	$ 545,000	$ 125,000
1884 - 85 . .	» 147,000	» 102,000	» 557,000	» 187,000
1885 - 86 . .	» 143,000	» 113,000	» 534,000	» 219,000
1887 - 88 . .	» 166,000	» 149,000	» 606,000	» 461,000
1888 - 89 . .	» 164,000	» 155,000	» 606,000	» 461,000

Agregando diversas listas militares no incluídas en ese cuadro, arrojaba el último año la suma de $ 2.081,109 por concepto de clases pasivas dentro de un presupuesto de 14 millones.

El diputado don Juan Pedro Castro presentó en 1887 un proyecto de ley de revisión de grados militares, que ponía término al derecho que durante todas las épocas se habían atribuido los presidentes uruguayos, de multiplicar a su albedrío los empleos de coronel abajo. La Comisión en mayoría aconsejó el desechamiento del proyecto. Pero la minoría produjo un informe favorable, juzgando que el derecho de crear empleos era privativo de la Asamblea.

De los datos del informe de la minoría, resultaba que en esos momentos había 2,307 jefes y oficiales, o sea una plana mayor

para un ejército de 80 a 100,000 soldados. La lista «7 de setiembre», creada en 1876 por Latorre, que se había inaugurado con $ 1,180, había crecido en la forma alarmante que denuncia nuestro cuadro por efecto de esa prodigalidad con que se repartían los empleos militares.

El remanente de las rentas destinado a gastos generales.

Al terminar la Administración Tajes o, más bien dicho al empezar la Administración Herrera y Obes, en marzo de 1890, absorbía el servicio de intereses y amortización de las deudas públicas $ 5.681,808. Una de las deudas, los Bonos del Tesoro, por $ 4.200,000 debía rescatarse con ayuda de otra deuda mayor, el empréstito de $ 9.400,000, elevándose con ello el servicio a $ 6.000,000 en números redondos. Con los $ 2.081,109 de las clases pasivas y la partida de $ 500,000 que en esos momentos destinaba el presupuesto al pago de garantías de ferrocarriles, resultaban 8 y ½ millones sustraídos a los sueldos activos y gastos generales de la administración pública.

El contralor de los legisladores.

Un debate muy interesante se desarrolló en 1889 acerca de los gastos extrapresupuesto. La Cámara de Diputados interpeló al Ministro de Hacienda y este funcionario se negó a concurrir, invocando que correspondía a la Asamblea General y no aisladamente a cada una de sus dos ramas, aprobar o reprobar las cuentas del Poder Ejecutivo y eso mismo, no en cualquier época, sino en las fechas marcadas para la rendición de cuentas, y después de hechas las trasposiciones destinadas a cubrir con economías de unos rubros los excesos de otros rubros. La Comisión de Legislación, refutó victoriosamente esa tesis; pero deseando — decía en su informe — dar ejemplo de altura, patriotismo y prudencia, aconsejaba una declaración, por la que se establecía simplemente que la Cámara había hecho uso correcto de sus facultades y que estaba dispuesta a ejercer esas facultades en casos análogos. Uno de los miembros de la Comisión, inclinado a fórmulas más radicales, dijo que no cabían transacciones, porque los Ministros estaban obligados a concurrir y dar explicaciones y que era esa la primera vez que se desconocía un derecho tan

claro del Parlamento. Llegado el momento de la votación, la mayoría se contentó con declarar que la Cámara había hecho uso de sus facultades al interpelar al Ministro, y en el acto pasó a la orden del día.

La misma legislatura examinó las cuentas del ejercicio 1884-1885, correspondientes a la Administración Santos, comprobando un exceso de $ 2.726,439 sobre la cifra de gastos autorizados por la ley de presupuesto.

Deudas públicas.

Durante el quinquenio 1886-1890 tuvo la Deuda Pública Consolidada el siguiente movimiento:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante
1886	$ 13.812,130	$ 169.370,489	$ 72.220,721
1887	» 333,653	» 169.704,142	» 71.145,176
1888	» 21.572,149	» 191.276,292	» 79.189,944
1889	» 3.843,343	» 195.119,635	» 81.279,752
1890	» 10.698,163	» 205.817,799	» 89.848,850

Empréstito de Conversión y Obras Públicas.

A mediados de 1887 se presentó el Banco Inglés del Río de la Plata, en su nombre y en el de un sindicato de la plaza de Londres, proponiendo la contratación de un empréstito de 20 millones de pesos, con destino al rescate de la Deuda Consolidada de 1886 y a la ejecución de obras públicas. La conversión se haría por intermedio del Banco Nacional, pagándose los títulos en efectivo a la par, o entregándose 116 pesos de los nuevos títulos por cada 100 de los antiguos. El servicio de la Deuda Consolidada (8 % de interés y 4 % de amortización) absorbía $ 1.524,000 y el del Empréstito de Conversión (6 % de interés y 1 % de amortización) $ 1.400.000. Debía realizar, en consecuencia, el tesoro público una economía anual de $ 124,000. En cambio, se alargaría el plazo de la extinción de 14 años que exigía la Consolidada, a 33 años que necesitaría la nueva deuda. Pero a la vez se obtendría un sobrante de consideración para obras públicas.

Era un plan que emanaba de trabajos del sindicato de especu-

ladores que había tomado a su cargo la fundación del Banco Nacional y que había empezado por acaparar casi todo el monto de la Deuda Consolidada, con el propósito de hacerse dueño de la plaza y producir la valorización febril de todos los valores de Bolsa. Para que la especulación diera utilidades, era necesario convertir los papeles así acaparados, y tal era el programa a que respondía el proyecto presentado.

La Asamblea, que estaba en la misma corriente de ideas, se apresuró a votar el empréstito. La ley sancionada en esas circunstancias, destinaba el grueso del empréstito a rescate o canje de la Consolidada y el remanente a colonización ($ 1 500,000) y a obras departamentales ($ 80,000 para vialidad y $ 50,000 para edificios públicos a cada uno de los departamentos).

El Banco Inglés del Río de la Plata no pudo llevar a cabo la negociación y entonces se dictó una segunda ley en 1888, que autorizaba al Poder Ejecutivo para realizar el contrato con la casa Baring Brothers de Londres. El contrato, que en el acto se realizó, acordaba a la casa Baring una comisión del 3 % sobre el monto nominal y declaraba a cargo del gobierno todos los gastos por concepto de «corretaje, sellos, avisos, impresión de títulos, etc.».

A mediados del mismo año presentó el Banco Nacional al Gobierno, el resultado de la operación realizada por Baring Brothers. Los 20.000,000 nominales del empréstito habían producido $ 16.499,925, equivalentes al tipo de 82 ½ %. Era ese el producto bruto. Las comisiones, los sellos, los corretajes, las diferencias de cambio, los endosos y telegramas habían absorbido $ 1.014,955. El saldo líquido ascendía a $ 15.484,969.

La conversión de la Deuda Consolidada, 1.ª y 2.ª serie, absorbió $ 12.484,597. Deducida una partida de esa deuda que pertenecía al Gobierno y que estaba pendiente de conversión todavía, quedaba un remanente de $ 2.134,622.

Tal era la suma disponible para colonización y obras departamentales. Pero ¿el sobrante que resultaba de las cuentas, estaba realmente en el tesoro del Banco Nacional? Hemos dicho ya que durante los debates del proyecto de inmigración y colonización, surgieron algunas dudas en el seno de la Cámara de Diputados, acerca de la existencia o no existencia de los fondos, que dieron lugar a que el Ministro de Hacienda dijera que se trataba de suposiciones gratuitas y ofensivas, agregando estas palabras: «No se ha tocado un solo peso de lo proveniente del

empréstito, que está bajo la salvaguardia del Banco Nacional y de su digno presidente».

Los fondos habían venido, efectivamente. Según la memoria de Hacienda de la época, los vapores «Tagus» y «Elbe» habían traído 600,000 libras esterlinas procedentes de la liquidación final del empréstito. Pero como lo hemos dicho antes también, el depósito se había constituído en la famosa «Cuenta Especial» que servía al Banco Nacional para impulsar las especulaciones de Bolsa, y todas esas libras esterlinas, sin exceptuar una sola, habían sido absorbidas por las diferencias de fin de mes, sin cumplirse ninguno de los capítulos del programa de colonización y obras públicas planeado por el legislador.

De una especulación de Bolsa había surgido el Empréstito de Conversión, y otra especulación de Bolsa se encargó de llevarse los sobrantes que habían servido para prestigiar la operación.

Otras deudas.

La deuda «Fomento de Ferrocarriles» fué emitida en 1888, de acuerdo con una ley de 1884, que autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar con el Ferrocarril Central la prolongación de la línea desde el Yí hasta la ribera Norte del Río Negro en el Paso de los Toros, mediante la subvención de $ 2,350 por milla, pagadera en títulos del 4 % de interés. Monto de esa deuda, $ 94,478.

Al año siguiente, se autorizó la emisión de las Cuotas de Amortización, con monto de $ 2.000,000, para cubrir los créditos que tenían opción a entrar en la Consolidada de 1886 y que no habían sido canjeados hasta entonces. Sobre el capital reconocido en 1886, se liquidarían 12 años de intereses al 8 % anual. Los títulos se entregarían a la par y no devengarían interés, pero gozarían de un 6 % de amortización a la puja.

Una ley del mismo año autorizó la emisión de la deuda llamada de «Indemnización», con monto de $ 1.077,538, para cancelar un crédito de don Augusto Clausen. Los títulos tenían el 4 % de interés y el 2 % de amortización a la puja. Emanaba ese crédito de la denuncia de un terreno submarino hecha por el doctor Manuel Herrera y Obes, causa habiente de Clausen, en 1839 y 1845. El terreno submarino estaba situado en la prolongación de las calles Zabala y Colón y se componía de 7,500

varas. El denunciante no había podido obtener la posesión, apesar de haber sido aceptada y escriturada la denuncia, y el asunto fué pasado a los Tribunales, dándose con ello mérito a que fuera condenado el Fisco al pago del precio y prevaleciera una liquidación que hacía subir el capital a $ 520,950 y a otra suma aproximadamente igual los intereses.

Una tercera ley del mismo año 1889, estableció que en adelante no podría el Poder Ejecutivo emitir títulos de la Deuda Amortizable sin previa autorización legislativa. Era una medida que venían gestionando con empeño los tenedores de esa deuda, justamente alarmados por la continua emisión de títulos. Al dictarse la ley de Amortizable — decían en su representación a la Cámara de Diputados — calculaban los oradores que el monto de los créditos pendientes de pago, no pasaría de 7 millones, y, sin embargo, ya en marzo de 1883, la emisión llegaba a 6 millones, al finalizar el año 1887 a $ 15.203,495 y ahora se aproxima a 19 millones, con un saldo circulante de pesos 5 000,000, y ello porque el Poder Ejecutivo emite por su cuenta cada vez que lo juzga necesario, no obstante el artículo constitucional que acuerda privativamente a la Asamblea la facultad de contraer y consolidar la deuda nacional.

Precios de algunas deudas.

He aquí los tipos de cotización más bajos y más altos de la Deuda Unificada de 5 % de interés y de la Deuda Amortizable, sin interés, durante los años 1885 a 1889:

AÑOS	Deuda Unificada	Deuda Amortizable
1885	42 $^{3}/_{8}$ a 52 $^{3}/_{4}$ %	12 a 18 %
1886	38 $^{3}/_{4}$ a 49	11 a 35
1887	48 a 73	35 a 85
1888	68 $^{7}/_{8}$ a 73 $^{3}/_{4}$	28 a 50
1889	71 a 75 $^{1}/_{4}$	35 a 48 $^{3}/_{4}$

El año 1886 fué de grandes oscilaciones. En sus comienzos, por efecto de la revolución del Quebracho, que deprimió todos los valores, y en sus postrimerías por la conciliación política iniciada en noviembre y la caída subsiguiente del santismo bajo el Gobierno de Tajes, que promovieron la suba de todos los va-

lores. La comparación de los extremos del quinquenio, revela el prestigio creciente del crédito público.

Del movimiento considerable de la Bolsa durante el período de la Administración Tajes, puede dar idea la cotización de la Consolidada de 1886. Era una deuda que gozaba del 8 % de interés y del 4 % de amortización. Su precio osciló del 40 al 56 % en el curso del año 1886 y de 53 a 97 % en el curso del año 1887. El formidable empujón lo dió el sindicato fundador del Banco Nacional, al monopolizar a bajo precio la mayoría de los títulos y llevarlos a los alrededores de la par, confiado en su plan de contratación del empréstito de 20 millones destinado a la cancelación en oro de la enorme masa de papeles que había acaparado.

Para mover así los valores de Bolsa y los valores territoriales que marchaban en el mismo tren, llegó a contar la plaza de Montevideo con recursos verdaderamente excepcionales: alrededor de cincuenta millones de pesos, entre los títulos de Deuda Unificada exportados a Londres, el producto del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, la caución en Londres de los Bonos del Tesoro y la venta de los tranvías a una compañía inglesa.

Un colazo bursátil del santismo.

A mediados de 1887, en pleno ambiente de prosperidad económica y financiera, hubo un momento de alarma en la Bolsa, por efecto de la notable baja que acababa de sufrir nuestro crédito público en la Bolsa de Londres. El Presidente Tajes llamó a todos los gerentes de Banco, para averiguar el origen de la baja, y entonces se supo que ella emanaba de una publicación depresiva del ex ministro inglés en Montevideo, Mr. Pallgrave, de la estrecha amistad del general Santos. Los gerentes resolvieron en el acto dirigir un telegrama a la casa Baring Brothers, dándole cuenta del estado próspero del Uruguay.

Obras públicas.

Mediante un simple decreto administrativo, fué creado en 1887, el Consejo General de Obras Públicas, bajo la dependencia del Ministro de Gobierno, con 6 ingenieros, 3 arquitectos, el di-

rector de caminos, 2 abogados, aparte del director general de Obras Públicas. Se le encargaba de la confección de planos, proyectos y concesiones de obras públicas, y de las cuestiones contencioso - administrativas relacionadas con su programa. Un segundo decreto modificó el personal en esta forma: 4 ingenieros, 1 arquitecto, 1 abogado y 1 médico y dispuso que mientras ese personal no fuera presupuestado, sería remunerado por eventuales a razón de $ 150 mensuales cada miembro.

El ingeniero francés don Norberto Maillard, «Gran Premio de Roma» se presentó al Gobierno en 1888, durante el período de resurgimiento económico, proponiendo la construcción del Palacio de los tres altos poderes del Estado, en los terrenos del ex Cementerio Inglés (destinado hoy a Palacio Municipal), la apertura de una avenida de 25 metros desde el palacio hasta la calle Agraciada, la apertura de otra avenida de 25 metros hacia el Sudeste, la construcción de una plaza de 15,000 metros en la confluencia de la primera avenida y calle Agraciada y las obras complementarias de ornamentación y pavimentación, todo ello a costa del proponente, a quien en cambio se le autorizaría a expropiar alrededor de 40 manzanas de terreno y se le eximiría de Contribución Inmobiliaria durante el plazo de 20 años.

El Consejo de Obras Públicas calculaba en 5 millones de pesos el costo de las obras proyectadas, y en 2 millones la ganancia del concesionario en el curso de los 20 años, por concepto del mayor valor de las manzanas a expropiarse y de la exención del pago de la Contribución Inmobiliaria.

La concesión fué autorizada por el Cuerpo Legislativo en los mismos términos en que estaba formulada. Pero el proponente la dejó caducar, Estábamos en los comienzos del año 1889, cuando ya la fiebre de los negocios y la valorización artificial de los terrenos, empezaba a luchar con dificultades y a provocar expectativas que no eran como para aventurar el grueso capital que servía de base a la concesión.

Dentro de la legislatura que actuó en este período tuvo también eco muy simpático un proyecto suscrito por varios diputados, que autorizaba la expropiación de 100 hectáreas de terreno en cada una de las secciones judiciales de los departamentos, con destino a residencia fija de las comisarías, juzgados de paz, comisiones auxiliares de las Juntas Económico - Administrativas, Oficinas de Correos y Telégrafos y de Recaudación de Rentas. El momento en que el asunto pasó a estudio, era de estrechez financiera y la

Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados resolvió aplazarlo.

La enseñanza primaria.

En 1887 funcionaban en el Uruguay 807 escuelas públicas y particulares con 52,382 alumnos, que se distribuían así:

	Número de escuelas	Maestros	Alumnos inscriptos	Asistencia media
Públicas . .	366	673	30,572	22,489
Particulares .	441	867	21,810	17,096

El personal de maestros de las escuelas públicas, se componía de 447 mujeres y 226 hombres y el de las escuelas privadas de 492 mujeres y 375 hombres.

Al Departamento de Montevideo correspondían 63 escuelas públicas con 11,645 alumnos inscriptos y 255 escuelas particulares con 14,968 alumnos; a Canelones, 51 escuelas públicas con 3,561 alumnos y 34 particulares con 1,124, y en escala descendente los demás departamentos.

Al iniciarse la reforma escolar en 1877, sólo tenía el país 199 escuelas públicas y 225 particulares. En conjunto 424 escuelas o sea la mitad de las que funcionaban diez años después.

De las 441 escuelas particulares que existían en 1887, eran laicas 367 y religiosas 74 (57 de estas últimas en Montevideo). La estadística de 1876 sólo anotaba tres escuelas religiosas.

Los datos suministrados por la Curia a la Dirección de Estadística, arrojaban 4,261 alumnos en los 21 establecimientos dirigidos por comunidades religiosas. Los Asilos Maternales y de Huérfanos (con 1,956 alumnos los primeros y 379 los segundos) estaban entonces a cargo de comunidades religiosas.

Pero la memoria de Instrucción Pública del mismo año, elevaba a 74 el número de escuelas a cargo de comunidades religiosas, con un total de 8,144 alumnos, que se distribuían así: 20 escuelas de varones con 1,906 alumnos; 23 escuelas de niñas con 2,497 alumnas, 31 escuelas mixtas con 3,741 alumnos.

Al terminar la Administración Tajes, en 1889, funcionaban en todo el país 412 escuelas públicas con 32,726 alumnos inscriptos y 402 escuelas particulares con 21,017 alumnos.

El aumento, con relación al primer año de esa Administración, era de 46 escuelas y de 2,154 alumnos inscriptos.

La enseñanza privada había sufrido, en cambio, una baja de 39 escuelas, sin alteración sensible del número de alumnos.

Estado de la enseñanza pública.

Pero si algún progreso denotaban las cifras estadísticas en materia de cantidad de escuelas y de cantidad de alumnos, no ocurría lo mismo cuando se entraba a apreciar el grado de desenvolvimiento de la reforma escolar. Dando la voz de alarma, decía con su admirable sinceridad de siempre el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela, historiando la labor de 1887:

«Yo no puedo ni debo decir todavía, señores vocales, que en general las escuelas públicas de nuestro país estén decadentes, porque no sería esa la verdad, pero me creo sí, en el deber austero de manifestar que las conceptúo estacionarias... Al lado del estancamiento, muy al lado y muy cerca, está la decadencia... La educación pública necesita dinero, mucho dinero... Aliviar y dar amparo al desvalido, al enfermo, al valetudinario, es sin duda alguna un deber, pero dentro de límites restringidos. El problema de la educación pública es distinto y a distancias miriamétricas del anterior... El uno es formar el alma de la sociedad misma, ganar la batalla del engrandecimiento nacional; el otro es nada más que cuidar de las ambulancias... Hay necesidad de dotar a la enseñanza primaria de rentas propias... Por el momento un millón de pesos al año... Otra de las necesidades imprescindibles, es la construcción de edificios escolares. La quinta parte del presupuesto escolar la absorben los alquileres. Sobre un presupuesto de $ 500,000, en 1887, están representados los alquileres por $ 98,290. Otra también es el aumento de los sueldos del personal de enseñanza. Los mejores abandonan la enseñanza. Los peores se quedan.»

«Es preciso establecer — agregaba — un sistema de estímulo que seleccione continuamente el personal, apartando a los que no sirven y suplantándolos por los más competentes y trabajadores. Hay que organizar un sistema de promociones que daría en cortos años excelentes resultados, si fuera manejado por la autoridad superior escolar. Tendría por base la absoluta supresión de los nombramientos indefinidos. Se harían contratos bila-

torales por dos años, renovables por resolución expresa de ambas partes, el maestro y la Dirección de Instrucción Pública. Correlacionando esto con un seguro o Caja de Ahorros Escolares, permitiría obtener el mejor personal de la América del Sur. Pero esto requiere rentas propias y bastantes que aseguren la regularidad de los pagos.»

Dos años después, invocando la necesidad «de dar correlación, unidad y perfeccionamiento a la enseñanza» creaba el Poder Ejecutivo a pedido del señor Varela el cargo de inspector técnico, y era designado para ejercerlo el inspector departamental de Rocha, don José H. Figueira.

Costo de la enseñanza.

Gastamos al año en Instrucción Pública — continuaba diciendo el Inspector Nacional — medio millón de pesos. Tenemos de setecientos a ochocientos mil habitantes. Tomando la cifra más baja, resultan setenta centésimos por cabeza!

Al iniciarse la Reforma, el costo de la enseñanza por alumno inscripto era de $ 21,72. Pero, después empezó a descender en esta forma:

1878	$	21,72	1882	$	15,09
1879	»	18,11	1883	»	15,56
1880	»	16,90	1887	»	15,85
1881	»	15,45			

Es necesario subir el costo — seguía diciendo el Inspector Nacional — para tener edificios apropiados, ampliamente dotados de material de enseñanza, y con personal bien remunerado.

Era la misma voz de alarma que pocos años antes había dado en Norte América el Presidente Garfield.

«Un décimo de las rentas de los Estados Unidos, exclamaba, aplicado durante 50 años a la difusión de la enseñanza, nos habría ahorrado la sangre derramada y los inmensos tesoros gastados en la guerra separatista.»

El sueldo de los maestros.

A principios de 1887, corrió la noticia de que entre las rebajas encaminadas a obtener el restablecimiento del equilibrio

financiero, momentáneamente alterado por la clausura de los puertos brasileños al tasajo, figuraba un descuento del 10 % a todo el personal activo de la Administración Pública, aparte del 15 % que ya regía. El Inspector Nacional, señor Varela, se dirigió con tal motivo al Poder Ejecutivo para decirle que en el caso de no quedar excluído el magisterio, los sueldos sufrirían la rebaja que se expresa a continuación:

	1876	1887
Directores de escuelas de 3.er grado . .	$ 125,00	$ 75,74
» » » » 2.º » . .	» 100,00	» 53,02
» » » » 1.er » . .	» 80,00	» 47,72
» » » » 2.º » rural	» 70,00	» 37,87
» » » » 1.er » »	» 50.00	» 26,52
Ayudantes de 3.er grado	» 50,00	» 37,87
» » 2.º »	» 50,00	» 26,52
» » 1.er »	» 50,00	» 20,46

La comparación era concluyente. Una vez hecha la rebaja, los maestros vendrían a recibir casi la mitad de los que devengaban al realizarse la reforma escolar y el Poder Ejecutivo se abstuvo de llevar adelante el nuevo descuento.

El promedio de los sueldos del personal enseñante era de 36 pesos para los maestros y de 32 pesos para las maestras.

El analfabetismo continuaba, entretanto, intensificándose. El *setenta por ciento* de la población infantil de la República, según el cálculo de la alta autoridad escolar, no recibía educación alguna!

Horarios y exámenes de las escuelas públicas.

El horario escolar vigente en 1888 comprendía cinco horas, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Estaba dividido en dos períodos, separados por 30 minutos de ejercicios físicos. Cada período, se subdividía a su turno en dos secciones separadas por 15 minutos de recreo libre. La escuela funcionaba sin interrupción durante todos los días hábiles.

Los exámenes anuales de las escuelas públicas tenían en esa época, como lo habían tenido en las anteriores, verdadero carácter técnico. He aquí las instrucciones que en 1889 hizo distribuir la Dirección de Instrucción Primaria:

«A la Mesa Examinadora se le entregará una relación nominal de los alumnos de cada clase, con indicación de edad, asistencia, etc. Los alumnos se colocarán en el orden de la nómina. La Mesa proclamará el nombre de los alumnos que se hayan distinguido, y entregará tarjetas conmemorativas de esta distinción. En su informe consignará el estado de la escuela, los vicios que haya notado y la manera de corregirlos.»

Tentativas de reformas a la ley de educación común.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1887 a la Asamblea, señalando la necesidad de introducir varias modificaciones a la ley de Educación Común.

Hay que intensificar la enseñanza en las escuelas rurales de todo el país, — empezaba diciendo el Mensaje. Hasta ahora hemos recurrido a la escuela rural y a la escuela ambulante. Hubo que suprimir esta última al poco tiempo de ensayada, porque no daba resultado. Y en cuanto a la primera, tampoco alcanza a llenar las necesidades, por no estar concentrada, sino diseminada la población de nuestra campaña. Terminaba el Poder Ejecutivo proponiendo la creación de cuatro internatos de enseñanza primaria, que se ubicarían en los departamentos fronterizos con el Brasil y el aumento de los recursos escolares mediante la afectación del uno por mil de la Contribución Directa. el saldo de la renta de Correos, la renta de Mercados, la renta de Abasto y Tablada en toda la campaña, el derecho de exportación al ganado en pie, el derecho de exportación a la piedra y la arena, la patente de perros y el impuesto de instrucción pública. Feliz el día, exclamaba, en que a ningún oriental se le pueda negar la balota de ciudadano por no saber leer ni escribir!

Pero el medio que se proponía — creación de los cuatro internatos de enseñanza primaria — era un arbitrio de muy dudosa eficacia, y la Asamblea resolvió encarpetarlo.

La obra del Internato Normal de Señoritas.

Algo inmensamente más útil hacía en esos momentos el Internato Normal de Señoritas, bajo la hábil dirección de doña María Stagnero de Munar: preparar buenas maestras para los

departamentos de campaña: 17 en 1884, 14 en 1885, 3 en 1886, 32 en 1887. Sesenta y seis maestras normalistas en cuatro años y casi todas ellas de los departamentos de campaña, como lo hacía notar el Inspector Nacional y fundador del Instituto don Jacobo A. Varela. Es que gracias a la previsora disposición adoptada desde los primeros días de la fundación del Instituto, cada departamento de campaña podía mandar hasta tres alunmas que hubieran cursado la sexta clase del programa escolar.

Planes de edificación escolar.

Hay que construir edificios adecuados — decía el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela en 1887. Donde falta el aire puro, donde la simple emisión de la voz es un esfuerzo extraordinario, donde hay aglomeración, sufren los maestros y sufren los alumnos: lecciones mal dadas, aprovechamiento incompleto. En un edificio adecuado, donde se llenan las condiciones higiénicas, maestros y alumnos trabajan con la serenidad del que ejercita una facultad en la libre disponibilidad de su medio de acción. La formación y el desarrollo intelectual y moral del individuo, dependen en gran parte del medio ambiente en que permanece durante largas horas el niño en la escuela. En vez de soñar con empréstitos, debemos adscribir una renta a edificación de casas para escuelas.

Pocos meses después, dictaba el Poder Ejecutivo un decreto por el cual se ordenaba la construcción de una docena de edificios escolares en la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los planos que presentaría el ingeniero don Juan Tosi y sobre la base de los siguientes recursos: $ 200,000 del saldo del empréstito de $ 20.000,000 destinado a obras públicas, y el producto del impuesto de exportación sobre la piedra y la arena. Ese decreto provocó una ruidosa interpelación en la Cámara de Diputados, fundada en que la ley del empréstito sólo destinaba $ 50,000 para obras públicas en cada departamento; interpelación doblemente ruidosa, porque durante ella el Ministro dirigió fuertes ataques al Inspector Nacional de Instrucción Primaria, que originaron la renuncia del propio Ministro, doctor Duvimioso Terra y del Inspector Nacional don Jacobo A. Varela.

El Poder Ejecutivo pasó a la Asamblea, en 1889, otro proyecto de ley, por el cual se destinaba el 15 % del producto de la

Contribución Inmobiliaria de toda la República, a la construcción de edificios escolares, y se facultaba a la Dirección de Instrucción Pública para negociar empréstitos sobre esa base de ingresos. Había vuelto de nuevo el señor Varela a la Inspección de Enseñanza Primaria, y era por efecto de sus empeñosas gestiones que resurgía a la orden del día el palpitante problema de la edificación escolar. Lo que pedía el señor Varela no era eso precisamente, sino la creación de un derecho adicional de 1 por mil a la Contribución Inmobiliaria, para obtener el rendimiento anual de 256,000 pesos.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados se apresuró a despachar favorablemente el proyecto. La Contribución Inmobiliaria — decía en su informe — ha producido pesos 1.550,960 en el ejercicio 1887-1888. El 15 % daría $ 232,500, y sobre esa base podría levantarse un empréstito de tres millones de pesos. El fondo de construcción, agregaba, se aumentaría luego con la partida de 100,000 pesos que la ley destina a alquileres en toda la República. En la Cámara tampoco hubo vacilaciones, y el proyecto quedó rápidamente sancionado. Pero el período de prosperidad de la Administración Tajes, llegaba a su término en esos mismos momentos y ya empezaba a diseñarse la formidable crisis que habría de abatir al Banco Nacional y con el Banco Nacional al Tesoro Público, tan íntimamente vinculado a ese establecimiento de crédito. Y el proyecto quedó encarpetado en la Cámara de Senadores.

Creación del Museo Pedagógico y de la Biblioteca de Maestros.

El doctor Alberto Gómez Ruano dirigió en 1889 una nota al Gobierno, en que expresaba que por indicación del Inspector Nacional de Instrucción Primaria, don Jacobo A. Varela, había incluído en el programa de su viaje oficial a Europa el estudio de la organización de un Museo Pedagógico y de una Biblioteca Especial para la Escuela Normal. Agregaba que había hecho ese estudio y que se encontraba en condiciones de fundar ambos establecimientos, sin exigir por ello compensación alguna, «inspirado, decía, en el deber que tiene todo ciudadano de contribuir con su actividad, por pequeña que sea, al aumento de las fuerzas de la agrupación social y del bien común».

La autorización no se hizo esperar y en el acto comenzaron

los trabajos de organización de los dos importantes establecimiento proyectados.

Fundación de la Liga Patriótica de la Enseñanza.

Los problemas escolares, que permanentemente estuvieron a la orden del día durante la Administración Tajes, estimularon varias iniciativas particulares, entre ellas la fundación de la Liga Patriótica de la Enseñanza por el doctor Ramón López Lomba. La Liga estaba destinada a ramificarse en todo el país y a realizar este hermoso programa, que se detuvo en sus comienzos por efecto de la honda crisis económica que sobrevino:

Propender al adelanto, mejora y difusión de la enseñanza primaria, secundaria y superior y de una manera especial en la zona fronteriza con el Brasil; crear internatos rurales o granjas-escuelas; regularizar los haberes del personal enseñante, mediante la creación de un fondo especial.

Una repercusión de nuestros progresos escolares.

Hemos referido en otro volumen de esta misma obra, la impresión que recogió Sarmiento en Montevideo, durante sus giras de 1881 y 1883 y el vivo deseo que manifestó entonces de crear en Buenos Aires modelos análogos a los de la reforma vareliana. Uno de ellos, como también lo hemos dicho, era la fundación de una sociedad de Amigos de la Educación Popular, semejante a la nuestra. Y ese deseo lo realizó en diciembre de 1887, en la ciudad de La Plata, el señor Belim Sarmiento, de acuerdo con las instrucciones de su ilustre inspirador. El primer acto de la Sociedad Argentina, fué ponerse en contacto con la de Montevideo.

El fallecimiento del gran estadista argentino ocurrido unos meses después, dió lugar, entre otras demostraciones, a una reunión de los periodistas de Montevideo, en que fueron designados los señores Agustín de Vedia, Eduardo Acevedo Díaz, José Sienra Carranza, Eugenio Garzón y Antonio Bachini, para representar a la prensa de aquende el Plata en el acto de la inhumación de sus restos.

Enseñanza universitaria.

Por un decreto reglamentario de la ley de 1885, propuesto por el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo, quedó resuelto desde 1887 que el bachillerato duraría seis años y comprendería las siguientes asignaturas: Matemáticas, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Historia Universal, Gramática General y Retórica, Literatura y Estética, Historia Sudamericana, Historia Nacional, Filosofía, Inglés, Francés, Latín, Dibujo, Gimnasia y Ejercicios Físicos.

Habría cursos preparatorios de tres años para el ingreso a Matemáticas y de dos años para Farmacia, Odontología y Obstetricia.

Los estudios superiores o profesionales durarían 6 años para Derecho, 6 años para Medicina, 3 años para Farmacia, 3 años para Odontología, 3 años para Obstetricia, 4 años para Ingeniería o Arquitectura y 2 para Agrimensura.

El año escolar correría desde el 1.° de marzo hasta el 30 de noviembre.

El cuerpo de catedráticos se compondría de titulares y sustitutos. Los catedráticos tendrían que redactar y publicar sus lecciones.

Reglamentación de la libertad de estudios.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, propuso, a su turno, un proyecto de reglamentación de la libertad de estudios.

Tres puntos abarca el proyecto — decía la Comisión en su informe: — la libertad de estudios; la autorización dada a los establecimientos particulares para organizar cursos regulares; el restablecimiento del examen general de fin de carrera. El Estado, agregaba, es el único que puede conferir grados y títulos científicos, y siendo así está facultado para reglamentar los estudios. El Uruguay no tuvo libertad de estudios hasta 1877, en cuyo año Latorre la decretó para la enseñanza secundaria y superior, suprimiendo a la vez los cursos oficiales de Enseñanza Secundaria. Ese régimen, que duró 8 años, fué de perniciosos resultados, dándose el caso de que numerosos bachilleres y doctores rindieran en un sólo año todos los exámenes del plan de

estudios, y de que nuestros títulos fueran rechazados en el extranjero. La ley de 1885 puso fin a ese desorden, pero yendo más allá de lo reclamado, suprimió en absoluto la libertad de estudios superiores. Terminaba el informe demostrando la necesidad de suprimir la calidad de diplomado que la ley vigente exigía a los profesores de establecimientos particulares, de modificar los tribunales de examen, que estaban dando malos resultados, y de restablecer el examen general de fin de carrera.

No todas esas ideas encontraron ambiente favorable en la Cámara de Diputados. El proyecto sancionado después de largos debates, declaraba libre la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria y la enseñanza superior, y prescribía que los exámenes de enseñanza secundaria rendidos en los establecimientos libres serían válidos, siempre que su programa y la duración de sus pruebas no fueran inferiores a los oficiales; que el Rector de la Universidad tendría la facultad de nombrar un delegado, que sería el Presidente de la Mesa; que los exámenes de las facultades superiores sólo podrían rendirse en la Universidad.

Al pasar al Senado, sufrió el proyecto varias modificaciones, que fueron aceptadas por la Cámara remitente, quedando al fin sancionada la ley en los términos que extractamos a continuación:

Los directores de cursos libres de enseñanza superior, deberán pasar a la Universidad una nómina de sus alumnos; los profesores deberán poseer diplomas universitarios; los cursos podrán ser vigilados al sólo objeto de averiguar si no es contraria su enseñanza a la moral, la Constitución y las leyes; los programas serán iguales a los de la Universidad; los exámenes tendrán lugar en los mismos colegios particulares ante un tribunal mixto compuesto de dos delegados de la Universidad y uno del Colegio; el examen durará una hora y media sobre distintos temas sacados a la suerte de las diferentes materias del bachillerato. Los exámenes de facultades superiores sólo podrán rendirse en la Universidad. Los estudios de Derecho se harán en 5 años y los de Medicina en 6, quedando suprimidos los exámenes generales para optar a los grados académicos.

El Poder Ejecutivo vetó esta ley, invocando que la libertad de estudios no alcanzaba, como debía alcanzar, a los alumnos que estudiasen en su casa o con profesores particulares; que los exámenes debían rendirse exclusivamente en la Universidad; que era malo el régimen de los tribunales mixtos; que si podía suprimir-

se el examen general de bachillerato, no era conveniente suprimir el examen general de fin de carrera en las Facultades.

Pero la Asamblea mantuvo su sanción y la ley quedó promulgada.

No tuvieron larga duración algunas de las reformas sancionadas en esa oportunidad. Un año y medio más tarde se promulgaba, después de largos debates, una nueva ley de reorganización universitaria. He aquí sus normas generales:

Pueden cursarse libremente los estudios secundarios y superiores. Exceptúanse los estudios superiores que los reglamentos universitarios declaren prácticos y todos los de Medicina y ramas anexas, que sólo podrán cursarse en la Universidad. Los estudios secundarios comprenderán: Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Gramática Castellana Superior, Literatura, Física Química, Historia Natural, Geografía, Cosmografía, Historia Nacional y Americana, Historia Universal, Filosofía, Latín, un idioma vivo y Gimnasia. El dibujo será obligatorio para los que aspiren a ingresar en la Facultad de Matemáticas. Para poder cursar libre o reglamentariamente los estudios secundarios, será forzoso acreditar previamente suficiencia en Gramática Castellana elemental, Geografía de la República y descriptiva, elementos de Historia Nacional y Aritmética hasta el sistema métrico decimal. El tiempo de duración de los exámenes libres será doble del que tengan los reglamentados. Se rendirá un examen general de Doctorado, que comprenderá las materias esenciales al desempeño de la profesión y otro de tesis. Los estudiantes que cursen en establecimientos particulares se considerarán reglamentados a condición de que esos establecimientos se sometan a los reglamentos universitarios. Los alumnos de los colegios habilitados de Montevideo, rendirán sus exámenes en la Universidad y los de campaña en sus respectivos colegios, ante mesas examinadoras nombradas por la Universidad. La dirección de la Universidad estará a cargo de un Rector que elegirá el Poder Ejecutivo de una terna votada por la Sala de Doctores.

El número de estudiantes universitarios.

En 1887 tenía la Universidad 468 alumnos, distribuídos en esta forma: Estudios secundarios, 260; Facultad de Derecho, 122; Facultad de Medicina, 86. El número de exámenes llegó

a 1,496, con el siguiente resultado: aprobados, 1,379; reprobados, 117.

Al año siguiente, se completó el cuadro con la creación de la Facultad de Matemáticas y el número de alumnos subió a 695, distribuídos así: Enseñanza Secundaria, 444; Facultad de Derecho, 154; Facultad de Medicina, 82; Facultad de Matemáticas, 15, Número de exámenes, 1,769; con aprobación, 1,596 y sin ella, 173.

El número de alumnos retrocedió en 1889 a 692, correspondiendo a Preparatorios 460, a Derecho 147, a Medicina y ramas anexas 79 y a Matemáticas 6, con un personal enseñante de 57 profesores: 16 en Preparatorios, 14 en Derecho, 21 en Medicina y ramas anexas y 6 en Matemáticas. Sobre un total de 1,991 exámenes, hubo 196 reprobados, siendo admitidos todos los demás.

Empezaban a moverse las bibliotecas, teniendo la de Derecho 3,066 volúmenes y la de Medicina 860.

En las facultades de Matemáticas y de Medicina.

La Facultad de Matemáticas permanecía como se ve, casi desierta, apesar de las grandes facilidades acordadas en esa época a los alumnos. Sólo después de crear ambiente a fuerza de propaganda, consiguieron el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo y el Decano ingeniero don Juan Monteverde, prestigiar las carreras que allí se cursaban.

La nueva Facultad procuró, a su vez, desde el principio prestigiar los estudios más modestos de maestro constructor, para cuyo desempeño resolvió exigir dos años de estudios preparatorios y tres años de estudios superiores, juzgando con el ingeniero don Ignacio Pedralbes que el maestro constructor «es un arquitecto de segundo orden».

En la Facultad de Medicina proseguía la vieja lucha entre los profesores, que exigían cadáveres para la sala de disección y clínicas en el hospital, y la Comisión de Caridad que oponía resistencias a una y otra cosa, temerosa de una invasión de atribuciones que consideraba fatal para su administración. Pero así mismo, era esa Facultad la que más vigorosamente se desenvolvía en su carrera principal y en sus ramas anexas de Obstetricia, Farmacia y Odontología organizadas en 1886 y 1888.

Los doctores Soca, Salterain y Pouey, que proseguían la com-

plementación de sus estudios en Europa, en uso de las Bolsas de Viaje acordadas por la legislatura de 1884, enviaban periódicamente memorias o informes, que daban motivo para interesantes cambios de ideas en la Facultad de Medicina: el doctor Soca, sobre pleuresía purulenta del niño, semeyótica cardíaca y corazón; el doctor Salterain sobre cirujía, técnica microscópica del ojo, contribución al estudio de la oftalmología purulenta en los recien nacidos; el doctor Pouey sobre albuminuria y eclampsia, blenorragia, aborto; y los doctores Salterain y Pouey en colaboración, sobre la rabia.

Una colación de grados.

A fines de 1887 tuvo lugar en el teatro Solís una gran colación de grados universitarios.

El doctor Juan Carlos Blanco, padrino de varios graduados, destacó la ausencia de Juan Sampere, uno de los alumnos sobresalientes de su época, que en esa oportunidad habría recibido los grados académicos, si no hubiera caído en los campos del Quebracho, y de otros dos abogados, caídos en el mismo campo, el doctor Segundo Posada y el doctor Teófilo D. Gil, «el periodista arrogante de las porfiadas lides, muerto como un romano en la rota de Farsalia».

Otro de los padrinos, el doctor José Pedro Ramírez, señalaba en estos términos la repercusión de la enseñanza universitaria en el escenario político del Uruguay:

«La voluntad, si, la voluntad que se prepara y se forma y se modela, por decirlo así, en el medio en que se vive, en la atmósfera que se respira, en las tradiciones que se venera y en las enseñanzas que se reciben en esta Universidad, en que habéis vivido 10 años, vale más por lo que educa que por lo que instruye, por lo que edifica que por lo que enseña, por lo que levanta el espíritu y templa los caracteres. En horas aciagas hemos visto caer todas las instituciones, a todas las corporaciones plegarse a la voluntad imperante, a la realidad viviente; sólo la Universidad ha permanecido inconmovible; y cuando por odio a sus resistencias invencibles se ideó y se consumó un golpe de Estado para concluir con su autonomía y arrebatarle su independencia, el país lo sabe, contestó enviando a la última revolución popular más ciudadanos que cualquiera de los departa-

mentos de la República y ofreciendo en holocausto de las libertades públicas las preciosas vidas de Sampere y Teófilo Gil, de Magariños Veira y de Posadas.»

Los «Anales de la Universidad».

El Reglamento general de enseñanza establecía que los catedráticos de la Universidad redactarían y publicarían sus lecciones. Para dar eficacia a esa disposición, el Rector de la Universidad, doctor Alfredo Vásquez Acevedo, inició la publicación de los «Anales de la Universidad», una de las mejores revistas de su género en la América del Sur.

Edificio para la Universidad.

También se ocupó el doctor Vásquez Acevedo de la construcción de un edificio, donde pudieran funcionar ampliamente todos los cursos universitarios. Pidió y obtuvo, con ese objeto, la compra de media manzana de terreno entre las calles Soriano, Canelones y Cuareim. El precio pactado, de 22 pesos la vara, fué anticipado por el Banco Nacional y para reembolsar ese precio y abordar la construcción del edificio, pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea autorización para contratar un préstamo hipotecario de 400,000 pesos.

Era la segunda vez que se planteaba el problema de la edificación universitaria. En 1881, efectivamente, la Asamblea había autorizado con el mismo objeto la expropiación del terreno situado entre las calles Colonia y Cuareim y la Plaza Cangancha, que luego resultó insuficiente, y fué destinado a sede de la Escuela Normal de Señoritas y del Museo y Biblioteca Pedagógicos.

Reposición del catedrático de Derecho Constitucional.

La cátedra de Derecho Constitucional había quedado vacante desde el año 1884, en que el Gobierno de Santos destituyó al catedrático doctor Justino Jiménez de Aréchaga, al Rector José Pedro Ramírez y a varios miembros del Consejo Universitario por su actitud frente a la separación violenta del catedrático de Historia Universal, don Luis Destéffanis.

Tres años después, en 1887, bajo la Administración Tajes, el doctor Aréchaga fué nombrado catedrático de la misma asignatura. Pero él pidió y obtuvo, que en vez del decreto de *nombramiento*, se dictara uno de *reposición*. La Comisión Permanente, que había intervenido en la destitución, interpeló a raíz del nuevo decreto, pero luego de oídas las explicaciones ministeriales, pasó a la orden del día.

El batallón universitario.

De acuerdo con las autoridades universitarias, autorizó el Poder Ejecutivo en 1888 la organización de un batallón de estudiantes. La Jefatura fué confiada al comandante don Juan J. Debali y la oficialidad fué reclutada entre los mismos estudiantes. Durante varios meses, ese batallón, que estaba uniformado y armado a la par de las unidades del ejército de línea, hizo ejercicios que pusieron de manifiesto su perfecta organización y disciplina.

La Escuela de Artes y Oficios.

A fines de 1886 hubo dos levantamientos o motines de alumnos, por efecto de castigos impuestos por la dirección del establecimiento. En el último de esos levantamientos, tuvo que concurrir la tropa de línea, para obtener el restablecimiento del orden.

El Gobierno de Tajes, que recién se iniciaba, aprovechó la oportunidad para dar de baja a la mayoría de los alumnos, y sacar la Escuela del Ministerio de Guerra, donde funcionaba desde la época de Latorre, y colocarla bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública. Como el mismo decreto lo decía, se trataba de una institución civil y no de un establecimiento militar.

El Ministerio de Instrucción Pública reorganizó el establecimiento sobre la base de 5 secciones: Bellas Artes; Mecánica; Oficios comunes; Conocimientos científicos con aplicación a Artes y Oficios; Gimnasia y Ejercicios Militares, bajo la dirección de una Junta compuesta por el director de la Escuela, el subdirector y 4 vocales nombrados por el Poder Ejecutivo. Dos meses

después, el Gobierno reaccionaba contra la organización de la Junta de 6 miembros, invocando que la experiencia demostraba la necesidad de dar unidad a la dirección. Más adelante, fué colocada la Escuela de Artes y Oficios bajo la dependencia de la Comisión de Caridad, por razones simplemente financieras.

En 1888 tenía la Escuela 260 alumnos distribuídos en los 23 talleres que enumeramos a continuación: mecánica, mueblería, tipografía, carpintería, talabartería, hojalatería, pinturería, zapatería, tornería, fotografía, lustración, herrería, escultura en yeso, fundición, escultura en madera, platería, sastrería, grabados, composturas de instrumentos, encuadernación, peletería, dibujo lineal y de ornato y estudios superiores.

Uno de esos talleres, fué encargado de la impresión de las obras de don Francisco Acuña de Figueroa.

La Dirección de la Escuela publicó en 1889 una relación nominal de los alumnos que habían egresado del establecimiento, con la posesión de un oficio y las aptitdues necesarias para abrirse camino en la vida. Eran más de 100, y entre ellos figuraban 5 alumnos que en ese momento habían conquistado en la Universidad el bachillerato en ciencias y en letras, después de rendir con brillo todas las pruebas.

Biblioteca Nacional.

La Biblioteca Nacional tenía 20,187 volúmenes y 1,618 folletos en 1887.

El movimiento de lectores fué en ese año de 2,140, contra 1,157 en 1886, 897 en 1885, 1,184 en 1884 y 1,930 en 1883.

Una ley de este período acordó a don Justo Maeso 6,000 pesos por 1,000 ejemplares de la obra «Artigas y su época».

Y otra ley creó recursos especiales para el fomento de la Biblioteca y Archivo Nacional: una estampilla de 25 centésimos por cada foja de copia, testimonio, certificado o informes que expidieran las oficinas públicas en asuntos de interés privado.

Administración de Justicia. Reorganización de Tribunales.

El Poder Ejecutivo promovió en 1888, aunque sin conseguir que la Asamblea se ocupara del asunto, la creación de la Alta

Corte de Justicia. De acuerdo con el proyecto presentado, ese Poder del Estado se compondría de cinco letrados, un comerciante o industrial y un militar con grado de Oficial General.

También promovió, y esta vez con éxito, la creación de la Fiscalía del Crimen de 2.º turno. La justicia criminal, decía el Mensaje, marcha con lentitud. En la Fiscalía del Crimen hay de ordinario 500 causas en vista; las penas pierden su eficacia; la prolongada permanencia en las cárceles aumenta las erogaciones. La cantidad que hoy paga el Estado por concepto de manutención de presos, concluía el Mensaje, asciende, por esa circunstancia a 30 mil pesos anuales.

Códigos y Leyes.

La Comisión nombrada en 1880 para redactar el Código Penal, integrada en años posteriores con nuevos miembros, presentó su proyecto en 1888. Componían en ese momento la Comisión redactora, los doctores Ildefonso García Lagos, Joaquín Requena, Alfredo Vásquez Acevedo y Lindoro Forteza.

El proyecto estaba dividido en tres partes. La primera contenía los principios generales aplicables a todos los actos criminales. La segunda se ocupaba de los delitos y sus penas. Mantenía la pena de muerte para los casos de traición contra la patria, contra el derecho de gentes y contra la vida, cuando fueran acompañados de circunstancias que demostraran en el agente excepcional ferocidad. La tercera se ocupaba de las faltas.

Ambas Cámaras se apresuraron a sancionar a libro cerrado ese Código, obra verdaderamente notable, que podía figurar entre las más adelantadas del mundo. En la Cámara de Diputados apenas alcanzó a ocupar dos sesiones.

Otra comisión fué nombrada en ese mismo período, para redactar un plan de reformas a la parte del Código de Comercio relativa a quiebras.

También se abordó el estudio de la reforma del Código Rural. Un grupo de hacendados se dirigió con tal motivo a la Cámara de Diputados, pidiendo que se fijara un precio razonable a la servidumbre de pastoreo. Hoy los estancieros — decían — miran el pastoreo como un sacrificio y le destinan la peor parte de su campo, con lo cual el transporte de tropas sufre enormemente; pero que se pague bien, y entonces la servidumbre será un negocio reproductivo para el estanciero y los troperos.

Entre las leyes sueltas de este período, figura la que establecía que la promesa de compraventa hecha en documento privado da acción para reclamar daños y perjuicios en caso de falta de cumplimiento.

La propiedad del Código Civil.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1887 a la Asamblea, pidiendo autorización para expropiar la propiedad literaria del Código Civil, cedida al doctor Tristán Narvaja por un decreto - ley de la dictadura del general Flores. La Asamblea acordó la autorización solicitada. Pero cuando el asunto volvió al Parlamento, con el precio de tasación, que ascendía a 15 mil pesos, se produjo en la Cámara de Senadores un sensacional debate sobre paternidad efectiva de la obra expropiada, en que tomaron parte el doctor José Pedro Ramírez y el doctor Manuel Herrera y Obes, presidente este último de la Comisión de Códigos que había actuado durante la dictadura de Flores y de la cual formaba parte como vocal el propio doctor Narvaja.

«El Código Civil — dijo el doctor Ramírez — es una obra adelantadísima; es el Código más completo y más perfecto que se conoce, como que el doctor Narvaja, con cuya personalidad política, como hombre público, absolutamente no simpatizaba, era un eminente y distinguido jurisconsulto.»

«El doctor Narvaja — contestó el doctor Manuel Herrera y Obes — no fué ni más, ni mejor que los demás colegas que tuvo en la confección del Código. Muy respetable por sus conocimientos jurídicos, no era el único que estaba en esas condiciones. Pero ningún mérito tiene el doctor Narvaja en ese trabajo. Como presidente de la Comisión de Códigos, tengo que decirlo. Concluída la guerra con Rosas, un joven y sabio jurisconsulto de nuestro foro, el doctor don Eduardo Acevedo, presentó un proyecto de Código Civil que está en todas las bibliotecas de los abogados. Ese Código, señor Presidente, es la síntesis de todos los códigos españoles que en aquella época habían estado vigentes en estos países; pero numerosos como eran y contradictorias entre sí mismos, estaban sujetos a comentarios, más o menos respetables, cuya erudición era costosa. El doctor Acevedo, aprovechando los ocios que tuvo en una época determinada, se contrajo a sintetizar esos Códigos y a ponerlos en un idioma vulgar correspondiente, hasta cambiarles su forma, que le dió la del Código Francés. Esas disposiciones todas venían comenta-

das por el doctor Acevedo, mostrando una erudición jurídica sorprendente en un hombre de su edad. Concluída la guerra y restablecido el orden constitucional, el doctor Acevedo hizo la impresión de su Código y lo iba a someter a la sanción y aprobación del Cuerpo Legislativo, cuando vinieron los acontecimientos políticos de esa época que son conocidos. En ese estado quedaron sus trabajos. Pero viniendo el general Flores a la Presidencia de la República, una de las primeras cosas de que se ocupó fué de dar continuidad a los trabajos del doctor Acevedo, nombrando una comisión de jurisconsultos que se ocupase de ellos y promoviendo todas las mejoras de que fueran susceptibles. Efectivamente, el Presidente de la República de esa época, me nombró a mi como presidente de la comisión y como colaboradores al doctor Rodríguez Caballero, al doctor Joaquín Requena y don Tristán Narvaja. El doctor Narvaja fué el secretario de la comisión y el fué el encargado de la redacción de las actas y de todos los trabajos de impresión de aquella época. El trabajo, señor presidente, era sorprendente por su laboriosidad y por su saber, pero tenía vacíos, y entonces la comisión se contrajo a hacer de él un estudio completo y perfecto. Puso siempre a contribución los códigos más afamados de nuestra América del Sur y de Europa, Brasil, Argentina, Chile, Bélgica y los demás Estados. Todos ellos fueron materia de estudio, de deliberación y de discusión en la comisión. El doctor Narvaja tuvo una opinión como tantos, no siempre acertada, porque el doctor Narvaja, haciéndole la justicia que le ha hecho el señor senador, era un jurisconsulto consumado, pero le faltaba la mejor cualidad: no era liberal. Los miembros de la Comisión de Códigos, con excepción de él, éramos liberales y de ahí los vacíos que tiene ese Código Civil, tan bueno, como dice el señor senador, porque no se pudo hacer todo lo que se quería y se podía hacer. Bien: con esta reseña comprobada y pública, demuestro que el mérito que se le da al doctor Narvaja no es el que ha motivado la concesión, porque él no tenía ni más ni mejor que los otros miembros de la Comisión... El no ha tenido ni el mérito de la originalidad. Esa originalidad ha sido exclusivamente del doctor don Eduardo Acevedo, que fué la que sirvió de base para la discusión de la comisión.»

La Asamblea votó, finalmente, una ley que autorizaba el pago de los 15 mil pesos a la librería de don Francisco Ibarra, cesionaría de los derechos del doctor Tristán Narvaja.

Los protocolos de los escribanos.

El Tribunal Pleno fijó a los escribanos un término perentorio en 1887, para que de acuerdo con una acordada del año anterior, entregaran sus protocolos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda y a las oficinas actuarias de los departamentos de campaña. Hubo un reclamo del Colegio de Escribanos. Pero el Tribunal mantuvo su acordada, invocando que los protocolos constituían una propiedad pública, que no podía permanecer indefinidamente en manos de los particulares. Como consecuencia del movimiento de opinión que se produjo con tal motivo, el Poder Ejecuitvo se dirigió a la Asamblea adjuntando un proyecto de modificaciones al decreto - ley de 1878, de que emanaba la acordada del Tribunal. El proyecto mantenía el traspaso de los protocolos pertenecientes a los escribanos que fallecieran o que abandonaran el ejercicio de su profesión, y se limitaba respecto de los demás a establecer la obligación de remitir quincenalmente copia de las escrituras, en vez de las escrituras mismas. Pero la legislatura terminó sus tareas, sin que el conflicto quedara solucionado.

Por otra acordada de este mismo período, obtuvo el doctor Osvaldo Acosta título de escribano, por la sola virtud de su diploma de abogado y, por consiguiente, sin rendir el examen que regía para todos los demás. Era el primer abogado que en esa forma se incorporaba a la matrícula de escribanos.

El arancel de costas.

Otra reforma más importante abordó el Poder Ejecutivo en 1887: la del arancel de costas judiciales vigente desde el año 1787, en que fué promulgado por el Virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto. Hasta los precios seguían figurando en la moneda colonial de la época, el maravedí ya desconocido en absoluto.

La Comisión de Hacrenda de la Cámara de Diputados aceptó el proyecto del Poder Ejecutivo después de un laborioso debate, acerca del derecho de reformar el arancel de oficios vendidos a particulares. Para la mayoría de la Comisión de Hacienda, el legislador podía hacerlo. El debate prosiguió después de la publicación del informe, porque algunos de los propietarios de oficios presentaron consultas de varios abogados importantes de

nuestro foro, para demostrar que mientras el Estado no expropiara los oficios que había enajenado, estaba legalmente incapacitado para cercenar sus proventos.

La Cámara de Diputados siguió el informe de la Comisión de Hacienda en mayoría. Pero el asunto quedó estancado en la Cámara de Senadores.

Estadística judicial.

El cuadro del movimiento de los tribunales y juzgados, correspondiente a la Administración Tajes, arroja las siguientes cifras:

	1887	1888	1889
Juzgados de Paz:			
Montevideo:			
Número de causas tramitadas. . .	3,932	4,848	4,616
De ellas: por desalojo	1,428	1,755	2,619
» » » cobro de pesos . . .	1,150	1,872	1,187
Causas concluídas	2,518	2,993	—
Departamentos de campaña:			
Número de causas tramitadas. . .	7,211	6,361	5,853
De ellas: por desalojo	638	648	655
» » » cobro de pesos. . .	3,964	3,250	3,469
Tribunales:			
Número de causas	2,490	3,258	3,143
» » sentencias definitivas .	390	294	353
» » fallos.	1,745	2,186	2,261
Juzgados de Comercio:			
Número de causas	5,022	5,592	6,812
» » sentencias definitivas .	384	458	587
» » » interlocutorias	1,451	1,536	1,458
Juzgados de lo Civil:			
Número de causas	4,454	4,914	5,687
» » sentencias definitivas .	537	246	419
» » » interlocutorias	2,030	2,585	2,461
Juzgado Letrado de Montevideo:			
Número de causas	959	1,069	1,234
» » sentencias definitivas .	642	780	786
» » » interlocutorias	721	963	1,012
Juzgados Letrados de Campaña:			
Número de causas	4,336	4,757	4,966
» » sentencias definitivas .	2,074	3,140	2,476
» » decretos	45,324	51,408	48,023

Movimiento de presos en las cárceles.

Véase el número de presos entrados en el mismo período.

	1887	1888	1889
Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaria :			
Presos entrados :			
Hombres	897	1.015	1,088
Mnjeres	86	109	92
Principales causas :			
Heridas	274	266	328
Homicidio	83	113	126
Robo	118	124	176
Cárceles Policiales de toda la República :			
Presos entrados :			
Hombres	9,608	8,898	8,972
Mujeres	1,071	1,264	1,128
Principales causas :			
Escándalo	2,113	2,279	2,352
Ebriedad	294	198	171
Pelea	1,599	1,596	1,514
Desacato	588	475	554
Heridas.	878	968	921
Lesiones	342	332	453
Robo.	1,117	1,054	873
Infracción policial	735	731	752

Se clamaba mucho, y con razón, contra la extrema benignidad de los Jueces del Crimen. El Jefe Político de Montevideo, coronel Salvador Tajes, haciéndose eco de esas protestas, dirigió una nota al Ministro de Gobierno en 1887, denunciándole la frecuencia con que los encausados salían en libertad bajo fianza, a los pocos días de ingreso. En su relación figuraban asesinos, ladrones y falsificadores.

El Ministro de Gobierno se dirigió más tarde a la Policía de Montevideo, para decirle que estaba invadiendo funciones judiciales, al citar y hacer comparecer a su presencia a los habitantes del país, para exigirles declaraciones que correspondían a los jueces sumariantes.

Termina la construcción de la Penitenciaría.

La Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaria mandada construir por el Gobierno de Santos en 1882, sobre la base de los fondos destinados a este fin durante la dictadura de Latorre, quedó concluída a principios de 1888, y a ella fueron trasladados de inmediato todos los penados y prevenidos que estaban hacinados en el antiguo local del taller de adoquines de la calle Yi.

Intereses municipales.

Hemos hablado de las grandes obras de pavimentación emprendidas por la Junta Económica de Montevideo en 1888 y 1889 bajo la presidencia del doctor Carlos M.ª de Pena. Para realizar esa y las demás obras que llenan el mismo período, hubo que recurrir al crédito público.

El empréstito municipal de 1888.

La ley dictada por la Asamblea, a pedido de la Municipalidad de Montevideo, fijaba el monto de $ 4.700,000 efectivos o $ 6.000,000 nominales de 6 % de interés, reembolsables a la par en 30 años. Para hacer frente al reembolso, creábase un fondo amortizante del 1 % anual acumulativo, que se emplearía en la compra de títulos del mismo empréstito, cuando estuvieran debajo de la par y en otros títulos uruguayos, cuando se cotizaran arriba. Esos títulos se depositarían en el Banco de Inglaterra, para ser liquidados y aplicados al rescate del empréstito. La casa prestamista tendría una comisión del 1 % sobre el servicio del empréstito y manejo del fondo amortizante. Declarábanse rentas municipales de Montevideo: las de corrales, abasto, mercados, sereno, alumbrado, salubridad, rodados, proventos de cementerios, permisos de edificación, obras municipales, registro de ventas, contraste de pesas y medidas, lotería de cartones, derechos de rifas, descuento del 1 % sobre el presupuesto de la Junta, desagote de algibes y letrinas y el 1 % de Contribución Inmobiliaria destinada al adoquinado. El producto del empréstito se aplicaría a la adquisición de una casa muni-

cipal con máximum de $ 100.000, al adoquinado de la ciudad, a la apertura, construcción y compostura de calles y caminos, a obras de salubrificación y a rescate o expropiación de obras de carácter municipal.

El contrato «ad referéndum» de que emanaba esa ley, establecía que la casa de Samuel B. Hale y C.ª tomaría y pagaría el empréstito al tipo líquido de 85 % en oro y en Montevideo, y gracias a ello el tesoro municipal obtuvo en noviembre de 1888 un ingreso efectivo de $ 5.100,000, que en el acto fué colocado a interés en el Banco Nacional, escalonándose los plazos en esta forma que coincidía con el pago de las diversas obras programadas: $ 300,000, al 3 % en cuenta corriente; $ 1.500,000 al 4 % hasta mayo de 1889; $ 1.800,000 al 5 % hasta noviembre del mismo año; $ 1.500,000 al 6 % hasta mayo de 1890.

Véase el programa de obras que había formulado la Municipalidad, para dar empleo útil a los fondos depositados en el Banco Nacional:

Para caminos: construcción, $ 1.500,000; conservación, $ 500,000; expropiación de materiales, $ 100,000	$	2.100,000
Casa Municipal	»	100,000
Adoquinado	»	1.400,000
Expropiación para calles	»	200,000
Obras de salubridad	»	200,000
Mejoras en el Prado y adquisición de terrenos para construir un Parque Central	»	250,000
Compra del Mercado Central	»	400,000
Mejoras en los mercados	»	100,000
Corrales de abasto	»	40,000
Cementerios	»	60,000
Plazas y calles	»	50,000
Sobrantes para cualquier déficit	»	200,000

Desgraciadamente, como lo hemos dicho ya, la contratación del empréstito coincidió con las grandes especulaciones de Bolsa, en que el Banco Nacional hacía entrar el dinero propio y el dinero ageno, perdiéndose por esa causa en el naufragio todo lo que no pudo ser aplicado de inmediato bajo forma de obras de pavimentación, ensanche del Prado, compra de la casa municipal situada en la calle 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez, compra del Mercado Central, operación ventajosísima esta última, que insumía $ 400,000 y que tenía un rendimiento anual de $ 70,000 y obras de salubrificación.

Los terrenos del Prado, adquiridos en parte por transacción del pleito seguido con don Adolfo del Campo y en parte por compra de acuerdo con una ley de expropiación que la Asamblea había votado a pedido de la Municipalidad, fueron destinados a un gran paseo. Para la formación de los viveros y de los jardines de flores, fueron contratados los servicios de don Ernesto Racine, y para el plan de organización de los paseos, los del arquitecto paisajista André, dos técnicos franceses muy distinguidos.

La Municipalidad que se había trazado un vasto plan de obras públicas, proyectó una gran rambla de circunvalación de la ciudad de Montevideo en el costado Sur y la extensión del amanzanamiento hasta el camino de Propios. El amanzanamiento sólo llegaba en esa época, por el Este hasta las Tres Cruces y por el Norte hasta poco más allá del Reducto. El Poder Ejecutivo autorizó el ensanche del amanzanamiento y aplazó la rambla para mejor oportunidad.

Obras de higienización.

También trabajó empeñosamente la Municipalidad en materia de obras de higienización de la ciudad.

Mejoró el Matadero de la Barra. «Nada más repugnante, escribía el doctor Pena, a raíz de su primera visita de inspección, que las manipulaciones por que pasaba la carne destinada al consumo: se la despojaba de la sangraza por medio de una arpillera y trapos inmundos que se empapaban en un barril lleno de agua sucia y sanguinolenta».

Organizó los servicios de barrido y de riego en las calles de la ciudad. El barrido, con ayuda de un personal compuesto de 16 capataces, 166 peones y 26 carros, mientras llegaban las barrederas mecánicas que se habían encargado a Europa. El riego, con ayuda de 13 regadoras.

Mejoró el servicio de desinfección de los locales infectados, consiguiendo con ello que disminuyeran los contagios. La difteria, que absorbía el 9,45 % de la mortalidad general en 1888, bajó al 4,42 % al año siguiente.

Estableció el Conservatorio de Vacuna, obteniendo desde el primer año de su funcionamiento ocho mil tubos de linfa, gracias a lo cual la viruela que absorbía el 5,93 % de la mortali-

dad general en 1887 y el 7,27 % en 1888, descendió al 0,49 % por efecto de la difusión de la vacuna.

Contrató con la empresa de caños maestros, la prolongación de las cloacas, para mejorar el saneamiento de la ciudad.

Realizó el saneamiento de la antigua playa de la Aguada, compuesta de terrenos bajos, amurallados hasta la altura de 3 y 4 metros. Cada manzana constituía un inmenso estanque de aguas nauseabundas. Todas esas manzanas fueron rellenadas con escombros y barridos de la ciudad hasta igualar su nivel al de las calles circundantes.

Abordó la construcción de la gran cloaca destinada al saneamiento de la zona del Arroyo Seco y del barrio de la Humedad.

Creó el Laboratorio Químico Municipal, anexo a la Oficina de Análisis, con destino a la vigilancia de las sustancias alimenticias, verificación de la potabilidad de las aguas de consumo y otros cometidos de igual importancia.

Prohibió la extracción de arenas de las calles de los Pocitos y de la misma playa, dentro de la faja o zona destinada a servidumbre pública, como medio de evitar el avance de las aguas y la destrucción de esa playa juzgada como un importante factor de higiene pública.

Cerraremos esta lista con la mención de una ordenanza municipal, por la que se establecía que los crespones y lazos negros que se colocaban en las puertas de calle como señal de luto, sólo podrían mantenerse durante el tiempo de permanencia del féretro en la casa mortuoria. Hasta ese momento, los crespones y lazos negros se conservaban durante semanas enteras y aún durante largos meses, dando a la ciudad un aspecto de tristeza, contra el cual era urgente reaccionar también en nombre de la higiene pública.

Aguas corrientes.

Dejaba grandemente que desear el servicio de aguas corrientes en la época en que empezó a actuar la Junta Económico-Administrativa de que acabamos de ocuparnos. El agua llegaba a Montevideo casi en el mismo estado en que era absorbida por las bombas del río Santa Lucía, y los depósitos eran pequeños para el desarrollo que había adquirido la ciudad.

Tres defectos denunciaban las Oficinas Técnicas: aguas tur-

bias; exceso de materias orgánicas; temperatura muy elevada en verano y muy baja en invierno.

La Junta exigió y obtuvo, después de largos debates, que la empresa corrigiera los dos primeros, mediante la construcción de un depósito de decantación para diez millones de litros y dos depósitos de filtración con capacidad para suministrar diariamente hasta quince millones de litros, y el tercero, mediante la construcción de depósitos subterráneos y cubiertos para la toma de agua. Eran obras monumentales para la época, que atestiguaban el celo y la energía de la Municipalidad, como lo hacía constar el presidente de la Junta en su informe anual.

La Asamblea dictó una ley en 1889 autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Melville, Hore y C.ª el establecimiento de aguas corrientes en las ciudades del Salto y Paysandú, sobre la base de un monopolio por 30 años y exención de impuestos.

El servicio de iluminación. Se instala la primera empresa de luz eléctrica.

A mediados de 1887 se realizó un importante ensayo de iluminación eléctrica en las proximidades de la Plaza Constitución, por una compañía denominada «La Uruguaya», de que era iniciador el escribano don Marcelino Díaz y García y que tenía su usina en la calle Yerbal. Pocos meses después, la Asamblea concedió a esa empresa exención de impuesto territorial y de patentes durante el plazo de cinco años. Una segunda empresa se organizó en seguida, aunque sin el mismo éxito, a pesar de estar ayudada por el Estado, que contribuyó con más de $ 100,000 para sufragar los gastos de instalación, entre los que figuraba la gran torre de hierro erigida en la Plaza Independencia, que llegó a adquirir popularidad por «la banderita colorada al tope», que allí hizo flamear el Ministro de Gobierno doctor Julio Herrera y Obes, durante sus trabajos para obtener la presidencia de la República

El ensayo hecho por «La Uruguaya» tuvo un éxito considerable. En su memoria municipal de 1889, hacía ya constar el presidente de la Junta Económico - Administrativa, que la ciudad de Montevideo tenía a mediados de ese año, doscientas cincuenta manzanas con servicio de luz eléctrica, y que la red

se extendía día a día. Recordaba con tal motivo el presidente de la Municipalidad que el iniciador de la empresa, don Marcelino Díaz y García, trabajaba con ayuda de cuatro ingenieros: los señores Topolansky, Berndt, Zappel y Hoffman.

Una ley de 1887 creó en todas las poblaciones de campaña, un impuesto denominado de luces, con destino al sostenimiento del alumbrado público. La cuota mensual era de $ 0,20 para cada casa de familia, de $ 0,70 para las casas de comercio en general, y $ 1,20 para las casas de superior categoría.

Obras de vialidad en los departamentos de campaña.

Las Juntas de campaña, por su parte, daban pruebas sensibles de actividad en este período de tiempo, según lo demuestra el siguiente resumen de obras realizadas:

	1888	1889
Puentes construidos	10	4
» compuestos	13	6
Calzadas construidas.	168	89
» compuestas.	78	96
Caminos abiertos	3	157
» arreglados	120	—

Ley orgánica municipal.

La Cámara de Diputados sancionó en 1887 un proyecto de Ley Orgánica de Juntas Económico-Administrativas, calcado en dos proyectos anteriores: el del constituyente don Solano García y el del senador don Pedro Bauzá.

Fijaba así las atribuciones de las Juntas: velar por la conservación de los derechos individuales; cuidar de la salud (limpieza de calles, pureza de las aguas y del aire, buen régimen de construcción, comestibles, vacuna, hospitales, cementerios, obras de salubrificación); cuidar de la ilustración y moral de las personas (escuelas, templos, casas de beneficencia); cuidar de la comodidad de los habitantes (caminos, calles, puentes, calzadas, paseos públicos, lavaderos); atender en lo relativo a espectáculos públicos y fiestas nacionales, venta y arrendamiento

de solares, huertos y chacras; propender por todos los medios al desarrollo de las industrias y del comercio (colonias, escuelas agrícolas, ferias y exposiciones, semillas, publicaciones de propaganda). Cada Junta se compondría de cinco a nueve titulares. En los pueblos donde se creyera necesario, establecerían las Juntas, Comisiones Auxiliares. Cada Junta nombraría de su seno una comisión ejecutiva presidida por el presidente de la misma Junta, compuesta de dos o tres miembros. Declarábanse rentas municipales los impuestos de rodados, derechos de abasto, tabladas y mercados, alumbrado, limpieza, sereno, permisos de edificación, registro de ventas, proventos de cementerios. A la Junta de Montevideo, correspondería además la Lotería de la Caridad.

Al pasar ese proyecto al Senado, presentó otro análogo el senador don Luis Eduardo Pérez, deteniéndose por efecto de ello la solución de un problema que parecía ya resuelto después de 50 años de espera.

El presidente de la Municipalidad, doctor Pena, creyó que podría, por lo menos, sancionarse una ley especial para Montevideo, y redactó un tercer proyecto, que en el acto fué pasado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea. Acordaba al Municipio rentas propias, la facultad de votar impuestos locales y la libertad para aplicar su producto y creaba el cargo ejecutivo de intendente remunerado, dejando a las Juntas como Concejos Deliberantes.

Pero la legislatura terminó sus funciones, sin que ninguno de los proyectos pasara a figurar en la orden del día.

Rentas municipales.

La legislatura surgida del movimiento político de 1886-1887 debutó en febrero de 1888, con una interpelación de la Cámara de Diputados acerca del decreto de julio de 1886, que reconcentraba en la Tesorería General todas las rentas departamentales. Llevó la palabra en ese momento el doctor Carlos María Ramírez. La Cámara, luego de oir las explicaciones del Ministro de Hacienda, votó una declaración por la que manifestaba la esperanza de que el Poder Ejecutivo derogaría ese decreto.

Los presupuestos departamentales figuraban entonces y siguieron figurando como planillas del Presupuesto General de Gastos.

El de 1887 - 1888, período correspondiente a esa interpelación, acordaba a Montevideo, las partidas de $ 426,475 y de $ 373,745 respectivamente por concepto de gastos de la Junta Económico - Administrativa y de la Policía; a Canelones, pesos 8,382 y $ 51,146; y en escala descendente, los demás departamentos. En el cálculo general de recursos, aparecía la Junta de Montevideo, con $ 461,200 y las de campaña con $ 80,000.

Según los estados de Contaduría, los ingresos de las Juntas de campaña llegaban en el ejercicio 1889 - 1890 a la cantidad de $ 641,267 que se distribuía así:

Canelones. . . .	$	101,507	Salto.	$	66,841
San José	»	44,920	Artigas	»	12,859
Flores	»	25,904	Tacuarembó . . .	»	28,485
Florida	»	27,897	Rivera	»	11,378
Durazno	»	26,399	Cerro Largo . . .	»	30,288
Colonia	»	48,608	Treinta y Tres . .	»	9,447
Soriano	»	51,079	Maldonado	»	30,373
Río Negro . . .	»	15,848	Rocha	»	19,974
Paysandú	»	69,595	Minas	»	20,219

Los principales rubros de ingresos, estaban constituídos por el saldo del ejercicio anterior ($ 106,623), la patente de rodados ($ 103,399), y los derechos de abasto y tablada ($ 100,651 por los derechos generales y $ 42,377 por los derechos especiales).

Entre los egresos, se destacaban la vialidad con $ 146,074 y la instrucción pública con $ 73,669.

Higiene pública. Hospitales y Asilos.

La Comisión Nacional de Caridad tenía a su cargo, en este período ocho establecimientos. He aquí algunas de las cifras más importantes de la estadística de esos establecimientos:

	1887	1888	1889
Hospital de Caridad:			
Asistidos durante el año	4,094	4,786	5,658
Fallecidos	451	427	537
Existentes el 31 de Diciembre . .	321	350	462
Manicomio:			
Asistidos durante el año	801	881	898
Fallecidos	122	49	66
Existentes el 31 de Diciembre . .	569	606	668
Mendigos:			
Asistidos durante el año	404	424	490
Fallecidos	47	39	81
Existentes el 31 de Diciembre . .	254	279	304
Asilo de Huérfanos y Expósitos:			
Asistidos durante el año	567	638	753
Fallecidos	100	110	146
Existentes el 31 de Diciembre . .	379	441	514
Lazareto de Variolosos:			
Asistidos durante el año	126	142	63
Fallecidos	51	28	13
Existentes el 31 de Diciembre . .	10	2	2
Asilos Maternales:			
Existentes	1,956	2,127	2,097

Vamos a completar los datos relativos a la Asistencia Pública, con los muy incompletos que arroja una estadística de la asistencia privada en 1886:

En Montevideo, el Hospital Inglés; la Junta Central Española de Beneficencia (188 suscriptores); la Asociación Fraternidad (2,208 suscriptores); la Sociedad Italiana y Círculo Napolitano (836 suscriptores); y la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos (1,094 suscriptores).

En Canelones, la Sociedad Italiana (72 suscriptores); la Sociedad Francesa (57 suscriptores) y la Sociedad Española (127 suscriptores).

En Florida, aparte de un Hospital costeado por el Estado, la Sociedad de Beneficencia (28 suscriptores); la Sociedad Cosmopolita (54 suscriptores); la Sociedad Española (152 suscriptores); la Sociedad Italiana (104 suscriptores); el Centro Gallego (3[illegible] suscriptores) y el Círculo Napolitano (55 suscriptores).

En Paysandú, un Hospital y 8 sociedades de socorros mutuos.

En Treinta y Tres, dos sociedades de socorros mutuos con 52 y 20 socios.

En el Durazno, 4 sociedades de socorros mutuos.

En Rocha, 4 sociedades con 254 suscriptores.

En Colonia, 3 sociedades con 269 socios. Además, en Nueva Palmira 2 sociedades con 70 socios, en Carmelo, 4 con 426, en Rosario, 3 con 170 y en Nueva Helvecia, 1 con 79.

En Salto, un Hospital y varias sociedades.

En Tacuarembó, 1 hospital y 2 sociedades con 159 socios.

En Cerro Largo, 2 sociedades con 364 socios.

En Soriano, 4 sociedades con 522 socios.

Otro resumen más completo, publicado por la Dirección de Estadística en 1888, incorporaba a los hospitales privados de Montevideo el Hospital Italiano y el Hospital Español (en construcción), fijaba en 4,400 socios los componentes de la Sociedad de Beneficencia de Señoras, de la Junta Central Española, de la Sociedad Fraternidad y de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, y daba a los departamentos de campaña, en conjunto, 5 hospitales, 6 sociedades de caridad y 50 sociedades de socorros mutuos, con un total de 3,500 socios. En conjunto 7,900 socios para toda la República.

La Dirección de la Beneficencia Pública.

El Poder Ejecutivo resolvió restablecer, a fines de 1886, la superintendencia del Ministerio de Gobierno sobre los hospitales y asilos, que una resolución del Gobierno de Santos había reemplazado por la de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y crear a la vez una comisión honoraria con amplias facultades para dirigir y administrar dichos establecimientos y las rentas que les estaban adscriptas.

Fué tan fecundo el cambio de dirección, que la beneficencia pública, que estaba en plena bancarrota, quedó completamente al día y con sobrantes que permitieron al Poder Ejecutivo dirigirse a la Asamblea pidiendo que el adicional de abasto creado en 1885 para enjugar el déficit, fuera aplicado al Conservatorio de Vacuna, al establecimiento de un Haras Nacional y a la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Agricultura de Toledo.

La experiencia era decisiva, y en vista de ello resolvió la Asamblea en 1889 declarar nacionales el Hospital de Caridad, el Asilo de Mendigos, el Asilo de Huérfanos, el Asilo de Dementes y los Asilos Maternales y colocarlos bajo la dependencia de una Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, compuesta de veintiún vecinos de responsabilidad y arraigo.

Creación de la Asistencia Pública domiciliaria.

El Consejo de Higiene Pública que presidía el doctor José M. Carafí, pidió y obtuvo autorización gubernativa en 1889 para crear tres plazas de médicos encargados de la asistencia domiciliaria de los pobres, con la dotación de $ 60 cada uno. Los puestos fueron confiados a los doctores José Scosería, Luis G. Lenguas y Atanasio Cubiló.

Todo enfermo pobre de solemnidad, tenía el derecho de requerir la asistencia domiciliaria gratuita, por intermedio de la comisaría de su sección. Las recetas serían despachadas, gratuitamente también, por las farmacias de los establecimientos dependientes de la Comisión de Caridad. Para la distribución de las tareas de los médicos, la ciudad quedaba dividida en tres zonas.

Medidas contra el cólera.

En diciembre de 1886 estalló el cólera en Buenos Aires, Santa Fe y otros puntos de la Argentina. Desde el primer momento, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea, en demanda de fondos para organizar la defensa sanitaria, incluídos los gastos de movilización de varios Regimientos de Caballería para establecer un cordón de vigilancia a lo largo de la costa del Uruguay.

No obstante la energía de las medidas adoptadas, entre las que alcanzó a figurar la clausura de nuestros puertos a las procedencias argentinas, el contagio se produjo, por lo menos en forma de *casos sospechosos* en el Asilo de Mendigos y sus alrededores de la Unión, y también en Fray Bentos.

La Comisión de Salubridad publicó un manifiesto con el propósito de tranquilizar a la población.

«La situación higiénica de Montevideo — decía la Comisión de Salubridad — no es de aquellas que puedan clasificarse de malas. Las medidas preventivas que se adopten no deben alar-

mar a nadie. Sólo se lleva a la Casa de Aislamiento, a los atacados de cólera que carecen de personas que puedan atenderlos. Con el propósito de que se conozcan todas las decisiones de la Comisión, se ha resuelto invitar a la prensa a que mande sus reporters a la sala de sesiones de la Corporación.»

El Consejo de Higiene Pública dictó a su turno dos ordenanzas.

La primera, declaraba obligatoria la denuncia de los casos sospechosos y prescribía una desinfección constante en el cuarto del enfermo, ropas y deyecciones, mediante bicloruro al uno por mil o ácido fénico al 5 %. El médico debería desinfectarse en la misma forma, al salir de la habitación del enfermo. Los cadáveres serían amortajados en sábanas empapadas en una solución de sublimado al dos por mil y enterrados en el suelo a un metro y medio de profundidad.

Por la otra, se disponía que a la casa en que ocurrieran casos sospechosos sólo podrían entrar el médico, el sacerdote, el escribano, el comisario y el agente de salubridad encargado de la desinfección, y que el aislamiento continuaría por espacio de siete días desde la curación o del fallecimiento.

Ante la posibilidad de que el contagio se propagara, surgieron varias comisiones populares. Entre ellas, una de socorros a los pobres bajo forma de suministro de alimentos, ropa, remedios, desinfección, presidida por don Cipriano Brian y Ríos, y otra de asistencia a los enfermos compuesta por don Nicomedes Castro y doña Dorotea B. de Errasquin.

El doctor Pedro Vizca, catedrático de Clínica Médica, dió en esa oportunidad varias conferencias de estudio y divulgación, que contribuyeron a formar opinión acerca del plan de medidas más eficaz contra la importación del flajelo.

Al finalizar el mes de febrero del año siguiente, resolvió el Poder Ejecutivo dejar sin efecto las medidas precaucionales adoptadas contra las procedencias argentinas, invocando la desaparición del cólera. Juntamente con ese decreto, establecía nuestro boletín sanitario que habían cesado los *casos sospechosos* en Montevideo y que la Comisión de Salubridad había resuelto dar por terminado su plan de campaña contra la epidemia colérica.

¿Podían imputarse al cólera los *casos sospechosos* a que invariablemente se referían las publicaciones oficiales?

El profesor don José Arechavaleta y el doctor Federico Susviela Guarch, presentaron a la Universidad en febrero de 1887,

el resultado de los estudios practicados en diversas muestras de agua del aljibe del Asilo de Mendigos durante la epidemia de cólera de fines de 1886, de los estanques y aljibes de Maroñas, de las aguas del arroyo Seco, de las aguas del cuartel de la Aguada, y del Circo de las Carreras de Punta Carretas, con la advertencia de que habían descubierto en todos esos puntos de infección, el bacilus del cólera, como causa explicativa de la epidemia reinante.

El doctor Wonner publicó, a su vez, una estadística de la que resultaba, que en diciembre de 1886 habían ocurrido 67 defunciones de cólera y casos sospechosos de cólera y en enero y febrero de 1887, 279 y 105. Advertía el doctor Wonner que su estadística era más alta que la oficial, en razón de que ésta no había computado las defunciones ocurridas en la Casa de Aislamiento, en el Asilo de la Unión y en el cuartel del 3.° de Cazadores.

Instituto de Vacuna Antirrábica.

En las postrimerías de la Administración Tajes, quedó instalado en Montevideo el Instituto de Vacuna Antirrábica.

Policía.

Mediante un decreto administrativo de 1887, fué dividida la Policía de Montevideo en dos secciones: la municipal, que ejercía la misma función que ya estaba en actividad, y la de seguridad, que se ocuparía de los delitos que se cometieran y del descubrimiento y aprenhesión de sus autores, ambas bajo la dependencia del jefe de policía.

A instancias del jefe político de la Capital, coronel Salvador Tajes, resolvió el Poder Ejecutivo que los menores de edad reincidentes en hechos graves de muerte y robo fueran sometidos a una vigilancia especial. El jefe de policía propondría a los padres y tutores, el ingreso de los pequeños delincuentes en una casa de corrección e instrucción, por cuenta del Estado, previniendo que en caso negativo serían considerados los padres y tutores como responsables de los delitos cometidos y sometidos en ese carácter a los tribunales de justicia.

También trabajó el coronel Tajes a favor de una reglamenta-

ción encaminada a evitar que las mujeres reincidentes en escándalo, desacato a la autoridad policial y demás infracciones, entraran por breves días a la cárcel, para volver en seguida en libertad bajo fianza al teatro de sus hazañas. Urgía, en su concepto, restablecer la antigua casa de corrección.

Su sucesor, el coronel Julio Muró, promovió una suscripción popular que hizo posible la formación del primer Cuerpo de Bomberos de Montevideo. Con el producto de la suscripción pública y la ayuda del Gobierno, se adquirió en Europa el material de incendios. Hasta entonces el servicio de extinción de incendios, se hacía sin organización previa, por la policía, los batallones de línea y los vecindarios, en forma forzosamente ineficaz por falta de material y de dirección.

El movimiento político de la conciliación de noviembre de 1886, se extendió a la campaña. Habían exigido los Ministros la absoluta proscripción de la leva, y varios de los jefes políticos surgidos de ese movimiento de renovación administrativa y de saneamiento, se apresuraron a devolver la libertad a todos los forzados. El jefe político de Cerro Largo, don Remigio Castellanos, formó la guardia policial compuesta de 38 hombres, y dijo que los que no quisieran servir dieran un paso adelante. Y avanzaron 34, que en el acto fueron exonerados del servicio.

Un cuadro oficial de los ingresos y egresos de las policías de los departamentos de campaña, arrojaba en 1889 - 90, 1.087,270 pesos por concepto de ingresos, correspondiendo 901,496 a remesas de la Tesorería Central y lo demás a rentas locales.

La primera Sociedad Protectora de Animales.

Sobre la base del apoyo decidido de la policía, empezó a funcionar, a mediados de 1888, una Sociedad Protectora de los Animales, presidida por don Jacinto Albistur, el prestigioso redactor de «El Siglo». Los estatutos fijaban así los fines de la Sociedad:

«Prevenir la crueldad para con los animales; propender, por todos los medios posibles, a la estimación y buen trato de los mismos; propender a la fundación de una escuela de veterinaria; estimular, por medio de la prensa, a los dueños de animales que se hagan meritorios en su cuidado.»

El ejército de línea.

El ejército de línea se componía en 1887, de un regimiento de artillería compuesto de 500 plazas, cuatro batallones de cazadores de 381 plazas cada uno y cuatro regimientos de caballería de línea de 256 plazas. En conjunto, 3,048 soldados. Agregando las guardias de la fortaleza del Cerro y del Parque, resultaba un total en actividad de 20 jefes, 201 oficiales y 3,234 hombres de tropa.

La flotilla se componía de 3 cañoneras, 7 vapores, una lancha a vapor, un pailebot, con un personal de 10 jefes, 12 oficiales, 43 maquinistas y 119 hombres de tropa.

El Presidente Tajes establecía en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del año siguiente, que el ejército de línea se componía de 3.531 hombres entre jefes, oficiales y soldados, contra 4,361 que existían en noviembre de 1886, al reemplazar al general Santos en la Presidencia de la República.

Y, dentro de los mismos límites, se conservó el ejército hasta el final de la Administración Tajes. La ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1889-90 fijaba el efectivo de las nueve unidades existentes, en 3,048 hombres de tropa, exactamente lo mismo que en el ejercicio 1887-1888.

El diputado don Juan Pedro Castro, propuso a la legislatura de 1887 la supresión de todos los empleos y despachos militares conferidos a personas ajenas al ejército y una ley en que se dijera que el Presidente de la República podía *proveer*, pero no *crear* empleos militares. Era la segunda vez que se intentaba la sensacional reforma, pues ya en 1873 había presentado un proyecto en igual sentido el doctor José María Muñoz. El señor Castro, dando la voz de alarma, invocaba la suba galopante de la lista 7 de setiembre; 1,180 pesos en 1876; 10,394 en 1879; 20,970 en 1885; 147,000 en 1886; 296,400 en los primeros meses de 1887. Algo más dijo el autor del proyecto: que en la oficialidad del ejército correspondiente a la Administración Santos, figuraba un menor de nueve años con el grado de capitán. Pero la Cámara de 1887 como la de 1873, no se resolvió a quitarle al Presidente de la República una facultad tan contraria a la letra y al espíritu de la Constitución, peró que había sido ejercida sin debate por todos los presidentes uruguayos.

En 1889 fué ampliado el programa de la Escuela Militar, res-

tablecida bajo la Administración Santos, con una sección de náutica, y a la vez se creó en el Parque Nacional una escuela de cabos y sargentos.

Homenajes patrióticos.

En el programa de festejos conmemorativos del 25 de agosto de 1887, figuraba un trofeo en los balcones del Cabildo, formado con la bandera de Artigas, el retrato del prócer, el escudo de armas de Montevideo y una leyenda que decía: «El pueblo uruguayo al fundador de su nacionalidad».

Una ley del año siguiente, autorizó la expropiación de la casa solariega de la familia del general Lavalleja en la ciudad de Minas. Esa casa debería destinarse a escuela pública de varones, y llevaría la siguiente inscripción: «Aquí nació el Jefe de los 33 Orientales, brigadier general don Juan Antonio Lavalleja. La República, honrando la memoria de aquel héroe, dedica este edificio a escuela pública». Don Angel Cabaña se encargó de completar el homenaje, donando una fracción de terreno en torno de la pirámide de la Agraciada conmemorativa del desembarco de los 33.

Con otro gran homenaje a los guerreros de la Independencia, que tuvo lugar el 18 de julio de 1889, cerró el pueblo de Montevideo los actos patrióticos de este período. El general Cipriano Miró, uno de los pocos sobrevivientes de las campañas de la independencia, fué paseado y aclamado por las calles, llevando la palabra en esa oportunidad el diputado don Francisco Bauzá.

Correos.

El correo movilizó 17.157,345 piezas en 1887, y 21.366,472 en 1889. He aquí los rubros componentes de esas cifras y de las demás del quinquenio 1885 - 1889:

	1885	1886	1887	1888	1889
Cartas ordinarias. .	2.911,969	3.074,637	4.742,271	5.439,501	5.625,661
Recomendadas . .	103,746	111,652	164,361	200,713	232,537
Tarjetas postales. .	28,811	30,642	21,917	56,140	63,481
Impresos. . . .	8.876,805	7.907,789	11.756,171	13.889,928	14.629,270
Muestras de negocios.	150,394	161,858	187,717	274,514	313,348
Correspondencia especial	131,656	121,018	284,508	311,133	302,175
Rentas	$ 163,133	$ 164,762	$ 165,582	$ 184,694	$ 202,162

Es un cuadro que refleja bien el movimiento general del país en el quinquenio: estacionamiento y hasta pequeño retroceso durante el año de crisis política (1886) y crecimiento fuerte durante los años de prosperidad económica (1887 a 1889).

Al finalizar el último año de nuestro cuadro, era atendido el servicio de correos por 19 administraciones, 50 sucursales, 415 agencias, 17 oficinas de última hora y 13 estafetas, aparte de varios centenares de oficinas subalternas con atribuciones limitadas para recibir y distribuir correspondencia.

Espectáculos públicos. Supresión de las corridas de toros.

Durante la Administración Tajes, siguió funcionando la plaza de toros de la Unión, con toreros españoles de gran fama, como Luis Mazantini, y toros reclutados entre las ganaderías más bravías de España.

En una de las corridas, cayó mortalmente herido el primer espada, Francisco Sans (alias) Punteret. Y gracias a ese deplorable accidente, la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados se apresuró a despachar favorablemente un proyecto de ley prohibitivo de las corridas de toros, presentado por don José Cándido Bustamante en 1881. «No entraña en esencia otra cosa — decía la Comisión, refiriéndose al proyecto — que la expresión más absoluta de un anhelo general en pro de la civilización y cultura del pueblo uruguayo». Uno de los firmantes del informe, don Nicolás Granada, invocó razones de moral pública, razones de humanidad, razones de civilización, al pedir a la Cámara su voto a favor de la ley prohibitiva.

El ambiente general concordaba con esas manifestaciones, y

el proyecto fué votado por la Cámara de Diputados, después de ardorosos debates, y luego por el Senado, en forma mucho más rápida. «Todo lo que tienda a dulcificar las costumbres, — decía la Comisión del Senado, — evitando al pueblo espectáculos de sangre que la civilización relega ya a la historia del pasado, merece la aprobación y el aplauso público».

Pero, a pedido del vecindario de la Unión, que invocaba los beneficios pecuniarios que la afluencia de público producía en la localidad, y del empresario de la plaza, don Felipe Víctora, que hacía valer los perjuicios que irrogaría esa medida a un establecimiento que acababa de fundar para la producción de toros bravos con planteles traídos de España, la Asamblea fijó un plazo perentorio de dos años para la clausura de las corridas. Durante esa prórroga, el circo de la Unión volvió a quedar regado con la sangre de otro torero, conocido con el apodo de «El loco». Y en otra corrida, en que faltaban incidentes de sangre, porque los toros eran demasiados mansos, el público se embraveció y destruyó las sillas, los palcos y las gradas, abreviándose con ello el plazo de la prórroga legal.

La cuestión religiosa. Tentativa para derogar la ley de conventos.

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea a fines de 1887, pidiendo la derogación de la ley de conventos promulgada durante la Administración Santos.

Invocaba el Mensaje el derecho de asociación «que la democracia acepta entre sus principios fundamentales y consagra como una de sus más valiosas adquisiciones... Sólo en épocas de apasionamiento y de extravío, que felizmente van pasando al dominio de la historia, ha podido desconocérsele». Al Poder Ejecutivo, agregaba, le basta con el derecho de patronato para velar sobre las conciencias religiosas y hacer sentir su influencia.

Por el proyecto acompañado, se dejaba sin efecto la prohibición de admitir personas en calidad de novicias o profesas en los claustros o conventos religiosos, y se declaraba libre la fundación de nuevos establecimientos de igual naturaleza, siempre que se encuadraran dentro de los principios del patronato nacional.

No pudieron armonizarse las opiniones en el seno de la Co-

misión de Legislación de la Cámara de Diputados. La mayoría adhería con entusiasmo a la tesis del Poder Ejecutivo y la minoría no encontraba motivos para la derogación de la ley.

«Los votos monásticos y religiosos — llegaba a estampar la primera en su informe — tienen una sanción expresa en la Constitución y en las leyes, que los han reconocido como una condición inherente a las personas del estado clerical y religioso... Tienen efectos políticos y civiles, y toda disposición destinada a quitárselos, está herida en sí misma de nulidad.»

Adviértase que la legislatura de que emanaban conclusiones tan radicales, era la misma que había votado la ley prohibitiva. Pero había variado el criterio presidencial — el de Tajes en vez del de Santos, — y era al amparo de esa variación, que el clericalismo daba por terminado su paréntesis de sometimiento. La situación resultaba, por lo mismo, muy violenta, y después de un largo debate, se optó por el aplazamiento del asunto, hasta la constitución de una nueva legislatura.

Pocos meses después, entraba en función la nueva legislatura. Pero como el ambiente se mostraba ya menos favorable a la derogación de la ley de conventos, resolvió el Poder Ejecutivo llevar adelante su plan, y esta vez por vía administrativa. Derogó, pues, el decreto reglamentario de la ley, a pretexto de que era demasiado restrictivo y estableció que siempre que la Junta Económico - Administrativa considerara comprometida la higiene o el orden público en los conventos, daría cuenta al ministerio para que éste adoptara en cada caso las medidas pertinentes.

Era lo mismo que dejar en suspenso la ley de conventos.

La Curia desacata una sentencia judicial.

En un segundo y ardoroso conflicto intervino el Poder Ejecutivo a favor de la Iglesia.

El juez departamental de Montevideo, doctor Jacinto Real, dictó sentencia de nulidad de matrimonio en un asunto de su jurisdicción, y, luego de ejecutoriada su sentencia, se dirigió al vicario doctor Soler y al cura párroco del Cordón presbítero Pío Stela, para la anotación de lo resuelto en los registros parroquiales. Contestaron los funcionarios eclesiásticos que los interesados debían presentarse ante la Curia y pedir allí la anulación canónica, y juntamente con su negativa reclamaron ante el

Tribunal Pleno. El fiscal de lo Civil sostuvo que el mandato judicial debía cumplirse y el Tribunal Pleno declaró entonces improcedente el reclamo. Devueltos los antecedentes al Juzgado Departamental y ante el nuevo desacato del mandato judicial, resolvió el doctor Real incautarse del archivo de la Parroquia y arrestar al cura párroco. El presbítero Stela se fué en queja al Poder Ejecutivo y obtuvo un Mensaje en que el Ministro de Gobierno expresaba al Tribunal que debía poner en libertad al cura, agregando que en adelante no se prestaría el apoyo de la fuerza pública para la ejecución de esa clase de medidas.

Frente al conflicto, el Tribunal mandó poner en libertad al preso y declaró que el Juzgado había procedido con exceso de celo, en los precisos momentos en que se publicaba una resolución del Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, ordenando a la Policía que pusiera en libertad al presbítero Stela.

Se trataba de un caso muy grave de invasión de atribuciones, que dió lugar a una protesta del Tribunal, a la que el doctor Herrera y Obes puso término, diciendo que la nota del ministerio que se había publicado, no era precisamente *una nota*, sino un *proyecto de nota*.

Tentativas para derogar el matrimonio civil obligatorio y la inscripción previa de los nacimientos en el Registro Civil.

El diputado don Francisco Bauzá presentó, a raíz de estos incidentes, dos proyectos de ley acerca del matrimonio civil y del Registro de Estado Civil.

Véase cómo estaba redactado el primero de ellos:

«Es obligatoria la inscripción de todo matrimonio contraído, lo que se hará en el término de 10 días en los pueblos y de 30 en las secciones rurales, ante el Juez de Paz seccional, previa presentación del la partida matrimonial expedida por la autoridad religiosa a cuya comunidad pertenezcan los comparecientes, o por el Juez de Paz respectivo ante quien se haya celebrado el matrimonio civil.»

Hasta en la prensa liberal encontró ambiente ese proyecto.

«Las bombásticas leyes de 1885 — escribía el doctor Martín C. Martínez en «La Razón», — dictadas únicamente para distraer al país de las cuestiones palpitantes ... Estábamos bien con

las conquistas alcanzadas en materia de matrimonio en el Código y en la ley de Registro Civil. Lo esencial era respetar las creencias de los disidentes y establecer que el matrimonio sólo surte efectos legales desde la fecha de su inscripción. Conseguido eso, poco importa que los católicos «sigan celebrando su unión en los altares simplemente ...» Entre nosotros no hay cuestión religiosa ... Somos un país cosmopolita y, por consiguiente liberal, aunque sin come frailes.»

Pero en la Cámara de Diputados se opinaba de otro modo. Ese proyecto, decía la Comisión de Legislación, deroga la ley de matrimonio civil obligatorio «que ha dado aquí los mismos benéficos resultados que en las demás naciones que la han incluído en la legislación que las rige». Terminado el extenso debate la Cámara rechazó el proyecto por 21 votos contra 16.

El otro proyecto de ley del señor Bauzá, autorizaba el bautismo *antes* de la inscripción en el Registro de Estado Civil. Y esta vez «La Razón» aportó argumentos concluyentes a favor del mantenimiento de la ley de 1879. que se trataba de derogar.

Ya hemos experimentado — decía ese diario — los males de la disposición que se pretende derogar. La ley de 1880 autorizó la previa inscripción en los registros parroquiales y esa ley continuó en vigencia hasta 1886, en que volvió a imperar la de registro civil, tal como había sido instituída en 1879. Véase cuales fueron sus resultados:

«Es opinión general entre los jueces de campaña — decía el inspector de San José, repitiendo una afirmación que estaba en boca de todos sus colegas — que un 10 % de los nacidos, deja de anotarse en los registros, en virtud de la creencia de muchos padres de que basta la inscripción parroquial.»

Pasando de los informes a los cuadros estadísticos publicaba «La Razón» las cifras oficiales de la Dirección General de Registro de Estado Civil, que hemos reproducido al ocuparnos de la ley de 1886, que restableció la prioridad de la inscripción de los nacimientos en los Registros de Estado Civil. De esas cifras resultaba que durante los cinco años de vigencia de la ley de 1880, que autorizaba a los párrocos para prescindir de los certificados civiles, se había producido un descenso de 9,588 inscripciones, a pesar del crecimiento de la población y del mayor porcentaje de natalidad, y ello por efecto de la creencia de los padres, de que todo quedaba concluido en el bautisterio de las iglesias.

Y este segundo proyecto, tampoco alcanzó a triufar en el Cuerpo Legislativo.

En uno y otro punto marchaba el Uruguay a la vanguardia de los pueblos de la América del Sur. Recién en 1882, pidió el gobierno argentino al Congreso la creación del Registro de Estado Civil que estaba implantado entre nosotros desde 1879, y sólo en 1889 la Argentina incorporó a su legislación el matrimonio civil obligatorio, que nosotros teníamos desde 1885.

El ejército de línea en las funciones religiosas.

Véase lo que prescribía una orden general de la Inspección de Armas en la víspera de la Semana Santa de 1887:

«Los cuerpos de la guarnición llevarán armas a la funerala en los actos de servicio, las banderas arrolladas y las cajas y cornetas a la sordina; la fortaleza del Cerro hará un disparo de cañón cada media hora; los cuerpos vestidos de parada y por compañías, con un oficial a la cabeza, visitarán los templos; las bandas militares tocarán la retreta fúnebre en la Plaza Constitución y el sábado de gloria en la Iglesia.»

El Asilo de Buen Pastor como reformatorio de mujeres y niños.

«Es crecido — decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1888 — el número de mujeres menores de edad que pululan en los lupanares. Habría que crear un asilo con destino a esas menores, además de la Cárcel de Mujeres, y con los elementos de ambos organismos organizar una Escuela de Artes y Oficios destinada a la mujer. ¿Pero a quien confiar la dirección? No basta castigar una falta; hay que reconstruir una naturaleza moral perdida. La mujer laica ya tiene la educación común. Por ello ha pensado el Poder Ejecutivo en las hermanas del Buen Pastor, que se consagran a ese trabajo de reconstrucción.»

Por el proyecto del Poder Ejecutivo se creaba una Escuela de Artes y Oficios y Cárcel de Mujeres, bajo la dirección de las hermanas del Buen Pastor o de otra congregación religiosa, con tres departamentos aislados: uno para el aprendizaje de niñas menores de 10 años; otro para aprendizaje y corrección de mujeres menores de edad y de vida irregular; otro para la corrección de mujeres adultas.

Dentro del ambiente liberal de la legislatura no podía triunfar ese plan y el proyecto de creación de la Cárcel de Mujeres, Asilo Correccional de Moneros y Escuela de Artes y Oficios, quedó encarpetado de inmediato.

Ello, no obstante, dictó el Poder Ejecutivo un decreto, por el que se reglamentaba la admisión de mujeres y de niños en el Asilo del Buen Pastor. Los padres y tutores podrían, sin necesidad de recurrir a la justicia, hacer dar a sus hijos menores la instrucción moral y el aprendizaje manual de práctica en el establecimiento y en cuanto a las mujeres adultas, quedaba librado su ingreso a la absoluta libertad de las interesadas.

Iglesias y congregaciones

La estadística oficial de 1887 atribuía a toda la República, 50 templos (7 en construcción) y 36 capillas, con un personal de 161 sacerdotes en ejercicio; 5 congregaciones de hermanas de caridad, con 280 personas; un monasterio con 40 monjas; un convento con 9 conventuales; y un seminario con 50 seminaristas.

II

ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR JULIO HERRERA Y OBES. — 1890 - 1894

CAPITULO IV

Movimiento político

Es elegido Presidente de la República el doctor Julio Herrera y Obes.

Hemos tenido ya oportunidad de decir que la candidatura del doctor Julio Herrera y Obes, aunque incubada con todo el apoyo oficial durante los tres años en que dicho ciudadano ocupó el Ministerio de Gobierno de la Administración del general Tajes, constituye la última y definitiva etapa de la reacción iniciada en 1886 a favor del restablecimiento de los gobiernos regulares derribados por el motín cuartelero de 1875.

No podía contar, sin embargo, y no contó el doctor Herrera y Obes, con todos los sufragios de la Asamblea. Entre los miembros de la legislatura que no obedecían al impulso oficial, había muchos que juzgaban que la actuación política y, sobre todo, la actuación administrativa y financiera del doctor Herrera y Obes, exponía al país a gravísimos riesgos. Y esos legisladores, resolvieron proclamar la candidatura del general Luis Eduardo Pérez, que ofrecía amplia garantía de tranquilidad política y estabilidad financiera y económica.

Llegado el 1.o de marzo de 1890, los votos de la Asamblea se distribuyeron así:

Julio Herrera y Obes	47 votos
Luis Eduardo Pérez	21 »
Miguel Herrera y Obes . . .	1 voto
Juan A. Capurro	1 »
	70 votos

Luego de prestar juramento, el doctor Herrera y Obes se dirigió a la Casa de Gobierno, donde tomó posesión del mando, y de allí salió a la calle y acompañó al general Tajes hasta su

domicilio, seguido de una columna popular que ocupaba una cuadra de la ciudad. Las manifestaciones al Presidente saliente y al Presidente electo, continuaron en la noche del 1.° de marzo y fueron coronadas con un banquete dado al doctor Herrera y Obes en el teatro Cibils, por elementos representativos de la juventud.

De su programa de Gobierno ya hemos tenido oportunidad de hablar, al ocuparnos de la Administración Tajes.

El ambiente político.

Durante el período presidencial del doctor Herrera y Obes, siguió actuando el espíritu de pacificación que había imperado en todos los partidos desde la caída de Santos. Apenas señalan los anales de la época tres tentativas de movimientos revolucionarios; pero tres tentativas, que no alcanzaron a perturbar la paz y que fueron rápidamente localizadas y vencidas.

La primera, en agosto de 1890, pocos meses después de inaugurado el nuevo Gobierno. A raíz de algunos rumores vagos de acuartelamiento de tropas y renuncia del Ministerio, se supo que habían sido destituídos el director del Colegio Militar y tres jefes de batallón. Y nada más se dijo, porque nada más había.

La segunda, el 11 de octubre de 1891, en el cuartel del regimiento de artillería situado en la Unión. Extractamos del parte del coronel Valentín Martínez, jefe de ese regimiento:

«A las 10 de la noche, se presentaron en el cuartel el doctor Duvimioso Terra, el señor Ventura Gotuzzo y el doctor Pantaleón Pérez, que se llamaban jefes de una columna de 600 hombres diseminados en distintos puntos. Contaban con la cooperación del coronel Latorre, el cual desembarcaría en el Buceo. Cumpliendo instrucciones del señor Presidente, reduje a prisión a esos señores, y dispuse que fueran disueltos los demás grupos que existían en las calles. Uno de los presos, el doctor Pérez, pretendió escapar del cuartel y fué muerto. Uno de los grupos que estaba estacionado frente al local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Partido Nacional, hizo fuego sobre la compañía que había salido del cuartel e hirió a dos oficiales, provocando con ello una descarga que mató a Dramantino Fernández, Manuel Cordones y N. Stela e hirió a cinco personas más, de las que formaban el grupo agresor. Uno de los heridos, Ademar Cordones, falleció horas después.»

Agregaba el coronel Martínez, que en los momentos en que se desarrollaba ese suceso, el batallón 2.° de Cazadores se encontraba accidentalmente en el cuartel de artillería.

Oigamos ahora la explicación del propio Presidente Herrera y Obes, a la Asamblea General:

Varios comisionados del ex coronel Latorre, se entrevistaron con el coronel Córdoba, jefe del Salto, con el jefe del Estado Mayor, general Santos Arribio, con el coronel Valentín Martínez, jefe del regimiento de artillería ligera, y con el coronel Roberto Usher, jefe del batallón 4.° de Cazadores. «Todos estos jefes dieron cuenta inmediatamente al Presidente de la República, el cual ordenó que, sin dar contestación alguna positiva, procuraran obtener datos precisos sobre la verdad y seriedad de los trabajos revolucionarios que los referidos comisionados aseguraban que existían en todo el país. Uno de los jefes del ejército, el coronel Klinger, entró de lleno en el complot, para estar en situación de poder evitar su estallido y sus peligros en el momento oportuno». Los conjurados aseguraron al coronel Klinger que los batallones de Montevideo serían inducidos a sublevarse por medio del soborno, y que los que permanecieran fieles al gobierno serían atacados con dinamita y puñal por 600 hombres llegados de Buenos Aires, que estaban acampados en diversas partes de Montevideo y que respondían a Latorre. El Gobierno habría podido limitarse a prender al doctor Terra. Pero como sólo había denuncias aisladas de los coroneles Usher, Martínez y Klinger, que habrían podido tacharse, la sublevación habría quedado aplazada para realizarse en otro momento. «Por estas consideraciones, se resolvió por el Presidente dejar llevar las cosas hasta el último instante, de modo de poder descubrir, sofocar y disolver por completo esos trabajos criminales sin que pudieran ser negados y, sobre todo, sin derramamiento de sangre».

«Del sumario administrativo — continuaba diciendo el Presidente Herrera — resulta que si bien todos los ciudadanos de la fracción política a que pertenece el doctor Terra tenían conocimiento de los trabajos y movimientos revolucionarios, la mayor parte y los principales por su espectabilidad y su importancia no los compartían y hasta los condenaban, limitándose a tener la complicidad del silencio por un sentimiento de conveniencia y lealtad partidista.»

Pero «al que no estaba, le gustaba», decía «La Nación» en uno

de los editoriales que con frecuencia salían de la pluma presidencial.

El manifiesto redactado por el doctor Terra, explicaba así las causas del movimiento que debía producirse:

«El Gobierno del doctor Herrera y Obes, se inauguró por la violación evidente y afrentosa del más sagrado de los derechos del ciudadano, cual es el derecho del sufragio, que constituye la base de nuestras instituciones; y ese Gobierno ha deprimido los intereses públicos y privados, gravado la propiedad, las industrias y el comercio con impuestos excesivos y arbitrarios, y por otra parte, segado así de tal manera insensata las fuentes de nuestra riqueza, necesitando para atender los gastos reales y ficticios de la administración el gastado recurso de los empréstitos, lo que ha dado por resultado deprimir nuestro crédito público, hasta llegar al extremo vergonzoso de tener que faltar a nuestros compromisos de la Deuda Externa, dejando de servir los intereses, lo que ha originado que los mercados europeos nos sindiquen con esta frase deprimente: el Uruguay en bancarrota.»

Y, explicando su intervención personal, agregaba el doctor Terra en una declaración prestaba ante las autoridades administrativas:

«El coronel Klinger recabó mi cooperación para un movimiento revolucionario en que intervendrían varios jefes de cuerpo. Uno de esos jefes de cuerpo, el coronel Valentín Martínez, me confirmó el hecho y me aseguró la concurrencia del coronel Amuedo, y fué en esa forma y como revolución colorada, con el concurso de elementos nacionalistas, que yo concurrí al cuartel de artillería en la noche en que se produjo la prisión.»

Para don Ventura Gotuzzo, los verdaderos autores de la conjuración eran los coroneles Valentín Martínez, Andrés Klinger y Roberto Usher, y eran ellos los que habían solicitado el concurso nacionalista para llevar a cabo su acción contra el Gobierno del doctor Herrera.

Largos años después de ocurrido los sucesos, decía el doctor Terra al autor de este libro, que Latorre, con quien se había entrevistado, le había dado una carta para varios jefes de batallón, en la que les pedía que recibieran sus palabras como si fueran las suyas propias; que los jefes aludidos, así que se enteraron del contenido de la carta, se pusieron inmediata-

mente a sus órdenes, fijándose en seguida el plan del movimiento; que en la noche del 11 de octubre, Latorre llegó disfrazado y regresó a Buenos Aires después del fracaso del movimiento.

El directorio del Partido Nacionalista, que presidía el doctor Juan José de Herrera, se apresuró a publicar un manifiesto en que descargaba toda la responsabilidad sobre el grupo de correligionarios que encabezaba el movimiento y sobre el gobierno que había estimulado a los dirigentes de ese grupo.

«Rechaza hoy, como rechazará mañana, — decía el directorio en su manifiesto, — toda solidaridad con las personas o las fracciones que, con la idea de cambiar violentamente la situación política, solicitasen o admitiesen todo concurso que pudiera comprometer a la vez que las ideas primordiales de la comunidad que dirige, la base de decoro que es indispensable al desenvolvimiento de su acción política en el seno del país... Y repudia y condena como un nuevo principio de disolución introducido en nuestro país, ese sistema tenebroso empleado por el gobierno, para salvarse de peligros reales o imaginarios, ese sistema que consiste en provocar o alentar por medio de sus agentes los propósitos subversivos o los planes revolucionarios.»

El comisario del Paso del Molino, don Francisco Medina, en nota dirigida al Jefe de Policía coronel Muró, expresaba que en el plan de los revolucionarios figuraba el secuestro del Presidente Herrera y que para preparar ese plan hubo una reunión de conjurados a la que él mismo concurrió como invitado.

Resulta de estos antecedentes oficiales, que el grupo nacionalista que encabezaba el movimiento, contaba con la colaboración activa del coronel Latorre y de altos jefes militares, entre los que figuraban algunos que tenían fuerzas de línea bajo sus órdenes. Resulta también que esos jefes militares, que hasta tenían día y hora señalados para el estallido del movimiento, estaban al habla con el Presidente Herrera, el cual recibía informaciones y daba instrucciones.

Según una opinión muy generalizada, las informaciones que daban los jefes respondían al propósito de facilitar la realización de un movimiento revolucionario, que se llevaría a cabo por el Partido Colorado, con el apoyo o la simpatía del Partido Nacionalista. Para los que así opinaban, la prisión del doctor Terra y las descargas de fusilería de la tropa que salió a la

calle, emanaban de cambios bruscos por falta de apoyo o por vacilaciones de última hora de algunos de los jefes de batallón.

Dos cosas condenó de inmediato la conciencia pública: la tentativa para reinstalar al ex dictador Latorre en el escenario que había cubierto de sangre quince años antes, y la farsa creada y organizada por el Presidente Herrera y Obes, para ahogar un movimiento que pudo y debió ser desbaratado rápida y públicamente en su origen, sin dar lugar a que se derramara sangre de los conjurados en el cuartel y sangre de inocentes en la calles de la Unión.

Persuadido de que había estimulado el espíritu revolucionario, en vez de reprimirlo franca y abiertamente desde el primer día, se apresuró el Presidente Herrera y Obes a pedir a la Asamblea una ley de amnistía.

«Podemos correr el velo del olvido, decía en su Mensaje de mediados de noviembre, y darnos la serenidad de espíritu necesaria para cumplir los árduos deberes que los acontecimientos nos imponen: ayudar al país a salir de la postración material en que se encuentra y consumar en lo moral todas las reformas necesarias y requeridas en el sentido de habilitar a los ciudadanos y a los partidos para ejercer sus derechos políticos al amparo de la más amplia libertad y de las más eficaces garantías.»

La Asamblea dictó, sin vacilaciones la ley que se le pedía, restableciéndose con ello la perfecta tranquilidad del medio ambiente político.

La tercera y última tentativa de revolución, se produjo en febrero de 1892. El regimiento de artillería destacado en la Unión, salió de su cuartel después del toque de lista, sin autorización ni conocimiento del Estado Mayor. El Presidente Herrera y Obes, concurrió en el acto a la Jefatura de Policía y todos los militares se pusieron en movimiento. Pero el regimiento regresó a su cuartel, sin realizar nada anormal. Pocas horas después, eran destituídos algunos jefes de batallón y se producía un cambio en el Ministerio que aseguraba la completa estabilidad de la situación. Es que aparte de la misteriosa salida del regimiento de artillería, en otro de los cuarteles se habían insubordinado un sargento y dos cabos «dando gritos sediciosos» según lo confesaba el diario oficial «La Nación».

Hubo todavía, a mediados del mismo año, rumores de revolución, pero la paz estaba sólidamente establecida y esos rumores

se desvanecieron sin que el país les atribuyera importancia de ninguna especie.

La libertad de la prensa.

En su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1893, se congratulaba, y con razón, el Presidente Herrera y Obes de haber respetado la libertad de imprenta.

Una sola vez se ocupó de la prensa, a raíz de los sucesos de octubre de 1891 en el cuartel del regimiento de artillería de la Unión, y entonces sólo fué para pedir a los periodistas que no excitaran las pasiones políticas. En su nota a la Policía, prevenía que de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución podían dictarse medidas restrictivas; pero el Presidente — agregaba — desea mantener ilesos todos los fueros de la prensa y así lo hará saber usted a los directores de periódicos, apelando sin embargo a su patriotismo para que se abstengan de toda apreciación que pueda excitar inútilmente las pasiones políticas.

Homenaje de la prensa argentina a la prensa de Montevideo.

A mediados de 1890, estalló en las calles de Buenos Aires la revolución de la Unión Cívica encabezada por el doctor Leandro Alem, contra el gobierno de Juárez Celman, que representaba la anulación de la soberanía nacional, el despilfarro financiero, la inflazón artificial de todos los valores, las emisiones galopantes de billetes, y el oro por las nubes. La Unión Cívica, fué vencida militarmente. Pero pocas horas después, tenía el doctor Juárez Celman que renunciar y el Congreso Argentino nombraba en su reemplazo al doctor Carlos Pellegrini. Un caso perfectamente análogo al del Presidente Santos, después del Quebracho. La prensa argentina organizó un fuerte homenaje a la prensa oriental. por su propaganda de solidaridad en esos momentos. El director de «La Nación» argentina, don Bartolomé Mitre y Vedia, encargado de llevar la palabra, decía al inaugurar los brindis:

«En julio y agosto de 1890, como desde hace 80 años, en la paz, en la guerra, en las alegrías y en los dolores, confortando espíritus, alentando esperanzas, asilando caídos, auxiliando menesterosos, curando heridos. enterrando muertos, batiendo pal-

mas o fulminando anatemas, la prensa uruguaya y la argentina, como colectividades independientes y como fuerzas unidas por el lazo de sus mezclados elementos, han alentado en todo tiempo ese fuego sagrado cuyas gratas esencias, condensándose y dilatándose a la vez, han concluido por formar el ambiente que nos rodea.»

El sufragio popular durante la Administración Herrera y Obes. Los preparativos electorales de 1890.

El 1.° de enero de 1890, quedaron abiertos los registros cívicos en toda la República.

Los primeros cien asientos, destinados por la ley para servir de base al sorteo de las Comisiones Inscriptoras y Jurados de Tachas, fueron llenados en todos los juzgados de paz de Montevideo por cabos y sargentos, verdaderos o disfrazados, que marchaban por las calles a paso militar, de a dos en fondo. en cumplimiento de consignas que partían de la Casa de Gobierno.

Durante el período de inscripción, las autoridades de los partidos tradicionales estimularon varias veces a sus correligionarios al cumplimiento de sus deberes cívicos. Pero el fraude oficial, tranquila y serenamente ejercido en los registros cívicos, con la colaboración de las Comisiones Inscriptoras y de los Jurados de Tachas, acabó por enfriar todos los entusiasmos.

Actitud que asumen los partidos ante el fraude oficial.

El Partido Constitucional, celebró una reunión a mediados de año, y en ella fué nombrada una comisión compuesta de los doctores José Pedro Ramírez, Pablo de María, Domingo Aramburú, Luis Melián Lafinur, Martín C. Martínez y Alfredo E. Castellanos para que aconsejara la actitud que el Partido debía asumir en la contienda electoral. La comisión redactó una fórmula, que fué votada por aclamación en una nueva reunión del Partido.

Hacíase constar en ella, que el Partido Constitucional, por un acuerdo tácito de todos sus miembros, había dejado producir los actos fundamentales del sufragio, la inscripión y las tachas, sin agitarse individual o colectivamente en el sentido de la organización y de la lucha. «Esa actitud — agregaba el documento — ha sido el resultado del convencimiento que todos y cada uno

de los miembros del Partido Constitucional tienen de que con las leyes vigentes y con la actual organización electoral, es absolutamente estéril todo esfuerzo de las colectividades políticas que no priman en las esferas oficiales, sean ellas mayoría o minoría; y que antes que benéfica, la lucha, con sus agitaciones en esas condiciones, es acaso perjudicial y retardataria de la evolución lenta, pero real y efectiva que se va produciendo en todos los espíritus en favor de la necesidad de que todos los partidos coexistan, y tengan conveniente representación en el gobierno del país por los medios legales y por su propio esfuerzo».

Concluía el documento aconsejando una actitud de mera espectativa, sin perjuicio de la que asumiesen los correligionarios de los departamentos.

El Partido Nacionalista, dejó avanzar más el proceso electoral antes de asumir actitudes radicales. Recién a fines de Octubre, cuando faltaba un mes para los comicios, se resolvió a hablar, y entonces fué para predicar la abstención y decir que nada podía hacerse contra el fraude triunfante.

«La concurrencia del Partido Nacional al sufragio de noviembre — decía el manifiesto del directorio que presidía el doctor Juan José de Herrera — dadas las condiciones de opresión y de vejamen en que sigue manteniéndose colocado el régimen electoral vigente; calculado como está todo y todo combinado en la ley, en los reglamentos y en las prácticas a que están avezados los funcionarios públicos que en ellos intervienen, para que el Poder monopolice y usurpe el derecho de la comunidad, hiere hasta anularlo el que al Partido Nacional corresponde y reduce a este Partido al desempeño de un rol deprimente. que en manera alguna puede merecer su propia consagración ni su silenciosa tolerancia... Jamás en época alguna se han extremado, como en el presente período, el abuso y el fraude de parte de las autoridades encargadas de velar por la pureza de los actos preparatorios de la elección ... Nunca se han mostrado más cínicas las confabulaciones entre esas autoridades y las camarillas locales que las rodean, hasta el punto de constituir unas y otras en el país entero esa red del oficialismo elector bajo la ayuda del Poder Central, dispensador arbitrario e irresponsable de los favores que el voto de la democracia, y jamás el antojo del Poder, es lícito discernir... Registros Cívicos formados a capricho; inscripciones fraudulentas admitidas como lícitas cuando favorecen a la parcialidad oficial; inscripciones estrictamente legales

tachadas por ilícitas y como tales atendidas por la autoridad, cuando el inscripto es conceptuado adversario al oficialismo; inscripción por millares multiplicada de las fuerzas mlitares y policiales; boletas con nombres supuestos y vueltas mercancías, materia de compraventa acaso con los dineros del Estado; y luego para ponerse al abrigo de todo posible mal éxito y conservar el supremo derecho de las suplantaciones de última hora, Juntas Electorales y Comisiones Escrutadoras de docilidad asegurada.»

Estas declaraciones no eran compartidas por todos los nacionalistas. La Comisión Departamental de Montevideo, que presidía el doctor Martín Aguirre, publicó en el acto otro manifiesto en que sostenía la necesidad de concurrir a las urnas, invocando que las condiciones de entonces eran iguales a las que existían durante la Administración Tajes y que si el Partido Nacional había concurrido a los comicios de 1887, debía concurrir también a los de 1890.

El electorado de 1890.

Los comicios de Jueces de Paz apenas inspiraron interés a los cabos y sargentos, únicos que votaron y multiplicaron sus votos en forma inusitada.

En las elecciones de diputados del Departamento de Montevideo, el candidato más votado sólo obtuvo 8,617 sufragios y en los de Colegio Electoral 4,708.

Entre los sufragantes de Montevideo, había algunos de la minoría nacionalista que obedecían a la Comisión Departamental, y esa minoría consiguió, con el concurso colorado de la mayoría oficialista, figurar en las listas vencedoras. Pero el directorio, que había decretado la abstención, resolvió desautorizar tales designaciones.

«Declárase, decía el directorio en su nuevo manifiesto, que el Partido Nacional, dada la impureza del sufragio que sirve de base a la futura legislatura, carece en ella de representación.»

Preparando el terreno para las nuevas elecciones.

Al aproximarse el mes de diciembre de 1892, en que debían celebrarse elecciones de Colegio Elector de senador en Minas. Co-

lonia, Tacuarembó y Florida, un grupo de colorados asumió la iniciativa de la organización de los trabajos electorales, en dos reuniones que tuvieron lugar en el teatro Politeama. Pero sin alcanzar resultado alguno, por falta de ambiente en la Casa de Gobierno.

Tan grande era el desaliento causado por la presión del oficialismo elector, que el doctor Luis Melián Lafinur resolvió presentar renuncia indeclinable del cargo de diputado, penetrado, decía en su nota, «de que en la situación política por que pasa la República, el sacrificio individual es estéril e inútil de todo punto la actitud de un diputado independiente».

Desde setiembre de 1891 existía un decreto «que prohibía absolutamente a todos los militares en actividad afiliarse a centros o clubes de carácter político, y concurrir a reuniones de la misma naturaleza», decreto que se había dictado a raíz de informaciones periodísticas, que atribuían a un militar colorado el propósito de fundar una asociación con tendencias políticas y al directorio nacionalista, un centro análogo con los militares de su filiación.

Invocando ese decreto, ordenó el Gobierno, a mediados de 1892, el arresto de varios jefes y oficiales desafectos a la situación, que se disponían a intervenir activamente en el movimiento político. La medida provocó protestas que trascendieron al Senado, y entonces el Presidente dictó otro decreto por el que suprimía el Estado Mayor Pasivo y fijaba estas tres situaciones a los militares de línea: de actividad en los cuerpos del Ejército y reparticiones militares; de cuartel, en disponibilidad; de reemplazo, para los demás. Las disposiciones penales y disciplinarias, agregaba el decreto, que establece el Código Militar para los jefes y oficiales en actividad, son también aplicables a los jefes y oficiales en cuartel.

Las disposiciones del Código Militar que el decreto extendía así, prohibían a los militares de línea, mientras estuvieran en actividad, la emisión del pensamiento en público, en cuanto el ejercicio de ese derecho pudiera afectar la moral, la disciplina o la subordinación.

Para contrarrestar la mala impresión causada por este decreto, expidió luego el Gobierno una circular a los jefes políticos, por la que se prohibía «absolutamente a la autoridad policial, fuere cual fuere su gerarquía, formar parte de clubes políticos o colegios electorales y ser miembros de las Comisiones Inscriptoras o Mesas Receptoras».

«El Gobierno comprende — agregaba la circular — que durante las luchas electorales el apasionamiento en favor de candidaturas determinadas, aún por parte de los ciudadanos investidos de autoridad, es un hecho inevitable y hasta previsto por nuestra legislación, que excluye las influencias indebidas y castiga las coacciones oficiales; pero del uso de ese derecho inalienable, no se sigue la autorización para echar en la balanza electoral una influencia cuya neutralidad es la mejor garantía del libre sufragio, por lo cual está prohibido que los agentes del orden público, transformándose en agentes activos de propaganda política, asuman un doble carácter para sostener candidaturas de su predilección.»

Por una segunda circular, se estableció que a los jefes políticos, comisarios y demás agentes policiales, a excepción de los administrativos, les estaba prohibido convocar a reuniones políticas y asistir a esas reuniones; facilitar el local de las oficinas para reuniones; formar parte de clubes o comisiones electorales: ejercer coacción moral o material en favor de candidatos determinados; hacer propaganda en favor de alguna candidatura atribuyéndole carácter oficial.

Se acentúa la presión oficial. El caso del café frío en Minas.

No obstante estas protestas de imparcialidad, el Presidente de la República forzó todos los resortes electorales para obtener el triunfo en los cuatro departamentos llamados a elegir senador, y allí donde surgieron resistencias, esas resistencias fueron sofocadas por los mismos funcionarios policiales a quienes se prohibía toda intervención en los comicios.

La mayoría del Colegio Elector de Minas, había proclamado la candidatura del general Pedro de León. El Presidente de la República resolvió impedir el triunfo del general de León y envió con ese objeto una comisión militar presidida por el general Ricardo Estevan. Uno de los titulares del Colegio, don Arturo García, trabajaba en un café de la ciudad, y allí promovió un tumulto el general Estevan, a pretesto de que estaba frío la taza de café que había pedido y a raíz del tumulto, la policía penetró en el establecimiento y se llevó a la cárcel a García. Ante semejante atropello, otro de los titulares del Colegio se abstuvo de concurrir, y la minoría aprovechó la oportunidad para con-

vocar a los suplentes y elegir senador al candidato oficial, que era don Prudencio Ellauri.

La mayoría del Colegio protestó ante el Senado, pero inútilmente, porque el jefe político de Minas, coronel don Salvador Larrobla, se encargó de explicar el suceso, diciendo que la policía ignoraba que García fuera elector de senador y que fué recién al día siguiente de la elección, que vino a saber que el ciudadano arrestado en la cárcel tenía ese carácter!

Reformas electorales.

Desde mediados de 1891 había empezado a ocuparse el doctor Herrera y Obes de la confección de una ley que le permitiera concentrar en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales, desde la inscripción hasta los escrutinios. Pero, con el propósito de mantener la espectativa de los partidos, formó una comisión muy prestigiosa para proyectar la nueva ley electoral. Esa comisión, de la que formaban parte los señores Francisco Bauzá, Juan José de Herrera, Juan Carlos Blanco, Gonzalo Ramírez y Justino Jiménez de Aréchaga, debía, entre otras cosas, determinar si convenía que el Registro Cívico fuera permanente, sin perjuicio de las renovaciones de cada período electoral; si era conveniente centralizar las inscripciones en las capitales o pueblos principales de cada Departamento, o crear circunscripciones electorales; si el voto debía ser público o secreto; si la representación debía o no ser proporcional.

La comisión se expidió después de largo estudio. Su proyecto, vulgarizado por una notable conferencia que dió el doctor Gonzalo Ramírez en el teatro San Felipe, establecía: que todo grupo de más de 25 electores tendría el derecho de presentarse al Juzgado Letrado, manifestando el propósito de constituír una Comisión Inscriptora; que el mismo grupo quedaría habilitado para designar la Comisión Inscriptora; que los Jurados de Tachas, se constituirían por elección de las Comisiones Inscriptoras; que las elecciones se practicarían por el sistema de la representación proporcional.

Nada de eso encajaba dentro de los planes oficiales, y el Presidente Herrera al presentar el proyecto a la Asamblea, anticipaba que no lo consideraba aceptable, y que se reservaba hacer su crítica en el momento de su estudio y discusión.

La teoría de la influencia directriz.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1893, expresaba así el Presidente Herrera su verdadero pensamiento:

«Es indudable que el Gobierno tiene y tendrá siempre y es necesario y conveniente que lo tenga, una poderosa y legítima influencia en la designación de los candidatos del partido gobernante, y entonces de lo que puede acusársele es del buen o mal uso que haga de esa influencia directriz, pero no de que la ejerza, y mucho menos podrá decirse racionalmente que el ejercicio de esa facultad importe el despojo del derecho electoral de los ciudadanos.»

Era una tésis de *ilustre* abolengo, como lo demostró la prensa de la época, con la transcripción de un Mensaje del dictador Rosas a la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires en enero de 1837, que decía así:

«Mucho se ha escrito y hablado entre nosotros acerca del sistema constitucional; pero en materia de elecciones como en otras, la práctica ha estado bien distante de las doctrinas más ponderadas. A todos los Gobiernos, además se ha reprochado como un crimen y a sus amigos como un signo de servilidad, mezclarse en las elecciones de representantes dentro de los términos de la ley. El Gobierno actual deseando alejar de entre nosotros esas teorías engañosas que ha inventado la hipocresía y dejar establecida una garantía legal permanente para la autoridad, ha dirigido por toda la extensión de la Provincia, a muchos vecinos y magistrados respetables, listas que contenían los nombres de aquellos ciudadanos que en su concepto merecían representar los derechos de su patria, con el objeto de que propendieran a su elección, si tal era su voluntad.»

Se aumenta el número de bancas legislativas.

Ante el considerable número de aspirantes a las bancas de la representación nacional, se presentó el Presidente Herrera a la Asamblea en demanda de un aumento que contrastaba con la situación angustiosa del erario público. La ley que él pedía, y que se dictó en el acto, hacía subir el número de diputados de 53 a 69, asignando 12 a Montevideo, 6 a Canelones y 3 a los demás departamentos de la República.

El Presidente Herrera hace dictar una ley que concentra en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales.

La Asamblea que respondía ciegamente al impulso presidencial, se apresuró desde las primeras sesiones de 1893 a asegurar la plena y absoluta eficacia de la influencia directriz que pregonaba el doctor Herrera y Obes, mediante las dos leyes que debían regir los comicios de fin de año.

La primera establecía que el Registro Cívico sería permanente, pero que se abriría todos los años para las ampliaciones y depuraciones que el tiempo y las disposiciones legales hicieran necesarias. En cada Capital de Departamento, habría una Junta Electoral compuesta del Jefe de Policía como presidente, del presidente de la Junta Económico - Administrativa, del director general de Impuestos Directos o el administrador de Rentas, de tres delegados del Cuerpo Legislativo elegidos por el sistema del voto incompleto y de tres ciudadanos sorteados de una lista formada por el presidente de la Junta, el director de impuestos o administrador de Rentas y el jefe de Policía, constituídos en Junta Provisoria. Las Juntas Electorales formarían en cada sección judicial una lista de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico, y de esa lista sortearían a cinco titulares y cinco suplentes para componer las Mesas Inscriptoras, de Tachas y Receptoras de votos. Las mismas Juntas Electorales resolverían las apelaciones deducidas en los juicios de tachas y practicarían los escrutinios.

La segunda ley disponía la formación de distritos electorales por cada 300 ciudadanos o fracción que no bajara de 150, y el funcionamiento de una Mesa Receptora de Votos en cada distrito.

Nada había que objetar a esta última, inspirada en el propósito de evitar las aglomeraciones de votantes en torno de una sola Mesa o de un reducido número de Mesas Receptoras de Votos. En cambio, la primera estaba destinada a concentrar en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales, desde la inscripción hasta las tachas y hasta los escrutinios, y ello por intermedio de tres funcionarios de la absoluta devoción del Presidente de la República, como eran el Jefe de Policía, el administrador de Rentas y el presidente de la Junta E. Administrativa y de tres ciudadanos designados por esos mismos funcionarios. Ya no

habría necesidad de apelar a las medidas violentas. Todas las manipulaciones fraudulentas podrían hacerse por intermedio de las Comisiones Inscriptoras, Jurados de Tachas y Mesas Receptoras nombradas a dedo desde la Jefatura de Policía, y si algo quedara por hacer, ese algo se haría a la sombra de los escrutinios finales practicados en la misma Jefatura de Policía. Con esa ley, se había propuesto el Presidente Herrera quebrar la influencia de los caudillos locales y realizar él mismo las elecciones tranquila y serenamente dentro de los marcos legales.

Frente a los comicios de 1893. Los nacionalistas resuelven abstenerse.

Construido ya todo el andamiaje destinado a asegurar el triunfo de la influencia directriz, se dieron cuenta los partidos de que nada podían hacer contra el oficialismo elector.

Pero los colorados del llano empezaron a organizarse en la esperanza de hacerse oír al tiempo de la proclamación de candatos y los nacionalistas resolvieron concurrir a la inscripción, cualquiera fuese la decisión final que impusieran los sucesos.

En un manifiesto de marzo de 1893, recordaba el directorio nacionalista las palabras del Mensaje presidencial relativas a la influencia directriz; el rechazo del proyecto de ley electoral formulado por la Comisión Especial que contemplaba las aspiraciones de los distintos sectores políticos del país; la nueva ley de elecciones que confería al Poder Ejecutivo el medio de designar todos los candidatos; y concluía expresando que brevemente sería convocado el Partido para ocuparse de los problemas de actualidad y que entre tanto debían todos los correligionarios inscribirse en los Registros Cívicos.

Los comicios de ese año tenían altísima importancia, pues a la nueva legislatura tocaba designar Presidente de la República, por expiración del mandato del doctor Herrera y Obes. Y los nacionalistas y los mismos colorados que no respondían a los trabajos oficiales, resolvieron plantear los dos problemas a la vez, el de la proclamación de legisladores y el de la proclamación de una candidatura presidencial a la que ésos legisladores adhiriesen.

La candidatura del general Máximo Tajes era en esos momentos la de mayor volumen dentro de las filas coloradas. De los 21 clubes seccionales de Montevideo, 14 la habían proclamado.

El directorio nacionalista resolvió también adherir a ella dos meses antes de los comicios, aunque con la advertencia de «que le estaban cercenados al pueblo, por la usurpación del Poder, los atributos privativos de la soberanía que a su favor consagraba la ley constitucional». Pero el oficialismo explotó en el acto la adhesión blanca, como un acto de fusión con el tajismo, obligando con ello al general Tajes a publicar una nota en la que decía, para evitar el vacío colorado, que el concurso nacionalista era de carácter moral y no le imponía compromisos políticos de ninguna especie.

Los nacionalistas, que se juzgaban desairados, resolvieron entonces retirarle su adhesión, y dejar en libertad a sus correligionarios. El general Tajes, decían en su manifiesto, «aprecia más como moral que como efectivo el concurso del Partido Nacional, organismo esencialmente político, y juzga que la adhesión que de él ha recibido es una de las tantas manifestaciones, como la del alto comercio de la Capital, que no apareja compromisos políticos de ninguna especie, sino el que ha contraído con su conciencia de cumplir y observar en el Gobierno la Constitución y las leyes de la República; cuyas declaraciones están en pugna con las hechas al directorio, en calidad de compromiso político, de que gobernaría con la cooperación de todos y en bien de todos, sujetándose a las prescripciones de la moralidad en la administración y de la probidad en política con voluntad persistente y espíritu elevado de concordia, bajo la preponderancia única y a todo superior del orden, de la libertad y de la ley».

En una circular a las comisiones departamentales, que subsiguió a ese manifiesto, advertía el directorio nacionalista que había resuelto suspender una asamblea partidaria que debía reunirse en Canelones, en presencia de algunas versiones que hacían presumir que esa asamblea serviría de pretexto para provocar conflictos, y concluía, diciendo que debían suspenderse las reuniones en todos los departamentos.

La comisión nacionalista de Cerro Largo, que seguía trabajando con entusiasmo a favor de la candidatura del general Tajes, tuvo que proclamar la abstención invocando que la lucha era imposible, porque el Gobierno, que había destacado allí fuerzas de línea con el pretexto de resguardar la frontera, engrosaba esas fuerzas con los ciudadanos que no le entregaban sus balotas y luego explicaba el atentado mediante un telegrama del Jefe Político de Melo que decía textualmente así:

«Los ciudadanos que prestan servicio en la frontera, son de los más desocupados que hay en cada sección.»

La Comisión Departamental de Montevideo, siguiendo el ejemplo de la de Cerro Largo y de otras, se pronunció también contra la concurrencia a las urnas. «El Partido Nacional — decía en su manifiesto — se encuentra completamente privado en el departamento de hacer uso del derecho de sufragio, en razón de que las irregularidades y fraudes cometidos en la formación del Registro Cívico y la imposibilidad de su depuración por más esfuerzos empleados por algunas comisiones seccionales, dan la medida exacta de las ningunas garantías que existirán en los próximos comicios».

No hemos hablado del Partido Constitucional en esta contienda porque ese Partido quedó de hecho en receso dsde el año 1893, de acuerdo con la opinión predominante de que convenía que sus afiliados reingresaran a los antiguos partidos para luchar con más eficacia contra el oficialismo elector.

Como se realizaron los comicios de 1893.

Los comicios de 1893 fueron bautizados con una denominación especial por la prensa de la época.

La policía de Montevideo había traído de Buenos Aires un pardo llamado Marciano y el nombre de ese nuevo agente sirvió para caracterizar los comicios en que le había tocado actuar. «Las elecciones del partido Marciano»: así las llamaba «El Siglo», y así siguió llamándolas el pueblo por largo tiempo.

Bastaban los resortes legales para asegurar el triunfo de los candidatos oficiales, puesto que la nueva ley de elecciones concentraba todos los hilos, desde la inscripción hasta las tachas y desde las tachas hasta los escrutinios, en la Casa de Gobierno. Pero el oficialismo resolvió apelar, además, a las medidas de violencia para alejar hasta la posibilidad de cualquier resistencia capaz de poner en peligro sus planes.

Montevideo amaneció convertido en una plaza de armas el día de los comicios. Cada Mesa Receptora de Votos parecía un reducto militar, a fuerza de agruparse allí fusiles y machetes para alejar a los propios colorados, únicos que votaban, porque los nacionalistas se habían abstenido y los constitucionales estaban disueltos.

En los departamentos de campaña, donde quiera que había lucha, como en Cerro Largo, la policía y los piquetes militares se encargaban de allanar el camino a los candidatos oficiales.

La literatura política de la época se enriqueció con el siguiente telegrama, dirigido por el coronel Manuel Islas, desde Trinidad, al coronel Fortunato Flores, que el diario oficial «La Nación» se encargó de publicar:

«Una vez más, en lucha de uno contra cuatro, y llena de dificultades triunfó la lista del Partido Colorado.»

El coronel Islas no tenía empacho en confesar que un voto oficialista, pesaba más en la balanza que cuatro votos de adversarios. Era en el fondo una variante del famoso escamoteo que en épocas anteriores permitía a un Juez de Paz, después de la elección, montar a caballo con dos balijas, una de votantes colorados y otra de votantes blancos y echar esta última al agua al vadear un arroyo, con lo cual podía responder así a los amigos que aguardaban con ansiedad para preguntarle de quien había sido el triunfo: «Hasta que me eché al agua, vencían los blancos; pero ahora semos nosotros los vencedores».

En Canelones, los Registros Cívicos fueron reabiertos y adulterados y en Paysandú y Minas aplazados los comicios, para dar tiempo a que la influencia directriz fuera absolutamente incontrarrestable.

Los candidatos del oficialismo en Montevideo, alcanzaron a obtener 8,294 votos, gracias a la multiplicación de balotas por una misma persona, y 1,803 las candidaturas de los colorados independientes. En las elecciones de Junta Económico - Administrativa de Montevideo, el candidato más votado obtuvo 3,458 votos.

Protestas contra las elecciones.

La comisión directiva del Partido Colorado que respondía a la candidatura presidencial del general Tajes, publicó a raíz de los comicios un manifiesto en que su presidente, don Fernando Torres, decía: que los hechos que había «presenciado la Capital en el día de las elecciones no tenían precedentes en la historia electoral de nuestro país».

El doctor José María Muñoz, presidente honorario de la co-

misión directiva del Partido Colorado que respondía al oficialismo elector, no pudo guardar silencio ante los excesos a que conducía la influencia directriz del doctor Herrera y Obes y publicó una vibrante nota de renuncia en que condenaba los atentados al sufragio que acababan de consumarse. Era el doctor Muñoz, en esos momentos, el ciudadano más representativo del Partido Colorado y por eso precisamente le había hecho confiar el Presidente Herrera la presidencia honoraria de la comisión directiva que tenía a su cargo los trabajos electorales.

En su nota decía el doctor Muñoz que la comisión que él presidía había coartado la autonomía de los departamentos, prohibiéndoles que se trazaran rumbos en la cuestión presidencial a título «de una subordinación degradante del Partido Colorado, cuyos miembros se encontrarían así convertidos en instrumentos abyectos e incondicionales de propósitos desconocidos».

«En vez de la unión y organización del Partido Colorado, — agregaba, — para el ejercicio del sufragio popular, se ha producido su más completa desunión y desorganización y se ha organizado el más encandaloso fraude por medio de falsificaciones de registros, multiplicación de votos de una misma persona con diferentes balotas, suspensión arbitraria de elecciones y demás escándalos con que se ha afrentado al país y principalmente al Partido Colorado el día 26 del corriente... Ante el extremo inaudito a que han llegado los atentados al sufragio popular en el presente período electoral, no puedo ya considerar como un honor el título de presidente honorario de esa comisión, a la que tampoco puedo reconocerle la genuina representación del verdadero Partido Colorado.»

También surgieron protestas altivas y patrióticas del seno del constitucionalismo.

El doctor Pablo de María, electo diputado en Paysandú por el voto del oficialismo y del pueblo, declinó el nombramiento «en presencia, decía, del hecho de *resultar nombrado* representante por Paysandú, según el escrutinio practicado por la Junta Electoral... El puesto de representante único que he ambicionado y que ambicionaré en la vida, colmaría mis más altas aspiraciones; pero entiéndase bien, siéndome ofrecido en condiciones que satisfaciesen a mi conciencia de ciudadano».

El doctor José Pedro Ramírez que había sido proclamado senador por Rocha, aceptó la proclamación de su candidatura,

pero reservándose juzgar el modo y forma de la elección antes de aceptar o no el cargo.

«No he podido menos de lamentar, — decía en su nota, — el giro que se ha dado al movimiento electoral y el sello genuinamente oficial que se le ha impreso lo mismo en la ley que en los hechos del Poder Ejecutivo y sólo a condición de que la elección que en mi persona recaiga, por las condiciones en que se produjese, fuera expresión rigurosa de un sentimiento y de una tendencia contrarias, llevando a mi ánimo el convencimiento de que mi elección era la voluntad manifiesta del departamento, a despecho de la imposición oficial, me creería habilitado para aceptar el cargo... Las elecciones se han hecho por la influencia y bajo la influencia del Presidente de la República, quien al proceder así ha tenido la franqueza de anunciar solemnemente con anticipación que así procedería.»

Tales manifestaciones demostraban que el rechazo se produciría después de la elección, y entonces el Colegio Electoral, para no verse desairado, proclamó otra candidatura.

A esas protestas se agregó la del doctor Lorenzo Barbagelata, quien al rehusarse a ocupar más tarde una banca en la Cámara de Diputados, decía, refiriéndose a los mismos comicios:

«Son del dominio público los sucesos que se desarrollaron en el último período electoral... Nadie ignora que se violaron las prácticas democráticas del sufragio y se reconoció por los elementos dirigentes de los comicios que la intervención directa del Poder Ejecutivo en la renovación de la representación nacional, era perfectamente legitima y constitucional... Entraría a la Cámara contrariado, sin autoridad, porque carecería de la fuerza moral necesaria para conservar mi independencia con respecto al Poder a quien debería al fin y al cabo mi sillón de diputado... Creo que los que hemos tenido ciertos ideales y defendido ciertos principios, no debemos olvidarlos en días de prueba si aspiramos a que triunfen en el porvenir y se encarnen en el corazón de las multitudes.»

El problema presidencial del año 1894.

Si tan fuerte intervención había tenido el doctor Herrera en los comicios de noviembre de 1893, era porque la Legislatura que entonces se elegía estaba llamada a resolver el problema

presidencial de marzo de 1894, y él tenía el propósito decidido de resolver por sí mismo ese problema.

Terminados los comicios, hubo una reunión de legisladores en la imprenta del diario oficial «La Nación», y allí se firmó un documento por el cual se obligaban los firmantes a no intervenir en proclamación alguna, mientras no se uniformara la opinión de la mayoría absoluta de la Asamblea compuesta de 45 votantes. El número de firmantes llegó a 22 en la reunión; pocas horas después subía a 32, y luego llegaba a la mayoría abluta de 45. Eran «los comprometidos a no comprometerse» o los «incondicionales» o los «inconmovibles», como los denominaba la prensa de la época. Alrededor de ese eje, debían desenvolverse los trabajos presidenciales. ¿En qué consistían esos trabajos? Todas las versiones de la época, concordaban en establecer que los inconmovibles no proclamarían candidato presidencial hasta el 1.° de marzo; que llegado ese día, sería proclamado y votado el doctor José Ellauri; que el doctor Ellauri declinaría su candidatura, y entonces entraría el Presidente del Senado a ejercer el Poder Ejecutivo, durante un año, como medio de dar tiempo a la reforma constitucional, o más bien dicho, a la supresión del artículo prohibitivo de la reelección presidencial, con lo cual el doctor Herrera y Obes volvería nuevamente a su puesto.

A mediados de febrero ocupó la presidencia del Senado don Duncan Stewart, después de una reñida votación, en que hubo tres empates entre las candidaturas de dicho ciudadano y la de don Blas Vidal y un sorteo final, con ayuda de cédulas, que dió el triunfo al primero, es decir al candidato del doctor Herrera.

Dentro de la nueva legislatura, había una minoría independiente compuesta de senadores elegidos en períodos anteriores y de diputados realmente votados por sus correligionarios, sin la presión de la influencia directriz. Y esos legisladores dividieron sus simpatías entre las candidaturas de los generales Máximo Tajes y Luis Eduardo Pérez, fusionándose luego en torno de la candidatura de don Tomás Gomensoro.

Tal era la forma en que quedaba planteado el problema de la Presidencia de la República al llegar el 1.° de marzo de 1894

Tentativas para facilitar la reelección de los presidentes.

La refoma de la Constitución estaba planteada desde 1888, por una primera legislatura que había declarado que el interés nacional exigía la revisión de nuestra Carta Fundamental.

A la legislatura de 1893, tocaba concretar los puntos de reforma.

De los círculos oficiales surgía esta fórmula: una vez que la Asamblea declare la necesidad de la revisión constitucional. la reforma se llevará a efecto mediante una Convención Nacional integrada por un número de miembros igual al de la legislatura ordinaria. El propósito era facilitar la realización de la reforma, porque con arreglo al procedimiento constitucional se requería la intervención sucesiva de tres legislaturas, una que declarase la necesidad de la reforma, otra que dijera en qué consistían las reformas y otra, finalmente, que aprobase o rechazase las reformas.

Fué una fórmula que marchó rápidamente en la Cámara de Diputados, pero que sufrió algún entorpecimiento en el Senado, a causa de que la Comisión de Legislación, compuesta de los doctores Carlos María Ramírez, José Ladislao Terra, Lucas Herrera y Obes, Martín Aguirre y Alcides Montero, produjo un dictamen adverso.

«Después de maduro examen — decía el dictamen — los miembros de la Comisión integrada, con excepción del señor senador por Flores (Alcides Montero) han estado de acuerdo en considerar, que en las actuales circunstancias del país, no hay conveniencia alguna en abrir la puerta a fáciles y frecuentes reformas de nuestra Constitución, por el simple voto de una legislatura y de una Convención convocada a ese solo efecto. Tampoco juzgamos oportuno proponer enmiendas de otra índole... Bajo la presión de la crisis económica, el país no se ha preocupado, ni ha podido preocuparse de las reformas que sería útil introducir... Pensamos, pues, que a semejanza de lo que se hizo en 1882, la revisión constitucional de 1888 debe quedar sin efecto, por falta de enmiendas que reúnan una tercera parte de los votos de ambas Cámaras, y aplazarse, en consecuencia, la reforma de la Constitución para tiempos más propicios al debate de las cuestiones sociales, religiosas y políticas...»

El Presidente Herrera, que tenía mayoría en el Senado, con-

siguió, sin embargo, que la ley quedara sancionada en julio de 1893.

Tocaba a la nueva legislatura, que debía elegirse a fines de ese mismo año, abordar la reforma constitucional de acuerdo con el nuevo procedimiento establecido. Si ella resolviera en febrero de 1894 que el interés nacional exigía la reforma, en el acto se convocaría una Convención Constituyente encargada de proyectar, sancionar y ejecutar lo que ella misma resolviera.

Todas las versiones de la época, como lo hemos dicho ya, concordaban en que el doctor Herrera y Obes aspiraba a la reelección presidencial; de manera que si la Convención suprimía el artículo constitucional prohibitivo de la reelección, podría dicho ciudadano volver a la Presidencia después de un breve interinato, que estaría a cargo del Presidente del Senado, para lo cual se trataría de que en la elección del 1.° de marzo ningún candidato tuviera el mínimum legal de 46 votos.

La ley de reforma constitucional era, pues, el complemento de la ley de elecciones. Con la ley de elecciones, el Presidente de la República hacía un Cuerpo Legislativo a su antojo; con la reforma constitucional, obtenía su propia reelección.

Un cambio de orientación de la Asamblea se encargó, empero, como lo veremos más adelante, de impedir la realización de ese plan.

Asuntos internacionales. La revolución de Río Grande.

Durante un período extenso de la Administración Herrera y Obes, permaneció en estado de guerra la Provincia de Río Grande y de ese estado de guerra emanaron diversos incidentes que, en más de una oportunidad, mantuvieron tirantes nuestras relaciones diplomáticas con el Brasil.

Las partidas brasileñas invadían nuestro territorio en las alternativas de la lucha, cometiendo muchas veces actos de saqueo y degüellos que promovían intensos movimientos de indignación en todo el país.

La Legación del Brasil, excusando algunos de los actos de vandalaje de sus connacionales, se avanzó a decir, a principios de 1893, que el cuartel general de los revolucionarios de Río Grande estaba en Rivera y que eso podía dar lugar a invasiones de fuerzas brasileñas. Nuestra Cancillería se apresuró a re-

chazar los términos de esa nota descomedida. Desde hace dos años, decía en su respuesta, está en guerra Río Grande del Sur y es la primera vez que se formulan oficialmente quejas contra el Gobierno Oriental. En repetidas oportunidades han expresado el Presidente de Río Grande, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y la Legación, que las medidas adoptadas por el Gobierno Oriental revelaban el cumplimiento leal de sus deberes de neutralidad. Es recién ahora que la Legación formula denuncias sobre falta de neutralidad y avanza, que el Brasil declina toda responsabilidad para el caso de que las fuerzas que le obedecen penetren en territorio del Uruguay. Hace más de un año que con motivo de los cambios políticos del Estado de Río Grande entraron al territorio oriental más de 10 mil emigrados brasileños, que vinieron a residir en las estancias de sus connacionales al Norte del Río Negro. Pero todas las denuncias han sido atendidas y todas las medidas de neutralidad han sido rigurosamente mantenidas, lo que no ha impedido que fuerzas del Estado de Río Grande se hayan lanzado a hacer reconocimientos militares de este lado de la línea de la frontera.

Si apesar de ello — continuaba diciendo nuestra Cancillería — se realizan las agresiones a nuestro país que la Legación prevé, «el Gobierno Oriental a su vez declina desde ahora toda responsabilidad en las consecuencias de un hecho que es seguro sería ejemplarmente castigado»... «La declaración contenida en la nota de V. E. es tanto más inusitada cuando que se dirige a un Gobierno cuyo cumplimiento de sus deberes internacionales ha sobrepujado los límites de la buena voluntad y cortesía que deben reinar entre países amigos, para dar ejemplos de imparcialidad desconocidos en estos países en el largo período de sus luchas intestinas, conducta que contrasta con la inerte indiferencia con que el Gobierno central de los Estados Unidos del Brasil ha recibido los graves y repetidos reclamos de violación armada de nuestro territorio perpetrados por fuerzas pertenecientes al Estado de Río Grande».

A mediados de 1893 se intensificaron los atropellos. Las fuerzas de línea de la Provincia de Río Grande transpusieron la frontera y asesinaron a un oficial del ejército oriental y a un empleado de Policía. La noticia produjo enorme efervescencia en Montevideo. Fuertes columnas de ciudadanos recorrían las calles, en son de ardorosa protesta, y para disolverlas y resguar-

dar los locales de la Legación y Consulado del Brasil, tuvo la Policía que recurrir a todos sus elementos de fuerza. El Gobierno Oriental envió en el acto a la frontera un batallón de línea y al mismo tiempo entabló la reclamación diplomática correspondiente y el Gobierno de Río de Janeiro, a su turno ordenó, a su Ministro residente que se trasladara a la frontera y practicara una rigurosa investigación.

La Legación oriental en Río Janeiro, que estaba a cargo del doctor Vázquez Sagastume, luego de referirse en su nota a los asesinatos del teniente Silvestre Cardozo, y del empleado de policía González, y a otras sangrientas escenas en que las fuerzas del Estado de Río Grande aparecían asesinando y mutilando a pacíficos vecinos, advertía que en Montevideo se había formado «una atmósfera verdaderamente amenazante para la conservación de la paz».

El grave incidente quedó arreglado en un protocolo de enero de 1894, por el cual el Gobierno brasileño lamentaba y condenaba los delitos cometidos, concedía una indemnización de 100 contos a las familias del oficial y empleado asesinados, y se comprometía a activar los procesos instruídos y a que se iniciaran los demás que fueran necesarios para castigar a los delincuentes.

Antes de pacificarse así el ambiente internacional y en lo más álgido de los reclamos diplomáticos a que daba lugar la guerra de Río Grande, se dirigió la Legación del Brasil en Montevideo a nuestro Gobierno denunciando la Convención Sanitaria firmada durante la Administración Tajes.

Agregaremos que más de una vez corrieron rumores en el curso de esta guerra, de posibles alianzas riograndenses con los caudillos del Partido Blanco, que el directorio de ese partido rectificó en forma decisiva y terminante.

Obras de canalización en aguas jurisdiccionales.

El Poder Ejecutivo se dirigió a mediados de 1892 a la Asamblea, comunicando que el Gobierno argentino proyectaba realizar obras en el canal de las Limetas y en otros parajes, para obtener aguas hondas que facilitaran la navegación del Plata y del Uruguay, y que, como parte de esas obras debían llevarse a cabo en aguas de nuestra jurisdicción, lo había participado al

Gobierno Oriental, el cual aceptaba el pensamiento y tenía intención de concurrir al pago de los gastos.

La invitación de la Cancillería argentina, al referirse al canal del Infierno, establecía que una parte de las obras se realizaría en aguas orientales. La Cancillería oriental se apresuró a advertir en su respuesta, que las obras de la referencia se realizarían «en aguas de jurisdicción oriental exclusivamente». Y entonces la Legación argentina, aclarando el punto, expresó que las obras no se realizarían exclusivamente en aguas orientales, puesto que empezarían desde el mismo puerto de Buenos Aires.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, al aconsejar la autorización que se pedía para sufragar una parte de los gastos, hacía notar que el Gobierno argentino no discutía ya, como otrora, nuestros derechos jurisdiccionales sobre el Plata y el Uruguay.

Mientras así se cruzaban las notas, el Gobierno argentino, sin esperar la sanción de la ley, dió principio a la ejecución de las obras, provocando con ello una reclamación de nuestra Cancillería, que fué atendida, mediante el retiro inmediato de las embarcaciones que estaban operando en aguas jurisdiccionales.

Una empresa particular, encabezada por don José María Martínez y el doctor Angel Floro Costa, inició gestiones en 1893 a favor de un proyecto de canalización del estuario del Plata, sobre la base de un derecho a cargo de los buques que hicieran uso del canal, previo acuerdo con el Gobierno argentino. La Cámara de Diputados sancionó el proyecto. En el Senado encontró algunas resistencias, juzgándose por la Comisión de Hacienda que esas obras, en el caso de ser realizadas, no debían concederse a empresas particulares. Pero los iniciadores evitaron el debate mediante el retiro de su proyecto.

Edificios para las legaciones.

Entre las cancillerías del Plata se arribó en 1892 a un acuerdo internacional, para la adquisición de inmuebles destinados a servir de asiento a las legaciones de uno y otro país.

Un colazo del tratado de las Misiones.

Nos hemos referido en los capítulos relativos a la Administración Tajes, al tratado de las Misiones, firmado en Montevideo por los ministros Plenipotenciarios de la Argentina y del Brasil

Una crónica del parlamento brasileño, publicada por el «Jornal do Commercio» a mediados de 1891, ponía en boca del ex-ministro de Relaciones Exteriores, señor Bocayuba, estas palabras:

«En la conferencia de Montevideo, quedó de relieve la necesidad de iniciar una política económica de unión y fraternidad, previéndose la posibilidad de sucesos inminentes, que interesando al Estado Oriental y a Bolivia, traerían una cierta alteración en la carta geográfica de la América del Sur.»

La Cancillería oriental ordenó en el acto a nuestras legaciones en la Argentina y en el Brasil, que pidieran explicaciones, que fueron dadas a plena satisfacción de nuestro Gobierno, según lo hizo constar el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Herrero y Espinosa, en su informe anual al Cuerpo Legislativo. La Cancillería brasileña agregó que el propio senador Bocayuba había rectificado la versión del «Jornal do Commercio», declarando expresamente que eran falsas las palabras que se le atribuían en el telegrama dirigido al ministro argentino, señor Moreno.

Importantes votos de adhesión al Congreso Mundial de Arbitraje reunido en Chicago.

En 1893 se reunió en Chicago un Congreso de arbitraje y de paz en celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América. El Ateneo de Montevideo, que había sido invitado para adherirse a dicho Congreso, expresó así sus aspiraciones de política internacional, en una nota redactada por los doctores Gonzalo Ramírez, Ildefonso García Lagos y José Sienra y Carranza:

«1.° Que el desenvolvimiento de la razón pública y el nivel moral de las naciones comprendidas en el cuadro de la civilización moderna, atestiguan su común respeto y adhesión a la justicia como norma única de su conducta, cuya observancia interesa a todas ellas mantener invariable en sus recíprocas relaciones de amistad, así como en el caso de conflictos de opuestas pretensiones e intereses;

«2.° Que dada tal comunidad de criterio en cuanto a los beneficios del reinado de la justicia, no puede concebirse, dentro de los resortes humanos, régimen alguno superior al que ella

ofrece, para determinar entre las naciones cual sea la que se ha mantenido en los límites de la razón o hasta qué límite acompaña la razón a cada una en sus opuestas pretensiones:

«3.° Que por consiguiente el mismo género de consideraciones que milita en pro de la institución de la justicia en cada país para dirimir los litigios sobre intereses de orden interno, convence de la utilidad y legitimidad de la creación de una justicia internacional, para resolver las cuestiones entre los diversos Estados, que si bien son libres e independientes, componen también entre sí una sociedad ligada y obligada por el vínculo y los deberes de una común civilización;

«4.° Que el sistema del arbitraje internacional aplicado por los tribunales constituídos ad-hoc en casos prácticos, que se señalan ya como triunfos esclarecidos de la civilización actual, puede servir de base para apreciar las ventajas que la causa de la humanidad reportaría con la afirmación del procedimiento pacífico, por medio de un gran tribunal permanente organizado de común acuerdo por la común e igual representación de todas las naciones;

«5.° Que reconocidas las dificultades, preconceptos y egoismos que hasta el presente se han opuesto y de hecho seguirán por largo tiempo resistiendo a la realización de tan alta aspiración, toda tentativa a aproximar la época de su victoria definitiva, es acreedora a la decidida cooperación de todas las fuerzas inteligentes y generosas que en el seno de los pueblos cultos se agitan en servicio de los grandes ideales del progreso y de la felicidad del género humano.»

Aprobación de los tratados del Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo.

Nuestras Cámaras aprobaron en 1892 los Tratados del Congreso de Derecho Internacional reunido en Montevideo durante la Administración Tajes, votando a la vez el siguiente agregado:

«En el caso que quisieran adherir a uno o más tratados, naciones que no pertenezcan a la América Latina, se requiere expresamente la aprobación legislativa en cada caso y podrá denegarse si la nación que solicita la adhesión, sin pertenecer al expresado hemisferio, no ofrece en cambio beneficios compensadores y verdadera reciprocidad.»

Otros tratados.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1893 a la Asamblea, acompañando un Tratado de Comercio y Navegación que acababa de ajustar con el Gobierno de Francia.

La ley de 1880 — decía en su Mensaje — prescribe que no se podrá conceder a la potencia con quien se trate el derecho de quedar en igualdad de condiciones con la más favorecida por la República, a no mediar intereses especiales de muy señalada importancia. Juzga el Poder Ejecutivo que Francia se encuentra en condiciones para obtener el tratamiento de la nación más favorecida. Figura con el 21 % del valor oficial de nuestras exportaciones en 1890, habiéndose duplicado ese valor en cuatro años, como lo revelan las siguientes cifras: en 1886 fué de 2.597.744 pesos; en 1889, de 5.223.343; en 1890, de 6.190.965.

La Francia — agregaba — posee actualmente dos tarifas: la máxima y la mínima. Todos nuestros productos pagan la tarifa máxima, pero pagarán la mínima si se sanciona el tratado. El extracto Liebig, por ejemplo, que paga ahora a razón de 40 francos los 10 kilos, pagará después 30 francos.

Ambas Partes Contratantes, establecía el Tratado, se garanten recíprocamente el tratamiento de la nación más favorecida. Sin embargo, queda reservado a la República Oriental la facultad de conceder ventajas especiales a la Argentina, Brasil y Paraguay. Esas ventajas no podrán ser reclamadas por Francia, como consecuencia del tratamiento a la nación más favorecida, salvo que sean extendidas a otras potencias. Queda entendido que los favores especiales así acordados no podrán referirse a los vinos, tejidos de seda, lana o algodón, artículos de pasamanería, azúcares refinados, pieles preparadas, obras de pieles y cueros, muebles, máquinas y en general todos los productos que sean similares a los productos franceses. El cabotaje continuará sometido exclusivamente a las leyes de cada país.

Fué aprobado por las Cámaras.

Con Alemania ajustó nuestro Gobierno otro tratado. El Poder Ejecutivo — decía el Mensaje respectivo — ha reservado al Uruguay el derecho de hacer convenciones especiales con la Argentina, Brasil y Paraguay. «Sus cláusulas no pueden ser reclamadas por una tercera potencia como un derecho que resulta de la declaración de la nación más favorecida. Pero aún tratándose de otras naciones que las enunciadas, el Tratado es-

tablece que no se adquirirá por el Imperio Alemán la cláusula o beneficio que a otra tercera potencia se acuerde, sino en la forma que tal cláusula o beneficio se concediere, es decir, gratuitamente, si la concesión fuese gratuita, y mediante compensación cuando así se hubiera estipulado».

Señalaba, sin duda alguna, este tratado un progreso sobre los anteriormente ajustados con las mismas naciones en lo que atañe a la cláusula de la nación más favorecida.

Gestiones relativas a la Isla de Gorriti.

La Legación norteamericana inició gestiones para la compra de un terreno en la Isla de Gorriti, destinado a cementerio de marinos de aquella nacionalidad. Pero el Gobierno Oriental se negó terminantemente a ello y ordenó a la Municipalidad de Maldonado que trasladara los cadáveres allí enterrados al cementerio de la localidad, donde podría hacerse la venta gestionada de acuerdo con la legislación común y sin alcance internacional.

CAPÍTULO V

Movimiento económico

Población de la República. Algunos censos departamentales.

Según los cálculos de la Dirección General de Estadística, la República tenía 793,077 habitantes en 1893.

Dos años antes, los jefes políticos del litoral e interior habían levantado el censo en sus respectivos departamentos, y de los extractos que se publicaron entonces, reproducimos a constitución los datos relativos a seis departamentos:

MALDONADO.

19,646 habitantes. Orientales 18,348. De color blanco, 18,345.

Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 1,930; que no concurren, 4,000.

Número de propietarios, 1,693; de arrendatarios, 694; de puesteros, 168; de agregados, 925.

Edificios de material, 1,201; de terrón, 1,713.

Casas de comercio, 215, con un capital en giro de 485,450 pesos.

Animales de raza: vacunos puros, 134; mestizos, 3,668, ovinos puros, 35; mestizos, 136,436.

FLORES.

13,564 habitantes. Orientales, 11,812. De color blanco, 12,297

Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 1,527; que no concurren 2,325.

Número de propietarios, 757; de arrendatarios, 600; de puesteros y encargados, 120; de agregados, 487.

Casas de material, 766; de terrón, 829.

Casas de comercio, 136, con un capital en giro de 504,900 pesos.

Animales de raza: vacunos puros, 310; mestizos, 10,127; ovinos puros, 3,284; mestizos, 270,166.

ROCHA.

21,785 habitantes. Varones, 11,331; mujeres, 10,544. Orientales, 19,399; extranjeros, 2,476.

Niños de 6 a 14 años que saben leer y escribir, 1,499; que no saben, 3,999; mayores de 14 años que saben leer y escribir, 5,426; que no saben, 6,641.

Edificios de ladrillo, 1,229; de piedra, 249; de terrón, 1,573, de palo a pique, 82.

Animales de raza: vacunos puros, 133; mestizos, 9,420; ovinos puros, 231; mestizos, 479,769.

Casas de giro industrial y comercial, 304, con 442 obreros.

La Comisión del Censo, presidida por el Jefe Político don Pedro Lapeyre (hijo), calculaba la riqueza del Departamento en 10 millones de pesos, equivalentes a 946 pesos por kilómetros y a 446 por habitante.

CANELONES.

63,714 habitantes. Varones, 33,610; mujeres, 30,104. Orientales, 49,435; extranjeros, 14,279. De color blanco, 61,193.

Niños de 5 a 15 años que van a escuela, 8,427; que no van, 11,212.

Propietarios, 3,654; arrendatarios, 4,865; puesteros y encargados, 232; agregados, 1,341.

Casas de material, 2,596; de terrón 5,747.

Tierras cultivadas por los agricultores, 148,269 hectáreas; por los ganaderos, 288,673.

Casas de comercio, 781, con un capital en giro de 1.184,034 pesos.

SORIANO.

32,609 habitantes. De color blanco, 30,746.

Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 3,421; que no concurren, 6,636.

Número de propietarios, 2,198; de arrendatarios, 1,936; de puesteros, 473, de agregados, 1,083.

Casas de material, 2,980; de terrón, 1,501.

Animales de raza: vacunos puros, 1.265; mestizos, 44,285; ovinos puros, 6,317; mestizos, 191.780

FLORIDA.

28,500 habitantes. Orientales, 25,301.

Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 3,260; que no concurren, 5,775.

Número de propietarios, 1,895; de arrendatarios, 1,064; de puesteros, 235, de agregados, 963.

Edificios de material, 1,364; de terrón, 2,050.

Casas de giro, 342, con un capital de 1.014,279 pesos.

Animales de raza: vacunos puros, 458; mestizos, 10,728; ovinos puros, 855; mestizos, 107,817.

Movimientos demográficos. Matrimonios y nacimientos.

Publicamos en seguida las cifras absolutas y relativas de los matrimonios, nacimientos y defunciones (excluídos los nacido-muertos) durante el período 1890 - 1893:

AÑOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones
1890 . .	4,082 (5,77 °/o)	27,899 (39,47 °/o)	14,473 (20,48 °/o)
1891 . .	3,524 (4,97 »)	28.696 (40,52 »)	12,410 (17,52 »)
1892 . .	3,390 (4,65 »)	28,071 (38,54 »)	12,004 (16,47 »)
1893 . .	3,349 (4,48 »)	27,388 (36,60 »)	12,551 (16,77 »)

El descenso de los matrimonios y, consiguientemente, el de los nacimientos, emanaban de la crisis económica y financiera de 1890. El de las defunciones, acusaba el mejoramiento del estado sanitario de la población.

Véase el promedio anual de matrimonios y nacimientos en un período más amplio:

QUINQUENIOS	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS	
	Total	Promedio anual	Total	Promedio anual
1876-1880	15,195	3,039	109,962	21,992
1881-1885	17,023	3,404	110,860	22,172
1886-1890	18,754	3,750	130,556	26,111
1891-1895	18,269	3,653	143,044	28,608

Otro cuadro estadístico del quinquenio 1889 - 1893 clasificaba así los nacimientos del punto de vista del estado civil:

	Hijos legítimos	Hijos naturales
1889	21,654	5,327
1890	22,524	5,375
1891	23,001	5,695
1892	22,137	5,934
1893	21,336	6,052
	110,652	28,383

La proporción general del quinquenio era de 79,59 % de hijos legítimos y de 20,41 de hijos naturales. La distribución de esa cifra global entre la capital y los demás departamentos arrojaba estas proporciones:

	Hijos legítimos	Hijos naturales
En Montevideo	88,29	11,71
En los demás departamentos . . .	76,19	23,81

Era un porcentaje muy alto el de los hijos naturales. Había departamentos, en que se acentuaba extraordinariamente. En 1890, figuraba Artigas con 37,3 %; Río Negro con 35,3; Soriano con 33,4. En cambio, San José, sólo tenía 8,1 %; Canelones 8,5 y Montevideo 10 %.

Ocupándonos de estos mismos porcentajes, hemos dicho, en otra oportunidad, que el alejamiento de los juzgados de paz en las zonas rurales, daba margen muchas veces a la intervención de personas extrañas que ignoraban absolutamente el estado civil de los padres, originándose con ello equivocaciones en los asientos.

Defunciones.

Veamos ahora las cifras de las defunciones:

	En el quinquenio	Promedio anual	Por cada mil habitantes
1878 - 1882 . .	40,259	8,051	17,47 ‰
1883 - 1887 .	50,984	10,196	17,73 »
1888 - 1892 . .	62,830	12,566	18,08 »

Este nuevo cuadro revela el índice de la mortalidad en el Departamento de Montevideo y en los de campaña durante el quinquenio 1890-1894:

	Montevideo	En los demás departamentos
1890	29,79 °/o	19,34 °/o
1891	20,69 »	15,97 »
1892	17,87 »	15,80 »
1893	16,59 »	15,86 »
1894	15,76 »	18,84 »

Y este otro demuestra el número verdaderamente alarmante de niños de 15 años abajo:

	1889	1890	1891	1892	1893
Total de defunciones .	12,882	15,174	13,146	12,676	13,282
De ellas:					
Nacidos sin vida . . .	520	701	727	—	—
De 1 día a 3 años . .	5,463	5,640	4,854	—	—
» 3 a 7 años. . . .	568	912	664	—	—
» 7 a 15 años . . .	355	659	571	—	—
Menores de 15 años . .	—	—	—	5,467	5,677

Destacamos a continuación las principales causas de las defunciones en cada uno de esos años:

	1890	1891	1892	1893
Viruela.	164	692	169	39
Sarampión	199	22	121	137
Tos convulsa	106	124	91	52
Difteritis, crup	445	403	373	234
Fiebres en general . . .	617	147	70	89
Fiebre tifoidea y tifus. .	—	322	150	330
Meningitis tuberculosa. .	506	225	122	—
Tuberculosis	1,450	988	911	1,152
Tétano y convulsiones de los niños	766	499	358	102
Cáncer	—	277	335	346
Bronco-pneumonia . . .	—	—	—	388
Pneumonia	—	—	—	570
Enteritis	—	868	735	182
Gastro-enteritis infantil .	—	—	—	467
Se ignora	3,422	2,701	2,917	3,476

Durante el decenio 1882 - 1891, ocurrieron en toda la República 116,573 defunciones, entre las que figuraban así los menores de 14 años (no incluídos los nacimientos inanimados, que sumaban 5,621):

Menores de 3 años.	27,865
De 3 a 6 años	4,645
De 7 a 14 años.	3,548
	36,058

Durante el período 1887 - 1891 (excluído 1889, por falta de datos) fallecieron en el Hospital de Caridad, según una estadística oficial publicada en la prensa de la época, 1,964 enfermos, correspondiendo al sistema respiratorio 762, y de esta cifra a la tuberculosis, 556. Adviértase que era corriente entonces, — y siguió siéndolo por espacio de muchos años, — que enfermos ajenos a toda afección del sistema respiratorio, regresaran a sus hogares con el germen de la tuberculosis adquirido por contagio en el establecimiento, y volvieran a hospitalizarse con esa enfermedad declarada.

Otra estadística de la misma época relativa al Departamento de Montevideo, demostraba que en el período de 6 años, comprendido de 1887 a 1892, habían ocurrido 30,539 defunciones, figurando las enfermedades del sistema respiratorio con 7,623 víctimas y de ellas por tuberculosis 4,343, y en toda la República 78,528 defunciones, correspondiendo al sistema respiratorio 13,822 y especialmente a la tubercuosis 7,113.

Son cifras que dan idea de la extrema acentuación de ese factor de muerte.

El Gobierno nombró en 1891 una comisión de médicos para estudiar la eficacia de la linfa Kock en el tratamiento de la tuberculosis, utilizando una remesa de ese producto enviada por el profesor Virchou de Berlín.

El crecimiento de un decenio.

Durante el decenio 1886 - 1895 anotó el Registro de Estado Civil 37,023 matrimonios, 273,590 nacimientos y 124,423 defunciones (sin computar los nacimientos inanimados, cuyo número ascendía en el quinquenio 1892 - 1895 a 3,858, equivalente al promedio anual de 771), lo que arrojaba a favor de la población un aumento vegetativo de 149,167 habitantes.

Movimiento migratorio.

Corresponden los siguientes números al movimiento de entradas y salidas de pasajeros por el puerto de Montevideo, durante el quinquenio 1889 - 1893:

AÑOS	ENTRADAS		SALIDAS		SALDOS
	De ultramar	De la Argentina	Para ultramar	Para la Argentina	
1889 . .	27,349	59,545	10,658	50,742	+ 25,494
1890 . .	24,117	52,284	19,852	47,103	+ 9,446
1891 . .	11,916	35,440	19,809	30,259	— 2,712
1892 . .	11,871	33,832	8,827	38,095	— 1,219
1893 . .	9,730	45,828	6,861	46,231	+ 2,466

En 1889, último año de la expansión económica de la Administración Tajes, el excedente de entrádas sobre las salidas fué de 25,494; en 1890, primer año de la crisis con que se estrenó la Administración Herrera y Obes, el saldo bajó a la tercera parte de esa cifra. En los dos años subsiguientes, años de liquidación de la crisis, predominaron las salidas sobre las entradas. Y en el último de la Adminitración Herrera, se inició la reacción, comenzando de nuevo el país a convertirse, aunque débilmente todavía, en centro de atracción de los brazos extranjeros.

La edificación en Montevideo.

Ofrece interés el conocimiento del número de permisos de edificación expedidos por la Municipalidad de Montevideo. A raíz de los altos niveles alcanzados durante el período de expansión de los negocios y de prosperidad de los hogares, que se extiende hasta mediados de 1890, baja gradual y persistentemente ese número en todo el curso de la Administración Herrera,

1889.	833	permisos para edificar
1890.	894	» » »
1891.	472	» » »
1892.	380	» » »
1893.	298	» » »

Comercio exterior. Valor oficial de las importaciones y exportaciones.

El valor oficial de las importaciones y de las exportaciones, experimentó las siguientes oscilaciones durante el quinquenio 1899 - 1893:

	Importaciones	Exportaciones	Total
1889	$ 36.823,863	$ 25.954,107	$ 62.777,970
1890	» 32.364,627	» 29.085,519	» 61.450,146
1891	» 18.978,420	» 26.998,270	» 45.976,690
1892	» 18.404,296	» 25 951,819	» 44.356,115
1893	» 19.671,640	» 27.681,373	» 47.353,013

El año 1889 fué de gran expansión en los consumos, bajo la influencia de la suba general de los valores y del mayor bienestar económico de la población. La crisis que en seguida se produjo promovió un sensible descenso en 1890 y luego una fuerte restricción, que redujo las importaciones a la mitad del valor alcanzado en 1889.

Las exportaciones, en cambio, crecieron en el año de crisis, y después de una baja sensible en 1891 continuaron alrededor del nivel alcanzado en 1889. Adviértase, sin embargo, en lo que respecta al aumento de 1890, que desde ese año empezó a ser calculada la exportación sobre la base de los precios corrientes, dejándose de lado las tarifas de avalúos que habían regido hasta ese momento.

Véase como distribuía la estadística aduanera el valor de las importaciones:

	1889	1890	1891	1892	1893
Bebidas	$ 4.945,814	$ 4.408,468	$ 2.998,361	$ 2.632,990	$ 2.664,152
Comestibles . . .	» 8.076,686	» 6.777,837	» 4.317,317	» 4.245,147	» 4.141,650
Tabacos. . . .	» 585,369	» 589,595	» 273,132	» 330,599	» 270,147
Géneros. . . .	» 4.932,201	» 3.770,977	» 2.561,546	» 3.113,235	» 3.893,315
Ropa hecha y confecciones. . . .	» 1.742,814	» 1.532,206	» 964,115	» 1.107,318	» 1.198,694
Materias primas y máquinas . . .	» 8.466,058	» 8.677,114	» 4.480,142	» 4.409,320	» 4.551,963
Varios	» 8.074,921	» 6.608,430	» 2.619,318	» 2.392,117	» 2.386,014
Ganado en pie . .	—	—	» 764,489	» 173,570	» 565,705
	$ 36.823,863	$ 32.364,627	$ 18.978,420	$ 18.404,296	$ 19.671,640

Los artículos comprendidos en los ramos de almacén (comestibles y bebidas), fueron los más rudamente castigados. De 13 millones de pesos en 1889, bajaron a 6.800,000 en 1893. Con igual intensidad bajaron las materias primas, materiales y máquinas: de ocho y medio millones a cuatro y medio. Al rubro «Varios» correspondían los artículos más diversos y por efecto de esa diversidad no tienen sus oscilaciones el mismo valor comparativo que las anteriores. El comercio de tabacos descendió también a la mitad, bajo la presión de la crisis y a la vez del contrabando estimulado por la fuerte suba de los derechos de aduana e internos de consumo.

La estadística oficial de la época descomponía el valor de nuestro comercio de exportación en los siguientes rubros:

	1889	1890	1891	1892	1893
Animales en pie. .	$ 466,272	$ 544,709	$ 1.510,084	$ 1.114,927	$ 710,383
Productos de ganadería y saladero. .	23.824,672	26.007,091	» 24.577,083	24.273,559	25.763,185
Productos rurales .	» 373,280	1.234,934	» 158,982	» 139,300	» 769,259
» varios .	1.221,847	1.253,849	» 618,778	308,087	» 347,830
Provisión de buques.	» 68,036	» 44,936	» 133,343	115,946	» 90,716
	$ 25.954,107	$ 29.085,519	$ 26.998,270	$ 25.951,819	$ 27.681,373

Como dato interesante para comparar las corrientes comerciales de ambos países del Plata en esos momentos, reproducimos de los informes del Consulado Oriental el valor de las exportaciones argentinas en los mismos años que abarca nuestro cuadro:

1889	Precios	corrientes	en	oro	$	122 596,583
1890	»	»	»	»	»	100.401,997
1891	»	»	»	»	»	98.964,279
1892	»	»	»	»	»	112.809,232
1893	»	»	»	»	»	92.713,112

La producción tasajera.

Establece el siguiente cuadro el número de kilogramos de carne tasajo exportados por los saladeros orientales y por los saladeros argentinos durante el quinquenio 1889 - 1893.

AÑOS	DE LOS SALADEROS URUGUAYOS		DE LOS SALADEROS ARGENTINOS	
	Al Brasil	A Cuba	Al Brasil	A Cuba
1888-89 .	35.123,760	4.523,640	23,753,020	16.888,980
1889-90 .	30.770,780	3.718,640	25.002,840	19.133,240
1890-91 .	24.165,180	6.592,260	23.099,820	19.163,600
1891-92	31.117,160	6.414,700	25 667,080	15.539,720
1892-93 .	36.602,200	5.422,020	26.226,440	19.387,160

No traducen esas cifras oscilaciones importantes, sino más bien marcada tendencia al estacionamiento.

Principales mercados de nuestro intercambio.

Nueve países surtían principalmente nuestra plaza durante el quinquenio 1889 - 1893. Eran los siguientes:

PAÍSES	Año de importación mayor	Año de importación menor
Inglaterra	32,55 °/o	27,17 °/o
Francia	15,74 »	9.93 »
Brasil.	8,88 »	6,80 »
España	9,64 »	6,71 »
Italia	10,98 »	8,12 »
Estados Unidos	9,26 »	4,89 »
Alemania	11,36 »	8,67 »
Argentina	8,31 »	3,93 »
Bélgica	5,51 »	3,85 »

Adviértase que la corriente comercial argentina, correspondía a la producción local y al tránsito europeo por intermedio del puerto de Buenos Aires. Así por ejemplo en 1893, sobre un total de 1.195,334 pesos, sólo reconocía nuestra Dirección de Estadística 778,155 como de origen argentino, correspondiendo lo demás al tránsito de productos extranjeros.

Nuestros frutos y productos de exportación, eran comprados principalmente, durante el mismo quinquenio, por los seis países que indicamos a continuación:

PAÍSES	Año de exportación mayor	Año de exportación menor
Inglaterra	18,37 %	11,76 %
Francia	23,27 »	16,99 »
Brasil	19,85 »	11,27 »
Bélgica	15,84 »	10,80 »
Estados Unidos	8,65 »	5,17 »
Alemania	7,73 »	3,51 »

La acción proteccionista del decreto - ley de 1875.

Al hablar de la reforma aduanera de 1888, publicamos un cuadro comparativo de una veintena de artículos de importación que en la estadística de 1872, figuraban con el monto de $ 3.567,507 y en la de 1885 con $ 1.083,770, por efecto del desenvolvimiento de la producción nacional. He aquí ahora el valor de los más importantes de esos artículos (alpargatas, calzado, bebidas espirituosas, camisas, cigarros, cohetes, fideos, naipes, ropa hecha, suelas, velas, suecos, zapatillas, bolsas de arpillera) durante los trienios 1872 - 1874 y 1888 - 1890:

Años 1872, 1873 y 1874	$	8.223,198
» 1888, 1889 y 1890	»	3.452,661

Una disminución de 4 y ½ millones en el valor de las importaciones, que se acrecienta considerablemente si a la vez se toma en cuenta el movimiento de la población de la República. El Uruguay tenía 456.000 habitantes en 1873 y 750.000 en 1890. Si se hubiese mantenido la importación al nivel del primer trienio, el valor oficial de los productos extranjeros habría sido de trece y medio millones de pesos, en vez de ser de tres y medio millones.

Hay que agregar, para que la comparación sea más completa, que la importación de tejidos, tabacos, hilo de coser, cebada fermentada, plantillas de alpargatas, elásticos para botines y máquinas de coser, utilizados por la producción nacional, fué en el primer trienio de $ 10.547,979 y en el segundo de $ 16.107,831, llenándose así en gran parte con materias primas y máquinas, el vacío causado por el producto extranjero que antes se consumía.

Metálico amonedado.

Durante el quinquenio 1889 - 1893 entraron y salieron las siguientes cantidades de metálico por el puerto de Montevideo:

AÑOS	Entradas del extranjero	Salidas para el extranjero
1889	$ 5.696,111	$ 10.148,668
1890	» 7.733,806	» 7.515,048
1891	» 6.417,405	» 5.618,582
1892	» 3.336,508	» 3.029,311
1893	» 4.618,639	» 3.766,398

En 1889, año de prosperidad económica, de inflazón de todos los valores, de ensanche de los consumos, de localización en el extranjero de fuertes valores internacionales, la exportación llegó casi al doble de la importación. Al año siguiente la entrada y la salida se equilibraron, con tendencia a la absorción de metálico por la plaza, efecto del ahorro nacional, que siguió acentuándose en los años subsiguientes.

Comercio con el Brasil.

Nuestra corriente comercial con el Brasil, se distribuía así durante el quinquenio 1889 - 1893.

	1889	1890	1891	1892	1893
Importado del Brasil:					
Por mar	$ 1.428,119	$ 1.350,261	$ 1.441,676	$ 1.133,368	$ 1.151,897
Por tierra . . .	» 1.076,573	» 1.122,525	» 243,018	» 179,827	» 447,163
	$ 2.504,692	$ 2.472,786	$ 1.684,696	$ 1.313,195	$ 1.599,060
Exportado al Brasil:					
Por mar	$ 2.844,002	$ 2.670,055	$ 2.993,138	$ 3 395,943	$ 4.612,332
Por tierra . . .	» 451,483	» 608,719	» 1.719,229	» 1.118,131	» 883,541
	$ 3.295,485	$ 3.278,774	$ 4.712,367	$ 4.514,074	$ 5.495,873

El Uruguay compraba al Brasil, en esa época, principalmente aguardiente, caña, yerba, tabaco, azúcar, café, fariña y le vendía tasajo, gorduras vacunas y harinas. Era un intercambio que se prestaba admirablemente para una convención aduanera de concesiones mutuas de importación, que jamás, sin embargo, alcanzó a realizarse, por efecto de las resistencias invencibles del Brasil para entrar en un género de acuerdos que un comienzo tan promisor había tenido en 1857.

Reglamentación del tránsito.

La prolongación de nuestras líneas férreas, dió lugar a varios decretos destinados a impulsar el comercio de tránsito.

Por uno de ellos, quedó autorizado en 1891 el reembarco de mercaderías desde Montevideo hasta Paysandú y desde Paysandú hasta Santa Rosa, para seguir luego a los países limítrofes. Los permisos deberían ser tramitados por despachantes matriculados; el manifiesto expresaría los bultos, clase, número y marcas; las mercaderías irían en vagones cerrados y lacrados.

Por otro decreto del mismo año, se autorizó el reembarco desde la Aduana de Montevideo hasta Rivera. Los permisos deberían ser tramitados por despachantes matriculados; los manifiestos expresarían el número, marcas y contenidos de los bultos; las mercaderías serían trasportadas en vagones cerrados; en los depósitos de Rivera se permitiría el fraccionamiento de los bultos, todo ello dentro de un régimen de medidas encaminado a asegurar la efectividad del transporte al Brasil.

Por un tercer decreto del año 1893, quedó extendida la autorización de reembarco desde el Salto hasta el punto terminal de la línea a San Eugenio.

A fines de ese último año, pidió la Dirección de Aduanas al Gobierno el restablecimiento de las medidas de contralor que la misma Aduana había pedido que fueran derogadas en 1888. La reglamentación antigua, que era relativa al tránsito de mercaderías destinadas al Brasil por vía del Salto y Santa Rosa, obligaba a manifestar detalladamente el contenido de cada bulto. Su derogación, decía el director de Aduana, don Enrique Gradín, sólo ha servido para dar incremento al contrabando. Y el Poder Ejecutivo restableció la reglamentación antigua.

Nuestro comercio de tránsito con el Paraguay, sufrió un rudo

golpe con motivo de la abusiva reglamentación aduanera dictada por la Argentina en 1891, por la cual se establecía que todo buque que hiciera escalas en puertos argentinos, conduciendo mercaderías de los países limítrofes, estaba obligado a declarar detalladamente la carga y a sujetarse a la fiscalización aduanera. Completando su plan de medidas a favor de la localización del comercio de tránsito en Buenos Aires, estableció luego el Gobierno argentino derechos muy elevados al cabotaje uruguayo. La Legación oriental pudo obtener en 1893 en cuanto al cabotaje, que la bandera uruguaya quedara asimilada a la argentina, y en cuanto a la fiscalización aduanera, que se iniciaran trabajos ante el Congreso argentino, para evitar que la carga embarcada en Montevideo, con destino al Brasil o al Paraguay, quedara sometida a la intervención arbitraria de los puertos intermedios. Alegaba con razón nuestra Cancillería, al combatir esa reglamentación evidentemente abusiva, que la autoridad aduanera argentina no tenía el derecho de fiscalizar el contenido de los bultos destinados a puertos paraguayos o brasileños; que tal fiscalización era contraria al principio de la libre navegación; que si ella fuera legítima, podría la Aduana de Montevideo, con el mismo título, imponer a todos los buques de ultramar declaraciones y trabas relativas a las mercaderías destinadas a la Argentina.

Comercio interior.

De la relación de productos de los departamentos de campaña traídos a Montevideo, por los ferrocarriles a la Estación Central y por carretas de bueyes a la Plaza de Frutos, extractamos las siguientes cifras reveladoras de la importancia de ese movimiento.

		1889	1890	1891	1892	1893
Cueros vacunos .	. número	328,863	312,737	373,413	453,581	659,017
» lanares .	. »	3.738,782	1.718,329	1.577,603	1.888,124	1.838,078
» corderito	. »	1.184,682	449,433	408,267	480,397	380,271
Lana	. kilos	18.043,325	8.367,890	13.473,377	17.434,011	18.085,537
Maíz	. »	18.463,574	18.492,002	24.357,047	16.315,921	1.306,754
Trigo	. »	15.247,616	9.351,532	23.367,381	28.781,544	4.221,531
» . . .	. hectolitros	—	—	—	—	430,612
Vehículos . .	. número	29,983	28,454	27,108	42,826	32,529

Desde el año 1891, empezó también la estadística nacional a tomar nota de los frutos y productos traídos a Montevideo por la vía fluvial. Véase la importancia de algunos de los artículos que figuraban en esa nueva relación:

		1891	1892	1893
Cueros vacunos	número	250,164	155,627	357,160
» lanares		18,853	—	3,889
. . . .	kilos	473,555	742,200	1.244,207
» corderito	número	180	313	85
» »	kilos	32,934	6,691	1,824
Lana	»	3.018,250	3.689,149	2.777,340
Maíz	»	305,737	5.878,050	562,507
Trigo	»	13.708,997	10.810,464	18.212,243

En las postrimerías de la Administración Tajes, se formó una sociedad anónima denominada «Mercado Central de Frutos del Uruguay», que se proponía instalar su sede en cinco manzanas de la playa de la Aguada, con muelles, depósitos, elevadores de granos y un capital de dos millones de pesos. Los trabajos empezaron bajo los mejores auspicios; pero la crisis del año 1890 los detuvo bruscamente, obligando a liquidar en forma desastrosa hasta el mismo elevador de granos, que fué desarmado y trasportado a la Argentina.

También estuvo a la orden del día en 1892, con motivo de una huelga de verduleros y de conflictos de atribuciones entre el Poder Ejecutivo y la Junta Económico - Administrativa de la Capital, el problema de la supresión de los intermediarios en la venta de algunos de los artículos de abasto de la población. Y hay que decir, que abundaban los motivos para pensar en esas medidas, puesto que de las informaciones publicadas, resultaba, por ejemplo, que los agricultores que venían a la plaza tenían que pagar $ 180 al año, y que cada res que entraba a la Tablada, tenía que pagar $ 2,10, sin contar la patente de los abastecedores y los derechos de mercado que repercutían sobre el consumidor.

Ventas e hipotecas.

Los registros territoriales de Ventas e Hipotecas, tuvieron el siguiente movimiento durante el quinquenio 1889 - 1893:

AÑOS	Ventas	Hipotecas
1889	$ 63.546,624	$ 27.821,673
1890	» 29.273,198	» 22.569,360
1891	» 22.267,381	» 13.545,253
1892	» 16.208,601	» 7.709,675
1893	» 15.117,768	» 6.823,518

A la expansión considerable de todos los negocios en 1889, sucedió, a partir del estallido de la crisis en 1890, un descenso rápido y continuado durante toda la Administración Herrera y Obes, según lo demuestra el cuadro que antecede.

Gremios comerciales e industriales sujetos al impuesto de Patentes de Giro.

De los cuadros de la Dirección de Impuestos Directos correspondientes al quinquenio 1889 - 1893 extraemos los datos que van a continuación:

	1889	1890	1891	1892	1893
Número de contribuyentes . . .	19,953	22,144	20,328	18,302	18,305
Capital declarado .	$ 91.660,031	$ 102.739,619	$ 89.329,539	$ 67.876,943	$ 55.605,779
Número de dependientes . . .	10,618	12,834	11,639	10,806	10,596
Número de obreros.	16,318	21,808	16,621	14,971	14,371
Valor locativo . .	$ 541,420	$ 386,404	$ 394,969	$ 364,884	$ 372,617

La crisis de 1890 sorprendió a la República bajo el impulso del movimiento inflacionista del año anterior, y el número de patentables, lo mismo que el grado de importancia de sus establecimientos, no sufrió de inmediato cambios bruscos. Recién en 1891, empezó el descenso, pero en forma muy suave, como ocurre siempre en casos análogos, dadas las resistencias que encuentra el abandono definitivo de una empresa o género de trabajo.

De esas cifras, que corresponden a toda la República, entresacamos a continuación las relativas al Departamento de Montevideo:

	1889	1890	1891	1892	1893
Número de contribuyentes . . .	9,368	10,822	9,667	9,188	9,630
Capital declarado .	$ 73.256,100	$ 85.350,433	$ 67.837,625	$ 50.028,273	$ 40.430,200
Número de dependientes . . .	5,681	7,600	6,870	5,993	6,353
Número de obreros.	10,191	14,025	10,491	9,032	9,287
Valor locativo . .	$ 268,511	$ 233,809	$ 296,627	$ 269,724	$ 276,117

Al Departamento de Montevideo correspondía alrededor de la mitad de los patentables de toda la República y una proporción mucho mayor todavía en los rubros de capital y obreros.

Otro dato interesante suministra la estadística de las Patentes de Giro del año 1893. Sobre el total de patentables de ese año, que ascendía a 18,305, con un capital declarado de pesos 55.605,779, el elemento nacional sólo estaba representado por $ 4,082 contribuyentes, con un capital de $ 15.906,951, correspondiendo lo demás a los patentables extranjeros.

De los cuadros detallados correspondientes al ejercicio 1890-91, vamos a extraer ahora las cifras de algunos de los gremios más numerosos:

	Montevideo	Demás departamentos
Patentes fijas:		
Astilleros y varaderos	5	—
Acopiadores de frutos	—	—
Almacenes por mayor	32	125
Barracas de productos ganaderos . .	3	—
» » materiales de construcción.	21	38
Boticas	86	60
Bancos	18	—
Canchas de juego.	161	142
Corredores en general	75	1
» de Bolsa.	40	—
Carpinterías de carretas	23	440
» » obra blanca	137	—
» » muebles	28	—
Caballerizas y cocherías.	30	37
Confiterías	22	99
Curtidurías	33	—
Ferreterías por mayor	6	—
Licorerías	12	10
Procuradores	261	296
Panaderías	107	205
Registros	17	—

	Montevideo	Demás departamentos
Patentes proporcionales:		
Almacenes de comestibles y bebidas .	1,266	1,860
» con tienda y ferretería . .	—	1,603
Ferreterías	44	22
Abastecedores	27	60
Almacenes por mayor	3	25
Barracas de artículos de construcción .	8	38
» » productos ganaderos . .	14	34
Cigarrerías	67	18
Corredores en general	4	—
Carpinterías de carretas.	13	440
» » obra blanca	19	17
» » muebles	10	35
Curtidurías	4	—
Despachos de bebidas	202	2,881
Fondas	303	233
Importadores y exportadores	197	9
Librerías y papelerías	38	—
Mercerías y tiendas	309	201
Mueblerías y tapicerías	39	35
Médicos	74	38
Molinos	15	—
Panaderías	14	205
Roperías.	69	4
Sastrerías	134	134
Zapaterías	248	235
Talabarterías	44	46

El más numeroso de estos gremios, el de almaceneros minoristas, fundó en 1892 un centro de importancia, impulsado por la competencia de los vendedores ambulantes, que se multiplicaban en forma asombrosa, y por la necesidad de promover trabajos eficaces para obtener la reforma de las patentes de giro.

Navegación.

Indicamos a continuación el número de buques entrados a Montevideo y a los demás puertos de la República, durante el quinquenio 1889 - 1893.

	ENTRADAS AL PUERTO DE MONTEVIDEO				ENTRADAS A LOS PUERTOS DE LAS RECEPTORÍAS	
	DE ULTRAMAR		DE CABOTAJE Y RÍOS			
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1889.	1,753	2.178,017	3,625	1.978,918	12,512	2.094,430
1890.	1,431	1.812,361	3,420	1.741,110	11,318	2.145,297
1891.	1,092	1.429,661	2,941	1.302,648	9,637	2.009,951
1892	1,068	1.420,224	2,571	1.168,916	9,126	2.390,903
1893.	1,078	1.503,527	3,096	1.523,210	9,818	2.401,702

Resumiendo:

AÑOS	Buques	Toneladas
1889	17,890	6.251,365
1890	16,169	5.698,768
1891	13,670	4.742,260
1892	12,765	4.980,043
1893	13,992	5.428,439

La crísis de 1890, determinó una baja gradual hasta 1892, en que se inició débilmente la reacción del tonelaje.

Véase como se repartían los buques del punto de vista de su pabellón:

AÑOS	CON BANDERA NACIONAL		CON BANDERA EXTRANJERA	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1889. . . .	5,432	256,233	12,458	5.995,132
1890. . . .	5,216	401,045	10,953	5.297,723
1891. . . .	5,229	460,467	8,441	4.281,793
1892. . . .	4,937	615,734	7,828	4.364,309
1893. . . .	6,068	1.423,627	7,924	4 004,812

He aquí, lo que es más interesante, las toneladas movilizadas en el puerto de Montevideo, por los buques *entrados y salidos*:

	De ultramar	De cabotaje	TOTAL DE TONELADAS
1889	1.100,165	673,445	1.773,610
1890	688,771	627,525	1.316,296
1891	614,769	475,223	1.089,992
1892	544,165	465,346	1.009,511
1893	518,827	549,797	1.068,624

El movimiento con ultramar descendió fuertemente a la mitad, en el curso del quinquenio, bajo la formidable presión de la crísis de 1890. El correspondiente al cabotaje, descendió también, pero en forma mucho más débil y reaccionó en el último año.

En 1891 quedaron habilitados los puertos artificiales de Buenos Aires y La Plata, y no faltó quien atribuyera el descenso del puerto de Montevideo a la concurrencia de aquéllos, olvidando que también el movimiento argentino, descendió en vez de aumentar, según lo demuestran estas cifras que extraemos de la memoria de Hacienda argentina correspondiente al año 1891:

	PUERTO DE BUENOS AIRES		PUERTO DE LA PLATA	
	Navegación de ultramar — Tonelaje	De cabotaje — Tonelaje	Ultramar — Tonelaje	Cabotaje — Tonelaje
1888.	2.228,224	941,406	229,902	39,346
1889.	3.184,890	1.135,649	207,606	302,349
1890.	2.721,336	814,042	194,084	85,463
1891.	2.108,324	945,707	110,250	125,296

La crisis de 1890 afectó pues a los dos países del Plata y a ella debe atribuirse el descenso del tonelaje que arrojan nuestros cuadros.

Construcción del puerto de Montevideo.

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea en 1892 dando cuenta del resultado del llamado a propuestas para la construcción del puerto de Montevideo. Eran 24 los proyectos presentados y el Ministro de Fomento, ingeniero don Juan Alberto Capurro, que juzgaba, y con razón, que todos ellos carecían de la necesaria base de estudio, pidió a la Asamblea la sanción de un anteproyecto, por el cual se indicaba la conveniencia de suprimir la parte costosa de una diga exterior, se limitaban las obras a un plan de dársenas bien abrigadas, con un antepuerto, encerrado todo ello dentro de una superficie de aguas relativamente reducida y susceptible de profundizarse mediante el dragaje. La longitud de las ramblas estaba calculada para un movi-

miento portuario triple del alcanzado en los períodos de mayor prosperidad. Las aguas comprendidas dentro del plan de obras tendrían una superficie de 250 hectáreas. El puerto y antepuerto tendrían 21 pies de profundidad. El Poder Ejecutivo podría nombrar una comisión encargada de practicar los estudios y formular los planos de las obras a construirse, de la que formarían parte uno o dos ingenieros extranjeros de notoria ciencia en la materia; o contratar esos estudios con una empresa extranjera especialista en obras hidráulicas, para todo lo cual se le autorizaba a gastar hasta la suma de 150 mil pesos. El proyecto de puerto, sería luego sometido a la sanción legislativa.

Era esa la única solución racional. Hasta entonces nadie absolutamente había abordado el estudio sistemático de la bahía de Montevideo y era necesario que ese estudio se realizara para que los planes de obra tuvieran una base científica.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, que se inclinaba decididamente a uno de los 24 proyectos presentados, redactó una fórmula sustitutiva, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a contratar con el autor de ese proyecto, el ingeniero Guillermo Rigoni, el estudio y construcción de las obras de puerto.

En cambio, la Comisión de Fomento del Senado, adhiriendo al proyecto del Poder Ejecutivo, decía en su informe:

«El examen de la cuestión puerto, aún haciéndolo en resumen, obligaría a escribir un libro, cuyas conclusiones serían probablemente las de la filosofía socrática: sólo sabemos que no sabemos nada. Ni siquiera hay datos acerca de los fondos de la bahía, pues, mientras que algunos calculan tres metros de barro blando, otros hablan de diez, y hasta no falta quien hable de 30 y 40 metros!»

Después de largos debates, que se prolongaron hasta la Administración Idiarte Borda, como lo veremos más adelante, quedó triunfante la tesis del Ministro Capurro, en lo fundamental por lo menos: en cuanto imponía la realización de estudios serios y definitivos por intermedio de hombres de ciencia en la materia.

En los mismos momentos en que el Poder Ejecutivo encauzaba en esa forma los estudios portuarios, los ingenieros Buette y Dubois realizaban tres sondajes que descubrían la roca dura a los 12, 14 y 18 metros de profundidad, a 300 metros del muelle de la calle del Cerro, y a 270 metros del muelle de la calle Misiones.

Derechos de faros.

Un vapor de ultramar de 1,500 toneladas de registro — decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1891, — paga actualmente $ 90 por concepto de patente, $ 187,50 por concepto de faros de empresas particulares y $ 45 por concepto de faros pertenecientes al Estado. En conjunto, $ 322 por cada viaje, y ello a pesar de que los vapores sólo descargan y cargan en Montevideo el 10 % de su tonelaje, correspondiendo lo demás a la Argentina

Los faros del Estado absorbían 3 centésimos y los particulares 12 y ½ centésimos y para reducir tan enorme carga proponía el Poder Ejecutivo una prórroga de las concesiones que permitiera a las empresas resarcirse de sus pérdidas. Mediante esa prórroga, la cuota global de los faros particulares, Santa María, Polonio, José Ignacio, Punta Brava, Farallón y Panela, quedaría rebajada a 7 y ¾ centésimos y la del Estado quedaría suprimida.

El plan encontró muy buena acogida en el seno de la Asamblea. Los vapores de ultramar, decía en su informe la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que tienen una capacidad media de 1,500 toneladas de registro, que hoy pagan $ 322,50, sólo pagarían $ 116,25, y los buques de vela que tienen 700 toneladas de capacidad media, que hoy pagan $ 108,50, sólo pagarían $ 54,25. La economía para los vapores sería de $ 206,25 y para los veleros de 54,25.

El puerto de Montevideo empezaba a despoblarse. Algunas de las empresas navieras habían ordenado que sus buques pasaran de largo y otras se disponían a hacer lo mismo. Sobre la base de las tarifas vigentes en ambas márgenes del Río de la Plata, reproducía la prensa la siguiente cuenta de un vapor de 1,700 toneladas de registro:

Puerto de Montevideo: patente de paquete, $ 90; faros particulares, 12 y ½ centésimos por tonelada, 212,50; faros de la Nación a 3 centésimos por tonelada, 51; Patente de agencia, 10; Patente de sanidad, 4; Permisos y manifiestos, 10. En suma. $ 377,50.

Puerto de Buenos Aires: patente de paquete, $ 50; faros, 7 centésimos por tonelada, 119; Sanidad, 2 centésimos por tonelada, 34; Puerto, 2 centésimos por tonelada, 34; Patente de sanidad, 5,50; sellado, 5; permisos y manifiestos, 50. En suma:

$ 297,50 *papel*, sin computar los derechos correspondientes al puerto artificial que ahorra los gastos de lanchaje existentes en Montevideo.

Durante la Administración Tajes, como hemos dicho oportunamente, arribaron las Cancillerías del Plata a un convenio de faros, que habría quitado a las empresas navieras todo estímulo para pasar de largo por el puerto de Montevideo y hacer el viaje directamente a Buenos Aires. Cada país, según esa convención, se obligaba a hacer efectivo el pago de los impuestos de luces marítimas vigentes en el otro país. Sancionada la Convención, el buque que siguiera directamente a Buenos Aires, tendría que abonar a nuestro puerto los mismos derechos de faros que si hubiera hecho escala en Montevideo. Pero esa Convención encontró invencibles resistencias en el Congreso argentino y no pudo ser ratificada. Los agentes de vapores y buques de vela se encargaron de hacerla encarpetar. «El puerto de Buenos Aires, decían en su representación, es hoy el puerto donde vienen a recibir orden todos los buques destinados a los ríos Uruguay y Paraná, debido a la baratura de sus derechos. Un buque de 500 toneladas paga actualmente por faros y sanidad $ 47,50. Sancionado el convenio, pagaría además de eso $ 83 oro argentino, que al cambio de 400 % suben a $ 332. Todos los buques se quedarían entonces a recibir orden en Montevideo».

Fué ese un argumento más en favor de la rápida sanción del plan de rebajas propuesto por el Poder Ejecutivo y la Asamblea se apresuró a votarlo.

La ley de enero de 1892 redujo a un centésimo por tonelada de registro el impuesto de los cinco faros del Estado (Punta del Este, Isla de Flores, Banco Inglés, Cerro y Colonia); suprimió la patente por cada viaje; y autorizó al Poder Ejecutivo para contratar con las empresas de los seis faros particulares (Polonio, Santa María, José Ignacio, Punta Brava, Farallón y Panela), la rebaja a 7 y ¾ centésimos, mediante una prórroga de las concesiones compensadora de las rebajas. Los barcos que sólo arribaran a nuestro puerto en busca de carbón o de víveres, quedaban exentos del impuesto de faros.

Rápidamente llegaron el Poder Ejecutivo y las empresas concesionarias a la prórroga de los contratos sobre la base del rendimiento obtenido por cada una durante el semestre inmediato anterior a la promulgación de la ley, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea, realizándose de inmediato grandes

festejos en la bahía, a los que adhirió la población entera de Montevideo.

Siniestros marítimos.

En el curso del año 1890, ocurrieron 22 siniestros en nuestras costas marítimas y fluviales, perdiéndose seis buques y salvándose los demás.

Al año siguiente el número de siniestros, quedó reducido a tres, con pérdida de 2 buques. En ese mismo año hubo una gran creciente en el Río Yaguarón que mantuvo, por breves horas, inundadas las calles de Artigas.

En 1892 los siniestros marítimos y fluviales, llegaron a 14 y los 14 buques quedaron perdidos. En la lista figuraban el acorazado brasileño «Solimoes», hundido en Castillos, con pérdida de casi toda su tripulación, y la torpedera argentina «Rosales», hundida a 200 millas del faro Polonio. En octubre hubo un gran temporal en el puerto de Montevideo, durante el cual varias embarcaciones zafaron de sus amarras y se fueron sobre la costa.

En 1893 hubo 7 siniestros, llegando a 4 el número de buques perdidos.

Obras portuarias en Maldonado y en el Buceo.

Los señores Porrit Walter y C.ª se presentaron al Poder Ejecutivo en 1890, proponiendo construir en la laguna del Diario una dársena, dos diques y los rompeolas y muelles correspondientes, con un canal de 30 metros de ancho, que uniría la dársena a la bahía de Maldonado. Las obras tendrían la profundidad correspondiente a los buques de mayor calado de la navegación de ultramar en el Río de la Plata. Pedían los proponentes el monopolio de la venta del carbón de piedra en Maldonado, el derecho de expropiar los terrenos necesarios, la percepción de un derecho sobre los buques que hicieran uso de la dársena. Una ley dictada al año siguiente, autorizó la ejecución de las obras y acordó a la empresa concesionaria los privilegios y monopolios relativos a la venta de carbón y derechos portuarios, bajo la condición de que la propiedad de la dársena pasaría al Estado sin desembolso alguno a los 30 años.

Tratábase de una obra costosa, que según el informe de la Comisión de Hacienda del Senado, insumiría un capital de 4.700,000 pesos. Pero la sanción de la ley, coincidió con el período de intensa depresión económica que subsiguió a la crisis de 1890 y la empresa dejó correr los plazos sin dar señales de vida.

Otro proyecto de importancia surgió en 1892: la construcción de un puerto de pescadores en el Buceo, con el mismo resultado negativo, según lo veremos más adelante.

Obras de canalización.

Una ley de 1890 autorizó al Poder Ejecutivo, para contratar con los señores José María Carrera y Serapio de la Sierra la construcción y explotación del canal Zabala, proyectado en una extensión de 75 a 80 kilómetros, desde el Paso de las Toscas, en el río Santa Lucía a inmediaciones del pueblo San Ramón, hasta su desagüe en el arroyo Miguelete. El canal sería de riego y de navegación. La superficie regable tendría 20,000 hectáreas, debiendo abonarse por cada 50 kilolitros, desde el canon de $ 1.50, hasta el de $ 3, según las distancias. Los propietarios de terrenos situados en la zona regable, estarían sujetos a un consumo anual de 250 kilolitros por hectárea, pudiendo la empresa, en caso de resistencia, entablar el juicio de expropiación de esos terrenos. El Estado garantiría el 6 % de interés sobre el capital de 2 millones de pesos en que se calculaba el costo de las obras.

Otra ley del mismo año autorizó al Poder Ejecutivo para contratar la canalización del arroyo Pantanoso y el dragaje de los ríos Santa Lucía y San José, en una extensión de 16 kilómetros, desde el pueblo de la Barra hasta la bahía de Montevideo. La obra estaba calculada en dos millones de pesos y sobre esa suma el Estado acordaba la garantía de 6 % de interés anual durante 20 años.

Ambas leyes carecían de suficientes estudios previos y tanto por esa circunstancia, como por la tirante situación económica que subsiguió a la crisis de 1890, quedaron sin ejecución.

Impulsado por las corrientes de la época, pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea la incorporación al Presupuesto General de Gastos, de una partida destinada a estudiar la canalización del Río Negro, de acuerdo con una ley dictada en el 1885. También

aceptó una propuesta de los señores Huffnagel, Plottier y C.ª y Antonio Santa María para el dragaje del Paso de Almirón, obstruido en parte por los arrastres de arena producidos durante las grandes crecientes de 1888 y 1889. El costo de la obra, que se calculaba en 30,000 pesos sería reembolsable con el producto del derecho de tonelaje a cargo de los buques de ultramar que siguieran viaje hasta Paysandú y Salto.

Ferrocarriles.

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1891 un proyecto de ley, por el cual se creaba el Departamento Nacional de Ingenieros, en sustitución de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Caminos, que funcionaban a la sazón, y del Consejo General de Obras Públicas que había quedado suprimido desde el año anterior.

El importante Mensaje que acompañaba ese proyecto, obra del Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro, concretaba así la obra efectiva de la principal de esas corporaciones técnicas:

«La mayor parte de los trabajos de la Dirección de Obras Públicas se reduce en la actualidad al despacho de los asuntos que se le remiten a informe, ya sea de obras públicas o de mensuras, y a inspeccionar la línea de los ferrocarriles en la época de su apertura, pero no le es posible nunca presentar ni inspeccionar debidamente ningún trabajo de importancia, como tampoco asesorar al Gobierno sobre las propuestas de planes o trabajos públicos que constantemente se presentan a su consideración, por carecer del personal necesario.»

Historiando luego los adelantos realizados por el Uruguay en materia de obras públicas, decía lo siguiente:

FERROCARRILES.

El Central del Uruguay, fué iniciado en 1866 y reorganizado en 1877 y está ya abierto al servicio público hasta el pueblo de San Fructuoso, en una extensión de 447 kilómetros. Las obras de arte y de tierra alcanzan hasta el pueblo de Rivera en una extensión de 119 kilómetros. Goza de la garantía del Estado, desde el Paso

de los Toros, en el Río Negro, hasta el pueblo de Rivera, en una extensión de 293 kilómetros.

Midland. — Desde el Paso de los Toros hasta Paysandú y Salto, en una extensión de 317 kilómetros. Goza de la garantía del Estado y la utiliza íntegramente. La verdadera dirección de esta línea, debió ser, de acuerdo con la ley de 1884, del Paso de los Toros a la ciudad del Salto directamente, con un ramal a Paysandú en un punto intermedio de su trayecto, sirviendo así la parte central de los dos departamentos, que hoy han quedado privados de sus beneficios. Los contratos cambiaron la dirección.

Noroeste. — Entre la ciudad del Salto y el Cuareim, pasando por Santa Rosa, en una extensión de 178 kilómetros. Sólo tiene garantía del Estado la parte comprendida entre Yacuí y Santa Rosa (80 kilómetros), y su ramal de Isla de Cabellos a San Eugenio (114 kilómetros).

Nordeste. — Pertenece hoy al Central y se llama extensión Este. Desde Montevideo hasta el pueblo de Artigas, pasando por Toledo, San Ramón, Nico Pérez y Melo, con un ramal de Nico Pérez a Treinta y Tres. En conjunto 500 kilómetros, de los que sólo están abiertos al público 206 kilómetros. Goza de la garantía del Estado.

Toledo a Minas. — Constituye realmente un ramal del anterior. Tiene 124 kilómetros. Goza de la garantía desde Pando hasta Minas en una extensión de 88 kilómetros.

25 de Agosto a San José. — Esta línea de 33 kilómetros ha quedado paralizada en San José, en mérito de la construcción del ferrocarril del Oeste por el Estado, que debe salir de Montevideo en dirección al Rosario y Mercedes, con un ramal a la Colonia y otro a Nueva Palmira.

Uruguayo del Este. — Empalma en Olmos con el Central. Sólo llega a Solís Chico, pero debe llegar hasta el puerto de Cebollatí en una extensión de 419 kilómetros.

Del Oeste. — Desde Montevideo a Mercedes e Independencia, con un ramal a la Colonia y otro al Carmelo, en una extensión de 532 kilómetros.

En resumen: 9 líneas, así repartidas: en explotación, 1,571; en construcción, 306; en estudio, 925. Total, 2,802 kilómetros.

CAMINOS NACIONALES.

La ley de 1884 ordenó el estudio de la red general de caminos incluídos los puentes y calzadas necesarios, tomando por norma la dirección existente trazada desde un principio por el tránsito público. Una vez practicado el estudio, pasarían los antecedentes a la Asamblea para la expropiación de los terrenos necesarios. Poco se ha hecho desgraciadamente. La Dirección General de Caminos llevaba estudiados 217 leguas de caminos nacionales, cuando fué suprimida al sancionarse la última ley de presupuesto.

PUERTOS.

Tenemos que construir puertos. Debemos procurar que las mercaderías extranjeras, pasen directamente a los mismos vagones de los ferrocarriles que deben llevarlas al interior o en tránsito a los países limítrofes. Actualmente absorbe el lanchaje $ 1,50 por tonelada. El puerto de Montevideo es muy caro también. Un vapor de 2,000 toneladas de registro, tiene que abonar por concepto de entrada y salida $ 482,85, figurando los faros con 310 a razón de 15 y ½ centésimos por tonelada de registro, la patente de paquete con 90, el despacho y su diligenciamiento con 50 y lo demás por sellado, consulados y patente de sanidad.

MINAS.

La primeras explotaciones mineras de importancia, se iniciaron en 1879 por la Sociedad Francesa «Minas de oro del Uruguay», que invirtió en ellas un capital de 10 millones de francos. Desgraciadamente, sin resultado, pues tuvo dicha empresa que liquidar en 1883. En 1884, se formó otra sociedad francesa, «Minas de oro de Corrales», que tuvo también que liquidar. En ese mismo año se introdujeron por primera vez los molinos de amalgamación usados en California. Un año después se fundó la sociedad de «Minas de oro de Zapucay», hoy «Sociedad General de Minas del Uruguay». En 1888 se formó en Londres la sociedad «Golds Field of Uruguay», con un capital de 300 mil libras nominales. En 1890 se formó en las antiguas minas de Corrales otra sociedad, «Hermaos Golds Mining». Finalmente, acaba de fundarse en Río Janeiro la sociedad «Oro de Cartume», con 400,000 pesos de capital. Son tres las empresas que funcionan actualmente; «Minas de

oro de Zapucay», «Golds Field of Uruguay» y «Hermaos Golds Mining», con un conjunto total de 100 peones.

El jefe de sección de los ferrocarriles, presentó al año siguiente un informe, en el que se ampliaban los datos que acabamos de estractar con nuevos antecedentes que completaban así la relación del Ministro de Fomento.

Ferrocarril Central. — La concesión fué otorgada en 1866 — empezaba diciendo el informe — con la garantía del 7 % sobre el precio de 10,000 libras esterlinas por milla, aparte de las de 5 mil acciones que tomaba el Estado. La línea empezó á funcionar en 1869 y la garantía se liquidó hasta el contrato de 1877, por el cual el Estado cedía las 5 mil acciones y reconocía una deuda de 1.025,000 pesos pagadera con bonos del 4 % de interés y 2 % de amortización. La empresa, por su parte, renunció a la garantía y se obligó a prolongar los rieles hasta el Durazno, recibiendo una subvención fija de 25,000 pesos anuales durante 10 años. Posteriormente, la Asamblea autorizó la prolongación de los rieles desde el Yi hasta el Río Negro, en el Paso de los Toros, facultando al Poder Ejecutivo para abonar 2,350 pesos por milla, en bonos de la Deuda Fomento de Ferrocarriles, de 4 %. En 1876 se abrió al tráfico la línea a Higueritas, de 25 de Agosto a San José, con la garantía del 7 %, que cuatro años después fué renunciada por la empresa, mediante la entrega de 700,000 pesos en títulos de deuda.

Nordeste. — Lo tiene arrendado a perpetuidad el ferrocarril Central. *Extensión Este,* arrendada a perpetuidad por el Central. *Extensión Norte,* arrendada también a perpetuidad por el Central.

El Central explota, en consecuencia, 929 kilómetros, de los cuales 341 forman la antigua línea sin garantía y 589 las nuevas extensiones garantidas.

Noroeste. — Comprende dos secciones: del Salto al Yacuí, sin garantía (97 kilómetros); del Yacuí al Cuareim (80 kilómetros), con garantía. La primera sección gozaba de la garantía, pero esta fué renunciada en 1881, mediante la entrega de 1.800,000 pesos en títulos de 4 % de interés y 2 % de amortización, quedando a la vez relevado el Gobierno de su obligación de suscribir una parte de las acciones.

Norte. — Es un ramal del Nordeste, que sale de la estación Cabellos y va a San Eugenio recorriendo 114 kilómetros. Goza de la garantía.

La ley de 1892, dictada de acuerdo con las conclusiones del Mensaje del Ministro de Fomento, creó el Departamento Nacional de Ingenieros, para el estudio y dirección de todos los trabajos públicos y organización del servicio de caminos, canales, ríos, puentes, ferrocarriles y edificios públicos, todo ello distribuído en cuatro grandes secciones: de ferrocarriles y obras hidráulicas; de puentes, caminos y topografía; de arquitectura y dibujo; de industrias y minas.

Durante la Administración Herrera y Obes se colocó la piedra fundamental de la Estación Central de ferrocarriles y fueron inauguradas la línea a Rivera y la línea a Nico Pérez.

En diciembre de 1893, tenía la República 1,601 kilómetros de líneas en explotación: el Central de Montevideo al Paso de los Toros, la extensión Norte del Paso de los Toros a Rivera y sus ramales, 609 kilómetros; Montevideo a Minas, 122 kilómetros; Nordeste, de Toledo a Nico Pérez, 206 kilómetros; Uruguayo del Este, de Olmos a Solís, 30 kilómetros; Midland, 317 kilómetros; Nordeste, de Salto a Santa Rosa, 178 kilómetros; Norte, de Isla Cabellos a San Eugenio, 114 kilómetros; y Norte, de Montevideo a la Barra de Santa Lucía, 23 kilómetros.

Fué publicada en este período la obra fundamental del ex Ministro de Fomento don Juan José Castro, «Estudios sobre los ferrocarriles sudamericanos», destinada a la Exposición Internacional de Chicago, en que se estudia con abundancia de datos las líneas férreas del Uruguay, de la Argentina, del Brasil, de Chile, del Paraguay, de Bolivia, del Perú y su conexión para el trazado de dos líneas internacionales: el ferrocarril intercontinental y el ferrocarril interoceánico.

La línea del Central.

La memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1889-1890 anunciaba el reparto de un dividendo de 7 ½ %, sin tocar el fondo de reserva, y daba estas cifras reveladoras del progreso obtenido:

	1888 - 89	1889 - 90
Número de pasajeros.	388,433	651,988
Producto de los boletos.	£ 74,783	£ 121,000
Toneladas transportadas	600,000	300.000

Se había producido un fuerte aumento en el número de pasajeros (263,555), y en el producto de los boletos (47,000 £). Pero, en cambio, había bajado a la mitad el peso total transportado, por efecto de la crisis que estalló en el último de esos ejercicios.

La memoria de setiembre de 1893, arrojaba los siguientes beneficios:

En la línea del Central, incluyendo el ferrocarril a Minas, 118,200 libras esterlinas contra 111,000 en el año anterior. En la extensión a Rivera 10,600 libras, contra 9,000 el año anterior. En la línea de Nico Pérez 26,000 libras contra cerca de la mitad de esa cifra en el año anterior.

En 1891 empezó a funcionar la Oficina de Control de Ferrocarriles, y un año después de su creación publicaba las siguientes cifras, correspondientes a los beneficios o rendimientos netos del Central y de sus extensiones:

AÑOS	Ingresos	Egresos	Rendimiento neto
Ejercicios vencidos en Junio de:			
1884	$ 798,981	$ 392,368	$ 406,613
1885	» 909,403	» 440,168	» 469,235
1886	» 786,916	» 424,499	» 362,417
1887	» 916,703	» 455,999	» 460,704
1888	» 1.041,679	» 485,072	» 556,606
1889	» 1.294,738	» 603,988	» 690,749
1890	» 1.831,929	» 910,832	» 921,097
1891	» 1.418,974	» 751,089	» 667,884

No concuerdan algunas de las cifras del cuadro que antecede con estas otras de la Dirección General de Estadística, a pesar de que proceden de las mismas fuentes, por efecto de variantes en los procedimientos de cómputo:

	1890 - 91	1891 - 92	1892 - 93	1893 - 94
Número de pasajeros . .	578,324	496,718	453,593	527,254
Toneladas transportadas .	460,293	311,744	302,290	450,719
Ingresos	$ 1.513,760	$ 1.427,856	$ 1.597,741	$ 2.000,172
Gastos de explotación. .	» 813,111	» 794,855	» 867,939	» 941,002
Ganancias.	» 700,649	» 633,001	» 729,892	» 1.059,170

Algunos datos acerca del movimiento de las demás líneas.

MIDLAND.

	1890	1891	1892	1893
Número de pasajeros . .	12,674	14,649	12,291	13,679
Kilogramos transportados .	9.990,812	13.948,222	21.680,579	24.985,460
Ingresos	$ 63,036	$ 99,279	$ 109,018	$ 141,037
Gastos de explotación. .	£ 125,000	£ 137,238	£ 120,482	£ 126,754

NOROESTE (SALTO AL CUAREIM).

	1890	1891	1892	1893
Número de pasajeros . .	24,144	16,868	14,684	15,578
Toneladas transportadas .	41,667	32,746	35,789	36,766
Ingresos	$ 119,365	$ 144,252	$ 138,764	$ 151,906
Gastos de explotación. .	» 185,298	» 139,866	» 143,000	» 141,000

NORTE (ISLA CABELLO A SAN EUGENIO).

	1891	1892	1893
Número de pasajeros . .	3,353	3,038	5,269
Kilogramos transportados .	4.030,028	3.804,185	7.645,038
Ingresos	$ 21,596	$ 23,353	$ 43,901
Gastos de explotación . .	» 55,672	» 42,678	» 39,191

NORTE (A LA BARRA DE SANTA LUCÍA).

	1891	1892	1893
Número de pasajeros	45,519	37,599	32,204
Animales muertos transportados:			
Vacunos	—	111,334	103,546
Ovinos	—	46,099	56,029
Porcinos	—	21	24

Dos cifras globales importantes.

He aquí el número de pasajeros y de toneladas transportados por todas las líneas férreas del Uruguay durante el quinquenio 1889-1893:

AÑOS	Número de pasajeros	Toneladas transportadas
1889	672,745	663,702
1890	591,597	469,747
1891	577,108	366,048
1892	521,205	365,591
1893	593,986	521,468

La crisis de 1890 abatió la cifra de pasajeros y la cifra de mercaderías, y el descenso prosiguió durante todo el período de liquidación, hasta el último año de la Administración Herrera y Obes, en que se inició la reacción.

Tranvías.

Tenía la ciudad de Montevideo, durante la Administración Herrera y Obes, 9 líneas de tranvías, cuyo movimiento sintetizan las siguientes cifras:

	1890	1891	1892	1893
Número de pasajeros	20.295,350	17.421,221	16.139,766	15.773,853
» empleados	1,092	1,019	1,027	995
» vagones	473	507	520	511
» » caballos	3,894	3,622	3,524	3,341
» » estaciones	14	14	14	14

La crisis de 1890 repercutió fuertemente, como se ve, sobre el número de pasajeros, que fué bajando de año en año durante todo el período que recorremos.

Telégrafos.

En 1890 funcionaban 7 líneas telegráficas, con 4,357 kilómetros de recorrido, 79 oficinas, 222 empleados y un movimiento de 232,597 despachos transmitidos. Dentro de esas cifras, correspondían al Telégrafo Nacional 951 kilómetros, 22 oficinas, 47 empleados y 31,218 telegramas. Había además en servicio y en construcción 1,045 kilómetros de líneas de los ferrocarriles. En conjunto 5,402 kilómetros. He aquí las cifras relativas a los tres años subsiguientes:

	1891	1892	1893
Kilómetros de linea	4,719	4,716	4,929
Número de oficinas	79	76	83
» » empleados	236	238	250
» » telegramas	256,467	224,267	269,454
De los ferrocarriles, kilómetros . .	1,568	1,568	1,544

Desde el año 1892, en que caducó el contrato que confiaba a don Francisco A. Lanza la dirección de las líneas nacionales, quedaron éstas a cargo de la Administración General de Correos.

Teléfonos.

En 1893 la Compañía Telefónica de Montevideo y la Cooperativa Telefónica tenían 10,136 kilómetros de red y 2,756 suscriptores.

Puentes y caminos.

Las Juntas Económico - Administrativas del litoral e interior, realizaron, durante los años correspondientes a la Administración Herrera y Obes, las obras que indicamos a continuación.

	1890	1891	1892	1893
Puentes construidos . .	8	10	39	28
» compuestos . .	3	9	18	22
Alcantarillas construidas .	—	13	3	—
» compuestas .	—	6	—	—
Calzadas contruidas . .	79	65	64	39
» compuestas . .	56	43	49	46
Caminos abiertos . . .	6	10	20	4
» compuestos . .	127	133	116	93

Y la de Montevideo las siguientes obras (metros):

AÑOS	POR MEDIO DE CONTRATISTAS		POR ADMINISTRACIÓN		
	Adoquinado	Empedrado	Empredrado	Reempedrado	Macadanizado
1890 .	301,513	227,653	22,492	62,795	10,342
1891 .	56,380	71,316	31,035	54,094	8,056
1892 .	20,869	7,567	5,631	60,791	20,494
1893 .	8,110	7,109	63,483	—	20,579

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea en 1890, en demanda de autorización para adquirir dos puentes y una calzada construídos y explotados por empresas concesionarias. Uno de los puentes, era el del arroyo de Pando. Había sido concedido en 1871 por 30 años y el siguiente peaje: rodados, 20 centésimos; jinetes, 6 centésimos; animales sueltos, 2 centésimos; lanares y porcinos, 1 centésimo. El otro era el de Mosquitos, concedido en 1880 por 40 años y la misma tarifa que el de Pando. Para adquirir ambos puentes, pedía el Gobierno la cantidad de 170,000 pesos.

Por otro Mensaje del mismo año pidió 9,000 pesos para rescatar una calzada en el arroyo Solís Grande, concedida en 1877.

Ya se había reaccionado felizmente contra el régimen de la concesión de puentes y calzadas, que pesaba como una capa de plomo sobre la campaña y al que se había recurrido, en algunos casos, para satisfacer menguados intereses particulares, y en otros, por falta absoluta de fondos aplicables a obras de vialidad.

La Dirección General de Caminos terminó en 1892 el estudio de los caminos nacionales de Canelones y San José y abordó el de los puentes y calzadas que había necesidad de construir.

Ganadería.

Según las declaraciones prestadas por los estancieros, con ocasión del pago de la Contribución Inmobiliaria, tenía la República en 1889 el siguiente número de animales:

Vacunos.	5.281,522
Ovinos	13.757,143
Yeguarizos	357,725
Mulares	3,904
Cabrios	6,460
Porcinos.	9,885

Son cifras excesivamente bajas, que no guardan proporción con el monto de los animales sacrificados en los saladeros y en los corrales de abasto.

Faena saladeril.

He aquí el número de animales vacunos sacrificados en el Río de la Plata y en Río Grande, con destino a la elaboración de tasajo y extracto de carne:

AÑOS	Saladeros orientales	Saladeros argentinos	Saladeros de Río Grande	Saladeros del Cuareim
1888 - 89 . .	708,923	701,400	365,000	44,300
1889 - 90 . .	642,100	764,000	380,000	37,700
1890 - 91 . .	613,500	846,600	455,000	63,000
1891 - 92 . .	636,400	766,000	485,000	74,400
1892 - 93 . .	747,500	741,800	450,000	69,100

Durante el quinquenio, los saladeros orientales faenaron 3.348,423 animales y los argentinos 3.817,800. Cerca de medio millón más en la Argentina, y ello debido a que de este lado del Plata había entrado con furor el régimen de la invernada, al mismo tiempo que allende el Plata se intensificaba el régimen de cría, con su consiguiente multiplicación de las existencias. Los saladeros del Cuareim, aunque ubicados en territorio brasileño, se alimentaban exclusivamente con ganado uruguayo, y habían sido establecidos allí, precisamente, con el objeto de

escapar a los derechos aduaneros que recaían sobre el charque de producción uruguaya.

Véase en un período más amplio el movimiento de los saladeros uruguayos:

QUINQUENIOS	Animales faenados
1873 - 74 a 1877 - 78	2.985,026
1878 - 79 a 1882 - 83	3.241,070
1883 - 84 a 1887 - 88	3.524,699
1888 - 89 a 1892 - 93	3.348,423

Precios de la carne.

Al finalizar el año 1890, los saladeros del Cerro arribaron a un acuerdo tendiente a evitar los excesos de la competencia en la Tablada. A cada saladero, se le fijaba un día de la semana, para que realizara sus compras en la forma que conceptuara más conveniente. Por efecto de ese acuerdo, se hicieron corrientemente las compras, durante el mes de noviembre, a razón de 9 a 10 pesos por las vacas y de 10 a 12 pesos por los novillos, llegándose en casos excepcionales a 14 y 16 pesos. Tres años después, en noviembre de 1893, la actividad saladeril aumentó considerablemente con motivo de la guerra civil de Río Grande, que estancaba la producción tasajera brasileña, y las novilladas llegaron a cotizarse en Tablada a razón de 23 y 24 pesos.

En el período intermedio entre las dos zafras que acabamos de mencionar, reformó el Poder Ejecutivo las tarifas y aforos correspondientes al ganado de exportación con destino a los saladeros de Río Grande, estableciendo para los bueyes y novillos el precio de 9 pesos, para las vacas el de 6, para los terneros el de 3 y para las ovejas el de 50 centésimos. Había que pagar el 8 % sobre esos precios.

Derechos al tasajo.

La Aduana de Cuba cobraba en 1892 la cuota de $ 2,40 por cada 100 kilos de carne de tasajo. Un año después elevó el derecho a $ 3,60, sin que se dieran por satisfechos los productores

de tabaco y cigarros y los productores de caña, quienes invocaban que nuestra Aduana cobraba 6 pesos por cada kilogramo de cigarros habanos y 14 centésimos por cada litro de caña habanera que en el puerto de Montevideo se cotizaba a 6 centésimos.

En el Brasil estaba el tasajo igualmente castigado. Nuestros saladeristas iniciaron gestiones en 1893 para obtener una rebaja en los derechos de importación que pagaban las carnes, y en ellas establecían que cada kilogramo de tasajo pagaba 60 reis, que al cambio del día signicaba 69 centésimos oro por quintal, y agregaban que nuestra Aduana cobraba a la vez 40 centésimos por cada 100 kilos, o sea en conjunto 87 centésimos oro por quintal.

Carne consumida por la población de Montevideo.

He aquí el número de animales adquiridos por los abastecedores en la Tablada de Montevideo, con destino al consumo de la población:

AÑOS	Vacunos	Ovinos	Porcinos
1889	153,302	75,369	6,774
1890	153,567	44,416	5,869
1891	155,820	36,845	5,354
1892	147,558	49,816	7,704
1893	132,240	59,392	6,038

Esos animales, al promedio de 161 kilogramos de carne vacuna y de 23 kilogramos de carne ovina, en que los calculaba la estadística oficial, arrojaban el siguiente número de kilogramos:

AÑOS	Carne vacuna	Carne ovina
1889	24.681,622	1.733,487
1890	24.724,287	1.021,568
1891	25.087,020	847,435
1892	23.756,838	1.145,768
1893	21.290,640	1.366,016

La población del Departamento de Montevideo oscilaba alrededor de 240,000 habitantes en el año 1893.

En busca de nuevas formas de exportación.

Hasta el período que vamos recorriendo, sólo había resuelto la industria frigorífica el problema de la exportación de la carne ovina. El de la carne vacuna estaba todavía en pie.

«De los informes recibidos — decía la Sociedad Rural Argentina en un notable estudio de 1890 — se deduce que en virtud de las alternativas de flacura y de gordura a que están expuestos los animales y a que el pastoreo se hace las más de las veces en pastos sin madurez, las carnes no son infiltradas de gordura, sino cubiertas de ella superficialmente e infiltradas de agua en demasía, lo que constituye un inconveniente grave.»

Las empresas frigoríficas, consultadas por la Sociedad Rural, agregaban que el agua, al congelarse, rompía las células y tejidos en tal forma que, al producirse el deshielo, se escapaban todos los jugos, dejando una sustancia seca y de mal aspecto.

Ese fracaso, puramente transitorio, determinó en todo el Río de la Plata un fuerte movimiento a favor de la exportación del ganado en pie, que era, sin embargo, un problema mucho más difícil que el de la exportación de carne congelada.

Los señores Young, Castro y C.ª, presentaron en 1890 al Cuerpo Legislativo un proyecto, por el que destinaban tres millones y medio de pesos a la compra de campos para engorde y mestización de los ganados y de vapores especiales para el transporte a Europa, sobre la base de la garantía del 6 % del capital empleado.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados acogió con mucha simpatía el proyecto. Los novillos argentinos, decía en su informe, con un peso medio de 450 kilos, acaban de venderse a 90 pesos oro en los mercados europeos. Los novillos del Uruguay, con un peso medio de 400 kilos, podrían venderse a 80 pesos. Como los gastos de remesa ascienden a $ 34,42, quedaría un precio neto de $ 45,58, y como la empresa puede comprarlos en plaza a $ 30, obtendría una utilidad líquida de $ 15,58 por cabeza.

Pero la empresa que se había presentado a la Asamblea, ni siquiera se preocupó de llevar adelante sus gestiones, las cuales quedaron envueltas en la paralización de todos los negocios que subsiguió a la crisis económica y financiera del mismo año.

Antes de finalizar la Administración Herrera y Obes, volvió

la Asamblea a ocuparse de la cuestión carnes. Don Tertuliano Ramos, que era el nuevo proponente, hablaba de invertir tres millones de pesos en la compra de 6 barcos para el transporte de carnes congeladas y ganado en pie de Montevideo a Río Janeiro. La empresa se acogía a la ley de franquicias de 1885 y pedía además la exención de derechos de exportación, patentes y contribución inmobiliaria. Fué también un proyecto que quedó abandonado a poco de iniciarse su tramitación.

La gran sequía de 1892.

A fines de 1892 ocurrió una intensa sequía, que puso a muchos estancieros en el caso de gestionar servidumbre de aguadas y pastoreo en los campos linderos, con el ofrecimiento de la indemnización correspondiente. El asunto fué llevado al Poder Ejecutivo, el cual lo sometió a estudio de una Comisión compuesta de los señores José Ladistao Terra, Lucas Herrera y Obes, Julio Lamarca, Blas Coronel, Juan Mazza, J. E. Etcheverry y Andrés Cachón. El informe de la Comisión fué adverso a la imposición de la servidumbre y ese informe fué adoptado como resolución del Poder Ejecutivo.

Era ese un caso bien distinto de los entreveros e invasiones de haciendas, que se producían en *campos abiertos*, antes de la sanción del Código Rural, y que éste había tenido que resolver, porque entonces las invasiones no podían imputarse a los estancieros, sino a la fuerza mayor.

Adviértase que la falta de agua que castigaba a la campaña era la continuación «de una sequía tenaz que abarcaba tres años seguidos» según el Mensaje presidencial de apertura de las sesiones ordinarias de 1893.

Ferias y exposiciones.

La Sociedad Rural solemnizó el aniversario de su fundación, en octubre de 1891, con una feria de ganadería y exposición, en el local de la Escuela Agrícola de Toledo, que abarcaba tres secciones: reproductores ganaderos; instrumentos de agricultura; productos de la ganadería y de la agricultura.

A la misma institución confió el gobierno en 1890 la formación del Stud - Book de la raza pura de carrera.

Agricultura.

«La cosecha de 1890 - 91 puede calcularse — decía la Comisión Directiva de la Sociedad Rural respondiendo a una consulta del Ministerio de Fomento — entre 750 y 800,000 fanegas de 110 kilos cada una, como resultante de una siembra de 100,000 fanegas. La población de Montevideo consume 400,000 fanegas y las poblaciones de los departamentos del litoral e interior, entre 250 y 300 mil. Hace 20 o 30 años, nuestros agricultores recogían, cuando menos, 16 fanegas por cada fanega de siembra. En la actualidad, ese rendimiento es excepcional. El término medio de los años buenos, no pasa de diez. Antes no se sembraba más de media fanega por cuadra. Ahora hay que echar hasta una fanega en los mismos campos. Hemos tenido cuatro años de malas cosechas, por efecto de lluvias prolongadas en la época de las siembras y de las cosechas, o por sequías, o por heladas. Se habla de la degeneración de las semillas y del agotamiento de los poderes fertilizantes de la tierra, aunque se observa respecto a esto último, que las tierras vírgenes no dan un producto mucho más abundante que las otras».

La Sociedad Rural pidió y obtuvo a raíz de este informe que se dirigiera un Mensaje a la Asamblea en demanda de una ley de exención de derechos aduaneros al trigo destinado a semilla.

La estadística agrícola de 1892.

El Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro, hizo levantar en 1891, por intermedio de las Jefaturas de Policías, una estadística de la agricultura, que no alcanzó a publicarse en su totalidad.

Mucho más amplia y completa fué la realizada por el mismo Ministerio en 1892 y entonces se publicaron las cifras globales de todo el país, como punto de arranque para estudios comparativos de difícil o imposible realización hasta ese momento.

La cosecha de trigo ascendía a 1.151,206 hectolitros, equivalentes a 839,072 fanegas. Estaban bajo cultivo 214,673 cuadras. La cosecha arrojaba una proporción de 4 fanegas por cuadra y de 7,50 por fanega sembrada.

El consumo de la Capital ascendía a 450.000 hectolitros; el

de los departamentos de campaña, podía estimarse también en 450,000; la siembra en 200,000; el sobrante disponible en 60,000. En conjunto: 1.160,000 hectolitros, equivalentes a 850 mil fanegas, cifra un poco más alto que la de la cosecha, pero que en opinión del ministro, debía aceptarse como la única verdadera para todos los cálculos, dadas las probables omisiones de la estadística oficial.

La cosecha de maíz ascendía a 898,585 fanegas, equivalentes a 1.232,855 hectolitros. Estaban bajo cultivo 126,144 cuadras y la siembra había absorbido 42,599 fanegas.

El número de agricultores ascendía a 21,324 siendo nacionales 10,353 y extranjeros 10,961; propietarios 10,853 y arrendatarios 10,471.

En las faenas agrícolas, trabajaban 37,762 personas con 35,801 arados y 105,495 bueyes.

Los viñedos ocupaban 2,597 hectáreas con 10.437,065 viñas.

Agregando los demás cultivos, la superficie sembrada abarcaba 384,026 cuadras, correspondiendo a cereales 361,936 y a leguminosas, farinaceas, etc. 22,190.

He aquí el resumen recapitulativo de los 10 productos comprendidos en la estadística que vamos extractando:

	Hectáreas cultivadas	Hectolitros sembrados	Hectolitros cosechados
Trigo	159,219	151,697	1.160,042
Maíz	105,870	48,220	1.233,502
Cebada	1,554	1,706	17,082
Lino	57	39	558
Alpiste	250	98	2,090
Avena	113	208	1,029
Maní	343	329	2,181
Papas	3,582	21,042	73,145
Porotos	7,881	7,143	46,929
Batatas	1,964	3,041	45,564

Véase como computaba el Ministerio de Fomento el valor de la producción agricola de 1892:

	Cantidades	Precio medio	Valores
Trigo .	850,000 fanegas de 110 kilogramos	$ 4,00 por fanega	$ 3.400,000
Maíz .	898,563 » » 104 a 108 »	» 2,60 » »	» 2.336,263
Cebada.	12,444 » » 9 »	» 2,00 » »	» 24,888
Lino .	3,256 arrobas » 11 1/3 »	» 0,70 » arroba	» 2,279
Alpiste.	12,184 » » » » »	» 0,80 » »	» 9,747
Avena .	6,000 » » » »	» 0,60 » »	» 3,600
Maní .	12,712 » » »	» 0,80 » »	» 11,169
Papas .	52,755 fanegas » 115	» 3,20 » fanega	» 168,816
Porotos	273,496 arrobas » 11 1/3	» 0,90 » arroba	» 246,106
Batatas.	23,192 fanegas 115	» 3,30 » fanega	» 76,533
			$ 6.279,401

En los cuadros estadísticos de 1892, figuraban los productos agrícolas e industriales enviados a Montevideo por los departamentos de campaña (tabaco, vino, manteca, queso, huevos, zapallos, alfalfa, balango, granza, pasto, etc.), con un valor oficial de $ 828,877 en 1892 y de $ 425,605 en 1891.

Cumputando la parte correspondiente al consumo de la población de campaña y a las siembras, llegaba el ministerio a la conclución de que el valor de la cosecha de 1892 ascendía a $ 7.439,804.

La estadística agrícola de 1893.

En 1893 volvió el Ministerio de Fomento a levantar la estadística de la producción agrícola en todo el país, con un resultado que revelaba el fuerte tren de progreso en que se hallaba ese ramo de la industria nacional.

El número de agricultores había subido de 21,324 a 22,138, el de las personas ocupadas en los trabajos agrícolas de 37,762 a 44,964, el de los arados de 35,801 a 40,412, el de los bueyes de 105,495 a 117,619.

La superficie cultivada había subido de 384,026 cuadras a 492,296. Más de cien mil cuadras de aumento.

Los viñedos ocupaban 3,908 cuadras equivalentes a 2,883 hectáreas, con 13.951,175 viñas.

He aquí por categorías de productos el aumento de la superficie cultivada, de la siembra y de la cosecha:

	HECTÁREAS SEMBRADAS		HECTOLITROS SEMBRADOS Y RECOGIDOS			
			SEMILLA SEMBRADA		COSECHA	
	1892	1893	1892	1893	1892	1893
Trigo	159,219	207,392	151,697	197,528	1.160,642	2.009,716
Maíz	105,870	137,186	48,220	43,865	1.233,502	1.119,335
Cebada	1,554	4,020	1,706	5,634	17,082	45,108
Lino	57	106	39	93	558	1,321
Alpiste	250	1,007	98	657	2,090	11,251
Avena	113	35	208	58	1,029	81
Maní	343	408	329	668	2,181	4,983
Papas	3,582	3,727	21,042	21,629	73,145	80,393
Porotos	7,881	8,088	7,143	7,985	46,929	37,983
Batatas y boniatos .	1,964	1,244	3,041	4,265	45,564	31,203

Campaña contra la langosta.

A fines de 1891 hubo una fuerte invasión de langosta y el Gobierno pidió y obtuvo la sanción de una ley que declaraba obligatorio «para los hacendados y agricultores y en general para todos los habitantes de las zonas invadidas», la prestación de su concurso personal para la destrucción de la plaga. Solo quedaban exentos los que estuvieran físicamente impedidos. Al remiso se le aplicaría una multa de dos pesos por cada día de incumplimiento.

Campaña contra la filoxera.

A principios de 1893 se dirigió el Poder Ejecutivo a la Asamblea, anunciando que existían fundados motivos para creer que algunos de los viñedos de la República tenían filoxera «vastatrix», y acompañando un proyecto de ley por el cual se declaraba obligatoria la extinción por el fuego de las plantas atacadas y el aislamiento del establecimiento, bajo pena, en caso de incumplimiento, de $ 500 de multa o en su defecto un mes de prisión.

La denuncia emanaba de una comisión investigadora que trabajaba desde el año anterior, bajo la presidencia del profesor Arechavaleta. Esa comisión había comprobado la existencia de la filoxera en algunos de los viñedos de Colón.

Dos leyes se apresuró a dictar la Asamblea, como consecuencia de los estudios de la comisión y del Mensaje gubernativo.

Por una de ellas, se establecía que los dueños de viñedos, en que se comprobara la existencia de la filoxera, estaban obligados a permitir la destrucción de las manchas filoxeradas; se prohibía la extracción de sarmientos, cepas y barbados de los establecimientos filoxerados; se creaba un cuerpo de inspectores, y se mandaba instalar viveros de vides americanas.

Por la otra, se prohibía la importación de vides, sarmientos, uvas (exceptuadas las pasas en cajas) abonos vegetales, tierras, abonos terrosos y abonos de establos. Quedaba autorizada la importación de vides y sarmientos de Chile. Para la importación de plantas forestales, frutales y de ornato, sería necesario exhibir un certificado en que se hiciera constar que en el establecimiento de su procedencia no habían existido plantas de vid durante los últimos cinco años. El incumplimiento sería castigado con prisión de 15 días a seis meses y multas de $ 25 a $ 500.

La producción nacional de vinos, había ya adquirido bastante desarrollo. Se calculaba corrientemente en 17,000 bordelesas aforadas al precio de $ 25 cada una. Y a ello se atribuía el descenso gradual y persistente de la importación de vinos comunes extranjeros, que revelan las siguientes cifras de la estadística aduanera:

AÑOS	Litros	Valor oficial
1889	33.592,886	$ 4.202,058
1900	29.370,703	» 3.659,886
1901	21.505,618	» 2.649,192
1902	18.541,097	» 2.266,505
1903	18.230,000	» 2.249,659

Organización de la enseñanza agrícola.

Desde 1885 regía un decreto por el que se destinaba el terreno y edificios que el Estado poseía en Toledo, a la formación de capataces agrónomos. La Asociación Rural solicitó cinco años después, que en vez de una Escuela de Capataces se creara allí una Escuela Superior de Agricultura y una Cabaña Nacional. Y el

Poder Ejecutivo accediendo a ello, dictó un decreto, a mediados de 1890, por el que se creaban en esa escuela cursos de perito agrónomo y se ponía el establecimiento a cargo de una comisión encabezada por el presidente de la Asociación Rural.

Nada se había hecho durante la primera etapa, destinada a los capataces agrónomos. Y nada práctico alcanzó a hacerse tampoco durante la segunda etapa consagrada a los peritos agrónomos. La Sociedad Rural propuso el nombramiento de una comisión organizadora de la que formaban parte don Luis Lerena Lenguas, don Alfredo Margat y don Carlos Young y formuló el presupuesto de instalación y funcionamiento de la Escuela de Agricultura y Haras Nacional anexo. La planilla de sueldos de profesores y gastos de funcionamiento de una escuela de 70 alumnos, subía a 2,289 pesos mensuales; los gastos de instalación a $ 10,500; el mobiliario a $ 5,500; los animales de labor a $ 960; los planteles del Haras a $ 10,500.

Pero al tratarse de dar andamiento a este presupuesto, ya las finanzas nacionales estaban castigadas intensamente por la crisis de 1890 y el asunto quedó aplazado hasta 1893, en que el Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro, lo puso de nuevo sobre el tapete y le dió otra orientación completamente distinta: en vez de una Escuela Superior y un Haras Nacional, se crearía una Granja Experimental con alumnos internos y externos, encargada de organizar lecciones prácticas de agricultura, realizar experimentos en los principales cultivos, ensayar abonos, analizar tierras y dar conferencias públicas de propaganda. El nuevo proyecto pasó a la Asamblea y allí se habló con entusiasmo de autorizar la contratación de un director en el extranjero, que devengaría el sueldo de $ 300 mensuales. Desgraciadamente, tampoco esta vez alcanzó a salir de su estancamiento el establecimiento de Toledo, porque el nuevo proyecto siguió el destino de los anteriores.

Colonización. Leyes de fomento.

La Asamblea sancionó en 1890 la ley de Inmigración y Colonización proyectada durante la Administración Tajes, cuando todavía estaban disponibles los sobrantes del empréstito de 20 millones y no se había producido el descalabro del Banco Nacional.

Era una ley muy completa, que fijaba las funciones de los cónsules en materia de propaganda inmigratoria; que acordaba a los inmigrantes alojamiento y manutención durante una semana y la traslación gratuita a los puntos del territorio nacional donde resolvieran fijar su residencia; que autorizaba el anticipo de pasajes a favor de toda persona o empresa que quisiera hacer venir inmigrantes, bajo la obligación de efectuar el reembolso de las sumas anticipadas dentro de un plazo amplio de dos y medio años; que establecía normas generales, para impedir que, a título de fomento de la inmigración, embarcaran los capitanes de buques y trajeran a Montevideo enfermos de afecciones contagiosas, mendigos, incapacitados para el trabajo, y mayores de 60 años; que creaba una Oficina de Trabajo destinada a encargarse de la colocación de los inmigrantes.

Pero, la sanción de esta ley coincidió con el derrumbe del Banco Nacional y la pérdida de los sobrantes del empréstito, quedando detenido por efecto de ello el fuerte impulso que se había proyectado dar a los trabajos de colonización.

El Poder Ejecutivo procuró entretanto fomentar la iniciativa particular, mediante la ampliación de la ley de franquicias dictada el año anterior. En su Mensaje de 1890 decía que esa ley no había tenido repercusión alguna y que, para que la tuviera, era conveniente que la Asamblea hiciera extensivos sus beneficios a favor de todo propietario de más de una suerte de estancia que destinara la mitad de su campo a cultivos agrícolas. La ley de 1889, dictada de acuerdo con esas gestiones, exigió un mínimum de dos leguas para acordar la exención de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro.

Los campos del Departamento de Artigas.

El momento no era propicio para ese género de trabajos.

El doctor Lorenzo Cabellos que había contratado la colonización de varios campos del Departamento de Artigas, comprados con fondos del empréstito de 20 millones, se presentó al Gobierno a fines de 1890, diciendo que hacía abandono de las obras y mejoras realizadas allí, que él estimaba en más de cien mil pesos. Esos campos fueron en el acto entregados a la Dirección de Inmigración y Colonización, para que llevara ade-

lante la obra encomendada al doctor Cabellos. Pero pocos meses después, el Poder Ejecutivo tenía que dictar un nuevo decreto, por el que revelaba la magnitud del desastre. Disponía ese decreto, que varias fracciones que en conjunto formaban 14,089 cuadras cuadradas, que no se prestaban a colonización por su poca extensión y su alejamiento de San Eugenio, fueran vendidas en remate para cancelar un crédito de don Manuel Allende, procedente de manutención de los colonos; que las chacras de las Colonias Rivera y Pintado, que en conjunto sumaban 10,175 cuadras, fueran distribuídas entre las familias pobres del mismo Departamento, y que las fracciones restantes, con una superficie de 32,783 cuadras, fueran sacadas a remate y con su producto comprara el Estado campos en otros departamentos.

Un decreto de 1892 autorizó a la Comisión de Inmigración y Colonización, para vender las chacras de las Colonias Rivera y Pintado al precio de $ 5, la cuadra, pagadero en cuatro anualidades, bajo obligación de trabajar la tierra.

Del resultado obtenido en esta segunda etapa de la colonización de los campos de Artigas, instruye un informe del director de la Oficina de Inmigración y Colonización, don Modesto Cluzeau Mortet. La Colonia «Lavalleja», compuesta de 5,280 hectáreas distribuídas en 221 chacras, tenía una población de 241 familias compuestas de 1,445 individuos. Estaban bajo cultivo 1,200 hectáreas. Sólo 59 chacras habían podido ser escrituradas, porque sus ocupantes eran los únicos que habían cultivado la tierra. El reparto de chacras se había hecho gratuitamente entre las familias pobres de Salto y Artigas; pero esas familias, que en general carecían de hábitos de trabajo, habían concluído por negociar sus boletos provisorios. La Colonia Pintado con 1,739 hectáreas, tenía 40 familias, y la Colonia Rivera, con 5,218 hectáreas, 70 familias. En vista de ese resultado tan desastroso, la Asamblea dictó una ley en 1893, por la que se fijaba a todos los colonos de los campos de Artigas el plazo improrrogable de un año, para hacer efectiva la obligación de poblar y cultivar, que habían contraído.

Otras iniciativas.

Los representantes de la Colonia Valdense, se presentaron en 1890 al Poder Ejecutivo en demanda de ayuda para la compra

y fraccionamiento de un campo de 9,000 cuadras contiguo a la Colonia. Recordaban en su petición, que por efecto del crecimiento vegetativo y de la incorporación de nuevas familias procedentes de los valles del Piamonte, la población había crecido constantemente, dando lugar con ello, a que muchos de sus pobladores emigraran a Entre Ríos y Río Grande, como en 1884 o fundaran nuevos centros agrícolas, como la Colonia Cosmopolita y la del Riachuelo. Agregaban que esta vez los excedentes de la Colonia, faltos de chacras, amenazaban emigrar, y que era para evitar esa emigración, que se juzgaba necesario la compra de un campo amplio cuyo precio anticiparía el Estado y que los colonos reembolsarían en el curso de tres años.

Casi en los mismos momentos, se presentaba don Eduardo Casey, en representación del Banco General Uruguayo, ofreciendo encargarse de la colonización de doscientas a trescientas suertes de estancia, con 100,000 a 200,000 colonos, sobre la base de la emisión de vales hipotecarios, reembolsables en diez anualidades, que firmarían los colonos y por cuyo monto emitiría el Estado obligaciones con 6 % de interés.

Ya la crisis económica estaba encima, y una y otra iniciativa quedaron estancadas.

Diversas industrias.

Una ley de 1891, dictada de acuerdo con las gestiones de don Luis Torrosella, autorizó la fundación de una fábrica y refinería de azúcar, con capital de 250,000 pesos. Las melazas quedaban exentas del derecho de importación; los terciados pagarían 2 centésimos por kilo, y los centrífugos 44 milésimos.

Una segunda ley del mismo año, acordó a don Marcelo Dupuy diversas franquicias para el establecimiento de una fábrica de papel. La maquinaria quedaba exenta de derechos de importación y durante 10 años estarían libres de Contribución Inmobiliaria las instalaciones de la fábrica.

Véase a cuanto ascendía el valor oficial de importación de libros en blanco, papel blanco, papel de imprenta, papel de estraza y bolsas de papel en esos momentos:

	Kilos	Valor oficial
1887	1.260,184	$ 267,366
1888	1.739,365	» 329,606

Adviértase que, según la Dirección de Estadística, esos valores oficiales debían ser elevados en un 30 %, para aproximarse al valor de plaza y que entonces la importación de 1888 podía estimarse en 445,662 pesos.

Una tercera ley de 1892 autorizó a los señores Toribio Roca y C.ª para la instalación de una fábrica de sombreros, con capital de 100,000 pesos y un personal mínimo de 100 obreros. Durante cinco años, no pagaría ni Contribución Inmobiliaria, ni Patentes de Giro.

Estas iniciativas, que respondían a necesidades reales de la plaza, pero que luchaban con el pesimismo inherente a todo período de liquidación de crisis, fueron aplazándose hasta encontrar el capital que requerían para su instalación efectiva.

En otro sector importante del movimiento industrial, — el de las destilerías, — una de las fábricas, la más poderosa, realizó arreglos con las demás, para que cerraran sus puertas, conquistando por ese medio el monopolio de hecho en 1891.

Minas de oro.

La explotación minera seguía estancada, según lo revela este cuadro del quinquenio 1889 - 1893:

		Mineral beneficiado	Oro extraído	Gramos por tonelada	Producto de la venta del oro
1889 .	Toneladas	17,804	139 kilos 261	7,822	$ 55,259
1890 .	»	32,244	207 » 695	6,441	» 86,968
1891 .	»	40,320	212 » 883	5,279	» 90,743
1892 .	»	16,470	121 » 579	7,382	» 53,635
1893 .	»	13,238	102 » 230	7,722	» 45,474

El jefe de la Inspección de Minas, ingeniero Florencio Michaelson, atribuía en 1892 la poca actividad de nuestra indus-

tría minera, a la crisis de los mercados europeos, a los defectos de las concesiones, a las disposiciones del Código de Minería relativas a la manera de conservar la propiedad de las minas y a la mala administración de las compañías.

«Están en explotación, agregaba, — las minas de Zapucay, Guayaberas y Corrales. La de San Gregorio, en Corrales, es la más importante. Empezó a trabajarse en 1867 por el general Gregorio Suárez; pero su expotación en gran escala sólo data de 1879, época en que fué adquirida por la compañía Gold Field of Uruguay. La compañía compradora se limitó hasta enero de 1892 a explotar los cuarzos de la superficie del terreno, en cuya terea invirtió 32 meses, trituró 95,945 toneladas y obtuvo 544 kilogramos de oro, de un valor de 220,000 pesos, o sea un término medio de $ 2,29 por tonelada de mineral. Agotado el mineral de la superficie, empezaron las excavaciones, extrayéndose 12,670 toneladas de cuarzo, que produjeron 98,704 gramos de oro, con un valor de 43,000 pesos, o sea $ 3,39 por tonelada de mineral.»

Premios en las exposiciones.

En la Exposición Internacional de Génova en 1892, obtuvo la Sección Uruguaya 11 medallas de oro, 35 medallas de plata y varios diplomas de honor.

El valor de la riqueza pública en 1893.

La comisión del Censo Municipal de 1889, calculaba el valor de la propiedad inmobiliaria del Departamento de Montevideo, excluídas las casas desocupadas y los terrenos baldíos, en 169 millones de pesos, tomando por base la renta bruta del 7 %. En 1891, se procedió al avalúo administrativo de la tierra y edificios del mismo Departamento, obteniéndose la cifra de 204 millones de pesos. Eran dos cálculos que discrepaban poco, si se considera que la tasación administrativa comprendía los terrenos baldíos y las casas desocupadas. Y, sin embargo, la declaración de los contribuyentes, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, apenas llegaba a 120 millones!

Las declaraciones para el pago de la Contribución Inmobilia-

ria de toda la República, en 1892, arrojaban 266 millones de pesos, distribuídos entre 50 mil contribuyentes. Con el aumento de 25 %, justificado por los avalúos del Departamento de Montevideo, resultaban 333 millones.

Los capitales en giro gravados por la ley de patentes, alcanzaban a 89 ½ millones, distribuídos entre 20 mil patentables. Las omisiones eran mucho mayores y las declaraciones de los contribuyentes podían duplicarse.

La riqueza pecuaria había sido calculada por la Comisión Organizadora de la Sección Uruguaya de la Exposición de Chicago, en 8.000,000 de novillos y animales de cría, 700,000 bueyes, 23.000,000 de ovejas, 600,000 caballos y yeguas, con un valor total de 73.000,000 de pesos.

El capital agrícola abarcaba según la estadística levantada por los jefes políticos, 281,181 hectáreas, equivalentes a 106 leguas cuadradas. Divididas las 7,036 leguas del territorio en 66 partes iguales, sólo una correspondía a la agricultura. El censo de 1889, atribuía a la explotación agropecuaria de Montevideo, un capital en giro de 2.677,000 pesos, dentro de una superficie sembrada de 13,247 hectáreas, sin computar los bienes raíces estimados en 2.000,000 de pesos. Podía atribuirse sobre esa base a toda la República, un capital agrícola 21 veces mayor, pero reduciéndolo a 10 veces, resultaban 26 millones exentos del impuesto de patentes.

Agregando los ferrocarriles en explotación (47 millones), la moneda metálica circulante (20.000,000) y todos los valores excluídos de las categorías enunciadas (20.000,000). llegaba «El Siglo» a fijar en 700 millones de pesos el monto de la riqueza pública del Uruguay, equivalente a 875 pesos por cabeza de habitante.

En esa misma época, el jefe de la Estadística Argentina, doctor Latzina, calculaba así la riqueza pública de su país:

El valor de la propiedad raíz del Municipio Federal asciende a 1,600.000,000 de pesos papel, de acuerdo con la estadística de las ventas de inmuebles. Las avaluaciones oficiales apenas llegan a la mitad de esa cifra. El valor de la propiedad raíz de las Provincias (el producto de la Contribución Directa multiplicado por 200) agregado a los 150.000,000 de la parte habitable de los territorios nacionales, arroja 3,460.000,000. La riqueza pecuaria asciende a 450.000.000 pesos papel, tomando por base el censo de 1888 y los precios corrientes del ganado.

El valor de lo que cada habitante del país tiene en su casa, puede calcularse en 600.000,000. Los bienes nacionales pueden apreciarse en 710.000,000 tomando por base el mismo Censo.

En resumen, decía el doctor Latzina: 5,240.000,000 de pesos papel, que al tipo de 320 %, equivalen a 1,638,000,000 de pesos oro. Deducida la Deuda Externa (250 millones oro) y las Cédulas Hipotecarias localizadas en el exterior (50 millones) queda un monto efectivo de 1,338.000,000. Los capitales extranjeros correspondientes a las distintas empresas industriales y comerciales, se hacen ascender a 1,000.000,000 oro. Pero como las acciones están localizadas en Europa, el activo y el pasivo se compensan. También se compensan en el activo y en el pasivo los 307 millones de moneda inconvertible que están en circulación. Y en cuanto a la moneda metálica, está depositada en los bancos y pertenece a los capitales extranjeros. Distribuído el activo entre los 4 ½ millones a que asciende la población de la República Argentina, se llega a la cuota de 300 pesos oro por cabeza, y agregando los mil millones de capitales extranjeros, a la de 520.

Este último aumento se hizo a consecuencia de un vivo debate acerca de la exclusión del capital extranjero en los cómputos de la riqueza pública. Había quien invocaba, — y con razón, — que el dinero empleado en ferrocarriles y otras empresas industriales, forma parte del activo del país, constituye un factor valioso de producción y se encuentra en muy distinto caso que los títulos de deuda, en que el tenedor sólo se mueve para cortar el cupón y percibir su importe.

Poco tiempo antes, en 1890, el doctor Carlos Pellegrini calculaba así, en una carta dirigida al Presidente argentino doctor Juárez Celman, las sumas necesarias para el servicio de todos los capitales extranjeros incorporados al país y pago de las importaciones de mercaderías destinadas al consumo nacional:

Empréstitos nacionales, provinciales y municipales y garantía de empresas industriales	$	23.750,000
Servicio de Cédulas Hipotecarias.	»	15.000,000
Dividendos de ferrocarriles, bancos, tranvías, gas, aguas corrientes	»	25.000,000
Intereses sobre dinero empleado en operaciones comerciales o de crédito, a corto plazo, remesas de extranjeros domiciliados en la Argentina . . .	»	12.000,000
Valor de la importación	»	80.000,000
	$	155.750,000

La producción nacional del año 1890, agregaba el doctor Pellegrini, se caulcula en 100 millones, resultando entonces que existe contra el país un déficit de 55 millones de pesos oro.

Tierras fiscales.

Los cuadros de la Contaduría General de la Nación correspondientes al ejercicio 1894 - 95 fijaban en 215,000 hectáreas los títulos a Ubicar Tierras Fiscales pertenecientes a 102 acreedores particulares, y en 163,000 los adjudicados a diversas Jefaturas de Policía, Juntas Económico - Administrativas y comisiones constructoras de templos.

Hemos dicho, en su oportunidad, que el Gobierno del general Flores, creó en 1866 la Deuda Rescate de Tierras, con destino a la cancelación de esos títulos, al precio de 5,500 pesos la suerte de estancia; pero que el Gobierno del general Batlle cerró dicha deuda, alarmado por la cifra de 1.373,000 que había alcanzado en 1869, reanudándose desde ese momento la expedición de títulos a ubicar hasta el año 1885, en que el Gobierno de Santos decidió reaccionar de nuevo, invocando el riesgo de que el monto de los créditos llegara a ser mayor que el de la propiedad fiscal.

Adviértase que los títulos a Ubicar Tierras Fiscales se cotizaban a 3, 4 y 5 reales la hectárea!

La crisis de 1890. Sus antecedentes.

A mediados de 1890 estalló una formidable crisis económica y financiera, cuyos antecedentes hemos destacado ya al ocuparnos de la Administración del general Tajes.

El período de 1886 a 1889 es de utilización febril de los ahorros nacionales acumulados desde la liquidación de la crisis de 1875.

Durante los 12 años de los gobiernos de Varela, Latorre, Santos y Vidal, que corresponden a ese período de ahorro, las exportaciones subieron a 237 y ½ millones de pesos y las importaciones a 218 millones, resultando a favor de la plaza una diferencia de 19 y ½ millones de pesos. Del grado de energía de ese ahorro, instruyen la tasa del descuento y el interés de los vales, que en 1885 bajaron respectivamente al 3 y al 5 %.

Al abordarse la unificación de la deuda en 1883, la gran masa de los fondos públicos estaba localizada en el país. El servicio de intereses y amortización correspondiente al mes de abril de 1884 demostró que en Montevideo había 6.808,500 libras esterlinas de Unificada y en Londres 4.318,500. Pues bien, el 1.° de enero de 1890, el stock de Montevideo había bajado a 2.992,230 libras esterlinas y el de Londres había subido a 7.766,800. Y el 1.° de enero de 1891 llegaba la existencia de la plaza de Montevideo a 2.815,800 y la de Londres a 8.467,760 libras esterlinas. Comparando los dos extremos se ve que el Uruguay había exportado 20 millones de pesos nominales y ello en pleno movimiento de suba bursátil. En enero de 1886 la Unificada de 5 % se cotizaba al 39 % y luego fué subiendo gradualmente hasta llegar a 75 % en setiembre de 1888, tipo que fué excedido un año después.

En 1888 fueron contratados el Empréstito de Conversión y Obras Públicas de 20 millones, destinado al pago de los Consolidados de 1886 y a obras de vialidad y de colonización y el Empréstito Municipal de 6 millones, y en 1890 el Empréstito de 9 millones 400,000 pesos para rescatar los Bonos del Tesoro que estaban caucionados en Londres y cubrir el déficit. En conjunto, 35 y ½ millones, que agregados a la exportación de Unificada daban un total de 55 millones nominales, todo sin agregar operaciones particulares de tanta importancia, como la venta de los tranvías a un sindicato inglés en 1889, por 6 millones de pesos.

Sobre la base de esos ahorros y de esos fondos públicos, pudo desarrollarse y se desarrolló en el país un gran movimiento de expansión encabezado por varias de las 186 instituciones y empresas, de que hemos hecho mención al ocuparnos de la Administración Tajes.

El precio de la propiedad territorial, se infló hasta duplicarse, y bajo su impulso crecieron considerablemente también las ventas territoriales, desde 14.276,454 pesos en 1885, hasta 63.546,694 en 1889, y las hipotecas, desde 12.788,660 en 1888 hasta 27.821,663 al año siguiente.

El movimiento migratorio, otro de los factores del período próspero de la Administración Tajes, arrojó un excedente de 55,000 pasajeros durante el cuadrenio 1887 - 1890 (entradas de ultramar, 80,914 y de la Argentina, 197,336; salidas, respectivamente 44,363 y de 178,939). En el curso de los 12 años ante-

riores, el excedente apenas había sido de 32,020 (entradas de ultramar, 115,953; de Argentina, 184,055; salidas, respectivamente, 76,446 y 190,536).

Del intenso movimiento de edificación, instruye la cifra de 3,000 casas construidas durante el cuadrenio 1887 - 90.

Los consumos de la población tenían que aumentar y aumentaron fuertemente bajo la impresión optimista de la inflazón general de los valores. Durante los cuatro años corridos de 1887 a 1890, el monto de las importaciones subió a 123.311,882 pesos y el de las exportaciones se mantuvo en 101.719,876, produciéndose un déficit de 21 y ½ millones, y hay que advertir, que el grueso de nuestras importaciones estaba constituido entonces, como ha seguido estándolo, por artículos de consumo personal, más que por materias primas o capitales de trabajo.

El siguiente cuadro de las principales cuentas de los bancos de emisión, refleja bien las alternativas del período de 1886 - 91 (en 1886 y 87 funcionaban el Banco Comercial, el Banco de Londres y el Banco Inglés del Río de la Plata; en 1888, el Banco Nacional, el Banco de Londres, el Banco Inglés y el Banco Italiano, habiendo renunciado a la emisión el Banco Comercial; en 1889, 1890 y 1891 los mismos y el Banco de España):

AÑOS (Marzo)	Caja	Deudores	Capital	Emisión	Acreedores
1886 . .	$ 9.317,930	$ 12.434,466	$ 4.034,000	$ 5.759,590	$ 11.958,806
1887 . .	» 7.825,283	» 16.834,315	» 4.034,000	» 7.130,820	» 13.494,779
1888 . .	» 10.158,910	» 45.583,785	» 16.950,000	» 10.112,934	» 28.679,762
1889 . .	» 19.228,509	» 70.149,500	» 19.950,000	» 14.946,364	» 54.481,646
1890 . .	» 12.371,067	» 100.141,293	» 19.950,000	» 15.361,611	» 77.140,794
1891 . .	» 8.493,876	» 94.503,828	» 20.050,000	» 8.896,427	» 74,051,277

Las cuentas de deudores y de acreedores y la de emisión, dan idea de la intensidad del movimiento de expansión de los negocios a partir del mes de marzo de 1886, que corresponde a las postrimerías del Gobierno de Santos, hasta marzo de 1890, en la víspera de la formidable crisis que estalló en junio de ese mismo año.

No se publicaban entonces los cuadros recapitulativos de las operaciones de Bolsa. Pero el movimiento diario de las ventas al contado y de las ventas a plazo, revelaban que allí, en torno

de la rueda bursátil, estaba el foco principal del inflacionismo del período próspero que corresponde a la Administración Tajes, el foco poderoso que se tragó los caudales del Banco Nacional y que arrastró al Estado a operaciones tan estupendas como la compra ficticia del ferrocarril del Norte.

La estadística muy incompleta del metálico amonedado, demuestra que durante el período de 8 años, comprendido de 1878 a 1885, entraron al puerto de Montevideo con procedencia del extranjero 33.376,313 pesos y salieron para el extranjero 33.111,835, equilibrándose casi totalmente las entradas con las salidas; y que en el período de cinco años, comprendido desde 1886 hasta 1890, contra una entrada de 29.376,944, hubo una salida de 39.131,728, aproximándose a 10 millones las extracciones de la plaza.

La tasa de los cambios sobre Londres y París, reveladora de la intensidad de esa corriente, osciló en la forma que subsigue (cambio bancario a 90 días):

AÑOS	Londres (La par 51 1/16)	Francia (La par 5.36)
1885	50 3/8 a 52	5,29 a 5,47
1886	50 1/2 » 52	5,30 » 5,50
1887	50 3/4 » 51 3/8	5,33 » 5,41
1888	50 7/8 » 51 3/8	5,35 » 5,41
1890	50 3/4 » 51 3/8	5,33 » 5,38
1891	50 3/4 » 52 1/2	5,34 » 5,47
1892	50 5/8 » 52 1/2	5,32 » 5,42
1893	50 3/4 » 51 3/4	5,31 » 5,40
1894	51 1/16 » 52 1/8	5,34 » 5,43

Los años 1885 y 1886, correspondientes a la Administración Santos, son de ahorro, de restricción de los consumos y de aumento del stock metálico. Los años 1887, 1888 y 1889, correspondientes a la Administración Tajes, son de inflazón general, de crecimiento considerable del movimiento transacional, de multiplicación de los consumos. y de exportación de metálico. La crisis de 1890, que puso fin al período próspero, no pudo detener de golpe las transacciones con el extranjero y la plaza siguió perdiendo metálico. Pero desde 1891 empezó la liquidación y, con ella, el ahorro, la restricción de los consumos, la paralización de los negocios, convirtiéndose más tarde la plaza de exportadora, en importadora de metálico.

Abarca, a la vez, el cuadro del período de la Administración Tajes, un factor adverso de considerable importancia: la clausura de los puertos brasileños en 1887 y la crisis saladeril que esa medida promovió, bajo forma de disminución de las matanzas y depresión general de la riqueza ganadera. Los saladeristas hacían subir la pérdida a 18 millones de pesos, en una representación al Gobierno, motivada por el establecimiento del saladero del Cuareim en territorio brasileño.

Dos años después, en 1889, precisamente en el apogeo del movimiento inflacionista, sufrió una gran mortandad el ganado ovino, estimada en el 30 % de las existencias; se perdieron casi totalmente las cosechas de la agricultura, hasta el punto de pagarse 3 millones de pesos al extranjero para llenar el déficit de la producción nacional, y se agravó la situación del mercado por el descenso persistente de los precios de los principales artículos de la exportación, especialmente los cueros, según lo revela la siguiente escala de cotizaciones:

AÑOS	Novilos de saladeros	Novillos de mataderos	Secos americanos
1885 . . .	$ 6,75 a 7,70	$ 6,10 a 6,70	$ 7,10 a 7,50
1887 . . .	» 5,70 » 7,50	» 5,35 » 7,30	» 5,40 » 7,05
1888 . . .	» 4,60 » 5,55	» 4,50 » 5,90	» 5,20 » 6,00
1889 . . .	» 5,35 » 6,25	» 4,55 » 5,50	» 4,40 » 5,40
1890 . . .	» 5,55 » 6,27	» 4,40 » 5,80	» 3,70 » 4,70

Tal es a grandes rasgos el medio ambiente en que se incubó la crisis de 1890.

Hay que agregar que esa crisis coincidió con la de la República Argentina, exactamente como había ocurrido en la otra gran crisis de 1874. Los mismos factores de inflacionismo de los precios, del incremento de los consumos, de la fiebre de la edificación, del abuso de los empréstitos que actuaban aquí, actuaban allá. Pero, mientras que nuestra crisis fué puramente económica y financiera, en la Argentina tuvo resonante repercusión política, puesto que provocó la revolución encabezada por la Unión Cívica, vencida militarmente en el Parque, como lo hemos dicho antes de ahora, pero triunfante en la conciencia pública, que obligó al doctor Juárez Celman a ceder la Presidencia al doctor Carlos Pellegrini, en medio de una situación financiera angustiosa, que el Ministro de Hacienda del nuevo gobierno, doc-

tor Vicente Fidel López, caracterizaba así ante la Cámara de Senadores:

«Hemos encontrado al Banco Nacional sin tener absolutamente cómo movilizarse, ni cómo pagar su deuda externa, ni cómo abonarle al Gobierno las inmensas cantidades que le debe y reducido a un capital, que vergüenza sería decirlo en este lugar.»

La casa Baring Brothers, la gran casa financiera del Uruguay y la Argentina cayó en noviembre de 1890, en parte aplastada por las montañas de papeles del Río de la Plata.

El comercio exterior y la crisis.

Antes de la crisis de 1890, había sufrido nuestra plaza otras dos crisis que hemos caracterizado a su debido tiempo. He aquí cómo podrían agruparse los 30 años en que lógicamente se incubaron, se produjeron y se liquidaron esas tres crisis:

PERÍODOS	Número de años	Importaciones	Exportaciones	TOTAL
1864 - 1867. . . .	3	$ 40.650,176	$ 29.077,541	$ 69.727,717
1868 - 1871. . . .	4	» 62.800,742	» 52.183,022	» 114.983,764
1872 - 1873. . . .	2	» 39.935,170	» 31.791,304	» 71.726,474
1874 - 1875. . . .	2	» 29.613,080	» 27.938,393	» 57.551,473
1876 - 1886. . . .	11	» 205.638,791	» 224.855,343	» 430.494,134
1887 - 1889. . . .	3	» 90.917,255	» 72.634,357	» 163.551,612
1890 - 1894. . . .	5	» 113.219,353	143.196,492	» 256.415,845

De 1864 a 1867 se ensanchan considerablemente los consumos por efecto de la situación económica especial en que la guerra del Paraguay colocaba al comercio y al puerto de Montevideo. El movimiento de compras destinadas al ejército brasileño, que se realizaba en nuestra Capital, estimulaba una inflazón general, y con ella un sensible desequilibrio entre las exportaciones y las importaciones, con saldos desfavorables de once y medio millones de pesos.

Durante el segundo período, se produce la crisis de 1868, pero el país continúa exportando e importando casi en la misma proporción que en los años anteriores, por efecto de los mismos factores que en esos años habían actuado. El saldo desfavora-

ble de diez y medio millones de pesos, se habría cubierto sin las mortandades de ganados y pérdidas de las cosechas agrícolas que ocurrieran entonces.

El tercer período, es de franca reacción en todos los negocios. Vuelve a producirse la inflazón general, como consecuencia de la paz de abril de 1872, y la balanza comercial arroja en favor de las importaciones un saldo de ocho millones.

Durante el cuarto período, estalla la crisis económica y financiera de 1874, agravada por el motín militar del 15 de enero de 1875, que pone término a la inflazón y obliga a liquidar todos los negocios. El saldo desfavorable al país se reduce a un millón y medio de pesos.

El quinto período, es de estancamiento de todos los negocios. Lo llenan íntegramente los gobiernos militares surgidos del motin de 1875. El país ahorra fuertemente durante once años, resultando de ello un saldo favorable de diecinueve y cuarto millones de pesos.

Durante el sexto período, entra el país en plena y ardorosa actividad. Todos los valores se inflan y el saldo desfavorable del comercio exterior llega a 18 millones.

Durante el séptimo período estalla la crisis de 1890 y se produce un fuerte descenso en las importaciones que da por resultado un saldo favorable al país de 30 millones de pesos.

La quiebra del Banco Nacional.

En los primeros días de julio de 1890, apareció un cartel en la puerta principal del Banco Nacional, que decía «Aplazada la conversión». Fué un suceso que a nadie sorprendió, porque era notorio desde días y hasta de semanas antes, que la reserva metálica del establecimiento había desaparecido en gran parte.

En su nota al Poder Ejecutivo decía el Directorio que desde el 1.o de mayo había comunicado al Ministerio que el brusco debilitamiento del encaje, creaba al Banco una situación irregular; que sólo habían surgido tres fórmulas de reacción: la contratación del empréstito de dos millones de libras esterlinas que se concertaba en esos momentos, para convertir los Bonos del Tesoro y cancelar el déficit hasta el 30 de junio; la colocación de las Cédulas Hipotecarias en Europa; la emisión de los Bonos del ferrocarril a la Colonia. De esas tres fórmulas — agregaba

el directorio — sólo una, el empréstito, ha podido realizarse, y ello en condiciones desfavorables, puesto que en vez de pagarse en oro, se pagará en letras de cambio.

Al pasar los antecedentes a la Asamblea, advertía el Gobierno que había que elegir entre estos dos únicos caminos: la liquidación del Banco, o su continuación sobre nuevas bases o las viejas modificadas.

Pocas horas bastaron al Cuerpo Legislativo, para sancionar una ley de emergencia destinada a evitar la declaración de quiebra.

Quedaba suspendida la conversión de los billetes durante seis meses. El departamento de emisión, sería regido por un comité de tres personas que tendría facultades para tomar de la cartera del Banco los valores de garantía más seguros. La emisión mayor quedaría circunscripta al monto del capital del Banco (10.196,000 pesos), y la emisión menor a 2.500,000 pesos. Los billetes gozarían de la garantía del Estado hasta tres meses después de reanudada la conversión; se recibirían como moneda legal en las oficinas recaudadoras, salvo el 20 % de los derechos de Aduana, que se cobrarían en oro, para reforzar el encaje de conversión, y serían igualmente recibidos, como moneda legal, en las transacciones particulares, *sin perjuicio de estarse en los contratos celebrados antes o después de la ley a lo que en los mismos contratos se estableciera.* El servicio de la deuda pública se haría en oro. Agregaba la ley, que habiendo renunciado el directorio del Banco, se procedería a nueva elección.

Tal fué el comienzo de la crisis de 1890, resultado final del movimiento desordenado de los tres años anteriores, en que se habían inflado artificialmente todos los valores, especialmente los territoriales y los de Bolsa, multiplicado las transacciones en forma febril, inmovilizado sumas enormes en edificación, aumentado todos los consumos, especialmente los relativos a mercaderías extranjeras, y abusado del crédito externo e interno, al mismo tiempo que rudos embates resultantes de la mortandad de los ganados, pérdidas de las cosechas de la agricultura y depreciación de los frutos y productos del país, agravaban la situación de la plaza.

En ese movimiento de los tres años anteriores, había colaborado en forma intensa la acción oficial, bajo forma de contratación de empréstitos y utilización de los caudales del Banco Nacional con fines puramente bursátiles. Y el principal organi-

zador de esa acción oficial, era el mismo ciudadano que sufría, como Presidente de la República, las consecuencias de actos en que él había colaborado como Ministro de Gobierno de la Administración Tajes.

El derrumbe del Banco Nacional fué antecedido de una detención del movimiento inflacionista, que «El Siglo» atribuía en marzo de 1890 a la desproporción entre el capital monetario y la masa de valores que debía movilizar, al drenaje de oro, a la pérdida de las cosechas y mortandad de ganado y a la crisis argentina, que nos privaba de la colaboración de capitales valiosos y que a la vez absorbía nuestras propias disponibilidades con el halago de sus valores en baja.

Seis días antes del derrumbe, el 31 de junio de 1890, tenía el Banco Nacional un monto circulante de 6.931,500 pesos (emisión mayor 4.838,400, emisión menor 2.093,150) y un encaje de 1.958,704. Al finalizar el mes siguiente, el mes de la catástrofe, la circulación de billetes era de 6.758,289 y el encaje de 594,194 pesos. Un mes después, el 31 de agosto, la circulación era de 6.332,756 y el encaje de 256,610 pesos. Todo ello, según los propios balances oficiales.

Algunas de las cuentas del Banco Nacional.

El directorio del Banco Nacional publicó en julio de 1891, o sea al año siguiente del derrumbe, un balance del que resultaba que el capital del establecimiento había sido absorbido por estas tres cuentas: «Superior Gobierno, negociación del ferrocarril del Norte, 1.734,046; saldo de don Eduardo Casey, 4.525,922; cuenta especial, 2.914,761». Monto de la tres partidas: 9.174,729 pesos. Agregaba el directorio, que el activo resultante de los libros era de 33.857,334; pero que había que deducir 8.705,649, por concepto de pérdidas en los tres años de funcionamiento del Banco. Era un balance exageradamente optimista y calculado para evitar la sanción de leyes que impusieron la liquidación del establecimiento y la comprobación efectiva de las enormes pérdidas sufridas.

La cuenta del ferrocarril del Norte, emanaba de la venta ficticia de que hemos hablado antes de ahora. La Comisión Fiscal, instituida por la ley de julio de 1890, al recibir el certificado de venta, juntamente con otros valores de cartera para garantir

la emisión, se dirigió al Poder Ejecutivo preguntándole si el dinero había sido entregado a don Eduardo Casey por cuenta del Estado o por cuenta del Banco, y en caso de resultar lo primero, con qué fondos se cubriría. La consulta era comprometedora y no fué contestada.

La Cuenta Especial emanaba del remanente del empréstito de 20 millones contratado en 1888, con destino a la conversión de los Consolidados de 1886 y a la ejecución de obras de vialidad y de colonización. Consumada la conversión de los Consolidados, quedaba un remanente de 2.600,000 pesos, que fué absorbido por las operaciones bursátiles... ¿En qué forma?

De la documentación oficial publicada en 1892, resulta que en marzo de 1889 el directorio del Banco se dirigió al Gobierno expresando que estaba dispuesto a abonar un interés mayor que el primitivamente ofrecido, siempre que se le autorizara para poner a disposición de la Tesorería Nacional «la totalidad del remanente en la especie o especies y proporciones en que se encontraran, es decir, en dinero o en las garantías sobre que se hubieran hecho las colocaciones». En definitiva, lo que quería el Banco era que se le autorizara a especular por cuenta y riesgo del Estado. Esa fórmula no podía ser aceptada y, en consecuencia, la rechazó el Ministro de Hacienda, don Jacobo A. Varela, quien propuso en cambio que se mantuviera «la absoluta responsabilidad del Banco», quedando en disponibilidad inmediata 600,000 pesos y el resto en letras a cargo esclusivo del Banco. Y esa proposición fué aceptada por el directorio. Adviértase que en la nota en que se formulaban tales bases, decía el Ministro de Hacienda que el presidente del directorio, doctor Pedro Bustamante, le había expresado que por orden verbal del Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, se había empezado a colocar una parte del empréstito, y que en presencia de ello había prevenido el Ministro Varela al doctor Bustamante que debía abstenerse de hacer nuevas operaciones hasta la aceptación de las bases en trámite.

Uno de los vocales del directorio del Banco, el señor Domingo Ayaragaray, terciando en el debate, publicó una carta en que expresaba que antes del arreglo realizado con el Ministro de Hacienda, «ya había comprado acciones del Banco Nacional por 2.807,834 pesos, *de acuerdo con el Gobierno*».

El número de acciones que por efecto de la liquidación de la Cuenta Especial pasó al dominio exclusivo del mismo Banco

ascendía a 18,379, según la documentación presentada por el directorio a la Asamblea de accionistas reunida en el teatro San Felipe en agosto de 1891.

El doctor José María Muñoz, que entró a presidir el Banco a raíz del derrumbe, declaró en marzo del año siguiente, al discutirse en el Senado los proyectos bancarios, que la Cuenta Especial era manejada reservadamente bajo la dirección de algunos miembros del directorio, sin rendir cuenta, puesto que todavía a mediados de 1891 tenían que pedir los abogados del Banco que se exigiese a esos directores la documentación respectiva.

Adviértase que los estatutos del Banco Nacional prohibían expresa y terminantemente toda operación sobre las propias acciones del establecimiento, y adviértase también que las acciones así adquiridas servían a su vez para realizar cauciones, que el directorio nombrado a raíz del derrumbe, tuvo que readquirir para evitar la agravación del desastre.

Esfuerzos para reconstruir el Banco Nacional.

Un Banco que caía en esa forma desastrosa, no podía enderezarse más. Pero como había un interés muy vivo en que no trascendieran las causas del derrumbe, trató empeñosamente el Poder Ejecutivo, de buscar recursos para reanudar su funcionamiento.

Antes de finalizar el año 1890, en que se produjo la caída, presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea un plan de reconstrucción, que comprendía tres proyectos: por el primero de ellos, se autorizaba la creación de una deuda de 6 % de interés y 1 % de amortización, con un monto de 14.500,000 pesos si se vendía y de 16.000,000 si se caucionaba, para obtener en uno y otro caso diez millones de pesos con destino al nuevo capital de funcionamiento del Banco Nacional; por el segundo, se reorganizaba el Banco y se elevaba su capital a 22.000,000; por el tercero se creaba el Banco Hipotecario, sobre la base de la sección hipotecaria del Banco Nacional, con un capital de 3.000,000 de pesos.

«Si bien es falso — escribía el Poder Ejecutivo en su Mensaje— decir que el Banco Nacional, porque sufre las consecuencias de la crisis, es quien la ha producido, es fuera de duda que es él quien la mantiene hoy, impidiendo con la inconversión de sus billetes, que desaparezca por completo.»

Pero, entonces ¿por qué aplazar la liquidación del establecimiento quebrando, como lo exigía la opinión sensata del país?

La Asamblea sancionó las tres leyes que pedía el Gobierno.

El comercio de Montevideo contra el billete inconvertible.

Pocos días después tenía el Poder Ejecutivo que dirigirse apresuradamente a la Asamblea, para rectificar una de las bases principales de su plan de reorganización. Había partido de la esperanza de que el público seguiría aceptando sin dificultad la emisión circulante, y, en forma tan optimista, que al redactar la ley de inconversión, fijaba a la emisión mayor el límite de $ 10.196,000, a pesar de que el monto circulante en esos momentos sólo llegaba a $ 7.300,000. En su nuevo Mensaje decía el Poder Ejecutivo que el billete sufría ya una depreciación del 35 y del 40 %; que se habían defraudado las esperanzas fundadas en la ley de inconversión; que la marcha de la administración se hacía imposible al recaudarse los impuestos a papel y pagarse en oro el servicio de las deudas públicas; que se imponía en forma apremiante la vuelta al régimen metálico.

De acuerdo con el nuevo proyecto de ley, los impuestos se pagarían al más alto tipo de cotización del día anterior; el Gobierno podría exigir que los derechos de Aduana se pagaran íntegramente en oro; el Estado haría sus pagos en billetes al tipo de cotización; el servicio de la deuda seguiría haciéndose a oro; la emisión mayor y menor no excedería de 9 millones.

La depreciación a que se refería el Mensaje, provenía de la actitud de la plaza ante la ley de inconversión. Se temía que esa ley fuera el punto de partida del curso forzoso, y el temor no era quimérico, dada la tenaz propaganda que se había hecho el año anterior a favor del monopolio de la emisión y del billete inconvertible, y dados los propios términos de la ley de inconversión, al establecer que salvo pacto en contrario las obligaciones entre particulares podrian cancelarse con billetes de curso legal. Las obligaciones contraídas antes de la ley, eran a oro, única forma de pago existente en el país y ello hasta por disposición expresa de una ley de 1874, según la cual, «toda obligación celebrada en moneda corriente nacional, sin expresar la especie de moneda, se entendería que era en oro sellado». Pero como la ley de incorvensión prevenía que salvo pacto en contrario, las obligaciones se paga-

rían en billetes de curso legal, resultaba que a falta de contrato escrito podrían los deudores imponer una moneda depreciada.

He aquí el documento por el cual todos los bancos particulares y más de 500 casas de comercio, resolvieron desmonetizar el billete inconvertible:

«En el deseo de robustecer y dar mayor eficacia a las disposiciones vigentes, que aseguran el pago en oro de las obligaciones contraídas bajo la fe y la garantía de esas mismas disposiciones, y con el propósito también de desvanecer todas las dudas en el porvenir dando de esta manera mayor amplitud al crédito y contribuyendo así a facilitar tanto la breve terminación de la crisis pendiente, como el cumplimiento de las disposiciones dictadas para solucionarla, los que suscriben resuelven y se obligan solemnemente a no ampararse a ninguna ley u otra disposición cualquiera que establezca el curso forzoso con efecto retroactivo y a satisfacer en oro sellado todos sus compromisos, salvo los que hayan sido o puedan ser contraídos expresamente en papel de curso legal o de curso forzoso... A suspender toda clase de transación comercial y a retirar el crédito a todos los que faltaren a lo establecido en el artículo anterior.»

La ley dictada por la Asamblea, de conformidad con el proyecto del Poder Ejecutivo, limitaba la emisión a 9.000,000 y establecía que el Estado recaudaría los impuestos y realizaría todos sus pagos en billetes al tipo mayor de su cotización oficial en la Bolsa. El servicio de la deuda pública continuaría haciéndose en oro y en oro tendría que hacerse también el pago del 50 % de los derechos de Aduana, pudiendo el Poder Ejecutivo en todo momento exigir también en oro el pago de la totalidad de esos derechos.

El monto de la emisión circulante en esos momentos era de 7.300,000 pesos y el Banco conservaba por lo tanto el derecho de seguir emitiendo hasta el máximum de $ 9.000,000. ¿Pero qué esperanzas podía abrigar el Banco, ante la actitud de resistencia que había asumido la plaza al excluir el billete de las transacciones?

El Banco reabre la conversión.

Fresca todavía la tinta con que se habian escrito las dos leyes del mes de julio, la que asignaba al billete valor cancelato-

rio íntegro y la que limitaba ese valor al de la cotización bursátil, comunicó la comisión fiscal del Banco Nacional, constituída por los señores Mauricio Llamas, José Saavedra y Emilio Lapuente, que el establecimiento no podía absolutamente reabrir la conversión dentro del plazo legal de seis meses, por la imposibilidad de liquidar los valores de cartera dados en garantía. La comisión apreciaba esos valores en $ 8.323,422, incluido el certificado del ferrocarril del Norte que figuraba ya en la cuenta del Gobierno.

Ello no obstante, el Banco resolvió reabrir parcialmente la conversión, de acuerdo con la ley de moratorias del año anterior. Pero, no con ayuda de sus propios recursos, sino mediante un préstamo de tres millones de pesos, reembolsable en 18 meses, que obtuvo del Banco de Crédito Popular de Río de Janeiro, con la garantía del Gobierno. La emisión circulante estaba reducida en esos momentos a $ 4.500,000 gracias a las cancelaciones de deudas estimuladas por la facultad de entregar por su valor escrito los billetes que se cotizaban con fuerte depreciación.

El decreto de reapertura establecía que el Banco procedería a la conversión gradual, por amortizaciones periódicas no menores de $ 300,000 al mes, debiendo dejarla terminada el 1.° de julio, y destinaba el 5 % adicional de importación a reforzar el fondo amortizante. Prevenía además el decreto que el importe íntegro de los derechos de Aduana se pagaría en oro.

Una nueva quiebra del Banco Nacional que se complica con la clausura del Banco Inglés del Río de la Plata.

El Banco Nacional empezó a convertir lentamente desde los primeros días de enero de 1891. Pero pronto resultaron insuficientes los tres millones del empréstito para afrontar las persistentes demandas del público, y mientras se iniciaban gestiones para obtener la ampliación del empréstito a cinco millones, dictáronse dos nuevos decretos, por los cuales se fijaba el mes de junio para reabrir la conversión de la emisión menor y el mes de julio para reabrir totalmente la conversión de la emisión mayor.

La situación de la plaza se complicó en esos momentos con la clausura del Banco Inglés del Río de la Plata, una institución sólida y llena de prestigio que caía por efecto de la bancarrota

de la casa matriz de Inglaterra. Lo más grave era que una parte de las letras giradas por el Banco Nacional, para el pago del servicio de la Deuda Pública, estaba a cargo de la casa matriz del Banco Inglés y no podía ser pagada por esa causa.

El Poder Ejecutivo se apresuró a pedir a la Asamblea un mes de moratorias a favor del Banco Nacional, para proyectar su reorganización, y un año de moratorias a favor del Banco Inglés del Río de la Plata, para practicar la liquidación definitiva del establecimiento. A la vez tiró un decreto por el cual quedaban cerrados por cuatro días, la Bolsa, los Bancos y los Tribunales, invocando el pánico y la depreciación de los valores. Un segundo decreto, prorrogó la feria general por dos días, y un tercer decreto, que sólo era aplicable a la Bolsa y a los Juzgados, extendió la prórroga sin plazo alguno, hasta que el Cuerpo Legislativo se ocupara de los proyectos de reorganización del Banco Nacional.

Un arqueo de los Bancos emisores, practicado en esos momentos por el contador general de la Nación y el inspector de Bancos, arrojó las siguientes existencias:

	Efectivo	Emisión
Banco Inglés	$ 677,487	$ 889,720
» de Londres y R. de la Plata	» 4.857,149	» 2.237,060
» Español.	» 204,711	» 187,720
» Italiano.	» 192,144	» 225,700
» Italo - Oriental	» 48,174	» 28,640
	$ 5.979,665	$ 3.568,840

La Asamblea dictó de inmediato la doble moratoria pedida por el Gobierno, y la prórroga de la suspensión de la liquidación bursátil.

Durante esta segunda crisis, el directorio del Banco Nacional publicó un manifiesto en que hacía constar que la emisión circulante había quedado reducida a $ 750,000.

El Poder Ejecutivo se decide por fin a proponer la liquidación del Banco Nacional.

Antes de terminar el mes de las moratorias concedidas al Banco Nacional, se presentó de nuevo el Poder Ejecutivo a la

Asamblea, para declarar que habían fracasado las gestiones destinadas a obtener la ampliación del préstamo del Banco Popular de Río Janeiro, y que era necesario proceder a la liquidación de la Sección Comercial y a la fundación de un nuevo Banco privilegiado «sin más intervención directa del Estado en su administración que la necesaria para fiscalizar su marcha dentro de sus estatutos». Pedía a la vez autorización para negociar con los accionistas la transferencia al Estado del activo y pasivo del Banco, con cargo de someter las bases del contrato a la sanción legislativa. La moratoria y la suspensión de la liquidación bursátil del mes de la crisis, quedarían subordinadas a la resolución definitiva del asunto.

La Asamblea votó de inmediato la moratoria indefinida que pedía el Poder Ejecutivo.

Mientras proseguían las negociaciones para obtener el capital del nuevo Banco, negociaciones que marchaban de fracaso en fracaso, el Gobierno formuló un proyecto de ley relativo a la emisión menor. El Banco Nacional emitiría un millón de pesos en billetes fraccionarios, con destino a una Caja de Conversión administrada por tres comerciantes. La Caja emitiría los billetes a cambio del oro que le llevara el público y mantendría ese oro como encaje de conversión. La emisión menor del Banco Nacional sería retirada. Se mandaría acuñar un millón de pesos plata con cargo al encaje de conversión de la Caja, procediéndose luego de hecha la acuñación al retiro de la emisión circulante de la misma Caja.

Ese proyecto fué consultado a la Cámara de Comercio y abandonado luego, en presencia de la oposición de la plaza, que temía que el nuevo resorte fuera el comienzo de un movimiento papelista, al que empujaba la propaganda todavía ardorosa de los partidarios del billete inconvertible.

Recién a fines de 1891 resolvió el Gobierno afrontar de lleno la liquidación definitiva del Banco Nacional. Ya no había esperanzas de reconstrucción y era necesario evitar que los Tribunales llegaran algún día a incautarse de la Cartera del Banco y a dejar en transparencia todas las cuentas y negocios por donde se habían escurrido el capital y los demás caudales del establecimiento.

El nuevo plan financiero. Tentativas para fundar otro Banco.

Tres capítulos comprendía el plan gubernativo: liquidación definitiva de la Sección Comercial del Banco Nacional, en forma judicial o en forma administrativa, sobre la doble base de la transferencia del activo y pasivo al Estado y de la donación del Banco Hipotecario a los accionistas; la transformación de la Sección Hipotecaria del Banco Nacional en Banco Hipotecario, con cuatro millones de pesos de capital y el monopilio de la cédula; la creación de un Banco de Emisión con ocho millones de pesos de capital, que se ofrecería en parte a la suscripción pública y que tendría el privilegio de los depósitos judiciales y administrativos.

Véase cómo trazaba el Mensaje los lineamientos generales de esos proyectos:

Liquidación de la Sección Comercial. — El Estado es el principal acreedor, por sí mismo o por sus dependencias, la Junta E. Administrativa y las Comisiones de Obras Públicas. Responde, además el Estado a la emisión, a los depósitos judiciales y al Banco de Crédito Popular de Río Janeiro. En conjunto, cinco millones de pesos. «*El Estado, al hacer suya la liquidación de la Sección Comercial del Banco Nacional, se pone en situación de administrar sus propios intereses*». Los accionistas reciben, en compensación, el Banco Hipotecario, con cuatro millones de pesos en títulos de Deuda Pública y reciben además la remisión de 1.600,000 pesos que la Sección Hipotecaria adeuda a la Sección Comercial.

Banco Hipotecario. — La ley de creación del Banco Nacional autorizaba a cobrar el 1 % de comisión, pero a favor de la obscuridad de sus términos el Banco imponía un 2 % de exceso sobre el interés de las cédulas. La ley que acordó a la cédula la garantía del Estado, estableció que el interés de los préstamos sería igual al de la cédula y que el Banco se limitaría a cobrar el 1 % de comisión sobre el capital primitivo. Pero ese mismo porcentaje, que al principio es débil para el Banco, se torna muy gravoso para el deudor, a medida que avanza la amortización y es necesario en consecuencia reducirlo.

Banco de Emisión. — «El Poder Ejecutivo tiene adelantada una negociación que le permite confiar en la consecución efectiva de tan halagüeños resultados... La Providencia nos ha deparado un año propicio para toda la producción nacional. La

balanza comercial nos será muy favorable. Nuestra agricultura comienza a realizar notables progresos, así en la extensión del área cultivada, como en el ensayo de nuevos cultivos. Los ferrocarriles tocan ya nuestras fronteras más lejanas y abren nuevos rumbos al cambio internacional y al comercio de tránsito. La reducción de los gastos del Puerto de Montevideo, ya sancionada por la Cámara de Diputados, afianza indudablemente el privilegio de su posición geográfica. Si a la vez el Poder Ejecutivo fuese afortunado, como lo espera, en la realización del proyecto cuya sanción solicita de V. E., podríamos estar seguros de que ahora, como en otras ocasiones, la República sabrá salir triunfante de la rigurosa crisis con que lucha.»

El Banco Nacional era en esos momentos un montón de escombros. Podían los accionistas darse por satisfechos con el espléndido regalo del Banco Hipotecario. Pero ante el esfuerzo que realizaba el Gobierno para impedir la liquidación judicial y la divulgación de las causas del desastre, no vacilaron en dirigir una representación en la que pedían que se mejorara su suerte, invocando que el directorio después de imponer al activo un castigo de nueve millones de pesos, admitía la existencia de un capital de 2.819,685 pesos.

La ley de marzo de 1892, inspirada en el plan propuesto por el Poder Ejecutivo declaró en liquidación al Banco Nacional y autorizó al Gobierno para convocar a los accionistas y proponerles estas soluciones: la transferencia del activo y pasivo al Estado, recibiendo como precio el Banco Hipotecario, y la liquidación judicial del establecimiento. Aceptada la primera fórmula, la Sección Hipotecaria se refundiría en el Banco Hipotecario y la Sección Comercial sería liquidada administrativamente dentro de una moratoria de tres años, por intermedio de una comisión de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado, que tendría amplios poderes para hipotecar, vender, tranzar y realizar los demás actos conducentes a la liquidación. Todos los atrasos de la Sección Hipotecaria, quedarían a cargo de la Sección Comercial.

Sobre la base de la Sección Hipotecaria, se organizaría el Banco Hipotecario con un capital de cuatro millones de pesos en títulos de Deuda Pública de 4 % de interés y 1 % de amortización y otro millón más constituído por diversos arbitrios. Al Banco Hipotecario pertenecería todo lo que adeudaran los deudores de la Sección Hipotecaria sin obligación de restituir

lo que ésta adeudase a la Sección Comercial. Durante dos años, el interés de las cédulas y títulos hipotecarios en circulación quedaría reducido al 4 % y en los dos años subsiguientes al 5 %. El Banco gozaría del monopolio de la cédula hipotecaria durante 30 años.

Autorizaba finalmente la ley al Poder Ejecutivo para fundar un nuevo Banco de emisión con capital de ocho millones de pesos y mientras el nuevo Banco no se fundara, a restablecer la antigua Oficina de Crédito Público, para atender el servicio de la deuda y la administración de los depósitos judiciales.

Una vez promulgada la ley, se reunieron los accionistas del Banco Nacional en el teatro San Felipe, y puesta a votación la fórmula de la transferencia del activo y pasivo al Estado a cambio del Banco Hipotecario, fué aceptada por 821 votos contra 5 que optaban por la liquidación judicial.

Adviértase que la comisión liquidadora de la Sección Comercial, oponiéndose en setiembre de 1892 a las ejecuciones que había iniciado el Banco Hipotecario, estimaba en 2.969,516 pesos, distribuídos en la forma que subsigue, los créditos de la Sección Comercial contra la Sección Hipotecaria condonados a esta última: cupones vencidos, $ 434,554; servicios atrasados, $ 1.609,699; propiedades adjudicadas a la Sección Comercial con gravamen hipotecario, $ 153,000; segundas hipotecas, $ 772,263.

Fracasan las últimas gestiones para fundación de un nuevo Banco Nacional.

El Gobierno se puso en el acto en comunicación con diversos agentes financieros del mercado inglés, para gestionar la fundación del nuevo Banco.

Eran tan nerviosos los momentos, que la Cámara de Diputados se reunió, a mediados de año, en sesión secreta, para considerar un proyecto de moratoria general por tres meses, que fué rechazado.

Las gestiones gubernativas tropezaban con una gran dificultad: la negativa absoluta de los capitalistas ingleses a admitir la intervención del Estado en la administración del Banco. Estaba fresca la impresión de la catástrofe del Banco Nacional y aparecía como temible todo nuevo contacto con los funciona-

rios oficiales, a quienes se atribuía parte principalísima en los males que afligían a la plaza.

En su Mensaje de julio de 1892 dió cuenta el Poder Ejecutivo a la Asamblea de las gestiones iniciadas en Londres con los banqueros Cassel y Noetzlin. Los capitalistas ingleses juzgaban necesario la concurrencia del capital uruguayo, representado por el Banco Comercial. Y el Banco Comercial, exigía que fueran eliminados de la ley la clásula que atribuía al Gobierno el nombramiento de presidente; la que asignaba al Estado participación en las utilidades; la que acordaba al Banco la facultad de acuñar plata, pero no en forma de privilegio exclusivo y permanente y la que daba al mismo Banco la facultad de emitir billetes menores convertibles en plata.

Esas modificaciones fueron rechazadas por el Cuerpo Legislativo.

Dos nuevos proyectos presentó entonces el Gobierno a la Asamblea. Por uno de ellos, se modificaba la tabla de equivalencias de las monedas de oro, en lo relativo al valor de los alfonsinos y de los argentinos y se autorizaba al Poder Ejecutivo para acuñar tres millones de pesos plata. Por el otro, se autorizaba a la Oficina de Crédito Público para emitir dos millones de pesos en billetes fraccionarios convertibles en plata.

Los Bancos, decía el Mensaje, tienen actualmente un encaje metálico de $ 7.579,782 y una emisión de $ 2.388,000. Nuestro stock de oro puede apreciarse en 20.000,000. Esta situación está caracterizada, sin embargo, por la desaparición del medio circulante y por la restricción del crédito.

El doctor Herrera y Obes que juzgaba que solamente con la fundación de un nuevo Banco quedaría restablecida la confianza, entró en seguida en negociaciones con un nuevo financista, el barón de Reinack. Cediendo a los planes de ese agente de negocios, pidió y obtuvo la sanción de una curiosa ley, por la cual se autorizaba la contratación de un empréstito de cinco millones de pesos, en títulos de 5 % de interés y 1 % de amortización, que el contratista pagaría al tipo de 85 % en libras esterlinas, recibiendo en cambio la suma de $ 10.800,000 importe total del servicio de intereses y amortización, en timbres volantes que admitiría la Aduana hasta el máximum de $ 25,000 mensuales, cantidad equivalente al servicio del empréstito.

Tratábase de una simple aventura, que ningún eco podía encontrar y que ningún eco encontró en el mercado internacio-

nal. Adviértase que en el mes de agosto, cuando se escribía ese Mensaje, la Deuda Consolidada se cotizaba al 30 % de su valor!

La depreciación del billete inconvertible.

Uno de los factores de más intensa actuación durante el doloroso período que subsiguió a la crisis de 1890, fué el riesgo del empapelamiento y del curso forzoso, al que daban ambiente la actitud del Gobierno al mantener en circulación el billete inconvertible, cuando la plaza entera lo repudiaba y la propaganda de un órgano de la prensa tan prestigioso como «La Razón» Durante dos años largos, se estuvo discutiendo si el Uruguay debía mantenerse o no a oro, porque los partidarios del curso forzoso se mostraban incansables en su prédica a título de que era necesario seguir a la Argentina en sus progresos económicos, olvidando la tesis que ya empezaba a arraigarse entre los estadistas de ese país y que el Presidente Sáenz Peña concretaba así en un Mensaje de fines de 1893, referente al arreglo del servicio de la Deuda Externa:

«Los perjuicios que él irroga (el papel moneda) al país, son incalculables y muy superiores, en consecuencia, a las ventajas que se señalan por los partidarios de semejante sistema. Eleva en general la tasa del interés, lleva la incertidumbre a toda operación, deprecia el valor de los productos nacionales, establece una prima a favor de toda mercadería extranjera, dificulta las relaciones económicas internacionales, propende al abuso de las emisiones y del empapelamiento, fomenta el juego y la expeculación y corrompe, por último, a pueblos y Gobierno. El Poder Ejecutivo desea vivamente que la condena al régimen de la inconversión sea unánime, si fuera posible, porque así, pueblo y Gobierno tratarían de aunar sus esfuerzos para la conquista de la verdadera prosperidad.»

En varias oportunidades, trató el doctor Herrera y Obes, de alejar el temor de que en el fondo de sus planes bancarios existiese un sedimento de curso forzoso.

«Al año de emitido, o antes, ese papel inútil y vicioso, a la vez, estaría convertido en Deuda Pública» — decía a la Asamblea en julio de 1892 — y es necesario, por lo tanto, afirmar en el pueblo la convicción de que no se dictará ninguna ley de curso forzoso, suprimiendo así las dudas y temores circulantes que hoy resultan más perjudiciales que el mismo curso forzoso.

Pero que su pensamiento era otro muy distinto, se encargó el propio doctor Herrera de comprobarlo en su último Mensaje de 15 de febrero de 1894, en el que luego de referirse a la quiebra del Banco Nacional y a la circulación de sus billetes, «que por efecto del pánico iban a quedar repentinamente desmonetizados, suprimiendo de un golpe el medio circulante, cuando era más que nunca necesario para facilitar la liquidación obligada de la crisis», agregaba:

«Pero las preocupaciones inveteradas del país, las resistencias invencibles del comercio y las ideas predominantes en el Cuerpo Legislativo de aquella época, hicieron imposible la adopción de aquella medida extrema a que se inclinaba el Poder Ejecutivo, aunque rodeándola de precauciones y garantías para que fuera transitoria.»

Vale la pena de recordar, que al declararse la inconversión de los billetes del Banco Nacional, en julio de 1890, todavía existía un remanente de $ 176,658 de los $ 12.125,335, procedente de la crisis de 1875.

La depreciación del billete.

He aquí los tipos extremos de las cotizaciones oficiales de la Bolsa de Comercio, durante los años 1890, 1891, 1892 y 1893:

1890:

Julio	Oro por billetes	de 115	a 136
Agosto . . .	» » »	de 121 3/4	a 143 1/2
Setiembre. . .	» » »	de 132	a 136
Octubre . . .	» » »	de 119	a 135
Noviembre . .	» » »	de 125 1/4	a 148
Diciembre . .	» » »	de 139 1/2	a 169

1891:

Enero	Billetes	de 127 3/4	a 200
Febrero . . .	»	de 115 1/4	a 130
Marzo	»	de 119 1/2	a 129 1/2
Abril	»	de 80	a 91
Mayo	»	de 40	a 94
Junio	»	de 80	a 98
Julio	»	—	—
Agosto . . .	»	—	—
Setiembre . . .	»	de 76	a 76
Octubre . . .	»	de 76	a 78
Noviembre . .	»	de 60	a 70
Diciembre . .	»	de 67	a 71

1892:

Enero	Billetes		de	67	a	68,60
Febrero . . .	»		de	68	a	68
Marzo	»		de	66	a	68
Abril	»		de	53	a	66
Mayo	»		de	55,20	a	64,80
Junio	Emisión	mayor	de	49,50	a	55
»	»	menor	de	63,50	a	64,20
Julio	»	mayor	de	51	a	54
»	»	menor	de	62	a	62
Agosto. . . .	»	mayor	de	37	a	51,50
Setiembre. . .	»	»	de	45	a	50
Octubre . . .	»	»	de	40,20	a	41,80
Noviembre . .	»	»	de	48	a	50
Diciembre . .	»	»		—		—

1893:

Enero	Emisión	mayor	de	39.80	a	39,80
Febrero . . .	»	»		—		—
Marzo	»	»	de	40	a	42
Abril	»	»	de	40,20	a	40,20

El cambio de forma de cotización, fué promovido por una nota del Ministerio de Hacienda a la Cámara Nacional de Comercio, cuyas conclusiones juzgó ésta atendibles.

«Debe suprimirse en absoluto en la Bolsa la cotización del oro — decía el Ministro de Hacienda — sin perjuicio de cotizarse los billetes del Banco Nacional en la misma forma que los demás valores de comercio... Las cotizaciones del oro, trasmitidas al extranjero, como se trasmiten las de las plazas vecinas sometidas al régimen del papel moneda, dan lugar a pensar que también la nuestra se encuentra en el mismo régimen con lo cual se desnaturaliza la verdad de las cosas y se daña considerablemente nuestro crédito.»

La plaza se iba tranquilizando, a medida que avanzaba el retiro de la emisión por la comisión liquidadora de la Sección Comercial del Banco Nacional, y a ese retiro rápido y a los decretos gubernativos que iban excluyendo gradualmente el billete de las oficinas recaudadoras, debe atribuirse la baja persistente que empieza en abril de 1892, con la promulgación de la ley de liquidación definitiva del establecimiento emisor.

Forma especial de liquidación del Banco Inglés del Río de la Plata.

El Banco Inglés del Río de la Plata, como hemos dicho ya, cerró sus puertas a fines del mes de julio de 1891, a consecuencia de la suspensión de pagos de la casa matriz establecida en Londres.

De acuerdo con el plan propuesto por el Poder Ejecutivo, la Asamblea dictó en el acto una ley, por la cual se establecía que el Banco Inglés entraría de inmediato en liquidación, bajo la dirección de un comité compuesto de un delegado de la casa matriz de Londres, un delegado de los acreedores y un delegado del Poder Ejecutivo. La comisión liquidadora abriría de inmediato la conversión de los billetes. El Banco tendría un año de moratoria.

Véase cuál era la situación del establecimiento al tiempo de la clausura, según una nota del gerente señor Mac-Crindle a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados:

Créditos exigibles, incluyendo la emisión por $ 663,420	$ 3.266,040
Créditos a cobrar	» 7.117,637

Entraron a componer la comisión liquidadora el señor Mac-Crindle, por la casa matriz, el doctor Ildefonso García Lagos por los acreedores y el señor Juan Ramón Gómez por el Gobierno.

En octubre de 1891, tres meses después de comenzada la liquidación, presentó la comisión liquidadora un estado general, incluyendo las sumas exigibles a que se refería el estado que antecede y todas las demás deudas del establecimiento. El activo se componía de 6.333,181 pesos, después de un castigo de 1,208,401, y el pasivo llegaba a 5.673,791, quedando un saldo a favor del Banco de 659,389 pesos.

No alcanzó el plazo de un año para realizar la liquidación, y la Asamblea tuvo que dictar varias leyes de prórroga, hasta mediados de 1893, en que se sancionó una ley general de liquidación de las sociedades anónimas, que dió base a la comisión liquidadora para realizar un concordato judicial y vender el activo y pasivo del establecimiento a una nueva compañía «The Montevideo Assets Company».

La propuesta de venta del activo y pasivo, establecía que el 55 % sería pagadero en oro y al contado; el 30 % en acciones de la nueva compañía; el 15 % en vales con 4 % de interés.

Por efecto del arreglo de cuentas procedentes de giros destinados al servicio de la Deuda Pública, envueltos en la suspensión de pagos, el Banco Inglés del Río de la Plata entregó al Estado 800 acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte, caucionadas por don Eduardo Casey, representativas de 403,200 pesos nominales y 300,000 pesos en acciones de la Empresa de la Luz Eléctrica. Las cotizaciones corrientes asignaban a las primeras el precio de 5 % y a las segundas el 30 % de su valor escrito. Las acciones del Ferrocarril constituían el eje de la negociación que había servido de base para expedir el famoso certificado de Obras del Ferrocarril a la Colonia, que impuso al Estado la pérdida de un millón y medio de pesos. Alviértase que esas acciones no alcanzaban ni remotamente a la mitad del monto circulante en el momento de la venta de toda la empresa.

Una ley de liquidación de sociedades anónimas.

Cuando el Banco Inglés del Río de la Plata cerró sus puertas, estaban a la orden del día las investigaciones judiciales. Reinaba desconfianza acerca del criterio para la provisión de cargos remunerados, y el Tribunal Pleno había tenido que dictar reglas que asegurasen los intereses de los litigantes, dando lugar con ello a que la prensa insistiese en la necesidad de levantar el nivel moral judicial, para que todos pudieran repetir el apóstrofe del molinero a Federico el Grande: «Tenemos jueces en Berlín». Era notorio también que los concursos comerciales, por lo costoso y extremadamente lento de sus trámites, absorbían la totalidad del activo de las quiebras.

Impulsado por ambas circunstancias, el Poder Ejecutivo formuló un proyecto que la Comisión de Legislación del Senado modificó sustancialmente y en esa nueva forma quedó convertida en ley desde mediados de 1893.

Reglamentaba la nueva ley los casos de disolución necesaria, las obligaciones y responsabilidades de los administradores, la forma de liquidación judicial, el concordato preventivo, las responsabilidades penales de los directores y administradores, la liquidación de los Bancos y la intervención del Poder Ejecutivo, tratándose de establecimientos emisores

Los comienzos del Banco Hipotecario.

El primer pensamiento del Poder Ejecutivo, al decidirse a afrontar la liquidación del Banco Nacional, fué el de ofrecer a los accionistas dos o tres millones de pesos en títulos de deuda, por concepto de indemnización o, más bien dicho, para que no pusieran resistencia al traspaso del activo y pasivo al Estado. Intervinieron, con tal motivo, diversos ciudadanos interesados en que la indemnización tuviera un destino más racional, y uno de ellos, el señor Carlos Gradín, propuso que en vez de darse a los accionistas, se aplicara a la fundación del Banco Hipotecario. sobre la base de la Sección Hipotecario del Banco Nacional. La variante fué en el acto aceptada por todos los que intervenían en la gestión, y de ahí pasó a la Casa de Gobierno y al Cuerpo Legislativo.

Había caído en tal desprestigio la Cédula Hipotecaria, aún antes de la quiebra del Banco Nacional, que el Gobierno, al gestionar la garantía del Estado en 1890, pidió un cambio de denominación: en vez de Cédulas Hipotecarias, «Bonos Hipotecarios», para caracterizar — decía — los nuevos papeles que tenían la garantía subsidiaria del Estado. La Asamblea encontró preferible el nombre de «Títulos Hipotecarios del Uruguay», que todavía conservan.

El Banco Hipotecario empezó a funcionar en 1892, administrado por un directorio compuesto de los señores José María Muñoz (presidente), Domingo Aramburú, Martín C. Martínez, Germán Colladón y Juan Antonio Artagaveytia.

De conformidad a la ley de su creación y a los estatutos redactados por el mismo directorio, el capital del establecimiento se compondría de 5.070,000 pesos (comprendidos los 4.000,000 en títulos de Deuda Pública fijados como precio de la cesión del activo y pasivo del Banco Nacional al Estado). Durante 30 años tendría el monopolio de los Títulos Hipotecarios. No pagaría otros impuestos que el de Contribución Inmobiliaria y los municipales. Estaría exento de timbres. Los préstamos se harían en títulos hipotecarios con garantía de primera hipoteca, a plazos que no excedieran de 30 años, por el sistema de las amortizaciones acumulativas. No tendrían derecho al préstamo las propiedades que no fueran susceptibles de producir renta. Como regla general el préstamo no excedería de la mitad del valor del inmueble y en

ningún caso podría exceder de las dos terceras partes. Para que excediera de la mitad, se requeriría unanimidad de votos en sesión plena. Sobre los terrenos baldíos de los centros urbanos y alrededores, sólo se harían préstamos de construcción por la mitad del valor del terreno y la mitad del valor de la construcción. Para la determinación del valor se tendría en cuenta la renta del inmueble y la renta de las propiedades análogas, los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, las anteriores tasaciones judiciales y el valor venal corriente. La emisión de Títulos Hipotecarios se haría por series de 5.000,000. Los Títulos Hipotecarios gozarían del interés máximo de 8 %. La amortización se haría a la par y por sorteo. El interés asignado a las hipotecas nunca excedería del 2 % sobre el de los Títulos Hipotecarios. La diferencia entre ambos intereses constituirá la única comisión del Banco. Los títulos de propiedad quedarían en custodia en el Banco durante todo el tiempo del contrato. Los deudores podrían anticipar en cualquier tiempo el reembolso total o parcial del capital prestado, haciéndolo en oro o en títulos de la misma serie a la par. Cuando el propietario faltara a un vencimiento y dejara transcurrir 90 días sin ponerse al día, el Banco podría hacer sacar a remate el inmueble por el rematador patentado que designara, sin necesidad de intervención judicial, al mejor postor o con el límite que fijase. El directorio del Banco se compondría de cinco miembros. El presidente sería designado por el Poder Ejecutivo y los cuatro vocales por la asamblea de accionistas.

La cartera del Banco Hipotecario se componía de numerosas propiedades gravadas por una cantidad igual o mayor que su precio venal, y abandonadas por sus dueños, que ningún interés conservaban en ellas. Había urgencia en liquidar esas hipotecas. Pero las propiedades a que respondían, estaban a la vez efectadas en garantía del préstamo de 3.000,000 de pesos otorgado por el Banco Popular de Río Janeiro al Banco Nacional, y apenas iniciadas las ejecuciones interpuso tercería la institución brasileña y obtuvo un decreto de interdicción general, que impidió al Banco Hipotecario hacerse de recursos para cubrir el servicio de las Cédulas y Títulos Hipotecarios.

El Cuerpo Legislativo salvó las dificultades del momento, mediante la sanción de una ley de moratorias, que autorizaba al Banco Hipotecario para cubrir el servicio con ayuda de bonos garantidos por todo el metálico que ingresara en las arcas del establecimiento.

El pleito duró hasta fines de 1893, en que fué tranzado «mediante una equitativa indemnización de perjuicios», decía el directorio al Gobierno, al dar cuenta del levantamiento de las interdicciones.

Acuñación de plata.

Dentro del plan de medidas adoptado a raíz de la segunda suspensión de pagos del Banco Nacional, figuraba la acuñación de monedas de plata.

Una de las manifestaciones más evidentes de la crisis es la escasez de moneda circulante, — decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje de agosto de 1891. Hay en el país, felizmente, grandes cantidades de moneda metálica, pero el egoísmo y la desconfianza las tienen casi absolutamente retraídas de la circulación. Frente a esta conclusión, hay dos soluciones: emisión garantida convertible y emisión garantida inconvertible. La primera solución, prestigiada por el ejemplo de los Estados Unidos, podrá ser una fórmula de futuro, pero no de presente, dadas las oscilaciones de nuestros fondos públicos y la responsabilidad de los propios Bancos. En cuanto a la segunda «el Poder Ejecutivo la declara categóricamente excluída de su programa económico».

Proponía el Gobierno la acuñación de un millón y medio de pesos. Pero después resolvió duplicar la cantidad y, de acuerdo con ello dictó la Asamblea la ley de octubre de 1892, que autorizaba al Poder Ejecutivo para acuñar tres millones en piezas de un peso, 50 centésimos, 20 centésimos y 10 centésimos, con ley de 900 milésimos y peso de 25, 12, 5 y 2 gramos respectivamente. En los pagos menores de 10 pesos, podría el deudor entregar hasta 5 pesos plata; en los pagos de 10 a 25 pesos, el 30 %; en los pagos de 25 a 100, el 20 %; en los pagos de 100 a 500, el 10 %; en los pagos de 500 a 5,000 el 5 %; en los pagos mayores el 2 %.

En ese momento circulaban las monedas nacionales procedentes del millón de pesos acuñados durante la dictadura de Latorre y numerosas monedas de cuño extranjero. La nueva ley estableció que una vez realizada la acuñación de los tres millones, quedaría prohibida la circulación de monedas de plata extranjeras.

El primer millón fué contratado durante la Administración

Herrera con don Juan A. Barriga y su acuñación se realizó en la Casa de Moneda de Chile. De acuerdo con sus estipulaciones el Estado pagaría 70 centésimos oro por cada peso plata. Advertía el contrato que si al tiempo de la entrega, el valor de la plata en barras en el mercado de Londres excediera de 39 peniques la onza troy, el Gobierno abonaría la diferencia a razón de un centésimo y 53 milésimos por cada penique de aumento, y que si, al contrario, fuera menor, el contratista abonaría al Gobierno la diferencia en la misma proporción. Ambas partes quedaban obligadas a prestar garantía.

El segundo millón fué contratado, también durante la Administración Herrera, con don Joaquín Casó para llevarse a cabo en la Casa de Moneda de Buenos Aires. Se pagaría por la plata en barras el precio máximo de 35 peniques la onza troy, siendo entendido que en caso de obtenerse un precio menor, se liquidaría a favor del Estado la parte proporcional del beneficio obtenido. Al concesionario se le pagaría el 3 % del monto acuñado por concepto de gastos de acuñación, seguros y embalaje, y el 7 % por concepto de intereses y comisiones. Sólo serían acuñadas dos clases de monedas: las de 1 peso y las de 50 centésimos, quedando en consecuencia suspendidas las de 20 y 10 centésimos. Dado el precio de la plata en barras, se fijaba como beneficio mínimo del Estado la cantidad de 364,000 pesos.

El tercer millón fué contratado por don Alejandro Beisso, a principios de 1895, durante la Administración Idiarte Borda. La acuñación podría realizarse en las Casas de Moneda de Londres, París, Bélgica o Buenos Aires. El estado pagaría por cada peso acuñado, libre de gastos, 62 y ½ centésimos oro, obteniendo, en consecuencia, un beneficio líquido de $ 377,500. Por cada 100,000 pesos plata, 62,250 pesos oro. En el caso de que la plata en barras, fuera adquirida abajo del precio de 27 3|16 peniques la onza troy, el beneficio corresponderia al Estado (en documento subsiguiente, dijo el contratista que había hecho la compra en Londres a 27 y ½ y 27 9|16). Ambas partes depositarían garantía.

La acuñación de este tercer millón se hizo en la Casa de Moneda de Buenos Aires.

El precio de la plata en barras, había ido bajando constantemente en la plaza de Londres. Si al tiempo de la compra, se hubiese agregado el 10 % en que estaban calculados los gastos y comisiones, el Estado sólo habría tenido que pagar $ 1.688,866.

Pero, en vez de esa cantidad, pagó $ 1.951,000 según se encargó de demostrarlo «El Siglo» de la época con el siguiente cuadro:

CONTRATOS	Precio efectivo de la plata	Monto pagado	Monto que debió pagarse
Barriga	39 D	$ 700,000	$ 657,016
Casó	34 D	» 631,600	» 572,782
Beisso	27 1/4 D	» 620,000	» 459,068
		$ 1.951,600	$ 1.688,866

En la Bolsa de Comercio.

La liquidación bursátil del mes de enero de 1890, arrastró a don Eduardo Casey, acentuando el derrumbe de valores iniciado con la caída de don Emilio Reus, pocos meses antes, en una de las liquidaciones de 1889. Eran los dos grandes propulsores del inflacionismo de 1887 y 1888.

El derrumbe continuó. La Deuda Unificada del 5 %, que se había cotizado al 75 % en mayo de 1890, bajó al 52 % en diciembre. Las acciones de la Compañía de Crédito y Obras Públicas, cayeron del 51 % en febrero al 3 % en diciembre. Las acciones del Banco Nacional, que se habían cotizado a 119 en febrero, bajaron al 12 % en diciembre. Las Cédulas Hipotecarias, del 70 % a que llegaban en mayo, descendieron al 35 % en diciembre. El mes de junio fué de formidable acentuación de la baja y el de julio, fué el mes del derrumbe del Banco Nacional, sin trabar empero la liquidación bursátil, que la Cámara de Comercio mandó practicar, desoyendo las gestiones de aplazamiento de muchos corredores, que vaticinaban dificultades que no se produjeron.

Al año siguiente, en 1891, las acciones del Banco Nacional, que habían comenzado a cotizarse al 30 %, descendieron al 8 %. Las acciones de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajaron del 5 % al 1 %, hasta cerrar al precio de 80 centésimos cada una. Las Cédulas Hipotecarias, desde el 47 % hasta el 26 %. La liquidación de julio quedó suspendida, primeramente por efecto de resoluciones administrativas dictadas a raíz de la caída del Banco Inglés y del Banco Nacional y luego

por la ley de agosto, que siguió rigiendo hasta enero de 1892, en que recién fué derogada por la Asamblea.

El año 1892 empezó con la quiebra de la Compañía de Crédito y Obras Públicas. La Deuda Unificada descendió al 29 %; las acciones del Banco Nacional bajaron al 7 %, y las Cédulas Hipotecarias al 23 %.

Pero desde mediados de año empezó a dar la plaza señales palpables de reacción, con la baja del descuento emanado de la abundancia de dinero. Si ese dinero no se colocaba, si todavía la baja general proseguía, era por temor al billete de curso forzoso, a que daban ambiente los planes gubernativos.

En 1893, último de la Administración Herrera, la Deuda Consolidada (3 ½ % de interés) osciló del 32 al 36 % y la Cédula Hipotecaria (de 4 %) del 21 al 34 %.

CAPITULO VI

Movimiento administrativo

Rentas y gastos.

Pocos días después de tomar posesión de la Presidencia de la República, se dirigió el doctor Herrera y Obes a la Asamblea, para dar cuenta de la situación financiera y regularizar los pagos.

El balance cerrado el 28 de febrero de 1890, último día de la Administración Tajes, revelaba un déficit de $ 2.834,218, comprendido el saldo de la cuenta corriente en descubierto del Banco Nacional. Como el Banco estaba obligado por sus estatutos a anticipar al Gobierno $ 1.500,000, el déficit podría considerarse reducido a $ 1.300,000. El movimiento rentístico del ejercicio en los ocho meses correspondientes a la Administración Tajes, acusaba sin embargo, un aumento sobre el cálculo de recursos de $ 1.517,056. Agregaba el Presidente Herrera, que en los cuatro meses restantes del ejercicio económico 1889-1890, se produciría con toda probabilidad otro déficit de un millón de pesos.

Para cubrir ambos déficit y a la vez rescatar $ 4.200,000 en Bonos del Tesoro emitidos por la Administración Tajes, que devengaban el 9 % de interés y el 1 % de comisión anual, proponía el Gobierno la contratación de un empréstito de $ 9.400,000 con 6 % de interés y 1 % de amortización.

En apoyo de sus conclusiones, presentaba el Presidente Herrera dos cuadros de la Contaduría General de la Nación.

El primero de ellos, con el déficit de la Administración Tajes, que se descomponía así:

Lista civil	$	407,545
» militar.	»	279,981
Liquidaciones	»	341,960
Diversos créditos	»	215,569
Saldo de la cuenta corriente del Banco Nacional	»	1 459,150
	$	2.834,218

Establecía el otro cuadro que las rentas habían producido en

esos ocho meses $ 10.949,052, contra un cálculo de recursos por $ 9.431,996, lo cual arrojaba un superávit de 1.500,000.

Dos semanas después, volvía el Presidente Herrera y Obes a dirigirse a la Asamblea, para decirle que el Gobierno del general Tajes había absorbido la totalidad de los eventuales y que era necesario votar un crédito suplementario de 120,000 pesos para llenar las exigencias de los cuatro meses restantes del ejercicio.

Como veremos más adelante, la Asambea se apresuró a votar el empréstito de $ 9.400,000 solicitado por el Poder Ejecutivo.

El estado general de ingresos y egresos del ejercicio 1890-1891 acusó una entrada de $ 16.617,839, incluyendo $ 612,896 procedentes de saldos del empréstito de Conversión y Obras Públicas de la Administración Tajes.

Fué en los comienzos de ese ejercicio que estalló la crisis económica de 1890, con su violenta repercusión en la marcha financiera, viéndose obligado por ello el Poder Ejecutivo a dirigirse de nuevo a la Asamblea en demanda de recursos para mantener el equilibrio entre las entradas y las salidas.

No es posible — decía el Presidente Herrera en su Mensaje de diciembre — buscar economías considerables dentro del Presupuesto General de Gastos. De los 14.954,500 pesos a que asciende nuestro presupuesto, $ 9.050,938 absorben el servicio de las deudas públicas y garantías de ferrocarriles (respectivamente $ 6.869,938 y 2.181,000). Del remanente de $ 5.883,062, corresponden $ 3.201,192 al Cuerpo Legislativo, la Instrucción Pública, la Aduana, la Oficina de Impuestos Directos, el Correo, el Obispado, la Universidad, los vestuarios, los alquileres de casas, el gas y las aguas corrientes. Las economías sólo podrían recaer sobre los demás sueldos y gastos, cuyo monto es de pesos 2.681,070. Hay que recurrir, pues, — agregaba el Mensaje — al impuesto. Y de acuerdo con ese criterio, el Poder Ejecutivo proponía los siguientes arbitrios:

Derechos adicionales de importación sobre las bebidas alcohólicas de gran consumo, las sederías, las conservas alimenticias, los fósforos, los azúcares refinados, los cigarros, tabacos y cigarrillos. El Poder Ejecutivo había propuesto anteriormente gravar los cigarros y tabacos con un timbre, pero el timbre es de fiscalización difícil y costosa y es necesario recurrir a la Aduana, como se recurre ahora.

Impuestos internos sobre ciertas industrias del país que no

elaboran artículos de primera necesidad y que están protegidas por los derechos de Aduana como los fósforos, el aguardiente, la cerveza y los licores.

Unos y otros producirían al Fisco $ 2.518,000.

Un cuadro de la Aduana, que el Poder Ejecutivo adjuntaba a la Asamblea, ponía de manifiesto que había 21 artículos gravados con derechos específicos que producían en esos momentos $ 1.524,300, y que, con los aumentos proyectados, podrían producir otra cantidad suplementaria de $ 1.249,111.

Los impuestos fueron decretados en el acto por la Asamblea, lo que no impidió que el ejercicio económico 1890-91 cerrara con un déficit de $ 2.134,819 que la Contaduría General de la Nación distribuía así:

Lista civil.	$	388,904,27
» militar	»	522.334,62
Liquidaciones por suministros .	»	69.585,21
Varios créditos	»	4.750,00
Gastos liquidados de ferrocarriles	»	1.149.245,89
	$	2.134.819,99

Y con déficit más o menos importantes fueron cerrando los ejercicios subsiguientes. El de 1891 - 1892, con $ 732,317; el de 1892 - 1893, con $ 1.052,669; el de 1893 - 1894, con pesos 638,191. La parte principal de todos ellos estaba constituída por los atrasos de sueldos civiles y militares.

Son cifras que extraemos de las respectivas memorias de Hacienda. Pero adviértase que el Mensaje inserto en la última de esas memorias elevaba a $ 1.367,749 el déficit del ejercicio 1892 - 93, cubierto con rentas de los ejercicios subsiguientes y a $ 1.042,891 el del ejercicio 1893 - 94, y que otro cuadro anexo al Mensaje presidencial de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, de febrero de 1894, último de la Administración Herrera y Obes, recapitulaba así los déficit de esa administración:

1890 - 1891.	$	1.333,419
1891 - 1892.	»	1.030,817
1892 - 1893.	»	1.052,669
1893 - 1894.	»	1.053,856
	$	4.470,761

El Presupuesto sólo acordaba $ 189,000 con destino a gastos eventuales y extraordinarios. Y, sin embargo, lo gastado por

eventuales y acuerdos gubernativos ascendió — según las mismas memorias — en 1890-1891 a $ 840,000; en 1891-1892 a $ 1.082,255; en 1892-1893 a $ 1.103,240.

Por efecto de ello, en mucha parte, el pago de los presupuestos se fué atrasando, en tal forma, que a mediados de enero de 1894, un mes y medio antes de la terminación de la Presidencia del doctor Herrera y Obes, recién se estaba pagando el mes de agosto del año anterior.

He aquí el producto de las rentas recaudadas en los cinco ejercicios corridos de 1889-90 a 1893-1894, según los estados de la Contaduría General de la Nación (sin computar montepíos ni jubilados en comisión):

1889 - 1890	$	16.960,154
1890 - 1891	»	14.485,363
1891 - 1892	»	13.985,820
1892 - 1893	»	13.994,988
1893 - 1894	«	15.326,614

Esas cantidades procedían de las siguientes fuentes tributarias:

	1889 - 90	1890 - 91	1891 - 92	1892 - 93	1893 - 94
Aduana de Montevideo	$ 10.630,029	$ 8.302,806	$ 7.890,353	$ 7.823,595	$ 8.976,686
Aduana.—Receptorías	» 448,678	» 722,918	» 683,180	» 665,629	» 855,469
Contribución Directa—Montevideo . .	» 774,381	» 859,510	» 884,751	» 838,552	» 883,294
Contribución Directa—Departamentos . .	» 954,171	» 873,875	» 888,083	» 892,157	» 937,428
Patentes de Giro .	» 1.219,943	» 1.001,467	» 939,138	» 854,743	» 857,470
Papel Sellado . .	» 485,849	» 414,996	» 347,619	» 343,418	» 360,802
Timbres. . . .	» 301,058	» 220,962	» 221,593	» 210,192	» 201,162
Fabricación nacional.	—	—	» 261,868	» 416,763	» 410,242
Instrucción Primaria.	» 214,450	» 210,020	» 202,700	» 261,672	» 258,847
Correos	» 216,535	» 217,936	» 201,069	» 217,901	» 217,091
Comandancia de Marina	» 153,121	» 105,742	» 46,561	» 21,960	» 15,551
Junta Económico.—Capital. . . .	» 893,261	» 815,736	» 781,218	» 866,275	» 806,058
Policía—Capital. .	» 25,427	» 28,462	» 14,926	» 20,112	» 18,636
Juntas Departamentales.	» 313,205	» 313,533	» 240,324	» 226,841	» 200,426
Policías Departamentales	» 34,254	» 38,005	» 32,191	» 48,851	» 38,065
Marcas y señales .	» 4,986	» 2,942	» 2,802	» 2,799	» 2,715
Herencias, etc. . .	» 184,847	» 271,170	» 260,988	» 204,667	» 194,829
1 o/o sobre los pagos	» 108,951	» 85,276	» 86,446	» 78,854	» 91,733

Medidas de contralor y de regularización de la contabilidad.

Con dos excelentes decretos se había estrenado, sin embargo, la Administración Herrera y Obes. De conformidad al primero de ellos, no se liquidaría ninguna cuenta, sin previo aviso al Ministerio de Hacienda; las erogaciones no presupuestadas sólo se autorizarían en acuerdos de Ministros, y todas las órdenes de pago deberían tener el cúmplase del Ministro de Hacienda. El segundo establecía que la contabilidad de los ejercicios económicos, en vez de cerrarse el 30 de junio, se extendería hasta el 31 de agosto, como medio de que durante los dos meses complementarios pudieran terminar los ingresos y pagos del ejercicio vencido.

Reorganización ministerial.

Una ley de 1891 autorizó al Poder Ejecutivo para cambiar la denominación del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública y determinar sus atribuciones, sin aumentar el número de los Ministerios. Y de acuerdo con esa autorización el Presidente Herrera estableció las siguientes denominaciones: Gobierno, Fomento, Hacienda, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

El Ministerio de Instrucción Pública sólo había servido hasta entonces, para crear conflictos con la Dirección de Instrucción Pública y sus tareas tenían que ampliarse considerablemente y se ampliaron bajo la nueva denominación de Ministerio de Fomento.

Los impuestos. La renta de Aduana.

Al finalizar el año 1890 fué votada, a pedido del Gobierno, una ley que gravaba la importación con un derecho adicional del 5 % y que restablecía los derechos de exportación abolidos en el Uruguay desde 1888. La lana quedaba gravada con el derecho específico de $ 1,30 los 100 kilos, la carne tasajo con el derecho específico de $ 0,40 los 100 kilos, los cueros vacunos salados con 25 centésimos cada uno, los cueros vacunos secos con 12 centésimos, el extracto de carne con 10 centésimos cada kilo.

Para la fijación de los derechos específicos, se había adoptado como base el 5 % *ad valorem*. En la zafra última, habían estado pagando los saladeros del Uruguay y la Fábrica Liebig alrededor de 12 pesos por novillo. Agregando los gastos resultaba por animal faenado el precio de 14 a 15 pesos. El 5 % equivalía entonces a un impuesto de 7 a 8 reales.

La ley de enero de 1891 acentuó la suba de los derechos aduaneros. Véase lo que tenían que pagar algunos de los artículos por ella gravados:

Cigarros de hoja habanos	$	6,00	kilo
» » otras procedencias	»	3,00	»
Cigarrillos	»	6,00	»
Tabaco en rama	»	0,50	»
Bebidas alcohólicas	»	0,37	litro
Cerveza	»	0,16	»
Fósforos	»	1,30	kilo
Conservas alimenticias	»	0,30	»
Azúcar refinada	»	0,06	»
Maiz	»	0,80	los 100 kilos
Trigo	»	1,35	» » »
Harina	»	2,70	» » »

Los agricultores y molineros, se presentaron a la Cámara de Diputados durante la tramitación de la ley, pidiendo la revisión de la escala móvil vigente desde 1888. Se cometió entonces un error — decían — al establecer un derecho uniforme para el trigo y para la harina, que favorece la importación de la harina, en perjuicio de la importación del trigo. Al precio actual — agregaban — de $ 4,80 la fanega de trigo, (que da 6 arrobas de harina) tiene que venderse la harina nacional a 80 centésimos, frente a la harina argentina, que se está ofreciendo en nuestra plaza a 70 centésimos. La Comisión de Hacienda, luego de combatir la idea de proscribir la escala móvil, que favorecía al agricultor, sin olvidar al consumidor, proponía una nueva reglamentación, para fijar los precios corrientes en plaza. Partiendo del precio del trigo a $ 3,20 y del maíz a $ 1,60, que compensaba los gastos de nuestra agricultura según todas las informaciones recibidas, proponía una nueva escala encaminada a asegurar al productor nacional la estabilidad de las cotizaciones.

Los importadores de cigarros y tabacos resolvieron reclamar, a su vez, contra las leyes que duplicaban el derecho a los ciga-

rros habanos y sextuplicaban el derecho sobre los cigarros de las demás procedencias, y presentaron esta estadística de la importación de cigarros, para demostrar que la suba desmedida del impuesto, abatía las entradas y, por consiguiente, el nivel de la renta que se pretendía impulsar:

AÑOS	Kilos de cigarros	Valor oficial
1890	105,765	$ 136,054
1891	5,740	» 10,513
1892	4,522	» 10,126

En 1892 fueron reducidos los aforos relativos a la exportación de ganado en pie por la frontera terrestre. El valor de los novillos quedaba fijado en 9 pesos, el de las vacas en 6 y el de las ovejas en 50 centésimos. El derecho de exportación ascendía al 8 %. Los estancieros del Norte de Río Negro, que eran los que vendían a los saladeros brasileños, obtenían una ventaja del 45 al 50 %. La rebaja fué dictada a raíz de la sanción de una tarifa brasileña, que luego quedó en suspenso por gestiones de nuestra cancillería, que gravaba con $ 3,50 la entrada de ganado al Brasil.

Por diversas leyes especiales de 1893, fueron alzados los derechos sobre los artículos de tipografía y litografía, como medio de estimular la fabricación nacional de libros en blanco, libretas, formularios, sobres, papeles, cajas de fósforos; gravados con derechos *ad valorem* que oscilaban del 5 al 25 % una docena de artículos que hasta entonces habían gozado de exención de impuestos, como el azufre, el alambre para cercos, los postes y medios postes, las máquinas agrícolas e industriales, la soda; exonerados de derechos de importación el sulfato de hierro, los superfosfatos, el guano y otros artículos destinados al fomento agrícola; rebajado el derecho sobre la arpillera en piezas, del 25 % al 10 %, como medio de estimular la fabricación de bolsas.

Alentados por esta suba de derechos, en que el Estado se preocupaba más de impulsar la renta, que de promover la diversificación de nuestras industrias, se presentaron en 1891 los carpinteros de Montevideo, en demanda de mayores cargas sobre los muebles extranjeros. La ley que acababa de dictarse aplicaba el 5 % adicional y en concepto de los carpinteros, el impuesto debía

subir al 70 % sobre el costo de factura para que entonces la industria nacional pudiera desarrollarse. Al estudiar esa representación, hacía notar la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que la tarifa vigente desde 1888 gravaba los muebles extranjeros con el 48 % y que era, aparte de ese alto porcentaje, que se había votado el adicional del 5 %. El comercio de importación — agregaba en su dictamen — opera sobre muebles de lujo, que son precisamente los que el país no produce. Y la representación quedó desechada.

La suba de los derechos de importación, puso a la orden del día el problema complejo del desenvolvimiento de la industria nacional y del incremento del contrabando en algunos rubros tan fuertemente gravados como el de cigarros y tabacos, el de naipes y el de guantes. El siguiente cuadro permite comparar la importación del trienio 1872 - 1874 con la del trienio 1892-1894, debiendo advertirse que el primero de esos períodos corresponde a una población de 450,000 almas y el segundo a una población de 822,000.

AÑOS	Tabacos — (Valor)	AÑOS	Tabacos — (Valor)
1872	$ 548,235	1892	$ 330,599
1873	» 583,882	1893	» 270,147
1874	» 594,675	1894	» 254,646

AÑOS	Naipes — (Gruesas)	AÑOS	Naipes — (Gruesas)
1872	2,410	1892	338
1873	1,994	1893	527
1874	2,197	1894	479

AÑOS	Guantes — (Docenas)	AÑOS	Guantes — (Docenas)
1872	8,569	1892	3,264
1873	7,555	1893	3,764
1874	6,003	1894	5,057

La renta aduanera aquende y allende el Plata.

Nuestros derechos aduaneros habían llegado a exceder a los argentinos en renglones de gran consumo y ajenos a la actividad industrial de la época. Véase el caso de los tejidos (por kilo y oro uruguayo):

	Tarifa uruguaya	Tarifa argentina
Tejidos de algodón	$ 0,30	$ 0,24
» » hilo	» 0,40	» 0,29
» » lana	» 1,00	» 0,73

En los artículos confeccionados ocurría lo contrario:

	Tarifa uruguaya	Tarifa argentina
Camisas de algodón para hombres (docenas)	$ 3,18	$ 4,83
Camisas vistas de hilo	» 5,30	» 11,36

He aquí el producto de la renta aduanera de la República Argentina en 1891:

	Oro	Papel
Importación	$ 137,719	$ 47.486,207
Exportación	» 24,638	» 5.226,259

Hecha la reducción del papel a oro argentino, resultaba un monto de 15,016.400 pesos, correspondiendo 13.494.180 a la importación y 1.522,220 a la exportación.

La Aduana uruguaya produjo en el curso del mismo año civil 8.648,500 pesos.

La Contribución Inmobiliaria.

Los estados de Contribución Inmobiliaria correspondientes al año 1889, formulados sobre la base de las declaraciones de los

contribuyentes, atribuían a toda la República un capital territorial de 256.472,499 pesos. Aparecían los contribuyentes nacionales, con 119.243,000 pesos, o sea menos de la mitad del monto total.

En el Departamento de Montevideo había 12,358 contribuyentes con un capital de 119.289,439 pesos. Los nacionales estaban representados por 3,868 contribuyentes y un capital de 53.596,719 pesos. Seguían los italianos, con 4,267 contribuyentes y un capital de 27.139,666 pesos y los españoles con 2,127 contribuyentes y un capital de 15.488,216 pesos.

Los departamentos del litoral e interior, figuraban con 35,434 contribuyentes y un capital de 137.183,060 pesos. Había 18,906 contribuyentes orientales con un capital de 65.647,713 pesos. Venían después los brasileños con 4,526 contribuyentes y un capital 34.554,600 pesos, los españoles con 5,031 contribuyentes y un capital de 14.553,843 y los italianos con 3,979 contribuyentes y un capital de 6.779,025.

La población contaba con 67,040 casas, que se distribuían así: fincas bajas, 35,449; fincas altas, 6,555; fincas rurales de material, 9,421; fincas rurales de adobe, 15,615. Al Departamento de Montevideo correspondían de esas cifras, 20,581 casas bajas y 6,378 de altos.

Al elevar la estadística de 1891, el director de Impuestos Directos advertía al Ministerio de Hacienda que los cuadros de las Comisiones Seccionales Avaluadoras de Montevideo, arrojaban 3,593 fincas altas y 18,558 bajas. En conjunto, 22.151 casas.

Dos años después, en 1893, los contribuyentes de Montevideo declaraban 13,103 fincas bajas y 2,463 altas, seguramente por efecto de englobamiento de fincas en las planillas, y los contribuyentes de los 18 departamentos restantes 17,110 fincas bajas, 170 altas, 8,173 rurales de material y 10,836 de adobe.

Los capitales declarados subían a 266.932,000 pesos, distribuídos entre 14,549 contribuyentes de Montevideo, con un capital de 124.207,235 pesos y 41,335 contribuyentes de los demás departamentos, con 142.725,631 pesos. El factor nacional estaba representado ese año en Montevideo por 5,748 contribuyentes y un capital de 61.340,807 pesos, y en los demás departamentos por 21,423 contribuyentes y un capital de 69.876,047 pesos.

La ley de Contribución Inmobiliaria de 1890 - 91 estableció una cuota uniforme del 6 ½ ‰ sobre la tierra y las cons-

trucciones en las zonas urbanas, y exclusivamente sobre la tierra en las zonas rurales. Las tierras suburbanas, entendiéndose por tales las situadas dentro de los ejidos de los pueblos, quedaban sujetas a un recargo del 50 % en el caso de no estar cultivadas o explotadas por una industria distinta de la ganadera. Los ejidos estaban totalmente invadidos por las estancias y el legislador provocaba, con el aumento del impuesto, la implantación de otras industrias que impulsaran el progreso de las respectivas poblaciones. La propiedad rural quedaba distribuída en 7 categorías o zonas con aforos que oscilaban desde 5 pesos la hectárea, en Rocha, hasta 13 pesos en Canelones.

He aquí el monto de las recaudaciones de la Contribución Inmobiliaria durante el período de la Administración Herrera:

EJERCICIOS	Montevideo	Campaña	TOTAL
1890 - 91.	$ 895,510	$ 873,875	$ 1.733,385
1891 - 92.	» 884,752	» 880,015	» 1.772,767
1892 - 93.	» 838,767	» 892,086	» 1.730,853
1893 - 94.	» 883,395	» 937,429	» 1.820,824

Patentes de Giro.

La ley de Patentes de Giro sancionada en 1892, con destino al Departamento de Montevideo, establecía 15 categorías fijas, desde la de 5 pesos hasta la de $ 2.000. Pagaban $ 200 las casas de cambio, barracas, registros, almacenes por mayor; $ 300, las empresas de faros y tranvías; $ 400 la Bolsa; $ 500, los bancos en general; $ 700, la empresa de la Luz Eléctrica; $ 1,000, los bancos de depósitos y descuentos; $ 1,500, las empresas de gas y aguas corrientes; $ 2,000, los bancos de emisión. Estaban sujetos a patente proporcional los abogados y médicos, sobre la base del valor locativo; las embarcaciones, sobre el tonelaje; los hoteles, sobre el número de piezas; las casas de comercio en general, sobre su capital en existencias o sobre el capital movilizado el año anterior. Sólo enumeramos algunos gremios y no todos los comprendidos dentro de cada categoría.

El número de patentes expedidas para toda la República, ascendió a 25,198 en 1891-92 y se redujo a 23,489 en el curso

del ejercicio siguiente. Al Departamento de Montevideo, correspondían 11,736 en el primero de esos ejercicios y 10,911 en el segundo. De las 11,736 patentes del ejercicio 1891 - 92, 6,508 eran fijas y 5,228 proporcionales. Dentro de las patentes fijas, se destacaban las categorías de 10,000 con 2,093 patentes, de 15,000 con 1,174 y de 25,000 con 1,233.

Durante el ejercicio 1893 - 94 expidió la Dirección de Impuestos 23,920 patentes, correspondiendo 10,977 a Montevideo y 12,943 a los demás departamentos.

Véase el producto de las recaudaciones:

AÑOS	Montevideo	Campaña	TOTAL
1890	$ 830,043	$ 389,900	$ 1.219,943
1891	» 650,814	» 350,591	» 1.001,405
1892	» 623,220	» 315,919	» 939,139
1893	» 561,233	» 293,510	» 854,743

Papel Sellado y Timbres.

Hasta el año 1891 había una ley de Timbres y otra ley de Papel Sellado. En 1892 fueron refundidas en una sola ley a pedido del Poder Ejecutivo invocándose, con razón, que se trataba de un solo impuesto pagadero en Papel Sellado o en Timbres De acuerdo con la nueva ley, era aplicable el timbre tratándose de letras de cambio, pagarés, conformes y en general de todos los documentos de comercio, obligaciones civiles de adeudo, recibos y cheques. Se admitía que los documentos sujetos al timbre, podían redactarse en Papel Sellado. Pero en cambio los sujetos al Papel Sellado no podían pagarse en timbre.

He aquí el producto del impuesto:

EJERCICIOS	Timbres	Papel Sellado
1890 - 91	$ 220,882	$ 414,160
1891 - 92	» 221,146	» 346,755
1892 - 93	» 210,163	» 342,347
1893 - 94	» 201,026	» 360,002

Impuestos internos de consumo.

Entre los arbitrios propuestos por el Poder Ejecutivo para compensar el descenso de las rentas que subsiguió a la crisis de 1890, figuraba un impuesto sobre el alcohol, los licores, la cerveza y los fósforos de producción nacional.

La ley de enero de 1891, surgida de esa iniciativa, gravó el litro de aguardiente, cerveza y vinos artificiales con 3 centésimos; el litro de licores y bebidas alcohólicas con 12 centésimos; las cajas de fósforos de 50 cerillas con 5 milésimos. Al mismo tiempo alzó el impuesto aduanero sobre los productos similares del extranjero, en forma de que la industria nacional quedara siempre en la situación privilegiada que le aseguraban las leyes proteccionistas vigentes. Los nuevos impuestos debían ser pagados por las mismas fábricas cuya producción se gravaba.

Mientras se discutía esa ley en la Asamblea, se presentaron los fabricantes de licores, proponiendo que el impuesto sobre el producto que ellos elaboraban recayera exclusivamente sobre la materia prima. Existían a la sazón dos únicas fábricas de alcohol, fácilmente fiscalizables, en tanto que la elaboración de licores estaba tan extensamente difundida, que cada pulpería podía ser considerada como una fábrica. Tal era el contundente argumento de los fabricantes, quienes no alcanzaron, sin embargo, el resultado que era de esperarse, pues la Asamblea votó, como ya hemos dicho, un impuesto de 3 centésimos sobre el alcohol y otro de 12 centésimos sobre los licores.

La experiencia se encargó bien pronto de dar la razón a los fabricantes de licores. La trastienda de cada almacén era una pequeña fábrica de guindado, duraznillo y demás bebidas alcohólicas, de imposible fiscalización como que el número de almacenes era de 1,060 en Montevideo y de 3,088 en campaña, y el mismo Poder Ejecutivo se encargó de decirlo en un nuevo Mensaje, al proponer que el impuesto recayera sobre la materia prima y no sobre el producto elaborado. La Asamblea se apresuró a votar a mediados del propio año 1891 una segunda ley que suprimía el impuesto de 12 centésimos sobre las fábricas de licores y creaba en cambio un impuesto de 132 milésimos por litro de alcohol nacional, de cualquier grado de fuerza alcohólica, elevando a la vez el derecho aduanero de importación sobre el artículo similar extranjero a 136 milésimos hasta 20

grados cartier, con un recargo proporcional por cada grado de exceso. Quedaba también suprimido el derecho sobre los vinos artificiales.

El impuesto sobre los fósforos fué modificado al año siguiente, creándose en lugar del que se había establecido, la estampilla de cinco milésimos sobre cada caja de fabricación nacional y de 13 milésimos por cada caja de fabricación extranjera. Buscábase con ello el medio de combatir el contrabando y la elaboración clandestina.

Véase el resultado de las recaudaciones durante el período 1892 - 1894.

	Litros de alcohol	Litros de cerveza	Cajas de fósforos
1892 - 93. . . .	2.126,409	1.642,645	20.089,872
1893 - 94. . . .	1.363,198	1.949,891	33.055,200

En 1893 funcionaban en Montevideo, 6 fábricas de fósforos, 3 de alcohol y 3 de cerveza y en los demás departamentos 6 fábricas de cerveza, con un capital declarado de $ 430,414.

La sanción de la ley de impuestos internos de consumo dió origen a una ardorosa protesta de los defensores del comercio importador. El Ministro de Hacienda de la época, doctor Carlos María Ramírez, combatiéndola, hizo en esa oportunidad el elogio contundente de la legislación protectora de las industrias nacionales.

El ejemplo de la Inglaterra, decía el doctor Ramírez, que siempre señalan los librecambistas, fué eliminado por Thiers al demostrar que las grandes industrias inglesas se habían formado con la protección; que, por ejemplo, la fabricación de tejidos de lana, se había implantado gracias a la prohibición de exportar la lana en bruto y a la prohibición de importar los tejidos de lana; y que sólo después de formadas esas industrias y de tener la primera marina del mundo, es que la Inglaterra tiró las muletas de la protección y se hizo librecambista. Bismarck declaró una vez al embajador francés que él se cortaría la mano, antes de presentar un proyecto proteccionista, y pocos años después dirigía un telegrama al diplomático francés, anunciándole que acababa de firmar un proyecto proteccionista y que no se había cortado la mano. El libre cambio, argumentaba el canciller ale-

mán, es el derecho del más fuerte, y la Inglaterra que por la protección se ha hecho la más fuerte, proclama el libre cambio. Los Estados Unidos han adquirido un poder formidable con el proteccionismo y contra lo que se supone recaudan en la Aduana una renta doble de la que percibe cualquier otro país del mundo. Es que el derecho elevado no significa el rechazo de las mercaderías extranjeras que llenan el déficit de la producción nacional. El desenvolvimiento industrial que produce la protección aumenta el trabajo, eleva los salarios, da empleo a los capitales y trae el incremento de la renta de Aduana. Hay que desechar la creencia — concluía el doctor Ramírez — de que la vida barata favorece la inmigración. Ningún país de vida barata atrae brazos, porque donde la vida es muy barata, no hay industrias numerosas, ni hay comercio activo.

Impuesto de Herencias y Donaciones.

El Poder Ejecutivo pidió a la Asamblea en 1893 la creación de un impuesto del 2 % sobre las herencias directas, que hasta entonces estaban exentas de todo pago. La legislación vigente gravaba las herencias transversales y la extracción de bienes hereditarios por herederos o legatarios domiciliados en el extranjero. Pero los derechos de extracción eran burlados corrientemente con ayuda de una enajenación simulada o radicándose transitoriamente el interesado en el país durante el período de la apertura de la sucesión.

Véase el monto de los capitales gravados con los derechos transversales y de extracción que acompañaba el Poder Ejecutivo para demostrar la necesidad de una ampliación de la ley:

	Capitales que han pagado derechos transversales	Capitales que han pagado derechos de extracción	TOTAL
1888 - 89.	$ 1.397,955	$ 578,720	$ 1.916,675
1889 - 90.	» 914,832	» 415,173	» 1.330,005
1890 - 91.	» 1.459,837	» 254,059	» 1.713,896
1891 - 92.	» 1.091,026	» 48,417	» 1.139,443

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aconsejó la sanción de un proyecto sustitutivo mucho más amplio, obra

de uno de sus miembros, el doctor Antonio María Rodríguez, por el cual se reorganizaba y se reglamentaba el impuesto de herencias en forma eficaz y a la vez se creaba el Tesoro de Instrucción Pública, realizándose con ello uno de los más persistentes postulados del gran plan de la reforma escolar de 1877. Y ese proyecto sustitutivo fué rápidamente convertido en ley.

La nueva ley imponía el 1 % a los descendientes directos menores de edad; el 1 ½ % a los mayores; el 2 ½ % a los ascendientes legítimos. A los colaterales les imponía desde el 5 % hasta el 10 % según el grado de parentesco. A los extraños, el 12 %, todo ello independientemente del 4 % de extracción. Sobre la base del impuesto de herencias, se creaba el Tesoro de Instrucción Pública, al cual se adscribían además el Impuesto Urbano de Instrucción Pública, el impuesto de exportación sobre la piedra y arena, el impuesto de abasto destinado a instrucción pública, la patente de perros, las herencias yacentes, las multas y las donaciones a favor de la Instrucción Pública.

Presupuesto General de Gastos.

El primer proyecto de presupuesto presentado por el doctor Herrera y Obes a la Asamblea en 1890, con destino al ejercicio económico 1890 - 91 ascendía a $ 16.081,247. Era el mismo presupuesto del ejercicio anterior ($ 14.589,513), con la incorporación de todas las demás erogaciones vigentes, por concepto de leyes especiales ($ 141,280), excesos en la lista civil ($ 230,000), excesos en la lista militar ($ 250,000), exceso en los eventuales y extraordinarios ($ 580,000).

La crisis que estalló casi inmediatamente después, obligó al Gobierno a volver sobre sus pasos. Por un segundo Mensaje del mes de diciembre propuso y obtuvo reducciones por $ 499,201, a expensas principalmente de los sueldos y dietas, que sufrieron una rebaja del 10 % y creación de nuevos recursos bajo forma de derechos de aduana, impuestos internos de consumo, cuyo monto total calculaba el Mensaje en $ 2.518,000. Pero, como al mismo tiempo que se dictaban rebajas, eran aumentadas las erogaciones por concepto de regularización de gastos, el presupuesto quedó al fin fijado en $ 14.954,000.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1891 - 92, ascendía a $ 15.246,175. El servicio de la Deuda Consolidada

($ 5.963,320), las Garantías de Ferrocarriles ($ 1.250,000) las Clases Pasivas ($ 1.809,550) y otros créditos ($ 73,085), absorbían $ 8.720,257, o sea más de la mitad del monto total. Los recursos estaban calculados en $ 15.409,500, destacándose la Aduana con $ 10.622,000, la Contribución Inmobiliaria con $ 1,800.000 y las Patentes de Giro con 1.000,000.

Un año después, presentaba el Poder Ejecutivo un nuevo proyecto con destino al ejercicio 1892 - 93. Al inaugurarse la actual presidencia — decía en su Mensaje el doctor Herrera y Obes — regía el presupuesto de 1889 - 1890 que legalmente era de $ 14.589,503, pero que en realidad subía a $ 16.000,000. Durante el ejercicio 1890 - 91 los gastos ascendieron a $ 17.445,754, computados los aumentos de las Obligaciones de la Nación y los nuevos servicios. Hay que agregar ahora $ 1.333,000 por efecto de nuevas y crecientes obligaciones y servicios. El presupuesto debería ascender a $ 18.778,500. Pero como aparte de las supresiones reales, hemos obtenido rebajas en el servicio de la Deuda Consolidada y de las Garantías de Ferrocarriles, por $ 4.379,160, ha quedado reducido el presupuesto vigente a $ 14.439,557. Y es sobre esta cifra, agregaba el Mensaje, que propone el Poder Ejecutivo nuevas rebajas en los sueldos y pensiones, de 20 % en las primeras y de 15 % en las segundas, hasta reducir el monto de los gastos a $ 13.616,382, con un cálculo de recursos por $ 12.985,875.

Prevenía el Gobierno en su Mensaje que el ejercicio 1890-91 había dejado un déficit de $ 4.158,259, y el ejercicio 1891-92 otro déficit de $ 1.453,662. En conjunto: $ 5.611,921. Y agregaba que de esos déficit sólo existía un saldo de $ 500,000, gracias a la absoluta disponibilidad de la cantidad correspondiente al servicio de las Deudas Públicas y Garantías de Ferrocarriles, hasta diciembre de 1891, cuyo monto ascendía a $ 3.196,509 y a diversas economías en otros rubros. Quedaba un déficit de $ 630,000 y para cubrirlo proponía el Poder Ejecutivo una nueva distribución del impuesto de abasto y tablada, el 2 % sobre las herencias directas, el restablecimiento de los derechos de exportación suprimidos desde 1888 y la unificación y regularización de los impuestos municipales de Montevideo. Proponía a la vez varios derechos de Aduana, entre ellos uno sobre las papas cuya corriente de importación venía aumentando en esta forma llamativa:

1886 (Kilos importados)	. . . . .	111,567
1887 » »	. . . . .	506,419
1888 » »	. . . . .	129,167
1889 » »	. . . . .	3.331,905
1890 » »	. . . . .	5.627,090
1891 » »	. . . . .	4.337,071

Hasta entonces sólo se trataba de proyectos de presupuesto que no alcanzaban a tener sanción legislativa. Los gastos se iban inflando, entretanto, bajo el solo impulso y contralor del Gobierno y el déficit habría sido formidable sin la ayuda inesperada del concordato de Londres, gracias al cual pasaron fuertes atrasos a engrosar el monto de Deuda Pública y obtuvo el Estado considerables rebajas en los servicios futuros.

Véase lo que decía la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo que presidía don Tomás Gomensoro, en su informe de 1892:

«Al dejar consignadas las observaciones que surjen del examen y fiscalización de las cuentas presentadas por el Poder Ejecutivo del ejercicio 1889 - 1890, en cumplimiento de su cometido, esta Comisión llama nuevamente la atención de V. Honorabilidad acerca del cuadro que acompaña, por el cual se demuestra el total del producto de las rentas de la Nación, que es muy superior al cálculo de recursos que debió servir de base al Poder Ejecutivo al formular el Presupuesto General de Gastos, pero su excedente excepcional ha sido absorbido por el exceso de gastos no presupuestados de la Administración durante este ejercicio.»

Recién en 1893 salió una ley de Presupuesto de la Asamblea General. Esa ley destinada al ejercicio 1893 - 94 fijaba el monto de los gastos públicos en $ 13.647,925 así distribuídos:

Poder Legislativo	$	505,489
Presidencia	»	62,044
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	117,407
» » Gobierno	»	2.213,693
» » Hacienda	»	832,026
» » Fomento	»	953,346
» » Guerra	»	1.730,507
Obligaciones de la Nación	»	7.233,410

Dentro del último rubro figuraba el servicio de las deudas públicas y garantías de ferrocarriles, con $ 5.721,735, correspondiendo el resto a Clases Pasivas y Diversos Créditos.

El presupuesto de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo, figuraba en una ley aparte con $ 836,940 de gastos

y $ 894,311 de recursos, sobresaliendo entre las fuentes tributarias, Abasto y Tablada ($ 260,000), Serenos ($ 100,000), Salubridad ($ 100,000), Mercados ($ 105,000), Alumbrado ($ 90,000), Rodados ($ 60,000), y Contribución Inmobiliaria ($ 124,000).

En los mismos momentos en que nuestro Cuerpo Legislativo abordaba el estudio del presupuesto para 1893 - 94, el Presidente argentino doctor Sáenz Peña pasaba al Congreso de su país el proyecto de presupuesto para 1894. Los gastos a papel ascendían a $ 63 y ½ millones y los gastos a oro, destinados casi íntegramente al servicio de la Deuda Pública, a 13 y ¾ millones de pesos. Al tipo del 300 % que regía entonces, resultaba un monto de $ 35.000,000 oro, o sea menos del triple que el nuestro, a pesar de que correspondía a una población cinco veces mayor.

El atraso en los pagos.

Al finalizar el año 1890, eran llamadas las Clases Pasivas para el pago del presupuesto de setiembre. Los certificados de sueldos, que negociaban los compradores de los «Arcos de la Pasiva», se cotizaban al 50 % de su valor!

El año 1891 cerró con un atraso que oscilaba alrededor de tres y medio meses para las Clases Pasivas y de tres meses para las Activas.

Los pagos mejoraron algo en los primeros meses de 1892 para las Clases Activas, cuyo atraso quedó reducido a dos meses, más no así para las Clases Pasivas, como que recién en febrero cobraban el mes de octubre del año anterior. Al cerrar el año, llegaba el atraso de las Clases Activas a cuatro meses y el de las Clases Pasivas a cinco meses. Recién a fines de enero de 1893, llamaba la habilitación de las Clases Pasivas para la cancelación de agosto del año anterior.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1893, decía el Presidente Herrera y Obes:

«El 15 de febrero de 1892 se adeudaban los presupuestos de diciembre, enero y febrero, no obstante haberse aplicado a su servicio la renta que dejaba disponible la suspensión del servicio de la Deuda Pública. En el mismo día de este año, arranca el atraso del mes de noviembre, o sea un mes más, por efecto del res-

tablecimiento del servicio de las deudas. Lo que el Gobierno adeuda aún por concepto de presupuesto y gastos de la Administración, asciende a $ 2.084,226.»

A fines de diciembre de 1893, eran llamadas las Clases Pasivas para el pago de julio. El año cerró con cuatro y medio presupuestos impagos.

Y con el mismo atraso quedó la Tesorería al terminar la Administración Herrera y Obes en febrero de 1894. A mediados de enero recién empezaba el pago de las planillas de agosto y setiembre del año anterior.

Durante este período fué reorganizada la Habilitación General de las Clases Pasivas. El actual sistema de habilitación decía el decreto de abril de 1892, creado para la distribución y pago de una parte del presupuesto, es gravoso para los empleados y pensionistas, por la comisión de 1 ½ % y 2 % que se les cobra, aparte del 1 % de giro postal; y es perjudicial para el Gobierno, por los abusos a que da lugar. Las habilitaciones son verdaderas oficinas públicas, dependientes del Poder Ejecutivo que es quien nombra habilitados y responde, en consecuencia, de sus actos. En adelante, se reconcentrarán en una oficina central, que se denominará Habilitación General de Clases Pasivas, con dos secciones, cuyos jefes prestarán fianza de $ 20,000. La Habilitación — terminaba el decreto — cobrará por toda comisión y gastos el 1 ½ % tratándose de pagos a la campaña y el 1 1|4 % tratándose de pagos en la capital.

Una de las causas del atraso en los pagos.

Entre las causas del desequilibrio financiero, figuraba la falta de acatamiento a la ley de Presupuesto General de Gastos. El cuadro que subsigue demuestra, con relación a los gastos eventuales o extrapresupuesto, el monto autorizado por la ley y el monto gastado realmente por el Gobierno según las memorias de Hacienda:

EJERCICIOS	Gastado	Presupuestado
1885-86	$ 1.453,000	$ 257,000
1886-87	» 538,000	» 232,000
1887-88	» 1.033,000	» 232,000
1888-89	» 1.507,000	» 167,000
1889-90	» 938,000	» 272,000
1890-91	» 840,000	» 189,000
1891-92	» 1.070,000	» 220,000
1892-93	» 1.103,000	» 220,000
1893-94	» 1,083,000	» 220,000
	$ 9.565,000	$ 2.009,000

En los nueve años, dos millones *autorizados* y nueve millones *gastados.*

Durante los cuatro años de Administración de Herrera y Obes, ochocientos mil pesos *autorizados* y cuatro millones *gastados.*

Las Clases Pasivas.

Extraemos de los presupuestos de 1871, 1880 y 1890 las siguientes cifras, correspondientes a las Clases Pasivas:

	1871	1880	1890
Jubilados	$ 44,164	$ 124,104	$ 166,033
Menores y Pensionistas Civiles	» 46,604	» 75,996	» 156,165
Plana Mayor activa	» 58,440	» 40,200	» 119,296
Plana Mayor pasiva	» 419,846	» 527,664	» 585,678
Inválidos	» 115,500	» 125,616	» 108,090
Viudas y Menores Militares	» 485,751	» 545,901	» 616,281
Lista 7 de setiembre	—	» 20,532	» 486,810
Pensionistas Militares	» 16,344	» 15,060	» 21,240
Guerreros de la Independencia	» 1,491	» 60,892	» 34,880
	$ 1.118,144	$ 1.535,965	$ 2.295,103

En el intervalo de 19 años, comprendido de 1871 a 1890, el presupuesto de las Clases Pasivas llegó a duplicarse, como se ve, y ello principalmente como resultado de la creación de em-

pleos militares a granel, por el Poder Ejecutivo. La lista 7 de setiembre, creada bajo la dictadura del coronel Latorre, como medio de suprimir las jubilaciones y pensiones, suministra el caso más extraordinario de esa multiplicación de empleos: de $ 20,532 que absorbía en 1880, a cerca de medio millón en 1889!

Otro cuadro comparativo muy interesante es el que publicamos a continuación:

	(Latorre) 1880	(Santos) 1886	(Tajes) 1888	(Herrera) 1891
Servicios activos del presupuesto	$ 3.950,539	$ 6.163,197	$ 6.183,550	$ 6.525,918
Pasivos y Deuda Pública . .	» 4.862,215	» 6.855,333	» 7.627,768	» 8.720,257

El servicio de las deudas públicas incluído en el segundo rubro, absorbía $ 2.600,000 en 1880; $ 4.638,325 en 1886; pesos 5.119,573 en 1889, y $ 5.963,230 en 1891.

El crecimiento en los 21 años alcanzó, en números redondos, a dos y medio millones en los servicios activos y a cuatro millones en los pasivos y deudas públicas.

Deuda Pública. La consolidación de 1891.

A mediados de 1891 quedó suspendido el servicio de la Deuda Pública. Según uno de los mensajes del Poder Ejecutivo, como consecuencia de la clausura del Banco Inglés del Río de la Plata y del Banco Nacional, que comprometió algunas de las remesas de fondos destinadas al pago del servicio de intereses y amortización. Pero en realidad, por el descenso de las rentas públicas y la situación de angustia financiera en que se hallaba el Estado. Varias semanas antes de la clausura de aquellos bancos, ya había marchado con rumbo a Londres el ex Presidente de la República, doctor José E. Ellauri, comisionado por el Gobierno para abordar un programa de trabajo, en que entraban estos tres puntos: sustituir el régimen de la amortización a la par, por el régimen de la amortización a la puja; procurar elementos para la reorganización del Banco Nacional; *hacer arreglos para el pago de las Garantías de Ferrocarriles.* La caída de los bancos, amplió simplemente el concordato a que de todos modos empujaba la situación financiera del momento.

Pocos esfuerzos tuvo que desplegar el comisionado, para entrar en arreglos con el comité delegado de los acreedores de la plaza de Londres. La suspensión del servicio, era el peor de todos los males, y los tenedores de deudas se apresuraron a facilitar la reanudación de los pagos. He aquí las bases a que arribaron ambas partes:

A) Emisión de la «Deuda Consolidada del Uruguay» por 20.500,000 libras esterlinas nominales, para convertir y consolidar: el Empréstito Unificado de 5 % de 1883, por 10.624,000 libras esterlinas; el Empréstito del 6 % de 1888, por 4.119,000 libras esterlinas; el Empréstito de 6 % de 1890, por 1.980,000 libras esterlinas; las Garantías de Ferrocarriles hasta 31 de diciembre de 1891; los gastos de construcción del ferrocarril a la Colonia, a cargo del Gobierno, por 1.200,000 libras.

B) La Deuda Consolidada gozará de 3 ½ % de interés anual y se canjeará con las siguientes bonificaciones: 105 libras por cada 100 de Unificada; 115 por cada 100 del Empréstito de 1888; 113 por cada 100 del Empréstito de 1890.

C) La garantía del 7 % de interés acordada a las empresas de ferrocarriles, quedará reducida a 3 ½ %, sin tomar en cuenta para el pago del nuevo interés los rendimientos netos que no excedan del 1 ½ %.

D) Al pago del servicio de intereses de la Deuda Consolidada y de las Garantías de Ferrocarriles, se afectará el 45 % de la renta bruta de Aduana, debiendo entregarse diariamente ese porcentaje al representante de los tenedores de deudas y remitirse a Londres al Banco que designe el Gobierno para realizar los pagos. Del excedente que arroje el 45 % se destinará a amortización *acumulativa* hasta el 1 % del monto de la Deuda Consolidada, a la puja mientras los títulos estén abajo de la par, y por sorteo en caso contrario. Lo que sobre, será entregado al Gobierno y lo que falte será cubierto por éste.

El Cuerpo Legislativo aprobó ese convenio mediante la ley de octubre de 1891, cuyas cláusulas pueden sintetizarse así:

«Se autoriza al Poder Ejecutivo, para crear la «Deuda Consolidada del Uruguay» por 20.500,000 libras esterlinas, equivalentes a 96.350,000 pesos, con 3 ½ % de interés al año; y para aplicar su importe en la siguiente forma:

Conversión del Empréstito Unificado de 5 % de interés ($ 49.934,680), del Empréstito de Conversión y de Obras Públi-

cas de 6 % ($ 19.563,530), y del Empréstito de 6 % de 1890 ($ 9.306,000), con una bonificación del 10 % a favor de los empréstitos del 6 % ($ 2.866,953).

Consolidación de los intereses de las deudas externas hasta el 31 de enero de 1892 (3.744,090).

Consolidación de las Garantías de Ferrocarriles ($ 2.975,100).

Arreglos ulteriores que aseguren la terminación del ferrocarril a la Colonia ($ 5.640,000).

Gastos y comisiones, a razón de 2 y 5|8 % sobre el monto de la Deuda Consolidada del Uruguay ($ 2.519,646).

De inmediato se emitirá la suma de $ 90.710,000 y el saldo de 5.640,000 «única y exclusivamente» en el caso de que apruebe el Poder Legislativo el contrato de terminación del ferrocarril de Montevideo a la Colonia y los arreglos con la casa constructora y con la casa financiera que tomó a su cargo la emisión de los bonos correspondientes a esa línea.

Las garantías acordadas a los ferrocarriles quedan reducidas al 3 ½ % anual, sin incluir los rendimientos netos que no excedan del 1 ½ %.

Se afecta para el servicio de la Deuda Consolidada y Garantías de Ferrocarriles el 45 % de la renta de Aduana, pero sin ninguna intervención extraña en la administración aduanera de la República.

El excedente que deje el 45 % después de cubierto el servicio de intereses de la Deuda Consolidada y Garantías de Ferrocarriles, se aplicará a la amortización de los títulos de dicha deuda *hasta el 1 % de su monto*, mediante compras a la puja cuando se mantengan abajo de la par, y por su valor escrito cuando estén arriba de la par.»

Al poner el cúmplase a esta ley, previno el Poder Ejecutivo que el aparte del 45 % y su entrega diaria al agente de los tenedores, cesaría una vez comprobada la entrega de la cantidad necesaria para el servicio máximo del año; y que al efectuar las remesas a Londres, no se incluiría la parte correspondiente a los títulos localizados en Montevideo.

Los comités de Londres ratificaron el convenio con las modificaciones sancionadas por el Cuerpo Legislativo, entre las que figuraban la suplantación del régimen de la amortización acumulativa, por el régimen de la amortización simple, y el decreto del Poder Ejecutivo sobre remesas de fondos a la plaza de Londres.

Cuatro ventajas financieras atribuía el Poder Ejecutivo a la operación realizada. He aquí como las formulaba:

«1.° Durante el ejercicio económico 1891-92 el Estado no tendrá que pagar en efectivo la suma de $ 6.499,130: Garantías de Ferrocarriles (2.000,000), servicio de los tres empréstitos convertidos (3.423,230), diferencia del servicio de la Deuda Externa (650,000) y diferencia de intereses en las garantías (425,000).

2.° El servicio de las tres deudas que se consolidan absorbe $ 4.934,327, en tanto que la parte de Deuda Consolidada que se dará en canje ($ 87.734,000), sólo tendrá un servicio de $ 3.948,070, si la amortización alcanza al 1 %.

3.° De acuerdo con las leyes y contratos respectivos, el empréstito de Conversión y Obras Públicas durará hasta setiembre de 1921, con un servicio fijo al año de $ 1.399,993,70; el empréstito de 1890, hasta junio de 1924, con un servicio fijo al año de $ 658,000, y el Empréstito Unificado hasta abril de 1932, con un servicio fijo de $ 2.876,329, alcanzando en conjunto los desembolsos de las tres deudas, hasta su total extinción, a $ 179.840,526. Suponiendo que el 45 % de la renta de Aduana no permita amortizar en los dos primeros años; que la amortización llegue al ½ % en los cinco años subsiguientes, y al 1 % después, y que el tipo de amortización sea de 50 % en el primer decenio, de 60 en el segundo y de 70 en el tercero, la parte de Deuda Consolidada correspondiente al canje de los tres empréstitos, se extinguirá en 29 años, con un desembolso total de $ 117.391,583. Cantidad que ahorrará el país: $ 62.448,942. Comprendidas las demás emisiones, toda la Deuda Consolidada absorberá hasta su extinción $ 129.238,374 y el ahorro del país será entonces de $ 50.602,151.

4.° Quedan reducidas las Garantías de Ferrocarriles a la mitad de la cantidad pactada en las concesiones vigentes.»

Las verdaderas ventajas de la consolidación consistían en la reducción del interés de las deudas del 5 y 6 % al 3 ½ %, y en el restablecimiento de nuestro antiguo y eficaz sistema de amortización a la puja, reemplazado desde 1883 por la amortización a la par sin beneficio para nadie y con grandes perjuicios para el tesoro público. En contraposición a esas ventajas grandes, estaba la partida relativa al ferrocarril a la Colonia, destinada a indemnizar a los intermediarios de una operación

desastrosa para el Estado, y estaba también la consolidación de intereses y garantías que pudieron y debieron evitarse con economías y, sobre todo, con el cumplimiento estricto de la ley de presupuesto.

El canje fué rápido y debía ser así, desde que los tenedores de deudas tenían interés en que se operara la reanudación del servicio suspendido desde mediados de 1891. En su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea, en febrero de 1892, anunciaba el Presidente de la República que sobre el monto total de la deuda externa (16.780,000 libras esterlinas) ya estaban convertidas 14.067,000; que se distribuían así: en Londres, 12.036,000; en Montevideo, 2.031,000. Pocos días después, llegaba un aviso de Londres anunciando que sólo quedaban por convertir 1.644,400 libras. Agregaba el Presidente en su Mensaje que apenas un tenedor de 200 libras había expresado que no aceptaba el canje.

A mediados de 1893 se publicó el cuadro definitivo de la operación, que abarcaba los $ 96.350,000 de la Deuda Consolidada, distribuidos en los siguientes rubros:

Empréstito Unificado, con 5 % de bonificación . .	$	52.431,414
» de 6 % 1888, con 15 % » » . .	»	22.268,050
» » 6 % 1890, » 13 %	»	10.515,780
Garantía de Ferrocarriles	»	2.943,531
Comisión a E Noelztin, 2/5 %	»	2.381,137
Sobrante no aplicado	»	22,027
Ferrocarril del Oeste y comisión de 2/5 % . . .	»	5.788,050

Todas estas cantidades quedaban emitidas con excepción de la parte relativa al ferrocarril a la Colonia y tres saldos aún pendientes: 496,312 de Unificada, 49,467 del Empréstito de 1888, 22,027 de sobrantes no aplicados.

La bancarrota argentina.

Casi al mismo tiempo que el Uruguay, caía la República Argentina en suspensión de pagos.

El primer concordato argentino se pactó en 1890. Establecía que durante cuatro años la Nación pagaría los intereses con nuevos títulos de deuda.

Adviértase que esos títulos se cotizaban en plaza por la mitad de su valor.

En 1893 comprendió el Gobierno argentino que era imposible volver a los pagos en metálico y entonces promovió en Londres un nuevo y más amplio concordato por siete y medio años.

Comprendía el nuevo concordato argentino 14 empréstitos exteriores o exteriorizados, con un monto total de 43.647,958 libras esterlinas, equivalentes a $ 218.473,710 oro y un servicio de intereses, amortización y comisiones que absorbía $ 14.227,667 oro. Durante los primeros cinco años, solo se abonaría anualmente $ 7.887,600 oro. Durante los dos y medio años siguientes se pagaría $ 11.169,902, correspondientes al servicio íntegro de intereses y comisiones. Y desde enero de 1901 quedaría restablecido el servicio completo de intereses, amortización y comisiones por $ 14.227,667.

Unificación de deudas internas.

Después de haber consolidado y unificado las deudas externas, se preocupó el Poder Ejecutivo de extender su plan de economías a las deudas internas, cuyo monto fijaba así en 31 de diciembre de 1891:

	Monto	Servicio
Amortizable (4 °/₀ de amortización)	$ 2.418,836	$ 336,865
Cuotas de amortización (6 °/₀ de amortización)	» 853,647	» 90,420
Deuda de indemnización (4 °/₀ de interés y 2 °/₀ de amortización)	» 975,938	» 59,904
Ferrocarril Central »	» 668,000	» 60,000
» a Santa Rosa »	» 1.535,000	» 42,000
» de Higueritas »	» 589,500	» 108,000

En conjunto, 7.040,823 pesos, con un servicio anual de $ 697,219, equivalente al 10 % de su monto.

El plan del Poder Ejecutivo consistía en la creación de una deuda un poco más alta, que se ofrecería con bonificaciones a los tenedores de la deuda circulante. La nueva deuda tendría un monto de $ 7.510,663, y un servicio de 4 % de interés y 1 % de amortización, equivalente a $ 375,533, obteniéndose con ello una economía de $ 321,686, que podría destinarse al servicio de la «Deuda de Garantía» acordada a los accionistas del

Banco Nacional como capital del Banco Hipotecario. El canje sería voluntario, Pero los tenedores que no lo aceptasen, tendrían un servicio más reducido que el de sus leyes y contratos respectivos hasta nueva resolución legislativa.

Como observaba el Mensaje, tanto la Deuda Amortizable, como las Cuotas de Amortización. no devengaban intereses, pero tenían en cambio una alta amortización, y las otras gozaban del 4 % de interés y 2 % de amortización. Al fijar a todas ellas el 4 % de interés y el 1 % de amortización, se alargaba considerablemente el período de extinción de esas deudas. Y tal era efectivamente, la grave objeción a que se prestaba el plan, no compensada por la economía del servicio, desde que esa economía se destinaba a un regalo injustificado que se hacía a los accionistas del Banco Nacional, consistente en el Banco Hipotecario a cambio de un montón de escombros.

Existía, sin embargo, buen ambiente en favor de la unificación, porque había vivo interés en impedir la liquidación judicial del Banco Nacional. Y, en consecuencia, la Asamblea dictó a principios de 1892 una ley que autorizaba la creación de la «Deuda Interior Unificada», con 4 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. La Deuda Amortizable tendría una bonificación del 15 %; las Cuotas de Amortización 12 %; la del Ferrocarril Central, 8 %; la de los demás ferrocarriles, 5 %. Los tenedores que no aceptasen el canje, recibirían temporariamente un servicio menor (rebaja de la amortización en unos casos y supresión de la amortización en otros) hasta que mejorase la situación financiera y lo resolviera la Asamblea. La economía se destinaría al servicio de la Deuda de 4 millones destinada a capital del Banco Hipotecario y el sobrante a la deuda flotante.

Una vez consumada la unificación sobre las bases prefijadas por la Asamblea, dictó un decreto el Poder Ejecutivo a mediados de 1893, por el cual fijaba en $ 7.246,153 el monto de las deudas que entraban en la unificación, y en $ 7,900,000 el monto de la nueva deuda, haciendo constar que ningún tenedor había formalizado oposición al canje.

Noventa y cuatro millones de pesos por servicio de intereses.

Hacía notar el Poder Ejecutivo que desde 1860 hasta 1875 había pagado el tesoro público, por concepto de intereses, amortiza-

ciones y comisiones, $ 43.755,506 y desde 1875 hasta 1891, $ 51.135,611. En conjunto, $ 94.891,117. Con relación a la población, agregaba el Mensaje, ningún otro país puede presentar cifras equivalentes para atestiguar su empeño en el mantenimiento de su crédito.

El Empréstito Brasileño.

Hemos hablado ya del empréstito contratado a principios de 1891, pocas semanas después de la primera reanudación de pagos del Banco Nacional, para asegurar la conversión de los billetes de dicha institución de crédito, de acuerdo con la ley de reorganización de diciembre de 1890.

El contrato suscrito por el Presidente de la República y el directorio del Banco Nacional, por una parte, y el Banco de Crédito Popular del Brasil, por otra, fijaba el monto del préstamo en 3.000,000 de pesos oro, cantidad que podría elevarse a 5.000,000. Los prestamistas podrían entregar como dinero billetes del Banco Nacional hasta 750,000 pesos en el primer caso, y hasta 1.000,000 en el segundo. Todo el producto se destinaría a la conversión de los billetes. El empréstito gozaría del 9 % de interés y del 3 % de comisión por una sola vez. El reembolso debería efectuarse en 18 meses, si el empréstito era por 3.000,000 y en 24 si era por 5.000,000. En garantía del fiel cumplimiento se afectaba el 5 % de adicional de importación que se calculaba en 1.000,000 de pesos al año, y las propiedades, hipotecas, acciones y títulos del Banco Nacional. El reembolso debía operarse en *papel moneda del Brasil*. «Las diferencias de cambio — agregaba el contrato — correrán por cuenta del Banco Nacional, debiendo liquidarse a medida que tenga lugar cada prestación, de modo que el prestador reciba siempre la misma cantidad de moneda corriente del Brasil que resulte haber entregado».

Como se ve, el Banco Popular de Río Janeiro entregaba 3.000,000 de pesos oro y se obligaba a recibir esos mismos 3.000,000, pero no en metálico, sino en papel moneda brasileño, corriendo las contigencias del cambio a cargo del Banco Nacional. Si el cambio mejoraba, tendría el Banco Nacional que desembolsar más de 3.000,000 de pesos oro; si la moneda brasileña se depreciaba, podría el Banco, con menos de esa cantidad, cubrir su adeudo. Creíase en esos momentos que el papel moneda esta-

ba en tren de valorización y los capitalistas brasileños realizaban con ello una simple especulación bursátil.

Pero la especulación tuvo resultados contraproducentes, en virtud de la desvalorización constante de la moneda brasileña y el préstamo podía, en consecuencia, cancelarse con una cantidad mucho menor. Según la memoria presentada por el directorio del Banco Nacional a la asamblea de accionistas, en agosto de 1891, los 9.310,220$580 reis equivalentes a 3.000,000 oro al tiempo del contrato, podían ser cancelados, en esos momentos, mediante el desembolso de $ 2.652,000 oro. En una segunda memoria del Banco Nacional, decía el directorio que al cambio existente entonces de 16,500 reis, la liquidación del préstamo, incluyendo capital e intereses, arrojaba un beneficio de $ 350,000. Adviértase que al tiempo de concertarse la operación, en marzo de 1891, la libra esterlina, que estando a la par valía 8,900 reis, se cotizaba a 13,500.

A ninguna duda se habría prestado la cancelación en esa forma, si el Gobierno hubiera hecho efectiva la entrega del producto del 5 % adicional de importación y si el Banco Nacional hubiera liquidado y entregado los valores complementarios dentro de los plazos pactados. Pero después de las primeras cuotas mensuales entregadas, tanto el Gobierno como el Banco suspendieron la amortización, sin que tampoco diera señales de vida el directorio del Banco Popular en la esperanza, quizá, de una reacción en los cambios que permitiera liquidar sin pérdidas. En la memoria de Hacienda correspondiente al ejercicio 1891 - 92, apenas figura en la cuenta del Gobierno una suma de 500,000 pesos por concepto de servicio del Empréstito Brasileño.

Cuando llegó el momento de arreglar cuentas, a fines de 1893, el cambio oscilaba entre 23 y 24,000 reis, lo que permitía cancelar la deuda con enormes ventajas. Pero entonces resolvió el Gobierno renunciar al pago en papel brasileño, y ello apesar de que no se discutía el derecho a utilizar ese papel, como lo demuestran los siguientes párrafos de la correspondencia cambiada entre el Presidente de la República, doctor Herrera y Obes, y el señor Porto, representante del Banco de la República del Brasil, cesionario del Banco Popular:

«He llevado al acuerdo del Gobierno la propuesta que usted me presentó — decía el Presidente Herrera en agosto de 1893. Las objeciones que ha suscitado son las siguientes: 1.° la liquidación del crédito debe hacerse en la forma que establece el

contrato, esto es, convirtiendo los reis a oro al tipo del día en que se verifique el pago...»

«Mi constituyente — contestaba el señor Porto — no quiere lucrar ni con las diferencias del cambio, ni con el tipo del empréstito. Conténtase con recibir el capital e intereses de su crédito en papel moneda del Brasil... Empezaré declarando a V. E. que acepto por saldo del empréstito la cantidad de $ 2.585,000 o lo que produzca el crédito *al cambio del día en que se realice el pago.*»

Al pasar los antecedentes a la Asamblea, pidió el Poder Ejecutivo autorización para cancelar el crédito del Banco de la República del Brasil, mediante una Deuda Internacional de 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. El crédito sería liquidado a oro al tipo de 14,586 reis la libra esterlina, vigente *al tiempo de la contratación del préstamo.* La deuda se entregaría a la par y su monto no excedería de tres y medio millones de pesos.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, al aconsejar la sanción del proyecto, decía que el contrato de empréstito autorizaba a cancelar al tipo del cambio de cada pago; que la tasa había bajado de 14,500 a 17,610; que la deuda podría cubrirse con 2.921,700 pesos. Según una de las cuentas adjuntas a su dictamen, la liquidación acendía el 31 de diciembre de 1893, a 11.328,340 reis, equivalentes a $ 2.275,453 oro al tipo de 23,400 reis la libra. Si la comisión no llegaba a igual cifra. era porque partía del cambio a 14,586 reis vigente en la época en que el Estado debió efectuar el reembolso.

La ley de junio de 1894, dictada de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, autorizó la creación de una Deuda Pública Internacional, que se denominaría «Empréstito Brasileño», con máximum de tres y medio millones de pesos, al 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, para cancelar el crédito pendiente, debiendo practicarse la liquidación al tipo de 14,586 reis la libra esterlina, vigente al tiempo en que el Banco Nacional recibió el préstamo. Agregaba la ley que podría darse a cuenta de pago, las sumas depositadas en el Banco de Londres por concepto de valores afectados en garantía del préstamo.

Una operación desastrosa, como se ve, a que empujaban la insolvencia del Banco Nacional y la angustiosa situación de las finanzas nacionales.

El empréstito de 1890.

El Gobierno del doctor Herrera contrató a mediados de 1890 el empréstito de 9.400,000 pesos nominales, de que antes hemos hablado, para cancelar el déficit del ejercicio económico 1889 - 1890 y los Bonos del Tesoro emitidos durante la Administración Tajes.

Ese empréstito, que como hemos dicho ya, gozaba del 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa, fué tomado por la casa Baring Brothers y C.ª de Londres al precio bruto de 84 ½ % y líquido de 80 %, correspondiendo las diferencias entre ambos precios a comisiones (2 ½ %), corretaje (1 %), giros (1 %). Su importe era pagadero en letras.

Véase la cuenta que formulaba el Ministro de Hacienda al dar cuenta del resultado de la operación:

Comisiones y corretajes	$	598,414
Diferencia entre el valor nominal y el de venta a 84 ½ %	»	1.457,000
Rescate de los «Bonos del Tesoro»	»	4.200,000
Terreno para la Universidad	»	110,000
Saldo de la cuenta corriente del Banco Nacional. .	»	1.330,000
En efectivo al Gobierno	»	1.704,585

El saldo del Gobierno, destinado a cancelar el déficit, quedó envuelto en la quiebra del Banco Nacional.

La deuda flotante.

El Poder Ejecutivo fijaba así a mediados de 1890, en un Mensaje a la Asamblea General, el monto de la deuda flotante:

Amortizable diferida	$	1.244,933
Consolidada de 1880, diferida	»	212,710
Billetes del Tesoro, diferidos	»	169,994

Pero era esa una parte de la deuda flotante y no toda la deuda. Entre las que todavía aguardaban consolidación, figuraba la deuda brasileña por subsidios acordados al Gobierno de la Defensa de Montevideo y al Gobierno de Flores, para la lucha contra Rosas, al primero, y para la lucha contra el Dictador López al segundo. Una liquidación de la Contaduría brasileña correspondiente al año 1893 la hacía subir a 20.662,676$183 reis, equivalentes a

10 y ½ millones de pesos, suponiendo el cambio a la par. El capital de los préstamos (3.168,746 pesos), se había triplicado, por efecto de la incorporación de intereses. Comentando esa liquidación, «El Siglo» sostuvo la idea de que el Brasil debía limitarse a pedir el capital, teniendo en cuenta que en las dos guerras internacionales causantes de los préstamos, el ejército oriental había servido de poderoso auxiliar a la política del Imperio. Y un diario tan adicto a la cancillería brasileña como el «Jornal do Commercio» reprodujo el argumento y reconoció su justicia.

Movimiento de la deuda.

He aquí el movimiento de la Deuda Consolidada durante los seis años corridos desde 1889, último de la Administración Tajes, hasta 1894, último de la Administración Herrera:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante en 1.° de enero
1889 . .	$ 3.843,343	$ 195.119,635	$ 81.279,752
1890 . .	» 10.698,163	» 205.817,799	» 89.848,850
1891 . .	» 86,182	» 205.903,981	» 87.789,973
1892 . .	» 102,603,944	» 308.507,925	» 104.072,739
1893 . .	» —	» 308.507,925	» 103.584,139
1894 . .	» 3.500,000	» 312.007,925	» 106.606,153

Desde 1859, en que empezó el servicio regular y sistemático de nuestras deudas públicas, hasta 1894, el Uruguay emitió 312.007,925 pesos y extinguió 205.401,772, mediante amortizaciones, conversiones y unificaciones. El saldo de 106.606,153 del cuadro que antecede, resulta de la diferencia entre lo emitido y lo extinguido en todo ese período.

Localización de los títulos.

La Deuda Unificada, que en 1891 entró a formar parte de la Deuda Consolidada, estaba así distribuída entre las dos plazas que atendían su servicio de intereses y amortizaciones:

AÑOS	Circulación en Montevideo	Circulación en Londres
1888 (Enero 1.°)	£ 5.549,700	£ 5.349,300
1889 » »	» 3.468.400	» 7.372,300
1890 » »	» 2.940,200	» 7.818,800
1891 » »	» 2.098,300	» 8.585,200

Véase ahora la distribución de la Deuda Consolidada resultante de la unificación de las deudas externas:

AÑOS	En Montevideo	En Londres
1892 (Agosto).	£ 2.645,540	£ 16.622,960
1893 »	» 2.500,000	» 16.768,500
1894 »	» 2.555,000	» 16.713,500

Cotización de las deudas.

En 1890, el año en que estalló la crisis, la Deuda Unificada de 5 % de interés, que se cotizaba a 75 % en mayo, bajó a 52 en diciembre; la Deuda Amortizable de 4 % de amortización, bajó en las mismas oportunidades del 41 al 21 ½ %.

El descenso prosiguió en 1891, llegando la Deuda Unificada a cotizarse al 31 %, como consecuencia de la suspensión del servicio de intereses y amortización.

En 1892, la Deuda Consolidada, de 3 ½ % de interés, osciló del 37 % al 29 %. La Interior Unificada, de 4 % de interés, se mantuvo alrededor de 29 %.

En 1893, la Consolidada osciló del 36,50 % al 32,50 % y la Interior Unificada del 34,80 al 26,70 %.

Enseñanza Primaria.

En 1890, funcionaban en el Uruguay 470 escuelas públicas, con una inscripción de 38,747 alumnos y 407 escuelas privadas, con una inscripción de 21,409 alumnos. En conjunto, 60,156 alumnos.

El costo de la enseñanza pública, que era de $ 15,85 por

alumno inscripto en 1887, subió a 15,95 en 1888, a 18,27 en 1889 y bajó a 16,85 en 1890.

Dos años después, en 1892, el número de escuelas públicas subía a 491 con 45,953 alumnos, y el de las escuelas privadas a 411 con 21,016 alumnos. En conjunto, 67,000 alumnos, con una asistencia media de 34,539 las primeras, y de 17,044 las segundas.

El personal enseñante de las escuelas públicas, se componía de 879 maestros (620 mujeres y 259 hombres). Carecían de diploma 246 maestros. El promedio de los sueldos, era de 40 pesos mensuales para los hombres y de 35 para las mujeres.

El personal de las escuelas particulares se componía de 948 maestros (312 pertenecientes a comunidades religiosas y 636 a establecimientos laicos).

Dentro de la cantidad global de 658,276 pesos a que se elevaba el presupuesto público, absorbían los sueldos 348,566 pesos, los alquileres 130,432, los útiles 19,914, el personal de inspección 39,556 y con cantidades menores los otros rubros.

El costo de la enseñanza bajó a $ 13,27 en 1891, a 12,96 en 1892, y reaccionó a 13,12 en 1893.

En 1891 empezó a funcionar el Instituto Normal de Varones bajo la dirección de los maestros de segundo grado don Joaquín R. Sánchez y don Salvador Candela, y en 1892 el Jardín de Infantes, bajo la dirección de la señorita Enriqueta Compte y Riqué, designada esta última a raíz de un viaje de estudio a Europa para interiorizarse en el mecanismo de la institución que se le había confiado.

Otra misión de estudio a Europa fué confiada, durante ese período, a don José H. Figueira y don Casio Basaldúa, como paso previo a la implantación de la enseñanza de los trabajos manuales en nuestras escuelas públicas. El principal modelo de organización de esa enseñanza, existía en Suecia, bajo el nombre de Sloyd que en la lengua escandinava significa «todo trabajo manual hecho para el servicio doméstico de la familia y sin ánimo de lucro». Cuando los comisionados terminaron su gira, el director de la escuela sueca, don Otto Salomón, dirigió una expresiva carta, en la que decía que una de las pruebas más palpables de la importancia del Sloyd, era la de haber sido enviado a Suecia un hombre como Figueira, que si había obtenido algún provecho en el establecimiento, había dejado allí también huellas imborrables, bajo forma de enseñanzas pedagógicas.

Del Instituto Normal de Señoritas seguían egresando nuevas y competentes maestras bajo la dirección de doña María Stagnero de Munar: en 1890, 13 de primer grado y 8 de segundo, y en 1891, 24 de primero y 1 de segundo.

El curso de sordomudos, que funcionaba bajo forma de anexo en una de las escuelas comunes, contaba en esa época 25 alumnos.

Entre las instituciones que colaboraban activamente en la lucha contra el analfabetismo, se destacaba la «Liga Patriótica de la Enseñanza», fundada y dirigida por el doctor Ramón López Lomba. En Montevideo, sostenía el Colegio Nacional, bajo la dirección de don Albino Benedetti, con un vasto programa de estudios elementales, preparatorios y comerciales, a los que concurrían 400 alumnos; y en los departamentos de campaña varias sociedades filiales, algunas de ellas de importancia, como la de Soriano, obra del doctor Mariano Pereira Núñez que alcanzó a fundar varias escuelas rurales, con el concurso de los estancieros bajo forma de alojamiento y manutención del personal enseñante.

Enseñanza universitaria.

Durante este período, la Universidad siguió extendiendo su esfera de acción y acrecentando la eficacia de su enseñanza, bajo el mismo impulso del rectorado del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, dado en el período anterior.

Las Facultades de Derecho y Matemáticas fueron trasladadas a un amplio edificio de la calle Uruguay, y la Sección de Enseñanza Secundaria empezó a funcionar en un local de la calle Queguay, compuesto de cuatro grandes salas para clases y salones especiales para el laboratorio de Física, el gabinete de Química, el Museo de Historia Natural y la Biblioteca, habiéndose adquirido con destino a esos salones, aparatos y útiles de enseñanza que se aumentaban y renovaban de año en año. En el antiguo local de la calle Maciel esquina Sarandí, quedó la Facultad de Medicina.

El número de alumnos se mantenía estacionario, según lo demuestran estas cifras suministradas por la Universidad a la Dirección de Estadística, que no coinciden exactamente con las insertas en los informes rectorales:

	1890	1891	1892	1893
Preparatorios.	356	377	519	336
Derecho	168	176	120	113
Medicina	93	85	101	113
Matemáticas	21	30	41	55
	638	668	781	617

Los 617 alumnos de 1893 rindieron 4,128 exámenes, obteniendo la nota de aprobado en 3,504 de ellos y de reprobado en 624. El personal enseñante se componía entonces de 75 catedráticos (12 de Derecho, 21 de Medicina, 16 de Matemáticas y 16 de Preparatorios).

En 1890, había en la Biblioteca de Derecho, 2,276 volúmenes; en la de Medicina, 1,703; en la de Matemáticas, 510; en la de Preparatorios, 2,419.

El doctor Carlos Berg, director del Museo de Historia Natural de Montevideo, publicó en ese año su texto «Elementos de Botánica» con destino a los estudiantes de la Universidad.

El Gobierno terciando en favor del espiritualismo.

En la cátedra de Filosofía regía un programa amplio, que abarcaba el estudio de los cuatro sistemas que se disputaban el triunfo en esos momentos: el espiritualista, el materialista, el positivista, el evolucionista. Emanaba de una fuerte reacción contra la enseñanza que durante largos años había estado reducida estrictamente a los textos oficiales de Simón y Geruséz. Justamente en esos momentos, adquiría prestigio entre nuestros estudiantes la enseñanza de las ciencias naturales.

El Presidente de la República, doctor Julio Herrera y Obes, y su Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos Berro, resolvieron en el acto torcer esa orientación. Empezaron por integrar el Consejo Universitario con varios ciudadanos desafectos a las nuevas ideas. Uno de ellos dijo, fundando su voto, que le bastaba para rechazar el programa de filosofía el hecho de que exigiera el estudio de todos los sistemas, en vez de concretarse al espiritualista. La cátedra de Filosofía fué luego dividida en dos cátedras, quedando el profesor que la desempeñaba a cargo de la

Lógica y de la Historia de la Filosofía y adjudicándose la Psicología, la Metafísica y la Moral a un nuevo profesor, que debía sujetarse al texto espiritualista adoptado.

Dando cuenta de esa obra, con la que se asestaba un golpe de masa a la tradición liberal de la Universidad, decía el doctor Herrera al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1891:

«El Gobierno se ha sentido seriamente alarmado por el materialismo filosófico que desde hace algunos años dominaba en absoluto en la educación escolar ... Para conjurar ese peligro, usando de un derecho y cumpliendo un estricto deber, ha declarado oficial la doctrina y los textos espiritualistas en la enseñanza pública», como medio de contener el materialismo filosófico que está difundiendo la Universidad y evitar que se forme «una generación descreída y egoista sin las ambiciones abnegadas de los grandes ideales».

Reformas en el plan de estudios.

El doctor Luis Melián Lafinur, presentó en 1890 un proyecto de ley, por el que se suprimía el latín del plan de estudios de la Enseñanza Secundaria. La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, aconsejó la sanción del proyecto. Pero la mayoría de la Cámara, votó en contra, después de un ardoroso debate, en que el interés religioso predominó sobre el interés pedagógico.

La Asamblea suprimió, en cambio, el examen general y el examen de tesis en las Facultades de Derecho y Medicina, respondiendo a un trabajo intenso de los estudiantes.

Facultad de Medicina.

Larga y llena de incidencias fué la lucha entre la Facultad de Medicina, empeñada en dar orientación práctica a la enseñanza, y la Comisión de Caridad, empeñada en sustraer a la acción de los estudiantes, los cadáveres con destino a la mesa de disección y las salas de enfermos con destino a las clínicas. Paso a paso fué triunfando la Universidad, mediante transacciones sucesivas, hasta conseguir la totalidad de los cadáveres disponibles y or-

ganizar las clínicas en los últimos reductos constituidos por la sala de mujeres, la sala de partos, la sala de niños y el Manicomio.

El doctor Joaquín de Salterain, que regresó al país en 1890, después de haber ocupado el puesto de jefe de clínica del primer consultorio de ojos de Francia, gestionó sin éxito la creación de una clínica oftalmológica gratuita, con la que deseaba retribuir la bolsa de viaje que la legislatura de 1884, le había acordado a él y a los doctores Francisco Soca y Enrique Pouey. Pero no pudo conseguirlo, por las mismas resistencias de la Comisión de Caridad, y entonces fundó a sus expensas una policlínica gratuita, en la que desde el primer año atendió alrededor de 400 enfermos y practicó 143 operaciones, según él mismo se encargó de documentarlo al agradecer el homenaje de sus clientes.

«Ofrezco trabajar y estudiar más que nunca, — decía en esa oportunidad el doctor Salterain — siquiera para robarle una lágrima, aunque sea una sola, al dolor, un lecho al sufrimiento y devolver un hombre a la sociedad de mi patria.»

Otro de los becados de la misma legislatura, el bachiller Alfredo Navarro, que seguía sus estudios médicos en Francia, alcanzaba en el período que recorremos triunfos de resonancia en un concurso para el internado de los hospitales de París, donde intervenían 450 aspirantes. Después de las primeras pruebas, quedaron 59, y después de las pruebas finales, sólo 4, que eran los laureados, y entre ellos figuraba el bachiller Navarro, que a la sazón contaba 22 años.

El espíritu de estudio seguia a la vez intensificándose dentro de nuestro cuerpo médico, como lo atestiguan la fundación de la Sociedad de Medicina en Montevideo, «para propender al estudio de las ciencias médicas y de sus ramas auxiliares», y la placa conmemorativa que el Consejo Universitario, a pedido del Decano doctor Elías Regules, otorgó al catedrático de Fisiología, doctor Juan B. Morelli, como demostración a sus trabajos en la cátedra y en el laboratorio anexo, del que habían salido investigaciones originales tan importantes, como la del microbio patógeno del beri - beri, juzgada por el Círculo Médico argentino como digna de recibir la medalla de oro votada por esa institución.

Fundación del Colegio de Abogados.

Como resultado de la propaganda del cuerpo de profesores de la Facultad de Derecho, empezó a funcionar desde 1892 el Colegio de Abogados bajo la presidencia del doctor Carlos María de Pena.

Homenajes universitarios.

El fallecimiento del ex rector y catedrático de Derecho Internacional, doctor Alejandro Magariños Cervantes, ocurrido en 1893, dió lugar a que un grupo de intelectuales publicara una invitación «para acompañar en procesión cívica los restos del ilustre poeta».

«La más fecunda y poderosa de las personalidades que han ocupado nuestro escenario, dijo el doctor Carlos María Ramírez — que llevaba la palabra en nombre del Senado. Ha sido catedrático y rector de la Universidad, magistrado, ministro, miembro del Parlamento, y hallamos en todas partes el rastro luminoso de su ciencia, de su criterio levantado, de sus aspiraciones patrióticas, de su elocuencia espontánea y sincera. Anciano ya y con su cuerpo minado por estragos mortales, ha conservado hasta sus últimos momentos el amor al estudio, el culto de las bellas letras, el entusiasmo por todo lo bueno, la firmeza en el cumplimiento de los deberes públicos, según sus convicciones enérgicas, y podríamos así compararlo a un viejo ombú, erguido en nuestra más alta cima intelectual, desprendiendo cantos, ofreciendo sombra y señalando rumbos hasta el instante fatal de caer desplomado sobre sus raíces carcomidas.»

Poco tiempo antes de morir se ocupaba, en una de sus frecuentes publicaciones, de señalar «ejemplos de heroismo a la juventud de su patria». Citaba a Artigas, al rechazar la proposición salvadora de los argentinos, diciendo que él «jamás vendería el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad». A Joaquín Suárez, que había dado su fortuna a la patria y que ya en la vejez y en la miseria rechazaba la donación de $ 50,000 que le acordaba la Asamblea Nacional. diciendo «yo no llevo cuentas a mi madre». A Francisco Tajes, a Marcelino Sosa, a los hermanos Valiente, a Leandro Gómez, entre los militares. Y entre los civiles, a Eduardo Acevedo, que

abandonó su magnífico estudio de Buenos Aires para ocupar el Ministerio de Berro, declarando «que sabía que sólo le aguardaban nuevas amarguras y desengaños». A Juan Carlos Gómez, que rechazó todos los ofrecimientos de Mitre y de Sarmiento, para demostrar el altruismo de su propaganda anexionista.

Otro de los ex rectores, el doctor Plácido Ellauri, fué objeto de un merecido homenaje universitario en 1893, al cumplir los 78 años de edad. La columna de estudiantes y de intelectuales que lo acompañaba, recorrió las calles bajo una lluvia de flores que las familias arrojaban desde los balcones.

Había dirigido durante treinta años la cátedra de Filosofía, con un criterio ampliamente liberal. Cuando el índice de los manuales de Simón y Geruséz, que le servía de pauta, fué sustituído por el programa amplio de que antes hemos hablado, obra de los doctores Martín C. Martínez y Eduardo Acevedo, que daba entrada a todas las grandes teorías modernas, se limitó a decir «es la ley de Cousín, sobre sucesión de los sistemas filosóficos que se cumple». Juan Carlos Blanco, sintetizando la impresión de todos sus discípulos, caracterizó así la parte fundamental de su obra:

«Yo no he visto, señores, ni en Bain, ni en Spencer, ni en Stuart Mill, ni en ninguno de los grandes pensadores que sucedieron al eclectismo, yo no he visto infundir ese concepto de la personalidad humana, de la fuerza de las ideas, de la propia autonomía, como lo infundía con su palabra y con su ejemplo el doctor don Plácido Ellauri. He ahí nuestra deuda de gratitud, la deuda de tres generaciones de estudiantes. La filosofía ha podido cambiar, como cambia el pensamiento humano, pero la fe en la libertad, en las convicciones austeras, en el poder de la voluntad, pero ese fermento de estoicismo puesto en nuestras almas por el doctor Elauri, queda ahí firme y perdurable como el granito.»

Un tercer homenaje universitario fué tributado al doctor Eduardo Acevedo, autor del proyecto de Código Civil para el Uruguay y del Código de Comercio vigente en ambas márgenes del Río de la Plata, con motivo de la colocación de un retrato suyo en el aula de Derecho Civil, costeado por suscripción entre los abogados.

Corresponde también a este período de homenajes universitarios, el traslado al Panteón Nacional de los restos del doctor

Manuel Herrera y Obes, el ilustre organizador de la Universidad de Montevideo durante la guerra grande.

Instituciones auxiliares de la Universidad. El Ateneo del Uruguay.

El Ateneo del Uruguay, seguía figurando a la cabeza de las instituciones que colaboraban, con sus cátedras y sus tribunas, en la obra cultural de la Universidad. Véase lo que decía su presidente, el doctor Pablo de María, al inaugurar una de las veladas del teatro Solís:

«Para tener derecho a la consideración pública, para tener los bien ganados títulos a la simpatía popular, le basta al actual Ateneo con decir: «Soy el resultado de la fusión de la Sociedad Universitaria con el Ateneo del Uruguay; soy el continuador de aquellas independientes instituciones, de cuyo seno ha salido una falange de inteligencias ilustradas que brillan hoy en la ciencia, en el foro, en la vida pública, y una falange de jóvenes ciudadanos de temple cívico y de corazón fuerte, que cuando el caso ha llegado en tristes días que ojalá no se reproduzcan jamás, ha sabido adornar con las acciones la sinceridad de sus convicciones y hasta derramar su sangre por ellas... Hoy el Ateneo, respondiendo a su misión actual, tal como las exigencias de la época se la señalan y se la imponen, quiere ante todo un obrero tranquilo en las fecundas labores del estudio y si llama a su seno a la juventud no es para pedirle que juegue su vida en el campo de batalla, sino para pedirle que ponga el empuje de sus entusiasmos al servicio del gran factor de todos los engrandecimientos: al servicio de la ciencia.»

El Ministro de Fomento, don Juan José Castro, propuso en 1893 al Ateneo — idea que fué aceptada en el acto — la creación del Instituto Histórico y Geográfico, bajo los auspicios del Gobierno y del mismo Ateneo.

Bolsas de viaje.

Entre las becas o bolsas de viaje acordadas durante este período, figuran la de don Juan Manuel Ferrari, para estudiar es-

cultura, la de don Ramón Massini, para estudiar pintura, y la de don José Machiavelo, para estudiar ingeniería agronómica.

La Biblioteca Nacional y el Museo.

La Biblioteca Nacional tenía 27,000 volúmenes en 1892. Su director, el señor Mascaró, hacía constar en la memoria de ese año, que al hacerse cargo del establecimiento en 1882, sólo había 9,000 volúmenes. El número de lectores era de 2,089 en 1890; de 2,187 en 1891; de 4,857 en 1892; de 3,090 en 1893.

El Museo de Historia Natural, que era un montón de escombros hasta 1890, fué reorganizado sucesivamente por su director interino, don José Arechavaleta, y luego por su director titular el doctor Carlos Berg. El trabajo de las colecciones se intensificó considerablemente bajo la dirección de este último, sobre la base de un plan que él sintetizaba así: «la reunión de las producciones naturales de la República, para servir a los estudios de la constitución física del suelo uruguayo, sobre el cual apenas existen algunos que otros trabajos aislados, de suerte que no es posible pretender en tales condiciones que este país sea científicamente conocido en el extranjero, cuando hasta permanecen ignoradas aquí mismo muchas fuentes naturales de riqueza».

El doctor Berg renunció dos años después, para ocupar el cargo de director del Museo de Buenos Aires, y fué reemplazado por el profesor Arechavaleta, el más competente y autorizado de los naturalistas del Río de la Plata, para continuar y completar su obra.

Administración de Justicia. Creación de tribunales y juzgados.

Durante el período de la Administración Herrera y Obes, la Asamblea creó el Superior Tribunal Militar y el Juzgado Nacional de Hacienda.

El Poder Ejecutivo, por su parte, nombró una comisión para el estudio del proyecto de ley de creación de la Alta Corte de Justicia, redactado por el doctor Angel Floro Costa, y una vez realizado ese estudio, pasó los antecedentes al Cuerpo Legislativo.

Códigos.

También nombró una Comisión compuesta de los doctores Martín Berinduague, Luis Piñeyro del Campo, Eduardo Vargas y Juan Pedro Castro para corregir y completar el Código Civil, sobre la base de las leyes dictadas con posterioridad a su sanción, y luego de hecha la revisión, pasó el Código a las Cámaras y éstas lo sancionaron en 1893.

En este mismo período el Gobierno dictó un decreto declarando libre la reimpresión de todos los Códigos, con sujeción a los textos auténticos depositados en la Biblioteca Nacional y en la Contaduría General de la Nación.

Creación del Registro de Arrendamientos.

En 1890 fué creado el Registro General de Arrendamientos, con la declaración expresa de que los contratos de ese género sólo producirían efectos jurídicos, respecto de terceros, después de su inscripción.

Entre el Tribunal y la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente dirigió en 1893 una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo acerca de un juicio sobre alambrados, que tramitaba ante el Juzgado Letrado de la Colonia y en el que tenía intervención un diputado. Pedía la Comisión Permanente que el Tribunal, en uso de sus facultades disciplinarias, adoptara medidas tendientes a evitar la repetición de los hechos denunciados.

Contestó el Tribunal Pleno que la Constitución no autorizaba a la Comisión Permanente para dirigir advertencias al Poder Judicial. La única relación existente entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial — agregaba en su nota — es la relativa a los casos de enjuiciamiento de los Ministros de la Alta Corte.

Pero, como a la vez adjuntaba el Tribunal varios antecedentes, que demostraban que el juicio había quedado solucionado, el incidente sobre jurisdicción se dió por terminado.

Funciones de contralor.

Una investigación ruidosa se practicó en 1892 en algunos de los Juzgados de lo Civil y de Comercio, para averiguar si los magistrados que desempeñaban esos juzgados procedían con absoluta desvinculación de toda clase de intereses de camaradería. Eran rarísimos los casos en que el Tribunal Pleno hacía uso de sus funciones de contralor, la más importante quizá de su ministerio, y por eso la medida alcanzó notable resonancia y propendió a dar base más saneada a la Administración de Justicia.

Reorganización de cárceles.

En 1890 hubo una tentativa de evasión de presos encabezada por dos penados, cuyas condenas vencían en 1916 y 1917. Uno de ellos, que oficiaba de peluquero, acababa de degollar a otro penado con la navaja de afeitar, mereciendo por ello una reclusión celular y continua de seis meses.

La Cárcel Penitenciaria y Correccional resultaba ya muy estrecha. Los penados vivían hacinados; no trabajaban absolutamente en nada, y tal era la causa de los disturbios que allí ocurrían.

Por un decreto del mismo año, el Gobierno destinó el edificio de la calle Yí a los encausados por delitos leves. Era el modo de descongestionar algo la Penitenciaría.

Con el propósito de propender a la reorganización del régimen carcelario, la Asamblea creó en 1891 un Consejo Penitenciario, compuesto de cinco miembros, elegidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia. Quedaba el Consejo encargado de la superintendencia directiva de la Cárcel Penitenciaría y de la Cárcel Correccional y le correspondía velar por la correcta aplicación del régimen penitenciario, formular reglamentos, proponer el nombramiento de directores y arbitrar medios para que los penados y cumplidos se dedicaran al trabajo.

La misma ley reglamentaba la condición de los prevenidos. Tendrían reclusión celular durante la noche; podrían permanecer en su celda continuamente si lo deseaban «con todas las comodidades que pudieran proporcionarse» o pasar el día en los patios. El trabajo sería voluntario. Podrían hablar y comunicarse

con el exterior, por medio de correspondencia y acceso fácil de todas las personas que quisieran hablar con ellos.

Ante el constante aumento del número de presos, se resolvió habilitar la Fortaleza de Santa Teresa, mientras no se abordara la construcción de la nueva Penitenciaría, que ya figuraba en la orden del día de las comisiones parlamentarias.

Ejecuciones en la Penitenciaría.

A mediados de 1890 fueron fusilados en el patio de la Penitenciaría dos condenados a muerte, Luna y Bejarano, por un asesinato cometido en Bacacuá. Entre la ejecución del crimen y el cumplimiento de la pena habían mediado *seis años*. Los reos, como si eso no fuera bastante, permanecieron en capilla tres días. Eran dos graves acusaciones que la prensa se apresuró a dirigir a la Administración de Justicia.

A fines de 1893 hubo otras dos ejecuciones en la Penitenciaría: la de Vitalino Vázquez, por un asesinato cometido *seis años atrás*; y la de Angel Fernández, por un asesinato que contaba *cuatro* largos años de antigüedad.

La numerosa concurrencia que asistió a esas ejecuciones, ni de oídas conocía ya los crímenes cometidos por los condenados a muerte y sólo se ocupó de comentar los rasgos de valor o de cobardía de los que iban desfilando con rumbo al banquillo.

La Prensa y los suicidios.

El Jefe de Policía de Montevideo, coronel Julio Muró, reunió en su despacho en 1891 a los representantes de la prensa, para cambiar ideas acerca de la conveniencia de suprimir las crónicas de los suicidios. Invocaba que habían caído en desuso los compromisos contraídos por los periodistas en años anteriores. «El Siglo», «La Razón», «La Nación», «El Bien», «La Tribuna», «La España», «L'Italia», «La Epoca» y «El Telégrafo», adhirieron plenamente al pensamiento.

«Inspirada la prensa de Montevideo — decían en esa declaración — en sentimientos propios de su alta misión... en el concepto, generalmente admitido, de que las publicaciones más o menos detalladas de los casos de suicidio que ocurren, sugestionan a los espíritus enfermos... que la prensa periódica ve a

menudo coartada su misión de ser intérprete de las sanciones sociales en lo que al suicidio se refiere, porque el sentimiento que naturalmente domina al espíritu ante la muerte y la desgracia o la culpa que fueron su causa inmediata, es la conmiseración que aleja o quita cuando menos todo su vigor a la condenación que debiera formularse contra el suicidio, ya porque ese delito tiene en sí mismo su sanción o castigo...»

Estadística judicial.

Las cifras que subsiguen correspondientes a los Tribunales, Juzgados de Comercio y de lo Civil, traducen el movimiento general de expedientes. Las correspondientes a los Juzgados Letrados Departamentales, sólo traducen el número de causas iniciadas durante el año.

	1890	1891	1892	1893
Tribunales:				
Número de causas	3,039	3,985	3,955	3,814
Sentencias definitivas	368	1,233	307	362
Fallos	1,877	3,002	3,078	3,063
Juzgados de Comercio:				
Número de causas	8,743	10,265	11,230	6,028
Sentencias definitivas	612	624	727	430
» interlocutorias	1,992	2,609	2,667	2,293
Juzgados de lo Civil:				
Número de causas	4,669	5,509	6,206	5,426
Sentencias definitivas	343	445	488	665
interlocutorias	2,087	3,022	2,819	3,554
Juzgado L. de Montevideo:				
Número de causas	1,400	1,333	1,303	1,181
Sentencias definitivas	638	794	750	1,142
» interlocutorias	889	1,001	658	1,837
Juzgados L. de Campaña:				
Número de causas	5,273	5,955	5,597	5,654
Sentencias definitivas	2,025	2,816	2,929	2,497

El movimiento se intensificó durante el período de liquidación de la crisis de 1890, como consecuencia de la misma liquidación que obligaba a terminar todos los negocios.

Juzgados de Paz de toda la República.

	1890	1891	1892	1893
Número de causas de su jurisdicción	9,643	9,726	8,646	6,254
De ellas, por cobro de pesos	4,013	4,514	4,140	2,943
» » por desalojo.	3,083	2,638	2,276	1,706

En 1891 continuó el impulso del período anterior al estallido de la crisis. Pero en los dos años subsiguientes se produjo el descenso, como consecuencia del aplastamiento general de los negocios.

Cárceles.

He aquí el movimiento de entradas en la Cárcel Penitenciaría y en las cárceles policiales de toda la República, durante los cuatro años de la Administración Herrera:

	1890	1891	1892	1893
Cárcel Penitenciaria:				
Presos entrados (hombres)	565	198	348	281
» » (mujeres)	50	70	85	30
Principales causas:				
Por heridas	194	25	134	83
» homicidio	83	109	139	92
» robo	94	32	24	29
Cárceles Policiales:				
Presos entrados (hombres)	11,757	9,818	10,264	8,947
» » (mujeres)	1,098	965	1,397	1,304
Principales causas:				
Escándalo	3,052	1,945	2,309	2,118
Ebriedad	232	320	279	135
Pelea	2,179	1,839	1,818	1,604
Desacato a la autoridad .	689	533	583	534
Heridas	1,123	904	806	783
Lesiones	401	427	413	343
Robo	1,287	1,416	1,365	1,176
Infracciones policiales y municipales	1,158	638	902	711

Al año 1890 corresponden los niveles más altos en la generalidad de los delitos. Fué ese el año en que estalló la crisis económica y financiera del período que recorremos.

Intereses municipales. Ley orgánica de Juntas Económico-Administrativas.

La legislatura del período correspondiente a la Administración Herrera, no alcanzó a resolver el problema de la autonomía de las Juntas Económico - Administrativas, apesar de haberlo planteado en forma concreta la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados. Esa Comisión, luego de estudiar el proyecto del doctor Martín Aguirre, que creaba municipalidades elegidas popularmente en todos los lugares poblados, de más de 200 habitantes, y el proyecto menos radical del doctor Carlos María Ramírez, que en vez de municipalidades, establecía comisiones auxiliares nombradas por las mismas Juntas, aconsejaba la sanción de este último proyecto, pero con una advertencia: que previamente la Asamblea hiciera lugar al veto opuesto por el Poder Ejecutivo en 1887 a la Ley Orgánica de Juntas sancionada en aquel año.

Obras de embellecimiento.

El ingeniero paisajista André, contratado por la Junta Económico - Administrativa que presidía el doctor Carlos María de Pena, llegó a nuestro puerto a mediados de 1890 y después de un estudio minucioso sobre el terreno, presentó un plan de embellecimiento de la ciudad de Montevideo, que abarcaba las plazas, el Prado, dos nuevos y amplios paseos a la altura del Hospital Italiano y en las proximidades del Cerrito, un camino de cintura o circunvalación que arrancaría del Buceo, una extensa explanada en el fondo de la Bahía y la rectificación de la red de caminos.

Nuevo plan de amanzanamiento de Montevideo.

En 1893 fué aprobado el plan de amanzanamiento de la ciudad de Montevideo, dentro de la superficie comprendida por el

bulevar Artigas, la Bahía, el arroyo Miguelete, el camino de Propios y el Río de la Plata, con el trazado de todas sus calles y la servidumbre de alineación correspondiente. Ese plan era obra de la Inspección Departamental a cargo del ingeniero don Juan P. Lamolle. La sección topográfica del Departamento Nacional de Ingenieros, que presidía el agrimensor don Senén Rodríguez, al aconsejar al Poder Ejecutivo su sanción, indicaba a la vez la conveniencia de ubicar varias plazas y edificios públicos, que el porvenir se encargaría de hacer efectivos.

La nomenclatura de las calles y caminos del Departamento de Montevideo, acababa de ser estudiada por don Isidoro De - María, en un informe que establecía el origen de las denominaciones vigentes.

Mejoramiento del servicio de aguas corrientes.

Otra iniciativa importante de la Junta Económico - Administrativa, tuvo realización en este período: la inauguración de las obras de mejoramiento del servicio de aguas corrientes. Las aguas que consumía la población de Montevideo, estaban cargadas de lodo y materias orgánicas, y gracias a la fuerte presión de la Municipalidad, la empresa tuvo que instalar grandes filtros de arena, cuatro nuevos depósitos, un aparato revulsivo destinado a purificar el agua, mediante el aumento de su volumen de aire y la extracción de la materia orgánica por la acción carburante del oxígeno.

Según los técnicos encargados de fiscalizar las obras, Montevideo era la segunda ciudad del mundo que tenía esa clase de instalaciones.

Obras y medidas de saneamiento.

La Junta Económico - Administrativa de 1891 se preocupó intensamente del saneamiento de los Pocitos. Dentro del plan de medidas estudiado por la Dirección de Salubridad, figuraban la canalización de los dos arroyitos infectos que constituían el peligro principal de esa zona, el planteamiento de lavaderos públicos y la severa reglamentación de la extracción de arenas, para impedir que el mar siguiera avanzando y amenazara la estabilidad de los edificios próximos.

Decretó a la vez el desagote de todos los algibes de las casas de inquilinato, escuelas, asilos y hospitales, para proceder a su examen.

Varias ordenanzas de interés.

La misma corporación reglamentó en 1890 el expendio de artículos de consumo, determinando las condiciones que deberían reunir las bebidas y substancias alimenticias y las penas que debían inflingirse a los falsificadores o adulteradores.

Estableció un asilo nocturno, destinado a prestar abrigo y alimento, durante la noche, a los desamparados.

Prohibió la venta particular o en remate, de alfombras, colchones, ropa de cuerpo o de cama usada, sin el certificado de la previa desinfección en la Usina Municipal.

Prohibió los muestrarios y tableros alegóricos de objetos fúnebres, estableciendo que en adelante sólo podrían exhibirse en el interior de los establecimientos comerciales. Al dictar esa reglamentación, invocaba la Municipalidad que en ciertos días del año, los escaparates y vidrieras se llenaban de objetos fúnebres, imprimiendo con ello una nota de tristeza.

Fijó la tarifa de los carruajes de alquiler, estableciendo que todo coche que se situara en las plazas, en la estación del ferrocarril y en otros sitios de propiedad común, estaba obligado a tomar pasajeros al precio de 0,80 la primera hora, 0,60 las subsiguientes, o de 0,50 por los viajes de carrera dentro del radio urbano.

Fué promulgada en esta misma época una ley, por la que se creaba el cargo de depositario municipal de bienes muebles lanzados a la vía pública, en cumplimiento de sentencias de desalojo.

Fecha de la fundación de la ciudad de Mercedes.

La Junta Económico - Administrativa del Departamento de Soriano, pidió al Gobierno en 1891 que fijara la fecha oficial de la fundación de la ciudad de Mercedes. Don Isidoro De - María la remontaba al año 1788, mientras que don Clemente Fregeiro, invocando la autoridad de Azara, la fijaba en 1791. Faltan datos fehacientes — empezaba diciendo el decreto gubernativo —

pero la piedra fundamental de la iglesia de la localidad contiene una cifra, la de 788, que es de suponer que corresponda a la de 1788, en cuyo año posiblemente existía allí un núcleo de población relativamente considerable. Y concluía el decreto determinando ese año, como el de fundación de la ciudad.

Finanzas municipales.

Por un decreto de principios de 1892 quedaron capacitadas las Juntas Económico - Administrativas para aplicar directamente, dándoles el destino determinado por las leyes de su creación y a mejoras locales, los impuestos de limpieza pública, cementerio, rodados, peaje, registro de ventas, edificación, lotería de cartones, contraste de pesas y medidas y venta de solares y chacras. El impuesto de Abasto y Tablada, afectado a Instrucción Pública, sería administrado por las Comisiones Departamentales.

He aquí el monto de los ingresos de todas las Juntas durante la Administración Herrera:

	1890 - 91	1891 - 92	1892 - 93	1893 - 94
Montevideo .	$ 2.740,675	$ 1.165,911	$ 1.091,099	$ 951,351
Campaña . .	» 605,936	» 513,941	» 408,705	» 432,004

El descenso fué constante durante todo el período de liquidación de la crisis de 1890 que abarca el cuadro.

Entre los ingresos de la Municipalidad de Montevideo, sobresalían los arbitrios que señalamos a continuación:

	1890 - 91	1891 - 92	1892 - 93	1893 - 94
Existencia anterior	$ 402,642	—	—	—
Abasto y Tablada.	» 253,808	$ 278,437	$ 250,927	$ 260,203
Mercados	» 104,988	» 109,973	» 103,740	» 94,928
Salubridad	» 101,806	» 99,018	» 98,344	» 101,838
Rodados	» 73,877	» 61,086	—	» 59,909
Alumbrado	» 89,868	» 87,574	» 84,875	» 86,632
Serenos	» 95,703	» 94,067	» 91,690	» 94,733
Venta de billetes bancarios . .	» 308,100	—	—	—
Venta de Deuda Unificada . .	» 182,193	—	—	—
Banco Nacional	» 917,928	—	—	—
1 °/o Contribución Inmobiliaria .	—	» 134,484	» 92,415	» 130,000

La cifra considerable del primero de esos ejercicios emanaba, como se ve, de ingresos verdaderamente extraordinarios, por concepto de utilización de los fondos del empréstito depositados en el Banco Nacional, venta de papel del mismo Banco y de títulos de deuda.

Entre los ingresos de las Juntas de los demás departamentos sobresalían estos rubros:

	1892 - 93	1893 - 94
Saldo del ejercicio anterior	$ 82,812	—
Remesas de la Tesorería General	» 46,996	$ 82,338
Patente de Rodados	» 83,069	» 89,746
Abasto y Tablada (parte de las Juntas)	» 42,619	» 51,112
Mercados (de las Juntas)	» 16,104	» 15,976
Cementerios	» 13,995	» 13,926
Solares y chacras	» 10,179	—
Registro de Ventas	» 14,559	» 14,439
Alumbrado	» 27,700	» 31,872
Serenos	» 18,286	» 11,767

El arreglo del servicio del Empréstito Municipal.

El servicio regular del Empréstito Municipal de 1888, quedó interrumpido en 1891, como consecuencia de la suspensión de pagos del Banco Nacional y del Banco Inglés del Río de la Plata y de la situación angustiosa en que quedaba la Junta Económico - Administrativa de Montevideo. La liquidación del Banco Inglés había envuelto 45,000 libras esterlinas correspondientes al servicio del Empréstito Municipal, y la liquidación del Banco Nacional una partida que se elevaba a $ 1.986,892, procedente del empréstito de 1888 y de rentas municipales. Había que realizar un concordato y el concordato se hizo con la casa Baring Brothers de Londres, que era la que tenía a su cargo el servicio y la que a la vez representaba a los tenedores de títulos.

De acuerdo con el contrato que suscribieron el Poder Ejecutivo y la Junta, por una parte, y el representante de Baring por otra, el servicio del primer semestre de 1891 anticipado por la casa Baring en el momento de la quiebra de los dos bancos de Montevideo, sería reembolsado mediante títulos adicionales del empréstito al tipo de 75 %, pagaderos con los fondos que entre-

gara la Comisión Liquidadora del Banco Inglés del Río de la Plata. El servicio del segundo semestre, se haría también con ayuda de títulos adicionales a la par. Desde 1892 empezaría el servicio en oro, pero no con arreglo al contrato originario, sino en esta forma: durante el primer trienio la Junta pagaría el 4 % de interés exclusivamente; durante el segundo trienio, el 4 ½ % de interés y el ½ % de amortización; durante el tercer trienio el 5 % de interés y el ½ % de amortización y desde el año 1901 quedaría restablecido el servicio originario de 6 % de interés. Este contrato fué aprobado por el Cuerpo Legislativo y entró en vigencia de inmediato.

Higiene pública. Hospitales y Asilos.

El movimiento de los hospitales y asilos dependientes de la Comisión de Caridad, durante el período que recorremos, está representado por las siguientes cifras:

	1890	1891	1892	1893
Hospital de Caridad:				
Enfermos en 1.° de enero . .	462	489	373	399
Entrados en el año	6,378	5,361	4,846	4,751
Fallecidos.	638	451	403	420
Asilo de Mendigos:				
Enfermos en 1.° de enero . .	304	334	342	370
Entrados en el año.	165	139	164	120
Fallecidos.	54	64	64	78
Manicomio:				
Enfermos en 1.° de enero . .	668	729	768	821
Entrados en el año.	344	258	277	270
Fallecidos.	74	58	78	90
Huérfanos y expósitos:				
Asilados en 1.° de enero . . .	514	574	682	735
Entrados en el año.	345	397	400	375
Fallecidos.	146	150	167	153
Asilos maternales	1,980	1,937	1,869	1,908

La alta población del Manicomio, llamó más de una vez la atención de las autoridades. El Ministro de Gobierno dirigió en

1888 una circular a los jefes políticos del litoral del Uruguay y de la frontera terrestre, en la que, a pedido de la Comisión de Caridad, hacía una grave denuncia. «La casi totalidad de los alienados procedentes de aquellas regiones y remitidos al Manicomio Nacional — decía el Ministro en esa circular — no son habitantes del país, sino extranjeros arrojados de ex profeso a nuestro territorio para aprovechar, sin derecho, la protección solícita que tan costosamente se dispensa aquí a los desvalidos de la razón». Cuatro años después volvía la Comisión de Caridad a dirigirse al Gobierno para decirle que el abuso continuaba apesar de las medidas adoptadas, entre las que figuraba un formulario impreso al que debían sujetarse las autoridades que capturasen alienados, para fijar los antecedentes y procedencia de cada enfermo, antes de remitirlo al Manicomio. Y el Ministerio resolvió que se reiterara la circular, haciéndola esta vez extensiva a las policías de todos los departamentos, con nuevas instrucciones para el diligenciamiento eficaz de los formularios.

La beneficencia pública contó con un nuevo e importante factor durante este período: el Hospital Italiano, inaugurado en 1890.

Enfermedades epidémicas. El Consejo Nacional de Higiene entrega una medalla de plata al doctor Tardío.

El cólera volvió a amenazar a la población de Montevideo en 1892, obligando a nuestras autoridades sanitarias a adoptar medidas de rigor contra las procedencias de ultramar. Al Lazareto de la Isla de Flores bajaron, con motivo de esas medidas, 6,599 pasajeros.

El doctor Pedro Visca reanudó, con tal motivo, las conferencias sobre el cólera que ya había dictado años atrás en el Hospital de Caridad. Su conclusión era ésta: que el medio corriente de importación, es el buque con enfermos, y raro o menos frecuente el de las mercaderías, al revés de lo que ocurre con la fiebre amarilla, derivándose de ahí los distintos procedimientos de defensa sanitaria.

A fines de 1893 estalló una formidable epidemia de difteria en Pan de Azúcar, durante la cual el doctor Tardío ejerció un alto y noble apostolado, que el Consejo Nacional de Higiene resolvió premiar con una medalla de plata.

El acto de entrega de la medalla tuvo lugar en la Facultad de Medicina, en presencia de numerosos médicos y estudiantes. El doctor José M. Carafí, presidente del Consejo Nacional de Higiene, hizo notar que en el curso de esa epidemia, el doctor Tardío había oficiado de médico, de farmacéutico y de enfermero de las clases pobres. Y el secretario de la misma corporación, doctor Joaquín de Salterain, agregó:

«Habéis probado que la medicina no limita sus ideales a resolver ecuaciones numéricas, en que el diagnóstico frío se presenta como primera incógnita; que no es tampoco un medio para llegar a la opulencia, explotando sin pudor las lágrimas de los que sufren, sino que es una fuente pura de verdaderos conocimientos y árido yermo para los que como vos alientan en su alma que no elucidan las disertaciones del anfiteatro, ni las experiencias del laboratorio, el afán del bien, el misterioso y perpétuo estímulo del pensamiento.»

Reglamento de la prostitución. Un incidente entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

El Ministerio de Gobierno dictó un decreto, a principios de 1892, por el que fijaba radios determinados a la prostitución, a pedido de un establecimiento religioso situado en las calles Reconquista y Santa Teresa, y la Policía intimó en el acto el desalojo a las casas de prostitución que estaban en las proximidades de ese establecimiento.

Algunos de los propietarios acataron la orden. Otros recurrieron al Juzgado Letrado Departamental, y éste, luego de consultar a los principales abogados, que opinaban que el decreto administrativo y el desalojo eran inconstitucionales, amparó a los recurrentes y mandó suspender el desalojo.

La Policía resolvió hacer caso omiso de la sentencia judicial y, entonces, el Juez Letrado dió cuenta al Tribunal Pleno, el cual se dirigió en el acto al Poder Ejecutivo sosteniendo la perfecta legitimidad del mandato desacatado por la Policía.

La nota del Tribunal Pleno fué contestada por el Ministro de Gobierno, don Francisco Bauzá. Desde 1883 — decía el Ministro Bauzá — está en vigencia un reglamento que demarca el radio de las casas de prostitución y reglamenta su inspección higiénica y policial. Ese reglamento no ha sido hasta ahora atacado por na-

die. Apesar de sus disposiciones, los prostíbulos se han ido extendiendo hasta las proximidades del templo Protestante de la calle Treinta y Tres y del colegio católico de la calle Reconquista. Lo que ha querido el Gobierno, es dar cumplimiento al decreto de la referencia, desoyendo a los dueños de prostíbulos que invocan las disposiciones constitucionales que protegen en su vida, honor y seguridad a los ciudadanos y garanten la libertad individual. «El Gobierno creyó que semejantes fundamentos eran impertinentes, por cuanto si la libertad de entregarse al vicio o al crimen es una facultad derivada del libre albedrío y sólo enfrenable por el sentimiento moral, nunca constituye un derecho en la acepción correcta que la palabra tiene».

Tales eran los términos del conflicto de jurisdicción. El Tribunal Pleno juzgaba y con razón que no era mediante un simple decreto administrativo, sino con ayuda de una ley que podía fijarse radios a los prostíbulos. El Gobierno, sin desconocer que era un simple decreto y no una ley lo que existía, se limitaba a replicar que el reglamento siempre había sido respetado. Pero como el conflicto resultaba insoluble, tanto el Tribunal Pleno como el Poder Ejecutivo resolvieron dirigirse a la Asamblea General, y así lo hicieron. Las medidas del Poder Ejecutivo decía en su Mensaje el Tribunal, alteran las funciones de los jueces e invaden las atribuciones judiciales. La policía de las costumbres, decía a su turno el Poder Ejecutivo, corresponde al Poder Administrador, en virtud de sus atribuciones constitucionales para la conservación del orden público.

Adjuntaba a la vez el Poder Ejecutivo un proyecto de ley que reglamentaba el establecimiento de casas de prostitución dentro de radios determinados; que autorizaba a la Policía para clausurar prostíbulos; que declaraba que las cuestiones pecuniarias entre las postitutas y los dueños de prostíbulos, serían resueltas por la Policía, y que autorizaba a imponer multas hasta de 25 pesos y arrestos hasta de 8 días.

La contienda no alcanzó a ser solucionada entonces, a pesar de que la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados estudió de inmediato sus antecedentes y aconsejó la sanción de un proyecto de ley que establecía que el Poder Ejecutivo debía ceñirse en lo relativo a la salud pública a lo que prescribiera el Consejo Nacional de Higiene; que la Policía sólo podía aplicar penas bajo forma de multas de 10 pesos y arrestos de tres días; que los terceros que intervinieran en la explotación de

los prostíbulos, serían castigados con un año de prisión y 1,000 pesos de multa.

Tesoro de Caridad.

Durante el ejercicio 1890-91 la Comisión de Caridad recibió 1.052,867 pesos. La principal fuente de ingresos era la Lotería, que produjo ese año 698,180 pesos. El presupuesto del Hospital de Caridad, absorbía 140,133, el de la Escuela de Artes y Oficios 130,241, el del Manicomio 94,659 y en escala descendente los demás asilos. Hubo un sobrante que alcanzó para construír el Asilo Maternal número 2 (68,191 pesos) y ampliar el Hospital de Caridad (66,645).

Los ingresos del ejercicio 1891-92 bajaron a 727,814, por efecto de la liquidación de la crisis de 1890. La Lotería sólo produjo 505,127. Pero asímismo el ejercicio cerró con un sobrante de 50,656 pesos.

El ejercicio 1892-93 tuvo un ingreso de 848,621 pesos, correspondiendo a la Lotería 613,088 y a la Escuela de Artes y Oficios 59,967. La Comisión de Caridad pudo reanudar su plan de construcciones y cerrar las cuentas del año con un sobrante de 78,303 pesos.

Los ingresos de 1893-94 llegaron a 825,789 pesos. El Hospital de Caridad absorbió 125,102 pesos, el Manicomio 100,366, el Asilo de Huérfanos y Expósitos 97,206, el Asilo de Mendigos 41,481, la Escuela de Artes y Oficios 72,978, los Asilos Maternales 29,248. Al cerrarse el ejercicio, quedaba un sobrante de 93,695 pesos.

En el curso de este último ejercicio, la Comisión de Caridad se dirigió a la Cámara de Diputados, en demanda de una ley que asegurara la integridad de la renta de lotería, amenazada por una reciente sentencia judicial. Pedía la Comisión que la Asamblea declarara que las condiciones y prevenciones estampadas en los billetes de lotería y los sellos y extractos de la administración de Lotería fueran declarados actos auténticos, que obligaban a la administración y a los terceros compradores o portadores de billetes.

La ley de 1893, dictada de acuerdo con esa representación, estableció que los extractos publicados por la administración de Lotería eran actos auténticos que fijaban inapelablemente los

derechos de los tenedores de billetes, en cuanto a la extracción de las suertes, agregando que la Lotería de la Caridad constituía un contrato especial, exclusivamente regido por los términos, condiciones y prevenciones estampados en sus billetes.

Policía. Tentativa de reorganización de sus servicios.

Desde los primeros días de su Administración, se dirigió el doctor Herrera y Obes a todos los jefes políticos, pidiéndoles informes acerca de varios puntos pendientes de estudio y de resolución en esos momentos. Los jefes políticos deberían indicar los aumentos de personal que fueran necesarios, la conveniencia de especializar las funciones urbanas y las funciones rurales, las condiciones personales de los aspirantes a guardias civiles, el sueldo y la reforma del régimen carcelario.

Más adelante pidió a la Asociación Rural su cooperación y propaganda para la reorganización del servicio policial, mediante cesiones o donaciones de lotes de 40 a 50 cuadras en cada sección policial, para edificios de las comisarías; para la servidumbre de pastoreo de las caballadas en los campos limítrofes, y para el aumento prudencial de la Contribución Inmobiliaria con destino al mejoramiento de las policías.

Ninguna de esas aspiraciones alcanzó a realizarse. En cambio, fué implantada la «olla policial» sobre la base de un descuento en el sueldo de los guardias civiles. La publicación del hecho, dió lugar a una interpelación de la Cámara de Diputados. El Ministro de Gobierno, contestando al interpelante, dijo que era necesario que los guardias civiles comieran en las comisarías, porque de otra manera no había servicio posible. La cuestión no era esa, sin embargo: lo que estaba en tela de juicio era el derecho del Poder Ejecutivo a imponer un descuento a los guardias civiles. Pero como no se quería censurar esa invasión de atribuciones legislativas, la Cámara, reaccionando contra el derecho de observar tan vigorosamente defendido durante la Administración Ellauri, se limitó a votar una moción por la que se decía que «oídas las explicaciones ministeriales, la Cámara pasaba a la orden del día».

La Policía de Seguridad fué suprimida en 1893. Invocaba el Poder Ejecutivo en su decreto, que esa sección no había dado los resultados que se esperaban. En su lugar, fué creada la Co-

misaría General de Investigaciones. Sólo se trataba en rigor, de un simple cambio de nombres, para hacer lugar a un cambio de funcionarios.

Varias ordenanzas policiales.

El juego de Carnaval fué suprimido en 1892 de acuerdo con un decreto del Gobierno que invocaba los incidentes callejeros y la suspensión del trabajo a que daba lugar.

—La forma de extinción de los perros fué modificada fundamentalmente ese mismo año. En vez del reparto de bolillas de carne envenenada en todas las calles, se instituyó la perrera municipal, estableciéndose que los perros capturados serían conservados durante tres días y se devolverían a sus dueños, previo pago de la patente y de la multa, y que pasado ese término, serían sacrificados.

—En 1893 estalló en el Cerro un depósito de pólvora y dinamita perteneciente a don Eduardo Cooper, promoviendo el derrumbe de varias casas de los alrededores, aunque sin ocasionar desgracia personal alguna. La Policía abordó de inmediato el estudio de una reglamentación encaminada a evitar la repetición del accidente.

—Todavía en 1891 tenía que clamar la prensa contra las guerrillas, que, en las calles de la ciudad, sostenían grandes bandas de muchachos provistos de piedras y cascotes, que más de una vez herían a los transeuntes.

Ingresos policiales.

Los ingresos de la Policía de Montevideo, durante el primer año de la Administración Herrera y Obes, montaban a 808,833 pesos, correspondiendo a rentas generales 649,325 y los del último ejercicio, a 621,449, correspondiendo a rentas generales 549,208 y lo demás a carcelajes, multas y otras rentas policiales.

Ejército de línea. Su composición.

Véase cual era la composición del ejército de línea en los primeros años de la Administración Herrera y Obes, según los cuadros del Ministerio de Guerra:

Coroneles.	13
Tenientes coroneles	14
Sargento mayor (practicante)	1
Capitanes.	48
Tenientes 1.os	45
Tenientes 2.os	34
Subtenientes	80
Sargentos 1.os	47
Sargentos 2.os	130
Cabos 1.os	137
Cabos 2.os	144
Cornetas y tambores	104
Soldados rasos	3,007

En 1893 fué reforzado el personal de los regimientos de caballería, para aumentar la vigilancia de la frontera durante la revolución de Río Grande, elevándose entonces a 4,000 el número de individuos de tropa, distribuidos en un regimiento de artillería ligera, un batallón de artillería, 4 batallones de infantería y 4 regimientos de caballería de línea.

El número de jefes y oficiales distribuidos en las distintas planillas del Presupuesto General de Gastos, subía en esa época a *2,639*. Una enorme legión, como se ve, frente al número de soldados de los cuerpos de línea.

Por uno de los primeros decretos de la Administración Herrera, en marzo de 1894, quedaron divididas las fronteras territoriales y fluviales en dos secciones militares. Cada sección contaba con un general y una división de infantería y de caballería. Al Norte del Río Negro y al Sur del mismo río, se ponían otros dos jefes. El decreto invocaba la necesidad de proveer a la defensa de los intereses económicos, vale decir, a la represión del contrabando. Pero la verdadera razón era de carácter político y no de carácter económico.

El constante aumento de oficiales por simple decreto administrativo, dió lugar a que el doctor José María Muñoz reprodujera en el Senado el proyecto que ya había presentado en 1873, por el que se fijaba el número de jefes y oficiales inscriptos en el escalafón y se establecía que en adelante las vacantes que se produjeran y la concesión de ascensos, quedarían sujetas a las disposiciones del Código Militar o, lo que es lo mismo, que el Poder Ejecutivo no podría crear empleos militares, ni otorgar ascensos a voluntad.

Castigos corporales.

Varias veces tuvo que protestar la prensa durante este período, contra la leva, como procedimiento de remonta del ejército de línea, y contra los castigos corporales que se aplicaban en algunos de los cuarteles. Pero sólo por excepción quedaban comprobadas las denuncias, y las excepciones ocurrían cuando las víctimas de los castigos eran conducidas al Hospital de Caridad. En 1891 ingresó a dicho establecimiento un soldado a quien el oficial de guardia le había arrancado la mano de un hachazo.

Por efecto del servicio forzado, de los malos tratamientos y de la pequeñez del sueldo, los soldados desertaban con frecuencia y se dirigían al extranjero en busca de un asilo seguro. El fuerte número de los que se encontraban en ese caso, obligó al Gobierno a preocuparse de adoptar medidas tendientes a su repatriación. En agosto de 1890 se les dió de baja y se les autorizó a volver sin riesgo de ser penados «considerando—decía el preámbulo del decreto — que el Gobierno tiene conocimiento de que existen en el extranjero numerosos individuos que han desertado por diferentes causas, desde hace años, del ejército de línea».

Medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay.

La Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo en 1890 para adherirse a un protocolo suscrito por los Ministros Plenipotenciarios de la Argentina y del Brasil, que acordaba una medalla conmemorativa de la guerra del Paraguay a todos los militares que hubieran actuado en esa campaña.

El Uruguay — decía el Presidente Herrera y Obes al pedir esa ley a la Asamblea — concurrió a la campaña del Paraguay con tanta elevación de miras, que una vez concluída la guerra, renunció al reembolso de los gastos y devolvió los trofeos. Pero eso no obsta — agregaba — al derecho de premiar las virtudes militares de su ejército.

La medalla fué en el acto contratada con una casa de plaza, sin llenarse el requisito de la licitación pública exigido por la ley de 1860. Esa circunstancia dió lugar a una ruidosa interpelación de la Cámara de Diputados, en la que el Ministro de la

Guerra se defendió diciendo que tratándose de un objeto de arte no era aplicable la licitación. La mayoría de la Cámara, votó una moción que decía así: «No considerando satisfactoria la explicación que ha dado el Ministro de Guerra, la Cámara pasa a la orden del día». El Gobierno, volviendo entonces sobre sus pasos, rechazó las medallas, a título de que no se ajustaban al pliego de condiciones.

La Escuela Militar.

La Escuela Militar tenía 81 alumnos en 1890, y un plan de estudios que abarcaba 6 años.

En el extranjero, seguían sus cursos algunos de nuestros oficiales. Entre ellos, figuraba el capitán don Gregorio Lamas, el cual, al tiempo de su egreso de la Escuela de Fontainebleau, mereció certificados elogiosos de los generales Hartín y Guillón, que la Legación del Uruguay en Francia se encargó de trasmitir al Gobierno.

Dentro del viejo edificio universitario de la calle Maciel esquina Sarandí, funcionaba una escuela de náutica, cuyos alumnos rindieron examen en 1890, pero que no alcanzó a estabilizarse por la forma irregular de su funcionamiento.

Honores militares. Repatriación de los restos de los guerreros de la Independencia Argentina.

El Gobierno argentino se dirigió al Gobierno oriental a mediados de 1891, en demanda de autorización para extraer del Cementerio Central de Montevideo los restos de los generales José Rondeau, Martín Rodríguez, Félix Olazabal, Elías Galván y coronel Juan José Quesada, fallecidos durante la Guerra Grande.

Nuestro Gobierno accedió en el acto, pero con una salvedad relativa al general Rondeau, el primer gobernador del Uruguay después de la Convención de paz de 1828.

«Exhumar y trasladar los restos del general Rondeau — decía en su nota — sería para nosotros como arrancar de nuestra historia las páginas vibrantes de nuestra primera época nacional, cuando apenas cesados los estremecimientos de la lucha re-

clamamos nuestro sitio y conquistamos nuestro puesto entre las naciones de la América libre.»

De acuerdo con lo resuelto en esa oportunidad, los restos del general Rondeau fueron exhumados del sepulcro particular en que estaban y depositados en el Panteón Nacional, por simple decreto administrativo, y los de los demás militares conducidos a Buenos Aires por una comisión delegada del Gobierno argentino. Todas las fuerzas de la guarnición rindieron los honores de ordenanza.

Dos años más tarde, la Junta Económico - Administrativa de Montevideo nombró una comisión con el encargo de formar la nómina de todos los militares y simples ciudadanos que hubieran actuado en las guerras de la Independencia, para averiguar donde estaban depositados sus restos y trasladarlos a un panteón especial, con los honores que se pedirían oportunamente a la Asamblea.

Los días de duelo nacional.

Un decreto dictado en 1891 puso término a la costumbre de clausurar las oficinas públicas en los días de duelo nacional (13 de enero, 19 de febrero, 23 de setiembre y 22 de octubre). Establecía el decreto que en adelante continuaría el trabajo oficial como en los demás días del año, quedando limitado el duelo a la colocación de la bandera a media asta en todos los edificios públicos.

La bandera nacional y las banderas extranjeras.

Contra otra costumbre reaccionó el Gobierno en este período: la de izar el pabellón nacional en los aniversarios cívicos de naciones extranjeras. Un decreto de 1892 estableció que, en adelante, sólo se enarbolaría el pabellón nacional en los aniversarios de aquellas naciones que enarbolaran el pabellón oriental el 25 de agosto, aniversario de nuestra independencia.

Festejos populares y cívicos.

El cuarto centenario del descubrimiento de América, dió lugar a grandes festejos en octubre de 1892. El programa, que se des-

arrolló en el curso de tres días de fiesta, comprendía un certamen literario para la presentación de composiciones poéticas, alusivas a la efeméride que se solemnizaba, la organización de una gran procesión cívica que debía recorrer las calles de la ciudad, y numerosos actos populares, entre los cuales incluyó el Gobierno una corrida de toros a pedido de la comisión central de festejos.

Al año siguiente fué solemnizado, en forma extraordinaria, el aniversario del 19 de abril. Una comisión popular se encargó de organizar grandes fiestas cívicas, a las que adhirió el Cuerpo Legislativo, mediante una ley que declaraba esa fecha día de fiesta nacional.

Correos.

He aquí el número de piezas movilizadas por el Correo durante la Administración Herrera:

	1890	1891	1892	1893
Cartas ordinarias	6.196,659	5.906,610	5.725,969	7.114,845
Cartas y oficios recomendados. .	258,992	265,430	247,609	253,741
Tarjetas postales	68,025	55,955	50,970	123,585
Impresos	14.349,798	12.930,381	15.912,236	17.185,321
Muestras y papeles de negocio .	338,579	543,127	563,342	812,849
Correspondencia oficial . . .	322,106	403,792	462,104	560,864
Rentas . . . , ...	$ 209,907	$ 202,667	$ 214,328	$ 235,586

El período de liquidación de la crisis de 1890, promovió como se ve, un descenso casi general, hasta 1893, en que se reanudó el servicio en forma normal, siguiendo el desarrollo de la población y de los negocios.

Una modificación importante a la ley orgánica de 1877, inició el director de Correos, don Cipriano Herrera, en este período. De acuerdo con esa ley, debía pagar un recargo de 4 centésimos toda carta que fuera llevada por los carteros al domicilio del destinatario. La Convención Internacional de 1880 se encargó luego de suprimir el recargo para la correspondencia emanada del exterior, quedando en una situación de inexplicable inferioridad la correspondencia emanada del interior. Como decía el

señor Herrera, una carta procedente de Nueva Zelandia, franqueada con 2 y medio peniques, equivalentes a 5 centésimos, podía ser llevada a domicilio sin recargo alguno, mientras que otra carta procedente de Pando, estaba gravada con 5 centésimos a cargo del librador y con 4 centésimos a cargo del destinatario. La anomalía era tan saltante, que el Gobierno pasó en el acto los antecedentes a la Asamblea y ésta sancionó en 1893 una ley que, a la vez que suprimía el recargo de 4 centésimos, reformaba así la tarifa postal:

La correspondencia interna pagará 5 centésimos por cada 15 gramos o fracción, de carta o pieza cerrada; 2 centésimos dentro de la misma localidad; 2 centésimos por tarjeta postal sencilla; 1 centésimo por cada 50 gramos de papeles de negocio o muestras; 1 centésimo por cada 100 gramos de impresos.

La cuestión religiosa.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia, fueron muy cordiales durante la Administración del doctor Herrera y Obes.

El Presidente se había ganado las simpatías del clericalismo, con su intervención en la enseñanza universitaria. Ya hemos dicho en qué consistía esa intervención y de que manera se gloriaba de ella el doctor Herrera en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1891.

Pocos días después de la lectura de ese Mensaje, tenía lugar la recepción de Monseñor Soler como Obispo de Montevideo y todo el ejército desfilaba en su honor por las calles de la ciudad, y el Gobierno asistía al tedeum conmemorativo en la Iglesia Matriz.

«Juro y prometo por los santos evangelios — tal era la fórmula del juramento del obispo Soler — obediencia y fidelidad al Gobierno de la República e igualmente prometo no coadyuvar a ninguna propuesta personal y consejo que sea nocivo a la tranquilidad e independencia de la República.»

Al año siguiente se dirigió el Ministro de Gobierno al Monasterio de Buen Pastor, preguntando en que forma y condiciones podría darse allí asilo a las muchachas menores desamparadas de sus familias y entregadas a la prostitución. El Ministro hablaba de un centenar de muchachas. Contestó el síndico del Monasterio que sólo podrían recibirse 20, al precio de 8 pesos

mensuales y 15 pesos de una sola vez para gastos de instalación; pero que próximo al Monasterio había un terreno de 22,000 varas que podría ser adquirido ventajosamente por el Gobierno. El Ministro se apresuró a aceptar las condiciones y a ordenar a la Dirección de Obras Públicas que confeccionara los planos respectivos.

Y más adelante, en enero de 1893, el Presidente Herrera y Obes firmaba el siguiente Mensaje de congratulación al Papa León XIII:

«Beatísimo Padre: Interpretando fielmente los sentimientos del Gobierno y Pueblo Oriental, aprovecho esta feliz oportunidad para presentar a Vuestra Santidad la más sincera congratulación con ocasión del jubileo episcopal de Vuestra Santidad, asegurándole a la vez el vivo deseo que me anima de estrechar y consolidar nuestras relaciones con la Santa Sede. Quiera Vuestra Santidad aceptar la expresión de adhesión y respeto y dignarse enviar su bendición apostólica al Gobierno y Pueblo Oriental. Soy de Vuestra Santidad leal hijo. — JULIO HERRERA y OBES. — MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.»

III

ADMINISTRACIÓN DE DON JUAN IDIARTE BORDA
1894 - 1897

CAPITULO VII

Movimiento político

La sesión permanente de los veintiún días. Es electo Presidente de la República don Juan Idiarte Borda.

El mandato constitucional del doctor Herrera y Obes terminaba el 1.° de marzo de 1894, y ese mismo día se reunió la Asamblea General, con asistencia de 83 de sus miembros, para la elección de nuevo Presidente de la República.

Recogidas las boletas, resultó que don Alejandro Chucarro, había obtenido 42 votos; don Tomás Gomensoro, 40; don Luis Eduardo Pérez, 2 y don José María Muñoz, 1. Ninguno de ellos alcanzaba el mínimo de 45 votos, necesario para ser proclamado Presidente de la República.

Hubo tres nuevas votaciones, con 85 legisladores presentes, durante las cuales don Tomás Gomensoro alcanzó a tener 43 votos y don Alejandro Chucarro 42.

Al terminar la cuarta votación, sonaron las 12 de la noche, y el Presidente Herrera comunicó a la Asamblea que, habiendo terminado el plazo de su mandato, debía resignar el mando en manos del Presidente del Senado, don Duncan Stewart. Y éste, en el acto abandonó la presidencia de la Asamblea General y se dirigió a la Casa de Gobierno, para tomar posesión del Poder Ejecutivo, de acuerdo con disposiciones expresas de la Constitución de la República, terminando con ello la sesión permanente del 1.° de marzo.

Todos los batallones de la guarnición de Montevideo, estaban formados en la Plaza Constitución y a lo largo de la calle Sarandí, bajo el mando del general Miguel A. Navajas y del jefe del Estado Mayor, general Casimiro García, dos de los comandantes de batallón que habían encabezado el motín militar del 15 de enero de 1875 contra el gobierno constitucional del doctor Ellauri y a favor de la dictadura de don Pedro Varela.

La sesión se reanudó al día siguiente, con resultados igual-

mente negativos, aunque con una notable variante en la lista de candidatos, Don Tomás Gomensoro obtuvo 43 votos, el doctor José E. Ellauri 41 votos y don Alejandro Chucarro 1 voto. En el curso de esta sesión, dos diputados denunciaron a la Cámara que la tropa de línea, estacionada en la plaza Constitución, había cargado las armas. Y, confirmando la denuncia, se presentó luego en el salón de la Asamblea, un oficial de línea para comunicar al Presidente que las tropas habían procedido así con el propósito de disolver una manifestación.

Prosiguió la sesión permanente en los días 3, 5, 6, 7, 8 y 9, con los mismos candidatos y los mismos resultados negativos, obteniendo Gomensoro 43 votos, Ellauri 43 y Chucarro 1, en medio de grandes agitaciones en las calles de la ciudad y en los contornos de la plaza Constitución, siempre ocupados por las fuerzas de línea. Hubo numerosas manifestaciones populares en honor de don Tomás Gomensoro y de los generales Máximo Tajes y Luis Eduardo Pérez, más de una vez matizadas con incidentes de sangre provocados por la Escolta Presidencial.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, propuso en esos mismos días, como fórmula conciliatoria, la continuación de su interinato por un año, con un Ministerio que ofreciera garantías a los partidos en pugna. Pero esa fórmula fué rechazada por las agrupaciones independientes que presidían los generales Tajes y Pérez.

La sesión permanente del 10 de marzo se estrenó con un Mensaje del Presidente en ejercicio, urgiendo la solución de la crisis. La paz y el orden — decía — están garantidos, pero la situación política indefinida apareja trastornos económicos y administrativos.

El día 12 alcanzó la candidatura Ellauri los 45 votos, por haberse plegado a ella el diputado Tavolara del grupo gomensorista y don Prudencio Ellauri (hermano del candidato), este último después de un debate promovido por don José María Muñoz, sobre validez del voto de hermano a hermano, que fué resuelto afirmativamente por la mayoría de la Asamblea. Pero el doctor Ellauri renunció, invocando la falta de unanimidad, y aunque la Asamblea le pidió el retiro de su renuncia, él la mantuvo.

La candidatura Ellauri fué luego sustituida por la de don Alcides Montero, y la de Gomensoro por la del general Luis Eduardo Pérez, sin alcanzarse el quórum constitucional, dentro de un ambiente caldeado por cambios militares, que la opi-

nión pública interpretaba como resortes de presión contra la fracción independiente de la Asamblea.

A los 21 días y después de 40 votaciones sucesivas, triunfó, por 47 votos, la candidatura de don Juan Idiarte Borda, uno de los componentes del grupo parlamentario que había respondido a las candidaturas de los señores Chucarro, Ellauri y Montero.

El plan político de la época.

La lucha había sido larga y reñida.

De un lado, la fracción parlamentaria que respondía al doctor Herrera y Obes, que aunque alejado constitucionalmente del Gobierno, seguía manejando todos los resortes por intermedio del Presidente del Senado. Había sido bautizada con el nombre de «colectivista» en razón de que cada vez que la otra fracción proponía candidaturas de transacción, que no figuraban en sus filas, contestaba: «no son de la colectividad», no podemos votarlas. La firmeza con que sus miembros se mantenían vinculados al ex Presidente Herrera les valió la designación de «incondicionales» por la prensa independiente y de «inconmovibles» por la prensa oficial. «El Siglo» remontaba la filiación política del colectivismo, al *candombe* de 1874 y 1875, o sea al círculo así bautizado por el doctor Juan Carlos Gómez, porque anteponía los hombres a las instituciones, el gobierno personal al gobierno de principios.

Frente a esa fracción, y en lucha con ella, estaba el grueso del Partido Colorado, con los generales Máximo Tajes y Luis Eduardo Pérez y don Tomás Gomensoro a la cabeza.

Los miembros de la Asamblea, se distribuían por partes, aproximadamente iguales, entre las dos fracciones. De ahí lo largo y reñido de la lucha de los 21 días del mes de marzo.

Todas las versiones imparciales de la época concuerdan, como lo hemos dicho en otro capítulo, en que el plan político del ex Presidente Herrera consistía en impedir la elección presidencial o, más bien dicho, en sustituir la elección por un interinato del Presidente del Senado, durante el cual se abordaría la reforma constitucional, se suprimiría el artículo prohibitivo de la reelección de los presidentes y volvería el mismo doctor Herrera al gobierno por otros cuatro años.

Entre los actos de presión encaminados a orientar los votos en ese sentido, señalaba la opinión pública el cambio brusco de

la jefatura del batallón 3.° de Cazadores durante el período álgido de los 21 días. Se esperó la hora en que el batallón atendía el servicio de plaza, distribuído en diversas partes de la ciudad, para enviar al cuartel un nuevo jefe, al mismo tiempo que el antiguo era llamado a la Casa de Gobierno donde se le comunicaba su cese. «La Nación», el órgano más caracterizado del oficialismo, lanzaba a su turno frecuentes boletines, en que amenazaba a los legisladores independientes con palabras tan graves como estas: «Votar por Gomensoro importa destruir todo lo que se ha adoptado con tanto trabajo, importa votar por la reacción; persistiendo los gomensoristas en su voto, van a crear una situación de violencia, de la que ellos sólo serán responsables ante el país y ante la historia».

No eran palabras en el vacío. Ellas se pronunciaban en circunstancias en que la Plaza Constitución y sus alrededores estaban erizados de fusiles y cañones, bajo la dirección de jefes que ya habían organizado un motín y creado una dictadura, y a raíz de actos de violencia para impedir manifestaciones populares a don Tomás Gomensoro y a los generales Tajes y Pérez.

Pero ni las amenazas, ni los actos de violencia de la Escolta Presidencial, pudieron disolver la fracción independiente. Y fué entonces, ante la actitud de resistencia de esa fracción, y ante el temor de perder la partida, que el «colectivismo» se resolvió a ir a la elección del doctor Ellauri, primero, y a la elección del señor Idiarte Borda, después.

En el fondo, el herrerismo había sufrido una verdadera derrota.

La primera palabra del nuevo mandatario.

«Siento en este momento verdaderamente histórico para mí — dijo el señor Idiarte Borda al prestar juramento — la necesidad suprema de manifestaros que en el desempeño de las funciones del cargo con que he sido investido, será mi norte y no me guiará otra aspiración, que el bien de la patria, el respeto más sincero por las prescripciones de nuestro Código político que acabo de jurar y el fiel y exacto cumplimiento de las leyes que haya dictado o que dicte en virtud de su voluntad soberana la Honorable Asamblea General.»

Presidente que mande!

Tal era lo que pedía la opinión pública en esos momentos. El ex Presidente doctor Herrera, que apesar de haber fracasado en su plan de impedir la elección presidencial, seguía ejerciendo una influencia decisiva en la Asamblea, podía trabajar eficazmente todavía en favor de la reforma constitucional y convertir la presidencia del señor Idiarte Borda en un interinato análogo al que hubiera ejercido el Presidente del Senado.

Pero el nuevo mandatario, que no se juzgaba al principio con fuerzas para romper las ataduras que lo ligaban a su antecesor, entendió que las pruebas de independencia que le pedía la prensa podría darlas en forma bien distinta dentro de los propios acuerdos gubernativos.

Pocos meses después de la constitución del nuevo Gobierno, y a raíz de varias denuncias de malos tratamientos militares, un soldado se escapó de su cuartel y buscó asilo en la Legación argentina. El Ministro de Relaciones, doctor Luis Piñeyro del Campo, hablando del incidente en uno de los acuerdos de gobierno, se refirió a la leva, como procedimiento de remonta, y a la precaria situación de los soldados, agregando que en tales condiciones el ejército tenía que remontarse entre forzados y criminales. Bastó esa crítica, expuesta en forma suave y moderada, para que el Presidente pronunciara un «no permito», que en adelante debía establecer y estableció el silencio o la uniformidad de opiniones en los acuerdos gubernativos.

El doctor Piñeyro del Campo envió en el acto renuncia indeclinable de su cargo, y al mismo tiempo, dirigió una carta particular al señor Idiarte Borda, en la que se refería a las palabras que había pronunciado en el acuerdo, palabras — decía — que no daban «motivo suficiente para que el Presidente, levantando la voz y con ademán duro, increpara al Ministro, diciéndole que estaba ofendiendo la dignidad de las armas nacionales y le previniera que no le permitía continuar expresando cargos semejantes».

La reforma constitucional.

La legislatura de 1888, como hemos dicho en su oportunidad, había decretado que el interés nacional exigía la reforma de

la Constitución de la República. Una segunda legislatura, la de 1893, había propuesto una modificación sustancial en el procedimiento para abordar la reforma constitucional: en vez de las tres legislaturas sucesivas llamadas a declarar de interés la reforma, a proyectar las enmiendas y a discutir, rechazar o sancionar esas enmiendas, bastaría que cualquier legislatura decretase la necesidad de la reforma, para que en el acto se procediera a la elección de una Asamblea Constituyente, encargada de proyectar y sancionar las enmiendas que ella misma juzgase conveniente introducir. Tal era la fórmula propuesta por la segunda legislatura, en las postrimerías de la Administración Herrera.

Tocaba, pues, a la legislatura de 1894 aceptar o rechazar esa fórmula, dando o no andamiento al plan que se atribuía al Presidente Herrera de eliminar el artículo prohibitivo de la reelección presidencial.

La Cámara de Senadores la rechazó a mediados de año, poniendo término con ello al procedimiento de la reforma constitucional. Pero el señor Idiarte Borda, que no quería todavía romper con su antecesor, lejos de juzgar fracasado el plan, resolvió llevarlo adelante. Al convocar a elecciones parciales de senador, a fines del mismo año 1894, estableció que los candidatos debían llevar a la Cámara poderes especiales para reformar la Constitución.

Dos años después, en 1896, volvió a figurar en la orden del día la reforma constitucional. La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, produjo un informe en que se establecía que a pesar del rechazo del Senado, el proyecto no estaba enterrado y debía la Cámara considerarlo de nuevo. Y así quedó resuelto. Pero transcurrió el período ordinario y luego transcurrió el período extraordinario, sin que la reforma fuera considerada.

Es que ya la influencia del ex Presidente se había esfumado y empezaba el señor Idiarte Borda a mandar realmente.

Cuestiones constitucionales.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, planteó una cuestión de importancia al ocuparse del informe de la Comisión Permanente relativo al período de julio de 1893 a

febrero de 1894. La Comisión Permanente — decía en su dictamen — es irresponsable y la Cámara debe limitarse a enterarse de su informe o memoria, sin aprobar o reprobar su contenido. Durante el receso hace las veces de Asamblea y los actos por ella realizados tienen el mismo carácter que los de la Asamblea. Sólo en los casos de conflicto entre la Comisión Permanente y el Poder Ejecutivo — agregaba — es que puede intervenir la Asamblea.

Olvidaba la Comisión de Legislación, al sostener esa tesis, que la Comisión Permanente es una simple delegación, y que sus actos, como Comisión delegada, pueden y deben quedar sujetos a la sanción de la Asamblea.

Otra cuestión de importancia planteó insistentemente la prensa con motivo del ejercicio del derecho de interpelación, sosteniendo que si las Cámaras pueden llamar a su seno a los ministros y exigirles explicaciones, están lógicamente facultadas para opinar acerca de esas explicaciones, aceptándolas o rechazándolas, contra la tesis de algunos legisladores que ya empezaba a abrirse camino, según la cual a raíz de una interpelación, lo único que podrían hacer los legisladores se reducía a votar leyes que impidieran la repetición de los hechos materia de la interpelación, o a promover juicio político al Presidente y a los ministros autores de esos hechos

Asuntos internacionales. Durante la discusión de límites entre la Argentina y Chile.

El año 1895 fué de intensa expectativa, con motivo de la extrema tirantez de relaciones entre la Argentina y Chile.

El Presidente Idiarte Borda pidió y obtuvo un crédito suplementario de $ 2.500,000, con destino a compra de armamentos.

«El Siglo», partiendo de la base de que el Uruguay no podía hacer respetar su neutralidad y de que su puerto quedaría a merced de la escuadra más fuerte, planteó el problema de la neutralidad garantida, ya planteado en 1853 bajo la Administración Giró, por el doctor Andrés Lamas, que invocaba el ejemplo de la Bélgica neutralizada en 1830 por las mismas potencias que se le habían disputado; en 1859, bajo la Administración Pereira, por el doctor Cándido Joanicó, en un proyecto de ley que fué sancionado por una de las dos ramas del Cuerpo Legis-

lativo, y en 1865, bajo el Gobierno de Aguirre, que comisionó con ese objeto al propio doctor Joanicó. No se trataría de un protectorado, decía ese diario, ni de limitar en ningún sentido la soberanía nacional, sino pura y simplemente de una declaración de Inglaterra, Francia, Italia, España y Estados Unidos, destinada a garantir la neutralidad votada por la Asamblea.

El grave litigio terminó, felizmente, mediante un acuerdo honroso que sometía el problema de límites al arbitraje del Gobierno inglés. Ya el año anterior, había terminado en igual forma, por el fallo arbitral del Gobierno de Wáshington, el litigio secular de las Misiones entre la Argentina y el Brasil.

La revolución de Río Grande.

La Provincia de Río Grande permaneció en estado de guerra civil con el Gobierno Federal hasta mediados de 1895, emanando de esa situación frecuentes incursiones al territorio oriental, acompañadas de asesinatos y saqueos que mantenían en continuo sobresalto a nuestros habitantes de la frontera.

En el curso de esa lucha, que fué larga y sangrienta, desembarcaron en las costas de Rocha alrededor de dos mil tripulantes de los barcos de la escuadra brasileña plegados a la revolución y abandonados luego. Las dos terceras partes de esos soldados, fueron traídos a Montevideo y alojados y mantenidos por la Comisión Nacional de Caridad. Nuestra Cancillería gestionó y obtuvo, además, que el Gobierno brasileño renunciara al castigo de los sublevados y consintiera en su regreso.

El jefe civil de la revolución, era el doctor Gaspar Silveyra Martins. Contra él existía una orden de destierro expedida durante la Administración del doctor Herrera y Obes, pero no cumplida, en virtud del compromiso moral contraído por aquel eminente estadista de no ir a la frontera y quedar residenciado en Montevideo. La violación del compromiso dió margen al Gobierno del señor Idiarte Borda para hacer efectivo el destierro, dando con ello mérito a una interpelación de la Cámara de Diputados. El destierro era una pena que el Poder Ejecutivo no tenía el derecho de aplicar. Pero la Cámara, después de oir las explicaciones ministeriales, según las cuales el caso debía juzgarse por el derecho de gentes y no por nuestra Constitución, resolvió pasar a la orden del día.

Tratados comerciales.

El tratado de comercio entre el Uruguay y la Alemania negociado durante esta Administración, excluía del tratamiento de nación más favorecida las ventajas, exenciones y privilegios que el Uruguay acordase a la Argentina, al Brasil y al Paraguay, siempre que no se extendiesen a otro país, ni se aplicasen a productos similares a los alemanes, ni se refiriesen a la navegación.

Edificios para legaciones.

La Asamblea aprobó en 1895 un protocolo suscrito por las dos cancillerías del Plata, mediante el cual se declaraba que los edificios de las legaciones de uno y otro país quedaban exentos del impuesto territorial «continuando no obstante dichos inmuebles sujetos como hasta aquí — agregaba la ley — al dominio eminente, con las salvedades relativas al principio de la extraterritorialidad».

Rumores de revolución.

Desde los primeros momentos de la Administración Idiarte Borda, empezaron a circular rumores de revolución blanca, dándose como cabeza dirigente a don Abdón Aroztegui. El Ministro de Gobierno, don Miguel Herrera y Obes, procuró contrarrestar el efecto de esos rumores con una circular a los jefes políticos, encaminada a tranquilizar a los trabajadores rurales.

«La autoridad policial debe hacerse temer — les decía — con severidad inexorable del malhechor que perturbe la tranquilidad y lleve la amenaza y la alarma al seno pacífico de nuestros habitantes; pero al mismo tiempo es necesario que inspire confianza y se haga, puede decirse, la compañera inseparable del vecindario honesto y laborioso, que sólo desea protección para su vida y la seguridad de su trabajo... Los jefes políticos no tienen ya que combatir ni destruir influencias del caudillaje, que están felizmente muertas... La autoridad del Gobierno domina sin obstáculos desde el palacio presidencial hasta el último confín de la República; y la misión de los delegados del Poder Ejecutivo se reduce puramente a administrar o fomentar adelantos

y a civilizar sobre la base del cumplimiento estricto de la ley y el respeto a las libertades y derechos de todos los habitantes de sus respectivos departamentos.»

La inquietud política aumentó al finalizar el año 1894, con motivo de haberse ordenado al segundo jefe del batallón 4.° de Cazadores que no permitiera la entrada al cuartel del primer jefe. Las medidas precaucionales adoptadas en ese momento, y algunos tiros disparados por los centinelas, llevaron la alarma a toda la población. El diario oficial dijo que sólo se trataba *de una mala interpretación*. Pero la destitución subsiguiente del coronel Usher, jefe del cuerpo y la renuncia del Jefe del Estado Mayor, general Casimiro García, se encargaron de demostrar que había algo más grave en el fondo.

El Presidente resolvió destruir la mala impresión causada por ese suceso, con una demostración militar que tuvo lugar al cumplirse el primer año de su Administración. Todos los soldados de los batallones, con sus jefes y oficiales a la cabeza, desfilaron por el domicilio del señor Idiarte Borda en la noche del 21 de marzo de 1895, llevando en sus manos hachas encendidas.

Esa marcha «aux flambeaux» decretada oficialmente por el Estado Mayor, que imitaba la más espontánea de la época de Latorre, cuando el batallón 1.° de Cazadores escribía con ramitos de violetas, el nombre y apellido del dictador en los canteros de la plaza Independencia, dió lugar a la prensa para recordar a título de ejemplo alto y dignificante, el caso del coronel argentino que se presentó un día en el despacho del Presidente Sarmiento, para felicitarle por su cumpleaños, y que recibió, por ese acto de adulación, la orden de presentarse preso en el Estado Mayor.

La primera revolución de Aparicio Saravia.

Durante el año 1895 corrieron de nuevo, con mucha insistencia, rumores de revolución blanca. Y explotando esos rumores, y el más grave de inminente guerra entre Chile y la Argentina, pidió y obtuvo el Gobierno un crédito de dos millones y medio de pesos, con destino a compras de armamentos.

Los rumores de revolución se intensificaron considerablemente en el curso del año 1896 y hasta tuvieron honda resonancia en la Cámara de Diputados, como consecuencia de un pedido de

explicaciones del doctor Ciganda al Ministro de Gobierno, acerca de prisiones en el Departamento de San José, que fueron bien documentadas por el interpelante, pero que no impidieron que la mayoría de la Cámara se declarara satisfecha con las explicaciones dadas.

Pero fué recién al aproximarse los comicios de noviembre, que la revolución estalló y entonces mismo, fué como una especie de protesta contra el acto electoral al que sólo iban a votar los elementos oficiales. Aparicio Saravia, que era el jefe del movimiento, se limitó a recorrer una parte considerable de la campaña, al frente de 700 u 800 hombres, casi todos ellos desarmados, y en la imposibilidad, por eso mismo, de hacer frente a las fuerzas persiguidoras al mando de los comandantes Barriola y Gutiérrez y del general Muniz. La crónica militar sólo registra un choque, ocurrido en Cerro Largo, a consecuencia del cual tuvieron los revolucionarios ocho muertos y diez heridos.

Al darse cuenta a la Asamblea de la terminación del movimiento revolucionario, decía el Presidente Borda que los alzamientos en las proximidades de la frontera terrestre y del litoral uruguayo, tenían por objeto sustraer fuerzas a la ciudad de Montevideo y facilitar el desembarco de una expedición de 600 hombres «que calzarían *alpargatas* para no hacer ruido y que llevarían *boinas blancas* como distintivo», que estarían provistos de puñales, bombas explosivas y dinamita para apuñalear a los guardias civiles y transeuntes y atacar a los cuarteles.

La Policía se incautó de algunas bombas en la estación del ferrocarril de San José y arrestó a varias personas, entre ellas el agrimensor don Carmelo Cabrera. Pero de la revolución de las *boinas y alpargatas*, como la denominaba la prensa, nadie se ocupó, juzgándola como una simple fantasía de los pesquisantes oficiales de la época.

La segunda revolución de Aparicio Saravia.

Apenas pacificado el país, empezó a hablarse de una nueva revolución y el Gobierno reanudó su plan de medidas defensivas, sobre la base de la creación de las comandancias militares al Norte y al Sur del Río Negro, a cargo de los generales Villar y Amuedo.

En los primeros días de marzo de 1897 volvió el Poder Eje-

cutivo a dirigirse a la Asamblea, para darle cuenta de que fuertes partidas con divisa blanca se habían levantado en varios departamentos; que el caudillo Julio Barrios había invadido por la frontera de Rivera; que en el litoral argentino había numerosos grupos que respondían a Aparicio Saravia y Juan Francisco Mena.

Cuatro sangrientos combates se libraron en el curso de los tres primeros meses de esta campaña revolucionaria.

El primero de ellos, entre el ejército del general Muniz y el ejército de Aparicio Saravia en Arbolito. En su parte oficial decía el general Muniz al Presidente Borda, que la fuerza revolucionaria constaba de 1,000 hombres; que la pelea había durado cinco horas; que los revolucionarios habían tenido un centenar de muertos; que el caudillo Chiquito Saravia había llevado una desesperada carga a lanza, «que el regimiento 3.o de Caballería de línea había contenido, produciéndose un violento combate cuerpo a cuerpo, donde operaban el mauser, la lanza, la espada y el revólver, hasta caer exánime el propio Chiquito Saravia, herido de tres balazos, una estocada y un hachazo en el cráneo».

El segundo, entre el ejército de la comandancia al Sur del Río Negro y las fuerzas del jefe del Estado Mayor del ejército revolucionario Diego Lamas, en Tres Arboles. En su parte oficial, decía el jefe gubernista que al alcanzar a los revolucionarios había hecho avanzar al coronel Abreu por la izquierda y al coronel Flores por la derecha, pero que el enemigo estaba «atrincherado en fuertes posiciones y no había sido posible desalojarlo». Agregaba que había «experimentado pérdidas de consideración». Un telegrama del Obispo Isasa del mismo día de la batalla, anunciaba que a nueve leguas del Paso de los Toros, había como 100 heridos y que faltaban brazos para enterrar a los muertos. «Se comenta — agregaba — la humanidad de ambos combatientes con los heridos». Pocas horas después, la Cruz Roja traía al hospital de Caridad, 45 de esos heridos.

El tercero, entre el ejército del general Melitón Muñoz, fuerte de 4,000 hombres, y el ejército de Aparicio Saravia, compuesto de 3,000 hombres en Cerros Colorados.

El cuarto, entre el ejército del general Villar y el ejército revolucionario a cargo de Aparicio Saravia y Diego Lamas en Cerros Blancos. Según el parte oficial del general Villar, los revolucionarios habían tenido 170 muertos y 400 heridos y las

fuerzas gubernistas 45 muertos y 106 heridos. La versión nacionalista atribuía 6,000 hombres al ejército de Villar y 3,000 al de Aparicio Saravia y calculaba las bajas de este último en 68 muertos y 40 heridos.

Después de estos encuentros, que ocurrieron en los meses de marzo, abril y mayo, sobrevino un período de correrías, que se prolongó hasta el mes de junio, en que ocurrió otro combate entre el ejército del general Muniz y las fuerzas revolucionarias del coronel Trías en Aceguá. En su parte oficial, el general Muniz calculaba sus bajas en 12 muertos y 35 heridos y las del ejército revolucionario en 150.

Tres observaciones salientes sugería al pueblo el cuadro de esta guerra civil: la reacción radical contra el degüello de los heridos; la pequeñez relativa de las fuerzas en pugna; el despilfarro administrativo.

Los adversarios heridos, eran solícitamente atendidos en uno y otro campo, revelándose con ello que habían desaparecido los odios salvajes de las anteriores contiendas. La crónica de la época, sólo exceptúa de esa corriente humanitaria, al comandante gubernista Ciriaco Sosa. Pero la excepción era tan formidable, que la prensa oficial se creyó obligada a exigir que el comandante Sosa acusara a los que le habían imputado el degüello de prisioneros.

En cuanto al número de los revolucionarios, bastará recordar que la revolución del año 1870 congregó, en torno del general Timoteo Aparicio, alrededor de 14,000 soldados, dentro de una población general de 400,000 habitantes, mientras que la revolución de Aparicio Saravia sólo alcanzó a reunir la tercera parte de ese ejército, a pesar de haberse duplicado la población del país. Es que una fracción considerable del Partido Blanco, estaba con su caudillo, el general Muniz, del lado del Gobierno y otra, en que actuaban caudillos tan prestigiosos como los coroneles Pampillón y Saura, permanecía al margen de los sucesos, y sus dirigentes hasta se dejaban arrestar por la policía, resueltos a no embarcarse en la contienda.

El despilfarro administrativo, el enorme despilfarro de los dineros públicos, a que daba pretexto la guerra, llegó a traducirse en la frase «puntada larga», con que el jefe de la proveeduría apuraba a las costureras, para que trabajaran de cualquier modo, aunque dejando sin coser los ponchos y vestuarios,

porque lo esencial era percibir cuanto antes las estupendas ganancias del negocio.

Bases de pacificación. Al inaugurarse las sesiones ordinarias de 1897.

Puede decirse que los trabajos de pacificación empezaron antes de la segunda campaña de Aparicio Saravia, pero cuando ya era inminente la iniciación de esa campaña. «El Siglo» había señalado una base: la convocatoria del país a nuevos comicios. Dos diputados nacionalistas, el doctor Evaristo Ciganda y el agrimensor don Francisco J. Ros, se encargaron de formularla el mismo día en que se reunía por primera vez la legislatura emanada de los comicios de noviembre de 1896. «los comicios del estado de sitio», como los denominaba la prensa, por haberse practicado cuando ya el país estaba militarizado a consecuencia de la primera campaña de Aparicio Saravia.

Refiriéndose el doctor Ciganda a la convocatoria del país a nuevos comicios y a la renuncia del Presidente de la República, dos fórmulas muy corrientes en esos momentos de grandes angustias, dijo acerca de lo primero:

«Si los acontecimientos nos pusieran en el caso de optar entre la permanencia del Cuerpo Legislativo y el bienestar del país... yo sería el primero que daría el ejemplo y exhortaría a senadores, diputados y suplentes respectivos a presentar renuncia colectiva, probando al país que ese sería el menor de los sacrificios que podría hacerse en homenaje a la restauración política.»

Y agregó, refiriéndose al señor Idiarte Borda:

«Tome altura, ensanche su horizonte sensible, tenga la clara visión de la paz, desarme el espectro ensangrentado de la guerra entre hermanos, piense que el poderío pasa como un ensueño y que la responsabilidad moral queda y se trasmite: obedezca los consejos de sus amigos: transe o dimita. Pero si se muestra rebelde a todos estos propósitos de salvación personal y de salvación pública, cuando los acontecimientos hayan creado otro doctor Pizarro (referencia al senador argentino, que pidió y obtuvo su dimisión al Presidente Juárez Celman a raíz de la revolución del Parque en 1890), que reclame desde el Congreso como medida salvadora de la salud pública su dimisión, entonces que no pretenda asirse al apóstrofe de traidores, porque esta

palabra no tiene sentido para un ciudadano que habiendo tenido en sus manos el insigne poder de salvar la suerte del país, ha preferido entregarlo a los azotes de la miseria, a las amarguras de la desesperación y a los horrores de la guerra civil.»

El señor Ros leyó la nota de renuncia de su banca, que ya tenía escrita y que presentaría el día en que se produjera el alzamiento de Saravia.

Luego de trazar en ella el cuadro pavoroso de la guerra civil, decía que el Cuerpo Legislativo era el llamado a promover la salvación del país, realizando un acto desinteresado y patriótico, dictando una ley que anulara los registros cívicos existentes y abriera otros nuevos en el mes de noviembre, en cuya fecha renunciarían todos los legisladores que no resultaran confirmados en sus bancas por la voluntad popular.

La Asamblea escuchó en silencio ambos discursos. Nadie replicó a los oradores, a pesar de que todos estaban obligados moralmente a decir algo de sus diplomas y algo del Presidente que los había expedido en ausencia del pueblo elector!

Trabajos de paz.

En mayo de 1897, después de los primeros combates, volvieron a reanudarse los trabajos de pacificación. Varios ciudadanos se reunieron con ese objeto, y algunos legisladores hablaron de fórmulas basadas en la reforma electoral y en el restablecimiento de la libertad de la prensa. Esos trabajos encontraron repercusión simpática en Montevideo, y entre los numerosos orientales radicados en Buenos Aires. Hasta el Senado argentino dirigió una minuta de comunicación al Presidente Uriburu, haciéndole saber la satisfacción que experimentaría ese Cuerpo si el Poder Ejecutivo interpusiera sus buenos oficios a fin de que la guerra civil del país hermano llegara a una solución pacífica y digna.

Pero recién en el mes de julio, terminado el primer ciclo de combates y durante el paréntesis en que ambos ejércitos se aprestaban para concurrir de nuevo a los campos de batalla, se intensificaron los trabajos. La Comisión Permanente pidió informes al Ministro de Gobierno, acerca del estado de las gestiones de paz y entonces se supo lo siguiente:

Que el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, emigrado en Buenos Aires, había pedido a don Manuel Lessa que le gestionara un

salvo conducto, para trasladarse en misión de paz al campamento revolucionario; que el Presidente de la República había acordado esa autorización; que los trabajos de paz debían realizarse sobre la base del reconocimiento y acatamiento de los poderes constitucionales; que el doctor Rodríguez Larreta y el agrimensor don Luis Machado habían salido en el acto con rumbo al campamento revolucionario, gestionando y obteniendo del Presidente Idiarte Borda una suspensión de hostilidades, mientras se tramitaban las fórmulas de paz; que los comisionados habían propuesto a los jefes del ejército revolucionario las siguientes bases de pacificación: seis jefaturas políticas, con ciudadanos surgidos de las filas del partido en armas, elegidos mediante un acuerdo confidencial; compromiso de los miembros del Cuerpo Legislativo de llevar a la Presidencia de la República, el 1.° de marzo de 1898, al doctor José Pedro Ramírez o a don Tomás Gomensoro o a don Jacobo A. Varela; sanción de una ley de amnistía; reposición en sus grados de todos los militares dados de baja; entrega de un auxilio de 200,000 pesos a los revolucionarios; reforma de la ley electoral, como medio de que todos los orientales quedaran garantidos en el goce del sufragio. Agregaba el Ministro de Gobierno que los jefes del ejército revolucionario exigían la elección del doctor José Pedro Ramírez para Presidente de la República y el nombramiento de 8 jefes políticos, de acuerdo con el directorio del partido en armas. Y concluía su exposición, manifestando que el Presidente había rechazado las bases.

Un fuerte grupo de legisladores, empezó a colaborar entonces en los trabajos de pacificación. La Asamblea se componía de 88 senadores y diputados. La fracción pacifista contaba con 46 de esos legisladores, embarcados en un plan que propendía a liberalizar el régimen de la prensa amordazada por el Poder Ejecutivo; a conceder a los revolucionarios una ley de amnistía y auxilios pecuniarios para que pudieran regresar a sus hogares; a realizar trabajos de propaganda a favor de la concesión de algunas jefaturas a ciudadanos del Partido Blanco; a reformar la legislación electoral y a plantear con anticipación el problema de la Presidencia de la República, que debía solucionarse el 1.º de marzo de 1898.

Ese mismo grupo publicó un manifiesto en que formulaba dos de sus compromisos: el relativo a la reforma electoral y el relativo a la elección presidencial.

Con respecto al primero, ofrecía votar «una ley de elecciones tan liberal y completa como lo requerían nuestros progresos políticos y las aspiraciones del país».

«Ese problema — decía en cuanto a lo segundo — dejará de serlo en cuanto las corrientes de la opinión, libremente desarrolladas a favor de la tranquilidad, el bienestar y los esfuerzos de todos, constituyan el factor más eficiente de acuerdo para los electores... Cuanto más pronto venga la paz, mayor será el plazo disponible para que la opinión pública y los miembros del Cuerpo Legislativo uniformen su criterio en la designación de un candidato que satisfaga las aspiraciones nacionales.»

A principios de agosto llegaron de Buenos Aires en misión de paz los doctores Juan José de Herrera y Juan Angel Golfarini. «El Siglo» lanzó la idea de un gran acto popular encaminado a precipitar los trabajos de pacificación. Y la Cámara Nacional de Comercio, auxiliada por la Asociación Rural, los estudiantes de la Universidad y varios centros comerciales, consiguió dar forma práctica a esa idea, organizándose así una columna de más de 30,000 personas, que recorrió las calles de Montevideo en forma impresionante. El héroe de ese día, fué el doctor Juan Carlos Blanco, a quien un numerosísimo grupo de ciudadanos rodeó y aclamó como candidato a la Presidencia de la República.

La mayoría parlamentaria, que colaboraba en los trabajos de pacificación, publicó entonces otro manifiesto en el que ratificaba y ampliaba sus declaraciones anteriores en los términos que subsiguen:

«Al mostrarnos propicios a la idea de la pacificación, no ha podido ocultársenos que ella era impracticable sin concesiones recíprocas. Para hacer efectiva una coparticipación razonable de los revolucionarios en los destinos públicos, se imponía acceder al nombramiento de autoridades de su filiación política en algunos departamentos, y el Poder Ejecutivo al consentirlo y ellos al proceder a dicha conformidad, concluirían por colocarse en un término medio razonable prudencial, entre el triunfo completo de unos y la derrota absoluta de otros, resolviéndose la contienda por los principios reguladores de la equidad en materia de política interna ... Estando en semejante situación de ánimo, se comprenderá que la sanción de una amplia ley de amnistía para los delitos políticos, la reposición en sus antiguos grados a los que los hubiesen perdido por incorporarse a las filas revolucionarias, la expedición de cédulas a las viudas y huér-

fanos de los que hubieren muerto en aquella condición y la entrega de una suma para resarcir quebrantos revolucionarios, son clausulas que tienen nuestra adhesión anticipada. Se ha hablado también de promover la sanción de una ley de elecciones tan liberal y completa como lo requieren nuestros progresos políticos y las aspiraciones del país. Diremos al respecto que ese compromiso ya lo hemos contraído anticipadamente de propia voluntad, como un acto que nos imponen nuestros deberes de legisladores. Mas por eso mismo no vacilamos en renovarlo, convencidos de que él constituye una de las bases más firmes de la pacificación de la República y fija rumbos ciertos a la tarea patriótica del porvenir.»

El ejército revolucionario estaba en esos momentos acampado en Aceguá y allí obtuvieron los doctores Herrera y Golfarini una propuesta de paz, en la que se establecía la proclamación de la candidatura presidencial del doctor José Pedro Ramírez, dos ministerios y seis jefaturas, una ley que asegurase la efectividad del sufragio, la reincorporación de los militares dados de baja y una indemnización de guerra. Dos de esas condiciones, — la proclamación presidencial y los ministerios, — fueron más tarde eliminadas.

Al mismo tiempo que los doctores Herrera y Golfarini obtenían esa propuesta en el campamento de Aceguá, llegaba de Buenos Aires otra fórmula concreta del Comité de Guerra, que establecía la reforma de la legislación electoral, la creación de la Alta Corte de Justicia, la constitución de un nuevo Ministerio y 8 jefaturas a los nacionalistas.

El doctor Carlos Berro, representante del Comité, publicó a la vez una nota, en que decía que el ejército revolucionario planteaba como base fundamental, el problema del 1.o de marzo de 1898 y exigía que fuera solucionado en forma que asegurase un gobierno de moralidad, de justicia y de respeto a todos los derechos políticos y muy especialmente al sufragio. Agregaba que el Presidente de la República había rechazado esa fórmula, ofreciendo en cambio 4 jefaturas, que los revolucionarios no aceptaban como base aislada.

Ante esa nota del doctor Berro, el Ministro de Gobierno, doctor Miguel Herrera y Obes, dió por terminadas las negociaciones de paz.

Tal era el estado de los trabajos de paz el 23 de agosto de 1897, 48 horas antes del asesinato del Presidente Idiarte Borda.

Pero antes de seguir adelante, necesitamos completar el cuadro de la situación política del país, hablando de los partidos que actuaban en esos momentos y de la mordaza que pesaba sobre la prensa.

Tentativa para organizar la Unión Cívica.

Desde febrero de 1896, empezó un fuerte movimiento a favor de la concurrencia a los comicios que debían tener lugar a fines de ese año.

Más de 500 jóvenes se reunieron en el Hotel Balneario (actual sede de la Intendencia de Guerra y de la Facultad de Matemáticas) respondiendo a una iniciativa del señor José G. Busto, para constituir una Unión Cívica sobre las siguientes bases:

«Respeto a todas las opiniones políticas y religiosas, y propaganda para la unión transitoria de todos los ciudadanos, mientras no sea una verdad en la República el régimen de las instituciones libres, sin pedir a nadie el sacrificio de sus afecciones de partido o de escuela; ejercicio de la acción cívica en todas sus manifestaciones; propaganda continua a favor de la inscripción y de la reforma electoral; reivindicación absoluta de la libertad del sufragio y condenación del fraude que hace imposible la elección de legítimos representantes del pueblo; exaltación de principios y de candidaturas que tiendan a constituir gobiernos honrados, que respeten las libertades públicas y sean ejemplos vivos de acatamiento legal y de moralidad administrativa; organización de clubs seccionales y departamentales; fundación de sociedades de tiro que contribuyan a desarrollar la educación física y militar de los ciudadanos.»

Hubo otra reunión en el teatro Cibils, bajo la presidencia del doctor Pablo de María. Pero el giro que tomaban los acontecimientos políticos, no era como para infundir confianza en el éxito de los trabajos y las opiniones se dividieron. Los partidarios de la inscripción redactaron un manifiesto en que decían:

«La Unión Cívica proclama bien alto la ineludible necesidad moral de que los orientales dejen de figurar como simples pobladores de la República, y exhorta a todos los que no se sientan preparados para la servidumbre, a tentar un supremo esfuerzo de opinión que ponga a raya la prepotencia de la oligarquía que

se ha apoderado de todos los puestos de origen popular y amenaza perpetuarse en ellos, diciéndose depositaria de la voluntad de la nación, cuando ni siquiera tiene la representación legal del partido cuyo nombre invoca y explota.»

«No es posible — contestaba el manifiesto abstencionista — concurrir seriamente a ninguno de los actos del sufragio, mientras subsistan la ley y las prácticas que entregan la calificación del título de ciudadano a tribunales creados expresamente para darlo a quien lo usurpa o lo convierte en instrumento de servilismo y quitarlo a quienes lo han dignificado con sus méritos y virtudes.»

Con el propósito de buscar nuevas fórmulas, pasaron ambos proyectos a estudio de una comisión, terminando con ello el patriótico plan a que respondía la Unión Cívica, porque ya no volvieron a reunirse más sus componentes.

El proceso político repercute en el Parlamento.

Tan grande era el movimiento de protesta contra el Gobierno, aún dentro de la Asamblea Legislativa, que el representante por Paysandú, don Eduardo H. Picardo, resolvió abandonar su banca, invocando la carencia de acción del grupo independiente «contra los desmanes del Poder Ejecutivo... la ocultación de las rentas nacionales... los escándalos financieros... la política personal que día a día se acentúaba ahogando toda iniciativa parlamentaria tendiente a conservar los principios institucionales». Y otro diputado de la misma fracción independiente, don Eduardo Flores, comentando esa renuncia, agregaba: «Las elecciones se han hecho y se hacen por el Poder Ejecutivo sin consultar a los partidos. El sufragio entre nosotros, en vez de ser un derecho, es una corrupción; yo creo que aquí representamos tendencias o voluntades personales tan importantes como se quiera, pero creo que nosotros, colorados o blancos, los que aquí nos sentamos, no tenemos ninguna representación de nuestros partidos políticos... Las elecciones próximas tendrán el mismo carácter, continuará la misma tendencia del extrangulamiento del sufragio, triunfando como siempre los deseos del que manda y brillando el pueblo por su ausencia».

Las nuevas elecciones de 1897 se estaban preparando en los

mismos moldes de las de 1893. El propio señor Idiarte Borda, que al principio de su Administración había tratado de reaccionar contra la ley que integraba las Juntas Electorales con funcionarios de su dependencia, se entregó luego de lleno a las funciones electorales y hasta salió una vez de Montevideo y se fué a Rivera, para unir a sus parciales a la sombra de una enorme bandera en que se leía esta leyenda: «Loor al Pisistrato uruguayo».

Se acentúa el movimiento abstencionista.

Al aproximarse los comicios, tres de los clubs colorados de Montevideo, presididos por los doctores Joaquín de Salterain, Saturnino A. Camp y José Pedro Massera, proclamaron la abstención, «evidenciada desde años atrás — decían — la participación del Poder Administrador en los actos más libérrimos que la Constitución de la República acuerda... reducida y coartada la libertad de sufragio por una serie de prácticas electorales que nos hacen retroceder hasta la época más luctuosa de nuestra dolorosa y agitada vida política...»

Un mes antes de la elección, el directorio del Partido Nacionalista publicó un manifiesto en que proclamaba la abstención y a la vez desautorizaba los rumores de revolución que ya corrían en esos momentos.

«Contemplamos la sucesión de nuestros gobiernos — decía el directorio en su manifiesto, — en conspiración constante contra las instituciones políticas y, apesar de esta situación tan anómala, fuera del Partido Nacional, ninguna agrupación cívica independiente prosigue sólida organización, ni emprende trabajos que tengan la altura exigida por el patriotismo ante la subversión imperante... Por más que la política desatentada, provocativa y sediciosa de la fracción que impera, en su afán de perpetuar la usurpación, pudiera arrastrar obligadamente a los partidos populares, en un futuro más o menos lejano, a reinvindicaciones violentas, este directorio, convencido de que interpreta fielmente la voluntad de sus correligionarios, considera que no ha llegado la oportunidad de declararse inadecuado para llenar los deberes de su cargo... Desautoriza, en consecuencia, a toda personalidad, centro u organización que dentro del Partido Nacional pudiera ocasionar movimientos anárquicos

o pretendiera sustraer de la dirección política de este directorio o parte alguna de su partido, para hacerle adoptar una línea de conducta aventurada o temeraria.»

Las elecciones de 1896 se realizan en pleno estado de guerra.

Cuando llegó el día de los comicios, el país estaba en armas, convulsionado por la primera invasión de Aparicio Saravia.

Dando cuenta de los sucesos, decía el Presidente de la República a la Comisión Permanente, horas después de la celebración de los comicios:

«El caudillo Aparicio Saravia, al frente de 500 o 600 aventureros como él, penetra por los departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo, dividiendo sus elementos en varios grupos, atacando diligencias e incendiando y saqueando una de las más importantes casas de Cerro Largo, entre cuyos escombros se encontró asesinado un niño de 13 años, hijo del general Justino Muniz. Así se inició, como tenía que iniciarse y como tendrá que seguir, esa invasión realmente vandálica, introduciendo el terror en la campaña. Había, pues, que combatirla fuertemente y someterla cuanto antes a las autoridades del país, y para ello el Poder Ejecutivo se vió en el caso imprescindible de *reforzar las policías de todos los departamentos y de movilizar las milicias de campaña*, que se han puesto en su persecución y bien pronto la someterán a la acción del Gobierno.»

En su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1897, trató el Presidente Idiarte Borda de suprimir el vicio de nulidad absoluta del acto comicial practicado en pleno estado de guerra.

«La aplicación — decía — de las medidas de seguridad para el pleno restablecimiento del orden, recién vino a limitar en parte los derechos de reunión el día 3 de diciembre, es decir, algunos días después de haberse verificado en toda la República las elecciones», sin perjuicio de expresar en otra parte del mismo Mensaje, que el país «había podido asistir en los *últimos días de noviembre a los criminales atentados* que se perpetraban contra la paz pública y el orden institucional», aunque con el agregado de que el movimiento había quedado limitado «a una zona restringida cerca de la frontera terrestre, sin repercusión en los demás departamentos, pudiendo así celebrarse las elecciones con toda tranquilidad».

Pero los despachos telegráficos publicados oportunamente por la prensa, no dejaban lugar a dudas acerca del verdadero estado del país al tiempo de consumarse las elecciones. El 26 de noviembre comunicaba el jefe político de Cerro Largo, que el general Muniz había perseguido a los revolucionarios, inflingiéndoles 5 muertos y varios heridos, y el 27, el jefe del 3.° de Caballería, coronel Gutiérrez, anunciaba al Presidente que en la pelea del día anterior, habían tenido los revolucionarios 8 muertos y 10 heridos.

Adviértase que los comicios se realizaron el 29 de noviembre, o sea tres días después de la expedición de esos despachos.

Enumerando las medidas vigentes el día mismo en que se celebraban los comicios, decía «El Siglo»:

«Las líneas telegráficas están intervenidas; todas las comisarías de campaña han sido reforzadas; el general Muniz, el coronel Escobar y otros jefes están ya al frente de sus divisiones de guerra; los batallones están acuartelados y algunas de sus compañías han salido a campaña; en el Departamento de Minas se han efectuado varias prisiones; de los vapores que hacen la carrera a Buenos Aires, han sido bajados a tierra algunos pasajeros; varios jefes nacionalistas han sido expulsados de Montevideo.»

Las urnas del Departamento de Montevideo sólo recibieron ese día 4,025 balotas a favor de la lista oficial de 11 titulares; 54 balotas a favor de una segunda lista y 1 balota a favor de otra. En conjunto 4,070 votos, en su mayoría de soldados y guardias civiles. La inscripción, que había sido extremadamente pobre, a causa del movimiento abstencionista del Partido Blanco, del Partido Constitucional y del Partido Colorado independiente, ascendía a 7,158.

Recuérdese que el censo municipal de 1889 daba 14,470 orientales de 20 años arriba y 8,938 de más de 14 años, que en 1896 se encontraban ya en situación de votar.

Eran los comicios más fraudulentos que había presenciado el país, aunque sin actos de violencia personal, que ya no se requerían, porque en los escrutinios era donde se hacían, en caso necesario, todas las manipulaciones.

La protesta política se intensifica después de los comicios.

Al finalizar el año 1896, el Club Colorado Rivera resolvió hacer un llamado a todos sus correligionarios, ante el aislamiento político en que se debatía el Gobierno y la inminencia de una segunda y más formidable revolución del Partido Blanco.

«El Club Colorado Rivera — decía el manifiesto publicado en esa oportunidad — declara que la situación anormalísima porque atraviesa la República, exige un esfuerzo viril y supremo de los ciudadanos, a objeto de restablecer en ella el reinado de la libertad, del orden y de las instituciones... Y, en consecuencia, resuelve que su comisión directiva, asumiendo la representación que le corresponde, haga un llamado al patriotismo de nuestros correligionarios en todo el país y les exhorte urgentemente a agruparse en una organización fuerte y disciplinada, en salvaguardia de los grandes principios y tradiciones del Partido y en bien y prosperidad de la patria.»

«Someterse o dimitir».

El año 1897 se estrenó con dos formidables artículos del doctor Juan Carlos Blanco, publicados en «El Siglo», bajo el título *«Someterse o dimitir»*.

«Los orientales se van de todas partes, — decía el doctor Blanco refiriéndose a la emigración en masa que provocaba la crisis política, — parece que su tierra los rechaza y que buscar en ella trabajo, protección, derechos cívicos, fuera intentar un delito, fuera usurpar lo que pertenece a otros que no son orientales, ni tampoco extranjeros identificados con nuestras afecciones y nuestros dolores... Retornan algunos de ellos con bandera revolucionaria y es en esos momentos cuando tienen lugar las elecciones, estando los ciudadanos en la revolución o en los cuarteles». Y luego de trazar el cuadro luctuoso de la administración pública, agregaba:

«En tal estado de cosas, que oprime, que agobia, que lleva la zozobra y la agitación a todas partes, es de suprema necesidad pacificar, tranquilizar los espíritus, dar garantía a todos los ciudadanos, elevar la política gubernativa a la altura que señala el patriotismo con medidas salvadoras, radicales, empezando por la amnistía franca y leal de los revolucionarios y

siguiendo por la convocación a elecciones que nunca pudieron realizarse por el estado de convulsión y de alarma en que se encontraba el país, y si esto no se hace, es necesario bajar del mando, dimitir de una vez esa autocracia que al señor Idiarte Borda puede parecerle, en su delirio terrible, misión divina, pero que todos contemplan como algo de grotesco y vergonzoso, que aspira a sublimarse por la sangre... ¿No hay remedio que venga de los hombres que están en el poder?... Pues entonces es necesario reunir fuerzas y llamar a todos a la vida pública, para constituir una base formidable de opinión que obligue al gobernante por su inmenso poder moral a cambiar la política, a hacer prácticas las reivindicaciones cívicas porque claman los ciudadanos y todas las clases trabajadoras del país.»

Las asambleas del Teatro Cibils.

El Club Colorado Rivera, de acuerdo con los términos de su manifiesto, tomó a raíz de esos artículos, la iniciativa de una reunión pública en el teatro Cibils, con el propósito de proceder a la organización del Partido. La Policía, a la que se dió aviso de la convocatoria, prestó su asentimiento con varias limitaciones: que la asamblea debía concretarse a los trabajos de organización del Partido y limitarse a ese objeto pacífico y concreto; que la reunión debía tener lugar exclusivamente en el interior del teatro y terminar antes de las 7 de la tarde; que un comisario concurriría a la asamblea para hacer cumplir estrictamente lo resuelto.

Después de esa reunión hubo otra en el mismo local, con asistencia de 4,000 ciudadanos, y de ella surgió una prestigiosa comisión directiva, en la que figuraban don Tomás Gomensoro, el doctor Domingo Mendilharzu, don José Batlle y Ordóñez, don Jacobo A. Varela, el doctor Juan Campisteguy, don José Saavedra, don Joaquín C. Márquez, el doctro Saturnino A. Camp, el doctor Joaquín de Salterain y el doctor Carlos Travieso.

Entre los oradores de esas reuniones, se destacaron los señores Juan Carlos Blanco, José Batlle y Ordóñez, Domingo Mendilharzu y Eduardo Flores.

«Todo ha sido conculcado y avasallado en los últimos tiempos, decía el doctor Juan Carlos Blanco. La obra demoledora ha venido de los gobiernos y el país reclama ahora que la obra de

reconstrucción, de paz, de libertad, se emprenda por los hombres abnegados de este partido y sea secundada por todos los ciudadanos que amen las instituciones y pugnen realmente por su triunfo... El Club Rivera puede volver tranquilamente a sus ardorosas sesiones, que deja su iniciativa en las grandes alturas, allí donde aparece la cabeza venerable de don Tomás Gomensoro, de aquél que hizo la paz de abril y que pudo reconciliar a todos los orientales consumando la obra del 72. Nunca, señores, más necesaria que en las circunstancias actuales, la reconciliación y la paz, porque todos las demandan, porque las exigencias públicas no dan espera, porque en la hora que transcurre no hay gobierno que responda a su misión y el país se encuentra librado al acaso, sin dirección patriótica inteligente y sin acción salvadora que venga de los gobernantes.»

«No puede hacerse mejor elogio de la elevada tendencia y propósitos de una comunidad política — agregó el doctor Domingo Mendilharzu — que esa actitud de sus hombres de guerra, que renuncian a las perspectivas que les ofrecen los campos de batalla en una lucha con sus adversarios tradicionales, por los triunfos incruentos y pacíficos de la democracia... En 1851 declaramos que no había vencidos ni vencedores... Más tarde, cuando reaparecieron implacables las discordias civiles, otro virtuoso varón renovó el olvidado pacto de fraternidad. La Providencia en sus altos designios ha prolongado sus días a ese venerable ciudadano, numen tutelar de esta asamblea, para que asistiera a esta hermosa reacción cívica y presenciara las claridades de esta aurora que alegra el corazón.»

«Hay que reorganizar aceleradamente al Partido Colorado — expresó el señor José Batlle y Ordóñez; — hay que devolverle su prestigio, hay que restablecer su influencia en el Poder; hay que reorganizar sus ejércitos y hay que restaurar el prestigio que ejercían sus caudillos sobre nuestras milicias ciudadanas. Hecho esto y cuando nuestra actitud no pueda ser atribuída a cobardía ni a debilidad, hay que invitar a nuestros viejos enemigos a deponer las armas, a compartir con nosotros los beneficios de la paz, a dirimir la ya secular contienda en el terreno de las leyes, alrededor de las urnas, y a entrar así, bajo la égida del Partido Colorado, en una era de verdad institucional, de fecunda libertad, de orden y de sólido e ilustrado progreso.»

En honor de don Tomás Gomensoro.

La nueva comisión directiva del Partido Colorado, promovió en seguida la organización de una procesión cívica en honor del ex Presidente de la República don Tomás Gomensoro, «con el propósito — decía la invitación al público — de demostrar los sentimientos de paz y de anhelo por nuestras instituciones que experimenta todo el país, formando parte de ese mismo acto, el desfile de la concurrencia por el frente de la casa de don Tomás Gomensoro en homenaje a los méritos de ese ciudadano cuya personalidad condensa las aspiraciones públicas».

Un grupo de ciudadanos de todos los partidos, adhirió al homenaje y publicó un manifiesto en ese sentido. También adhirió en forma entusiasta la juventud universitaria.

Pero el Presidente Idiarte Borda, que se daba cuenta del vacío en que quedaba, dictó un decreto prohibiendo el mitin. «La *actitud asumida por el club político que promueve este mitin* — decía el Ministro de Gobierno, doctor Miguel Herrera y Obes — es evidentemente subversiva, según resulta de todos los discursos pronunciados por los miembros de su comisión directiva en la última reunión pública celebrada en el teatro Cibils; y en cuyos discursos, recibidos con estruendosas aclamaciones y asentimiento, se proclamó el derrocamiento de los poderes constituídos y se incitó al ejército nacional a que, desconociendo la autoridad del Gobierno, se lanzara a un motín militar».

La comisión directiva del Partido Colorado publicó entonces un manifiesto en que invitaba al pueblo de Montevideo a desfilar, en forma individual y silenciosa, por la casa - habitación de don Tomás Gomensoro y al comercio a entornar sus puertas.

Llegado el día señalado para el homenaje, se realizó el desfile, un desfile interminable por el número de los manifestantes, y a su vez el comercio entero cerró o entornó las puertas para que sus dependientes concurrieran a la demostración.

La segunda revolución de Aparicio Saravia, que tuvo lugar a raíz de las reuniones políticas de que acabamos de hablar, aproximó a la Casa de Gobierno a varios de los ciudadanos que se habían distanciado de ella, como los generales Máximo Tajes y Luis Eduardo Pérez, a título de unificación colorada frente al movimiento blanco. Pero la mayoría de los que habían concurrido a esas reuniones, continuaron en su campo, lejos del Go-

bierno que repudiaban, aunque aprovechando todas las oportunidades para colaborar en los trabajos de paz.

Reglamentación del derecho de reunión.

La prohibición del homenaje a don Tomás Gomensoro, dió lugar a que el doctor Carlos María Ramírez presentara a la Cámara de Senadores, de que formaba parte, un proyecto de ley reglamentario del derecho de reunión.

Toda reunión de sociedades científicas, industriales o gremiales en locales cerrados — decía el proyecto — es absolutamente libre, a condición de que sea suscrita por la respectiva autoridad social. De igual libertad gozarán los clubs políticos, dentro de sus propios locales. Para la celebración de reuniones fuera de la sede social, pero en locales cerrados, es indispensable el aviso previo a la Policía. Para la celebración de reuniones en locales abiertos o procesiones cívicas, se requiere el permiso previo de la Policía. La autoridad policial otorgará sin demora ese permiso, si la reunión o manifestación es de día, y lo acordará o negará si es de noche.

Véase la forma en que quedó sancionada a mediados del mismo año:

«*A*) Toda reunión de sociedades, de día o de noche, en locales cerrados, es absolutamente libre. aunque la invitación se extienda al público, siempre que ella sea suscrita por la respectiva autoridad social. De igual libertad gozarán los clubes políticos en las reuniones de sus afiliados.

«*B*) Fuera de esos casos, se requerirá aviso previo a la autoridad policial con indicación de sitio y objeto.

«*C*) Para las reuniones en locales abiertos o en sitios de uso público o para procesiones cívicas y cortejos populares en calles o caminos, se requerirá aviso previo a la autoridad policial, con determinación precisa del objeto de la reunión y de su itinerario. La autoridad policial adoptará las precauciones necesarias y jamás consentirá que dos o más actos se celebren el mismo día y a la misma hora.

«*D*) Si esos mismos actos tuvieren que celebrarse de noche, deberá pedirse *permiso* y la autoridad policial podrá acordarlo o negarlo.

Para las reuniones *B*) y *C*), se requerirá que el aviso en el

primer caso y la solicitud en el segundo, sean firmados por tres vecinos de la localidad con indicación de domicilio, quienes serán responsables de las infracciones que se cometan contra la ley.

El Poder Ejecutivo queda facultado para suspender el régimen de esta ley en las localidades donde se haya desarrollado una epidemia y también en los casos del artículo 81 de la Constitución.»

La libertad de imprenta durante la Administración Idiarte Borda. La primera mordaza.

Al estallar la primera revolución de Aparicio Saravia, aplicó el Gobierno una fuerte mordaza a la prensa.

«Diríjase circular — decía en su decreto de 1.° de diciembre de 1896 — a las jefaturas políticas, para que en el día prevengan a los propietarios, administradores de imprenta y editores de hojas periódicas, que desde la fecha y hasta nueva disposición, deben abstenerse en absoluto de comentar la situación política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre el movimiento de fuerzas armadas provengan de informaciones particulares, debiendo atenerse únicamente a las publicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletín especial... Queda igualmente prohibido a la prensa todo ataque personal o político a las personas que componen los poderes públicos de la Nación... A los que infrinjan esta disposición, se les aplicará como pena la suspensión del diario y la clausura del establecimiento tipográfico donde se haya editado, mientran duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo.»

Este decreto permaneció en vigencia hasta la disolución de las fuerzas revolucionarias, a fines del mismo mes de diciembre, y sirvió de base para suspender la publicación de «El Nacional» y de «La Tribuna Popular», cuyas imprentas fueron clausuradas «de la manera más regular y correcta», decía el Gobierno en su Mensaje a la Asamblea.

«El Siglo» invocó contra ese decreto, la ley de 1873, según la cual las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo autorizadas por el artículo 81 de la Constitución, están limitadas por los artículos 83, 136 y 143, que establecen respectivamente que

el Presidente de la República no puede privar a individuo alguno de su libertad personal y en el caso de exigirlo así urgentemente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con obligación de ponerla en el perentorio término de 24 horas a disposición de juez competente; que nadie puede ser penado ni confinado, sin forma de proceso y sentencia legal; que la seguridad individual no puede suspenderse sino con anuencia de la Asamblea General o de la Comisión Permanente y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria, y entonces solamente para la aprehensión de los delincuentes.

En la sala de redacción del mismo diario hubo una reunión de periodistas, a la que también fueron invitados los doctores José Pedro Ramírez. Juan Carlos Blanco, Gonzalo Ramírez, Angel Floro Costa, Domingo Mendilharzu, Carlos María de Pena, Luis Melián Lafinur, José Pedro Massera y Blas Vidal (hijo), y, como resultado del largo cambio de ideas que tuvo lugar, se dirigió a la Comisión Permanente una nota que concretaba así las conclusiones a que se había arribado:

«Miembros distinguidos del foro nacional opinan que el decreto del Poder Ejecutivo es inconstitucional, dado su origen, pues las medidas prontas de seguridad están limitadas expresamente por el texto de la Constitución y por la ley interpretativa de 1873 y porque no está en las facultades del Poder Ejecutivo en ningún caso el crear delitos e imponer penas». Pero, prescindiendo de ese punto constitucional, reclamamos contra «las imposiciones arbitrarias del Poder Ejecutivo en cuanto revelan el propósito de convertir en sistema general y permanente un recurso transitorio de autoridad empleado contra la prensa al producirse la revolución que encabezó Aparicio Saravia. Mantener esa medida prohibitiva cuando, según declaración oficial, han desaparecido las causas que servían al Poder Ejecutivo para decretarlas, es declarar la suspensión indefinida de la libertad de imprenta... La prensa que conoce sus derechos, no puede prescindir de los deberes de su misión. No lamenta, sin embargo, la lesión violenta e injustificada de sus intereses. Señala con dolor estos retrocesos políticos y morales, porque ellos hieren, ante todo, los más altos intereses del país... La dignidad, la cultura, la civilización de nuestra patria quedan así comprometidas, desde que en la dirección de los destinos públicos asoma todavía persistentemente la tendencia tiránica y el espíritu estrecho de otras épocas».

Al pie de esta nota estaban las siguientes firmas: por «El Siglo», Eduardo Acevedo y Miguel Alvarez Susviela; por «La Razón», Carlos María Ramírez y Carlos Búrmester; por «La Constitución», Alfredo E. Castellanos; por «La España», Federico Escalada; por «El Día», José Batlle y Ordóñez, Antonio Bachini y Arturo Brizuela; por «La Tribuna Popular», Arturo Jiménez Pastor y José A. Lapido; por «El Telégrafo Marítimo», Juan J. Buela; por «L' Unión Française», Borón Dubard; por «L' Italia», P. Odizini Sagra; por «Montevideo Times», J. M. Dentone.

La segunda mordaza.

Al producirse el segundo levantamiento de Aparicio Saravia, dictó el Gobierno un nuevo decreto restrictivo de la libertad de imprenta, que permaneció en vigencia durante cerca de cinco meses, desde el 3 de marzo hasta el 24 de julio de 1897.

Los diarios debían «abstenerse en absoluto de comentar la situación política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre el movimiento de fuerzas armadas provengan de informaciones particulares, debiendo atenerse únicamente a las publicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletín especial... Queda igualmente prohibido a la prensa todo ataque personal o político a las personas que componen los poderes públicos de la Nación... A los infractores se les aplicará como pena la suspensión del diario y la clausura del establecimiento tipográfico por donde se haya editado, mientras duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias».

Acababa de adquirir la administración de «El Siglo» un fonógrafo — el primer aparato de ese género que ponía en venta el comercio de Montevideo — y en el acto empezó a funcionar en la sala de la redacción, para dar a conocer a los suscriptores del diario las noticias militares que el decreto impedía publicar. Fueron tranquilas, aunque muy llamativas, las primeras audiciones, hasta que una tarde se presentó un grupo de marcianos (designación que seguía utilizando la prensa desde los fraudes electorales de 1893) que descargaron sus revólveres sobre el aparato, en la creencia de que la voz emanaba directamente de una persona que estaba debajo de la mesa.

La administración del diario adquirió un segundo aparato, y las audiciones se reanudaron, hasta que un comisario de policía,

que invocaba órdenes gubernativas terminantes, ordenó su absoluta suspensión.

La publicación de «El Día» sufrió un pequeño peréntesis durante este período, por infracción del decreto restrictivo de la libertad de imprenta.

La Asamblea contra la mordaza.

A mediados del mes de julio presentó don Francisco Bauzá a la Cámara de Senadores, de que formaba parte, un proyecto de ley por el cual se establecía que la libertad de imprenta podía ser limitada en los casos de conmoción interior o de ataque exterior; que esa limitación nunca podría ser absoluta; que ella duraría 90 días como máximo y se referiría solamente a las noticias de guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios públicos; que el fiscal acusaría a los diarios que imputaran al Presidente y a los Ministros los delitos especificados en el artículo 26 de la Constitución.

El Senado invitó al Ministerio a concurrir a los debates. Pero el Presidente Idiarte Borda se negó a ello. «Tratándose de un asunto grave y trascedental — decía en su Mensaje, — que requiere especial meditación y estudio de la situación extraordinaria y excepcional porque pasa el país y no habiendo podido tampoco el Presidente de la República celebrar acuerdo general de Ministros para tomarlo en consideración, por hallarse algunos de ellos ausentes de la capital. el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de excusar su inasistencia a la discusión del proyecto referido, dejando su resolución librada al alto criterio y al patriotismo del Honorable Senado».

No por eso quedó estancado el proyecto. Todo el mundo estaba de acuerdo en que no podía ni debía prolongarse por más tiempo un decreto que suprimía en absoluto la libertad de imprenta y que ya contaba con cuatro y medio meses de vigencia. Y en ambas Cámaras quedó rápidamente sancionado.

El Gobierno, no dándose por vencido, lo devolvió con observaciones, a título de que las facultades extraordinarias que el artículo 81 confería al Presidente eran «ilesgilables»; pero a la vez dictó un decreto por el cual, invocando el anhelo de la Asamblea, limitaba el régimen restrictivo a las noticias y operaciones de la guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios públicos que intervinieran en ella.

La Comisión Permanente, en vista de que el decreto devolvía a la prensa su libertad, resolvió aplazar la consideración del veto hasta el período de las sesiones extraordinarias. El resultado que la Asamblea procuraba por medio de la ley, se había conseguido efectivamente por medio de un decreto y no había para qué prolongar los debates.

La paz a todo trance.

La primera palabra de la prensa al recuperar su libertad fué en favor de la paz.

Pudo temerse al principio de la guerra, decía «El Siglo», que resurgieran los viejos odios partidistas. Pero los temores fueron de corta duración, porque «el colectivismo» buscó y obtuvo el apoyo de una fracción importante del Partido Blanco, triunfando con ella en Arbolito. Saravia, a su turno, proclamó en su manifiesto la disolución de los viejos partidos y la necesidad de formar otro nuevo, y el mismo Comité de Guerra, que había dedicado varios capítulos del manifiesto a instaurar proceso al Partido Colorado, concluyó por expresar, en una nota al general en jefe del ejército, que la lucha no se había iniciado contra los colorados, sino contra la pequeña oligarquía que usurpaba la representación de ese Partido.

El asesinato del Presidente de la República.

La situación política del señor Idiarte Borda se había ido complicando, como se ve, bajo la presión del rechazo de las fórmulas de paz, del escándalo de los comicios, del amordazamiento largo e incalificable de la prensa, del despilfarro administrativo y del movimiento de oposición de todos los partidos.

A raíz de los sangrientos combates de Arbolito y Tres Arboles, el joven Juan Antonio Ravecca abocó su revólver al cuello del señor Idiarte Borda, en momentos en que éste descendía del carruaje y entraba a su casa - habitación de la calle 18 de Julio, sin lograr herirlo, porque el arma no podia hacer fuego por defectos de preparación y dió tiempo al coronel Juan Turenne, edecán del Presidente, para precipitarse sobre el agresor y desarmarlo.

Explicando su actitud, dijo el agresor ante el Juzgado «que

quería matar al Presidente, porque no hacía la felicidad del país, ni conseguía la paz, ni gobernaba con los dos partidos».

Ravecca estaba matriculado en el aula de Geografía General de la Universidad. Al tomarse la lista y pronunciarse su nombre, hubo aplausos, sin que el catedrático, don Faustino Sayagués Lasso, asumiera alguna actitud. El Presidente de la República se apresuró a destituir al profesor.

Cuatro meses después, el 25 de agosto, a raíz del rechazo de la última fórmula de paz, otro joven, Avelino Arredondo, que presenciaba el desfile de la comitiva presidencial que había concurrido al tedeum de la Catedral y se dirigía a pie hacia la Casa de Gobierno, se abría camino a través de la fila de soldados escalonados en la calle Sarandí, frente a la plaza Constitución, y avanzando sobre el Presidente, lo ultimaba con un tiro de revólver.

En su declaración ante el Juzgado del Crimen, dijo Arredondo que su plan databa de cinco a seis meses atrás y que se había ido alejando de todos sus amigos, para no comprometer a ninguno de ellos. Más adelante, después de cumplida su condena, manifestó en un reportaje, que no había tenido cómplices; que a nadie había comunicado sus planes; que no había leído los diarios del día del atentado; que su plan tenía una semana de incubación; que le parecía una injusticia la desgracia que pesaba sobre el país, a causa de la guerra, y que fué así que se resolvió a matar al causante de esa guerra; que desde el principio resolvió herir de frente, como lo hizo, sin tratar de escaparse, porque estaba resuelto a morir.

Juan Antonio Ravecca, que era menor de edad en el momento de la agresión, fué condenado a tres años de Penitenciaría. El Tribunal hizo constar en su sentencia «que el encausado se encontraba en un estado patológico próximo al desequilibrio de sus facultades mentales, influyendo también en su ánimo los sucesos que por ese entonces se desarrollaban en el país a inducirlo a realizar el delito que se le imputaba... Hacía constar a la vez la sentencia «que el revólver de que se había valido Ravecca no se encontraba en estado de hacer fuego por tener puesta la vaqueta».

Más llena de alternativas fué la causa seguida a Arredondo.

El veredicto de primera instancia establecía que el agresor había disparado un tiro de revólver contra el Presidente y lo había muerto, aunque se ignoraba el órgano lesionado (uno de

los jurados insistió en que no estaba probado que la bala hubiera producido la muerte); y que había procedido con obsecación y arrebato, dados los excepcionales momentos porque atravesaba el país. El Fiscal había pedido 19 años de Penitenciaría. Pero el Juez del Crimen redujo la pena a 13 años.

El veredicto de segunda instancia estableció que no estaba probado que el tiro hubiera producido la muerte de Idiarte Borda; que Arredondo había procedido estimulado por el patriotismo y el deseo de prestar un servicio a la patria; que había obedecido a sugestiones populares y a la prensa diaria que señalaba al primer mandatario como dilapidador de las rentas públicas, como conculcador de las leyes y como causante de la guerra civil que entonces flagelaba al país. La sentencia del tribunal, de acuerdo con ese veredicto, absolvía de culpa y pena al procesado.

El jurado de tercera instancia reprodujo las declaraciones del veredicto anterior. Pero esta vez el Tribunal, en vez de aceptar el veredicto como base de su sentencia, empezó por declarar que no era dable a los jurados sacar consecuencias jurídicas de los hechos y menos fijar causas justificativas o atenuantes del delito; que aunque era cierto que no estaba probado que la bala hubiera producido la muerte del señor Idiarte Borda, Arredondo tenía que ser penado con 8 a 10 años de Penitenciaría como autor de atentado contra la vida del Presidente de la República. Concluía la sentencia, imponiendo al procesado 5 años de Penitenciaría.

No se había practicado la autopsia y de ahí emanaban las declaraciones contradictorias de los veredictos. El médico de policía, doctor Grolero, que examinó el cadáver a raíz del suceso. había declarado en el sumario que la muerte *debió* ser instantánea, que la arteria aorta *debió* ser perforada en un sitio muy próximo al corazón. Y tal era el único antecedente médico que existía.

En cuanto a las sugestiones de la prensa, cabe decir que la mordaza impuesta por el Gobierno del señor Idiarte Borda acababa de quedar sin efecto y que los diarios todos parecían haberse puesto de acuerdo para predicar la necesidad de la paz. Se encontrará, sin duda, en los artículos de esos días, apreciaciones vehementes inspiradas en altos sentimientos patrióticos. Pero por más que se lea, no se encontrará en ellos una sola línea que pudiera sugerir a nadie la idea del asesinato político que, como decía «El Siglo», no por ser político, dejaba de ser crimen.

CAPÍTULO VIII

Movimiento económico

Población. Censos departamentales.

Los jefes de policía, auxiliados por numerosas comisiones populares, levantaron en 1894 y 1895 los censos de casi todos los departamentos del litoral e interior, y en vista de sus resultados, resolvió el Gobierno en 1896 el levantamiento del censo general, de acuerdo con la ley de 1873, por intermedio de una comisión que presidiría don Nicolás Granada. Nada se hizo acerca de esto último, y tenemos que limitarnos entonces a extractar algunas de las cifras de los censos parciales, aisladamente, y no en forma de cuadro, por falta de uniformidad en su forma de presentación.

Florida: 30,454 nacionales y 3,441 extranjeros. Menores de 15 años que asisten a la escuela, 2,106; que no asisten, 13,567. Mayores de 15 años alfabetos, 9,476; analfabetos, 8,476.

Soriano: 27,532 nacionales y 5,052 extranjeros. Mayores de 5 años alfabetos, 14,358; analfabetos, 13,386.

Canelones: 64,575 habitantes. Número de casas en la parte urbana, 4,273 (de ladrillo 3,594, de piedra 30, de terrón 428, de zinc 221) y en la parte rural, 14,599 (de ladrillo, 1,492, de piedra, 143, de terrón, 12,422, de zinc, 542.

Tacuarembó: 26,525 habitantes. Niños que asisten a la escuela, 1,147. Total de niños de 5 a 15 años, 6,894. Número de casas, 3,282 (de material, 1,177, de terrón, 2,105).

Treinta y Tres: 21,330 habitantes (orientales 19,460). Niños de 5 a 10 años que asisten a la escuela, 1,308; que no asisten, 4,218. Número de casas, 3,034 (de ladrillo 555, de piedra 168, de terrón 2,261, de madera 50). 770 estancias, 614 puestos de estancia, 496 chacras, explotadas por 1,246 propietarios, 338 arrendatarios, 687 agregados, 138 puesteros, 17 capataces y 23 encargados. Hectáreas de montes naturales, 21,608.

Rivera: 5,789 habitantes, sobresaliendo los orientales (2,534)

y los brasileños (2,586). Niños de 6 a 14 años, 1,464. Concurren a escuelas públicas 592 y a privadas 56. Número de casas 790 (396 de material, 29 de material y paja, 355 de terrón y 10 de teja).

Flores: 14.480 habitantes (orientales 13,037). Niños de 5 a 15 años, 4,368. Concurren a la escuela, 1,225; no concurren, 3,143.

Colonia: 36,994 habitantes (orientales 30,623). Niños de 5 a 15 años que saben leer, 4,437; que no saben, 5,930.

San José: 30,072 habitantes (orientales 28.973). Niños de 5 a 15 años que saben leer, 3,299; que no saben, 6,020. Número de propietarios territoriales, 1,838; de arrendatarios, 2,182; de capataces, 101; de agregados, 610.

Minas: 23,460 habitantes (orientales 21,223). Niños de 5 a 15 años que saben leer, 2,173; que no saben, 5.007. Número de propietarios, 1,744; de arrendatarios, 928; de encargados, 139; de agregados, 1,050.

Durazno: 27,154 habitantes (orientales 24,154). Niños de 5 a 15 años que saben leer, 2,930; que no saben, 6,057. Número de propietarios, 1,738; de arrendatarios, 1,310; de encargados, 153; de agregados, 1,367. Casas de material, 1,554; de terrón, 2,073.

Movimiento demográfico.

El Registro del Estado Civil del período que recorremos, arroja las siguientes cifras:

AÑOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones
1894	3,852	28,486	13,843
1895	4,154	30,403	12,119
1896	4,073	31,001	12,776
1897 (año de guerra civil).	2,746	26,922	12,222

Porporción de hijos naturales: 23,02 % en 1894; 24,53 % en 1895; 25,10 % en 1896 y 22,60 % en 1897.

Véase cuáles eran los principales factores de muerte en este período:

	1894	1895	1896	1897
Bronco - pneumonia.	333	305	433	349
Càncer.	340	341	411	400
Difteria	228	175	275	144
Gastroenteritis infantil . . .	495	359	467	593
Meningitis simple	370	412	487	478
Nneumonia	467	321	384	320
Tifus	572	221	162	311
Tuberculosis	1,283	1,161	1,211	1,242

Adviértase que en cada relación anual de los diagnósticos, figura invariablemente una gruesa partida bajo los títulos «se ignora», «falta de asistencia médica», «defectos del certificado», que comprende 4,221 defunciones en 1894; 3,787 en 1895; 3,786 en 1896; 3,435 en 1897. Buena parte de esas defunciones, corresponde, sin duda alguna, a las ocho enfermedades que hemos enumerado.

Los menores de 1 año figuran con la cifra de 3,464 en 1894; con la de 3,313 en 1895; con la de 3,587 en 1896; con la de 3,036 en 1897.

Ampliando la edad hasta los 9 años, las defunciones infantiles ascienden a 5,836 en 1894; a 5,393 en 1895; a 6,085 en 1896; a 4,964 en 1897.

Son guarismos enormes, que, como hemos tenido oportunidad de decirlo ya, han debido preocupar y han preocupado a nuestros médicos, aunque sin alcanzarse nunca eficaces resultados, por defectos de organización y de recursos de la Asistencia Pública.

El índice de la natalidad, o sea el número de nacimientos por cada grupo de mil habitantes, era de 40,52 en 1891; de 38,53 en 1892; de 36,61 en 1893; de 36,69 en 1894 y de 38,3[illegible] en 1895.

La mortalidad en las capitales de ambas márgenes del Plata.

De un cuadro del doctor Joaquín de Salterain, acerca del movimiento de la mortalidad en Montevideo y en Buenos Aires durante los 6 años corridos de 1893 a 1898, extractamos las siguientes cifras:

AÑOS	MONTEVIDEO			BUENOS AIRES		
	Población	Mortalidad	Proporción	Población	Mortalidad	Proporción
1893. .	200,000	3,169	15,84 o/oo	580,371	13,000	22,39 o/oo
1894. .	215,000	3,078	14,75 »	603,012	13,702	22,79 »
1895. .	215,00C	2,943	13,68 »	677,125	14,947	22,07 »
1896. .	216,000	3,057	14,15 »	762,095	13,645	19,16 »
1897. .	217,000	2,896	13,34 »	738,484	14,216	16,81 »
1898. .	218,000	3,007	13,79 »			
						20,63 o/oo
Proporción media del quinquenio .			14,21 o/oo			

Las condiciones sanitarias de Montevideo con relación a las de Buenos Aires en ese período, resaltan bien en la proporción de los porcentajes: 14 defunciones por cada grupo de mil habitantes en Montevideo, contra 20 en Buenos Aires.

Migración.

El movimiento de pasajeros entre los puertos de la República y los puertos extranjeros, durante los cuatro años transcurridos de 1893 a 1896 está reflejado en las siguientes cifras:

AÑOS	Pasajeros entrados	Pasajeros salidos	Saldos favorables
1893	71,462	67,911	3,551
1894	71,304	61,338	9,966
1895	55,418	50,180	5,238
1896	80,184	74,190	5,944

Limitándonos al Puerto de Montevideo, he aquí el movimiento de entradas y salidas durante el quinquenio 1893 - 1897.

AÑOS	Entradas de ultramar	Entradas de la Argentina	Salidas para ultramar	Salidas para la Argentina
1893 . . .	9,543	45,828	6,339	46,231
1894. . . .	11,875	43,099	6,016	42,002
1895 . .	9,158	35,234	6,387	34,410
1896 . . .	10,505	53,649	5,918	53,992
1897. . . .	9,140	49,546	6,779	49,010

La pobreza de la corriente inmigratoria y la angustiosa situación financiera, dieron base al Gobierno para suprimir, desde 1890, la Comisaría General de Inmigración, que era la encargada de dar alojamiento, comida y colocación a los inmigrantes.

El movimiento de entradas y salidas entre el Puerto de Montevideo y los puertos de ultramar, durante los 21 años transcurridos desde 1877 hasta 1897 arroja una entrada de 260,007 pasajeros y una salida de 168,829, con un saldo favorable de 91,178.

Comercio exterior.

Durante el quinquenio 1893 - 1897, mantuvo el Uruguay el siguiente movimiento comercial (las importaciones con arreglo a la tarifa de avalúos y las exportaciones con arreglo a los precios corrientes de plaza):

AÑOS	Importación	Exportación	TOTAL
1893	$ 19.671,640	$ 27.681,373	$ 47.353,013
1894	» 23.800,370	» 33.479,511	» 57.279,881
1895	» 25.386,106	» 32.543,644	» 57.929,750
1896	» 25.530,185	» 30.403,084	» 55.933,269
1897 (año de guerra). . . .	» 19.512,216	» 29.319,573	» 48.831,789

Véase en que proporción actuaban en ese período los principales países de nuestro intercambio (porcentaje más bajo y porcentaje más alto durante el quinquenio):

PAISES	En nuestras importaciones	En nuestras exportaciones
Inglaterra	Del 24,82 o/o al 33,70 o/o	Del 5,99 o/o al 15,25 o/o
Francia	» 9,38 » » 10,04 »	» 16,21 » » 20,33 »
Brasil	» 5,66 » » 8,74 »	» 19,85 » » 24,00 »
Bélgica	» 5,39 » » 6,70 »	» 12,75 » » 17,69 »
Estados Unidos	» 5,63 » » 7,72 »	» 5,17 » » 9,84 »
Cuba	— —	» 0,05 » » 1,57 »
España	» 7,68 » » 9,38 »	» 0,92 » » 2,60 »
Italia	» 8,58 » » 10,14 »	» 1,57 » » 2,45 »
Alemania	» 9,37 » » 11,69 »	» 4,34 » » 10,45 »

También figuraba la Argentina, con un porcentaje de 6,08 a 15,21 % en la importación y de 13,69 a 17,89 en la exportación, pero englobados en el primer caso los artículos de procedencia europea movilizados por el comercio de tránsito y en el segundo los productos uruguayos exportados por intermedio del puerto de Buenos Aires.

Ampliando los términos de comparación, he aquí el movimiento del comercio exterior del Uruguay durante los seis quinquenios transcurridos de 1866 hasta 1895:

QUINQUENIOS	Importación	Exportación	TOTAL
1866 - 1870 . . .	$ 80.202,504	$ 61.591,633	$ 141.794,137
1871 - 1875 . . .	» 84.412,497	» 73.063,921	» 157.476,418
1876 - 1880 . . .	» 79.202,591	» 83.516,726	» 162.719,317
1881 - 1885 . . .	» 106.241,545	» 117.526,631	» 223.768,176
1886 - 1890 . . .	» 143.476,537	» 125.531,862	» 269.008,399
1891 - 1895 . . .	» 106.240,832	» 146.654,617	» 252.895,449

El descenso de la importación en 1876 - 1880, corresponde a la liquidación de la crisis de 1874, y el de 1891 - 1895 a la liquidación de la crisis de 1890. La cifra de las importaciones crece en el segundo quinquenio, baja en el tercero y vuelve a subir fuertemente en los otros dos, para descender en el último. Son oscilaciones que reflejan el grado de bienestar económico de la población. La columna de las exportaciones aumenta, en cambio, constantemente, desde el primero hasta el último quinquenio, sin un solo período de retroceso ni de estacionamiento, bajo la presión del desenvolvimiento de las fuerzas económicas del país. Comparando las cifras extremas, se ve que en el transcurso de los 30 años, la importación experimenta un aumento de 26 millones y la exportación otro más considerable de 85 millones.

Nuestro comercio exterior comparado con el de otros países de Sudamérica.

Este nuevo cuadro permite comparar el comercio exterior del Uruguay, de la Argentina y de Chile, durante el quinquenio 1890 - 1894:

AÑOS	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES		
	Uruguay	Argentina	Chile	Uruguay	Argentina	Chile
1890 .	$ 32.364,627	$ 142.240,812	$ 67.889,079	$ 29.085,519	$ 100.818,993	$ 67.678,262
1891 .	» 18.978,420	» 67.207,380	» 63.684,737	» 26.998,270	» 99.723,211	» 65.701,811
1892 .	» 18.404,296	» 91.481,163	» 78.003,104	» 25.951,819	» 112.767,826	» 64.205,038
1893 .	» 19.671,640	» 96.223,628	» 68.235,874	» 27.681,373	» 94.099,159	» 71.245,114
1894 .	» 23.800,370	» 92.788,625	» 54.483,616	» 33.479,511	» 101.687,976	» 72.040,420

Las oscilaciones de la corriente importadora del Río de la Plata, emanan de la crisis de 1890 y las de la exportación, de la desigualdad de las cosechas agrícolas y del precio de los productos ganaderos. De acuerdo con la población que asignaban a los tres países las estadísticas de la época, cada habitante del Uruguay importaba 30 pesos y exportaba 43; cada habitante de la Argentina importaba 23 pesos y exportaba 25, y cada habitante de Chile importaba 18 y exportaba 24 pesos.

Indicamos a continuación los principales productos del intercambio de esos países en 1894:

Uruguay. — En la importación: materias primas, materiales y máquinas, 6 millones; tejidos, 5 millones; comestibles, 4 millones; bebidas, 3 millones; ropa hecha, un millón y medio; ganado, un millón. En la exportación: productos ganaderos y saladeriles, 28 millones; productos agrícolas, 4 millones.

Argentina. — En la importación: materias textiles, tejidos y cordelería, 26 millones; hierro y sus artefactos, 14 millones; substancias alimenticias, 10 millones; combustibles, 9 millones; bebidas, 7 millones; maderas y sus artefactos, 5 millones; ropa hecha y confecciones, 4 millones; substancias y productos químicos, 4 millones; papeles y sus artefactos, 3 millones. En la exportación: productos ganaderos, 60 millones; productos agrícolas, 32 millones; productos industriales, 4 millones.

Chile. — En la importación: productos alimenticios, 12 millones; materias primas, 10 millones; máquinas, instrumentos y útiles industriales, 9 millones; tejidos, 7 millones; artículos para el servicio doméstico, 3 millones; vestuarios, joyas y artículos de uso personal, 2 millones. En la exportación: minería (especialmente salitre), 61 millones; agricultura, 9 millones.

He aquí el valor proporcional de lo importado y exportado por cada habitante del Uruguay desde 1890 hasta 1897:

AÑOS	Importación	Exportación	Total
1890	$ 45,81	$ 41,16	$ 86,97
1891	» 26,79	» 38,12	» 64,91
1892	» 25,26	» 35,62	» 60,88
1893	» 26,29	» 37,00	» 63,29
1894	» 30,66	» 43,12	» 73,78
1895	» 32,02	» 41,05	» 37,07
1896	» 31,17	» 37,13	» 68,30
1897	» 23,21	» 34,87	» 58,08

Las importaciones.

Después de conocer las cifras globales del comercio exterior del Uruguay, veamos cuáles eran sus *principales componentes* durante el quinquenio 1892 - 1896:

	1892	1893	1894	1895	1896
Animales vivos . .	$ 173,570	$ 565,705	$ 929,502	$ 1.855,670	$ 1.990,973
Substancias alimenticias	» 4.313,657	» 4.298,269	» 4.071,334	» 4.327,356	» 4.165,945
Bebidas	» 2.653,575	» 2.685,425	» 2.992,566	» 3.295,332	» 2.953,587
Tabacos	» 303,599	» 270,147	» 254,646	» 218,629	» 250,723
Textiles	» 4.679,309	» 5.511,103	» 7.067,561	» 6.824,810	6.661,363
Aceites no comestibles	» 391,566	» 410,746	» 417,199	» 490,957	» 460,433
Colores y tintes . .	» 97,138	» 83,537	» 97,632	» 117,647	» 129,350
Productos químicos .	» 377,316	» 371,247	» 449,580	» 470,947	» 476,701
Maderas	» 633,830	» 608,705	» 1.095,773	» 1.116,245	» 1.233,205
Papeles	» 381,437	» 355,303	» 358,162	» 383,884	» 469,752
Cueros	» 152,528	» 142,906	» 161,295	» 207,376	213,739
Hierro y acero . .	» 1.218,835	» 1.477,890	» 1.701,219	» 1.759,780	» 1.579,737
Otros metales . .	» 600.134	» 604,184	» 794,894	» 817,502	» 919,928
Piedras y cristales .	» 1.159,545	» 1.144,381	» 1.818,077	» 1.772,798	» 1.697,710
Diversos	» 1.045,392	» 1.040,758	» 1.406,061	» 1.444,241	» 1.732,759
Legaciones y empresas	» 196,465	» 101,134	» 174,867	» 282.923	» 595,281
Total	$ 18.404,296	$ 19.671,640	$ 23.800,370	$ 25.386,106	$ 25.530,185

Algunas de las oscilaciones de este cuadro, emanan del ensanche de la producción nacional. Es el caso de las bebidas. La producción nacional de vino, cerveza, alcohol y licores, en constante aumento, abate año tras año la corriente de importación de los

artículos similares. Otras, emanan del contrabando. Es el caso del tabaco. El consumo aumenta siempre, no obstante el descenso de los despachos oficiales de la Aduana, y ello a expensas del comercio clandestino, fuertemente estimulado en la frontera terrestre por los derechos de importación y por la falta de vigilancia. Otras, emanan del ahorro de la población, de que la población restringe sus consumos en las épocas de crisis, de liquidación de las crisis y de marasmo general de los negocios.

Las cifras que subsiguen permiten conocer el diverso grado de desarrollo de algunos de los rubros de importación en un período más extenso de tiempo:

AÑOS	Población	Bebidas	Comestibles	Tabacos	Ropa hecha	Para la industria
1877. .	440,000	$ 2.043,671	$ 3.035,532	$ 549,434	$ 1.269,419	$ 3.307,987
1881. .	505,207	» 3.188,705	» 3.998,746	» 382,524	» 777,446	» 5.231,698
1886. .	596,463	» 3.469,237	» 4.288,566	» 479,922	» 942,191	» 5.075,295
1891. .	708,168	» 2.998,161	» 4.317,317	» 273,132	» 964,115	» 4.535,374

En la columna correspondiente a ropa hecha y confecciones, figuran el calzado y la ropa blanca en esta proporción descendente emanada de la competencia nacional:

AÑOS	Calzado	Ropa blanca
1877	$ 321,204	$ 462,394
1881	» 112,756	» 352,904
1886	» 64,213	» 383,718
1891	» 39,945	» 419,369

Del rubro bebidas, destacamos los siguientes artículos:

AÑOS	Aguardiente — Litros	Caña — Litros	Vino común — Litros	Cerveza — Litros	Cerveza — Docenas de botellas
1877 .	778,676	2.436,476	21.559,385	25,695	23,195
1881 .	1.400,044	2.084,676	20.555,666	39,262	27,814
1886 .	540,518	2.537,640	22.694,654	59,235	36,961
1891 .	2.342,042	(Incluído en aguardiente)	21.483,614	65,550	—

En los doce años transcurridos, desde 1884 hasta 1895, despachó la Aduana 285.406,898 litros de vino común, con un valor oficial de 35.375,216 pesos, que se distribuyen así por años:

AÑOS	Litros	Valor oficial	AÑOS	Litros	Valor oficial
1884 .	23.014,053	$ 2.842,771	1890 .	29.370,703	$ 3.659,986
1885 .	24.763,212	» 3.067,242	1891 .	21.505,618	» 2.649,192
1886 .	22.227,698	» 2.746,393	1892 .	18.541,097	» 2.266,503
1887 .	25.375,483	» 3.130,766	1893 .	18.230,000	» 2.249,659
1888 .	26.187,461	» 3.320,489	1894 .	20.290,627	» 2.490,512
1889 .	33.592,886	» 4.202,058	1895 .	22.308,070	» 2.749,739

Son cifras que denuncian relativo estacionamiento. Pero si se las compara con la población, entonces revelan descenso considerable. En 1884, el despacho aduanero fué de 23 millones de litros para una población de 560,000 habitantes, mientras que en 1895 fué de 22 millones de litros para una población de 792,000 habitantes.

El comercio de tabacos.

Durante el período 1890-1895, el comercio importador despachó en la Aduana la cantidad de cigarros, tabacos y cigarrillos que expresamos a continuación (kilogramos):

AÑOS	Cigarros de hoja	Tabaco en hoja	Tabaco negro en cuerda	Cigarrillos en cajillas
1890. . . .	105,765	850,308	546,303	2,752
1891. . . .	5,740	491,762	276,579	476
1892. . . .	4,522	631,077	255,311	5
1893. . .	4,943	519,195	175,803	—
1894. . . .	5,890	452,742	135,724	12
1895. . . .	5,893	384,421	91,216	30

Adviértase que la ley de octubre de 1890 y la de enero de 1891, elevaron fuertemente los derechos de Aduana: a 6 pesos el kilo de cigarros habanos y a 50 centésimos el kilo de tabaco en hoja y negro en rama, aparte del 5 % adicional que ya existía.

Vamos a ampliar los términos de comparación, para que re-

salte más la obra del contrabando, poniendo frente a frente el valor de las importaciones de cigarros, cigarrillos y tabacos en el trienio 1872 - 1874 y en el trienio 1892 - 1894:

AÑOS	Valor	AÑOS	Valor
1872	$ 548,355	1892	$ 330,599
1873	» 583,882	1893	» 270,147
1874	» 594,676	1894	» 254,646
	$ 1.726,912		$ 855,392

El despacho aduanero descendió a la mitad a pesar de haber aumentado la población de la República de 330,000 y 440,000 habitantes en que don Adolfo Vaillant la calculaba en 1870 y 1875, a 728,000 y 776,000 en que la fijaba la Dirección de Estadística durante los años 1892 y 1894.

En la esperanza de combatir una importante corriente de contrabando que se mantenía a la sombra de las plantaciones de tabaco en los departamentos fronterizos, dictó el Gobierno en 1895 un decreto sobre tránsito terrestre del tabaco nacional. Las guías se expedirían previa presentación de un certificado del comisario de la sección en que estuviese ubicada la plantación de tabaco. Los cultivadores tendrían que hacer sus declaraciones ante el comisario y éste llevaría un registro especial. El Ministerio de Hacienda procedería al nombramiento de comisionados encargados de comprobar la exactitud de las declaraciones.

Pero, el contrabando continuó después del decreto, con la misma intensidad que antes, a causa de la falta de vigilancia en la frontera.

Las exportaciones.

La Dirección de Estadística clasificaba así, en este período, nuestro comercio de exportación:

	1893	1894	1895	1896	1897
Animales en pie . .	$ 710,383	$ 871,398	$ 1.004,479	$ 1.490,528	$ 781,778
Productos de ganadería y saladeros. .	» 25.736,944	» 28.189,911	» 27.474,987	» 26.418,596	» 26.884,575
Productos de la agricultura. . . .	» 746,126	» 3.946,625	» 3.735,776	» 2.018,985	» 1.202,674
Otros productos . .	» 391,980	» 344,523	» 237,059	» 352,866	» 354,958
Varios	» 5,224	» 3,511	» 588	» 13,992	» 12,435
Consumo de los buques	» 90,716	» 123,543	» 90,655	» 108,117	» 83,153
	$ 27.681,373	$ 33.479,511	$ 32.543,644	$ 30.403,084	$ 29.319,573

El rubro productos de ganadería y saladeros, abarca diversos artículos que es conveniente individualizar, porque ellos constituyen la base de nuestro desenvolvimiento económico. He aquí por quinquenios, los principales de esos artículos:

		1885 - 1889	1890 - 1894
Carne tasajo	kilos	191.528,783	211.362,934
Cueros vacunos . . .	número	8.959,458	10.287,293
Cerda	kilos	4.423,094	4.873,771
Ceniza y huesos . . .	»	74.853,000	72.703,791
Cueros yeguarizos . .	número	91,494	178.743
» » . .	kilos	3.454,568	539,367
» de carnero . .	»	37.690,799	26.649,244
Extracto de carne . .	»	2.813,800	3.191,444
Lana.	»	170.722,997	143.767,563
Grasa y sebo	»	86.883,560	78.179,570

Señala este cuadro un crecimiento sensible en la exportación de tasajo, de extracto de carne y de cueros vacunos y, en cambio, descenso en la exportación de lana, a consecuencia de una epizootia que azotó al ganado ovino.

Ampliamos en este tercer cuadro los términos de comparación, en materia de comercio de carnes:

	Carne conservada	Extracto	Tasajo
1877 . . . Kilos	2.744,198	372,517	22.958,083
1881 . . . »	5.864,494	333,315	27.852,920
1886 . . . »	3.607,351	621,143	32.332,180
1891 . . . »	—	711,564	33.598,795
1894 . . . »	22,344	648,874	55.812,929

Las remesas de carnes conservadas que, en 1881, habían alcanzado un límite muy halagador, declinaron fuertemente hasta desaparecer casi del todo. Era un artículo muy demandado en Europa, pero que luego fué sustituído por otros productos similares que aquí no se elaboraban. En cambio, las remesas del extracto Liebig llegaron casi a duplicarse de 1877 a 1894 y la carne tasajo a duplicarse, con notable exceso, en el mismo período.

Véase el valor oficial de esos productos en los dos años extremos:

	Carne conservada	Extracto	Tasajo
1877	$ 270,141	$ 372,518	$ 2.207,466
1894	» 4,469	» 2.271,059	» 5.719,029

La fuerte oscilación de valores emana simultáneamente de la cantidad exportada y de la diferencia de los aforos oficiales.

Durante el decenio 1888 - 1897. se produjeron las siguientes exportaciones de carnes, cueros, lanas y harinas:

AÑOS	Tasajo — Kilos	Extracto de carne — Kilos	Cueros vacunos — Número	Cueros ovinos — Kilos	Lanas — Kilos	Harinas — Kilos
1888. .	49.505,534	576,053	3.906,696	6.395,969	38.120,953	15.764,826
1889. .	38.077,472	549,954	3.621,300	11.161,863	45.433,529	381.699
1890. .	38.268,119	820,670	5.012,414	4.668,168	21.939,517	555.460
1891. .	33.598,795	711,564	3.638,110	4.090,556	25.910,089	477.271
1892. .	39.807,462	522,851	3.767,946	4.729,284	27.971,831	132.345
1893. .	43.875,629	487,485	3.991,914	6.649,505	28.788,842	11.537,968
1894. .	55.812,929	648,874	4.164,202	6.511,731	39.157,334	33.878,205
1895. .	55.024,873	579,792	3.071,288	6.826,581	50.765,037	19.362,598
1896. .	55.293,521	701,347	3.004,918	7.865,635	42.850,227	17.714,348
1897. .	45.753,767	394,270	3.086,196	7.102,644	51.678,340	11.454,191

Se nota en los cinco primeros productos, alguno que otro progreso, pero ante todo marcada tendencia al estacionamiento, y en el último, alternativas acentuadísimas, obra de la pérdida de las cosechas dentro del mismo estancamiento, porque sólo en tres años alcanza a ser sobrepujado el nivel de 1888.

La lana.

Vamos a ampliar los datos relativos a la lana y a los cueros lanares, mediante las siguientes cifras correspondientes a cinco años del período 1877 - 1894:

	Cueros lanares	Cueros de corderito	Lana
1877. . . . Kilogramos	3.484,255	995	17.146,005
1881. . . . »	3.620,164	168,405	16.182,475
1886. . . »	7.183,673	—	31.673,643
1891. . . . »	4.090,556	161,827	25.910,039
1894. . . . »	6.511,731	119,755	39.157,334

Valores oficiales:

	Cueros lanares	Cueros de corderito	Laaa
1877	$ 416,933	$ 398	$ 2.744,541
1894	» 1.247,207	» 21,762	» 9.061,013

Comparando los dos años extremos, se nota duplicación en la cantidad de kilogramos de lana y cueros lanares y triplicación en lo que atañe a los precios de esos productos.

Este nuevo cuadro del período 1885 - 1905 denuncia en cuanto a la lana, el movimiento progresivo del refinamiento de las razas, y en cuanto a los cueros lanares, el estancamiento del stock ganadero:

AÑOS	Kilos de lana	Kilos de cueros lanares	AÑOS	Kilos de lana	Kilos de cueros lanares
1885 .	29.363,649	6.072,033	1891 .	25.910,949	4.251,572
1886 .	31.673,643	6.983,673	1892 .	27.971,891	4.833,386
1887 .	26.208,223	7.094,728	1893 .	28.788,842	6.780,558
1888 .	38.120,953	6.589,042	1894 .	39.157,334	6.631,466
1889 .	45.433,529	11.173,304	1895 .	50.765,037	6.921,463
1890 .	21.939,517	4.940,995			

En los once años, 365.333,567 kilogramos de lana y 72.272,640 kilogramos de cueros lanares. La más acreditada de las revistas comerciales de la época, calculaba la lana al precio de $ 0,24 el kilo y los cueros lanares a $ 0,16, obteniendo entonces como producto total de la exportación del período, 85 millones de pesos para la lana y 12 millones para los cueros lanares. Y agregaba, que al promedio de 1,50 kilo por cabeza, podía calcularse la existencia ganadera del último año, entre 30 a 33 millones de ovinos.

La fuerte y prestigiosa casa Malmann y C.ª fijaba así por zafras la exportación de 1888 a 1894:

AÑOS	Fardos	Kilos
1888 - 89	78,378	39.194,000
1889 - 90	52,085	26.042,500
1890 - 91	46,107	23.053,500
1891 - 92	58,669	29.334,500
1892 - 93	70,000	35.000,000
1893 - 94	83,000	41.500,000

La misma casa exportadora atribuía el descenso de la segunda y tercera zafras, a la sequía y a la subsiguiente mortandad de ovejas, y en cuanto a precios, los fijaba en progresión ascendente hasta 1889 y en pleno descenso después. Véase en qué forma:

1888	por el kilo	$ 2.91
1889	» » »	» 3,78
1890	» » »	» 3,00
1891	» » »	» 2,35
1892	» » »	» 2,46
1893	» » »	» 2,15

Los cueros vacunos.

De la estadística aduanera de 1877 a 1894 tomamos las siguientes cifras:

AÑOS	Número de cueros salados	Número de cueros secos	Valor oficial de los salados	Valor oficial de los secos
1877.	682,667	432,327	$ 4.145,314	$ 836,845
1881.	687,754	1.455,552	—	—
1886.	834,498	913,448	—	—
1891.	810,308	1.008,747	—	—
1894	1.160,694	921,407	» 4.730,162	» 1.715,344

La columna de los cueros salados, denuncia un progreso casi siempre constante, con tendencia a la duplicación de las cifras. La de los cueros secos, aumento muy notable hasta 1881 y luego descenso y tendencia al estancamiento.

He aquí otro cuadro más detallado que abarca las exportaciones correspondientes al período 1885 - 1895:

AÑOS	CUEROS VACUNOS SALADOS		CUEROS VACUNOS SECOS	
	Núm. de cueros	Valor oficial	Núm. de cueros	Valor oficial
1885 . .	711,174	$ 3.440,452	1.233,591	$ 3.084,777
1886 . .	834,498	» 4.020,395	912,448	» 2.283,225
1887 . .	644,263	» 3.051,468	858,486	» 1.748,824
1888 . .	952,722	» 4.601,691	1.000,626	» 2.001,253
1889 . .	760,969	» 3.689,555	1.049,681	» 2.099,462
1890 . .	880,904	» 4.422,857	1.625,303	» 3.301,168
1891 . .	810,308	» 4.200,547	1.008,747	» 2.017,494
1892 . .	948,271	» 4.607,519	935,702	» 1.871,404
1893 . .	920,936	» 4.470,429	1.075,021	» 1.971,804
1894 . .	1.160,694	» 4.730,162	921,407	» 1.715,344
1895 . .	871,816	» 4.076,113	663,628	» 1.950,896

En el curso de los once años, el número de cueros sufre alternativas de aumento y de retroceso con tendencia al estancamiento, y el precio tendencia al estancamiento en los cueros salados, y tendencia a la baja en los secos, hasta el penúltimo año, en que se opera una fuerte reacción.

La casa Lagemann y C.ª formulaba así por zafras, los precios más altos y los precios más bajos, durante el período 1877-1895 (por 100 kilos):

ZAFRAS	Cueros de novillo	Cueros de vaca
1877 - 78 . . .	De $ 19,35 a $ 22,76	De $ 17,08 a $ 19,64
1878 - 79 . . .	» » 19,64 » » 21,34	» » 17,93 » » 19,35
1879 - 80 . . .	» » 21,62 » » 23,90	» » 21,34 » » 23,90
1880 - 81 . . .	» » 20,49 » » 22,48	» » 19,35 » » 20,20
1881 - 82 . . .	» » 19,92 » » 21,90	» » 19,64 » » 21,05
1882 - 83 . . .	» » 21,34 » » 22,76	» » 19,35 » » 21,05
1883 . 84 . . .	» » 20,17 » » 22,76	» » 18,21 » » 20,77
1884 - 85 . . .	» » 20,49 » » 22,19	» » 17,08 » » 20,77
1885 - 86 . . .	» » 16,23 » » 19,64	» » 15,66 » » 19,22
1886 - 87 . . .	» » 17,93 » » 21,34	» » 17,93 » » 21,34
1887 - 88 . . .	» » 13,10 » » 16,23	» » 12,80 » » 18,50
1888 - 89 . . .	» » 15,04 » » 16,51	» » 13,39 » » 16,51
1889 - 90 . . .	» » 15,37 » » 18,21	» » 12,80 » » 16,80
1890 - 91 . . .	» » 15,37 » » 18,21	» » 11,38 » » 15,09
1891 - 92 . . .	» » 13,39 » » 15,37	» » 11,09 » » 13,67
1892 - 93 . . .	» » 14,81 » » 16,80	» » 10,81 » » 14,81
1893 - 94 . . .	» » 14,24 » » 16,00	» » 9,11 » » 13,00
1894 - 95 . . .	» » 15,25 » » 23,00	» » 12,00 » » 21,00

Durante la faena de 1879-80 el valor de los cueros osciló de 21 a 24 pesos en números redondos. Doce años más tarde, en la faena de 1891 - 1892, la oscilación fué de 13 a 15 pesos para los cueros de novillo y de 11 a 14 para los de vaca. Todas las cifras revelan marcada tendencia a la baja, hasta la zafra última, en que se produce una fuerte reacción bajo la influencia de tres factores accidentales: la larga sequía de los años anteriores, que había obligado a los estancieros a matar los terneros para salvar las madres; la demanda de cueros emanada de la guerra chino - japonesa, y la formación de un sindicato norteamericano que había acaparado gran parte de la producción nacional.

Productos uruguayos con etiqueta argentina.

Utilizando las mayores facilidades de embarque, una parte de nuestra corriente de exportación, procedente de Salto, Paysandú, Río Negro y Colonia, se hacía entonces, por intermedio del puerto de Buenos Aires. Los productos así exportados, ascendieron a 8 millones de pesos en el quinquenio 1885 - 1889 y a cerca de 19 millones en el quinquenio 1890-1894. Un cuadro estadístico de la Dirección de Aduanas, correspondiente al año 1896, asignaba a la corriente de exportación de las receptorías de Salto, Paysandú, Mercedes, Independencia y Colonia, con des-

tino al puerto de Buenos Aires, 7.925,611 kilos de lana, 6.045,829 kilos de tasajo, 2.368,997 kilos de sebo, 11.156,661 kilos de maíz y 10.923,322 kilos de trigo.

Los productos así exportados por intermedio del puerto de Buenos Aires, marchaban a Europa confundidos con la producción similar argentina, y más de una vez se pensó en la conveniencia de estampar en los envases el mercado de procedencia, sin arribarse a la sanción de fórmulas prácticas.

Nuestro comercio con el Brasil.

Nuestro comercio por mar y por tierra con el Brasil, incluído en las cifras globales de los cuadros que anteceden, alcanzó las siguientes cifras durante el período que recorremos:

	1894	1895	1896	1897
Importado del Brasil :				
Por mar	$ 1.115,783	$ 1.266,435	$ 1.246,386	$ 845,293
» tierra. . . .	» 828,069	» 952,052	» 198,515	» 775,334
	$ 1.943,852	$ 2.218,487	$ 1.444,901	$ 1.620,627
Exportado al Brasil :				
Por mar	$ 7.097,221	$ 5.794,448	$ 5.655,159	$ 5.506,403
» tierra. . . .	» 938,903	» 1.087,629	» 1.587,875	» 432,853
	$ 8.036,124	$ 6.882,077	$ 7.243,034	$ 5.939,156

Tanto la corriente de importación, como la corriente de exportación, revelan, dentro de sus alternativas, manifiesta tendencia al descenso.

Reglamentación del comercio de tránsito.

Nuestro Gobierno prohibió, en 1895, el reembarco en tránsito para el Brasil de varias mercaderías (sederías, puntillas, encajes, pieles curtidas, naipes, guantes, tabacos y cigarros) y limitó a 15 días el depósito de las demás mercaderías en los alma-

cenes fiscales de Rivera y San Eugenio. Invocaba el decreto, que las facilidades acordadas para el tránsito libre de derechos a los países limítrofes, estimulaba la restitución clandestina de las mismas mercaderías a nuestro territorio. Otro decreto del mismo año, reglamentó en forma minuciosa la expedición de Guías de Tránsito Terrestre a los departamentos fronterizos. Se exigiría en adelante una relación duplicada, con especificación de envase, cantidad, marcas, números, denominación y clase, peso o medida del contenido de los bultos. Llegados los vehículos a su destino, se haría una confrontación por los inspectores, aplicándose, en caso de discrepancia, las multas de contrabando. Invocaba el decreto que las guías eran utilizadas muchas veces para disfrazar operaciones de contrabando y asegurar la circulación de las mercaderías contrabandeadas en todo el territorio nacional.

Eran dos golpes de maza que recibían las corrientes de tránsito, empujadas así hacia la costa argentina donde encontraban, en cambio, toda clase de facilidades.

Una de las principales casas importadoras de Montevideo, calculaba en 1895 en 10 millones de pesos el importe de los géneros y artículos de tienda, que nuestra plaza enviaba anualmente a Río Grande. Pero agregaba que la corriente iba decayendo por la ventaja que ofrecían los puertos de Buenos Aires y La Plata, por la depreciación de la moneda brasileña, por la guerra civil de Río Grande y por la reglamentación uruguaya para combatir el contrabando.

Refiriéndose a este último factor, recordaba la misma casa importadora, que varios años antes había resuelto nuestra Aduana que las mercaderías procedentes de puertos argentinos o brasileños, que pasasen en tránsito por territorio uruguayo, quedaran sujetas a declaración como si estuvieran destinadas a nuestro propio consumo. Había que declarar, por ejemplo, el contenido de un cajón de mercaderías procedentes de Río Janeiro con destino a Santa Ana. Era muy pequeña la cantidad de mercaderías a que se aplicaba la disposición aduanera; pero ella dió mérito a que las aduanas del Brasil y de la Argentina dictaran análogas medidas con relación a las corrientes uruguayas, resultando así nuestro país víctima de la reglamentación por él iniciada.

Supongamos — agregaba — que una casa de Montevideo

quiere enviar 10 piezas de casimir a Río Grande por vía de Santa Rosa. La Aduana oriental exige un manifiesto en papel sellado, un permiso original de reembarco, también en sellado, y cuatro copias. Para Porto Alegre, sólo exige la marca y el número del envase, en razón de que las facturas que debe expedir el Consulado brasileño no piden más. Si el cajón va para Buenos Aires, se contenta nuestra Aduana con un simple permiso, que especifica el número y la marca del envase; pero en cambio, el Consulado argentino exige a las agencias de vapores dos declaraciones de carga, con especificación de contenido. Si el cajón va destinado a la Asunción y el buque hace el viaje directamente, no hay que declarar el contenido; pero si hace escalas, entonces la Aduana argentina procede exactamente como si el reembarco fuera para Buenos Aires y exige el nombre del remitente, el puerto de embarque, el nombre del consignatario, la marca, el número y envase, la clase y cantidad de cada género y la firma del cargador.

Otra grave disposición aduanera señalaba la información que extractamos. Un comerciante de Río Grande pide a Montevideo un cajón de sombreros. La casa vendedora puede optar entre la vía del Salto y la vía de Concordia. Para la vía del Salto, que es la que conviene a nuestros intereses, requiere la Aduana de Montevideo, un manifiesto, un permiso y cuatro copias, con el número y marca del cajón, la cantidad de sombreros, el número de la tarifa de avalúos a que corresponde, y, como remate, los riesgos a correr en caso de que la confrontación descubra un error cualquiera. Para la vía de Concordia, basta un manifiesto de reembarco, sin declaración de contenido.

El comercio de Montevideo, tan obstaculizado con estas medidas y las del año anterior, gestionó y obtuvo en 1896 algunas facilidades de importancia destinadas a entonar las corrientes de tránsito.

Por un primer decreto, se autorizó el tránsito terrestre por las vías férreas de Rivera y San Eugenio, sin limitación alguna de mercaderías. Las cargas llegadas a las ciudades de Rivera y San Eugenio, podían fraccionarse, pero a condición de mantener intactos los bultos o envases. No podía retornarse desde esos puntos para el interior de la República ninguna mercadería extranjera, salvo las de origen brasileño.

Por un segundo decreto, se autorizó el reembarque de la

Aduana de Montevideo a la de Santa Rosa, por ferrocarril. Los permisos indicarían bulto, clase, marca y número y el manifiesto iguales anotaciones. Las mercaderías serían transportadas por mar desde el muelle hasta el ferrocarril y colocadas en vagones que los funcionarios aduaneros cerrarían y sellarían. Una vez llegadas las mercaderías a Santa Rosa, podrían fraccionarse las cargas, pero no los bultos. Sólo en casos excepcionales, se autorizaría el despacho para el consumo o el retorno a Montevideo.

Ya hemos dicho también, al ocuparnos de la Administración Herrera y Obes, que nuestra Cancillería entabló reclamos contra los decretos reglamentarios argentinos.

Metálico amonedado.

El movimiento de metálico amonedado entre el puerto de Montevideo y los puertos extranjeros, arroja las siguientes cifras:

	1894	1895	1896
Entrada. . . .	$ 4.727,639	$ 8.132,826	$ 8.417,749
Salida	» 2.139,852	» 3.186,461	» 7.607,744
Saldos favorables.	$ 2.587,787	$ 4.946,365	$ 810,005

La tasa de los cambios internacionales, ligeramente favorable al país, coincide con la superioridad de las corrientes de importación de metálico. Véase en que forma (cambio a la par, 51 1|16 sobre Londres y 5,36 sobre Francia):

AÑOS	CAMBIO BANCARIO A 90 DIAS	
	Sobre Londres	Sobre París
1894	51 a 52 1/8	5,34 a 5,43
1895	51 1/4 a 52	5,37 a 5,43
1896	51 1/8 a 51 1/4	5,35 a 5,42
1897	50 7/8 a 51 7/8	5,32 a 5,44

Comercio interno.

De la relación de productos nacionales enviados a la capital por los departamentos de campaña, extractamos las siguientes cifras:

	1895		1896		1897	
	Fluvial	Terrestre	Fluvial	Terrestre	Fluvial	Terrestre
Cueros vacunos, número.	125,397	270,505	191,726	242,657	132,425	347,054
Lanares » .	137,471	2.368,262	—	3.153,482	14,135	2.890,940
« kllos .	853,877	—	1.116,120	—	792,606	—
Lana » .	1.490,100	34.434,711	3.650,290	31.909,353	2.334,542	28.947,069
Maíz » .	6.889,131	73.217,959	4.195,453	79.160,368	1.519,963	6.261,273
Trigo » .	16.778,485	79.457,251	24.318,667	39.004,536	15.654,610	53.394,768
Número de vehículos . .	—	41,972	—	41,080	—	33,394

Movilización de la propiedad territorial.

He aquí el valor de las fincas y terrenos vendidos y el monto de los capitales prestados con garantía hipotecario, durante los 8 años corridos de 1890 a 1897:

AÑOS	Registro de ventas	Registro de hipotecas
1890	$ 29.273,198	$ 22.569,360
1891	» 22.267,381	» 13.545,253
1892	» 16.208,601	» 7.709,675
1893	» 15.117,768	» 6.823,518
1894	» 13.090,425	» 6.078,659
1895	» 16.019,824	» 5.609,979
1896	» 15.243,816	» 5.409,288
1897	» 11.060,444	» 6.160,782

Después de la crisis de 1890, se inicia en una y en otra columna un movimiento de baja y luego de estancamiento, que abarca los períodos presidenciales de Herrera y de Idiarte Borda.

Se hace efectivo el cumplimiento de la ley de Sistema Métrico Decimal.

La ley de Sistema Métrico, sancionada por la legislatura de 1862, permanecía en desuso todavía. Ni las autoridades públicas, ni el comercio la aplicaban. La Asamblea resolvió, en 1894, hacerla efectiva, mediante la aplicación de multas graduales de 25 pesos la primera vez, de 50 pesos la segunda y de 100 pesos la tercera.

Dicha ley — decía la Asamblea en su resolución — será rigurosamente obligatoria en todas las transacciones civiles y comerciales, así como en la redacción de cuentas, facturas, precios corrientes, boletos, recibos, escritos de contabilidad y en toda publicación oficial o particular que vea la luz en la República y en la que se haga uso de pesas y medidas.

Movimiento de navegación.

El cuadro que subsigue demuestra el número y tonelaje de *los buques entrados* en todos los puertos de la República, durante la Administración Idiarte Borda (al puerto de Montevideo corresponden los números 1, 2 y 3 y a los de las receptorías el número 4. El número 2 indica los buques de ultramar con salida para los ríos, que las estadísticas anteriores englobaban con los del número 1):

	1894		1895	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1) Ultramar	1,237	1.724,907	1,278	1.858,589
2) »	609	1.015,409	546	899,860
3) Cabotaje	2,450	569,488	2,476	533,666
4) Receptorías	10,379	2.594,914	8,621	2.100,772
	14,675	5.904,718	12,921	5.392,887

	1896		1897	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1) Ultramar	1,263	1.991,554	1,126	1.904,626
2) »	726	1.261,289	654	1.206,670
3) Cabotaje	2,699	701,588	2,439	621,406
4) Receptorías	10,613	2.916,177	9,956	3.004,575
	15,301	6.870,608	14,175	6.737,277

La bandera nacional estaba enarbolada por el siguiente número de buques:

AÑOS	Buques	Tonelaje
1894	6,209	1.513,970
1895	6,046	1.584,117
1896	6,964	2.196,047
1897	6,028	2.191,599

En los 20 años anteriores, el movimiento de *buques entrados*, se distribuía así por quinquenios y promedios anuales:

QUINQUENIOS	Buques entrados	Tonelaje de registro	PROMEDIO ANUAL	
			Buques	Tonelaje
1875 - 79 . . .	54,724	10.307,789	10,945	2.061,558
1880 - 84 . . .	59,049	13.251,462	11,810	2.650,292
1885 - 89 . . .	79,793	24.694,714	15,958	4.938,943
1890 - 94 . . .	71,271	26.754,228	14,254	5.350,845

Carga efectiva movilizada en el Puerto de Montevideo.

He aquí el tonelaje efectivo movilizado en el Puerto de Montevideo por los buques *entrados y salidos*, durante los cuatro años del período que recorremos, según los cálculos de la Dirección de Estadística, basados en que los vapores desembarcaban en Montevideo el 9,35 % de su tonelaje y embarcaban el 10,24 %, y los buques de vela un 30 % más:

AÑOS	Ultramar	Cabotaje	TOTAL
1894	650,639	547,684	1.198,323
1895	631,647	592,021	1.223,668
1896	624,108	604,871	1.228,979
1897	623,858	570,441	1.194,299

El *promedio* de los 15 años anteriores, había sido calculado así (entradas y salidas reunidas):

QUINQUENIOS	En el quinquenio	Promedio anual
1880 - 84.	5.464,194	1.092,839
1885 - 89.	6.620,404	1.324,081
1890 - 94.	5.682,746	1.136,549

Con motivo de los estudios para la contratación de las obras del Puerto de Montevideo, la Dirección de Aduanas practicó un extracto minucioso de los documentos respectivos, obteniendo los siguientes datos en el curso del ejercicio económico 1895-96:

Entradas de ultramar .	Kilogramos	445.811,192
» » los ríos. .	«	171.915,572
Salidas para ultramar .	»	300.216,729
» » los ríos .	»	205.286.754

En conjunto, 1.123,230 toneladas métricas, cifra que se aproxima mucho a los cálculos de la Dirección de Estadística.

Siniestros marítimos.

En 1894 naufragaron 12 buques en nuestras costas, perdiéndose 2 y salvándose 10. En 1895, el número de siniestros subió a 22, salvándose 14 y perdiéndose 8, entre los que figuraba el vapor «Ciudad de Santander», en Solís. En 1896, hubo 16 naufragios, salvándose 12 y perdiéndose 4, entre los primeros la barca «Danón», arrancada al mar y puesta a flote por la empresa de salvataje de los señores Lussich.

Una estadística correspondiente a los 15 años corridos de 1881 a 1895 arrojaba un total de 197 siniestros (35 vapores y

162 veleros), con una pérdida de 101 buques (de ellos 17, en el Banco Inglés, 13 en el Puerto de Montevideo y 6 en la Isla de Lobos).

La construcción del Puerto de Montevideo.

A mediados de 1894 fué promulgada una ley que autorizaba al Poder Ejecutivo para proceder al estudio definitivo del Puerto de Montevideo, por medio de una comisión compuesta por miembros del Departamento Nacional de Ingenieros y uno o dos ingenieros extranjeros de notoria competencia en cuestiones hidráulicas, que hubieran realizado obras de puerto. La comisión quedaba encargada de practicar el estudio del régimen de la bahía, obras de abrigo exterior y sistema de obras con arreglo, en lo posible, a las siguientes normas: las dársenas debían situarse en las costas Norte y Oeste de la ciudad; el antepuerto debía tener una superficie mínima de 240 hectáreas, las dársenas un ancho mínimo de 200 metros y las ramblas una longitud mínima de 8,000 metros; el puerto, el antepuerto y el canal de entrada, debían tener una profundidad mínima de 21 pies en aguas bajas ordinarias. La comisión debería informar también acerca del sistema más conveniente para conservar esa profundidad; obras necesarias para evitar el desagüe de los caños maestros en la bahía y obtener el saneamiento del puerto; plan de instalaciones terrestres anexas al puerto, y memoria descriptiva y pliego de condiciones para el llamado a licitación. Quedaba autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta 150,000 pesos en los estudios. Terminado el trabajo, deberían ser pasados los antecedentes a la Asamblea General.

Un año después, la Asamblea dividía en dos partes los estudios del puerto: la primera comprendería el estudio del régimen de la bahía, que sería practicado por la empresa Luther, bajo la inspección de la Comisión Nacional del Puerto, integrada con un ingeniero geógrafo de reconocida competencia. A la segunda correspondería la confección del proyecto definitivo, por intermedio de esa misma comisión, integrada con uno o dos ingenieros de competencia reconocida en cuestiones hidráulicas, que hubieran ejecutado obras de puerto.

El gobierno integró en el acto la primera comisión con el ingeniero geógrafo don Juan Gustavo Tolkmith, que había sido con-

tratado en Alemania por nuestra Legación. Y poco después, integró la segunda comisión con los ingenieros Adolfo Guerard (francés) y Ernesto Kümmer (alemán), ambos recomendados por sus respectivos gobiernos a nuestras legaciones. Vale la pena de recordar, que cuando «El Siglo» lanzó la idea de la contratación de técnicos extranjeros en esa forma, que asesoraran a las comisiones nacionales, hubo fuertes protestas entre los que juzgaban erróneamente que el procedimiento era vejatorio para la dignidad nacional. Pero las protestas se tornaron en aplausos, una vez conocidos los excelentes nombramientos hechos por el Gobierno.

La empresa Luther inició los estudios a mediados de 1895, sobre la base de un contrato en que se establecía como precio de sus trabajos la suma de 110,000 pesos, incluídos los honorarios del técnico extranjero a contratarse.

Y, al finalizar el mismo año, los ingenieros Kümmer y Guerard presentaban el anteproyecto del plan de obras del puerto, antepuerto y canal de entrada, con un cálculo de gastos que subía a 16.600,000 pesos en el caso de realizarse todo el plan y a 12.700,000 en el caso de aplazarse la construcción de un dique y de varias obras. El puerto, antepuerto y canal de entrada, deberían tener la profundidad de 7 metros; pero las obras de mampostería, se construirían de tal manera, que en cualquier momento pudiera darse a las aguas una profundidad de 8 metros.

«El Siglo», invocando que en esos mismos momentos se construía en los astilleros europeos buques de 25 pies de calado, insistía en la necesidad de ir de inmediato a los 8 metros. Y, combatiendo a la vez un reportaje de «La Nación» de Buenos Aires al Ministro de Fomento, don Juan José Castro, en que ese ilustrado funcionario sostenía que las obras debían pagarse con sus propios proventos, sostenía «El Siglo» que no debía recargarse la navegación, que el régimen administrativo del puerto debía orientarse en el sentido de facilitar la entrada de los buques con franquicias, en vez de alejarlos con gabelas.

Establecían en su informe los señores Kümmer y Guerard que el lodo de la rada impedía el acceso de buques de más de 5 metros de calado y que por esa circunstancia los grandes barcos tenían que fondear fuera de la bahía, sobre fondos de 7 metros en barro blando. Y agregaban, que los gastos de lanchaje a que ello daba lugar, subían a $ 1,50 por tonelada de 40 pies cúbi-

cos, a $ 1,40 por tonelada de 1,000 kilos y a $ 1,10 por metro cúbico fuera de la rada, y a la mitad en el interior de la rada, aparte del derecho de $ 0,80 por eslingaje y transporte a los depósitos fiscales que cobraba la Aduana.

El anteproyecto fué aprobado de inmediato y el ingeniero Guerard quedó encargado de la confección del plano definitivo, tarea a la que dió término al finalizar el año 1896.

Había llegado la oportunidad de pasar todos los antecedentes a la Asamblea, de acuerdo con cláusulas expresas de la ley de 1894. Pero el Poder Ejecutivo resolvió por sí y ante sí llamar de inmediato a propuestas y aplazar la intervención de la Asamblea para después de agregados los nuevos antecedentes.

El plazo para la licitación venció en enero de 1897. Sólo concurrieron dos casas constructoras, la de Pearson y la de Greemwood y Walker, ambas de la plaza de Londres, por efecto de la primera revolución de Aparicio Saravia en diciembre del año anterior. Al tiempo de abrirse las propuestas, en febrero de 1897, ya asomaba la segunda revolución nacionalista, y la contratación de las obras del puerto, quedó necesariamente aplazada hasta la Administración Cuestas.

Obras portuarias y de canalización en varios departamentos.

Al mismo tiempo que así corrían los trámites preliminares para la construcción de las obras del puerto de Montevideo, el Ministro de Fomento, don Juan José Castro, daba instrucciones para emprender el estudio del puerto de la Colonia en forma de franquear la entrada y permanencia abrigada de buques de 21 pies de calado; del puerto de Maldonado; de la canalización del Río Negro, desde su confluencia hasta la ciudad de Mercedes; del arroyo de Las Vacas; del arroyo Rosario; del arroyo San Salvador y del arroyo San Juan. Los estudios debían practicarse por el Departamento de Ingenieros integrado con el ingeniero Tolkmith, bajo la dirección inmediata del ingeniero Víctor Benavídez.

La Asamblea autorizó a su turno al Poder Ejecutivo para canalizar el Paso de Almirón en el río Uruguay; conceder a la empresa Juan Lacaze y C.ª la construcción del puerto del Sauce en el Departamento de la Colonia, y contratar con don Eduardo Cooper la construcción del puerto de la Coronilla en el Departamento de Rocha.

El canal del Almirón debería tener una profundidad de 12 pies en aguas bajas ordinarias y 15 en aguas normales y su costo debería cubrirse con ayuda de un empréstito de 150,000 pesos a cargo de la Municipalidad de Paysandú, con la garantía del 1 % de la Contribución Inmobiliaria de dicho Departamento.

El puerto del Sauce sería explotado durante 25 años por la empresa concesionaria. Las tarifas de entrada, permanencia y muellaje deberían ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. Pasado el plazo, las obras pertenecerían al Estado. El nuevo puerto tendría una superficie dragada de 12 hectáreas como mínimo y una profundidad de 6 metros y 10 centímetros en aguas bajas ordinarias y estaría habilitado para las operaciones de importación y exportación. La empresa delinearía un pueblo en las proximidades.

El producto del impuesto de exportación sobre la piedra y arena del Departamento de la Colonia alcanzó en el decenio 1884-1894 a 293,369 pesos, comprendidos los embarques realizados en los puertos de la Colonia, Riachuelo, Rosario, Nueva Palmira, Carmelo y Sauce (la parte de este último se reducía a 33,733 pesos), según un estudio muy minucioso del Consejo del Departamento de Ingenieros.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que practicó el mismo estudio, hacía constar en su informe que cada mil kilos de piedra exportada, tenían que pagar en el Uruguay 8 centésimos por concepto de exportación y 10 centésimos por concepto de Instrucción Pública, y en Buenos Aires, 73 centésimos por concepto de derecho de importación; y cada mil kilos de arena, iguales derechos de exportación en el Uruguay y 28 centésimos de importación en la Argentina. Tanto la piedra como la arena, soportaban además el recargo de 2 pesos por concepto de transporte. Como resultado de una carga tan pesada, la industria pedrera argentina había ido tomando incremento, y, para demostrarlo, reproducía la Comisión de Hacienda la siguiente escala descendente del producto de los derechos de exportación recaudados por la Colonia durante los 6 años corridos desde 1888 hasta 1894: $ 61,085, $ 60,539, $ 33,623, $ 15,096, $ 14,681 y $ 19,715.

La construcción del puerto del Sauce respondía, entre otras cosas, al fomento de nuestra industria pedrera.

El puerto de la Coronilla, tendría una profundidad mínima de

21 pies en aguas bajas ordinarias. Su costo no bajaría de 1.500,000 pesos. Durante 50 años el concesionario gozaría del privilegio exclusivo de las operaciones de carga, descarga y almacenaje. El Poder Ejecutivo podría intervenir en las tarifas una vez que las utilidades excedieran del 8 % anual. La empresa podría expropiar hasta 2,500 hectáreas, con destino a la formación de un pueblo que se denominaría Atlántida. Vencido el plazo de la concesión, las obras pasarían al Estado.

Decía don Eduardo Cooper, en su exposición, que él se proponía construir en la Coronilla un puerto de embarque para el ganado en pie con destino al Brasil; que invertiría 1.500,000 pesos en rompeolas, ramblas y muelles, 1.500,000 en cinco grandes vapores, y el resto, hasta completar el capital de 4,000,000 en obras complementarias. A un kilómetro y medio de la costa, ya se encontraban aguas profundas de 10 metros. Más adelante, podría pensarse en una línea férrea de la Coronilla a la Colonia (600 kilómetros), con la cual se podría realizar en 15 horas el viaje hasta Buenos Aires y obtener una economía de 20 a 24 horas sobre el tiempo invertido por los buques de ultramar.

Los beneficios del dique Jackson - Cibils.

Los señores Jackson y Cibils se presentaron al Gobierno en 1895 solicitando exención de impuestos a favor de su dique del Cerro, y, fundando su pedido, exponían así la situación de la empresa:

«El dique fué construído sin privilegios ni garantías de ninguna especie. Su costo asciende a 529,333 pesos por concepto de terrenos y construcciones, y agregando la maquinaria y el capital en giro, 800,000 pesos. Durante los 15 años que lleva de funcionamiento, la empresa ha obtenido una entrada total de 215,526 pesos, lo que representa un promedio anual de 14,368 pesos. Deducidos los impuestos, que ascienden a 3,940, queda reducido el beneficio anual a $ 10,427, equivalente al mezquino interés de 1,30 % sobre los 800,000 pesos. En cambio, los trabajos realizados en el dique han dejado en el país, por concepto de composturas, lanchaje, depósitos y víveres, 238,584 pesos anuales y en los 15 años 3.578,773 pesos.»

Ferrocarriles.

Al finalizar el año 1897 tenía la República 1,624 kilómetros de vías férreas en explotación. He aquí las cifras principales de los balances de las empresas concesionarias de esas vías:

CENTRAL DEL URUGUAY Y EXTENSIONES ESTE Y NORTE.

	1894 - 95	1895 - 96	1896 - 97
Pasajeros . número	603,109	692,031	636,577
Carga transportada. . toneladas	514,094	492,163	410,359
Ingresos.	$ 2.059,800	$ 1.997,310	$ 1.685,945
Gastos	» 957,435	» 998,483	» 970,471
Ganancia	» 1.102,363	» 998,826	» 715,472

El número de pasajeros aumenta en el segundo ejercicio y declina en el tercero; la carga declina constantemente y lo mismo ocurre con los ingresos y las utilidades líquidas. Adviértase que casi todo el tercer ejercicio corresponde a la revolución de Aparicio Saravia.

MIDLAND.

	1894	1895	1896	1897
Pasajeros . . . . número	17,021	20,286	21,438	23,082
Carga . . . . . kilogramos	31.564,930	41.198,620	38.048,767	28.872,070
Entradas	$ 161,718	$ 198,262	$ 176,575	$ 159,841
Gastos.	» 123,916	» 158,745	» 183,609	» 147,399

El número de pasajeros aumenta constantemente; el movimiento de carga aumenta en el segundo período y declina en los demás, y lo mismo ocurre con los ingresos.

NOROESTE (SALTO A CUAREIM).

	1894	1895	1896	1897
Pasajeros . . . . número	16,552	17,389	16,118	11,770
Carga. . . . . kilogramos	48.933,962	42.353,960	34.465,026	25.400,728
Entradas	$ 185,731	$ 170,601	$ 158,338	$ 129,912
Gastos	» 139,412	» 148,049	» 137,559	» 131,196

El número de pasajeros aumenta en el segundo período y declina en los otros. La carga y los ingresos declinan en todos.

NORTE (ISLA DE CABELLOS A SAN EUGENIO).

	1894	1895	1896	1897
Pasajeros . . . . número	5,030	5,517	5,355	7,682
Carga. . . . . kilogramos	21.613,397	20.422,190	13.107,278	10.517,343
Entradas	$ 73,074	$ 71,698	$ 51,237	$ 49,823
Gastos	» 54,559	» 74,499	» 79,457	» 73,378

El número de pasajeros aumenta en todos los períodos, pero la carga y los ingresos disminuyen en todos ellos.

URUGUAYO DEL ESTE (OLMOS A LA SIERRA).

	1895 - 96	1896 - 97
Pasajeros. . . . . número	8,684	7,462
Carga . . . . toneladas	8,286	9,749
Entradas	$ 20,178	$ 19,307

Los pasajeros disminuyen, pero la carga aumenta, sin alcanzar a cubrir el déficit de los primeros. La sección de Olmos a La Sierra, fué abierta al servicio público durante el período presidencial que recorremos.

NORTE (MONTEVIDEO A LOS CORRALES DE ABASTO).

		1894	1895	1896	1897
Pasajeros	número	32,001	33,842	32,317	28,968
Carga	kilos	1.524,014	2.340,916	3.559,980	1.631,150

El número de pasajeros aumenta en el segundo año y declina en los subsiguientes. La carga transportada, constituída por la carne del matadero, aumenta durante los tres primeros años y declina fuertemente en el último, bajo la presión de la guerra civil, que traba la circulación de los ganados en la campaña.

La vieja cuestión de los ferrocarriles del Oeste.

El resonante asunto del Ferrocarril del Oeste, iniciado durante la Administración Tajes, tuvo su solución administrativa en las postrimerías de la Presidencia del doctor Herrera y Obes y la ratificación legislativa durante la Administración del señor Idiarte Borda.

En febrero de 1894 se firmó entre el Poder Ejecutivo, y la Casa Baring un arreglo *ad referéndum*, por el cual quedaba rescindido el contrato sobre emisión de Bonos de Ferrocarriles por 1.444,000 libras esterlinas, destinadas a cubrir los gastos de construcción de la línea. El Banco Nacional traspasaba a Baring $ 1.000,000 en títulos hipotecarios ya caucionados en Londres y una segunda hipoteca sobre el establecimiento ganadero de Curumalán en la República Argentina, dados en garantía de 390,000 libras esterlinas. Le cedía también 565 acciones de Curumalán. A su turno, Baring se daba por pagado de 200,000 libras esterlinas procedentes de letras que había girado el Banco Nacional por orden y cuenta de don Eduardo Casey.

La casa Baring estaba en liquidación y entre los factores muy lejanos de su caída, podían figurar como hemos dicho ya, la suspensión de pagos del Banco Nacional y la suspensión del servicio de nuestras deudas públicas.

El Cuerpo Legislativo ratificó el arreglo, poniendo término con ello a la serie de acciones y reclamos surgidos del contrato de construcción de los ferrocarriles del Oeste.

En el curso del mismo año, se proyectó la transferencia de la concesión de esos ferrocarriles a la «Compañía Uruguay Limitada», sobre la base del depósito de 1.200,000 libras esterlinas nominales existente en Londres, de acuerdo con el contrato de creación de la Deuda Consolidada de 1891.

Pero el proyecto no encontró ambiente en el seno de la Asamblea y entonces la Compañía Uruguay, que había intervenido como empresa constructora por cuenta de los concesionarios de la línea, entabló gestiones para el reembolso de sus gastos. Adviértase que el doctor José Pedro Ramírez, abogado de la compañía, reconoció en un estudio jurídico inserto en «El Siglo» de la época, que los materiales embarcados en Europa y las obras construídas, representativas de un capital de 500,000 libras esterlinas, «habían desaparecido en sus cuatro quintas partes».

El Poder Ejecutivo dictó al año siguiente un decreto por el cual declaraba caducado el contrato de construcción de los ferrocarriles del Oeste. La Compañía Uruguay Limitada se presentó de inmediato ante los Tribunales, para obtener la revocación de ese decreto. Existían, sin duda, vicios de procedimiento, desde que el contrato prevenía que todas las diferencias que surgieran deberían someterse al fallo arbitral. Eso en cuanto a la forma, que en cuanto al fondo, no cabía discusión, desde que la empresa había faltado al cumplimiento del contrato y había realizado además la venta simulada del Ferrocarril del Norte, que representaba para el Estado la pérdida de un millón y medio de pesos.

Pero, antes de que los Tribunales pronunciaran la última palabra, surgió el problema de la fundación del Banco de la República, sobre la base de un empréstito que debía lanzarse en la plaza de Londres, y los suministradores del capital, aprovecharon la oportunidad para exigir la solución inmediata de la controversia entre el Estado y la Compañía Uruguay Limitada, suscribiéndose con tal motivo dos contratos, que la Asamblea Legislativa aprobó a mediados de 1896.

Por el primero de ellos, recibía la Compañía 297,000 libras esterlinas efectivas, a cargo del depósito de 1.200,000 libras nominales de Deuda Consolidada constituído en Londres por el concordato de 1891 para asegurar la terminación del ferrocarril a la Colonia. Según el dictamen de la Comisión de Hacienda del Senado, de aquella suma correspondían 157,000 libras a materiales y el resto a indemnización, obteniéndose por ese me-

dio que el comisionado financiero don Ernesto Cassell, de Londres, se comprometiera a realizar el empréstito de un millón de libras esterlinas destinado a capital del Banco de la República.

Por el otro, recibía don Juan B. Médici, 600,000 libras nominales, remanente del mismo depósito de Londres y los materiales de la Compañía Uruguay Limitada, para la construcción de 300 kilómetros desde San José hasta Mercedes, con ramales a la Colonia y al puerto del Sauce. El concesionario Médici, tendría la explotación de la línea durante 60 años, pasado cuyo término quedaría el Estado como dueño exclusivo de las obras.

En resumidas cuentas, el depósito de 1.200,000 libras esterlinas nominales que el concordato de 1891 destinó para asegurar la construcción del ferrocarril de Montevideo a la Colonia, se repartía por partes iguales entre la antigua compañía constructora y la nueva, pero ya sin el arranque de Montevideo a la Colonia, sino desde San José a la Colonia.

Entre los anexos del Mensaje del Poder Ejecutivo figuraba una carta de don Francisco Leonidas Barreto, primitivo concesionario de la red del Oeste, a su apoderado el doctor Julio Herrera y Obes, en que aceptaba la transferencia a Médici, mediante el pago de 12,000 libras esterlinas al contado y 100 libras esterlinas por kilómetro, amén de un lote de acciones integradas de la nueva compañía y la cancelación de una cuenta de 46,311 del Banco Nacional en liquidación. Agregaba el señor Barreto, que pedía eso no para él, sino para sus socios los señores Caimirí y Cleminson.

Médici se apresuró a vender sus derechos al Ferrocarril Central del Uruguay y la construcción de la línea a Mercedes y la Colonia, empezó de inmediato.

Tal fué la última etapa de la negociación de la red del Oeste, iniciada, como lo hemos dicho en su oportunidad, mediante un contrato ruinoso, en que el Estado se obligaba a pagar 6,000 libras esterlinas oro por kilómetro en bonos de 6 % de interés aforados al 85 %, a raíz de haber afirmado ante la Asamblea que existían proyectos por 4,000 y por 4,500 libras esterlinas!

Tranvías.

Las empresas de tranvías de Montevideo, movilizaron el siguiente número de pasajeros durante el período que venimos recorriendo:

1894.	16.982,666	1896.	19.776,313
1895.	18.181,749	1897.	18.210,967

El capital de funcionamiento estaba constituído, por 528 vagones y 3,467 caballos.

Teléfonos.

Las dos empresas de Montevideo tenían 3,439 abonados y 13,440 kilómetros de alambre en 1897. Una de ellas, pidió y obtuvo autorización, en el curso de ese año, para extender sus servicios hasta los departamentos de Canelones, San José y Florida.

El Poder Ejecutivo resolvió, en este período, ligar las comisarías de campaña mediante una red cuyo costo calculaba en 250,000 pesos, al abrir las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo en 1895. Un año después, y en idéntica oportunidad, anunciaba el Presidente que el Estado había construído 840 kilómetros de líneas telefónicas y 432 de líneas telegráficas.

Telégrafos.

Las siete empresas telegráficas que funcionaban a la sazón, tenían 5,471 kilómetros de alambre en 1897, no incluídos los de los ferrocarriles, que sumaban 1,601. Esas siete líneas, expidieron el siguiente número de telegramas:

1894.	283,150	1896.	342,800
1895. . . . . . ·	332,477	1897.	319,419

Puentes y caminos.

He aquí el número de obras de vialidad realizadas por las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos del interior y litoral durante los cuatro años transcurridos desde 1894 hasta 1897:

	1894	1895	1896	1897
Puentes construidos	18	20	65	16
» compuestos	24	42	73	43
Calzadas construidas	35	88	71	52
» compuestas	79	124	122	74
Caminos abiertos	12	3	7	5
» compuestos	124	314	294	222

La industria ganadera.

Los expertos más autorizados de la época, atribuían a la República, en los comienzos del año 1893, una existencia de 8.000,000 de animales vacunos. De ese stock rebajaban el 10 % (800,000), por concepto de las grandes mortandades del año, el 15 % (2.160,000), atribuído a las faenas saladeriles y al consumo de la población y agregaban el 30 % por concepto de procreos, obteniendo entonces para 1894 la cifra de 8.324,000 animales vacunos, que al promedio de 5 pesos, que regía en la época, permitía apreciar ese ramo de la ganadería en 41.620,000 pesos.

Carne consumida por la población.

La población del Departamento de Montevideo, que ascendía a 261,182 almas en 1896, consumió el siguiente número de animales durante el quinquenio 1893 - 1897:

AÑOS	NÚMERO DE ANIMALES		SU EQUIVALENTE EN KILOS (161 POR VACUNO Y 23 POR OVINO)	
	Vacunos	Ovinos	Vacunos	Ovinos
1893. . . .	132,240	59,392	21.290,640	1.366,016
1894. . . .	140,179	55,607	22.568,819	1.278,961
1895. . . .	140,769	51,701	22.663,809	1.189,123
1896. . . .	142,754	48,974	22.983,394	1.126,402
1897. . . .	142,451	52,921	22.934,611	1.217,183

En 1894 se publicó, por primera vez, el resultado del servicio veterinario en los Corrales de la Barra, que estaba a cargo del doctor Heraclio Rivas. Según el cuadro respectivo, habían sido

decomisados 44 animales en 1892, 46 en 1893 y 84 en 1894. La clasificación del último año, arrojaba 22 por enfermedades febriles, 16 por contusiones, 19 por tuberculosis, 24 por actinomicosis, 1 por infección pútrida, 1 por ictericia y 1 por tumores.

El cuadro de 1896 arrojaba 45 decomisos totales (40 vacunos y 5 ovinos), y 24 decomisos parciales, por concepto, principalmente, de fiebres, contusiones y fatigas (18), hemoglobinuria (10), tuberculosis (7) y actinomicosis (21).

La zafra saladeril.

He aquí el número de animales vacunos faenados por los saladeros del Río de la Plata durante las cuatro zafras correspondientes a la Administración Idiarte Borda:

	Uruguay	Argentina
1893 - 94	846,100	638,200
1894 - 95	869,500	732,800
1895 - 96	703,900	473,500
1896 - 97	670.900	481,000

En una y otra margen del Plata, la producción aumenta en la segunda zafra por efecto de la guerra civil de Río Grande y del alto precio del charque, y declina en la subsiguiente.

Un cuadro estadístico más amplio, que abarca los 20 años comprendidos desde 1875 hasta 1895, distribuye así por quinquenios la matanza saladeril:

QUINQUENIOS	Uruguay	Argentina
1875 - 80	2.947,926	2.852,200
1881 - 85	3.519,699	2.126,100
1886 - 90	3.375,093	2.736,958
1891 - 95	3.713,000	3.723,400

La faena uruguaya se intensifica en el segundo quinquenio, baja en el tercero y reacciona en el último. La Argentina desciende en el segundo quinquenio, y luego reacciona, poniéndose al nivel de la producción uruguaya.

El comercio de carnes.

De los libros de los señores Matta y Carulla, importantes corredores de tasajo, reproducimos las siguientes cantidades quinquenales de carne exportada por los saladeros uruguayos y los saladeros argentinos desde 1867 hasta 1891 (quintales):

QUINQUENIOS	SALADEROS URUGUAYOS		SALADEROS ARGENTINOS	
	Al Brasil	A Cuba	Al Brasil	A Cuba
1867 - 71 . . .	2.309,600	1.649,700	3.884,900	3.862,970
1872 - 76 . . .	2.035,400	1.430,500	3.935,000	3.286,000
1877 - 81 . . .	1.898,630	1.128,800	3.859,680	2.601,100
1882 - 86 . . .	3.204,065	898,870	4.439,960	2.220,330
1887 - 91 . . .	3.093,530	720,560	4.974,130	2.205,200

La exportación uruguaya al Brasil baja sensiblemente en el segundo y tercer quinquenios y reacciona en el cuarto, obteniendo un nivel que no alcanza a mantener en el último quinquenio. La exportación a Cuba baja persistentemente.

La corriente argentina aumenta casi sin interrupción para el Brasil y disminuye para Cuba.

Precios del tasajo.

Las estadísticas brasileñas asignaban al consumo local de Río Janeiro las siguientes cantidades y precios durante el quinquenio 1889 - 1893:

AÑOS	Kilos consumidos	Precio por kilo en reis
1889	37.623,532	180 a 400
1890	41.170,094	200 a 520
1891	42.209,085	320 a 520
1892	45.594,690	320 a 700
1893	43.223,090	360 a 1,100

El cambio brasileño descendía fuertemente en esos momentos, y tal era la causa de la aparente valorización del tasajo. Desde

27 peniques había caído a 9,11, lo que traducía una depreciación del 300 % en el papel circulante.

Los saladeros uruguayos pagaban en la Tablada $ 13,50 por novillo y $ 8,90 por las vacas en la zafra de 1893 - 1894 y respectivamente 15,25 y 10,13 en la zafra 1894 - 1895. Eran esos los precios medios, aunque por los buenos novillos de invernada alcanzaban a pagar los saladeros del Cerro hasta 20 y 24 pesos en 1893.

La Aduana brasileña gravaba en 1896 la exportación uruguaya a razón de 70 reis por kilogramo de tasajo y 200 reis por kilogramo de sebo. Según los cálculos corrientes de la época, cada novillo producía término medio 100 kilos de carne y 35 de sebo y estaba gravado, en consecuencia, por 14,000 reis.

El mercado de Cuba cotizaba el tasajo a los siguientes precios, según los datos de la casa exportadora Carrau y C.ª (reales fuertes, equivalentes a 12 centésimos uruguayos):

1894. . .	Por	cada	11 1/2	kilos	17 1/2	reales	a 20 1/2
1895. . .	»	»	11 1/2	»	15 1/2	»	a 18 1/2

Allí también crecían constantemente los derechos de Aduana. En 1892, cada 100 kilos de tasajo pagaban $ 2,40. Poco después, el derecho era elevado a $ 3,60, y eso mismo con el propósito de ir subiendo, porque casi en seguida se preocupaban las Cortes de Madrid de dar un salto mucho mayor en la escala de los derechos, como represalia por nuestras tarifas a los vinos de España y a los cigarros de la Habana.

A cuánto ascendían los gastos saladeriles en 1895.

Uno de los más importantes saladeristas del Cerro, formulaba así, a fines de 1895, los gastos que tenía que soportar la producción tasajera:

a) En Montevideo, por cada animal faenado, derecho de exportación, $ 0,70; tablada, 0,05; sal, 0,23; carbón, 0,03; cascos vacíos, 0,24; arrendamiento, 0,15; lanchaje, 020; comisiones, 0,07; trabajo personal, 1,35. En conjunto, $ 3,02.

El promedio de la faena de 1892 - 93 había sido de $ 2,88 y el de 1893 - 94 de $ 2,77.

b) Gastos en Río Janeiro, por la carne de cada animal faena-

do, al promedio de 90 kilos por cabeza y al cambio medio de 12 peniques por 1,000 reis: flete marítimo, $ 0,63; derechos de importación (154 reis por kilo), comisiones, gastos, descuentes, seguros, etc., $ 3,25. En conjunto $ 3,88.

Suma total: $ 6,90 por animal faenado.

Las carnes — agregaba el mismo saladerista — se cotizan actualmente en Río Janeiro de 480 a 600 reis el kilo. Tomando el precio medio de 540, resulta para los 90 kilos de cada animal faenado $ 8,46. Deducidos los gastos, queda un remanente de $ 1,46 por concepto del negocio de carnes, al que hay que agregar, naturalmente, el cuero, el sebo y demás productos y subproductos de saladero.

Creación del Departamento de Ganadería y Agricultura.

El Poder Ejecutivo pidió a la Asamblea en 1895 la refundición de la Oficina de Inmigración y Colonización, Escuela de Agricultura de Toledo, Sección de Marcas y Señales y Comisión Nacional de Viticultura, bajo la denominación de Departamento de Ganadería y Agricultura, con un amplio programa que el Mensaje concretaba así: adquirir y difundir todos los conocimientos que puedan ser útiles a la ganadería y a la agricultura en su más amplia acepción; obtener, propagar y distribuir semillas de plantas de cultivo convenientes al desarrollo agrícola del país; dirigir, impulsar y vigilar la inmigración y colonización con arreglo a las leyes vigentes sobre la materia; dirigir y organizar la enseñanza agrícola teórico - práctica en campos de experimentación o en las escuelas experimentales de agricultura y ganadería establecidas o por establecerse.

Un año después, quedaba creado el Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura, bajo la dependencia del Ministerio de Fomento.

Señales para ovejas.

En 1894 se inició ante el Gobierno una gestión encaminada a implantar, con carácter obligatorio, el sistema de numeración progresiva propuesto por el señor Juan Carlos Blanco Sienra, consistente en 10 signos o incisiones, cinco en cada oreja, repre-

sentativos de los números simples, que permitían formar numerosas combinaciones y dar entonces a cada estanciero una señal propia e inconfundible. Pero el sistema no contaba con la consagración de la experiencia y el proyecto quedó subordinado a nuevos estudios.

La gran exposición de 1895. Conclusiones votadas por el Congreso de ganadería y agricultura.

La Sociedad Rural pidió y obtuvo autorización en 1894, para celebrar una exposición nacional en la antigua plaza de armas (local actualmente destinado a construcción del Palacio Municipal). La exposición se realizó al año siguiente con ayuda de de un subsidio de 50,000 pesos votados por la Asamblea. Abarcaba una sección de ganadería, una sección de agricultura, una sección de artículos fabriles y una sección de maquinarias, todas ellas muy bien organizadas y que daban una idea exacta de las industrias agropecuarias y ramos anexos en esos momentos.

En el salón principal de la exposición funcionó además un Congreso de Ganadería y Agricultura bajo la presidencia del doctor Carlos María de Pena, con asistencia de más de 300 ganaderos, agricultores y personas versadas en cuestiones de economía política, ganadería y agricultura, que planteó y estudió importantes temas del día, relacionados con la colonización agropecuaria, la vialidad y el saneamiento de la propiedad territorial. He aquí algunas de las conclusiones votadas:

«Deben registrarse todos los actos jurídicos que afecten el dominio de los bienes raíces y sus desmembraciones, so pena de que no puedan invocarse contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el registro. Debe dictarse una ley sobre tierras fiscales que admita la prescripción a favor de los poseedores y promueva la formación del catastro.

«Debe estimularse el crédito rural, mediante la creación de bancos populares y cajas, según el plan ideado en Alemania e Italia y otorgando a algún banco actual o que en lo porvenir se funde, ciertos privilegios y favores, a condición de que establezca una sección de crédito rural con ramificación en la campaña y preste a los agricultores y hacendados sobre letras renovables o amortizables a largos plazos y con moderado interés.

«Los ganados deben venderse al peso, como medio de estimu-

lar los engordes, dando ejemplo los poderes públicos y municipales mediante la colocación de corrales - básculas en la Tablada. Es necesario modificar y perfeccionar los vagones de ferrocarriles destinados al transporte de ganados y abaratar los fletes.

«Debe promoverse el fomento de nuestras industrias madres con la creación inmediata del Departamento de Ganadería y Agricultura, dotado de amplias atribuciones.

«Para mejorar la vialidad rural, debe nombrarse comisiones populares en todas las secciones de campaña, encargadas de proyectar y dirigir los trabajos, sobre la base de recursos del vecindario y de las Juntas Departamentales.

«Es urgente descentralizar las rentas y dotar a las Juntas de amplias facultades en todo lo relativo a vialidad, imponiéndoseles, no obstante, un régimen de severa fiscalización y el deber de publicar mensualmente el estado de la recaudación e inversión de los fondos.

«Los poderes públicos deben fomentar la creación y conservación de bosques. Los estancieros deben a su vez plantar bosques en las colinas, que servirán de rodeo en verano y mejorarán los pastos de las laderas.

«Debe organizarse por intermedio de la Sociedad Rural un registro ganadero calcado en el que existe en Inglaterra.

«Los campos deben tenerse holgados y con praderas artificiales.

«En materia de enseñanza rural, debe propenderse a la reforma de los programas vigentes de las escuelas públicas y a la creación de escuelas ambulantes y aumento de escuelas fijas, con inclusión de la educación cívica, y de las nociones teórico-prácticas de agricultura y zootecnia; debe aumentarse el sueldo de los maestros; establecerse cada tres años el censo; crearse una escuela de agricultura y un servicio meteorológico nacional.

«No hay conveniencia en imponer sacrificios y esfuerzos considerables para estimular oficialmente la inmigración en la República, mientras nuestra situación económico - financiera no permita facilidades de capital y de crédito, debiendo entre tanto limitarse la acción oficial a amparar y proteger la inmigración espontánea, a establecer en cada departamento un centro agrícola sobre la base de que el colono pueda hacerse propietario en 10 años y a proteger a las empresas colonizadoras mediante exoneración de impuestos y otras medidas.

«Urge propender al levantamiento del censo general de la República.

«En materia de viticultura, debe procederse a la regeneración de los actuales viñedos, con vides americanas y las variedades que hayan dado mayor rendimiento en nuestro suelo.

«Urge establecer una oficina química, que reglamente y vigile la venta de bebidas alcohólicas.

«Conviene reformar el Código Rural.

«Las policías de campaña deben reclutarse entre individuos de buenas costumbres y de cierto nivel intelectual, aumentándose para ello los sueldos y dándose ciertas comodidades, de que hoy carecen, a las comisarías de campaña.»

También se discutió en el seno del Congreso, la conveniencia de proceder al saneamiento de la titulación territorial, mediante la adaptación del registro Torrens. Pero faltó tiempo para uniformar los pareceres y no fué posible formular conclusión alguna sobre el particular.

La agricultura.

Del grado de progreso alcanzado por la agricultura en este período, instruye el siguiente resumen de la estadística levantada por las jefaturas de policías, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Fomento:

	1892	1893	1894
Hectáreas de trigo . .	159,219	207,392	203,796
Hectolitros sembrados .	151,697	197,528	205,112
» cosechados . .	1.160,642	2.009,716	3.142,011
Hectáreas de maiz . . .	105,870	137,186	125,731
Hectolitros sembrados . .	48,220	43,865	59,837
» cosechados. .	1.233,502	1.119,335	1.851,582

Véase cuál era el rendimiento por hectárea sembrada y por hectolitro de semilla:

	1892		1893		1894	
	Trigo	Maiz	Trigo	Maiz	Trigo	Maiz
Cosechado por hectárea .	7,29	11,65	9,69	8,16	15,41	14,73
» » hectolitro .	7,65	25,58	10,70	25,51	15,31	30.94

El número de agricultores que trabajaban por su cuenta, era de 21,324 en 1892, de 22,238 en 1893, de 21,045 en 1894. Esos agricultores se clasificaban así, del doble punto de vista de su nacionalidad y de sus derechos a la tierra cultivada:

AÑOS	Uruguayos	Extranjeros	Propietarios	Arrendatarios
1892. . . .	10,353	10,971	10,853	10,471
1893. . . .	10,764	11,474	11,566	10,672
1894. . . .	10,780	10,265	10,853	10,191

He aquí, finalmente, el número de personas ocupadas en los trabajos agrícolas:

1892	37,762
1893	44,964
1894	40,751

El valor de una cosecha.

Don Arsenio Lermitte, importante corredor de cereales, refiriéndose a la cosecha de trigo de 1895, decía que había sido calculada en 200.000,000 de kilos, sobre la base de un rendimiento de 8 a 10 por 1; pero que el resultado había sido de 15 % y en casos excepcionales de 30 y hasta de 50, rendimiento verdaderamente fenomenal en nuestras tierras empobrecidas. Los cálculos de plaza habían subido por efecto de ello a 300.000,000 de kilos, que se distribuían así:

Para consumo y semilla	120.000,000
Para exportación de trigo. . . .	120.000,000
Para exportación de harinas. . .	60.000,000

Al precio medio de $ 1,50 los 100 kilos, subía el valor de la cosecha de trigo a $ 4.500,000 y agregados los gastos de acarreo, barracaje, lanchaje y bolsas vacías (1.500,000) a 6.000,000.

El mismo corredor calculaba la cosecha de maíz en 77 millones de kilos y su valor al precio de $ 1,60 los 100 kilos, con el agregado de los gastos de acarreo, bolsas, etc., en 1.400,000 pesos.

En conjunto, siete y medio millones de pesos, en números redondos, para los dos renglones principales de la agricultura nacional.

Las cosechas de 1894 y 1895 fueron realmente excepcionales y provocaron, como es natural, una fuerte baja en los precios, que no permitió a los agricultores compensar las estrecheces de los cuatro o cinco años anteriores.

Bajo la presión del desaliento que causaban el trigo a $ 1.50 y el maíz a $ 1,60 los 100 kilos, formuló así el ingeniero don Carlos A. Arocena, jefe de un importante establecimiento agropecuario de Paysandú, el siguiente balance de una chacra de 80 hectáreas:

Capital de instalación: ranchos, arados, rastras, bueyes y caballos, segadora, carreta y aperos de labranza: $ 1,024; gastos anuales de semillas, alimento de una familia compuesta de 7 personas de trabajo, hilo y aceite para la segadora, alquiler de trilladora, bolsas, fletes, arrendamiento de campo y deterioros de capital, $ 1,185, sin calcular el interés del capital; cosecha, calculando un buen rendimiento de 900 kilos por hectárea, al precio de $ 1,50 los 100 kilos, $ 1,080.

En resumen, 105 pesos menos que el monto de los gastos.

Para combatir el desaliento que cundía, aconsejaba el ingeniero Arocena la evolución hacia la granja agropecuaria, como medio de asociar la ganadería y la agricultura.

Otra de las dificultades con que luchaba la agricultura de los departamentos de campaña, era la carestía de los fletes. Un progresista estanciero de Tacuarembó, destinó parte de su campo a la labranza, y obtuvo en 1896 una espléndida cosecha. Pero, como él mismo lo decía, al formular el cálculo de los gastos, especialmente los fletes ferrocarrileros, resultó que desaparecía totalmente el valor de la cosecha, y entonces se abstuvo de dirigir sus remesas a Montevideo.

Y otro de los contratiempos, lo constituía la langosta, que en 1896 apareció en grandes mangas, reanudando la obra de devastación consumada en 1890 y 1891.

Una ley de 1897 autorizó al Poder Ejecutivo para permitir la libre importación de trigo de semilla. Era una medida persistentemente reclamada por la Asociación Rural.

La Escuela Agropecuaria de Toledo.

En 1894 se dió comienzo a la organización de la Escuela de Agricultura y Granja Experimental en el campo fiscal de Tole-

do, propuesta durante el gobierno anterior por el Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro.

La ley sancionada en ese año, dispuso que la Escuela de Agricultura tendría el programa de las escuelas públicas de tercer grado, complementado con principios de Historia Natural, Zootecnia, Veterinaria, Botánica General, Meteorología agrícola, Agricultura, Arboricultura, Viticultura, Matemáticas, Química, Física, Maquinaria agrícola, Industrias rurales, Dibujo, Economía y Legislación rural y Contabilidad agrícola; y que la Granja haría experimentos sobre los principales cultivos, haría ensayos, practicaría el análisis de las tierras, estudiaría los insectos nocivos y la formación de viveros de cepas americanas. En la Escuela tendrían cabida hasta 50 alumnos y 25 capataces. Bastarían dos años de estudio para adquirir el diploma de capataz rural. Se procedería a la contratación, en el extranjero, de un director con 3,600 pesos al año, y habría además dos profesores superiores y uno de enseñanza primaria.

En los mismos momentos en que se procuraba dar nuevo impulso a la Escuela de Toledo, aunque sin resultados prácticos, como veremos después, se suprimía la Escuela Agropecuaria que funcionaba en Florida, de acuerdo con un dictamen suscrito por don Teodoro Alvarez, don Enrique Diez Ocampo y don José B. Miranda, que terminaba así:

«En los 10 años que hace que funciona esta titulada Escuela Agropecuaria, no ha producido el más mínimo beneficio; nada se ha enseñado en ella; no se ha hecho otra cosa que malgastar los recursos que se habían entregado por el Estado y por los particulares, sin que nadie de los que estaban en el deber de hacerlo, haya denunciado al Gobierno públicamente al menos, la escandalosa ineficacia de esta institución.»

Extinción de la filoxera.

La filoxera seguía haciendo estragos en casi todos los viñedos. El Gobierno nombró en 1894 una comisión compuesta por don Lucas Herrera y Obes, don Pablo Varzi, don Carlos M. de Pena don Carlos Búrmester, don Luis Lerena Lenguas, don Federico Vidiella, don José Arechavaleta y don Pedro Margat, para proyectar un plan de campaña contra esa plaga. Y de acuerdo con lo aconsejado por la comisión y aprobado por el Poder Ejecutivo, la

Asamblea dictó al año siguiente una ley por la que se creaba una comisión central honoraria, con inspectores rentados y subcomisiones departamentales; se reglamentaba la importación y circulación de vides y sarmientos, y se ordenaba la exploración de todos los viñedos, para determinar las zonas filoxeradas.

La estadística de 1897 arrojaba una existencia de 824 viñedos, con 3,610 hectáreas, 15.243,268 cepas, una vendimia de 7.388,562 kilos de uva y una población trabajadora compuesta de 1,784 peones.

La industria tabacalera.

El ingeniero agrónomo don Domingo L. Simoes, fué comisionado en 1895, para practicar el examen de los tabacales del Departamento de Rivera, y produjo un informe en que decía que era enorme el contrabando fronterizo y que era difícil combatirlo, por las facilidades que ofrecía la frontera al pasaje de las cargas y a la vez por la lentitud de los trámites que quitaba todo aliciente a las denuncias, puesto que las mercaderías quedaban inutilizadas antes de que pudieran ser entregadas al denunciante. La generalidad de los plantadores — agregaba el señor Simoes — carece de aptitudes para la industria a que se dedica.

Otras industrias. Leyes de fomento.

Una ley de 1894 autorizó al Poder Ejecutivo para contratar con el doctor Fructuoso Pittaluga el establecimiento de una fábrica y refinería de azúcar, con 250,000 pesos de capital. Durante 5 años, el concesionario podría importar azúcares centrífugos, pagando 50 milésimos por kilo, azúcares terciados, pagando 2 centésimos por kilo, y melazas, libres de derecho. Esa concesión fué transferida a una compañía belga, representada por don Mauricio Hachte, con capital de 600,000 francos.

Dos años después, fueron aprobados los estatutos de la Refinería y Destilería del Uruguay con un capital de 3.000,000 de francos y un programa amplio en que entraba la fabricación y refinación de azúcar, la elaboración de alcohol y la plantación de remolacha.

Mediante otras leyes de estímulo a la producción nacional, fué rebajado en 1894 el derecho de importación sobre la arpillera, del 25 % al 10 %, con el propósito de impulsar la fabricación de bolsas; se eximió, en 1896, de derechos de importación la pasta de fibra vegetal, destinada a la fabricación de papel; y se autorizó, en 1897, la devolución del impuesto interno de consumo a la cerveza que exportasen las fábricas nacionales.

Al discutirse otra de las leyes protectoras, relativas al planteamiento de una fábrica de paños proyectada por el señor Buhigas, denunció la prensa que algunos de los legisladores estaban asociados al concesionario. La Cámara nombró una comisión investigadora, y, después de largos y acalorados debates declaró, por 39 votos contra 11, que no estaban probadas las acusaciones.

La pesca de lobos.

La Asamblea resolvió, en 1895, que la pesca de lobos en las costas del Este, que hasta entonces era concedida administrativamente, fuera en lo sucesivo sacada a licitación pública, para evitar los grandes e incalificables abusos de que hemos tenido oportunidad de hablar antes de ahora. Esa nueva ley creó un impuesto de 40 centésimos por piel y 8 centésimos por cada 10 kilos de aceite, con destino a obras públicas y caminos de Rocha y Maldonado.

Una estadística levantada por el Jefe Político de Maldonado, don Elías Devincenzi, establecía las siguientes cifras, como balance de los 21 años corridos de 1873 a 1893:

303,640 pieles a $ 4,70 cada una .	$	1.427,108
50,165 arrobas de aceite a $ 1,40 .	»	60,188
Gastos de faena e impuestos. . .	»	380,248

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que completó los datos con los de 1894, formulaba este nuevo balance:

Número de pieles		324,403
Arrobas de aceite		54.231
Derechos municipales.	$	67,035

Producto obtenido:

Valor de las pieles a $ 4,70 c/u .	$	1.524,694
Aceite a $ 1,20 la arroba . . .	»	65,007

Gastos:

Arrendamiento a 6 y 7,000 $ anuales	$	208,035
Gastos de faena, fletes, etc. . .	»	159,480
Comisiones	»	33,000
	$	400,516

Utilidades de la empresa, $ 1.189,254, o sea por año $ 54,057.

Adviértase, sin embargo, que tanto el señor Devincenzi como la Comisión de Hacienda, partían, en cuanto a la cantidad de pieles, de la declaración de la empresa concesionaria para el pago del impuesto, y en cuanto a precios, de un promedio muy bajo, como que las pieles finas se cotizaban al doble y al triple del tipo adoptado.

La licitación de 1895 permitió obtener al Estado el precio anual de 32.000 pesos, contra el de 7,000 vigente desde el año 1885.

Minas de oro.

La explotación minera seguía en decadencia. El mineral beneficiado (3,641 toneladas en 1894; 7,834 en 1895; 4,193 en 1896) dió un producto en *oro*, respectivamente, de 34, 61 y 55 kilos.

En el primero de esos años, la Compañía Gold Field of Uruguay, que era la más importante de Cuñapirú, suspendió totalmente sus trabajos, a raíz de la negativa de los accionistas a reforzar el capital de 100,000 libras esterlinas ya invertido en la explotación.

La industria pedrera.

De la corriente de exportación alimentada por la industria pedrera de nuestras receptorías del Uruguay, dan idea estas cifras, presentadas a la Cámara de Senadores en 1895:

AÑOS	Toneladas de piedra	Toneladas de arena
1890	381,169	276,145
1891	126,560	115,640
1892	68,412	87,422
1893	64,679	110,403
1894	73,412	125,105

La producción de vino.

Los viticultores y corredores del ramo, calculaban la producción nacional de 1894 entre 14 a 15.000 bordelesas (28 a 31,000 hectolitros) y la de 1895 entre 18 a 20 mil bordelesas (37 a 41,000 hectolitros) y fijaban sus precios a razón de 8 pesos el hectolitro, lo que arrojaba alrededor de 300,000 pesos.

Como se apreciaba la Sección Uruguaya en la Exposición de Chicago.

A la exposición de Chicago, celebrada en 1894, fueron llevados muchos de los productos de la industria uruguaya, y de la impresión causada por nuestros muestrarios dan idea estas palabras escritas en el album que estaba a la entrada del pabellón:

De J. M. Gibbons, jefe del departamento de premios, sección de Artes Liberales:

«En medio de todo lo más adelantado, está la pequeña, pero vigorosa gigante, Uruguay.»

De la baronesa de Wilson, vicepresidente del Congreso General, sección de Educación:

«Loor al Uruguay y a sus hijos, que han invadido de lleno el hermoso camino de la ilustración y del trabajo.»

Números de patentables.

En 1890 había en toda la República 18,773 industriales, comerciantes y profesionales que pagaban Patentes de Giro (10,195 correspondían al Departamento de Montevideo). Los capitales declarados montaban a 69.137,683 pesos (51.031,162 de Montevideo). El número de dependientes ascendía a 12,019 y el de los obreros a 16,922 (7,303 y 11,098 de Montevideo).

Movimiento de obreros. Huelgas.

Los obreros empezaron a organizarse activamente en 1895, con el propósito de obtener mejoras de horario y de salario y de recurrir a la huelga en caso necesario.

Uno de los gremios que encabezaba el movimiento, el de los albañiles, fué el primero en declararse en huelga y no en forma pacífica, sino en forma agresiva para los que continuaban en el trabajo. La Junta Económico - Administrativa de Montevideo se dirigió en el acto al Gobierno pidiendo el retiro de la personalidad jurídica a la «Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos de Mutuo Mejoramiento» y el Gobierno, luego de oir al Fiscal. hizo lugar al pedido. «La Sociedad de Albañiles — decía el Fiscal de Gobierno — ha desnaturalizado el objeto de su institución, al tratar con amenazas de impedir el trabajo de los demás».

Las huelgas continuaron en todo el curso del año siguiente. Los estibadores, los cocheros, los guardatrenes, los zapateros, los obreros de carruajes, los carpinteros, los pintores, los herreros, los tipógrafos y los vendedores de diarios, abandonaron en diversos períodos el trabajo, a la espera de un aumento en los salarios o de una disminución en los horarios. Los tipógrafos conquistaron el horario de 8 horas para el turno de día y de 7 horas para el turno de la noche.

Legislación bancaria. Liquidación del Banco Nacional.

La moratoria de tres años acordada a la liquidación del Banco Nacional, durante la Administración Herrera y Obes, vencía en marzo de 1895.

En la víspera del vencimiento del plazo, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley, por el cual se acordaba una nueva moratoria de dos años. La liquidación se realizaría administrativamente, por intermedio de una comisión compuesta por el contador general de la Nación, el jefe de la Oficina de Crédito Público y un gerente contador. El pago de los depósitos judiciales se atendería íntegramente, cuando los giros no excedieran de 15,000 pesos y hasta el 50 % en los demás casos, mientras la Oficina de Crédito Público no tuviera recursos para ello. Los nuevos depósitos judiciales se harían en la misma Oficina de Crédito Público.

Entre los documentos que acompañaba el Poder Ejecutivo figuraba un informe de la comisión liquidadora, que abarcaba el período transcurrido desde julio de 1892 hasta febrero de 1895. La comisión aforaba los fondos públicos y acciones de la cartera del Banco, en $ 1.147,030. Sobresalían en ese rubro, 11,260 acciones de la Luz Eléctrica, aforadas en $ 844,500; 3,746 acciones de la Sociedad de Colonización y Fomento, aforadas en $ 131,110; 800 acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte, aforadas en $ 160,000. Y tasaba 60 propiedades inmuebles, entre fincas, terrenos y campos en 756,754 pesos.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados resolvió dar al proyecto una orientación más práctica y rápida. Los depósitos de la Junta Económico - Administrativa, que ascendían a 1.986,892 pesos, se cubrirían de inmediato mediante la entrega de acciones y terrenos; los depósitos judiciales y la emisión circulante, que ascendían a $ 1.864,912 y los créditos simples, que subían a $ 1.023,996, se cubrirían también de inmediato con títulos de Deuda Pública.

La ley de liquidación de 1896, surgida de ese plan, creó una comisión liquidadora de tres miembros nombrados por el Gobierno de acuerdo con el Senado; prorrogó las moratorias por dos años más, y creó la Deuda de Liquidación con un servicio de 6 % de interés y 4 % de amortización acumulativa y a la puja. La nueva deuda se aplicaría *con una bonificación del 20 %* al pago de los depósitos judiciales de 1891 (922,438 pesos); de los depósitos judiciales de 1870 y 1875 (44,897 pesos); de la emisión circulante (533,977 pesos); de los depósitos administrativos del Ferrocarril Midland (47,000 pesos). Monto, con la bonificación del 20 % (309,662), 1.857,976 pesos. Y *sin bonificación alguna*, al pago de varios créditos de particulares por 344,921 pesos; de los depósitos de algunas dependencias del Estado, por 24,233 pesos; del saldo de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo, por 150,000 y de las Comisiones Departamentales de Obras Públicas, por $ 289,749. Monto, 808,904 pesos.

A la Junta Económico - Administrativa de Montevideo, se le entregaban además 14,260 acciones de la empresa de la Luz Eléctrica y 35 hectáreas de terrenos en las proximidades de la playa Ramírez. La explotación de la luz eléctrica se haría por intermedio de una empresa arrendataria y los terrenos de la playa Ramírez se destinarían a la formación de un parque urbano.

A la Comisión Nacional de Caridad le adjudicaba la misma ley 50 hectáreas de campo en Melilla, con destino a un sanatorio de tuberculosos. El Poder Ejecutivo quedaba autorizado para reservar otras propiedades con destino a oficinas públicas, escuelas y comisarías.

Los depósitos judiciales continuarían haciéndose en la Oficina de Crédito Público, a disposición exclusiva de los juzgados y tribunales que los hubieran decretado.

Del monto autorizado de la deuda de liquidación ($ 2.663,000) sólo alcanzó a emitirse $ 2.406,324.

Las pérdidas multimillonarias del Banco Nacional.

El balance presentado por la comisión liquidadora, en febrero de 1895, o sea al vencimiento de la moratoria de tres años concedida por la ley de 1892, fijaba así las cuentas más gruesas del pasivo:

Adeudado a la Junta Económico - Administrativa de Montevideo, $ 1.986,892; adeudado al Gobierno, cuenta general, cuenta especial del 5 % adicional de Aduana y servicio de deudas públicas, $ 2.026,784; adeudado por depósitos judiciales, $ 922,437; adeudado por billetes, $ 556,352. En conjunto: $ 5,492,465.

A esas cuatro partidas del balance había que agregar el capital del Banco ($ 10.000,000), la Deuda de Garantía dada a los accionistas para constituir el Banco Hipotecario ($ 4.000,000), cuyo servicio de 4 % de interés y 1 % de amortización absorbería $ 8.200,000 en 41 años; el Empréstito Brasileño por 3.500,000 pesos, con un servicio de 5 % de interés y 1 % de amortización, que absorbería 7.700,000 pesos en 36 y 2|3 de años, y varios créditos particulares por 819,135 pesos.

En conjunto: 32.211,600 pesos.

El activo del balance de febrero de 1895, ascendía en números redondos a 9.983,984 pesos. Pero adviértase que los deudores eran insolventes en su inmensa mayoría y que las propiedades y acciones estaban aforadas a precios excesivamente altos. Para la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, *pasaban de 8 millones las cuentas incobrables*. Y así tenía que ser, si se considera que el Banco Nacional era la caja a que acudían todos los especuladores de Bolsa, los grandes y los chicos, destacándose entre los primeros don Eduardo Casey, que llegó a adeudar

él sólo 5 y ½ millones de pesos, o sea más de la mitad del capital del Banco.

Fundación del Banco de la República.

Tal era el desastroso estado de la liquidación del Banco Nacional, cuando el Presidente Idiarte Borda, reanudando las persistentes gestiones de su antecesor, presentó a la Asamblea, en diciembre de 1895, su proyecto de fundación del Banco de la República, sobre la base de un empréstito de 5 % de interés y 1 % de amortización, hasta el monto necesario para obtener 5.000,000 de pesos efectivos. Juntamente con ese proyecto, presentaba otro el Gobierno por el cual se entregaba a la compañía concesionaria del ferrocarril a la Colonia 300,000 libras esterlinas, equivalentes a 1.410,000 pesos oro, que se tomarían del depósito de 1.200,000 libras de Deuda Consolidada constituído en Londres para asegurar la terminación del ferrocarril a la Colonia.

Expresaba el Poder Ejecutivo en su Mensaje que aun cuando la concesión había sido anulada, era necesario pagar los gastos hechos, que podían estimarse en 500,000 libras y *que además se facilitaba con ello el lanzamiento del empréstito destinado a la fundación del Banco de la República.*

Mediante esa operación, decía el Poder Ejecutivo, se propiciará el Estado «la buena voluntad de elementos financieros importantes de la plaza de Londres, que habrían alegado cualquier dificultad, tanto por lo que respecta a la disponibilidad de 1.200,000 de libras esterlinas en deuda, cuanto por las facilidades de otro orden para operaciones de crédito externo, que, como la realización de un empréstito para fundar una institución bancaria, estarían dispuestos a patrocinar, siempre que se concertase con ellos un arreglo equitativo, por el cual les fuera posible resarcirse en algo de los caudales comprometidos en la operación de construcción de los ferrocarriles del Oeste».

Recuérdese, en cuanto a resarcimiento de pretendidos perjuicios, que el Estado era la única víctima, como que tuvo que cargar con la compra simulada del tranvía del Norte por un millón y medio de pesos; y en cuanto a materiales y gastos, la declaración del abogado de la empresa constructora, doctor José P. Ramírez, según la cual los materiales de obras aforados en

500,000 libras «eran valores que habían desaparecido en sus 4|5 partes».

Tenía que ser, pues, y fué muy fuerte, la oposición de la prensa independiente contra la creación del nuevo establecimiento de crédito. Estaban a la vista los escombros del Banco Nacional. El régimen de gobierno no había variado. Los mismos hombres que habían presidido el derrumbe del Banco Nacional, estaban en el gobierno y era de temerse, en consecuencia, que bajo su influencia tuviera igual destino el Banco de la República que se trataba de fundar.

Hubo también protestas en el Parlamento.

Existe un decreto del Poder Ejecutivo — dijo el doctor Campisteguy — que declara caducado el contrato de construcción de los ferrocarriles del Oeste. El Ministro de Hacienda expresó en el seno de la Comisión de Fomento, que el costo de los materiales que se van a entregar al Estado sube a 150,000 libras esterlinas. Pues bien, esas 150,000 libras esterlinas constituyen una prima del empréstito que se va a realizar. Si la operación de los ferrocarriles no se realiza, tampoco se realiza el empréstito.

El grupo de banqueros que se hace cargo del empréstito — manifestó el diputado Picardo — exige como condición ineludible para la realización del empréstito el arreglo de los ferrocarriles del Oeste.

Los materiales de los ferrocarriles — agregó el señor Bachini — no valen 80,000 libras y el Estado va a pagar 300,000!

Pero la mayoría del Cuerpo Legislativo obedecía al Gobierno y los proyectos fueron votados.

La carta orgánica del Banco de la República.

La ley de 1896 autorizó la fundación del Banco de la República, con capital de $ 10.000.000 efectivos, representados por $ 12.000,000 nominales en acciones.

De acuerdo con sus disposiciones, la primera mitad del capital sería entregada por el Estado y la segunda suscrita por los particulares. La concesión sería por 30 años. Se establecerían sucursales o agencias en las capitales de todos los departamentos, con ayuda del 40 % del capital inicial. El Banco podría emitir billetes mayores hasta el duplo de su capital realizado y gozaría del privilegio exclusivo de emitir billetes menores de 10

pesos hasta el 50 % del mismo capital. Una vez vencidas las concesiones acordadas a los bancos particulares para emitir billetes de 10 pesos arriba, adquiriría el Banco de la República el monopolio de la emisión.

Todos los depósitos judiciales se harían en el Banco, pero se garantizaría su reembolso con títulos de Deuda Pública. Tendría a la vez el Banco el depósito de los fondos procedentes de las oficinas recaudadoras de rentas públicas.

Habría un encaje de oro igual al 40 % de la emisión mayor y de los depósitos a la vista.

El Banco habilitaría el establecimiento de cajas rurales. Haría el servicio de las deudas públicas. Fundaría un Monte de Piedad Nacional, cuyos préstamos no podrían devengar más del 18 % anual. Estaría exento de Contribución Inmobiliaria por los edificios de sus oficinas y de Papel Sellado, Timbres y cualquier otro impuesto nacional o municipal,

Abriría al Gobierno una cuenta corriente en descubierto basta $ 1.000,000, mientras el capital fuera de $ 5.000,000 y del doble cuando fuera de $ 10.000,000.

El directorio se compondría de un presidente y seis vocales. Su elección correspondería totalmente al Estado, mientras no se cubrieran las acciones de la segunda serie. Pero una vez cubiertas, el Estado nombraría presidente y dos vocales y los accionistas el resto.

El directorio podría nombrar y destituir el personal del Banco y fijar sus dotaciones de acuerdo con el Poder Ejecutivo mientras no se cubrieran todas las acciones.

Podría el Banco acordar créditos en descubierto hasta $ 80,000, como máximo, a una misma persona o sociedad, necesitándose el voto de tres directores en los préstamos hasta 30,000 y de cinco en los de mayor cantidad.

Tales eran las bases capitales de la nueva institución de crédito.

Al tiempo de su sanción, funcionaban dos bancos particulares emisores, — el Banco de Londres del Río de la Plata y el Banco Italiano del Uruguay, — con un encaje global (balance del mes de abril) de $ 6.756,173 y una emisión circulante de $ 4.048,600.

Cómo se formó el capital inicial del Banco de la República.

El Poder Ejecutivo quedaba autorizado, a la vez, para adquirir el capital inicial del Banco de la República, mediante la contratación de un empréstito que produjera los $ 5.000,000 correspondientes al Estado. El empréstito gozaría del 5 al 6 % de interés y del 1 % de amortización acumulativa y a la puja; tendría la garantía del 5 ½ % de la renta aduanera, y sería emitido a un tipo proporcional al de cotización de la Deuda Consolidada, con un margen para su colocación, que no podría exceder del 4 ½ % sobre el valor de los títulos que se emitieran.

Al lanzar el empréstito, la Deuda Consolidada se cotizaba en Londres al 51 ½ %. Y véase como explicaba el Directorio el resultado de la operación:

La equivalencia del Empréstito del 5 % con la Deuda Consolidada del 3 ½ % era de 73,574 %, y a ese tipo fué lanzado el empréstito. Hecha la rebaja del 4 ½ % de comisión a favor de los prestamistas, y de 0,76 por diferencias de plazo entre la realización del empréstito y la emisión de los títulos, resultó el tipo de 69,314 %, representativo de $ 7.834,900 nominales y de $ 5.352,330 efectivos. Sobre esa cantidad hubo necesidad de hacer una nueva rebaja de $ 352,230, por concepto de comisiones y honorarios de los interventores, quedando entonces reducido el saldo definitivo a $ 5.000,000.

El resultado era verdaderamente deplorable, como se ve. Agréguese que del oro obtenido, hubo que entregar a la compañía constructora de los ferrocarriles del Oeste 297,000 libras esterlinas, a cambio de la mitad del depósito de Deuda Consolidada existente en Londres, que fué traspasada al Banco de la República para su liquidación.

La nueva institución de crédito empezó a funcionar en octubre de 1896 con un directorio del que formaban parte don José María Muñoz, como presidente; don Manuel Lessa, don Eduardo Rolando, don José María Irisarri, don Federico Capurro, don Diego Pons y don Juan Maza.

El encaje y la emisión de los bancos.

Durante los dos primeros años de la Administración Idiarte Borda, sólo funcionaban dos bancos emisores: el Banco de Lon-

dres y el Banco Italiano. En 1896 empezó a funcionar el Banco de la República. Véase el estado de las cuentas de Caja y Emisión de esos bancos en el mes de diciembre de los años 1894-1897:

AÑOS	Encaje	Emisión
1894	$ 5.708,955	$ 3.782,180
1895	» 5.905,393	» 3.474,970
1896	» 7.883,193	» 4.497,870
1897	» 6.778,735	» 4.521,590

La época era de estancamiento en los negocios, rigiendo en materia de conformes las siguientes tasas bancarias:

1894, de 7 a 9 %; 1895, de 6 a 8 %; 1896, de 5 ½ a 7 %.

El Banco Hipotecario.

El Banco Hipotecario siguió luchando con grandes dificultades durante todo este período. Como consecuencia de la interdicción decretada en los pleitos que le seguía el Banco Popular de Río Janeiro, de que antes hemos hablado, se fueron aplazando todas las ventas, en forma tan gravosa y en tal cantidad que, al llegar la oportunidad de reanudar los remates, por haber sido levantada la interdicción, tuvo el Banco, que pedir, por falta de compradores, la adjudicación de las propiedades en pago de sus créditos.

Los tenedores de cédulas, que se daban cuenta de la imposibilidad de restablecer el servicio completo de 6 %, propusieron al directorio — y éste aceptó — un convenio mediante el cual regiría hasta diciembre de 1896 el interés del 4 % en efectivo y el resto en bonos provisorios.

Damos a continuación el monto circulante de las Cédulas y Títulos Hipotecarios, el valor de las propiedades que el Banco tuvo que recibir por falta de compradores en las ejecuciones judiciales, la parte de Cédulas correspondiente a esas mismas propiedades y los beneficios líquidos obtenidos en cada año:

AÑOS	Cédulas y Títulos circulantes	Propiedades adjudicadas	Cédulas sobre esas propiedadee	Beneficios líquidos anuales
1893. .	$ 9.090,400	$ 391,646	$ 329,600	$ 41.182
1894. .	» 8.688,800	» 811,600	» 733,400	» 73.202
1895. .	» 7.547,400	» 1.547,200	» 1.281,800	» 48,434
1896. .	» 6.854,700	» 2.873,135	» 2.799,200	» 61,282

Bolsa de Comercio.

La Bolsa de Comercio movilizó en 1895 un valor nominal de 13 y ½ millones de pesos en títulos de deuda, cédulas hipotecarias y acciones de compañía, por un precio efectivo de 6 millones de pesos oro en números redondos.

Dos años después, en 1897, con la fundación del Banco de la República y el optimismo despertado por el cambio de rumbos del Gobierno de Cuestas, el valor nominal movilizado se aproximó a 65 millones y el valor real o efectivo a 21 millones.

He aquí el movimiento progresivo de 1895 a 1897:

AÑOS	Valor nominal	Valor efectivo
1895	$ 13.594,995	$ 6.173,521
1896	» 38.685,210	» 13.561,157
1897	» 64.688,104	» 20.678,359

Véase cuales eran los papeles que principalmente negociaba la bolsa en esa época:

En 1895: Deuda Consolidada, $ 3.994,981 nominales por 1.923,684 efectivos; Deuda Interior, $ 2.247,960 por 1.070,647; Acciones del Banco Hipotecario, 2.766,200 por 313,149; Cédulas Hipotecarias, 1.070,500 por 416,020. El papel de juego era la acción del Banco Hipotecario, que estaba muy depreciada.

En 1896: Acciones del Banco Hipotecario, $ 18.854,300 nominales, por 4.232,375 efectivos; Deuda Consolidada, 6.711,329, por 3.296,126; Acciones del Banco Transatlántico, 4.218,900 por 98,284. Los papeles de juego eran las acciones del Banco Hipotecario y las del Banco Transatlántico, estas últimas casi reducidas al valor de la cartulina.

En 1897: Deuda Consolidada, $ 24.663,558 nominales por

10.161,998 efectivos; Acciones del Banco Hipotecario, 31.529,806 por 4.972,716. Seguían actuando como papel de juego las acciones del Banco Hipotecario. Del grado de las oscilaciones surgidas del cambio del régimen político en agosto de 1897, da idea el salto de los Certificados de Tesorería: del 53 % a que se cotizaban en agosto de 1896 al 98 % que valían en noviembre de 1897.

Acuñaciones de plata.

Durante la Administración Idiarte Borda fué acuñado el último millón de pesos plata, de la serie de $ 3.000,000 autorizada por la ley de 1892.

Ya hemos indicado, al ocuparnos de la Administración Herrera y Obes, en qué condiciones se hizo la contratación de ese millón y cuáles fueron las pérdidas para el Tesoro Público.

Desmonetización de los cóndores chilenos.

El cóndor chileno, equivalente a $ 8,82, que era una de las monedas más abundantes de nuestra plaza, empezó a encontrar trabas en 1896, a causa de la antigüedad de las piezas y del desgaste causado por su uso en el mercado.

Con el propósito de eliminar esas trabas, la Cámara Nacional de Comercio y los gerentes de bancos resolvieron acordar una tolerancia máxima de 103 miligramos sobre el peso de 15,253 miligramos que fijaba la ley. El Gobierno adhirió en el acto a lo acordado por los bancos.

Pero esa tolerancia, lejos de mejorar, empeoró la situación de la plaza, a consecuencia de la creciente importación de piezas defectuosas. El cóndor quedaba ya proscripto como moneda, desde que en cada transacción era necesario recurrir a la balanza. Y los bancos resolvieron entonces dejar sin efecto el convenio y comprar las piezas al peso y exportarlas en seguida como lingotes. Gracias a ello, la circulación quedó saneada en breves meses. En sólo 45 días fueron embarcadas 420,997 ½ cóndores, equivalentes a $ 3.713,198 y los embarques prosiguieron hasta redondear la cifra de 4 y ½ millones de pesos.

Nadie había sospechado que la moneda chilena existiese en

tal cantidad. Todos los cálculos hechos con anterioridad, resultaban raquíticos. Al practicarse el arqueo de los cinco bancos de emisión que funcionaban en junio de 1891, durante la crisis causada por la quiebra del Banco Nacional y del Banco Inglés del Rio de la Plata, resultó una existencia de 100,000 cóndores y sobre esa base llegó a calcularse en 200,000 el stock de 1896, o sea la mitad de la cantidad exportada en los primeros embarques.

Vale la pena de agregar que esa fuerte sangría de metálico, no causó alteración ni en el tipo del interés ni en la rapidez de las transacciones, y que el mercado continuó en condiciones normales, exactamente como antes de efectuarse los embarques de oro.

Legislación de tierras.

Por un primer decreto de 1894, nombró el Poder Ejecutivo una comisión compuesta de los doctores Joaquín Requena, Martín Berinduague, Manuel B. Otero, Abel J. Pérez y Ruperto Pérez Martínez, para proyectar un plan de registro general de la propiedad territorial.

Por un segundo decreto del año siguiente, fué comisionado el agrimensor don Melitón González para reunir y sistematizar todos los elementos y materiales relacionados con la propiedad territorial existentes en los archivos del Estado y preparar los trabajos necesarios para la creación del Departamento Nacional de Catastro.

El Poder Ejecutivo — decía este último decreto — se propone llevar a cabo el catastro geométrico parcelario y el registro de la propiedad territorial, con el fin de obtener el arreglo definitivo y el saneamiento de la propiedad raíz, dando a la vez a la administración pública elementos reguladores para la percepción de la renta, por el conocimiento de la riqueza nacional y la distribución equitativa del impuesto.

El promedio de los avalúos de la propiedad rural, decía el señor Melitón González al aceptar el nombramiento, es de $ 13,60 por hectárea. Y comparando la extensión superficial de la República, con la declarada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, resulta una diferencia de 35,984 kilómetros cuadrados, que al tipo del promedio anterior y aplicando la cuota del 6 ½ ‰, daría un producto anual de 318,000 pesos.

Complementando el plan, formuló finalmente el Ministerio de Fomento, a cargo entonces de don Juan José Castro, un proyecto de catastro geométrico y parcelario que, por efecto de la guerra civil de 1897, quedó olvidado en las carpetas legislativas.

También organizó el Gobierno comisiones departamentales compuestas por el juez letrado, Jefe Político, Inspector de Instrucción Primaria, Agente Fiscal y Administrador de Rentas, con el encargo de formar el inventario de las propiedades fiscales, municipales y escolares.

La memoria de Hacienda correspondiente al ejercicio 1894-1895 fijaba así la superficie fiscal reconocida a diversas personas y corporaciones:

En títulos a ubicar, 215,767 hectáreas; en escrituras públicas, 163,862 hectáreas.

CAPÍTULO IX

Movimiento administrativo

Rentas y gastos.

Don Juan Idiarte Borda abrió su presidencia, con un excelente Mensaje a la Asamblea, por el que pedía la suma de $ 350,000, con destino a gastos eventuales y extraordinarios de todos los ministerios, durante el último trimestre del ejercicio 1894-1895. La Administración Herrera y Obes había gastado en los 9 primeros meses del mismo ejercicio, $ 600,000, a pesar de que lo autorizado para el ejercicio completo sólo llegaba a $ 220,000. Y era por ello, que el nuevo gobernante pedía un crédito suplementario.

Parecía revelar ese Mensaje el propósito de ajustar en adelante la marcha administrativa a la ley de presupuesto. Pero los hechos se encargaron bien pronto de probar que el sistema ya implantado, lejos de quedar en desuso, se arraigaba cada día más y que paralelamente a los gastos presupuestados seguían corriendo los votados por simples decretos administrativos.

Al pasar a la Asamblea las cuentas de 1894 - 1895, advertía el Presidente Idiarte Borda que el ejercicio 1893 - 1894 había cerrado con un déficit de $ 1.042,891; que dicho déficit había sido cubierto con rentas de 1894 - 1895, y que este último ejercicio quedaba con otro saldo deudor de $ 1.109,190.

Los presupuestos tenían un atraso de seis meses en febrero de 1895.

La memoria de Hacienda correspondiente a 1894 - 1895, limitaba el déficit a $ 837,090, incluídos los Certificados de Tesorería por $ 750,640.

Los Estados Generales de ese ejercicio arrojaban un ingreso de $ 27.800,646, incluídos 1.000,000 de la acuñación de plata, 3.500,000 en Certificados de Tesorería, 2.000,000 del Banco Nacional y 3.500,000 del Empréstito Brasileño.

El presupuesto vigente fijaba los gastos en $ 13.645,000 y

calculaba los recursos en 15.350,000. El superávit era de 1.700,000 pesos, lo que no impidió que los pagos tuvieran un atraso de cinco meses.

Al adjuntar las cuentas del ejercicio 1895 - 1896, anunciaba el Poder Ejecutivo un déficit de $ 1.670,419, incluyendo los Certificados de Tesorería en circulación por $ 1.213,230.

En agosto de 1897, al terminar la Presidencia del señor Idiarte Borda, el atraso de los presupuestos se aproximaba a 9 meses, como que todavía estaban pendientes de conversión los Certificados de Tesorería correspondientes a diciembre del año anterior. Y ello a pesar de las leyes de mayo de ese año, que autorizaban la aplicación de la patente del 2 ½ % de importación a gastos de guerra y del Empréstito Extraordinario de 1897, por cuatro millones, destinado a gastos de guerra y pagos del presupuesto.

El producto de las rentas.

¿Habían bajado las rentas? He aquí el cuadro de las recaudaciones, según los estados de la Contaduría General de la Nación publicados por la Dirección de Estadística (no computados los rubros de jubilados en comisión y descuentos de montepíos, que giraban alrededor de $ 500,000):

EJERCICIOS	Todos los impuestos	El de Aduana de Montevideo exclusivamente
1889 - 1890	$ 16.960,154	$ 10.630,009
1890 - 1891	» 14.485,363	» 8.302,806
1891 - 1892	» 13.985,820	» 7.890,353
1892 - 1893	» 13.994,988	» 7.823,595
1893 - 1894	» 15.326,614	» 8.976,680
1894 - 1895	» 15.945,623	» 9.349,037
1895 - 1896	» 16.899,492	» 9.635,393
1896 - 1897	» 15.548,734	» 8.119,750

Desde 1890 se produce un fuerte descenso, como consecuencia de la crisis de ese año. En 1893, empieza la reacción y el nuevo impulso continúa hasta 1897, en que, por efecto de la guerra civil, vuelve a predominar el descenso. Son movimientos que coinciden con los de la Aduana de Montevideo o, más bien dicho, con el consumo de la población, que se encoge o se amplía según el grado de bienestar económico de los habitantes.

Es necesario advertir que no todos los cuadros de la Contaduría partían de las mismas bases. Así, por ejemplo, los presentados por el Presidente de la República al inaugurar las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1894, establecían estas otras cifras:

	Sin incluir montepíos y jubilados en comisión	Incluyéndolos
Rentas de 1889 - 90 .	$ 16.066,892	$ 16.521,892
» » 1890 - 91 .	» 12.707,784	» 13.162,784
» » 1891 - 92 .	» 11.685,606	» 12.140,606
» » 1892 - 93 .	» 11.500,648	» 11.955,648

Pero ellas no abarcan los impuestos creados con motivo de la crisis de 1890, y contienen otras modificaciones emanadas del distinto criterio seguido al agrupar los ingresos.

Legislación tributaria. El impuesto de Aduana.

Nuestros derechos de Aduana habían ido creciendo gradualmente bajo la presión de las exigencias financieras, hasta exceder a los vigentes en la República Argentina.

Durante el período que recorremos, el derecho general de importación era del 25 % en la Argentina y del 38 ½ % en el Uruguay. El de exportación, se reducía en la Argentina al 2 % sobre las carnes saladas y al 4 % sobre los demás productos, en tanto que nosotros cobrábamos derechos específicos mucho más pesados. A ese desnivel tan grande entre los dos centros de atracción de la inmigración europea, agregábase la falta de elasticidad de nuestras tarifas, transformadas en ley desde 1888, mientras que las argentinas eran renovadas todos los años, para tomar en cuenta la baja de los precios emanada de la concurrencia y de los progresos de la técnica industrial.

El valor oficial de nuestras importaciones era en 1896 de 25 y ½ millones y sobre esa cantidad percibía el Fisco 10 millones en números redondos, carga enorme, teniendo en cuenta sobre todo la deficiencia de los aforos oficiales o, más bien dicho, el precio excesivo asignado a muchos de los artículos de importación. Los cálculos más autorizados de la época, reducían

a 20.000,000 el valor aproximado de la importación de 1896. Quiere decir entonces que el Uruguay cobraba 10 millones sobre 20 millones, mientras que la Argentina percibía 22 y ½ millones sobre una importación que se aproximaba a 93 millones.

He aquí algunos casos reveladores de la falta de armonía entre los valores oficiales y los precios de plaza:

Una pipa de vino tinto español, de la mejor marca, valía en el puerto de embarque, 20 pesos, en los depósitos aduaneros de Montevideo, 28, y después de despachada, 60.

Un litro de caña habanera, de 20 grados de fuerza alcohólica, valía en el puerto de Montevideo 6 centésimos y pagaba 14 centésimos de derecho de importación.

Un millar de cigarros Upman, valía en los depósitos aduaneros de Montevideo 170 pesos, y luego de despachados 270. Un millar de cigarros Murias valía en nuestros depósitos fiscales, 46 pesos y después del despacho 110.

Citamos los artículos de consumo que daban pretexto al Gobierno español para recurrir, en son de represalias, contra el tasajo. Pero podríamos alargar la lista, abriendo al azar cualquier página de la tarifa de avalúos. El metro de piqué blanco para chaleco, de 70 centímetros de ancho, valía en Francia de 1 ½ a 2 ½ francos, y nuestra tarifa lo aforaba a 1 peso, a la vez que estimaba la docena de chalecos, en $ 3,60 y cobraba sobre esa suma el 53 %. El metro de paño grueso y ordinario de lana, valía en Francia de 4 a 5 francos y pagaba en nuestra Aduana 75 centésimos de derechos, a la vez que el paño fino, de menor peso, pagaba el 25 %.

Eran ya muy altos los derechos de Aduana. Pero las circunstancias financieras apremiaban constantemente y el Poder Ejecutivo y la Asamblea, lejos de inclinarse a la baja, se inclinaban al aumento.

Las leyes de enero de 1896 establecieron una patente adicional de importación de 2 ½ % a cargo de la Dirección de Impuestos Directos, como medio de evitar que fuera incluída en el porcentaje de derechos aduaneros afectados al servicio de la Deuda Pública; derechos del 5 al 25 % sobre los arados, las botellas vacías, los cajones desarmados, las máquinas y otros artículos que hasta entonces estaban exentos de impuestos; derechos internos de consumo sobre los tabacos, cigarros y cigarrillos importados o de fabricación nacional, a razón de 5 centésimos por

cada 10 cigarrillos, 1 peso por cada centenar de cigarros habanos, 40 centésimos por cada centenar de cigarros no habanos, y 40 centésimos por cada kilo de tabaco, todo ello bajo forma de estampillas. A la vez, rebajaban los derechos de Aduana sobre los cigarros y tabacos, a 30 centésimos el kilo de tabaco en hoja o en cuerda, a 3 pesos el kilo de cigarros habanos, a 1 peso el kilo de cigarros de otras procedencias.

Varias leyes posteriores declararon libre la exportación de cerveza nacional y la importación del trigo para semilla y del cloruro de cal.

He aquí el monto de las recaudaciones aduaneras en toda la República desde 1880 hasta 1897:

QUINQUENIOS	Producto total	Promedio anual
1880 - 1884	$ 29.588,622	$ 5.917,724
1885 - 1889	» 42.838,647	» 8.567,729
1890 - 1894	» 46.317,147	» 9.263,429

AÑOS	Producto total	AÑOS	Producto total
1894	$ 10.253,763	1896. . . .	$ 10.261,829
1895	» 10.624,265	1897. . . .	» 8.550,573

El año 1894, primero de la Administración Idiarte Borda, es de aumento considerable sobre el promedio anual obtenido hasta entonces, y el impulso continuó en 1895. Pero luego desciende en 1896, por efecto del malestar político, y sigue descendiendo mucho más todavía en 1897, por efecto del estado de guerra civil en que se encontraba el país.

La Contribución Inmobiliaria.

La ley de Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 1895 - 1896 gravaba las propiedades urbanas, suburbanas y rurales de toda la República, con una cuota uniforme de 6 ½ %: las dos primeras sobre el valor de la tierra y las construcciones, y la última, exclusivamente sobre el valor de la tierra. Las pro-

piedades suburbanas estaban recargadas con el 25 %, siempre que no tuvieran cultivada la tercera parte de su extensión, como mínimo, ni sirvieran de asiento a un establecimiento fabril, ni estuvieran ocupadas por cabañas de animales puros. Mantenía la declaración del año anterior, pero tanto el Fisco, como los particulares, podrían reclamar ante un jurado compuesto de un perito de cada parte y un tercero designado por los otros dos. Todas las propiedades rurales seguían sometidas al aforo por zonas.

Véase el monto de los capitales territoriales declarados por los contribuyentes en cuatro períodos distintos, y la distribución de esos capitales, del punto de vista de la nacionalidad de sus dueños:

AÑOS	Contribuyentes orientales	Sus capitales	Contribuyentes extranjeros	Sus capitales
1885. .	26,816	$ 129.331,173	29,999	$ 158.209,620
1890. .	24,946	» 129.130,344	25,243	» 136.741,215
1895. .	32,318	» 138.733,167	29,544	» 137,072,848
1896. .	35,618	» 143.399,920	31,080	» 137.555,801

La propiedad territorial estaba, como se ve, distribuída casi por mitades entre la población nacional y la población extranjera, gracias a la liberalidad de nuestras leyes y a las facilidades otorgadas al extranjero para vincularse al suelo y radicar aquí su hogar, con innegables ventajas de los puntos de vista económico y político.

En las cifras de 1896 figuraba el Departamento de Montevideo con 16,392 contribuyentes y un capital de $ 128 809,062.

Los nucleos urbanos de toda la República, tenían 31,509 casas bajas y 2,786 casas altas en 1895. Al Departamento de Montevideo, correspondían 13,762 de las primeras y 2,633 de las segundas. En las zonas rurales había 9,066 casas de material y 13,297 de adobe.

He aquí el producto de la Contribución Inmobiliaria durante los cuatro años 1893 - 1897:

1893 - 94. . . .	$ 1.820,824	1895 - 96. . . .	» 1.844,858
1894 - 95. . . .	» 1.829,386	1896 - 97. . . .	» 1.708,203

Patentes de Giro.

La ley de Patentes de Giro dictada en 1895, con destino al Departamento de Montevideo, establecía 15 categorías de patentes fijas y una serie de patentes proporcionales. Las patentes fijas, corrían desde 5 pesos hasta 2,000 pesos. La octava, con cuota de 200 pesos, comprendía, entre otras, las casas de cambio, barracas, almacenes por mayor, registros, destilerías y fábricas de licores; la novena, con 300 pesos, los tranvías y mercados particulares; la décima, con 400 pesos, la Bolsa de Comercio y las compañías de seguros; la undécima, con 500 pesos, las instituciones bancarias en general sin emisión, ni depósitos, ni descuentos; la duodécima, con 750 pesos, las empresas de luz eléctrica; la décima tercera, con 1,000 pesos, los bancos de depósitos y descuentos; la décima cuarta, con 1,500 pesos, las empresas de gas y aguas corrientes; la décima quinta, con 2,000 pesos, los bancos de emisión, reñideros de gallos y casas de bailes públicos. Las patentes proporcionales, se regían, en los talleres con máquinas a vapor, por el número de caballos de fuerza motriz; en las profesiones de abogado, médico y sastre, por el valor locativo; en las embarcaciones, por el tonelaje; en las casas amuebladas, fondas y hoteles, por el número de cuartos de hospedaje; en las cigarrerías, peluquerías, mercerías, tiendas, zapaterías, librerías y almacenes, por el capital en existencias; en las casas importadoras, por el capital movilizado el año anterior.

La ley correspondiente a los departamentos del litoral e interior — inspirada en el propósito de estimular la actividad de la campaña — contenía 12 categorías de patentes fijas, también desde 5 a 2,000 pesos. Pero la séptima, de 100 pesos, se aplicaba a los mercachifles, comisionistas de casas extranjeras y casas de préstamos; la octava, de 150 pesos, a las barracas y fábricas de jabón y velas; la novena, de 200 pesos, a las destilerías, fábricas de licores, almacenes por mayor y registros; la décima, de 300 pesos, a las empresas de faros; la undécima, de mil pesos, a los reñideros de gallos y tiros a la paloma; y la duodécima, de 2,000 pesos, a las casas de bailes públicos. Las patentes proporcionales obedecían al mismo criterio que las de la capital, pero estaban muy rebajadas. Para los departamentos fronterizos de Artigas y Rivera, existían nuevas franquicias, pues sólo

pagaban patente los despachos de bebidas, las mesas de billar, los mercachifles, los reñideros de gallos, las casas de bailes públicos y algunos ramos de comercio, como cigarrerías, tiendas, mercerías, zapaterías, roperías, almacenes, ferreterías, mueblerías, bazares y joyerías.

En 1894, anotaba la estadística de toda la República 18,209 patentables, con un capital declarado de $ 55.956,920, y 10,697 dependientes, 14,549 obreros, y un valor locativo de $ 347,361. El Departamento de Montevideo, entraba en esas cifras con 9,532 contribuyentes y un capital de $ 38.478,089.

Al año siguiente, figuraban 18,285 contribuyentes con un capital de $ 69.586,289, y 10,924 empleados, 15,128 obreros y un valor locativo de 383,128 pesos. Al Departamento de Montevideo correspondían 9,725 contribuyentes, un capital de 51.934,604 pesos, 6,383 empleados, 9,660 obreros y 278,662 pesos de alquileres.

Véase el monto de las recaudaciones de 1887 a 1896:

QUINQUENIOS	Producto total	Promedio anual
1887 - 1891	$ 5.073,188	$ 1.014,637
1892 - 1896	» 4.478,591	» 895,718

El primer quinquenio abarca el período de inflazón de la Administración Tajes, mientras que el segundo corresponde al período de liquidación de la crisis de 1890. De ahí el descenso de la renta.

Timbres y Papel Sellado.

Al presentar la ley de Timbres y Papel Sellado para 1895, el Poder Ejecutivo propuso y obtuvo, como medio de combatir las defraudaciones, que los documentos sin timbres perdieran su acción ejecutiva y sólo pudieran hacerse valer en juicio ordinario, y que los recibos por alquileres, extendidos en iguales condiciones, perdieran sus efectos jurídicos. Ya se habían decretado ambas cosas en la ley de '889 - '891, pero sin éxito, a causa de la enorme desproporción entre la falta y su castigo.

Monto de las recaudaciones:

EJERCICIOS	Papel Sellado	Timbres
1893 - 94.	$ 360,000	$ 201,026
1894 - 95.	» 371,575	» 231,742
1895 - 96.	» 378,308	» 232,688
1896 - 97.	» 331,261	» 206,858

Impuestos internos de consumo.

La fabricación nacional de alcohol, cerveza y fósforos tuvo el siguiente movimiento en el quinquenio 1892 - 1896:

	Litros de alcohol	Litros de cerveza	Cajas de fósforos	Producto del impuesto
1892 - 93	2.126,409	1.642,645	20.089,872	$ 430,414
1893 - 94	1.363,198	1.949,891	33.055,200	» 409,711
1894 - 95	2.047,148	1.505,481	35.295,600	» 479,722
1895 - 96	2.064,898	1.287,590	36.758,000	» 521,818
1896 - 97	2.080,443	1.238,463	33.760,000	» 480,183

Montevideo tenía en 1897, cinco fábricas de fósforos, cuatro de alcohol y una de cerveza y los departamentos de campaña cuatro de cerveza y una de alcohol.

Presupuesto General de Gastos.

La ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1894-1895 fijaba el monto de los gastos públicos en $ 13.647,925, así distribuídos (no incluída la Municipalidad de Montevideo):

Poder Legislativo.	$	505,489
Presidencia de la República	»	62,044
Ministerio de Relaciones Exteriores.	»	117,407
» » Gobierno	»	2.213,693
» » Hacienda	»	832,026
» » Fomento	»	953,346
» » Guerra.	»	1.730,507
Obligaciones de la Nación (deudas $ 5.925,071) .	»	7.233,410

La Junta Económico - Administrativa de Montevideo, tenía un presupuesto de gastos de $ 870,442 y para cubrirlo, disponía,

entre otros recursos, del impuesto de abasto y tablada (pesos 260,000); del impuesto de rodados ($ 160,000); del impuesto de serenos ($ 100.000); del impuesto del alumbrado (pesos 90,000); del impuesto de salubridad ($ 100,000).

El atraso de los pagos.

Los empleados públicos, que percibían una remuneración mezquina, y que, por la falta de regularidad en los pagos, tenían que enajenar sus sueldos a precios de hambre a los compradores que ocupaban la mayor parte de los escritorios de los Arcos de la Pasiva en la Plaza Independencia, eran arrastrados ante los Juzgados, en tal número y con tal violencia, que el Gobierno se consideró obligado a adoptar medidas que garantizaran la tranquilidad del ambiente administrativo.

La estadística oficial, anotó en el curso de los primeros ocho meses del año 1894, la cifra enorme de 2,020 decretos nuevos de interdicciones, emanados de ventas de sueldos, en su mayoría por tiempo indefinido. El empleado que no percibe sueldo,— decía el Poder Ejecutivo, comentando la cifra — pierde estímulos y rebaja el servicio público. Para contener el derrumbe administrativo, prescribía el decreto que en adelante las oficinas públicas sólo admitirían y cumplirían el embargo de la tercera parte de los sueldos, de conformidad con las disposiciones generales del Código de Procedimiento Civil. La Universidad pidió una aclaración y el Gobierno declaró entonces que no quedaba prohibida la venta de sueldos y que lo único que se reglamentaba era la intervención de las oficinas públicas en esas ventas.

El decreto era inatacable en cuanto a los sueldos futuros. Pero no en cuanto a los sueldos vencidos, que constituyen una propiedad exclusiva de los empleados, de la que éstos pueden hacer el uso que mejor les plazca.

Los Certificados de Tesorería.

Otra medida más discutible adoptó el Poder Ejecutivo: la emisión de Certificados de Tesorería, al portador, que se entregarían mes a mes a los empleados y que se chancelarían a medida que lo permitiera la situación del tesoro público.

Empezaba por establecer en su decreto de enero de 1895, que el atraso en el pago de los presupuestos, obligaba a los empleados o pensionistas a sacrificar sus haberes a precios usurarios. Actualmente, agregaba, la enajenación de sueldos se hace por medio de certifciados a nombre personal, que expenden los habilitados, y esos documentos sin carácter oficial, sólo son conocidos y explotados por un pequeño número de compradores de sueldos. Y concluía estableciendo que en los primeros 10 días de cada mes, la Tesorería General de la Nación efectuaría el pago total de las planillas correspondientes al mes anterior, en metálico o en su defecto en Certificados de Tesorería convertibles en metálico al anunciarse el pago efectivo del presupuesto. La Tesorería quedaba facultada para cubrir en esa forma los cuatro presupuestos de setiembre, octubre, noviembre y diciembre que estaban pendientes de pago en esos momentos.

Realizaba con ello el Poder Ejecutivo una evidente invasión de atribuciones. Los Certificados de Tesorería, eran verdaderos títulos de Deuda Pública, y su emisión sólo podía ser autorizada por el Cuerpo Legislativo. No se trataba de una simple documentación de sueldos vencidos, para que el empleado pudiera levantar fondos, sino de una verdadera cancelación de los sueldos personales y de una emisión sustitutiva de títulos de deuda al portador.

Ese decreto y otro análogo sobre emisión de cautelas, promovieron una ruidosa interpelación de la Cámara de Diputados, en la que el orador interpelante dijo que desde el año 1875 el pueblo no elegía diputados; que desde esa fecha memorable, era el Presidente de la República quien llenaba las bancas del Senado y de la Cámara; que si el señor Idiarte Borda pasaba por encima de los más altos preceptos constitucionales, era porque juzgaba, según la frase de «El Siglo», que el Parlamento era una simple oficina administrativa!

Pero, después de un largo debate, la Cámara resolvió sencillamente pasar a la orden del día.

Forzoso es reconocer, sin embargo que, gracias a los Certificados de Tesorería, los empleados públicos no perdieron tanto en sus ventas de sueldos, como perdían antes. El tipo de cotización de los Certificados, osciló durante los años 1894, 1895 y 1896, del 86 al 98 %, por efecto de la regularidad con que funcionaba la caja de la Oficina de Crédito Público encargada de la amortización.

El atraso de los pagos en 1897.

La ley de Presupuesto de 1894-95 rigió durante los cuatro años de la Administración Idiarte Borda, por efecto de prórrogas sucesivas, votadas casi siempre a raíz de debates sobre proyectos de presupuestos que no alcanzaban a quedar sancionados.

El desequilibrio financiero se fué acentuando a causa de la falta de regularización de los gastos efectivos, en tal forma que, al finalizar el año 1897, quedaban diez meses pendientes de cancelación en metálico.

Y, sin embargo — como lo hacía notar más tarde la Comisión de Hacienda del Consejo de Estado al ocuparse del origen de los atrasos que gravitaban sobre la Administración Cuestas, — la comparación de los gastos presupuestados con el producto de las rentas públicas, permitía calcular sobrantes en vez de déficit.

El presupuesto de 1894 - 95 — decía la Comisión — prorrogado hasta 1897 - 98, representaba en los cuatros ejercicios un monto de $ 54.591,703, entre sueldos y gastos, contra pesos 59.688,000 a que ascendían las rentas recaudadas, según lo revelan las siguientes cifras:

1894 - 95 . . .	$ 15.120.941,66	1896 - 97. . .	$ 14.257.722,78
1895 - 96 . . .	» 16.052.153,16	1897 - 98 (cálculo)	» 14.257.722,78

El número de empleados públicos.

El Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella, publicó en 1895 un cuadro circunstanciado de los empleados públicos activos que figuraban en las distintas reparticiones de la Nación. Llegaban a 13,557. Véase cómo se distribuían:

Cuerpo Legislativo	165
Presidencia de la República	41
Ministerio de Gobierno.	5,925
» » Guerra	4,742
» » Fomento.	1,396
» » Hacienda	1,237
» » Relaciones Exteriores . .	51

Más de la mitad de los empleados activos, pertenecían a las policías (4,119) y al ejército de línea (3,850 soldados y clases).

Las Clases Pasivas tenían a su turno un conjunto de 3,575 jubilados y pensionistas, en cuyo número se destacaban la lista 7 de setiembre con 1,199 jefes y oficiales, las viudas y menores militares con 1,086 y los jefes y oficiales de reemplazo con 481.

En conjunto, 17,132 empleados, jubilados y pensionistas.

Adviértase que el proyecto de presupuesto para 1895-96, redactado poco después de publicado el cuadro que acabamos de reproducir, elevaba ya a 3,726 el número de jubilados y pensionistas clasificados en los siguientes rubros, con una asignación total de 1.400,000 pesos:

Jubilados	142
Menores pensionistas	390
Inválidos	240
Viudas é hijos de los Treinta y Tres	6
Viudas y menores militares	1,084
Pensionistas militares	23
Ciudadanos de la Independencia	18
Jefes y oficiales de reemplazo	582
Jefes y oficiales de la lista 7 de setiembre	1,241

Otro cuadro interesante se encargó de publicar, en los mismos momentos, la Oficina de Escalafón Militar; una lista de revista de abril de 1895, que arrojaba el siguiente número de jefes y oficiales en actividad:

Tenientes generales	2
Generales de división	11
» de brigada	19
Coroneles efectivos	82
» graduados	91
Tenientes coroneles efectivos	195
» » graduados	13
Sargentos mayores efectivos	330
» » graduados	15
Capitanes	492
» graduados	4
Ayudentes mayores	11
Tenientes 1.os	444
» 2.os	370
Alféreces	567
	2,646

¿Cómo y en qué forma se multiplicaban así las clases pasivas y las clases militares activas?

De la misma publicación de la Oficina del Escalafón Militar,

resulta que en los días 17 y 22 de febrero de 1894 (postrimerías de la Administración Herrera y Obes), se habían otorgado, con venia del Senado o sin ella, 600 ascensos (1 de teniente general, 6 de generales de división, 10 de brigada, 30 de coronel efectivo, 52 de coronel graduado, 71 de teniente coronel efectivo, 3 de teniente coronel graduado, 96 de sargento mayor, 114 de capitán, 86 de teniente 1.°, 57 de teniente 2.° y 70 de alférez.

«El Heraldo», diario del propio doctor Herrera, se apresuró a decir, con el propósito de atenuar la gravedad extraordinaria de esas dos hornadas, que durante los cuatro años de la administración de aquel ciudadano, se habían conferido 831 ascensos en esta forma: 371 en los batallones y escuadrones; 189 en las reparticiones militares y policiales y 271 en cuartel y reemplazo. Pero lo que no resultaba claro de la explicación, es que estuvieran comprendidas en ella las cifras de la despedida del mes de febrero.

Durante la Administración Idiarte Borda se publicó también un cuadro relativo a los 21 meses corridos desde mayo de 1894 hasta febrero de 1896, en que figuraban los 269 ascensos que subsiguen: 5 de guardia marina, 98 de alférez, 50 de teniente 2.°, 22 de teniente 1.°, 39 de capitán, 21 de sargento mayor, 12 de teniente coronel y 21 de coronel.

Al discutirse en la Cámara de Diputados el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1896 - 97, expresó el miembro informante, doctor Juan Campisteguy, que los sueldos, servicios y gastos internos de la administración pública, absorbían pesos 8.697,968. Agregó que en esa cantidad, figuraba el Ministerio de Guerra con 3.136,431 pesos, y explicando la enormidad de la cifra, dijo que las listas activas y pasivas del ejército registraban 2,646 jefes y oficiales y que por eso y otras causas los ejercicios 1894 - 95 y 1895 - 96, que debían haber cerrado con un superávit de dos millones, iban a clausurarse con un déficit casi de igual suma, si se computaban los Certificados de Tesorería y las liquidaciones por concepto de proveedurías y vestuarios. Aunque el Ministro de Hacienda replicó en el acto, que existía un encaje de $ 2.000,000 para responder a la conversión de los Certificados, los hechos se encargaron de comprobar que el déficit existía y que los Certificados sólo podían chancelarse mediante su transformación en Deuda Pública Consolidada.

Es justo agregar que la actitud del Poder Ejecutivo al multi-

plicar los empleos militares por simple decreto, a despecho de terminantes disposiciones constitucionales se correlacionaba con la actitud de la Asamblea al votar leyes de jubilaciones y pensiones en la misma forma rumbosa con que aquél procedía.

Ante la avalancha de pensiones y con el propósito de que los legisladores pudieran apreciar bien la magnitud de la carga que echaban sobre los contribuyentes, pedía «El Siglo» en 1895 que esas leyes, en vez de decretarse en el curso del año, se expidieran y despacharan en un solo mes, el de abril, por ejemplo, de acuerdo con el previsor consejo dado por el Ministro Necker al Parlamento francés.

Vale la pena de agregar que a mediados de 1896, en lo más crudo de los apremios financieros, se votaron los legisladores dietas de 15 pesos diarios. Computadas las 88 bancas que existían a la sazón, resultaba una planilla de 500,000 pesos y con los gastos de secretaría 600,000 anuales, o lo que es igual, 1.800,000 pesos cada legislatura de 3 años.

La legislatura que empezó a funcionar a raíz de la conclusión de la Guerra Grande, costaba 66,000 pesos al año; la de Berro, 73,000 y la de Ellauri 170,000.

Adviértase que uno de los leaders del aumento, invocó en plena Cámara a favor de su tesis, que los legisladores eran víctimas de las «pechadas» y que era para sostenerlas que tenían que recibir dietas más altas!

Leyes de jubilación.

Dos importantes leyes de jubilación fueron presentadas a la legislatura de 1896; una de ellas, con destino a los empleados civiles en general, obra del doctor Antonio María Rodríguez, y otra, con destino a los maestros e inspectores de enseñanza primaria, obra del doctor Evaristo Ciganda. La primera, quedó detenida por algún tiempo en las carpetas parlamentarias y sólo pudo ser sancionada algunos años después. La segunda, en cambio, quedó rápidamente convertida en ley.

La ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares, votada en el propio año 1896, creaba una caja especial administrada por un directorio autónomo, compuesto de la Dirección de Instrucción Pública y los directores de los internatos normales, dotada de los siguientes recursos: el 3 % de los sueldos del personal

enseñante, el 5 % del impuesto de herencias, la diferencia de un mes de sueldo en los casos de ascenso, el 3 % del sueldo de los maestros que no hubieran pagado montepío y que quisieran hacer valer sus servicios a los efectos de la jubilación, y un aporte transitorio del Estado, consistente en el 3 % del presupuesto escolar durante 10 años. Los maestros podrían jubilarse con sueldo íntegro, sin necesidad de justificar inutilización, siempre que tuvieran más de 25 años de servicio y la edad de 55 años en el hombre y 45 en la mujer. También podrían jubilarse, justificando inutilización, los que tuvieren más de 10 años de servicio. La jubilación sería de tantas 25 avas partes del sueldo, cuantos fueran los años de servicio. Los sobresueldos no serían tomados en cuenta para el cómputo de la jubilación. Ninguna jubilación podría exceder del sueldo íntegro devengado en el último puesto. La viuda y los hijos legítimos y solteros de los maestros fallecidos, tendrían derecho a una pensión equivalente a la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante. También tendría pensión la madre viuda y desvalida del maestro soltero fallecido.

Antes de votarse esta ley, practicó la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un cálculo prolijo, encaminado a averiguar si la Caja de Jubilaciones y Pensiones adquiriría los recursos necesarios para hacer frente a sus compromisos, y en presencia de sus resultados, afirmó que el porvenir estaba asegurado «con las precauciones que se adoptaran para impedir abusos en el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones».

Más adelante se encargó el propio Cuerpo Legislativo de abrir puerta franca a los abusos, con leyes que aumentaban considerablemente los egresos, sin dotar a la Caja de ingresos equivalentes, fallando por esa causa el pronóstico de la Comisión de Hacienda, que era exacto en los momentos en que se formulaba.

El personal enseñante hizo una hermosa demostración de simpatía y agradecimiento al doctor Ciganda.

Varios años más tarde, en 1904, la Asamblea hizo extensivos los beneficios de la Caja de Jubilaciones a los Institutos Normales y a los empleados administrativos del organismo escolar.

Deudas Públicas. La Deuda Flotante.

Por un Mensaje de 1894 pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea que incluyera en la Deuda Flotante el saldo de un empréstito del Banco Comercial al Gobierno de Ellauri. Ese saldo, que sólo era de $ 24,826 en 1874, había ido aumentando, por efecto de la capitalización trimestral de intereses del 12 %, hasta la cantidad de $ 234,714, y seguía creciendo.

Por un decreto del año siguiente estableció el Gobierno que todo tenedor de créditos reconocidos y liquidados comprendidos en la Deuda Amortizable, en los Consolidados de 1882, en los Billetes del Tesoro y en las Cuotas de Amortización (todos diferidos), por cantidades adeudadas desde 1886 hasta 1890, y cualquier otro crédito anterior a ese último año, podrían canjear sus documentos nominativos por cautelas al portador, convertibles a la vista, en títulos de una deuda futura. no autorizada todavía, que se llemaría Deuda Amortizable, 2.ª serie.

Era una evidente invasión de atribuciones, dado el precepto constitucional que atribuye privativamente a la Asamblea la creación y reglamentación de la Deuda Pública. Y una invasión tanto más notable, cuanto que ya estaba tramitando en la Asamblea un proyecto de consolidación de las mismas deudas flotantes y diferidas procedentes de los rubros que subsiguen:

Amortizable diferida	$	1.244,933
Consolidados 1886	»	146,661
Billetes del Tesoro. . . .	»	169,994
Déficit de 1886-1890	»	617,545

En conjunto 2.179,133 pesos, aparte de un cálculo de la Contaduría que llegaba a 1.278,518 por concepto de expedientes en trámite.

Ya hemos dicho, al ocuparnos de la creación de los Certificados de Tesorería, que la Cámara de Diputados interpeló al Ministro de Hacienda por el decreto de los Certificados y por el decreto de las cautelas, pero que después de un largo debate, en que el diputado interpelante declaró que el Cuerpo Legislativo era un simple resorte que se movía a impulsos del Presidente de la República, resolvió la mayoría pasar a la orden del día.

Entre las deudas flotantes figuraban también los préstamos y subsidios del Brasil a los Gobiernos de Suárez, Giró, Pereira y

Flores, en 1851 y 1866, con monto primitivo de $ 3.168,746, la primera vez para voltear a Rosas y la última para concurrir a la campaña del Paraguay. En 1896 fué enviado a Río Janeiro, en misión especial, el doctor Carlos de Castro. En el programa de esa misión, entraban el arreglo de la deuda de subsidios y la libre navegación de las aguas fronterizas. Pero en la Cancillería de Río Janeiro, sólo había ambiente para el arreglo de la deuda y a ella se concretaron los estadistas brasileños.

De acuerdo con el convenio *ad referéndum* que entonces se ajustó, el Uruguay entregaría una deuda de $ 5.000,000 con un servicio de 5 % de interés y 100,000 pesos anuales de amortización suprimiría el derecho de exportación sobre el ganado en pie con destino a Río Grande y concedería una rebaja aduanera del 20 % a favor de la yerba mate y otros productos brasileños. El Brasil, por toda compensación, se obligaría a no alzar más los derechos al tasajo.

Nuestro Gobierno encontró aceptable ese convenio, en que todas las ventajas eran para el Brasil, y lo pasó al Cuerpo Legislativo.

Durante el último año de la Administracion Idiarte Borda, fué autorizada la emisión del Empréstito Extraordinario de 1897, con destino a gastos de guerra y pago de presupuestos, por la cantidad de 4 millones dentro de un servicio de 6 % de interés y 2 % de amortización acumulativa y a la puja, garantizado con el producto del impuesto interno de consumo sobre los cigarros y tabacos. El Poder Ejecutivo quedaba autorizado para entregar los títulos en pago por el 80 % de su valor escrito.

Al aconsejar la sanción de la ley, decía la Comisión de Hacienda del Senado, que el descenso de la renta del ejercicio 1896 - 1897, todavía inconcluso, era de $ 1.563,055, correspondiendo a la Aduana 1.411,000.

También fué autorizado en esa oportunidad el Gobierno para aplicar a gastos de guerra la patente adicional de importación creada dos años antes.

Corresponden finalmente a la Administración Idiarte Borda la Deuda de Liquidación por $ 2.460,324 con destino al pago de los créditos exigibles del Banco Nacional, y el Empréstito Uruguayo por $ 7.834,900, destinado a la fundación del Banco de la República.

Monto de la Deuda.

He aquí el movimiento de la Deuda Pública durante el período que vamos recorriendo:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto anual circulante
1894 . .	$ 3.500,000	$ 312.007,925	$ 106.606,053
1895 . .	—	» 312.007,925	» 104.967,415
1896 . .	» 16.286,149	» 328.294,074	» 118.786,387
1897 . .	» 4.000,000	» 332.294,074	» 120.765,097
1898 . .	» 5.017,400	» 337.311,474	» 124.425,395

Véase cómo se distribuían los títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay entre las plazas de Londres y Montevideo a partir del año 1892, en que se inició el cumplimiento del concordato de 1891 (en libras esterlinas):

AÑOS	En Londres	En Montevideo
1892 (Mayo)	$ 16.623,460	$ 2.645,040
1893 »	» 16.926,460	» 2.342,040
1894 »	» 16.782,740	» 2.485,760
1895 »	» 16.701,000	» 2.323,460
1896 »	» 16.458,740	» 2.233,420

El servicio anual de la Deuda Consolidada y de las Garantías de Ferrocarriles pactado en 1891, absorbía las siguientes cantidades (en la primera columna figura el servicio de la Deuda Consolidada solamente y en la segunda el mismo servicio y las Garantías de Ferrocarriles):

AÑOS	En Londres	En Montevideo
1892	$ 4.933,509	$ 4.004,089
1893	» 4.873,066	» 4.000,840
1894	» 4.904,823	» 4.111,440
1895	» 5.525,835	» 4.738,373
1896	» 6.232,835	» 5.331,781

Precio de la Deuda.

Señalan las siguientes cifras los tipos más altos y más bajos de nuestras dos principales deudas en la Bolsa de Montevideo:

AÑOS	Deuda Consolidada (3 ½ %)	Interior Unificada (4 %)
1894	De 35,40 o/o a 48 o/o	De 34,30 o/o a 48,90 o/o
1895	De 44,30 o/o a 52,40 o/o	De 45,20 o/o a 49,80 o/o
1896	De 43,30 o/o a 52,80 o/o	De 43,40 o/o a 54 o/o
1897 (año de guerra)	De 36,80 o/o a 45,20 o/o	De 38 o/o a 46 o/o

Las deudas y la población.

En 1896 apareció este cuadro en una publicación oficial del Gobierno inglés (libras esterlinas):

PAISES	DEUDA PÚBLICA POR HABITANTE		INTERESES Y AMORTIZACIÓN ANUAL POR HABITANTE	
	1883	1893	1883	1893
	£ S D	£ S D	£ S D	£ S D
Austria-Hungría .	—	9 4 12	—	0 4 10
Austria (aparte) .	—	3 12 8	—	0 10 10
Hungría (aparte) .	7 12 8	11 55 2	0 13 8	0 3 4
Bélgica . . .	12 10 7	13 19 7	0 9 7	0 9 7
Bulgaria . . .	0 10 6	1 11 8	0 1 0	0 3 4
Dinamarca . .	5 8 2	4 9 8	0 5 3	0 4 2
Egipto . . .	13 19 0	15 9 11	0 12 5	0 11 11
Francia . . .	22 2 1	34 7 0	1 8 5	1 6 5
Alemania . . .	0 10 7	1 15 11	0 0 3	0 1 3
Inglaterra . . .	—	17 11 8	—	0 13 1
Grecia . . .	9 4 8	14 5 3	0 7 3	0 5 3
México . . .	—	3 3 1 1/2	—	0 2 10 1/2
Netterlands . .	19 1 4	19 6 6	0 12 3	0 12 10
Noruega . . .	3 1 9	3 7 9	0 3 4	0 2 5
Perú	—	1 5 0	—	0 1 10
Portugal . . .	—	—	—	—
Rusia europea. .	5 4 10	5 13 8	0 4 3	0 5 4
España . . .	15 13 5	16 1 3	0 12 3	0 12 7
Suecia. . . .	2 14 6	3 4 2	0 2 8	0 2 11
Turquía . . .	—	4 16 0	—	0 1 6
Estados Unidos .	7 5 9	4 3 3	0 4 2	0 1 7
Uruguay . . .	20 4 6	26 9 0	0 16 10	0 19 2

La Francia era el país más recargado, y después de Francia, el Uruguay.

La enseñanza primaria.

El siguiente cuadro demuestra el movimiento de las escuelas públicas durante el decenio 1887 - 1896:

AÑOS	Escuelas	Maestros	Alumnos inscriptos	Alumnos por maestro	Costo de la enseñanza por alumno
1887 .	366	673	30,572	45	$ 15.85
1888 .	380	694	32,731	47	» 15,95
1889 .	412	772	32,726	44	» 18,27
1890 .	470	831	38,747	46	» 16,85
1891 .	483	863	43,676	50	» 13,27
1892	491	879	45,953	52	» 12,06
1893 .	494	917	46,124	50	» 13.12
1894	515	986	47,356	48	» 11,98
1895 .	523	1,013	50,012	49	» 13,19
1896 .	533	1,041	51,312	49	» 14,18

Comparando las cantidades extremas, resulta que en el curso de los 10 años hubo un aumento de 167 escuelas, de 368 maestros y de 20,740 alumnos inscriptos.

En 1897 el número de escuelas públicas subió a 535; pero el número de alumnos inscriptos, se redujo a 45,614, por efecto del estado de guerra civil en que se encontraba la República.

La enseñanza privada estaba atendida en 1896 por 379 escuelas, con 22,689 alumnos inscriptos.

Sueldo de los maestros.

He aquí el sueldo anual que ganaban los maestros en la época de José Pedro Varela y 15 años después:

	1878	1893
Maestros de 3.er grado	$ 1,500	$ 1,080
» » 2.º » . . .	» 1,080	» 680
» » 1.er » . .	» 660	» 486
Ayudantes de 3.er grado . . .	» 660	» 540
» » 2.º » . .	» 456	» 340
» » 1.er »	» 360	» 300
Maestros rurales	» 420	» 486
Fronterizos	—	» 540

Con excepción de los maestros rurales, que habían obtenido un pequeño aumento, todos los demás habían sido castigados por la ley de presupuesto, que alcanzó a reducir la asignación efectiva de los ayudantes de 1.er grado a 28 pesos mensuales!

Con razón era tan exiguo el número de aspirantes al magisterio. En 1894 sólo concurrían 80 alumnos a los Institutos Normales (49 al de señoritas y 31 al de varones).

Una ley de 1897 dió carácter permanente al diploma magisterial, derogando la disposición de la ley de Educación Común de 1877, según la cual el maestro que hubiera dejado pasar cuatro años sin ejercer el profesorado, sólo podría reingresar mediante la revalidación de su título por nuevo examen.

Homenajes escolares.

La Dirección de Instrucción Pública resolvió en 1894 iniciar trabajos a favor de la erección de un monumento a José Pedro Varela. Poco después, la comisión especial designada con ese objeto, que presidía el doctor Carlos María de Pena, publicaba un manifiesto en que invitaba al pueblo a llevar adelante el grande homenaje decretado.

En ese mismo año, recibió el doctor Francisco A. Berra el nombramiento de Director de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. El doctor Berra era argentino, pero era aquí en Montevideo donde había adquirido su envidiable bagaje científico y el renombre de pedagogista eminente que le franqueaban en su patria la dirección de la enseñanza pública. La Sociedad de Amigos de la Educación Popular, el Ateneo de Montevideo, las autoridades escolares y el magisterio de toda la República, resolvieron despedirlo con una honrosísima demostración que se realizó en el salón de actos públicos de La Lira.

Un grave conflicto escolar.

Al finalizar el período presidencial que vamos recorriendo, ocurrió un grave conflicto entre los vocales de la Dirección de Instrucción Pública y el Inspector Nacional, don Urbano Chucarro, presidente de la corporación. Los primeros suspendieron al señor Chucarro y pidieron al Gobierno que gestionara su destitu-

ción, invocando desacatos a resoluciones que estaba obligado a cumplir y falta absoluta de aptitudes para llenar su cometido. «Su completa ineptitud, cada día más notoria—decían los vocales en su nota—llega hasta el extremo de no saber leer y escribir con mediana corrección, lo que le ha quitado toda autoridad moral ante la opinión pública y especialmente ante el personal enseñante y demás funcionarios de la administración escolar». Pero el Poder Ejecutivo declaró que la suspensión era ilegal y en cuanto a la gestión pública, que «no era admisible la tacha de ineptitud, que recién se formulaba, después de largos años de profícua labor común, sin alteración sensible, en sus respectivas funciones oficiales».

Una iniciativa de la Liga Patriótica de la Enseñanza.

La Liga Patriótica de la Enseñanza fundó en 1895 una escuela agropecuaria en el Departamento de Paysandú, utilizando una chacra fiscal de 150 cuadras, cedida por el Gobierno. El programa de trabajos iniciales comprendía un estudio práctico de semillas.

La enseñanza universitaria.

A grandes y acaloradas controversias había dado lugar la activa y fecunda actuación universitaria del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, y fué a raíz de una de esas controversias, en 1896, que numerosos universitarios resolvieron hacerle una demostración pública y entregarle un álbum, en que hacían constar que a dicho ciudadano se debían «los inmensos progresos realizados en los últimos diez años».

De nuevo en el Rectorado, presentó el doctor Vásquez Acevedo en ese mismo año un plan de reformas encaminado a dar la mayor eficacia a la enseñanza.

Aumentaba la duración de algunos cursos, introducía reformas substanciales en los programas y reglamentaba en la siguiente forma los exámenes: en la Facultad de Derecho prueba escrita los reglamentados y prueba escrita y oral los libres; en la Facultad de Medicina: interrogaciones orales y ejercicios prácticos; en la Sección de Enseñanza Secundaria: la misma forma

que en la Facultad de Derecho, con excepción de las siguientes asignaturas: Matemáticas, ejercicios escritos e interrogaciones orales; Historia Natural, ejercicios de reconocimiento e interrogaciones orales; Física y Química, ejercicios prácticos e interrogaciones; Cosmografía, interrogaciones sobre la bóveda celeste, formuladas de noche; Geografía, trazado de mapas e interrogaciones orales; Francés, ejercicios prácticos; Dibujo, ejercicios prácticos.

Y daba varias reglas o normas para la enseñanza, entre las que figuraban las que indicamos a continuación:

«Los profesores deben tener muy presente, en el desempeño de sus tareas, que la enseñanza de que están encargados no tiene en vista solamente instruir, sino educar, ésto es, desarrollar y adiestrar las aptitudes mentales de sus discípulos, formar el carácter y el corazón de éstos y marcar sus ideales como hombres y como ciudadanos... Todas las ciencias que tengan un objeto fijo deben estudiarse con el objeto por delante. Cuando no fuera posible estudiar los mismos objetos materiales, se estudiarán éstos en sus imitaciones corporales. Cuando aún éstos falten, se recurrirá a las representaciones figuradas... El estudiante debe aplicar sus propias facultades al conocimiento de todas las cosas. Jamás debe el profesor suplir con sus aptitudes las del alumno, ni emplear la exposición mientras éste pueda conocer por sí mismo lo que se trata de enseñarle. El profesor debe dirigir y el alumno investigar... Nunca debe enseñarse antes, lo que Naturaleza exige que se enseñe después. Lo primero que el estudiante debe conocer en las ciencias de observación, es todo lo que sea fenómeno. Conocidos los fenómenos se debe pasar a las relaciones concretas. Los conocimientos concretos, deben preceder siempre a los abstractos y jamás se pasará a una idea general sino partiendo de ideas particulares. Por fin, no debe intentarse la adquisición de ningún conocimiento inductivo o deductivo, si el estudiante no posee las nociones precisas que dan base a la inducción o deducción. El profesor debe tener un gran dominio sobre sí mismo para no precipitar la enseñanza en obsequio de un éxito pronto. Guárdese de anticipar opiniones. Espere a que el discípulo las forme como natural consecuencia de las ideas que vaya adquiriendo.

«Para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales los profesores no deben olvidar que les es mucho más provechoso preparar sus lecciones en los mismos gabinetes o laboratorios, en

medio de los aparatos, instrumentos y colecciones, partiendo de la exposición material de los experimentos, que estudiarlos en los libros con abstracción completa de los objetos que van a tener que manejar y que hacer pasar a la vista de sus discípulos; porque es en la Naturaleza, más que en los libros donde ellos deben buscar inspiraciones para una enseñanza que debe ser elemental, práctica y siempre apropiada a las inteligencias medias y porque la ciencia que deben enseñar es la que conviene a todo el mundo y no la ciencia más elevada o más detallada, reservada para las Facultades.

«Los profesores, en todas las asignaturas que lo permitan, deben propender a fijar y asegurar los conocimientos adquiridos por sus discípulos, por medio de ejercicios de aplicación de esos conocimientos, fuera de las horas de clase, formando hábitos de estudio y de observación. Así, en Matemáticas, deben enseñar a sus discípulos ejercicios de cálculos y resolución de problemas; en Gramática e Idiomas, constantes ejercicios de composición; en Literatura, la lectura de trozos y libros selectos; en Historia Natural, Física, Cosmografía, etc., trabajos de observación o de investigación de fenómenos sencillos; en Historia, la adquisición de datos sobre determinados sujetos o personajes.

«Nunca se dará por terminada la enseñanza de los conocimientos que formen la materia de una lección, para pasar a otra, sin que seis alumnos por lo menos, en las clases que tengan más de 20, y tres en las clases que tengan menos, hayan hecho el resumen de tales conocimientos. Para asegurarse de que no ha ido ni demasiado lejos, ni demasiado a prisa, el profesor no se guiará por los trabajos o por las contestaciones de los discípulos más selectos, sino por el aprovechamiento que demuestren los que constituyen el término medio de desarrollo intelectual y de aplicación de todos los alumnos.

«Hay siempre gran conveniencia en provocar y fomentar en los estudiantes el espíritu de examen y de comprobación de todo lo que se les enseña; pero los profesores deben esforzarse por conciliar ese espíritu con el respeto debido a las autoridades científicas, acostumbrando a la vez a los alumnos a no aventurar juicios y opiniones sin el suficiente conocimiento del asunto o sin la debida meditación.»

Desde 1894 empezaron a funcionar las Facultades de Derecho y Matemáticas y la Sección de Enseñanza Secundaria en el am-

plio edificio de la calle Cerrito, ocupado actualmente por la Facultad de Matemáticas, dándose allí, desde ese momento, mayor orientación práctica a la enseñanza.

Las autoridades universitarias pidieron y obtuvieron también, que el Gobierno dirigiera un Mensaje al Cuerpo Legislativo a favor de la derogación del artículo de la ley de 1889, que instituía exámenes extraordinarios en julio, para los que no hubieran podido hacerlo en noviembre. «Hasta el mes de julio — decía el Mensaje, fundando la reforma, — sólo se preocupan los estudiantes de los exámenes extraordinarios. Lo aseguran todos los profesores. Y cuando llega el mes de julio quedan de hecho suspendidas las clases, porque los alumnos tienen que rendir examen y los profesores tienen que integrar las mesas examinadoras».

En la Facultad de Medicina. Fundación del Instituto de Higiene Experimental.

Las autoridades universitarias pidieron en 1895 la creación del Instituto de Higiene Experimental, con un programa de trabajos que abarcaba la realización de cursos prácticos de higiene y bacteriología, investigaciones higiénicas, preparación de vacunas, formación de un museo de higiene. Solicitaban a la vez autorización para confiar la regencia del Instituto al profesor italiano don José Sanarelli.

El pensamiento encontró favorable acogida en la Casa de Gobierno y en el seno de la Asamblea y, en consecuencia, la Universidad procedió a la contratación del doctor Sanarelli, sobre la base de un sueldo anual de 20 mil francos y una partida de 400 pesos mensuales para gastos de funcionamiento del laboratorio.

Pocas semanas después del arribo a Montevideo del joven y eminente bacteriólogo, moría Pasteur.

«Creo en la ciencia y en la paz, — había dicho tres años antes, agradeciendo el homenaje de Francia, al cumplir los 70 años de edad. Creo que ambas triunfarán de la ignorancia y de la guerra. Creo, por lo tanto, que el porvenir es de los benefactores de la humanidad.»

La Universidad de Montevideo resolvió rendir una demostración a su memoria y el encargado de llevarla a cabo fué el doctor Sanarelli, mediante una magnífica síntesis de la obra imperecedera del gran investigador francés.

La inauguración oficial del Instituto de Higiene, recién tuvo lugar en marzo de 1896, por estar en obras el edificio en que debía funcionar.

«La creación del Instituto de Higiene Experimental, — dijo en esa oportunidad el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo, — representa para nuestra agrupación social la aparición de una defensa valiente y poderosa contra enemigos terribles que han llevado y llevan aún el espanto a los hogares y la ruina a los intereses materiales. El va a encargarse de estudiar ese mundo infinitamente pequeño, en que se encuentra, según los datos de la ciencia moderna, el génesis de todas las enfermedades; él va a investigar las causas locales que pueden influir en el desarrollo y propagación de los organismos que componen ese mundo.»

El Uruguay, como se encargó de hacerlo constar el rector, era el primer país de la América del Sud que planteaba un establecimiento de ese género, en condiciones tan amplias del doble punto de vista de su personal directivo y de los aparatos y laboratorios de primer orden puestos a su servicio.

Un año más tarde, en febrero de 1897, salía de ese laboratorio, tan bien dirigido y tan bien equipado, el anuncio de que el doctor Sanarelli había descubierto y aislado el bacilus de la fiebre amarilla, y a raíz de ello la confirmación oficial del descubrimiento, en una conferencia sensacional dada por el propio descubridor en el teatro Solís, en presencia de nuestro cuerpo médico y de numerosos representantes del Cuerpo Médico brasileño.

Tal fué la primera e importante etapa de la obra del Instituto de Higiene Experimental de Montevideo. La segunda. destinada a la preparación del remedio contra la enfermedad, de mucha resonancia al principio y que permitió al doctor Sanarelli obtener fuertes utilidades por el traspaso de su fórmula a una empresa comercial, quedó luego relegada a planos secundarios y más tarde absolutamente olvidada.

Durante esa segunda etapa, se presentó en el laboratorio del Instituto de Higiene el doctor Antonio Quesada, médico residente en el Paso de los Toros, ofreciendo su cuerpo para una inyección de estudio de la toxina extraída del bacilus de la fiebre amarilla. Ya anteriormente el doctor Sanarelli había hechos varias experiencias en seres humanos, según se declaró

públicamente en el seno de la Sociedad de Medicina, al discutirse si debía o no accederse a la solicitud del doctor Quesada (la voz pública, complementando la declaración, agregaba que las experiencias se habían realizado en el Manicomio); pero los médicos encargados de estudiar el caso, dijeron que el doctor Quesada padecía de una afección al hígado, que hacía muy peligroso el ensayo, y la autorización fué denegada.

Médicos ilustres que regresan.

El mismo año en que la Universidad iniciaba sus gestiones a favor de la creación del Instituto de Higiene Experimental, llegaban a Montevideo el doctor Alfredo Navaro, interno laureado de los hospitales de París, y el doctor Luis Demicheri, jefe de clínica del profesor Wecker, laureado por la Academia de Medicina de París (uno y otro así lo expresaban en sus avisos profesionales). El doctor Navarro, había hecho sus estudios médicos en París en la forma brillante de que hemos hablado en otro lugar. El doctor Demicheri los había cursado en Montevideo y había hecho su especialidad bajo la dirección del doctor Joaquín de Salterain, quien al darle una carta de presentación para el profesor Wecker, decía: «Se trata de un precioso libro a la rústica, que a usted, eximio maestro, le corresponde encuadernar».

El triunfo de un homeópata.

Pero no todo eran flores para la Facultad de Medicina y para los médicos. Los homeópatas, sin diploma, se encargaban de poner las espinas.

Uno de los perseguidos por el Consejo Nacional de Higiene Pública, por ejercicio ilegal de la medicina, monseñor Estrázulas y Lamas, se presentó a la Asamblea pidiendo una modificación expresa del Código Penal, o en su defecto «una autorización personal para ejercer la homeopatía».

Y la Asamblea acordó al solicitante la autorización que pedía y, lo que es más asombroso, con el voto de muchos hombres ilustrados. Uno de ellos, invocaba que la venta de productos homeopáticos, hacíase libremente por personas ajenas a los es-

tudios médicos, porque esos productos ningún daño podían causar. Otro de los oradores, decía que monseñor Estrázulas venía ejerciendo su profesión desde antes de la creación de la Facultad de Medicina, y que podía seguir ejerciéndola, como lo habían hecho algunos abogados anteriores a la creación de la Universidad, de acuerdo con un reglamento que hasta permitía doctorarse con la sola presentación de una tesis.

Licencias temporarias a favor de profesionales emigrados.

La guerra civil, que tenía por teatro a Río Grande, trajo a Montevideo a muchos profesionales brasileños, y nuestro Cuerpo Legislativo, deseando proporcionarles medios de vida, dictó una ley por la que se acordaban licencias temporarias por dos años, sin previo examen de reválida. La Comisión de Legislación del Senado, al patrocinar el proyecto, invocaba los tratados de Derecho Internacional Privado de Montevideo, que reconocían la validez de los diplomas universitarios expedidos por las naciones adherentes.

Número de estudiantes.

Véase cual era en este período el número de los estudiantes matriculados en la Sección de Estudios Preparatorios y en las tres Facultades superiores:

	1894	1895	1896	1897
Preparatorios.	297	278	270	283
Derecho	79	74	125	221
Medicina	132	129	126	119
Matemáticas	68	68	66	58
	566	549	587	681

La estadística del último año del resumen que antecede, distribuía así los alumnos: Facultad de Derecho: abogacía 79, notariado 88, contabilidad 54; Facultad de Medicina: medicina 97, farmacia 13, odontología 1, obstetricia 8; Facultad de Matemáticas: ingeniería 33, arquitectura 17, agrimensura 8.

Biblioteca Universitaria.

La Biblioteca Universitaria tenía en 1896 el siguiente número de volúmenes: en la Facultad de Derecho, 4,560; en la Facultad de Medicina, 2,374; en la Facultad de Matemáticas, 2,108 y en la Sección de Enseñanza Preparatoria, 4,203. En conjunto, 13,245 volúmenes.

Destitución de profesores.

En el curso de la segunda revolución de Aparicio Saravia, el Poder Ejecutivo dirigió un Mensaje a la Asamblea dando cuenta de la destitución de los catedráticos de la Facultad de Medicina, doctores Alfredo Vidal y Fuentes y Arturo Berro, y del catedrático de la Sección de Enseñanza Secundaria, don Faustino Sayagués Lasso, a los dos primeros invocando que se habían plegado al movimiento revolucionario, y al último, porque habiéndose hecho una manifestación de simpatía en el aula de Geografía al estudiante Rabecca, autor de una tentativa de asesinato contra el Presidente de la República, el catedrático no había reprimido ese acto de glorificación del delito.

Hubo disidencia en el seno de la Comisión de Legislación, acerca de las atribuciones del Senado para resolver el punto, juzgándose por algunos de los oradores que debía convocarse a la Asamblea General, única habilitada en materia de medidas extraordinarias. Señalando la gravedad del caso, expresó el doctor Julio Herrera y Obes que un senador, amigo del Gobierno, había declarado en el seno de la Comisión de Legislación que, a título de medidas prontas de seguridad, podria el Presidente hasta decretar fusilamientos. El Presidente resolvió cortar el debate, retirando el Mensaje y pasando otro análogo a la Asamblea General, en el que se prescindía del profesor Sayagués Lasso. El Mensaje pedía *aprobación* de la medida. Pero la Asamblea resolvió acordar venia para la destitución.

Conflictos universitarios.

Dos conflictos de resonancia ocurrieron en 1895. Uno de ellos sobre adulteración de diplomas y otro sobre insuficiencia de diplomas.

En el primer caso, intervenía el Decano de la Facultad de Matemáticas, ingeniero Víctor Benavídez. Su diploma estaba adulterado y el Consejo Universitario pidió la destitución del Decano. Como el Poder Ejecutivo nada resolviera, el doctor Pablo de María elevó renuncia del Rectorado que ejercía, provocando con ello la medida exigida por la autoridad universitaria. Más tarde, el ingeniero Benavidez se presentó a rendir examen general de ingeniería, y fué aprobado por unanimidad.

En el segundo caso, el Consejo Universitario declaró que el nombramiento de «Miembro Asociado del Instituto de Londres» que exhibía el ingeniero don Andrés Llovet, era insuficiente para otorgar el diploma nacional. Pero el Gobierno declaró lo contrario y, entonces, el doctor de María volvió a elevar renuncia de su cargo.

Los rayos Röentgen en la clase de Física.

Desde el año 1896 empezó en nuestra Universidad el estudio de los rayos Röentgen, bajo la dirección del catedrático de Física, doctor Claudio Williman, de su ayudante el bachiller Angel Maggiolo y de don Joaquín Olarán, obteniéndose fotografías nítidas de varios objetos a través de cubiertas opacas. Eran las primeras experiencias de ese género que se hacían en el Río de la Plata.

Subsidios y becas.

La legislatura de este período acordó a la librería Barreiro, editora de la importante obra de don Francisco Bauzá «Historia de la dominación española en el Uruguay», una subvención de 3,000 pesos, y al pintor Carlos María Herrera una beca de 960 pesos anuales para completar sus estudios en Europa.

Administración de Justicia. Creación de Juzgados.

Por iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, fueron creados en 1896 dos Juzgados de Instrucción, con el exclusivo cometido de instruir sumarios y remitirlos a los juzgados correspondientes. Actualmente se pierde mucho tiempo — decía

la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados al patrocinar el proyecto — y, lo que es peor, no se hace la investigación rápidamente a raíz del suceso. La carga — agregaba — resulta, por otra parte, pesadísima para los jueces únicos, como basta a demostrarlo el hecho de llegar a 449 los sumarios a cargo del Juzgado Correccional y a 336 los del Juzgado del Crimen.

Códigos y leyes. El Código de Procedimiento Penal y el Código de Comercio.

El Poder Ejecutivo pasó a la Asamblea en 1894, un proyecto de Código de Procedimiento Penal redactado por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo y estudiado por una comisión compuesta por el autor de la obra y los doctores Gonzalo Ramírez, Pablo de María, Antonio María Rodríguez y Eduardo Brito del Pino.

Muchas e importantes reformas envolvía el proyecto. Descentralizaba la administración de justicia, acordando jurisdicción a los jueces departamentales; establecía los Juzgados de Instrucción; obligaba a los jueces a presidir personalmente las diligencias de prueba y a terminar los sumarios en 30 días; establecía una Sala del Tribunal exclusivamente para lo criminal; prescribía el juicio oral para todos los procesos en que el Fiscal pidiera pena de muerte o penitenciaría por más de cuatro años, debiendo entonces producirse la prueba en presencia de juez y de los jurados; castigaba con multas al juez haragán; establecía una oficina de estadística criminal, «nuevo laboratorio de experimentación científica nacional» — decía la Comisión revisora— «que nos incorporará al movimiento innovador del viejo continente y que contribuirá a que no incurramos injustamente en el reproche de que, por no estudiar el delito en sus causas, tendremos siempre los criminales que merecemos».

Fundando una de las reformas más importantes, agregaba la comisión en su informe:

«El juez, en presencia del testimonio oral — dice Mittermaier — procede como el historiador que se apoya en las declaraciones de los testigos que han presenciado los hechos pasados, como fundamento de la verdad de su narración. La actitud de los testigos, sus vacilaciones, reticencias, su fisonomía en el acto en que deponen, son a menudo preciosos y necesarios elementos para juzgar de la verdad de sus declaraciones. Pero es

por demás evidente que el proceso escrito que contiene el resultado del examen de testigos, no puede producir estas circunstancias y es por esta razón que conviene a los bien entendidos intereses de la administración de justicia que los testigos depongan en presencia del tribunal que debe fallar la causa.»

Algunas de las novedades del proyecto, como la creación de los Juzgados de Instrucción Criminal, fueron de inmediato desgajados y convertidas en ley. Pero el proyecto quedó encarpetado en la Comisión de Legislación.

La reforma del Código de Comercio fué abordada por don Joaquín C. Márquez, mediante un proyecto de ley de quiebras, que el Gobierno pasó a estudio de una comisión compuesta de los doctores Eduardo Brito del Pino, Antonio María Rodríguez, Ovidio Grané, Abel J. Pérez y Ruperto Pérez Martínez. Tendía a combatir los procedimientos abusivos de la época. El primitivo Código de Comercio, promulgado en 1866, establecía que tanto los síndicos provisorios, como los jueces - comisarios, serían sorteados de una lista de 20 comerciantes formulada anualmente por el Tribunal Superior de Justicia. Una ley de 1878, suprimió el juez - comisario y dispuso que el síndico provisorio fuera nombrado por los acreedores. Pero fueron tantos los males causados por esa innovación, que en 1885 se estableció que así los síndicos provisorios, como los definitivos, serían nombrados directamente por el Juez de la quiebra, de una terna constituida por los mayores acreedores. Era una traba, pero no lo suficientemente eficaz para combatir a los acaparadores de concursos y a sus procedimientos de compra y refundición de pequeños créditos legítimos y de simulación de créditos importantes.

Para sanear el ambiente de los Juzgados de Comercio, proponía el señor Márquez que el nombramiento de síndico provisorio se hiciera por el juez de la quiebra, de una lista de 20 comerciantes formada anualmente por la Cámara Nacional de Comercio; que el nombramiento de síndico definitivo, fuera el resultado del sufragio de las dos terceras partes de acreedores presentes, que reunieran las tres cuartas partes de los créditos admitidos o, en su defecto, de las tres cuartas partes de acreedores que reunieran los dos tercios de créditos, y que en la misma forman nombraran los acreedores una Junta de vigilancia encargada de fiscalizar a los síndicos. Volvíase así, en lo fundamental, al sistema del Código de 1866.

Otra reforma importante del proyecto consistía en reemplazar

las moratorias por concordatos preventivos y autorizar además al fallido y a los acreedores para arreglar su situación en cualquier momento prescindiendo del resultado de la calificación de la quiebra.

El Código de Comercio de la Argentina y del Uruguay, redactado, como lo hemos demostrado oportunamente, por el doctor Eduardo Acevedo, recibía en esos mismos momentos la consagración europea por boca del doctor Vidari, el eminente profesor de la Universidad de Pavía, comentador del proyecto de Código de Comercio de Italia, que él había contribuído a redactar. «Estos dos Códigos — decía el doctor Vidari, refiriéndose al del Uruguay y la Argentina, — que figuran entre las obras legislativas más importantes de nuestro tiempo y que es lástima sean casi ignorados entre nosotros, desde que por el método legislativo o por la copia y bondad de las disposiciones que contienen, deberían ser tomados como modelo por cualquiera que se proponga legislar el derecho comercial... En esta disposición y distribución de las materias (agregaba, luego de examinar los libros y títulos) nuestra mente se halla satisfecha; allí la idealidad orgánica encuentra una adecuada correspondencia con la realidad orgánica; allí sentimos que tenemos por delante una obra armónicamente modelada en todas sus partes; allí la ley es verdaderamente un organismo jurídico.»

Leyes diversas.

La Asamblea estableció en 1895 que a los tres años de haberse realizado una cesión de bienes, en que no existiera acusación de ocultación o de fraude, debería el juez otorgar carta de pago al deudor que lo solicitare, extinguiéndose con ello los derechos y créditos existentes al tiempo de la cesión de bienes.

Una prescripción extraordinariamente corta, como se ve, y peligrosa por lo mismo, dadas las dificultades inherentes a la documentación de la mala fe en los juicios de quiebra.

Otra ley del mismo año estableció que el Gobierno no podía otorgar, salvo el caso de obtener autorización legislativa, contratos de alquiler o de arrendamiento de obras, por un plazo mayor del correspondiente al período presidencial del contrato.

Esa ley, emanada de una iniciativa del doctor Carlos María de Pena, ex Ministro de Hacienda de la Administración Herre-

ra, respondía al propósito de impedir que en las postrimerías de una presidencia, se hicieran contratos ruinosos a cargo de la administración subsiguiente.

El Gobierno del señor Idiarte Borda la devolvió con observaciones, pero la Asamblea la ratificó por 37 votos contra 17.

«El seguro de vida constituído en favor de los herederos de la persona que lo contrae, es un bien de propiedad exclusiva de los mismos herederos y no responde en ningún caso a los créditos que el constituyente quedara debiendo a su fallecimiento.»

Tal fué la importante medida adoptada por la legislatura de 1896, para estimular el seguro de vida y estabilizar la tranquilidad de los hogares. Pero el privilegio, no era absoluto: sólo se extendía a los seguros que no excedieran de 20 mil pesos. La parte que excediera del límite legal, quedaba sometida a la legislación común y contra ella, en consecuencia, podían accionar los acreedores del constituyente.

Regían en el Uruguay dos leyes en materia de defensa judicial: la de 1874, que establecía que para abogar ante los juzgados y tribunales, no se necesitaba más requisito que el título o poder que acreditara la personalidad del litigante, y el Código de Comercio, que establecía que los litigantes que se presentaran por sí o por medio de apoderado o de procurador, no necesitaban firma de letrado.

La ley de 1897 reaccionó contra ese régimen de libertad. En adelante los juzgados y tribunales deberían rechazar todo escrito sin firma de letrado, salvo cuando la parte misma accionara o se defendiera. Quedaban exceptuados de la firma de letrado, los escritos muy simples, llamados procuratorios, y los que se presentaran en localidades donde no hubiera por lo menos cinco abogados.

Tratábase de una reforma estimulada por los abogados, más que por los intereses de la administración de justicia. Los males que se denunciaban entonces, tenían que continuar y han continuado después de la sanción de la ley, porque emanaban fundamentalmente de la falta de energía de los jueces para mantener la disciplina judicial, cumplir extrictamente los plazos, liquidar rápidamente los procesos y desechar los recursos y trabas exclusivamente encaminados a entorpecer la administración de justicia.

La ley de escribanos sancionada en 1897, establecía que todo

aspirante al ejercicio de la profesión que no fuera bachiller o maestro de segundo o tercer grado, debería rendir un examen de ingreso de dos horas de duración, sobre Gramática y Composición, Aritmética, Geografía, Historia Natural, Constitución, Dibujo Lineal, Geometría, Física, Cosmografía, Historia Universal e Historia Natural, con arreglo a los programas escolares. El aspirante que fuera aprobado en ese examen, debería seguir los cursos universitarios de Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Internacional Privado y Procedimientos Judiciales, y realizar una práctica de dos años en una escribanía con protocolo y de un año en una escribanía actuaria. Terminados los cursos, habría un examen general de una hora y otro teórico - práctico de dos horas, ambos en la Universidad. Antes de la expedición del diploma, debería a la vez el aspirante acreditar su ciudadanía, 25 años, honradez y buenas costumbres.

Una ley votada dos años antes, había establecido que mientras no se creara el archivo general en las necesarias condiciones de seguridad y buena conservación, podrían los escribanos conservar los protocolos en su poder, pero una vez que la Asamblea creara ese archivo, todos los protocolos irían allí, con excepción de los correspondientes a los dos últimos años.

Estadística judicial. Movimiento de causas en los Tribunales y Juzgados.

Durante los cuatro años del período que vamos recorriendo, tuvieron los Tribunales y Juzgados el siguiente movimiento de causas:

	1894	1895	1896	1897
Tribunales:				
Número de causas.	3,852	3,403	3,525	2,431
Sentencias definitivas	493	540	444	343
Juzgados de Comercio:				
Número de causas.	6,949	7,622	7,320	6,741
Sentencias definitivas	331	328	323	306
Juzgados de lo Civil:				
Número de causas.	7,598	8,042	9,319	8,722
Sentencias definitivas	634	916	944	818
Juzgado Letrado de Montevideo:				
Número de causas iniciadas	1,124	1,063	995	1,036
Sentencias definitivas	931	1,017	825	103
Juzgados Letrados de campaña:				
Número de causas iniciadas	5,593	5,733	5,362	4,325
Sentencias definitivas	3,021	3,527	2,870	2,238
Juzgados del Crimen:				
Número de causas entradas	—	875	479	371
De ellas, por heridas graves	—	235	115	100
» » por homicidio	—	194	141	153
Juzgado Correcional:				
Número de causas iniciadas	533	688	641	644
De ellas, por pelea y heridas	165	232	249	256
» » por hurto	21	58	41	33
» » por robo	76	47	36	78
» » por desacato	159	146	118	220
Juzgados de Paz de toda la República:				
Número de causas de su jurisdicción . .	6,237	5,865	5,722	4,918
De ellas, por cobro de pesos	2,079	2,516	2,459	1,916
» » por desalojo.	1,783	1,949	1,965	1,928

Cuál era el número de presos.

Véase ahora el número de presos entrados a la Penitenciaría, a la Cárcel Correccional y Preventiva y a las cárceles policiales de toda la República, con especificación de las principales causas determinantes de la prisión:

	1894	1895	1896	1897
Penitenciaría:				
Presos entrados (hombres)	181	83	102	63
» » (mujeres).	63	73	60	85
Principales causas:				
Por heridas	55	39	41	32
» homicidio.	112	37	43	33
» robo	26	31	44	31
Cárcel Correccional:				
Entradas	807	—	966	847
Principales causas:				
Heridas	240	—	280	222
Desacato	90	—	84	76
Robo	106	—	86	108
Homicidio.	79	—	136	75
Cárceles policiales en toda la República:				
Presos entrados (hombres)	10,055	11,661	9,382	6,048
» » (mujeres)	1,253	1,589	1,201	999
Principales causas:				
Escándalo.	2,630	3,219	2,545	1,512
Ebriedad	234	269	185	76
Pelea	1,518	2,138	1,591	940
Desacato a la autoridad	589	773	577	258
Homicidio.	108	131	105	147
Abigeato	276	377	278	325
Heridas	723	873	840	651
Lesiones	505	755	633	273
Robo	1,068	901	677	594
Infracciones municipales y policiales . .	1,061	1,074	885	490

Fusilamientos.

En 1894 fueron ejecutados los reos Feliciano Figueroa, en Canelones; José Picón, en el Carmelo y Marcelino Silva, en Mercedes; los tres por homicidio. El padre del primero, al despedirse de su hijo, dijo: «Supo matar; que sepa morir». Y el hijo murió sonriendo.

Al año siguiente, fué ejecutado en el patio de la Penitenciaría, también por asesinato, Tomás Duarte.

Era tan poco edificante la actitud del público que afluía al cumplimiento de las condenas, que el Consejo Penitenciario se

vió obligado a limitar a 100 el número de personas que podrían presenciar las ejecuciones, invocando «escenas y manifestaciones, por parte de los concurrentes, que no podían ser toleradas».

Insuficiencia de la Penitenciaría.

Montevideo sólo contaba en esa época con la actual Cárcel Preventiva y Correccional, que también servía de Penitenciaría, y el antiguo taller de adoquines de la calle Yí, ocupado actualmente por la Policía, con su gran patio abierto, donde se aglomeraban los presos durante 12 a 14 horas diarias.

La Cárcel Preventiva tenía 232 celdas y ya en 1896 estaban allí alojados 300 penados.

El número total de penados y encausados, llegaba a 700.

No es asustadora la estadística de la Cárcel Penitenciaría y Correccional decía el secretario del Consejo Penitenciario, doctor Gabriel Terra — comentando esa cifra. Durante el año 1892, ingresaron 433 procesados, siendo 139 por homicidio, 134 por heridas, 24 por robo y los demás por pelea, complicidad, sospechas, etc. Al año siguiente, bajaron las entradas a 311, sobresaliendo entre ellas 92 por homicidio, 83 por heridas y 29 por robo; y en 1894 a 244, figurando 112 por homicidio, 55 por heridas y 26 por robo. No son tan halagadoras, agregaba, las cifras de la Cárcel Correccional. En 1892 entraron allí 829 presos; en 1893, 474, y en 1894, 807, de los cuales 240 por heridas, 106 por robo, 90 por desacato, 79 por homicidio, 26 por pelea. Hay también en la cárcel — concluía el doctor Terra, señalando una de las llagas de la justicia penal — individuos que desde hace tres años esperan sentencia definitiva, con la particularidad de que algunos han sido absueltos en primera instancia, y otros están condenados en primera instancia a una pena menor que el tiempo de prisión que ya han sufrido.

Las cárceles carecían de talleres, y más de una vez dió lugar la vida de forzosa holganza en que vivían penados y encausados, a tentativas de alzamiento o de evasión. En 1895 los penados se amotinaron, mataron a dos vigilantes e hirieron a otro, y con ayuda de las llaves de los mismos vigilantes, abrieron las puertas de todas las celdas y procuraron huir. Pero una descarga del cuerpo de guardia que a nadie hirió, fué suficiente para restablecer el orden. A raíz de este alzamiento, dictó la Asamblea

una ley por la cual se autorizaba al Consejo Penitenciario, mientras no se organizaran talleres en las cárceles, a utilizar los penados en trabajos públicos, fuera de las zonas urbanas, y en obras ajenas a las contratadas por empresas particulares.

No gozaban ciertamente de comodidades los habitantes de nuestras cárceles. Pero, en cambio, tenían mesa pasable. Véase el régimen alimenticio que establecía en 1894 el Consejo Peniciario, de acuerdo con un dictamen médico suscrito por los doctores Elías Regules, Juan B. Morelli y Angel Brian:

«Desayuno: ½ litro de infusión de café preparado en la proporción de 10 kilos de café por 100 de agua y una galleta de 60 gramos. Almuerzo: ½ litro de caldo con 60 gramos de arroz o fideos; 300 gramos de carne cocida, 250 gramos de pan blanco. Comida: ½ litro de caldo con vegetales, 300 gramos de carne asada, 250 gramos de pan blanco. Los jueves y domingos, se podrá agregar el maíz y sustituir el puchero por el guisado. Vino, 250 gramos, una vez por semana, a los penados de buena comportación.»

Se realizan trabajos para construir una Cárcel de Mujeres.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1894 a la Asamblea, en demanda de autorización para construir una Cárcel de Mujeres y Menores.

Apoyando el pensamiento, hacía constar la Comisión de Legislación y Fomento de la Cámara de Diputados, que llegaba a 340 el número de mujeres que habían desfilado por la Penitenciaría durante los 6 años corridos desde 1890 hasta 1896 y que a la Cárcel Policial de Montevideo entraba todos los meses un centenar de menores.

Dos años después, volvía a insistir el Poder Ejecutivo en su pensamiento y pedía y obtenía una ley por la que se destinaban 4 hectáreas de los terrenos fiscales de Punta Carretas para la construcción de una Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores.

Una sociedad de señoras, que presidía la esposa del Presidente de la República, doña Matilde Baños de Idiarte Borda, organizó en el acto suscripciones populares y kermesses, que produjeron la cantidad líquida de 32,038 pesos. Y ante ese resultado, se ordenó el levantamiento de planos, con ánimo de proceder de

inmediato a la ejecución de las obras. Pero, como lo veremos más adelante, surgieron dificultades que obligaron a cambiar de rumbo.

El asesinato del joven Tomás Butler.

Grande y larga resonancia tuvo el asesinato del joven Tomás Butler, ocurrido en las calles de Montevideo, a fines de 1895. Una versión de origen nacionalista, relacionaba el asesinato con un cartel recordatorio de las sangrientas escenas del 11 de octubre de 1891, que la víctima habría hecho colocar en la puerta de la casa del ex Presidente doctor Herrera y Obes. Otra versión de origen «collectivista», establecía que el joven Butler se había suicidado, para que sus correligionarios pudieran presentarlo como víctima del Partido Colorado. Y una tercera versión, atribuía el suceso a venganzas puramente personales.

Eran dos los acusados. La sentencia de segunda instancia, revocatoria de la anterior, decretó la libertad de ambos, obteniendo con ello un triunfo llamativo la defensa del doctor Pedro Figari.

Reforma del arancel de costas.

El Tribunal Pleno resolvió abordar en 1896 el estudio y revisión del arancel de costas y publicó con tal motivo un proyecto de rebajas que dió lugar a interesantes controversias. Sus impugnadores sostenían que las costas constituían un verdadero impuesto, que solamente el Poder Legislativo podía modificar. Decían también que perteneciendo a particulares varias de las oficinas actuarias, sólo después de expropiadas esas oficinas podrían alterarse sus emolumentos. Y agregaban que si lo que se quería era abaratar la administración de justicia, debía tenerse en cuenta que al encarecimiento concurrían no tanto las costas, como los demás gastos judiciales. Uno de los abogados consultados, el doctor José Pedro Ramírez, recordaba que en un expediente todavía en trámite había una planilla de catorce mil pesos, en la que el actuario sólo figuraba con 374, y otra de 3,880, en la que el actuario sólo recibía 230 pesos. Lo que hay que suprimir, continuaban diciendo, es la diligencia inútil.

Ya en 1887 había promovido idéntica oposición un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea.

Conflictos de jurisdicción. La intervención de los magistrados en la política militante.

A principios de 1897, cuando se preparaba la segunda invasión de Aparicio Saravia y se organizaban los colorados independientes para iniciar una vigorosa campaña contra el Gobierno, la Comisión Permanente dirigió un Mensaje al Poder Ejecutivo para que advirtiera al Tribunal Pleno, al Supremo Tribunal Militar y a los Tribunales de Apelaciones, que la función judicial era incompatible con la intervención en las luchas políticas, y les previniera que debían abstenerse de concurrir a estas últimas, bajo apercibimiento de ser llamados a responsabilidad «por la mala comportación que eso importa — decía — y por los ejemplos perniciosos que entraña para los demás magistrados del orden judicial en general».

La Minuta de la Comisión Permanente — se apresuró a contestar el Tribunal Pleno — habla de una incapacidad existente, cuando en realidad no existe ley alguna que la declare, y solamente en el caso de existir una ley, es que los magistrados judiciales tendrían que optar entre la conservación de su puesto y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

El Tribunal, por otra parte — agregaba la nota, — no considera que la Comisión Permanente tenga facultades para hacer ninguna advertencia. De acuerdo con la Constitución, está facultada para hacerlo con el Poder Ejecutivo, pero no con el Poder Judicial. En 1875, la Comisión Permanente hizo saber al Tribunal la sorpresa que le había causado una sentencia del Juez del Crimen, doctor Juan Andrés Vázquez, por la que se declaraba inconstitucional la ley de curso forzoso de ese año, y pedía que dicho juez fuera sometido a juicio de responsabilidad. Poco después, se creyó también facultada la Comisión Permanente para manifestar la extrañeza de que fuera destituido de su oficina el escribano don Pedro P. Díaz. Y en ambos casos, terminaba la nota, la actitud del Tribunal fué la misma: negatoria del derecho de hacer advertencias al Poder Judicial, sin que la Comisión Permanente llevara adelante el incidente.

Pero el Tribunal Pleno, a la vez de desconocer así la facultad de hacer advertencias, dirigió una circular a los magistrados de su dependencia, en la que les decía que no había ley alguna que obligara a cumplir la acordada judicial de mayo de

1882, que recomendaba a los jueces que se abstuvieran de toda participación activa y principal en la política. Poseído, sin embargo, el Tribunal — agregaba la circular — «de la conveniencia pública de toda abstención de los miembros del Poder Judicial en los actos políticos que no sean absolutamente indispensables para el ejercicio tranquilo de sus derechos de ciudadano, se limita a recordar la recomendación que hacía la citada acordada».

La acordada a que se refería el Tribunal, expresaba en su preámbulo la necesidad de que los magistrados judiciales observaran una conducta absolutamente imparcial, especialmente en pueblos nuevos, combatidos por frecuentes luchas políticas, y terminaba con las siguientes palabras:

«Haciendo presente a los jueces la conveniencia que existe, por los deberes del cargo que desempeñan y por el propio interés de la Administración de Justicia, de que se abstengan de todo acto o manifestación pública de carácter político que no sea indispensable para el tranquilo ejercicio de sus derechos de ciudadanos, así como de todos aquellos que puedan distraerlos de su misión judicial, comprometiendo a los ojos del público su imparcialidad y circunspección.»

En esos mismos días, que eran de intensa agitación política contra el Presidente Idiarte Borda, fué acusado el sargento mayor don Juan P. Iribar por injurias a los Poderes Públicos y el Ministro de la Guerra dirigió una nota al Supremo Tribunal Militar, en la que advertía que el doctor Juan Carlos Blanco, defensor del acusado, había empleado en uno de sus escritos «frases descomedidas y acusaciones tendientes a deprimir a los Poderes Públicos, cuyo origen legal se desconoce y cuyos actos se presentan como emanaciones de una oligarquía triunfante sobre la ruina de las instituciones», y pedía que el Tribunal hiciera uso de su superintendencia. Contestó el Tribunal Militar que, de acuerdo en tesis general con el concepto jurídico de la nota, adoptaría medidas para evitar su repetición.

Embargo de dietas legislativas.

El Juzgado de Comercio libró mandamiento de embargo en 1895 sobre las dietas de un senador. Pero el Senado se negó a dar cumplimiento al mandato judicial, invocando la inembargabilidad de las dietas, y el incidente quedó terminado.

Estaba en trámite un proyecto de inembargabilidad. Pero era evidente que mientras ese proyecto no se convirtiera en ley, regía el Código de Procedimientos, en cuyo cuerpo de leyes no existía excepción alguna a favor de los legisladores.

Intereses municipales. El escudo de armas de la ciudad de Montevideo.

A pedido de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo, practicó el doctor Andrés Lamas un importante estudio acerca del escudo de armas de la ciudad de Montevideo, en el que conciliaba así la abolición histórica de los símbolos monárquicos, con el derecho del pueblo a conservar las distinciones acordadas por méritos efectivos:

«El Cerro, tal como nos lo presentan las medallas del Cabildo; sobre el Cerro la corona de olivos atravesada por una corona mural (en sustitución de la corona real), palma y espada (concedidas por la reconquista de 1806); contorneando el escudo el lema de la Provincia Oriental «Con libertad ni temo ni ofendo»; en los flancos las dos banderolas tricolores del escudo de la Pronvincia, a las que podría agregarse las banderas nacionales, símbolos de la independencia de la República esforzadamente defendida por la ciudad de Montevideo.»

La Junta Económico-Administrativa pidió a la Asamblea General que prestara su aprobación al escudo y la Asamblea dictó en seguida una ley por la que se establecía lo siguiente:

«El escudo de armas llevará en su centro el Cerro, en la cima de éste la Fortaleza y a su pie el mar, como símbolo de la ciudad de Montevideo, todo sobre campo de plata, bordura de azur; el lema de Artigas en letras de oro «Con libertad ni temo ni ofendo»; en la parte superior corona mural, atributo característico de todo escudo de ciudad; en aspa y sobresaliendo en cada ángulo una espada y una palma, la primera como recuerdo de las titánicas luchas que ha sostenido Montevideo, tanto en la época colonial como en la independencia, y la segunda como expresión de sus homéricas victorias; todo encerrado en una corona de laurel como tradición de su gloria legendaria.»

Permisos de edificación.

Véase el número de permisos expedidos por la Municipalidad de Montevideo desde 1877 hasta 1897 (metros de frente):

	Edificación	Reedificación	Reparaciones
1887-1889. . (Administración Tajes)	2,094	57	461
1890-1893. . (Administración Herrera)	2,044	16	676
1894-1897. (Administración I. Borda)	1,433	89	416

El movimiento de edificación iniciado durante el período de la Administración Tajes, se mantuvo durante la Administración Herrera, aunque sólo al principio, porque en seguida empezó a decaer y el descenso continuó en todo el curso de la Administración Idiarte Borda.

Servicio meteorológico.

El doctor Alberto Gómez Ruano, director del Museo y Biblioteca Pedagógicos, solicitó y obtuvo autorización en 1896, a raíz de un viaje de estudio a Estados Unidos, para comprar cinco estaciones meteorológicas, dos de ellas de primer orden, con destino a Rivera y Mercedes, y las tres restantes con destino a establecimientos escolares, bajo la dirección de una Estación Central a cargo del propio señor Gómez Ruano, que funcionaba en Montevideo desde un año atrás, como oficina auxiliar de la Comisión de Estudios Portuarios.

La Asamblea dictó al año siguiente, una ley por la que creaba la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional y el doctor Gómez Ruano fué puesto al frente de la nueva e importante oficina.

También funcionaba en esa época una institución particular, la «Sociedad Meteorológica Uruguaya», de la que era fundador y presidente don Francisco A. Lanza. Tenía siete estaciones de segundo orden, en Montevideo, Mercedes, Durazno, Isla de Flores, Salto y Treinta y Tres, en las que se tomaba la temperatura, la presión barométrica y la fuerza del viento; y 50 estaciones pluviométricas diseminadas en puntos estratégicos de toda la República.

Destrucción de las playas.

Las playas de Ramírez y Pocitos parecían condenadas a desaparecer por la indolencia de la Municipalidad de Montevideo. Los carros de las empresas particulares, penetraban diariamente allí por centenares, en busca de arena para los edificios de la ciudad, y, como consecuencia de ello, las aguas avanzaban rápidamente. Los grandes barrotes de hierro del puente de madera que ligaba los dos baños de la playa de Ramírez, se descubrían a razón de medio metro cada año; y en los Pocitos, la invasión se hacía con igual rapidez, amenazando la estabilidad de las construcciones vecinas. La insistente propaganda de la prensa, especialmente de «El Siglo», provocó al fin algunas medidas, que gradualmente se fueron intensificando hasta obtener la cesación del abuso denunciado.

Una gran inundación.

A principios de 1895 llovió torrencialmente en Montevideo, durante una hora y media. Toda la parte Norte de la ciudad, desde Cámaras hasta Miguelete, quedó inundada. En las calles Orillas del Plata, Miguelete, Río Negro y Yí, el agua penetró en las casas, llegando en muchas de ellas hasta un metro de altura. La costa Sud quedó también parcialmente bajo el agua. Los antiguos pobladores tenían que remontarse hasta 30 años atrás, para recordar inundaciones parecidas.

El Laboratorio Químico Municipal.

La Junta Económico - Administrativa de Montevideo resolvió en 1895 dividir las tareas del Laboratorio Químico Municipal en dos secciones: la sección de química y la sección de bacteriología y micrografía.

Completando el plan se dirigió al Poder Ejecutivo pidiéndole que pasara al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que reglamentaba el análisis de las substancias alimenticias, con penas para los productores, importadores y expendedores.

Alumbrado de la ciudad de Montevideo.

Véase cual era el número de los focos de luz de las calles de Montevideo, al finalizar el año 1897:

Arcos voltáicos	8
Lámparas de luz eléctrica	3,303
Faroles de gas	—
» » kerosene	271
	3,892

Ingresos municipales.

Los ingresos de la Municipalidad de Montevideo llegaban a $ 1.023,849 en el ejercicio 1894-1895. Sus principales fuentes, eran el impuesto de abasto y tablada ($ 277,995), el 1 % de la Contribución Inmobiliaria ($ 130,000), el impuesto de salubridad ($ 109,223), los derechos de mercados ($ 101,749), el impuesto de serenos ($ 99,409), el impuesto de alumbrado público ($ 90,531) y el impuesto de rodados ($ 75,964).

Durante el mismo ejercicio económico, las municipalidades de todo el resto del país, tuvieron un ingreso de $ 443,715. Las principales fuentes, eran la patente de rodados ($ 110,203), el impuesto de alumbrado y limpieza ($ 36,338), el impuesto de abasto y tablada ($ 17,160), los derechos de mercado ($ 16,844), y el impuesto de serenos ($ 12,940).

Pobres recursos como se ve,

Concurrentes a los espectáculos públicos.

Señalan las siguientes cifras el número de concurrentes a los teatros, carreras y demás espectáculos con entrada paga, de la ciudad de Montevideo:

1895	782,397
1896	780,961
1897	522,831

El descenso coincide con el grado de agitación política de la época: primera invasión de Aparicio Saravia en 1896, y segunda invasión del mismo al año siguiente.

Higiene pública, Hospitales y asilos.

He aquí el movimiento de enfermos y asilados en los distintos establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad:

	1894	1895	1896	1897
Hospital de Caridad:				
Enfermos el 1.o de enero	414	362	391	392
Entrados en el año	4,866	4,209	4,634	5,090
Fallecidos	435	360	331	339
Asilo de Mendigos:				
Asilados el 1.o de enero	324	315	301	334
Entrados en el año	84	78	150	236
Fallecidos	61	45	79	132
Manicomio:				
Enfermos el 1.o de enero	818	845	875	917
Entrados en el año	334	322	379	406
Fallecidos	98	87	117	134
Huérfanos y expósitos:				
Asilados el 1.o de enero	742	835	963	825
Entrados en el año	412	491	441	432
Fallecidos	119	123	133	137
Asilos Maternales	1,733	1,733	1,756	2,560
Policlínica del Hospital de Caridad:				
Enfermos atendidos	—	14,806	7,688	5,884
Operaciones	—	381	573	533
Curaciones	—	15,635	14,219	18,312
Recetas despachadas	—	26,546	34,407	38,477

En el curso de los 12 años del período 1886-1897 fueron atendidos en el Hospital de Caridad 62,023 personas. El promedio anual de enfermos era de 5,168 y el de fallecimientos de 438. Sólo una tercera parte de los enfermos, emanaba de la población nacional. Las dos terceras partes restantes, correspondían a extranjeros.

De los 293 internos del Asilo de Mendigos, sólo 53 eran orientales.

El Manicomio tenía 533 asilados en 1886 y 914 en 1896. El

38 % de los asilados del último año, correspondía a los orientales y el 62 % a los extranjeros.

Los establecimientos de caridad absorbían al año alrededor de 500.000 pesos.

La emisión de billetes de lotería, principal fuente de recursos de la Comisión de Caridad, oscilaba alrededor de tres y medio millones de pesos, y las devoluciones de las agencias y loteros, antes del día del sorteo, absorbían el 25 % pudiendo calcularse entonces la venta efectiva en $ 2.700,000. El descuento o utilidad bruta ascendía al 25 %, pero se iba el 14 % en gastos y comisiones, quedando entonces reducido el beneficio líquido al 11 %.

Quiere decir, pues, que la Lotería sólo producía alrededor de 300,000 pesos. El déficit del presupuesto se cubría a veces con los premios obtenidos por los billetes no vendidos o devueltos por los agentes y loteros antes del sorteo.

El balance de la Comisión de Caridad correspondiente al ejercicio 1894 - 95 arrojaba un ingreso total de $ 789,037, correspondiendo a la lotería $ 587,874.

En los egresos, figuraban el Hospital de Caridad con $ 106,271, el Manicomio con 88,863, el Asilo de Huérfanos y Expósitos con 104,406, el Asilo de Mendigos con 36,315, los Asilos Maternales con 25,042 y la Escuela de Artes y Oficios con 65,812.

La primera aplicación de la linfa Roux en Montevideo.

La primera aplicación de la linfa Roux en Montevideo, tuvo lugar en diciembre de 1894, bajo la dirección de los doctores Enrique Estrázulas y Luis Morquio. La enferma era una niña de 6 años atacada de difteria. Los padres oponían una resistencia formidable, que sólo cedió ante la insistencia tenaz de los dos médicos, y eso mismo con la condición de que se practicaría una sola inyección, la cual bastó, sin embargo, para salvar a la niña.

Un ejemplo sugerente.

En 1896 falleció el doctor Luis Vila, ex juez de lo Civil, de alto prestigio en el foro de la época, por su inteligencia, su consagración al trabajo y su absoluta corrección de procederes. En un pliego de instrucciones que dejó a su familia, pedía que no se

publicaran invitaciones para el entierro, que no se enlutara su casa y que su cuerpo fuera incinerado, «deseando — decía — iniciar una reforma útil para nuestra sociedad, particularmente en las familias pobres o de mediana fortuna».

Las dos primeras partes, están ya generalizadas en el Uruguay. Falta todavía el horno crematorio en el cementerio, varias veces puesto a la orden del día por la Municipalidad y otras tantas relegado al olvido.

Destitución de la Comisión de Caridad.

Durante la revolución de 1897 fué destituida la Comisión de Caridad, a raíz de un incidente promovido por una resolución gubernativa que imponía a esa corporación reglas de procedimiento en materia de expediciones para el servicio de heridos y la obligaba a refundirse con otra corporación. La Comisión de Caridad que estaba presidida a la sazón, por el doctor Mariano Ferreira y Artigas, resolvió mantener su autonomía, provocando con esa actitud el decreto de destitución.

El servicio de aguas corrientes.

La cuestión de las aguas corrientes estuvo a la orden del día en 1894, con motivo de una propuesta de don José María Carrera y don Serapio de la Sierra, sobre organización de un nuevo servicio, con punto de toma en el Paso de las Toscas del río Santa Lucía.

El Consejo de Higiene, que presidía el doctor José María Carafí, presentó un informe, obra del secretario de la misma corporación, doctor Joaquín de Salterain, en el que se formulaban observaciones fundamentales.

Nada habría que observar — empezaba diciendo el Consejo de Higiene — si se tratara de una empresa concurrente, cuyo servicio sería superior al de la empresa actual, por arrancar su punto de captación de zonas mejores. Pero la nueva empresa pide un monopolio absoluto y contra ese monopolio pueden oponerse dos razones de fondo.

En primer lugar, que se trata de aguas de río. La carencia de aguas de fuente, ha relegado a muchas ciudades a utilizar las aguas de río. Pero entre nosotros no se ha comprobado todavía

esa carencia y antes, por el contrario, tenemos en explotación las aguas del Puma, que son química y bacteriológicamente puras.

La ciudad de Montevideo ha consumido durante el último decenio el siguiente número de litros de agua:

1884	1.639.826,269	1889	2.875,534,591
1885	1.801.573,837	1890	2.208,562,932
1886	1.952.984,820	1891	3.105,833,220
1887	2.208.342,578	1892	3.162,803,986
1888	2.602.806,408	1893	3.129,530,703

Es un consumo — decía el dictamen — que llega al duplo en el decenio, con un promedio diario en el último año de 8.574,056 litros, o sea de 40,82 por cabeza de habitante. Habría que levantar el promedio a 200 o 250 litros por cabeza. Y, sin embargo, la empresa monopolista sólo ofrece 91 litros por habitante.

En esos mismos momentos comunicaba la Dirección de Salubridad a la Junta Económico - Administrativa, que las aguas corrientes contenían 3 miligramos de materia orgánica, y agregaba que antes de las importantísimas mejoras introducidas en los depósitos de Santa Lucía, la proporción era de 5 miligramos por litro. En concepto de la Dirección de Salubridad y de sus oficinas técnicas, podría fijarse como máximo para la admisión de las aguas el porcentaje de 3 miligramos.

Reglamentación de la prostitución.

También estudió el Consejo de Higiene el problema de la prostitución y como consecuencia de sus estudios propuso al Gobierno las siguientes bases de reglamentación:

Abolición de los prostíbulos. Supresión de los radios oficiales de prostitución. Tolerancia de la prostitución individual diseminada. Inscripción obligatoria para toda prostituta mayor de 18 años. Libertad acordada a la meretriz, para que la visita de inspección sea realizada por el médico oficial o por un facultativo particular. La visita de inspección oficial será siempre gratuita. La meretriz afectada de una enfermedad venérea o sifilítica, será atendida gratuitamente por el médico oficial. No podrán alojarse sino de a dos prostitutas en cada casa. La vigilancia de la prostitución quedará a cargo de la Municipalidad.

Denuncia obligatoria de las enfermedades infecto - contagiosas.

Otra gestión interesante promovió el Consejo de Higiene: que se declarara obligatoria para el médico y el jefe de familia la denuncia en los casos de difteria, viruela, escarlatina, sarampión, tos convulsa, fiebre puerperal, fiebre tifoidea, cólera y fiebre amarilla. Invocaba la necesidad de hacer efectivas las medidas profilácticas necesarias y a la vez formar la estadística médica sanitaria. Y el Poder Ejecutivo así lo decretó también.

La clausura de las escuelas por razones sanitarias.

A mediados de 1894 se pronunció en Montevideo una epidemia de escarlatina. Las autoridades escolares decretaron de inmediato la clausura de las escuelas. Pero en seguida reaccionaron, con motivo de un informe del Consejo de Higiene Pública, en el que se atacaba esa medida.

Para el Consejo de Higiene, las escuelas debían permanecer abiertas, sin perjuicio de que la Municipalidad se encargara de desinfectar los edificios y las autoridades escolares de excluir a los niños procedentes de hogares donde hubiera escarlatina.

La concurrencia a la escuela, — decía el Consejo, — obliga a las madres de familia a lavar y poner ropa limpia a sus hijos, con más frecuencia que si los conservaran en sus casas. Por otra parte, — agregaba, — los niños de familias obreras que concurren a la escuela, quedan durante las horas de clase en un ambiente generalmente más higiénico que el de las casas en que viven.

Reorganización del Consejo de Higiene.

En 1895 fueron refundidos el Consejo de Higiene Pública y la Junta de Sanidad marítima, en una nueva corporación, bajo el título de Consejo Nacional de Higiene.

La ley dictada por la Asamblea en esa oportunidad, establecía que el Consejo Nacional de Higiene tendría a su cargo la administración sanitaria marítima y terrestre de todo el país y sería la autoridad superior en materia de higiene pública, correspondiéndole a ese título dictar las disposiciones que fueran necesarias para evitar la invasión y propagación de las enferme-

dades infecto-contagiosas, dictar y dirigir la reglamentación profiláctica de la prostitución y reglamentar los Consejos Departamentales de Higiene, que la misma ley creaba en cada uno de los departamentos de la República.

Acuerdos sanitarios.

Las autoridades sanitarias de Montevideo y Buenos Aires arribaron en 1894 a un acuerdo, ante el desarrollo del cólera en el Brasil, por el cual se establecía que los buques que estuvieran provistos de inspector sanitario y de todas las instalaciones exigidas por los reglamentos de ambos países, sólo serían sometidos a cuarentena de rigor cuando tuvieran a bordo personas atacadas de enfermedades pestilenciales, y que fuera de ese caso, si procedían de un puerto sucio o sospechoso y la duración del viaje fuera menor que el período de incubación de la enfermedad, sufrirían cuarentenas complementarias. Los buques procedentes de un puerto sucio o sospechoso que carecieran de inspector sanitario, sufrirían cuarentenas de rigor por el término máximo de la incubación de la enfermedad, que se fijaba en 10 días para la fiebre amarilla y en 8 para el cólera.

La tendencia dominante entre nuestros médicos no era esa, sin embargo. La mayoría se inclinaba a la supresión de las cuarentenas, a la condenación de las medidas profilácticas restrictivas del tráfico de mercaderías, y a la adopción de procedimientos científicos más en armonía con los progresos de la higiene y de la medicina etiológica, tales como la inspección médica, la desinfección, la vigilancia de pasajeros.

Los escándalos del lazareto.

El establecimiento de las cuarentenas, con su lazareto en la Isla de Flores, dió lugar a grandes y resonantes escándalos de la empresa concesionaria, por lo estupendo de las cuentas de hospedaje.

Dos de esas cuentas — una del vapor «Argos» y otra de la barca «Atlantic» — fueron publicadas por «El Siglo». La primera, por manutención de cuatro pasajeros de tercera clase subía a 835 pesos, importe de cuatro cajones de oporto marca «London

Club», de $ 3,50 la botella, 3 cajones de cognac de $ 3,00 la botella, 500 huevos, 5 docenas de gallinas, 4 docenas de sábanas, etc. La otra, por manutención de 5 pasajeros, también de tercera clase, y cremación de un cadáver, subía a 1,300 pesos, por concepto de 5 y ½ cajones de cognac, 6 y ½ cajones de oporto, 800 huevos, 6 docenas de sábanas, etc.

Entre los 9 inmigrantes enfermos, se habían ido 10 cajones de oporto y 8 cajones de cognac. El cadáver incinerado, aparecía envuelto en 6 frazadas de cremación!

Policía. El personal de guardias civiles.

El servicio policial del Departamento de Montevideo, era atendido en este período por 900 guardias civiles, que devengaban un sueldo mensual de 22 pesos, y en el resto del país por un personal de 86 guardias civiles en cada departamento, que devengaban un sueldo de 13 pesos mensuales.

Pero no todas las plazas se llenaban. En 1895 hubo una fuerte polémica acerca del rancho policial, y uno de los proveedores, que había atendido el servicio durante la Administración Herrera — el señor Pesce — declaró por la prensa que de los 900 guardias que figuraban en el presupuesto, sólo 550 comían rancho.

Por iniciativa del jefe político, don Gregorio Sánchez, fué creado en 1895 el Escuadrón de Seguridad, «para mantener el orden público y garantir la libertad, la propiedad y la seguridad en las reuniones públicas». Establecía el decreto gubernativo que el escuadrón se compondría de 50 plazas seleccionadas del personal de policía.

Un déficit de origen electoral.

Cuando el mencionado jefe político tomó posesión de su cargo, a mediados de 1895, comprobó la existencia de un déficit de 92,000 pesos, que los comentarios e informes de la época hacían remontar a la contienda electoral de fines de 1893.

Los accidentes en la vía pública.

El Tribunal de Justicia se dirigió en 1894 al Poder Ejecutivo, denunciándole que cuando ocurría un accidente o hecho de san-

gre en la vía pública, la policía no dejaba que se prestara asistencia alguna hasta que llegara el médico forense o concurriera un agente superior, dando lugar con ello muchas veces a la muerte de una persona que hubiera podido ser salvada. Agregaba el Tribunal en su nota, que en la propia guía policial existían disposiciones que obligaban a los guardias civiles a transportar la víctima a la botica más cercana. La gestión era justa y el Gobierno resolvió en el acto que se pusiera en vigencia la disposición caída en desuso.

Servicio de incendios.

Durante el año 1896 ocurrieron en Montevideo 21 incendios. Las casas incendiadas estaban aseguradas por 47,800 pesos. Según los balances de sus dueños, representaban un capital de 250,000 pesos y de ese capital se habían perdido 143,000 pesos.

El ejército. Número de sus soldados.

El ejército de línea se componía en 1894 de 3,564 soldados, 203 oficiales y 23 jefes, distribuídos en 10 unidades y en 2 dotaciones destinadas al servicio de la Fortaleza del Cerro y del Parque Nacional. En 1897, el número era de 3,273 soldados, 206 oficiales y 25 jefes.

La ley de presupuesto de 1893 - 94 acordaba a los soldados rasos 120 pesos anuales, a los cabos, 126 a 136, y a los sargentos 155 a 174. Regía en esos momentos un descuento del 10 % que reducía el sueldo del soldado a 9 pesos.

El armamento se componía del fusil y carabina Mauser, modelo español - brasileño de 1893.

Para la remonta del ejército, seguía rigiendo el procedimiento de la leva o caza de hombres. En Montevideo mismo, eran frecuentes en 1895 y 1896 los raptos en plena calle, para llenar los claros del ejército. En los departamentos de campaña, el arrastre se hacía en bailes que organizaban las comisiones militares, con el propósito de obtener concentraciones importantes de forzados.

Una vez que la leva había hecho su presa, eran ya inútiles todas las gestiones para obtener la libertad. En los círculos mili-

tares, se recordaba siempre un caso famoso ocurrido durante la Administración del doctor Vidal. El padre de un forzado, que traía muy buenas recomendaciones de los jefes militares de su departamento, se presentó en el despacho del Ministro de la Guerra, coronel Máximo Santos, en demanda de la libertad de su hijo. El ministro negó la existencia de la leva, pero ante la insistencia del reclamante lo invitó a concurrir al cuartel, para probarle que allí no estaba su hijo. Una vez en el cuartel, Santos hizo formar las compañías, para que el paisano desfilara delante de ellas. Allí estaba la víctima y al verlo, exclamó el paisano: «Ese es mi hijo». Entonces Santos hizo avanzar al soldado y, con un tono formidable que arrancaba la respuesta ya ordenada de antemano, le preguntó si era cierto que aquel hombre fuera su padre. «No», contestó el interpelado, sabiendo el castigo que le esperaba. Y el pobre padre fué sacado a empujones por mentiroso!

Eran frecuentes, por eso, las deserciones que periódicamente obligaban al Ministro de la Guerra a publicar decretos eximiendo de todo procedimiento penal a los que regresaran al país, como eran frecuentes los castigos y actos de violencia dentro de los cuarteles.

Ese ejército, compuesto en su mayoría de forzados, tuvo que festejar el primer aniversario de la elección presidencial del señor Idiarte Borda, desfilando, antorcha en mano, por la casa del Presidente de la República, en la noche del 21 de marzo de 1895.

La Academia Militar.

La Academia Militar tenía 41 alumnos en 1885, y 12 años después, en 1896, tenía exactamente el mismo número. El plan de estudios vigente en ese último año exigía para el ingreso pruebas de suficiencia en aritmética, gramática elemental, geografía general, nociones de ciencias físico - naturales y elementos de historia nacional, y establecía cuatro años de estudios comunes, un año más de especialización para el ramo de caballería o de artillería y dos para el ramo de ingeniería.

Medallas conmemorativas de la campaña del Paraguay.

En 1894 tuvo lugar simultáneamente en el Uruguay, en la Argentina y en el Brasil, el reparto de medallas conmemorativa. a los guerreros del Paraguay, con asistencia de delegaciones oficiales de los tres países.

Dos años después, la Asamblea acordó una medalla de acero a los sobrevivientes de la Defensa de Montevideo.

Honrando a los próceres. Inauguración de la estatua de don Joaquín Suárez.

En 1896 fué descubierto el monumento erigido a don Joaquín Suárez en la Plaza Independencia. El boceto pertenecía al escultor y pintor nacional don Juan Luis Blanes, hijo del pintor don Juan M. Blanes y el trabajo definitivo al escultor italiano don Pedro Costa.

«Ahí está el gran ciudadano — dijo el Ministro de Gobierno, al inaugurar el monumento — con la mirada fija en el invasor extranjero, resuelto a perecer en su puesto con su bastón de mando, antes que entregarle las instituciones que le fueron confiadas y que tanto costó conquistar.»

Dando el frente al invasor extranjero — repetía «El Siglo», pero dando la *espalda* a la Casa de Gobierno, donde se han encastillado los invasores del interior!

Complementando el homenaje votó la Asamblea la suma de 25,000 pesos para expropiar el Mirador de Suárez — la casa solariega del prócer — e instalar allí una escuela pública.

La inauguración de la estatua dió lugar a que un grupo de jóvenes renudara los trabajos iniciados en diversas épocas para la erección de un monumento al glorioso Jefe de los Orientales.

Ya anteriormente, en 1894, esos mismos jóvenes habían honrado el aniversario del nacimiento de Artigas, con una gran procesión cívica, una velada en Montevideo y grandes festejos en casi todos los departamentos.

La sección Pro Patria del Ateneo de Montevideo.

Por su parte el Ateneo de Montevideo, acogiendo una hermosa iniciativa de su presidente, el doctor Gonzalo Ramírez, resolvió

crear una sección Pro Patria con el siguiente programa de propaganda y de acción:

«Provocar, previos serios y meditados estudios, y por medio de la propaganda, la iniciativa y realización de todas aquellas mejoras más urgentemente reclamadas en los servicios públicos, en el orden político, económico, administrativo y judicial; dedicar especial estudio a todas las cuestiones que se relacionan con el progreso de los departamentos; propender a que se realicen tanto las obras públicas que hagan fácil y cómoda la vialidad en toda la República, como las mejoras que requieren las disposiciones preventivas y represivas de la criminalidad en los departamentos de campaña; practicar el estudio de todos los proyectos de ley que tramitan ante el Cuerpo Legislativo y que aborden asuntos de interés nacional.»

El doctor Carlos García Acevedo y el ingeniero Antonio Benvenuto, propusieron en esa misma oportunidad la creación de otra sección en el Ateneo, bajo el nombre de «Instituto Geográfico», entre cuyos cometidos figuraría la formación de una carta geográfica y topográfica de la República, el estudio del clima mediante la instalación de una oficina meteorológica, el estudio de la población y la mensura general del territorio.

El servicio de Correos.

Véase el número de piezas movilizadas por el Correo (entradas y salidas reunidas), durante el decenio 1888 - 1897:

1888.	20.171,929	1893.	26.051,205
1889.	21.366,472	1894.	27.180,064
1890.	21.534,209	1895.	30.984,222
1891.	20 105,296	1896.	35.348,234
1892.	22.962,224	1897.	30.834,478

Se trata de un progreso continuo, como se ve. Comparadas las dos cifras extremas, resulta en los 10 años un aumento de 10 y ½ millones de piezas movilizadas.

Los dos factores principales de ese aumento, eran las cartas franqueadas y los impresos. He aquí su desenvolvimiento en el mismo período de tiempo:

AÑOS	Cartas franqueadas	Impresos
1888.	5.336,981	13.889,928
1889.	5.723,739	14.629,270
1890.	6.091,462	14.349,798
1891.	5.769,885	12.930,381
1892.	5.603,392	15.9 2,236
1893.	7.017,403	17.185,321
1894.	7.362,161	17.941,911
1895.	7.962,393	21.041,258
1896.	8.849,242	24.495,233
1897.	8.839,950	20.177,388

De un extremo a otro, el aumento es, en números redondos, de 3 y ½ millones de cartas y de 6 y ¼ millones de impresos.

La cuestión religiosa. Las leyes de Registro de Estado Civil y de matrimonio civil y la iglesia.

A pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de las leyes de Registro de Estado Civil y de matrimonio civil obligatorio, no se resignaba todavía la iglesia uruguaya a abandonar su antiguo campo de acción. Seguía tratando de conservarse al margen de esas leyes, en la esperanza de provocar en el Cuerpo Legislativo un movimiento de reacción encaminado al restablecimiento de su poderío.

Todavía en 1895 tenía que dirigirse el Presidente del Tribunal Pleno, doctor Luis Piera, al Poder Ejecutivo para denunciarle casos concretos de juicios de nulidad de matrimonios y de rectificación de partidas de bautismo, sentenciados por la Curia con violación flagrante de las leyes vigentes. Pedía en esa oportunidad el Presidente del Tribunal Pleno que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se pasara un oficio a la Curia «para que suspenda — decía la nota — la tramitación de los asuntos relacionados con el estado civil de las personas y los eleve al Superior Tribunal de Justicia y se abstenga de violar la ley so pena de hacerse efectivas las responsabilidades del caso».

El doctor Mariano Soler, que ocupaba el obispado, se apresuró a contestar que la Curia no violaba la ley; que las correcciones o enmiendas en los libros eclesiásticos, autorizadas por las leyes

canónicas, no producían efectos civiles, sino puramente religiosos; que en cuanto a los juicios sobre nulidad de matrimonio, lo resuelto en ellos sólo tenía efectos canónicos; que si la actitud de la iglesia ofrecía dudas, la Curia se dirigiría a la Asamblea pidiendo una interpretación de la ley.

Estaban confesadas, pues, las violaciones denunciadas por el Tribunal Pleno y el Poder Ejecutivo no tuvo más remedio que rendirse ante la evidencia de los hechos. «El acuerdo del Tribunal Pleno — dijo en su decreto — importa un acto del Alto Poder Judicial de la Nación acerca del cual sólo compete al Poder Ejecutivo mandarlo cumplir, y así se resuelve».

La creación del arzobispado.

Desde los comienzos de su Administración, se ocupó el Presidente Idiarte Borda de mejorar la situación de la iglesia. En su Mensaje de abril de 1894, pedía la creación del arzobispado y de dos obispados sufraganios en San José y Salto. Invocaba la circunstancia de que en breve se reuniría en Roma un concilio sudamericano y que si no se creaba el arzobispado tendría el obispo uruguayo, doctor Soler, que sentarse detrás del obispo del Paraguay. Tal era la razón aparente. Pero la verdadera, era otra: el Presidente quería captarse el apoyo del Partido Católico.

La venia recién fué acordada un año después y en seguida marchó a Roma monseñor Luquese, para averiguar si encontraría andamiento el plan de la Curia uruguaya. La respuesta tenía que ser y fué favorable. Pero a raíz de ella, ocurrió un incidente que entorpeció por algunos meses la negociación.

Nuestra Cancillería se anticipó a preguntar al cardenal Rampolla, en octubre de 1895, si los breves o bulas pontificios relativos a la erección del arzobispado y nombramiento del doctor Soler «serían redactados de manera que no ofrecieran dificultad alguna para su pase». Era esa la forma más suave de recordar las disposiciones de nuestra Constitución, acerca del patronato. Pero la Curia romana se irguió ante la pregunta.

«El Santo Padre — decía el cardenal Rampolla en su respuesta — acepta de muy buen grado las gestiones para la erección del arzobispado y nombramiento del doctor Soler, «pero no ha podido ocultar la dolorosa impresión causada en su ánimo por la alusión hecha al visto o pase de las breves o bulas pontificias.»

«Y en verdad — agregaba — absolutamente cierta es y por derecho divino inmutable, la doctrina de la iglesia católica que los actos y decretos de la autoridad eclesiástica y mayormente de la Santa Sede, en lo que mira al ejercicio supremo y espiritual de su apostólico ministerio, ni deben ni pueden someterse en manera alguna al control de cualquier autoridad humana, por donde no se ha verificado nunca el caso de que la Santa Sede haya admitido o concedido a gobierno alguno el pretendido pase a sus breves o bulas tocantes a su espiritual ministerio. Mucho más en el presente caso, en que de mutuo y pleno acuerdo tendría ejecución el referido proyecto, es evidente que en las bulas relativas a la creación de la Provincia Eclesiástica de Montevideo nada podrá haber que desagrade a ese Gobierno, puesto que no podrán contener sino lo que previamente se haya acordado con él, de lo cual la Santa Sede no dejará de hacer oportuna mención en las mismas bulas de erección.»

El final de la nota pareció suficiente a nuestra Cancillería y de inmediato fué pasado el expediente a la Asamblea.

Mientras el asunto se debatía en las Cámaras, organizó la juventud universitaria una gran columna popular, compuesta de 15 a 16 mil almas, que recorrió las calles el 20 de setiembre de 1896, en son de protesta contra la erección del arzobispado.

La ley sancionada a fines del mismo año, autorizó la creación del arzobispado y de dos obispados sufragáneos con sede en Salto y en Melo. Y pocos meses después, pedía y obtenía venia el Presidente Idiarte Borda para enviar a Roma, en misión oficial, al doctor Juan Zorrilla de San Martín, con instrucciones encaminadas a dar efectividad a la ley y proceder de inmediato a los nombramientos respectivos, como así se hizo efectivamente.

IV

ADMINISTRACIÓN DE DON JUAN L. CUESTAS.— 1897 - 1903

CAPÍTULO X

Movimiento político

Los primeros actos del Presidente Cuestas.

A raíz del asesinato del señor Idiarte Borda, entró a ocupar la Presidencia de la República, de acuerdo con la Constitución, el Presidente del Senado, don Juan Lindolfo Cuestas.

Desde las primeras horas de la nueva presidencia, se dió cuenta el pueblo de que el señor Cuestas, aunque formaba parte integrante y principal del mismo grupo «colectivista» a que pertenecía el señor Idiarte Borda, tenía la visión clara del estado profundamente calamitoso del país y estaba resuelto a cambiar radicalmente de rumbo. Sus decretos iniciales eran terminantes. Dejó de lado a todos los ministros que habían acompañado a su predecesor; llamó para desempeñar las secretarías de Estado al general don Luis Eduardo Pérez, a don Eduardo Mac-Eachen, al doctor Juan Campisteguy, a don Jacobo A. Varela y al doctor Mariano Ferreira, cinco ciudadanos de alto y merecido prestigio en el país; anunció que los empleados públicos que no concurrieran puntualmente a sus oficinas, serían en el acto suspendidos y sumariados; dispuso que en lo sucesivo todas las obras y gastos públicos, fueran contratados por licitación; ordenó el levantamiento de un inventario financiero; restableció el régimen de la publicidad.

«El país tiene hambre de organización honesta y hay que cumplir esa patriótica aspiración.»

En esa frase que pronunció el propio día que asumía el mando, quedaba encerrado todo su programa de gobierno, y el pueblo, que efectivamente tenía el hambre que indicaba el Presidente, resolvió rodear al nuevo mandatario y prestarle todo su concurso, sin distinción de matices políticos.

Frente al país en masa, que pedía un nuevo régimen político, financiero y administrativo, de libertad y de honradez, se erguía

en tren de lucha la pequeña oligarquía que acababa de perder el gobierno con la muerte del señor Idiarte Borda y que en esos momentos se agrupaba en torno del ex Presidente doctor Julio Herrera y Obes.

El señor Cuestas se dirigió en el acto a la Comisión Permanente, en demanda de autorización para hacer uso de las facultades extraordinarias. El doctor Julio Herrera y Obes, que formaba parte de la corporación consultada, sostuvo que lo que procedía era que se contestase que el Poder Ejecutivo no necesitaba la autorización previa que pedía para adoptar medidas extraordinarias, pero que estaba obligado a dar cuenta a la Asamblea una vez que las hubiera adoptado. Y agregó que la Comisión Permanente debía convocar de inmediato a la Asamblea para la elección de un «Presidente complementario». La Comisión Permanente adoptó lo primero, pero rechazó lo segundo, juzgando que no entraba en sus facultades esa convocatoria.

La mayoría absoluta de la Asamblea obedecía a la influencia del ex Presidente doctor Herrera y Obes y de su hermano el doctor Miguel Herrera y Obes que ocupaba el Ministerio de Gobierno en el momento de caer el Presidente Idiarte Borda, y era seguro que haciéndose la convocatoria, se aseguraba el triunfo de uno u otro de esos dos ciudadanos. Si la moción no prevaleció, fué por el temor de un conflicto con el Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, al que no habría podido hacer frente una legislatura tan absolutamente desprestigiada como la surgida de los comicios de noviembre de 1894, durante el primer alzamiento de Aparicio Saravia.

Se reanudan las gestiones de paz.

Las negociaciones de paz estaban rotas en la víspera del asesinato del señor Idiarte Borda. El comisionado de la revolución, doctor Carlos Berro, había recibido orden de salir de inmediato de Montevideo, y el Gobierno manifestaba el propósito de concluir la guerra por la guerra.

No existían divergencias fundamentales, sin embargo. El ejército revolucionario, después del rechazo de su primitiva fórmula — un gran candidato presidencial, — había exigido seis jefaturas de policía, en reemplazo de las cuatro que ofrecía el Gobierno.

El Presidente Cuestas se ocupó de inmediato de reanudar las gestiones. Quería terminar la guerra por la paz, resuelto como estaba a presidir un período de reconstrucción nacional. El doctor José Pedro Ramírez se ofreció en el acto como intermediario y a la verdad que nadie estaba tan indicado como él para llevar a buen término las negociaciones, dado el considerable prestigio de que gozaba entre los jefes de la revolución.

Aceptado el ofrecimiento, partió el doctor Ramírez al campamento revolucionario, acompañado de un grupo de ciudadanos del que formaban parte don Pedro Echegaray y don Pedro Risso, y dos semanas después del cambio operado en la Casa de Gobierno, ponía en manos del Presidente Cuestas la fórmula de paz del ejército revolucionario: acatamineto a las autoridades constituidas, reforma de la legislación electoral, sobre la base de la representación de las minorías; amnistía; reposición de empleos y grados militares a los jefes y oficiales dados de baja; provisión de 6 jefaturas, con ciudadanos adictos a la revolución; entrega de una partida de 200 mil pesos para gastos de pacificación. Los jefes revolucionarios designaban a la vez para proseguir las gestiones de paz, una comisión delegada compuesta de los doctores Juan José de Herrera, Aureliano Rodríguez Larreta, Eustaquio Tomé y Carlos A. Berro.

El Presidente Cuestas convocó a los miembros de la Asamblea a una reunión que tuvo lugar en la Casa de Gobierno, y habiendo encontrado ambiente favorable la aceptación en principio de las cláusulas de paz, designó para proseguir las gestiones a sus cinco ministros.

Bases del convenio de paz.

Las negociaciones tenían que marchar y marcharon sobre rieles. El sentimiento de la paz dominaba a todos, gubernistas y revolucionarios. Era evidente que con el señor Cuestas se iniciaba una nueva era política y administrativa y las discusiones entre los comisionados tenían que ser y fueron rápidas.

El 18 de setiembre de 1897, 25 días después de la inauguración del nuevo Gobierno, quedaban firmadas las bases de paz por los Ministros Pérez, Mac - Eachen, Campisteguy, Varela y Ferreira, y los delegados de la revolución doctores Herrera, Tomé, Berro y Rodríguez Larreta. He aquí esas bases:

a) El Partido Nacionalista renuncia a la lucha armada y en consecuencia el ejército revolucionario se pondrá a las órdenes del Poder Ejecutivo, quien dispondrá su licenciamiento y el de las fuerzas levantadas por el Gobierno, tan pronto como tomen posesión de sus respectivos cargos los nuevos jefes políticos.

b) El Poder Ejecutivo en su carácter de co-legislador prestigiará y sostendrá ante el Cuerpo Legislativo la reforma electoral, a cuya sanción se ha comprometido ante el país la mayoría de los miembros de dicho Poder en el manifiesto del 4 del mes de agosto, siendo entendido que se incorporarán a la legislación vigente las modificaciones ya aprobadas por el Senado y los proyectos presentados a la Cámara de Diputados sobre representación de las minorías por el sistema del voto incompleto en las elecciones de Juntas Electorales, de Juntas Económico-Administrativas y de Representantes del Pueblo. Esta cláusula, por la garantía institucional de futuro que importa para el país, es la base fundamental y esencial de las negociaciones y el Poder Ejecutivo contrae el compromiso de incluir la reforma en las actuales sesiones extraordinarias y gestionar su aprobación.

c) El Poder Ejecutivo declara que el nombramiento de jefes políticos recaerá en ciudadanos que por su significación y demás cualidades personales, ofrezcan a todos las más serias y eficaces garantías.

d) Todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos civiles y políticos y se mandará sobreseer en todas las causas políticas y militares.

e) Los jefes y oficiales dados de baja serán repuestos en sus grados.

f) El ejército revolucionario recibirá la suma de 200,000 pesos con destino a gastos de pacificación.

Al someter estas bases a la Asamblea General, decía el Presidente Cuestas «que todos los orientales renunciaban a la lucha armada, para buscar el triunfo de sus aspiraciones en el ejercicio del sufragio, especialmente garantido por la reforma de las leyes electorales y por el espíritu de concordia cívica». Y al aconsejar su ratificación plena y absoluta, decía la Comisión informante de la Asamblea General: «La Convención de Paz que el Poder Ejecutivo ha elevado a vuestra consideración, presenta caracteres excepcionales, que no deben silenciarse en honor al progreso de las ideas y al civismo de las agrupaciones políticas en que se divide la opinión del país. Hasta ahora y por motivos

que no es del caso detallar, nuestras grandes contiendas armadas habían concluído todas con la intervención más o menos directa de naciones o poderes extraños. Es esta la primera vez, que los orientales, después de haberse batido largamente, deponen de propia voluntad las armas, a la sombra de un pacto que ellos solos han convenido bajo los auspicios de su razón libérrima».

No fué sin alguna que otra nota discordante, que la Asamblea votó el dictamen de su Comisión especial. Para el doctor Julio Herrera y Obes, por ejemplo, el convenio no constituía un acontecimiento feliz, ni para el Partido Colorado, ni para la marcha institucional, ni para la dirección de la guerra. Era natural que así pensara el jefe de una agrupación política que perdía todas sus posiciones y todas sus esperanzas de reconquista del gobierno.

Pero el país tenía que recibir y recibió la realización de la paz con enormes expansiones de júbilo, que se tradujeron en una procesión cívica de más de 40 mil personas, que recorrió las calles de Montevideo y desfiló por los balcones del Presidente Cuestas; en otra manifestación a la que concurrieron los alumnos de 10 escuelas públicas; en una velada en el teatro Solís, y en grandes festejos populares en todos los departamentos, que unieron en un solo sentimiento patriótico a los adversarios de la víspera, con tanta más facilidad cuanto que ambos ejércitos habían excluído de sus programas los viejos actos de barbarie y habían hecho la guerra en forma regular, respetando al hombre y respetando la propiedad, hasta donde era posible hacerlo dentro del estado de guerra.

Un detalle curioso: la paz de octubre de 1851, la paz de abril de 1872 y la paz de setiembre de 1897, fueron firmadas por Presidentes del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo: don Joaquín Suárez en 1851, don Tomás Gomensoro en 1872 y don Juan Lindolfo Cuestas en 1897.

Los homenajes alcanzaron al doctor José Pedro Ramírez, el grande y ardoroso negociador de la paz; al doctor Eduardo Acevedo Díaz, el formidable publicista que había promovido la organización del Partido Nacionalista y el movimiento que acababa de culminar con la revolución de Aparicio y de Lamas. Al primero, le fué regalada por una comisión popular la casa-quinta de Maroñas, que en otro tiempo le había pertenecido, llevando

la palabra en esa oportunidad los señores Mauricio Llamas, Domingo Aramburú, Carlos María de Pena, Pablo de María, Carlos Reyles y Alfredo E. Castellanos. Al segundo, le hizo una gran manifestación la juventud nacionalista.

En el curso del mismo mes de setiembre, se hizo efectiva la disolución del ejército revolucionario. Muy pocas armas fueron entregadas a los representantes del Gobierno. Los soldados trataban de conservar las que tenían y los jefes procuraban ocultar sus parques, dando lugar con ello a vivas recriminaciones.

Juntamente con la disolución de las fuerzas, fueron provistas las jefaturas políticas y de policía de todo el país, sobre la base de alta imparcialidad que exigía el convenio de paz. Nada prevenían las bases acerca de coparticipación política en la provisión de esos cargos. Pero existían acuerdos reservados, bajo forma de compromisos de honor, que obligaban a proveer 6 jefaturas con ciudadanos adictos al movimiento revolucionario, y el Presidente Cuestas, cumpliendo ese compromiso, incluyó en el decreto 6 nacionalistas de origen revolucionario, entre los que figuraban cuatro jefes principales de la campaña que acababa de terminar: los señores Juan José Muñoz, Basilio Muñoz, Bernardo Berro y Abelardo Márquez.

Los gastos de guerra.

La Administración anterior — decía el Presidente Cuestas en un manifiesto al país — gastaba en la guerra más de un millón de pesos al mes y, a pesar de ello, faltaban 30 mil caballos para montar diez mil hombres con sus reservas. Todo el país clamaba por la paz. El furor partidista ha hecho ya su época. Los tiempos son de conciliación y de paz. Gobernar para todos, sin excepción alguna, es un deber; mas, es una satisfacción. Se ha criticado la forma en que se operó el desarme. Pero es un hecho que se repite siempre en todas partes: en la Argentina, en Chile durante las últimas revoluciones, cada ciudadano guardó el arma que llevaba. Entre nosotros, en 1872 ocurrió lo mismo: cada revolucionario reservó su arma. ¿Para qué? Durante 25 años — concluía el manifiesto — ha permanecido ese Partido sin hacer uso de esas armas.

Una casa proveedora de vestuarios, que giraba bajo la razón social de Portería y C.ª, percibió desde noviembre de 1896 hasta

agosto de 1897, según un cuadro minucioso de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.800,924. Ya hemos dicho en otro capítulo, que la rapidez con que entraban las piezas de género por una puerta y salían los ponchos y vestuarios por otra, dió origen a una explicación de la prensa, según la cual el jefe de la casa, para estimular la actividad del centenar de costureras que allí trabajaban, recorría incesantemente el taller de confección, repitiendo estas palabras: «Puntada larga, señoritas, puntada larga!».

Era necesario pagar las requisas de ganado y los perjuicios causados en las estancias por los ejércitos gubernistas y el Presidente Cuestas nombró una comisión clasificadora compuesta de los señores Martín C. Martínez, José Saavedra, José Antonio Ferreira, Luis Machado, José D. González y Luis Eduardo Piñeyro. Esa comisión estudió y clasificó 3,764 expedientes, que arrojaban las siguientes cifras:

96,097 animales vacunos (carne), 80,779 animales ovinos (carne), 29,482 cueros vacunos, 19,712 cueros ovinos, 36,932 caballos, 16,536 yeguas y potros, 100,358 metros de alambrados y 13 balsas.

Los perjudicados estimaban los suministros y perjuicios en $ 2.109,271. Pero la comisión clasificadora, ateniéndose a los aforos oficiales y a las pruebas producidas, redujo los reclamos a $ 1.425,294.

Repatriación de emigrados.

No podían quedar olvidados los millares de ciudadanos arrojados a las fronteras de los países limítrofes, por los vaivenes de la guerra que acababa de terminar, y por iniciativa de «El Siglo», acogida con simpatía por toda la prensa de Montevideo, quedó establecida, a raíz de la paz, una comisión de repatriación, que desempeñó con gran resultado su patriótico cometido.

La candidatura Cuestas.

El 1.° de marzo de 1898 debía procederse a la elección de Presidente de la República.

Dos meses después de la celebración de la paz, se inició la lucha de candidaturas.

La minoría de la Asamblea publicó un manifiesto, en que proclamaba la candidatura del señor Cuestas. Ese manifiesto, estaba firmado por una veintena de legisladores. La mayoría, acaudillada por los doctores Julio Herrera y Obes y Miguel Herrera y Obes, del régimen caído, publicó otro manifiesto en que proclamaba la candidatura de don Tomás Gomensoro. Y en el acto empezó la lucha política dentro de la Asamblea y fuera de la Asamblea.

Don Tomás Gomensoro, ex Presidente de la República, había sido aclamado poco antes por todos los adversarios del Gobierno del señor Idiarte Borda, es decir, por todo el país y, especialmente, por sus partidos políticos, exceptuado el «colectivista», que constituía el núcleo de ese gobierno. Ahora, eran sus mismos adversarios los que lo alzaban, no porque lo aceptasen de corazón, sino porque necesitaban una gran bandera para reconquistar el imperio perdido. Y el país entero, que veía en la continuación del gobierno del señor Cuestas garantías de paz, de progreso político y de honradez administrativa, se puso sin vacilaciones del lado de la minoría de la Asamblea.

Véase lo que decía la comisión directiva del Partido Constitucional, al adherir a la candidatura de la minoría del Cuerpo Legislativo (fórmula del doctor Gonzalo Ramírez votada por aclamación):

«La comisión directiva provisoria del Partido Constitucional, convencida de que los intereses más vitales del país reclaman imperiosamente que la opinión pública, por el órgano de las agrupaciones que la forman, se pronuncie desde luego respecto de las próximas elecciones de Presidente del Senado y Presidente de la República, faculta al Comité Ejecutivo para que adhiera, por los medios que crea convenientes, a la pública proclamación que se haga de la candidatura del ciudadano don Juan L. Cuestas para ocupar la Presidencia del Senado el 14 de febrero como para ocupar la Presidencia de la República el 1.º de marzo de 1898, en el concepto de que, confirmando sus altas iniciativas de gobernante, formule un programa que satisfaga los anhelos del país en el sentido de la paz, de la libertad electoral y de la honrada vida institucional y administrativa.»

El directorio nacionalista proclamó también la candidatura presidencial del señor Cuestas, «teniendo en justo valimiento — decía en un manifiesto suscrito por los señores Juan José de He-

rrera, Diego Lamas, Eduardo Acevedo Díaz, Aureliano Rodríguez Larreta, Enrique Anaya, Carlos A. Berro, Manuel Artagaveitia y Martín Berinduague — el título por él adquirido en la obra de pacificación, la promesa formal de reformas que aseguren la más amplia libertad de sufragio y sus actos mismos de gobierno, promisores de una nueva era de probidad política y de moralidad administrativa».

La agrupación colorada que encabezaba la propaganda política a favor de la continuación del señor Cuestas en el Gobierno, resolvió, en virtud del éxito de sus trabajos, organizar una gran manifestación pública que exteriorizara la importancia numérica del movimiento y votó con ese objeto la siguiente moción del doctor Juan Carlos Blanco:

«La comisión directiva del Partido Colorado, interpretando los sentimientos de paz en las circunstancias actuales, declara que la continuación del señor Cuestas en el Gobierno de la República es garantía de paz, de estabilidad, de seguras instituciones, y sin propósito de llevar ninguna clase de coacción a los acuerdos electorales de las Cámaras, como tampoco de impedir sus decisiones, invita a sus correligionarios de la capital y de los departamentos, a todos los ciudadanos, sin distinción de partidos, y a la población nacional y extranjera, a un mitin que tendrá lugar el día ... con el objeto de mostrar en forma solemne e inequívoca esos sentimientos y anhelos públicos.»

Como ya se sabía que la mayoría de la legislatura rechazaba en absoluto la candidatura Cuestas, hubo en la reunión en que fué acordada esa fórmula, votos a favor de la disolución de la Asamblea.

El alto comercio de Montevideo creyó también que debía hacerse oir en nombre de las clases conservadoras, y publicó un manifiesto con la firma de 500 de sus más caracterizados representantes, en que decía:

«La encomiable conducta que en el desempeño del Poder Ejecutivo ha observado el Presidente del Senado don Juan L. Cuestas, las solemnes promesas que dicho ciudadano ha hecho al país en el manifiesto publicado últimamente, son garantía de que su continuación en el Poder, como primer Magistrado de la República, significaría la consolidación de la paz, el respeto a todos los derechos y una inquebrantable probidad administrativa. Estos bienes inestimables son de todo punto de vista necesarios para el desarrollo del país y consiguiente prosperidad de sus ha-

bitantes. Pensando así, los comerciantes que suscriben, consideran un deber adherir a la gran manifestación de simpatía que se proyecta en honor del mencionado candidato, e invitan a todo el comercio de la capital, mayorista y minorista, sin distinción de nacionalidad, para que concurra a la reunión popular que con el objeto indicado debe celebrarse.»

A fines del mes de noviembre fué publicada la convocatoria para el gran mitin de adhesión a la candidatura Cuestas. La invitación al pueblo estaba suscrita por la comisión directiva del Partido Colorado que encabezaban los señores José Batlle y Ordóñez, Juan Carlos Blanco, Joaquín de Salterain, José Román Mendoza, Pedro E. Carve, Gregorio L. Rodríguez, José B. Gomensoro; la comisión directiva del Partido Constitucional, que encabezaban los señores José Pedro Ramírez, Pablo de María, Martín C. Martínez, Domingo Aramburú, Ildefonso García Lagos, Gonzalo Ramírez y Carlos María de Pena; y el comercio de Montevideo representado por todas sus principales firmas.

La columna popular, que se formó a raíz de ese llamamiento, se componía de más de 50 mil personas, cifra considerable para la población de Montevideo, que en ese momento no pasaba de 270,000 almas.

Al llegar la columna a la casa-habitación del Presidente Cuestas, una bala de revólver disparada con el propósito de producir el desbande, mató a uno de los manifestantes, el joven Brugnini, intensificándose con ello las protestas contra la legislatura que negaba su apoyo al Presidente Cuestas.

El entierro del infortunado Brugnini, dió lugar a un segundo mitin, casi tan considerable como el del día anterior, que constaba de 40 mil almas y que recorrió las calles vivando al Presidente Cuestas y pidiendo la disolución de la Asamblea.

Destierro de senadores.

El señor Cuestas, al aceptar la proclamación de su candidatura, publicó un manifiesto en que hacía alguna que otra alusión a los adversarios del acuerdo de paz que había puesto término a la revolución de Saravia. «La libertad electoral — agregaba — la libertad pública garantiendo los derechos de los ciudadanos, hace parte de la probidad de los gobiernos... En países tan trabajados como el nuestro, hacer buena política es administrar

bien los caudales públicos, corregir el abuso y ejecutar el bien por el bien».

La Comisión Permanente creyó ver en las entrelíneas de las alusiones, amenazas contra la subsistencia de la Asamblea y pidió explicaciones al Ministerio. Pero el Presidente Cuestas evitó el debate, sosteniendo que el manifiesto publicado no emanaba del Presidente de la República, sino del ciudadano honrado con la proclamación de su candidatura por un grupo de legisladores.

La agitación era intensa en todas partes. El pueblo de Montevideo quería evitar a todo trance la restauración del régimen político y administrativo que acababa de caer con el señor Idiarte Borda, y a su vez la mayoría de la Asamblea, emanada de ese régimen, estaba decidida a llevar a la Presidencia de la República nominalmente a don Tomás Gomensoro, pero en realidad a la oligarquía derrumbada, por medio de cualquier treta de última hora que hiciera imposible la permanencia de ese ciudadano en la Casa de Gobierno. Con frecuencia se formaban grupos, que a veces resultaban manifestaciones imponentes para robustecer la candidatura Cuestas y pedir la disolución de la Asamblea.

Uno de los miembros de la Comisión Permanente, el doctor Julio Herrera y Obes, denunció a la corporación de que formaba parte, que la Policía había puesto varios guardias civiles en los alrededores de su domicilio, que impedían el acceso de visitantes, agregando que el ambiente era de mazorcadas.

La Comisión Permanente resolvió pedir explicaciones al Ministerio y entonces el Presidente Cuestas dictó un decreto por el cual eran desterrados el propio doctor julio Herrera y Obes, el doctor Martín Aguirre y el Presidente de la Junta Económico-Administrativa doctor Angel Brian. Invocaba el decreto la exaltación pública existente contra el primero de esos ciudadanos, el asesinato del joven Brugnini, que se atribuía al herrerismo, y la calidad de auxiliares políticos del doctor Herrera que investían el doctor Aguirre y el doctor Brian.

El decreto de destierro era violatorio de la Constitución y de la ley interpretativa de 1873, y así se lo advirtió la Comisión Permanente al Poder Ejecutivo. Contestó el Presidente que si la Comisión insistía en su advertencia, él derogaría los destierros, dejando entonces a la Comisión Permanente la responsabilidad de los sucesos que pudiera producir la agitación política

en que se encontraba el país en esos momentos. En 1833 — agregaba el Presidente Cuestas en su Mensaje — el Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, don Luis Eduardo Pérez, acompañado de su ministro don Santiago Vázquez, uno de los constituyentes, comunicó a la Cámara de Diputados un decreto por el que se suspendía en el ejercicio de sus funciones a un senador y dos diputados, desterrándose al primero. El Gobierno de Berro desterró a tres senadores. Los ex mandatarios Latorre y Santos fueron desterrados sin previa sentencia. Concluía, sin embargo, el Mensaje con la declaración de que al dictarse el decreto de destierro no se había tenido presente la ley interpretativa de 1873.

La Comisión Permanente insistió en su advertencia, apoyada por el doctor Mariano Ferreira, que renunció el Ministerio que desempeñaba, y por algunos de los mismos comités partidarios de la candidatura Cuestas, especialmente el Constitucionalista. Y el señor Cuestas concluyó por derogar su decreto.

Se intensifica la lucha contra la Asamblea.

Si el señor Cuestas hubiera proclamado lisa y llanamente la dictadura el 25 de agosto de 1897 y el inmediato llamamiento a elecciones, el país entero lo habría acompañado con sus votos en esa decisión, como lo acompañó en todas las demás decisiones de los comienzos de su Gobierno. La legislatura surgida de los comicios de noviembre de 1896, había sido elegida en pleno estado de guerra, cuando los ciudadanos eran arrastrados a los cuarteles para ingresar en los batallones de línea y en las policías, o corrían a engrosar las filas de la revolución. El decreto de disolución, seguido de la convocatoria a comicios libres, era la más fuerte y saneada de las aspiraciones del país en esos momentos de grandes esperanzas patrióticas, y así se lo hicieron saber al señor Cuestas los directorios de los partidos.

Pasado el primer momento, resuelto el señor Cuestas a continuar gobernando con la legislatura existente, procuró el país que esa legislatura se orientara en el sentido de las aspiraciones generales, en la estabilización de la situación surgida del derrumbe del colectivismo.

Someterse o dimitir — le decía «El Siglo» — á la mayoría colectivista de la Asamblea, repitiendo el dilema de Gambetta, que

el doctor Juan Carlos Blanco había dirigido meses antes al Presidente Idiarte Borda. O lo que es lo mismo — agregaba — proclamar un candidato presidencial que armonice con el voto del país, como lo es Cuestas, o renunciar. Sólo así — concluía — podría la Asamblea surgida del estado de sitio, sanear algo sus diplomas.

Pero la mayoría de la legislatura, que se creía en posiciones inexpugnables, lejos de ceder, cobraba bríos ante las vacilaciones del señor Cuestas, no obstante lo cual éste continuaba trabajándola con la esperanza de una reacción forzada que, sin necesidad de ir a la dictadura, le conquistase la presidencia constitucional.

Con el propósito de intensificar el movimiento de presión contra la Asamblea, resolvió el señor Cuestas a principios de 1898, levantar el padrón de enrolamiento de la guardia nacional, y formar de inmediato 4 batallones de 250 plazas cada uno, con los ciudadanos que voluntariamente quisieran anticiparse al vencimiento de los plazos. La jefatura de esos cuatro batallones fué confiada a los señores José Batlle y Ordóñez, Juan Campisteguy, Mario R. Pérez y Pedro E. Carve.

La comisión directiva del Partido Colorado que presidía el doctor Juan Carlos Blanco, seguía haciendo entre tanto propaganda ante los demás partidos a favor de la organización de un gobierno provisorio, presidido por el señor Cuestas, que se encargaría de la reconstrucción institucional del país.

Esa fórmula fué aceptada por la mayoría de la comisión directiva del Partido Constitucionalista, mediante un manifiesto que llevaba las firmas de los señores Domingo Aramburú, Gonzalo Ramírez, Eduardo Brito del Pino, Martín C. Martínez, Tomás Butler, Felipe Villegas Zúñiga, Elías Regules, Eduardo Acevedo, José Scoseria, Justo Corta, Ruperto Butler. Véase como expresaba su actitud el comité constitucionalista:

«Se trata de una revolución necesaria y mucho más aceptable que el plan de mantener esa Asamblea y a la vez de vejarla y extorsarla para arrancarle sus votos. La Asamblea actual ha sido elegida en pleno estado de sitio y sin más votos que los del gran elector. Al señor Cuestas se le propuso por los comités de los partidos la formación de un gobierno provisorio y el llamamiento a comicios con abreviación de términos, de suerte que el nuevo Presidente pudiera ser elegido el 1.° de marzo de

1898, constituyéndose entre tanto un Consejo de Estado investido de facultades legislativas. Pero el señor Cuestas no aceptó el ofrecimiento de los partidos, acariciando la idea de hacerse votar por la Asamblea... La constitución de un gobierno provisorio — concluía el manifiesto — palpitaba ya en el gran mitin y por eso nadie se asombró ante las palabras subversivas de los oradores.»

Ante la unanimidad del movimiento, preguntó el directorio colorado al Presidente Cuestas, si estaría dispuesto a secundar la idea de un gran mitin encaminado a provocar la disolución de la Asamblea.

En esos mismos momentos, y a fin de allanar el camino, resolvió disolverse, como grupo parlamentario, la minoría que presidía don Francisco Bauzá, publicando un manifiesto en el que luego de comunicar su resolución, decía:

«Y lo lamentamos, no por nosotros, sino por el país mismo, arrojado en estos momentos a soluciones de fuerza que no hemos promovido, pues todos nuestros documentos y nuestros actos todos, han tendido a consagrar el triunfo constitucional dentro de los medios de propaganda y acción permitidos por la Constitución y las leyes.»

El señor Cuestas, que no se resolvía a ir a la disolución, porque esperaba siempre que la mayoría de la Asamblea proclamara su candidatura presidencial, pidió dos días para saber a que atenerse acerca de la actitud de esa mayoría y completando el plan de amenazas, hizo publicar en «La Nación» un remitido suscrito por un centenar de firmas desconocidas, invitando a un mitin para pedir la disolución de la Asamblea. Pero sus adversarios, que ya habían oído tantas amenazas, no se dieron por entendidos y, lejos de intimidarse, obtuvieron que la Comisión Permanente sancionara una minuta por la que se invitaba al Poder Ejecutivo a impedir el mitin anunciado por «La Nación.»

Fué recién entonces que el Presidente Cuestas se resolvió a ir de lleno contra la Legislatura, dictando un decreto, que, como lo hacía notar «El Siglo», armonizaba bien con el origen de los diplomas de 1897, diplomas netamente administrativos, como que sólo habían sido refrendados por los votantes dependientes de la Casa de Gobierno.

El decreto de disolución.

El decreto de disolución publicado el 10 de febrero de 1898 con las firmas de los ministros don Eduardo Mac - Eachan, general Gregorio Castro, don Jacobo A. Varela, doctor Joaquín de Salterain y doctor José Ramón Mendoza, invocaba el anhelo popular exteriorizado en manifestaciones de los partidos, de las clases conservadoras, de las clases productoras, del comercio, la actitud de la mayoría de la Asamblea contraria a esas manifestaciones, la conservación del orden público, la forma irregular en que se había operado la elección de la legislatura en 1896.

«Cesan en el desempeño de sus funciones — agregaba en su parte dispositiva — los actuales miembros de las Cámaras de Senadores y de Representantes, declarándose caducados sus respectivos poderes y, por consecuencia, exentos de las inmunidades y privados de las dietas de que gozan... Fórmase un Consejo de Estado, compuesto de 88 miembros, que funcionará de acuerdo con lo que prescribe la Constitución, en lo que concierne al Cuerpo Legislativo... En los casos de acefalía en el Gobierno, que prescribe la Constitución, el Consejo de Estado nombrará de su seno o fuera de él la persona que debe asumir el Gobierno de la República.»

El mismo día de la disolución, publicó el Presidente Cuestas un manifiesto en que aseguraba que la mayoría de la Asamblea tenía propósitos revolucionarios.

Todo el país adhirió con demostraciones de júbilo a la disolución de la Asamblea, aunque no con la intensidad que habría revelado en agosto de 1897, antes de las extorsiones para arrancar el voto de la mayoría colectivista, que daba un sello personal a lo que pudo y debió ser considerado como el coronamiento necesario de una gran revolución popular.

Las comisiones directivas del Partido Colorado, del Partido Nacionalista y del Partido Constitucional, invitaron al pueblo a realizar «una demostración de simpatía — decía la invitación — al Gobierno provisional del ciudadano don Juan Lindolfo Cuestas y al ejército que, al sostenerlo, ha prestado acatamiento a la voluntad nacional».

Entre los invitantes figuraban los siguientes ciudadanos: (colorados), José Batlle y Ordóñez, Saturnino A. Camp. Juan Campisteguy, Anacleto Dufort y Alvarez, Blas Vidal (hijo),

Juan Blengio Roca, Pedro Figari, Arturo Santana, Domingo Arena, José B. Gomensoro, Alberto Guani; (nacionalistas), Carlos A. Berro, Aureliano Rodríguez Larreta, Juan Gil, Alfonso Lamas, Enrique Anaya; (constitucionalistas), Gonzalo Ramírez, Eduardo Brito del Pino, Martín C. Martínez, Enrique Pouey, Eduardo Acevedo, Juan Andrés Ramírez, Elías Regules, José Scoseria, Pedro Díaz, Julián A. Saráchaga, José Antonio Ferreira.

El señor José Batlle y Ordóñez fué el encargado de dirigir la palabra al señor Cuestas en nombre de los 15 mil ciudadanos que formaban la columna popular.

«Recibís en estos momentos, le dijo, una investidura más poderosa que la que hasta ahora habéis tenido. El pueblo mismo viene a proclamar aquí, que sois el ungido con el óleo de su confianza y el ejecutor de su voluntad soberana.»

Sólo hubo una nota de protesta contra la disolución de la Asamblea: la sublevación de algunas compañías del batallón 2.° de Cazadores, destacadas en el Salto. Los soldados se dirigieron a Concordia y al interior de la campaña. El Presidente Cuestas dictó un decreto disolviendo esa unidad del ejército, que estaba bajo el mando del coronel Ricardo Flores y del mayor Octavio Pérez.

Instalación del Consejo de Estado.

Los miembros del Consejo de Estado se reunieron primeramente en el salón de actos públicos de la Casa de Gobierno.

«El país debe estar de felicitaciones — dijo, inaugurando la ceremonia, el Presidente Cuestas — al saber que se encuentran reunidos en este recinto distinguidos ciudadanos de todos los partidos, fraternizando y con un mismo propósito: el de trabajar en bien de los intereses públicos... El Presidente Provisional recomienda en primer término la ley electoral, a fin de que el país entre en el más breve plazo en el goce de las instituciones.»

El doctor Juan Carlos Blanco, exteriorizando el sentimiento de todos sus colegas, expresó al Presidente la satisfacción que causaban sus palabras. Dijo que era necesario levantar al país, enaltecer a la patria, que era de todos los orientales. Y terminó expresando que la aspiración general, era que cuanto antes reemplazaran a los miembros del Consejo los legítimos representantes del pueblo.

De la Casa de Gobierno pasaron los miembros del Consejo al recinto legislativo y allí fué elegido presidente Juan Carlos Blanco, por unanimidad de votos.

«Es necesario — dijo el doctor Blanco al agradecer la demostración — levantar la República a la altura de sus destinos, a la altura que ambicionaban los constituyentes: es necesario pacificar; es necesario llevar la tranquilidad a todos los ámbitos del país; y para esa obra magna, el país todo lo espera del patriotismo de los ciudadanos, militares y civiles, que componen este Consejo.»

Poco después desfilaban el ejército de línea y los batallones de guardias nacionales, frente a los balcones de la Representación Nacional, ocupados a la sazón por los miembros del Consejo de Estado, y estos resolvían concurrir a la Casa de Gobierno para darle al homenaje su debida significación.

«El Consejo de Estado — dijo allí el doctor Blanco — saluda al señor Presidente y le significa su gran congratulación por el homenaje que acaba de recibir al desfilar la tropa de la guardia nacional y de línea por el frente de la casa de la Representación Nacional. Valora el Consejo ese acto en toda su importancia, porque viene a reanudar la tradición de los gobiernos que miran las instituciones como el mayor bien de los pueblos. En época no lejana habrá entrado el país en el régimen institucional, tan vivamente esperado por largo tiempo, y entonces el Poder Legislativo y el mismo país constituídos, encontrarán en el precedente que hoy ha sentado V. E., una garantía anticipada del acatamiento y del respeto que ha de merecer y de que vuelven los tiempos en que los Poderes Públicos emanan realmente de la soberanía y tienen toda la autoridad y el prestigio que la Constitución les consagra.»

Al abrirse la primera sesión del Consejo de Estado, surgieron dudas acerca de la forma de juramento que debían prestar sus miembros. Pero el doctor Gonzalo Ramírez cortó el debate, con esta fórmula que fué votada por aclamación:

«En épocas legendarias, por las glorias que representan, 33 compatriotas llegaban al territorio nacional y teniendo por techumbre la bóveda del cielo y por estrado las arenas del Uruguay, cruzaron sus espadas y juraron redimir la patria o morir en la demanda... Imitando esa fórmula sencilla, pongámosnos de pie, crucemos las manos y juremos por Dios y por la patria,

reconstruir la República, bajo estos dos lemas: libertad de sufragio y moralidad administrativa.»

Todos los consejeros se pusieron de pie y extendieron sus brazos, en medio de grandes aplausos.

Véase cuál era la composición política del Consejo de Estado:

Colorados	58
Nacionalistas	24
Constitucionalistas	6
	88

Los primeros actos del Consejo de Estado.

El decreto de disolución de la Asamblea contenía un artículo que decía así:

«El Consejo de Estado resolverá sobre el tiempo y forma en que debe convocarse al país para la elección de senadores, diputados y juntas económico-administrativas, con el objeto de volver, en el más breve tiempo, a un régimen verdaderamente institucional.»

Y desde su primera sesión, resolvió el Consejo de Estado que la Comisión de Legislación se ocupase de estudiar «con calidad de urgente» el plazo y la forma en que debía el pueblo ser convocado a elecciones y la duración del gobierno provisorio.

Resolvió a la vez el Consejo dejar sin efecto las medidas extraordinarias adoptadas por el Presidente Cuestas durante su lucha con la Asamblea disuelta.

«Quedan amnistiados — dijo en marzo — todos los actos de resistencia directa o indirecta a la reorganización que recibieron los Poderes Públicos el 10 de febrero último. En ejecución de esta ley de olvido, se mandará sobreseer en todos los procesos pendientes y que tengan por origen algunos de los actos que se declaran amnistiados por el inciso anterior.»

También resolvió el Consejo reducir sus dietas a 250 pesos, casi la mitad de las que devengaban las legislaturas anteriores. A ellas renunciaron, desde el primer momento, don Pedro E. Carve, don Pedro Echegaray y el doctor Eduardo Acevedo. Este último presentó, a la vez, un proyecto por el cual se derogaba la ley de la Administración Santos que convertía las dietas en sueldos fijos y permanentes desde el día del nombramiento hasta el día del cese.

La inauguración de las sesiones del Consejo de Estado coincidió con la publicación de algunos decretos administrativos, sobre libertad de reunión y remoción de empleados públicos, que dieron lugar a diversas apreciaciones acerca de la verdadera extensión de las facultades de aquella corporación. «El Siglo» advirtió, con tal motivo, que el país estaba en una situación de hecho y que la gran función del Consejo de Estado consistía precisamente en apresurar la vuelta al régimen constitucional.

Leyes electorales.

La Comisión de Legislación del Consejo de Estado, que estaba compuesta por los señores Gonzalo Ramírez, Justino Jiménez de Aréchaga, José Batlle y Ordóñez, José Espalter, Aureliano Rodríguez Larreta y Pedro Figari, terminó rápidamente el estudio de la legislación electoral.

El Presidente Cuestas estaba tan empeñado en la vuelta al régimen constitucional, como el propio Consejo de Estado. En su Mensaje de marzo, encarecía la rápida sanción de las nuevas leyes, a fin de que «los partidos políticos — decía — puedan encontrarse habilitados para ejercitar ampliamente su derecho...» El Poder Ejecutivo, agregaba, desea que a la brevedad posible entre el país en el régimen institucional.

Y rápidamente también quedaron sancionadas las leyes de Registro Cívico y de Elecciones propuestas por la Comisión de Legislación.

La ley de Registro Cívico Permanente.

La primera, anulaba el fraudulento Registro Cívico de los períodos anteriores y creaba uno nuevo, rodeado de las más amplias garantías de pureza; imponía a todos los empleados públicos la obligación de justificar la ciudadanía con el boleto de inscripción; eliminaba del engranaje electoral a los altos funcionarios públicos que servían de agentes intermediarios para el ejercicio de la influencia directriz del Presidente de la República; organizaba las comisiones inscriptoras y de tachas sobre la base del voto incompleto, en reemplazo del nombramiento arbitrario por las Juntas Electorales que antes regía. Todas las novedades y reformas que ambicionaban los partidos, quedaban atendidas.

«El Registro Cívico — empezaba diciendo la ley — es el conjunto de las inscripciones calificadas de todos los ciudadanos aptos para votar. La inscripción hace plena prueba en juicio y fuera de él, para justificar el estado político del inscripto.

Nadie podrá desempeñar en la República cargo o empleo público, profesión, arte u oficio, para cuyo desempeño se requiera el ejercicio de la ciudadanía sin acreditar su calidad de ciudadano con el boleto de inscripción en el Registro Cívico.

El Registro Cívico será permanente, y se abrirá todos los años para las ampliaciones y depuraciones que correspondan. Se dividirá en seccional, departamental y nacional.

En cada pueblo o cabeza de departamento, habrá una Junta Electoral compuesta de siete miembros. Corresponde a las Juntas Electorales constituir las Mesas Inscriptoras y Receptoras de Votos; conocer en las apelaciones de los juicios de tachas y en los reclamos contra los procedimientos de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras; hacer el escrutinio general del departamento.

En cada sección judicial habrá una Comisión Inscriptora de cinco ciudadanos domiciliados en la sección, elegidos por el sistema del voto incompleto. Cada miembro de la Junta Electoral sólo pondrá en su lista tres nombres de titulares y tres de suplentes; hecha la votación serán proclamados los tres titulares y suplentes que hayan obtenido mayoría de sufragios y los dos de la lista que les sigue en el número de votos.

Los centros políticos podrán nombrar dos de sus miembros para presenciar la inscripción

El que solicite la inscripción debe presentar su partida de bautismo, o de Registro de Estado Civil, o su carta de ciudadanía, y la prueba de la identidad personal y de la calidad de vecino mediante la declaración verbal de dos convecinos.

Una vez cerrado y publicado el Registro, se oirán y resolverán por las Comisiones Calificadoras los reclamos a que den lugar las inscripciones omitidas y las tachas contra las inscripciones admitidas. Para conocer de los reclamos y tachas, se eliminará por sorteo tres miembros de las Comisiones Inscriptoras y se les reemplazará por sus suplentes respectivos.

La prueba de tachas, corresponde al tachante, salvo el caso de que sea por no saber leer y escribir, en que corresponde el tachado.

Las Comisiones Calificadoras procederán en juicio verbal,

Todo ciudadano inscripto tiene personería para tachar y también para defender la legalidad de cualquier inscripción.

De los fallos de las Comisiones Calificadoras, habrá apelación ante la Junta Electoral.

Los funcionarios públicos que de algún modo practiquen, faciliten o fomenten las inscripciones indebidas, serán destituidos de sus cargos y penados con 5 a 500 pesos o prisión de uno a seis meses. Los funcionarios públicos encargados de la guarda de los registros cívicos, que se nieguen a suministrar los datos que se les pidan, serán destituídos y penados con multa de 100 a 300 pesos o prisión de uno a tres meses. Los miembros de la Junta Electoral, omisos en el cumplimiento de sus deberes, serán penados con multa de 100 a 1,000 pesos o prisión de un mes a un año. Los jueces de paz omisos o culpables en el cumplimiento de sus deberes, serán destituidos y penados con multa de 100 a 1,000 pesos, o prisión de un mes a un año. Los miembros de las Juntas Electorales, Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, que omitan cualquiera de las formalidades legales, que inscriban una persona inhábil o supuesta, que rehusen o dificulten la inscripción de ciudadanos hábiles, que nieguen o dificulten a los delegados de los centros políticos el ejercicio de sus derechos, serán penados con multa de 50 a 200 pesos o prisión de 8 días a tres meses.

Los ciudadanos que se inscriban indebidamente o hagan inscripciones falsas o certifiquen falsamente la identidad o vecindad de los inscriptos o impidan violentamente a otro ciudadano que se inscriba, serán penados con multa de 50 a 300 pesos o prisión de 8 días a tres meses.

Todos los cargos de carácter electoral son irrenunciables.»

Tales eran las grandes reformas de la nueva ley.

A mediados de año, votó el Consejo de Estado una enmienda importante, aconsejada por los partidos.

En cada sección judicial, — decía la enmienda — habrá una Comisión Calificadora de la inscripción, compuesta de 5 titulares y 5 suplentes domiciliados en la sección. No podrán figurar en ella más de dos miembros de la Comisión Inscriptora. Será elegida por las Juntas Electorales en esta forma: cada miembro de la Junta sólo inscribirá en su lista tres nombres de titulares y otros tres de suplentes. Hecha la votación, se procla-

marán a los tres que hayan obtenido mayoría y a los dos que siguen en números de votos.

Ley de elecciones.

Después de la ley de Registro Cívico Permanente, dictó el Consejo de Estado la ley de Elecciones, sobre la base del proyecto que ya había empezado a considerar la legislatura disuelta y las importantes reformas propuestas por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

El pacto de setiembre de 1897 — decía la Comisión de Legislación en su informe, — estableció el principio de la representación de las minorías y además la forma en que debían estar representadas. La minoría, por grande que sea, sólo tiene derecho a una tercera parte de la representación nacional. Los autores del pacto creyeron que el sistema más adecuado para asegurar esa representación, era el llamado de lista incompleta, pero ese sistema no permite la celebración de acuerdos entre los partidos. Los acuerdos sólo son posibles cuando los partidos pueden votar una misma lista y votando así, bajo el régimen de la lista incompleta, quedaría acéfala la tercera parte de la Asamblea.

De conformidad a la fórmula del doctor Aréchaga — seguía diciendo la Comisión, — cada elector votará por todos los candidatos de su departamento, pero con un lema indicativo de la agrupación política a que pertenece. El mayor número de lemas de una misma denominación, representará al partido de la mayoría, quedando representada la minoría por los lemas que en segundo término aparezcan con mayor número de listas. Determinadas en esa forma la mayoría y la minoría, se declararán electos representantes del partido de la mayoría a las dos terceras partes de los candidatos más votados en las listas de mayor número de lemas idénticos, adjudicándose la otra tercera parte a los candidatos más votados en las listas que subsiguen en número de lemas. El proyecto — concluía la Comisión — asegura la efectiva representación de las minorías, y evita que la mayoría tome el lema de la minoría y absorba su representación.

He aquí los lineamientos fundamentales de la nueva ley de elecciones:

«El Registro Cívico se dividirá en distritos electorales. Habrá

un distrito electoral por cada fracción de inscriptos que no pase de 150. .

Habrá en cada distrito una Mesa Receptora de Votos, compuesta de cinco miembros que elegirá la Junta Electoral por el sistema del voto incompleto, o sea inscribiendo cada miembro tres nombres en sus listas. Los centros políticos podrán nombrar delegados para presenciar la votación.

En la elección de diputados, cada elector votará por tantos diputados como elija el departamento. Hecho el escrutinio, triunfarán, como representantes de las mayoría, los 8 candidatos más votados en Montevideo, los 4 más votados en Canelones y los 2 más votados en los demás departamentos. Luego se apartarán todas las listas que contuviesen el nombre de algunos de los candidatos ya triunfantes y se completará la representación de los departamentos con los candidatos que obtuvieran mayor número de votos en las listas restantes. Sin embargo, la minoría no tendrá derecho a representación si sus candidatos no alcanzan a reunir la cuarta parte del total de votos emitidos, completándose entonces la representación con los candidatos más votados de las listas de la mayoría. Los suplentes elegidos por un mismo grupo de votantes, entrarán a suplir a sus titulares.

El Colegio Elector de senador se compondrá de 15 ciudadanos que tengan cinco años de ejercicio de la ciudadanía y sean vecinos del departamento que elige. La elección se practicará en la misma forma que para diputados. El Colegio elegirá senador por mayoría absoluta de votos.

En todas las capitales de departamento habrá una Junta Electoral compuesta de siete ciudadanos.

Para las elecciones de Juntas Económico - Administrativas y Juntas Electorales, regirá el mismo procedimiento que para la elección de diputados.

Las papeletas de votación llevarán la firma del votante.

Queda prohibida la citación de milicias desde el día de la convocatoria para la elección hasta el día en que haya tenido lugar, e igualmente cualquier ostentación de fuerza armada en el día de la elección. Queda prohibido a los jefes y oficiales de línea y de guardia nacional en servicio activo, permanecer en el recinto de las mesas electorales más del tiempo necesario para sufragar, como asimismo encabezar grupos durante la elección. Las fuerzas públicas se conservarán acuarteladas durante el

tiempo de la elección, con excepción de la policía necesaria para guardar el orden.

Constituye delito de abuso de autoridad el hecho de ejercer los funcionarios públicos dependientes del Poder Ejecutivo, coacción física o moral con fines electorales sobre los ciudadanos o sobre sus subordinados, y se castigará con destitución y enjuiciamiento. El soborno o compra con fines electorales, será penado con prisión de un mes a un año de penitenciaría. Constituye delito de soborno y corrupción electoral, la compra y venta de votos y todo acto que se practique por la influencia de ofrecimientos o dádivas de cualquier clase que sean. Todo ciudadano que se inscriba en más de una sección o que vote con nombre supuesto, será penado con dos meses de prisión o multa de 200 pesos. Con igual pena se castigará al ciudadano que se presente con armas en las asambleas electorales. El asalto a mano armada será penado con 6 meses de prisión, si no se lograre el objeto criminal y con dos años si se consumare el delito».

Terminaba la ley con una disposición transitoria, por la cual se establecía que los comicios de 1898 se regirían por el viejo sistema de las simples mayorías. Es que los tres partidos en que se encontraba dividido el país en esos momentos, el Colorado, el Nacionalista y el Constitucional, estaban resueltos a celebrar un acuerdo electoral, votando por listas mixtas en que estuvieran representadas las tres agrupaciones, y entonces no resultaba aplicable el sistema del voto incompleto y era necesario mantener el de las simples mayorías.

Mediante estas dos grandes leyes, quedaba saneado el ambiente electoral y capacitados los partidos para constituir una legislatura que representase real y positivamente al pueblo.

Preliminares de guerra.

Durante la discusión y sanción de estas trascendentales reformas, el colectivismo, que había sido desalojado de la Casa de Gobierno desde el asesinato del señor Idiarte Borda, intentó reconquistar a viva fuerza sus posiciones.

Empezó por preparar el terreno con ayuda de una propaganda ardorosa en los clubes políticos que respondían a su influencia, provocando con ello tumultos y un decreto del mes de abril de 1898, por el cual establecía el Gobierno que en caso de desór-

denes serían reducidos a prisión los presidentes de los clubes, a fin de que pudieran hacerse efectivas las responsabilidades en que hubieran incurrido. Agregaba el decreto, que los presidentes de los clubes tendrían que comunicar anticipadamente a la Policía el día y hora de las asambleas, *estando a su resolución*; que todo individuo que lanzara mueras a las autoridades o personas componentes de los Poderes Públicos, sería reducido a prisión como instigador a la anarquía y al desorden. Quedaba asimismo prohibida toda reunión en las calles en son de manifestación, sin previo permiso de la autoridad policial, bajo apercibimiento de arresto.

Ese decreto fué pasado al Consejo de Estado y estudiado por una de sus comisiones, la cual, al informarlo, expresó que la legislación vigente garantía la libertad de reunión, sin perjuicio del derecho que tenía el Poder Ejecutivo de adoptar en casos extraordinarias, medidas prontas de seguridad.

Después de un largo debate, declaró el Consejo de Estado que estaba en vigencia la ley de libertad de reunión, sin perjuicio, agregaba, del derecho del Poder Ejecutivo, durante el actual período provisional, para suspender las reuniones que en su concepto tuvieran fines anárquicos o pudieran perturbar el orden público, dando en cada caso cuenta al Consejo de Estado y *estando a su resolución*.

La idea de la revancha colectivista flotaba en el ambiente y hubo momentos en que el Presidente Cuestas consideró necesario proceder al arresto de militares y hacer cambios importantes en la oficialidad de los batallones de línea. A mediados de 1898, el doctor Julio Herrera y Obes anunciaba en Buenos Aires que había llegado la hora de las reivindicaciones y todo el país comentaba los rumores de invasión, como si se tratara de algo próximo e inminente.

El presupuesto sancionado por el Consejo de Estado fijaba el efectivo del ejército en 3,500 soldados de línea, distribuídos en tres unidades de artillería, tres de infantería y cinco de caballería. Agregando las fuerzas policiales, también de línea, existentes en varios departamentos, subía ese efectivo a 4,500 hombres.

El motín militar del 4 de julio de 1898.

Preparado ya el ambiente y en momentos en que lo que se temía era una invasión, estalló el 4 de julio de 1898 un motín militar en el centro de la ciudad de Montevideo, bajo la dirección de los generales Ricardo Esteban, Casimiro García, Santos Arribio, Valentín Martínez y Benigno Carámbula, con el concurso de los dos cuerpos de artillería que comandaban el coronel Manuel M. Rodríguez y el sargente mayor Arturo Isasmendi.

Las demás unidades del ejército de línea (batallones 1, 3 y 4 de cazadores, el plantel de artillería de campaña, el batallón urbano y las compañías policiales), se mantuvieron fieles al Gobierno. Uno de esos batallones, el 4.º de Cazadores, que estaba en su cuartel dentro de la zona dominada por los sublevados, fué cañoneado durante algunos minutos, pero respetado después en virtud de que asumía una actitud espectante. El general Ricardo Esteban, que era el jefe principal del movimiento, aseguró más tarde en «La Prensa» de Buenos Aires, que todos los batallones estaban comprometidos. Y es seguro que si no todos, algunos de ellos habrían seguido la corriente, sin la activísima intervención del Jefe Político de Montevideo, coronel Rufino T. Domínguez, alma de la organización de la defensa en esos momentos. Tal era la opinión dominante.

El Presidente Cuestas declaró la plaza en estado de sitio; convocó a la guardia nacional, organizando de inmediato, con los centenares de ciudadanos que corrieron a enrolarse, cuatro batallones, que fueron puestos bajo el comando de los señores José Batlle y Ordóñez, Juan Campisteguy, Pedro E. Carve y Mario R. Pérez y confió el mando del ejército al general Nicomedes Castro.

Las fuerzas sublevadas establecieron su cuartel general en la Plaza Artola o 33, y las del Gobierno en la plaza de Armas, actualmente destinada a sede del Palacio Municipal. La línea de fuego estaba a la altura de las calles Tacuarembó y Médanos. Los sublevados hacían fuego de artillería y fusilería y los del Gobierno de fusilería simplemente. Algunas balas de cañón, muy pocas, fueron lanzadas contra la línea de defensa.

Hubo ocho horas de fuego, ingresando durante ellas al Hospital de Caridad 81 heridos, según la relación nominal publicada por «El Siglo». Hubo además varios muertos. «Se derramó

mucha sangre — decía el Presidente Cuestas en su Mensaje al Consejo de Estado — debido al valor igual de los combatientes.»

La lucha cesó por interposición del presidente del Consejo de Estado, doctor Juan Carlos Blanco, quien traspuso la línea de fuego y obtuvo el sometimiento de los sublevados sobre la base de promesas que luego dieron lugar a grandes debates.

Los destrozos materiales fueron de escasa importancia con relación al número de balas disparadas. Sólo doce edificios sufrieron desperfectos de consideración.

Horas después de la cesación del fuego, el Gobierno dictó un decreto desterrando a los siguientes militares y ciudadanos: general Casimiro García, general Simón Martínez, general Miguel A. Navajas, general Osvaldo Rodríguez, general Benigno Carámbula, general Ricardo Esteban, general Valentín Martínez, general Santos Arribio, coronel Luis C. Queirolo, coronel Manuel Rodríguez, coronel Ricardo Flores, coronel Eugenio Toledo, sargento mayor Arturo Isamendi, y ciudadanos Eugenio Garzón, Miguel Herrera y Obes, Federico Acosta y Lara, Pedro Varela, Justo Pelayo, Eduardo Chucarro, Angel Brian y Enrique Kubly.

«Los vencidos — decía el Presidente Cuestas en su Mensaje al Consejo de Estado — levantaron bandera de parlamento... El Presidente prometió benignidad y perdón y por ello no ha sometido a juicio a nadie. Pero ha alejado del territorio, por un tiempo prudencial, a los elementos militares y civiles a quienes incumbía la iniciación o participación activa en los sucesos, a título de medidas prontas de seguridad... El Presidente Provisional no prometió, ni podía prometer, sin traicionar su mandato, que no tomaría medidas de seguridad a raíz de los sucesos.»

Agregaba el Mensaje que el motín respondía a una conspiración proyectada en el mes de marzo y desbaratada entonces gracias a la prisión de los coroneles Escobar, Etcheverry y Tezanos y a la destitución del jefe del Estado Mayor, general Camisiro García.

El Presidente Cuestas *se había comprometido a no procesar*, pero sin renunciar a su facultad de *desterrar*. Tal era la tesis que él mismo desarrolló editorialmente en su órgano oficial «La Nación», olvidando que el destierro era más que un proceso: una pena sin proceso.

Los cabecillas del motín se apresuraron a rectificar. El general Esteban dió a la prensa copia de una carta del doctor Juan

Carlos Blanco, en que se decía que el Presidente de la República había manifestado que los batallones sublevados podían regresar a sus cuarteles, en la seguridad de que ningún general, jefe u oficial serían inquietados en sus respectivos cargos; y en cuanto al coronel Rodríguez y al mayor Isasmendi, que ellos espontáneamente habían expresado el deseo de no continuar al frente de sus respectivos batallones. Los generales García y Carámbula, en carta dirigida al general Esteban decían, a su turno, que por intermedio del doctor Blanco habían tenido una conferencia con el Presidente Cuestas, en la que éste había expresado que procedería sin odios y que haría una política amplia.

Publicaron, además los militares desterrados un violento manifiesto contra el Presidente Cuestas, que dió lugar a que éste se dirigiera a la Asamblea en demanda de venia para dar de baja a los generales Carámbula y Martínez, al coronel Rodríguez y al mayor Isasmendi.

El doctor Juan Carlos Blanco, que veía desautorizadas las declaraciones terminantes que había recibido de boca del señor Cuestas, y que en su nombre había trasmitido en la misma forma a los jefes de la sublevación, elevó renuncia de su cargo de Presidente del Consejo de Estado. Pero el Consejo nombró una comisión para pedirle el retiro de la nota «en nombre de los intereses públicos y de la revolución política a la que había prometido su concurso y obtener que continuara «en el puesto de honor y de responsabilidad que se le tenía señalado». Y el doctor Blanco accedió al pedido.

Serenado el ambiente, resolvió el Gobierno premiar la conducta de los dos batallones que se habían distinguido más en las horas del motín. Empezaba el decreto por recordar que los sobrevivientes de los batallones «Florida» y «24 de Abril», de gloriosa actuación en la campaña del Paraguay, habían sido refundidos en los batallones 1.° y 3.° de cazadores, precisamente los dos cuerpos «de conducta brava y leal durante el motín». Agregaba que era conveniente rememorar las glorias adquiridas por el ejército dentro y fuera de las fronteras de la República, por la causa de las instituciones y de la civilización. Y concluía estableciendo que en adelante el batallon 1.° de Cazadores tendría la denominación de Batallón «Florida» y el 3.° la denominación de Batallón «24 de Abril».

Fueron destituídos a la vez dos comisarios de Policía, que se

habían rendido a los batallones sublevados sin intentar resistencia, y en cambio honrados con un decreto especial otros comisarios que habían resuelto resistir y que solamente se habían rendido al ver que estaban acorralados por fuerzas numerosas.

El acuerdo electoral.

Las elecciones generales de senadores y diputados debían tener lugar en noviembre de 1898, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Estado, y los tres partidos en que se dividía el electorado, empezaron a discutir fórmulas comunes desde fines de 1897, sobre la base de la candidatura presidencial del señor Cuestas, aceptada por los colorados, los nacionalistas y los constitucionalistas.

Lentas y llenas de alternativas fueron las negociaciones del acuerdo, por las dificultades que oponían los colorados y los blancos cada vez que se hablaba de proporcionalidad de la representación, o sea del número de bancas que correspondía a cada partido. Llegó un momento en que las negociaciones parecían rotas. Felizmente el Partido Constitucional, que estaba semi disuelto, volvió a entrar en actividad en esos momentos, «resuelto — decía en su manifiesto — a incorporarse al movimiento de la política activa, tal como los acontecimientos del presente lo determinan, llamando hacia sus filas a todos aquellos de sus miembros que se conservan fieles al culto de sus patrióticos ideales». Y de su directorio surgió una comisión popular, compuesta de don Mauricio Llamas, doctor José Pedro Ramírez, don Augusto Hoffman, don Joaquín C. Márquez, don Augusto Morales y don Alfonso Seré, que sirvió eficazmente de agente intermediario entre los dos partidos tradicionales, permitiéndoles solemnizar el aniversario del 19 de abril de 1898 con la siguiente fórmula de acuerdo, que fué firmada por los señores José Batlle y Ordóñez, Pedro E. Carve y Gregorio L. Rodríguez, en representación del Partido Colorado; por los señores Alfredo Vásquez Acevedo, Juan José de Herrera y Mariano Pereira Núñez, en representación del Partido Nacionalista; y por los doctores Domingo Aramburú, Pablo de María y José Antonio Ferreira, en representación del Partido Constitucional:

«1.° Aceptar el proyecto de ley de Registro Cívico Permanente presentado al Consejo de Estado que anula el actual y ordena

la formación del nuevo. — 2.° Aceptar el proyecto de ley electoral presentado al mismo Consejo, debiendo sin embargo realizarse las próximas elecciones por el sistema de simple mayoría. — 3.° Votar listas mixtas en el próximo período electoral por demandarlo así el patriotismo y el afianzamiento de esta situación de esperanzas y de intereses permanentes del país, convaleciente aún de los males sufridos. La designación de los candidatos de cada partido será de la exclusiva competencia del mismo. — 4.° Distribución de las bancas en la siguiente forma: 58 para el Partido Colorado, 24 para el Partido Nacionalista y 6 para el Partido Constitucional. — 5.° Aceptar y proclamar la candidatura del señor Juan L. Cuestas para Presidente constitucional de la República, conviniendo que en las elecciones de senadores y diputados designarán para estos cargos ciudadanos que acepten tal proclamación y se comprometan a votar por aquel candidato en el momento oportuno, en el concepto de que hará un gobierno probo, ilustrado y conciliador, subordinado rigurosamente a los preceptos de la Constitución y de las leyes y a las legítimas aspiraciones de la opinión pública, y votar igualmente por el ciudadano que en oportunidad se acuerde para Presidente del Senado. — 6.° Propender a que se vote una ley que quite a los jueces de paz y tenientes alcaldes el origen eleccionario, encomendando su nombramiento al Tribunal.»

Los nacionalistas exigían 35 bancas en vez de las 24 que proponían los colorados. Los constitucionalistas les ofrecieron de inmediato parte de sus bancas, como medio de facilitar el acuerdo. Pero las resistencias cesaron, mediante dos declaraciones, que debían hacerse con fines de futuro: una de los colorados, que establecía que la proporcionalidad de los partidos en el Consejo de Estado sólo podría alterarse después de restauradas las instituciones y que la representación nacionalista habría podido ser mayor a no mediar las condiciones y circunstancias de carácter transitorio emanadas de la anormalidad del momento; la otra de los nacionalistas, que establecía que ellos no hacían cuestión de bancas, sino de garantías de futuro para asegurar el progreso institucional del país, sin distinción de colores políticos.

Poco después resolvían los partidos extender la fórmula del acuerdo a la elección de Juntas Económico - Administrativas, y, a su turno, el Consejo de Estado votaba una lista de 266 titulares, para integrar las Juntas Electorales de toda la República,

tal como la habían confeccionado los propios directorios de los partidos. En 4 departamentos tenían los nacionalistas 4 titulares y los colorados 3; en 13 departamentos eran los colorados los que tenían 4 titulares y los nacionalistas 3; y en dos departamentos, los colorados tenían 3, los nacionalistas 3 y los constitucionales 1. El Partido Nacionalista obtenía mayoría en San José, Flores, Treinta y Tres y Cerro Largo e igualdad con el Partido Colorado en Rivera y Maldonado. En todos los demás, mayoría colorada.

Al sellarse así el pacto de confraternidad política estaban presididos el Partido Colorado por el doctor Juan Carlos Blanco, el Partido Nacionalista por el doctor Carlos A. Berro y el Partido Constitucional por el doctor Eduardo Brito del Pino. La candidatura Cuestas, base del acuerdo, ya había sido proclamada desde el mes de enero por un congreso colorado constituído por delegados de todos los departamentos, bajo la presidencia de don Francisco Bauzá.

Propaganda a favor de la inscripción.

En la víspera de la apertura de los registros cívicos, procuraron los directorios de los partidos intensificar el movimiento de inscripción.

«Tras largos años — decía el directorio nacionalista en su manifiesto — de un régimen político fundado en la suspensión o el falseamiento del sufragio popular, se ha inaugurado felizmente, con el concurso de todos los partidos, una época de reconstrucción institucional; y es deber patriótico concurrir a que todos los actos que van a servir de base a la reorganización de los Poderes Públicos, sean legitimados por la sanción de la voluntad del pueblo libremente manifestada. La abstención, considerada por la mayoría de los ciudadanos como un deber impuesto por la dignidad personal y cívica cuando los comicios eran una burla y sólo servían para legalizar en apariencia la derrota de la causa popular, no tiene ahora razón de ser bajo el imperio de una ley que rodea de toda clase de garantías el ejercicio del sufragio.»

«Debemos preocuparnos — decía a su turno el directorio colorado — de que nuestra agrupación demuestre una vez más su poderosa vitalidad y el indiscutible derecho con que asume el gobierno del país.»

De alarma en alarma.

Todo el año 1898, antes y después del motín del 4 de julio, fué de rumores inquietantes, aunque siempre pasajeros y de escasa o ninguna repercusión en el movimiento del país.

Pocas semanas antes de la elección, eran arrestadas varias personas en Montevideo, bajo la denuncia de trabajos revolucionarios e invadía el comandante Calleros, al frente de 40 o 50 hombres, que eran disueltos en el acto por la policía de la frontera, capturándose a la vez en los montes de San José algunos de los pocos adherentes de ese movimiento fracasado.

Y algunas semanas después de los comicios, una parte del regimiento 3.° de Caballería de línea, destacado en Melo, se sublevaba contra sus jefes y esa unidad del ejército era en el acto disuelta por el Gobierno.

El Presidente Cuestas, daba crédito a todos los rumores de revolución, y sus pesquisantes se encargaban de mantenerlo en perpetuo sobresalto de espíritu. Bajo la presión de las reiteradas denuncias a que daban pie esos rumores, acordó el Consejo de Estado, a fines de 1898, un crédito suplementario de 200,000 pesos para aumentar el efectivo del ejército y de las policías, mientras no quedara restablecido el régimen institucional.

Los comicios de 1898.

Las proclamaciones de senadores y diputados fueron hechas, en general, con absoluta libertad. Sólo en dos o tres departamentos hubo presión oficial, pero no contra los partidos de la llanura, que gozaban de amplias garantías, sino sobre el propio partido dominante.

En el Salto, el Club Colorado proclamó la candidatura senatorial del doctor Juan Carlos Blanco. El directorio de ese partido pidió al doctor Blanco, antes de autorizar la proclamación de su candidatura, que se pronunciara acerca de la cláusula 5 del acuerdo, que obligaba a llevar al señor Cuestas a la Presidencia de la República. Contestó el doctor Blanco que en la situación del país en esos momentos «lo patriótico era prescindir de toda exigencia sobre el particular, dejando en plena libertad de voto a los ciudadanos que fueran proclamados para componer la futura Asamblea». Y ante esa actitud, fué eliminada su candida-

tura, de acuerdo con la obligación impuesta por el convenio electoral, surgiendo entonces en oposición al doctor Blanco la candidatura, de sello genuinamente oficial, del Ministro de Gobierno, don Eduardo Mac-Eachen.

Eran muchos los ciudadanos que juzgaban que había conveniencia en dejar en libertad a los futuros legisladores, dada la oposición existente contra el señor Cuestas. Pero era evidente que, tratándose de un acuerdo suscrito por los delegados de todos los partidos, la obligación de votar por el señor Cuestas sólo podía quedar sin efecto a pedido del propio candidato o por una nueva resolución de los mismos partidos que habían suscrito el compromiso anterior.

Los partidarios de la candidatura del doctor Blanco tenían derecho, sin embargo, como ciudadanos, a trabajar fuera del acuerdo electoral, y así resolvieron hacerlo. Pero la Policía resolvió cerrarles el paso, y en tal forma, que el presidente de la Junta Electoral se vió, en el caso de dirigir un telegrama al Ministerio de Gobierno, en que decía que el Inspector de Policías maniobraba en las elecciones como en los buenos tiempos del colectivismo. A raíz de ese telegrama, compartido en lo fundamental por la comisión departamental del Partido Nacionalista, fué elevado a Jefe Político ese mismo Inspector de Policía, provocando con ello la renuncia del doctor Blanco de la Presidencia del Consejo de Estado.

Fué con ese grave vicio de origen que llegaron al Senado los diplomas del candidato oficial señor Mac - Eachen. La Comisión de Poderes resolvió aconsejar la anulación completa de las elecciones del Salto, invocando que «un alto funcionario» había acaparado gran número de balotas para obtener el triunfo de la candidatura oficial y que una de las urnas había sido llevada a la casa particular del Inspector de Policía y devuelta luego a la Junta Electoral, «visiblemente desclavada». Entre las cartas publicadas en esa misma oportunidad, figuraba una del Inspector de Policía, coronel Feliciano Viera, al comisario Borges de la 7.ª sección policial, en que decía: «Póngase de acuerdo con nuestros amigos para hacer triunfar la lista del Gobierno y para conservar el orden».

Tan saltante era el vicio, que el Senado rechazó el diploma del candidato oficial y ordenó que se practicara una nueva elección, en la que triunfó la candidatura del doctor Juan Carlos Blanco.

También anuló el Senado la elección de Tacuarembó, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Poderes, que establecía que de los antecedentes sometidos a estudio resultaba «motivo suficiente para adquirir la convicción del fraude, la existencia de firmas groseramente imitadas, la coacción física y moral ejercida por parte de las autoridades policiales».

La intervención policial había existido en ambos departamentos. Pero el Senado salvaba la libertad de sufragio. ¿Qué legislatura colectivista había hecho nada parecido?

Aparte de los abusos que hemos señalado, todo fué tranquilo y normal en el resto del país, especialmente para los partidos del llano, que desenvolvieron su acción con una libertad que nada tenía que envidiar a la de los países más avanzados del mundo, y cabe agregar con un altruismo patriótico que hacía más fecundo el ejercicio de esa libertad. Los jóvenes nacionalistas Luis Alberto de Herrera y Luis Pastoriza — vale la pena destacar el hecho — que tenían amplia base de simpatía en el electorado de su partido, renunciaron a sus candidaturas, invocando que sólo debían ir a la Asamblea hombres de primera fila y que los jóvenes sólo debían pugnar «por ser los primeros en los puestos de sacrificio».

Por eso, el día de la votación corrió sin incidentes. Ni un soldado se veía en las calles de Montevideo. Cada Juzgado de Paz estaba custodiado por un solo guardia civil. Recuérdese que bajo el Gobierno del doctor Herrera y Obes, estaban los juzgados erizados de bayonetas y que si no ocurrió lo mismo bajo el Gobierno del señor Idiarte Borda, fué porque todas las bayonetas iban detrás del ejército de Aparicio Saravia, y porque la violencia era entonces innecesaria, desde que los ciudadanos se abstenían de votar, expuestos como estaban a ser cazados por la «leva» al salir de los juzgados.

En la víspera de la vuelta al régimen institucional. La invasión del coronel Tezanos.

A principios de febrero de 1899 desembarcaron en la costa del Departamento de la Colonia el coronel Zenón de Tezanos y el sargento mayor Arturo Isasmendi al frente de un centenar de hombres salidos del Puerto de Buenos Aires. Pocos días antes, la Policía de Montevideo había capturado y arrestado a los coroneles Escobar, Klinger y Lecueder, en el momento en que tomaban

el ferrocarril para dirigirse a la frontera y ponerse en combinación con esa fuerza invasora. En concepto del Poder Ejecutivo, la sublevación de algunas de las compañías del regimiento 3.° de Caballería destacadas en Melo, de que antes hemos hablado, formaba parte del plan revolucionario encabezado por el coronel Tezanos.

La columna del coronel Tezanos fué rápidamente rodeada por el regimiento 4.° de Caballería que mandaba el coronel Pacheco y tuvo que rendirse, quedando con ello terminada la campaña dentro de la semana misma en que había sido iniciada.

La elección de presidente del Senado.

El señor Cuestas había comenzado su Gobierno como presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo a raíz del asesinato del señor Idiarte Borda y había continuado, después de la disolución de la Asamblea, como gobernador de hecho. Restablecidas las instituciones con los comicios de noviembre de 1898, quedaba obligado el señor Cuestas a entregar el mando al presidente del Senado que surgiera el 15 de febrero de 1899.

Quiere decir que durante la segunda quincena de febrero, o sea desde el nombramiento del nuevo presidente del Senado, hasta la elección de Presidente de la República el 1.° de marzo, debía quedar el señor Cuestas fuera del gobierno, convertido en simple ciudadano. Y ese interregno, causaba grandes desazones al mandatario. De ahí las diversas fórmulas propuestas para impedir que hubiera discontinuidad en el ejercicio del mando. Una de las fórmulas era ésta: que el Presidente Provisional continuara en su mandato de hecho hasta el 1.° de marzo. Otra, que la Asamblea nombrara Presidente de la República inmediatamente después de instalada, con prescindencia de la fecha designada por la Constitución. Otra, en fin, que el señor Cuestas fuera elegido senador por algún departamento y pasara a la Presidencia del Senado y luego a la Presidencia de la República.

La primera fórmula había sido propuesta en 1851 por don Joaquín Suárez y rechazada sin discusión por la legislatura de entonces, juzgándose con toda seguridad que no era posible la coexistencia de un Poder de hecho y de una Legislatura Constitucional. La mayoría de los legisladores de 1899 así lo entendía también, y para cerrar la controversia, suscribió un documento por el cual se declaraba que el señor Cuestas debía entregar el mando al Presidente del Senado el 15 de febrero.

La segunda fórmula encontró, al principio, ambiente más favorable. Un fuerte grupo de miembros del Consejo de Estado, presentó un proyecto de ley por el cual se establecía la convocatoria inmediata de la Asamblea para la elección de Presidente de la República. Podían invocarse cinco precedentes: la elección del general Fructuoso Rivera, la primera elección del general Venancio Flores, la elección de don Pedro Varela, la elección del doctor Francisco Antonino Vidal y la elección del general Máximo Tajes. Pero el general Rivera había sido electo Presidente en 1830, fuera de la fecha del 1.º de marzo, por disposición expresa de la misma Constitución. Y en cuanto a los cuatro restantes, habían sido elegidos para *completar presidencias* por renuncia o destitución de los titulares y no para ejercer mandatos por cuatro años.

El directorio nacionalista hizo fracasar esa fórmula, mediante la publicación de un manifiesto en que advertía que no apoyaría ninguna solución del problema presidencial que no se encuadrara en el más estricto acatamiento a las disposiciones constitucionales, que fijaban el 15 de febrero para la elección de presidente del Senado y el 1.º de marzo para la elección de Presidente de la República. Concluía el directorio, ratificando su propósito de cumplir el acuerdo eletoral de abril de 1898 respecto de la candidatura presidencial del señor Cuestas.

La tercera fórmula no alcanzó a salir del reducido círculo de amigos del Presidente Cuestas, que la había lanzado.

Carecían de fundamento, sin embargo, los temores del señor Cuestas. Su candidatura estaba plenamente asegurada y así se encargaron de hacerlo constar 50 legisladores colorados en un manifiesto que apareció en enero de 1899:

«Todos nosotros — decían esos legisladores — por acto espontáneo hemos declarado anticipadamente que levantábamos y proclamábamos la candidatura del ciudadano don Juan L. Cuestas para Presidente constitucional de la República. Así es que sólo esperamos la oportunidad para satisfacer totalmente nuestros compromisos contraídos en el pacto de abril... La política del acuerdo, en cuanto establece la coparticipación de los partidos en el poder y levanta por bandera la libertad electoral y la honradez administrativa, es nuestra política... Los progresos de la razón pública permiten esperar que la reorganización política, emprendida con espíritu abierto y sana voluntad de nuestra parte, pueda constituir el punto de partida de un porvenir bonan-

cible. En ese concepto, es que nos esforzamos para que la nueva situación se constituya con arreglo al más amplio acatamiento a los ideales del país, que son los nuestros.»

En esos mismos momentos, los convencionales nacionalistas, reunidos en San José, declaraban que era evidente la aspiración del país en favor de una gran política nacional, de verdadera coparticipación, que propendiera como primer resultado a la reconciliación de todos los orientales y a su colaboración común en la labor pública.

Llegado el 15 de febrero, la minoría nacionalista del Senado, compuesta de los señores Eduardo Acevedo Díaz, Justino Jiménez de Aréchaga, José Romeu y Manuel Artagaveytia, se dirigió al señor José Batlle y Ordóñez, que era uno de los candidatos a la Presidencia de ese cuerpo, preguntándole si en el caso de ejercer el Poder Ejecutivo respetaría el pacto de setiembre, «manteniendo la situación política actual y acentuándola en un sentido ampliamente nacional, que, renunciando a todo sistema de exclusivismos con los errores y vicios del pasado, reconozca en todos los uruguayos igual derecho para ocupar los puestos públicos en los diversos ramos del gobierno y de la administración».

«Ya es tiempo de que nuestra joven nacionalidad, — agregaban los senadores nacionalistas — reencuentre su camino recto, afirmando para siempre la paz entre sus miembros, por el único medio profundamente humano y verdaderamente político; por el reconocimiento de la igualdad de derechos en todos, sin que ésto sea una vana palabra, que irradie en la participación de todos, sin más diferencias que la de los talentos y virtudes, en el gobierno de la República, respetando de un modo severo el veredicto de su voluntad soberana manifestado en las urnas.»

El señor Batlle y Ordóñez reconoció en su contestación «el deber de respetar el pacto de setiembre y mantener la situación política actual con un espíritu de equidad, que reconozca en todos los uruguayos el derecho de ocupar puestos públicos en todas las ramas del gobierno y de la administración, con las limitaciones que surgen de la necesidad de conservar la estabilidad en el poder del partido que gobierna». Y agregó, luego de referirse al movimiento revolucionario del 10 de febrero: «Todos los partidos han cooperado en esa rehabilitación institucional, ligados por el acuerdo electoral para hacerla más fácil y perfecta; todos permanecerán moralmente vinculados para sostenerla

y defenderla en el período institucional que va a iniciarse, y queda por tanto asegurada esa conquista, aspiración inmediata y vehemente de los espíritus patrióticos».

Los senadores nacionalistas resolvieron entonces unir sus votos a los de los colorados partidarios de la candidatura del señor Batlle y Ordóñez, quedando con ello resuelto el problema candente de la presidencia del Senado.

«Después de más de 20 años consecutivos de subversiones institucionales — dijo el señor Batlle y Ordóñez desde ese alto puesto — es la primera vez que se reunen en este recinto verdaderos representantes del pueblo. Soy un ardoroso y decidido partidario y estimo que lo sean los que figuran en campo opuesto. Pero no veo enemigos en los otros partidos; más bien veo aliados en la obra del progreso de la República. Cualesquiera que sean las oposiciones que puedan existir en esas colectividades políticas, son siempre en bien del país, y esas oposiciones se resuelven o deben resolverse siempre en beneficio de la República.»

El acuerdo, agregó, no solamente ha facilitado el establecimiento de las instituciones, sino que ha suavizado, — y ésta quizá ha sido una de sus más grandes ventajas — las relaciones que existen entre los partidos, haciéndoles comprender que pueden, unidos, coadyuvar en obras de interés común y nacional.

El Consejo de Estado había quedado disuelto de hecho desde el comienzo de las sesiones preparatorias de la nueva legislatura. Al declarar su cese, hizo constar el Presidente Cuestas en su decreto «que esa corporación había prestado al país eminentes servicios».

Elección de Presidente de la República.

El señor Batlle y Ordóñez tomó de inmediato posesión del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución de la República.

La quincena que separaba la elección de presidente del Senado de la elección de Presidente de la República, no fué alterada por ningún suceso de importancia, en virtud de la absoluta adhesión del señor Batlle y Ordóñez a las bases del acuerdo electoral que aseguraban la candidatura del señor Cuestas, habiendo rechazado, por tal causa, el ofrecimiento de votos de la minoría nacionalista que presidía el señor Eduardo Acevedo Díaz, para elevarlo a la Presidencia de la República.

Un grupo de ciudadanos de todos los partidos, levantó en esa oportunidad la candidatura del doctor José Pedro Ramírez.

«El Siglo», que hacía fuego a la candidatura Cuestas, sostuvo que dentro de la vigencia del acuerdo electoral, suscrito por los delegados de todos los partidos, no cabían los cambios individuales de actitud; que existía un pacto que obligaba a votar por la candidatura del señor Cuestas, y que ese pacto sólo podía ser modificado por resolución expresa de los mismos partidos que lo habían suscrito; que lo que correspondía entonces, como paso previo a toda decisión, era que los partidos se pronunciaran sobre el particular. El doctor Eduardo Acevedo, redactor en jefe de ese diario, que había sido electo diputado por el departamento de Río Negro, dentro de la fórmula del acuerdo, consecuente con esas ideas, que no eran compartidas por la generalidad, renunció a su banca antes de entrar a ejercerla, invocando la posición en que lo colocaba su oposición a la candidatura Cuestas y a la vez el decreto restrictivo de la libertad de imprenta, dictado a raíz de la invasión del coronel Tezanos, que impedía a la prensa manifestar libremente su impresión acerca de los diplomas parlamentarios.

Llegado el 1.° de marzo de 1899, la Asamblea eligió al señor Cuestas, Presidente de la República, por 76 votos sobre 77 legisladores presentes. El voto aislado fué dado por el doctor Juan Cuestas, hijo del nuevo Presidente, quien votó por el señor Batlle y Ordóñez. El señor Cuestas había tenido, en consecuencia, la unanimidad de votos.

Momentos antes de recogerse los votos, el directorio nacionalista había enviado una delegación al señor Cuestas, para recabar declaraciones acerca del mantenimiento de la paz y de la concordia entre los orientales, sobre la base del pacto de setiembre de 1897, obteniendo una respuesta que aseguraba el acatamiento a dicho pacto y el mantenimiento de la política nacional seguida hasta entonces.

«A raíz del golpe de estado del 1.° de febrero del año próximo pasado, dijo el señor Cuestas, luego de prestar juramento, al que fuí impulsado por los sucesos, que son los que guían siempre los actos del hombre público, y a fin de salvar al país de la guerra civil, mi anhelo, mi ideal, mi única aspiración fué volver brevemente a las instituciones, que son las verdaderas protectoras del orden social y político... El programa de mi

gobierno, debe concretarse al respeto debido a la Constitución y a las leyes. La lealtad política y la administración honrada son principios fundamentales de que ya ha dado pruebas en la práctica el gobierno provisional. Gobernaré con los habitantes del país, sin distinción de colores políticos. La iniciativa de fraternidad entre los partidos militantes, a partir del pacto de paz de setiembre de 1897, que me he esforzado en sostener y proclamar como base de unidad para bien de la patria, será uno de los propósitos de mi gobierno.»

El señor Cuestas abrió su primer año de presidencia constitucional, organizando un ministerio prestigioso, del que formaban parte los doctores Carlos María de Pena, Juan Campisteguy, Manuel Herrero y Espinosa, Saturnino A. Camp y general Nicomedes Castro; dictando un decreto por el que se dejaba sin efecto los destierros políticos de los meses anteriores, y pasando a la Asamblea un Mensaje en que pedía amnistía amplia a favor de los ciudadanos comprometidos en trabajos revolucionarios del período anterior. Era un excelente comienzo, que el pueblo de Montevideo aplaudió con entusiasmo. Bastará decir que el día del juramento del Ministerio, se estacionaron frente a la Casa de Gobierno de nueve a diez mil ciudadanos, en tren de manifestación patriótica.

Y lo cerró con un decreto de prisión de varios militares, resultado inevitable del mundo de rumores de revolución colectivista que cruzaban a diario el ambiente de la Casa de Gobierno, exaltando la nerviosidad del primer mandatario. Para que nada faltara en ese ambiente, hasta llegó a constituir un tema de prolongados debates en la Cámara de Diputados la constitucionalidad del decreto de extrañamiento del coronel Latorre, obra de una medida pronta de seguridad dictada con venia del Senado y la conveniencia o inconveniencia de otro decreto que autorizara el regreso del sangriento dictador.

Las presidencias uruguayas.

Setenta años de vida independiente llevaba el Uruguay, al subir el señor Cuestas a la presidencia constitucional, en marzo de 1899.

He aquí la clasificación de los gobernantes que llenan ese período de la historia, que es de guerras civiles incesantes (41

revoluciones!) y de formación paulatina y trabajosa de hábitos democráticos.

Presidencias constitucionales: Rivera, Oribe, Rivera, Giró, Pereira, Berro, Batlle, Ellauri, Latorre, Santos, Vidal, Herrera y Obes, Idiarte Borda, Cuestas. 14 presidencias efectivas.

Presidencias complementarias de otras presidencias, por renuncia o destitución de los titulares: Flores, Varela, Vidal Tajes. 4 presidencias.

Presidencias del Senado con ejercicio del Poder Ejecutivo hasta la elección de Presidente efectivo: Anaya, Pereira, Berro, Bustamante, Pla, Varela, Ellauri, Carve, Vidal, Flangini, Santos, Stewart, Cuestas, Batlle y Ordóñez. 15 presidencias.

Gobiernos provisorios: Suárez, Rondeau y Lavalleja, Suárez, Aguirre, Villalba, Gomensoro. 5 presidencias.

Dictaduras: Rivera, Lavalleja, Flores y Rivera, Flores, Varela, Latorre y Cuestas, 6 dictaduras.

Las relaciones del Presidente Cuestas con el Partido Nacionalista en 1899.

Durante todo el período de su Gobierno provisional, había procurado el señor Cuestas mantenerse en constante pie de cordialidad política con Aparicio Saravia, y la misma cordialidad política procuró mantener después del restablecimiento del régimen institucional. Cada conflicto, cada incidente, cada sombra de duda que producía el choque inevitable de los partidos tradicionales, daba origen a una consulta o explicación por intermedio de algún comisionado confidencial, generalmente don Pedro Echegaray que se trasladaba a Cerro Largo, en procura del caudillo nacionalista.

Entre los incidentes de más resonancia del año 1899, figuran el relativo al comando de las compañías urbanas de los departamentos administrados por jefes políticos nacionalistas y el relativo a las relaciones de dependencia de esos mismos funcionarios públicos con el directorio de su partido.

A principios de ese año, en respuesta a un manifiesto del directorio nacionalista, que el señor Cuestas juzgaba adverso a su candidatura a la Presidencia de la República, apareció un decreto que establecía que las compañías urbanas, que funcionaban en varios departamentos, sólo podrían ser mandadas por

oficiales de línea. Los militares nacionalistas que estaban al frente de esas compañías y los que podían reemplazarlos, carecían de despachos militares, y en consecuencia, el mando tenía que conferirse a militares colorados. La ley de presupuesto creaba empleos para sargentos mayores, capitanes y tenientes y, en consecuencia, el decreto reconocía una base legal. Pero ante la polvareda producida, resolvió el Consejo de Estado declarar que las compañías urbanas podían ser mandadas por simples ciudadanos y el conflicto, que amenazaba tomar grandes proporciones, quedó solucionado.

Seis meses después, el Jefe Político de Maldonado, don Juan José Muñoz, se dirigía al Ministro de Gobierno para denunciarle que los jueces de su departamento esterilizaban la acción de la policía. Pero al mismo tiempo, pasaba otra nota al directorio nacionalista, en la que luego de decir que mientras que la policía perseguía y aprehendía a los delincuentes, la justicia departamental, por desidia, por ineptitud o por parcialidad, aseguraba la impunidad de los culpables, empleaba frases tan extremadamente subversivas como estas: «Designado por el partido a que tengo el honor de pertenecer, para desempeñar la Jefatura de este departamento... vengo a dar cuenta al directorio... y a reclamar de esa corporación las gestiones eficaces que sean necesarias para que aquellas dificultades desaparezcan».

Existía un antecedente. Al suscribirse el pacto de paz de setiembre de 1897, quedó establecido en un convenio reservado, que la provisión de las 6 jefaturas concedidas al Partido Nacionalista, se haría con acuerdo del directorio del partido. Pero de ahí, a estampar que la designación de los jefes políticos nacionalistas emanaba de la autoridad partidaria, existía un abismo. Fué más grande esa polvareda que la de las urbanas, pero el Presidente Cuestas, que no se resignaba a alterar el ambiente de cordialidad con el Partido Nacionalista, dió por terminado el incidente, con una nota en la que el señor Muñoz lamentaba que hubiera aparecido en la prensa su oficio confidencial al directorio, y agregaba que él, como jefe político, dependía única y exclusivamente del Presidente de la República.

Tan intenso era el anhelo de concordia cívica, que en el curso de este mismo año, la comisión departamental nacionalista de Montevideo resolvió instalar cursos nocturnos para adultos, destinados a difundir la enseñanza primaria y los principios de

gobierno propio, y al anunciar su decisión aprovechó la oportunidad para hacer un llamado a las autoridades de las demás agrupaciones políticas, a favor del establecimiento de escuelas sin divisa, en que se confundieran los hombres de todos los matices políticos en el estudio de los principios destinados a proclamarse, al pie de las urnas, sin más Norte que el respeto a la Constitución y a las leyes.

Los comicios parciales de senador en 1900.

En 1900 debía el pueblo elegir Colegio Elector de senador en los departamentos de Tacuarembó, Río Negro, Rocha, Flores, Treinta y Tres y Rivera. Estaban ya en plena vigencia las leyes electorales votadas por el Consejo de Estado, entre las que figuraba la representación proporcional de los partidos, dejada momentáneamente en suspenso en los comicios generales de 1898. De las 6 bancas que debían proveerse, tres estaban ocupadas a la sazón por los colorados y las otras tres por los nacionalistas.

El Partido Colorado no estaba unido en esos momentos Tenían tienda aparte los colectivistas, desalojados del poder el 25 de agosto de 1897, y de ella salían periódicamente rumores de revolución, intensificados especialmente a principios de año, en que el Gobierno se consideró obligado a decretar varios arrestos. Frente a los colectivistas, actuaban la fracción colorada que respondía al general Máximo Tajes, la fracción que encabezaban el doctor Juan Carlos Blanco, el coronel Rufino T. Domínguez, el doctor Joaquín de Salterain y don Mario R. Pérez, y la fracción que encabezaban los señores José Batlle y Ordóñez, Antonio María Rodríguez, Juan Pedro Castro, José Espalter, José Serrato, José Saavedra, Luis Varela y Juan Blengio Rocca.

El Partido Nacionalista rechaza el acuerdo.

El directorio del Partido Colorado, que presidía el señor Batlle y Ordóñez, cediendo a la presión del país y del Presidente Cuestas a favor de la política de concordia cívica, pasó una nota al Partido Nacionalista y otra al Partido Constitucional, pidiéndoles que nombraran delegados para el estudio de la posibilidad de un acuerdo electoral.

El directorio constitucionalista contestó de inmediato, que aceptaba el pensamiento.

El directorio nacionalista dijo que se juzgaba sin facultades, pero que promovería la reunión de la Convención del partido, en demanda de instrucciones. Poco después se reunía la Convención en la Florida y ante ella el directorio leía un manifiesto condenatorio del acuerdo.

El rechazo del acuerdo — decía el directorio — importa pugnar por la libertad y pureza del sufragio. La elección de 6 senadores, no puede ser causa de una desinteligencia grave. Sólo en el caso de que el atropello a la libertad de sufragio, cerrara por completo toda esperanza de mejoramiento gradual en la marcha política y administrativa del país, es que el Partido Nacional iría a las armas. Ha llegado la oportunidad de hacer un ensayo — concluía el directorio, — siquiera parcial, del sufragio libre.

Prevalecieron estas ideas y, en consecuencia, el acuerdo quedó rechazado por la Convención, no sin un voto de sincera y entusiasta adhesión a la política del señor Cuestas.

El ambiente era, sin embargo, de concordia cívica.

Todo el país tendía, sin embargo, en esos momentos a la política de concordia. El propio directorio nacionalista que rechazaba el acuerdo, trataba de evitar la exacerbación de las pasiones, persuadido de que era el único medio de estabilizar la situación que presidía el señor Cuestas.

«La renovación general o parcial de los Poderes Públicos decía al abrirse el período de inscripción, en la época prefijada por la Constitución y las leyes, responde a una necesidad de nuestra forma de gobierno representativo republicana, necesidad de reconocida justicia y conveniencia pública a verificarse en bien de la Nación, pero que no se sirve ni se satisface respondiendo a aspiraciones menguadas, intereses de círculos exclusivistas, ni exageradas e injustificadas aspiraciones partidarias... Sobre todas estas, priman los intereses verdaderamente nacionales, que son los de la patria, condensados por así decirlo en el pacto de unión o asociación política de todos los orientales al constituirse en nación libre e independiente, a regirse por los más puros principios democráticos y republicanos... Cuales-

quiera que sean, pues, las causas que nos separan y dividen a nosotros los orientales, cualesquiera sean los esfuerzos que hagamos para ver realizados los principios políticos y de buen gobierno que profesamos, nosotros los ciudadanos ya incorporados y agrupados a los partidos políticos existentes en la actualidad, no debemos olvidar que ellos sólo constituyen un medio destinado a realizar un fin primordial, que no es ni puede ser el de agitarnos en sacrificios estériles, ni en promover luchas desordenadas, y sí mantener el orden y la paz, para que predominen la justicia, el derecho y la libertad... Así obtendremos días de gloria para la patria y facilitaremos el camino a los llamados a sucedernos, a la nueva generación que avanza para pedirnos a nosotros los contemporáneos, severa cuenta de los actos que practiquemos.»

Con ocasión de un proyecto de ley presentado a la Cámara de Diputados por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, asignando pensión a las viudas de los militares nacionalistas, muertos durante la última revolución, decía el diputado de la misma filiación política doctor Diego Martínez:

«Conviene a mi propósito establecer que el carácter que ha pretendido darse a este asunto tiene su origen en unos, en una mera suspicacia partidaria que nada justifica, y en otros — los enemigos jurados de la actual situación política del pais —, en un propósito puesto en evidencia cada paso, de desunir lo que está y conviene que permanezca unido, de destruír una concordia que es de todo punto necesaria al bienestar y tranquilidad del país... La paz es nuestro más vehemente anhelo; por conservarla estamos dispuesto a hacer cuanto sea compatible con la felicidad del país y con el prestigio de las instituciones. La confraternidad de la familia oriental no es una fórmula vana para nosotros: ella ha de operarse por el respeto de todos los derechos, por la consagración de todas las garantías, por el convencimiento de que en la tierra en que hemos nacido todos tenemos el derecho de engrandecerla, todos tenemos el derecho de impulsarla hacia el cumplimiento de sus destinos inmortales... El sentimiento partidario, de suyo avasallador, de suyo ocasionado a oscurecer los más luminosos cerebros, tendrá que depurarse, tendrá que disciplinarse en la medida de las grandes aspiraciones nacionales. Ser nacionalista o ser colorado, no es lo mismo que ser inglés o ruso, alemán o francés, sinó vástagos de un mismo tronco, mil veces regado con sangre de mártires, de los cuales la historia no ha de decir sinó que fueron orientales.»

«La concordia política — decía otro ilustrado nacionalista, el doctor Luis Ponce de León, en el entierro de Arturo Santana — va abriéndose camino, va acortando distancias, va enseñándonos diariamente que pues los partidos actuales son hoy una necesidad, es obra de buen ciudadano revistar en sus filas y trabajar en ellas porque acaben de extinguirse los odios anacrónicos, porque se extienda entre las masas el principio salvador de que somos hermanos todos los orientales y que si en las horas de lucha cívica sabemos ejercer con energía nuestros derechos, también debemos respetar severamente los de nuestros adversarios del momento, pues la patria es de todos y a todos pertenece por igual el ejercicio de la soberanía.»

Al aproximarse el aniversario de la independencia nacional, se organizó por iniciativa del doctor Joaquín de Salterain una comisión popular que formuló un amplio programa de manifestaciones, desfiles de escuelas públicas, inauguración del Museo Histórico, veladas literarias, inauguración de la Cárcel; y esa comisión, de la que formaban parte los doctores Juan Carlos Blanco, Domingo Aramburú, Aureliano Rodríguez Larreta, Joaquín de Salterain, Luis Piera, José Sienra Carranza, Alberto Palomeque, Mariano Pereira Núñez y Ramón Montero Paullier, creyó también necesario reunir a todos los orientales en un solo sentimiento patriótico.

«Tregua por unos momentos — decía en su exhortación — a las impaciencias, a las divisiones y a los rencores. Ante el altar de la patria, los antagonismos pasajeros han de olvidarse, los ciudadanos no deben abrigar más que una porfía: celebrar dignamente al albor glorioso de una joven nacionalidad, a la que el porvenir tiene deparados grandes y esplendorosos destinos.»

Resonaba todavía en nuestra prensa el eco poderoso de estas palabras de Gladstone al terminar uno de sus grandes discursos sobre la autonomía de Irlanda:

«Dejemos a los muertos que entierren a los muertos, olvidemos agravios pasados y sepamos unirnos los unos a los otros al través de las vicisitudes humanas en los tiempos venideros.»

Un paréntesis de olvido de la influencia directriz.

Durante toda la campaña electoral de 1900, el Presidente Cuestas supo mantenerse dentro de la más absoluta prescindencia electoral.

La Comisión Permanente advirtió en la víspera de los comicios que el Jefe Político de Rivera (uno de los departamentos regidos por nacionalistas), intervenía abusivamente en los actos electorales. El Senado pidió a su turno explicaciones al Ministro del Interior, sobre abusos cometidos por el Jefe Político de Rocha, en el período de inscripción. Y comprobada la culpabilidad de dos agentes subalternos, fueron estos suspendidos y sometidos a responsabilidad.

El día de los comicios corrió serenamente, sin un solo incidente en todo el país, a pesar de la efervescencia a que daba origen la casi igualdad de fuerzas de los colorados y de los blancos en dos de los departamentos, uno de ellos Río Negro, donde el desequilibrio era simplemente de 14 votos.

Seis meses tardó el Senado en resolver el problema de Río Negro. La Cámara tuvo que hacer un nuevo escrutinio y cuando llegó el momento del fallo hubo empate, pero luego mayoría en favor del triunfo de los nacionalistas.

Los comicios de 1900 mantenían la tradición de los gobiernos constitucionales, rota por el motín militar de 1875: elecciones libres dentro de una política de tolerancia cívica entre los partidos y de honradez administrativa.

«En esos comicios — dijo desde su banca de senador el doctor Alfredo Vásquez Acevedo — se han encontrado por primera vez, después de medio siglo, frente a frente los dos partidos tradicionales, y en vez de producirse una lucha sangrienta, como muchos temían, todo ha pasado tranquilo y democráticamente, haciéndose evidente la posibilidad de que se diluciden en la grande y única vía del sufragio las cuestiones partidarias, en vez de hacerlo en los campos de batalla.»

Todo el año había corrido, sin embargo, en medio de rumores de invasión, que más de una vez dieron lugar a represiones gubernativas, como la prisión del general Simón Martínez y algunos otros supuestos autores de trabajos revolucionarios en el Departamento del Salto. No todo era fantasía de los pesquisantes oficiales. A veces emanaban los rumores, de grupos de hombres sospechosos que acampaban en la costa argentina, contando como siempre con la vista gorda o la complicidad de las autoridades policiales de Entre Ríos. Años más tarde, en 1905, una fuerte casa importadora de la plaza de Buenos Aires, entabló demanda judicial contra el doctor Julio Herrera y Obes, por

compra de armamento destinado a un movimiento contra el Gobierno de Cuestas, y contestando la demanda dijo el doctor Herrera, que la negociación se había hecho por un Comité revolucionario y no por él personalmente.

En la víspera de los comicios generales de 1901.

Llegamos ahora al año de los comicios generales de la Presidencia de Cuestas.

Los nacionalistas acababan de triunfar en las elecciones parciales de senador, dejando con ello un sedimento de antagonismos que podía actuar en forma peligrosa para la estabilidad de la paz. Los colectivistas, a su turno, no cejaban en sus planes de revuelta, creando alarmas y desconfianzas. A principios de año, la escuadrilla del Gobierno rechazó a balazos varias lanchas en el Paso de Chaparro, aunque nunca se llegó a aclarar si estaban tripuladas por revolucionarios o simplemente por contrabandistas y ladrones. Poco después ocurría el arresto de varios miembros del grupo colectivista que encabezaba el doctor Miguel Herrera y Obes.

Don Agustín de Vedia, uno de los hombres más notables del Partido Nacionalista, radicado desde largos años atrás en Buenos Aires, emprendió una propaganda tesonera a favor de la política de concordia, dando lugar con ello a un telegrama de su amigo el general Roca, Presidente de la República Argentina, que terminaba así:

«El patriotismo feroz de odios y rencores medioevales, que no vive tranquilo si no ha exterminado al adversario por la fuerza de la violencia, es lo que mantiene el malestar perpetuo de aquella República, uno de los pedazos más ricos de la América, convertido en infierno, cuando debía ser un edén para sus hijos, si fueran menos bravíos y más tolerantes entre sí.»

Curioso mensaje que, como advertía «El Siglo», no concordaba con el apoyo franco y abierto que habían encontrado y seguían encontrando en la Argentina todas y cada una de nuestras guerras civiles.

Con más razón que nunca se imponía en esos momentos la celebración del acuerdo electoral, porque la nerviosidad con que empezaban los trabajos, hacía presumir una campaña de restauración de rivalidades y de odios, de la que sólo podía sacar pro-

hecho la agrupación desalojada del Gobierno el 25 de agosto de 1897.

Trabajos a favor del acuerdo electoral.

«El Siglo» lanzó la idea de un gran mitin popular a favor del acuerdo y de la paz, que en el acto tomó cuerpo porque estaba en el ambiente y congregó una columna de más de veinte mil personas, que ocupaba ocho cuadras compactas de la calle 18 de Julio, desde la Plaza Independencia hasta la Plaza Cagancha. Todas las casas de comercio y todos los talleres industriales, paralizaron el trabajo ese día, para que su personal adhiriera al mitin.

Después del mitin hubo una reunión en la imprenta de «El Siglo», de la que surgió una Comisión Permanente del Acuerdo Electoral, compuesta de 40 personas y un comité ejecutivo compuesto de tres colorados, tres nacionalistas y tres constitucionalistas (señores Nicomedes Castro, Rufino T. Domínguez, Pedro E. Carve, Justino Jiménez de Aréchaga, Martín Berinduague, Alberto Palomeque, Domingo Aramburú, Gonzalo Ramírez, Eduardo Acevedo), que intensificó el movimiento de aproximación de los partidos y lo extendió a todos los departamentos de la República, con el concurso de una subcomisión de propaganda, presidida por don Ricardo Sienra, y giras a cargo de los señores Aramburú, Sienra Carranza, Ramírez, Busto, Cubiló, Guani, Camp y Pereda. El aniversario del 18 de julio fué solemnizado ese año con mitines en todas las ciudades y pueblos de la República, que incitaban al acuerdo electoral. Ni un solo pueblo del interior dejó de tener ese día su mitin y su tribuna de propaganda.

En presencia de un éxito tan notable, resolvió el comité ejecutivo organizar un «Congreso del Acuerdo», con la concurrencia de delegados de todo el país. Y ante ese Congreso, que se reunió el 25 de agosto en el salón de actos públicos del Instituto Verdi, bajo la presidencia del doctor Domingo Aramburú, historió el comité la tramitación de un plan de acuerdo electoral que abarcaba las elecciones generales de 1901, las elecciones parciales de senador de 1902 y el procedimiento para proclamar candidato a la Presidencia de la República el 1.° de marzo de 1903.

Con respecto al primer punto, establecía ese plan que el

Partido Nacionalista tendría el número de bancas que ya ocupaba en el Senado y 29 en la Cámara de Diputados, o sea en conjunto 37 bancas en la Asamblea. Con relación al segundo, que las 6 senaturías desempeñadas por colorados, que debían quedar vacantes en 1902, fueran ocupadas por colorados. Con relación al tercero, que para la proclamación del candidato presidencial, tuvieran igual número de votos los dos partidos tradicionales, debiendo constituirse a ese efecto una convención con todos los futuros legisladores, integrada con 14 ciudadanos de filiación nacionalista, la cual haría oportunamente la proclamación del candidato por dos terceras partes de votos y en último caso por simple mayoría.

No obtuvieron resultado inmediato las gestiones, decía el comité. El directorio colorado invocó que todavía no estaba sancionada la Carta Orgánica del partido y el directorio nacionalista que la respuesta correspondía a la Convención de su partido. Pero esas dificultades han desaparecido ya en cuanto al Partido Colorado, que tiene sancionada su Carta Orgánica. El Partido Constitucionalista, concluía el comité, no aparece en la distribución de bancas, por haber manifestado sus delegados que declinaban toda representación, como medio de facilitar el arreglo entre los dos partidos tradicionales.

Luego de obtener la confirmación de su mandato, el Comité del Acuerdo se dirigió nuevamente a los partidos, pidiéndoles el nombramiento de delegados para la discusión de las bases.

Contestó el directorio nacionalista que si el Partido Colorado estaba dispuesto a nombrar delegados, convocaría de inmediato a la Convención, por ser ésta la única autoridad capacitada por la Carta Orgánica para tomar decisiones sobre el particular.

Después del directorio nacionalista, habló el directorio colorado. Dijo que estaba dispuesto a oir proposiciones relativas al acuerdo, siempre que ellas fueran aceptadas por el Partido Nacionalista, tuvieran por base la permanencia del Partido Colorado en el poder y se propusieran antes del 15 de setiembre, a fin de ser consideradas por la convención del partido.

Los legisladores colorados publicaron a su turno un manifiesto, en que establecían que no prestarían su apoyo a ninguna fórmula de acuerdo que no estuviera aceptada por los nacionalistas antes del 15 de setiembre y que no resolviera satisfactoriamente los tres problemas pendientes — elección de diputa-

dos, elección de senadores y elección presidencial — agregando respecto de esta última que debía asignarse «la Presidencia de la República a un ciudadano que, siendo una garantía de acatamiento a las instituciones, lo fuera a la vez de estabilidad del Partido Colorado en el poder».

Esa actitud del directorio colorado no era efecto de una improvisación, sino de normas trazadas desde principios de año, como consecuencia del rechazo del acuerdo del período anterior por el Partido Nacionalista. En febrero se había publicado una invitación, firmada por un centenar de ciudadanos, encabezados por los señores Batlle y Ordóñez y Máximo Tajes, anunciando una reunión encaminada a cambiar ideas «sobre la organización de un mitin en que se apoyaría la política de partido contra el adversario tradicional». Dos meses después, se realizaba un mitin relacionado con el aumento de bancas y la reforma de las leyes electorales. Y a mediados de año, publicaba la comisión directiva un manifiesto, haciendo constar la unión del Partido Colorado «para disputar el triunfo a su adversario tradicional, el Partido Blanco».

Adviértase que la propaganda a favor del aumento de bancas y reforma de las leyes electorales, contrariaba una cláusula reservada del convenio de paz de setiembre de 1897, según lo afirmó por la prensa el doctor Gonzalo Ramírez, que estaba al corriente de las negociaciones del convenio y que sabía personalmente lo que se había pactado.

El Comité del Acuerdo resolvió disolverse a raíz de la respuesta del directorio colorado, como medio de allanar el camino a otros ciudadanos que se proponían trabajar por la concordia cívica, entre los que figuraban el doctor José Pedro Ramírez y don Pedro Echegaray.

Poco después se reunía en Paysandú la Convención nacionalista, en medio de grandes disenciones causadas por un telegrama de Aparicio Saravia, renunciando el cargo de presidente honorario del directorio, seguida de la renuncia del propio directorio, «lealmente dispuesto — decía este último en su nota — a satisfacer los deseos de todo el país y de la inmensa mayoría del partido cuyos destinos rige, elocuentemente manifestados en la Convención de Paysandú, participando y contribuyendo eficazmente a la realización de una fórmula de acuerdo digno entre los partidos tradicionales».

«Es necesario, agregaba, que todos tomemos altura, que veamos las cosas bajo el prisma hermoso de la concordia entre todos los que somos hijos de la misma tierra... Es necesario que recordemos los hombres dirigentes de los partidos militantes, que desde un ámbito al otro de nuestro territorio no se oye otro clamor, no se eleva otra plegaria que la que pide paz a los representantes de las voluntades de las diferentes colectividades políticas en que nos encontramos divididos, para que éstas afirmen la paz en la República.»

La Convención de Paysandú cerró sus sesiones, autorizando al directorio para adoptar todas las decisiones que conceptuara favorables a la paz y al partido.

Pero quedaba en pie la actitud discordante de Aparicio Saravia. Y a su turno, volvían a dividirse los colorados, después de la concentración obtenida a principios de año.

El Presidente Cuestas, reaccionando contra el caudillo nacionalista, pidió y obtuvo la creación de dos regimientos de caballería de línea y reaccionando contra los disidentes colorados, ordenó el arresto de los generales Máximo Tajes, Santos Arribio y Valentín Martínez, a título de que habían violado el decreto del Gobierno del doctor Herrera y Obes que prohibía a los militares afiliarse en centros políticos, promoviendo con estos arrestos la disolución del directorio colectivista que presidía el doctor Miguel Herrera y Obes y un manifiesto del doctor Julio Herrera y Obes en que se aconsejaba la abstención como medio de mantener «vivas las protestas reivindicatorias de la legalidad».

Los partidos aceptan finalmente una fórmula de acuerdo.

Nada pudieron conseguir los nuevos mediadores del acuerdo electoral en esos momentos de excitación intensa y el fracaso parecía inevitable, cuando llegó de Buenos Aires el doctor Gonzalo Ramírez, ministro oriental en la Argentina, y uniendo sus esfuerzos a los que ya estaban actuando, obtuvo que los dos partidos arribaran, finalmente, a una fórmula conciliatoria.

Esa fórmula, que fué suscrita ocho días antes de los comicios, concedía a los nacionalistas 29 diputaciones y aseguraba a los colorados las 6 senaturías que debían quedar vacantes en 1903. El Partido Colorado votaría por 8 diputados en Montevideo, por 4 en Canelones, por 1 en Flores, San José, Rivera,

Maldonado, Treinta y Tres y Cerro Largo, y por 2 en cada uno de los departamentos restantes. El Partido Nacionalista votaría por 4 diputados en Montevideo, 2 en Canelones, San José, Flores, Rivera, Maldonado, Treinta y Tres y Cerro Largo y 1 en los demás departamentos.

Era necesario aplazar de nuevo el cumplimiento estricto de la ley de elecciones y una delegación compuesta por los señores José Ladislao Terra, José Serrato y Pedro Figari (colorados), y Enrique Anaya, Aureliano Rodríguez Larreta y Eduardo Lamas (nacionalistas), dirigió una nota al Poder Ejecutivo en que decía:

«La comisión directiva de los partidos militantes, cediendo a las exigencias de la opinión pública y en aras de altas consideraciones de un orden moral y político, han resuelto renunciar a la lucha en los próximos comicios de renovación total de la Cámara de Representantes, de las Juntas Económico-Administrativas y de las Juntas Electorales en el corriente año y parcial del Senado en el año próximo venidero, poniéndose de acuerdo respecto de la proporción en que han de hacerse representar en esas diversas corporaciones; pero para llevar a efecto lo acordado, se hace necesaria la reforma o modificación de la ley de 22 de octubre de 1898 en el sentido de autorizar a los partidos para votar en las elecciones a realizarse y que son objeto de acuerdo, por listas incompletas.»

El Poder Ejecutivo pasó en el acto la nota a la Asamblea General y esta dictó una ley por la que se declaraba que al practicarse el escrutinio se formarían dos grupos de listas, una con las que contuvieran dos terceras partes de candidatos y otras con las que contuvieran sólo un tercio, proclamándose electos dentro de cada grupo de listas a los candidatos más votados.

Los factores del acuerdo.

En esta gran obra de confraternidad cívica a que acababa de arribarse por intermedio de los doctores José Pedro Ramírez, Gonzalo Ramírez y don Pedro Echegaray, habían colaborado eficazmente el Presidente Cuestas, el Comité del Acuerdo y después de su disolución los miembros que lo componían, la prensa del país, encabezada por «El Siglo», que no abandonó nunca la bandera del acuerdo, y el doctor Domingo Aramburú, el incan-

sable «Bizantinus», verdadero apóstol de la fraternidad uruguaya, caído en esos mismos días de grandes anhelos patrióticos, después de una larga y dolorosa enfermedad.

«Sobre sus méritos y virtudes — decía un centenar de ciudadanos al pedir al pueblo que concurriera al entierro del doctor Aramburú — sobre su rectitud y su austeridad prima todavía en el último período de su vida, su apostolado infatigable, en pro de la concordia y la fraternidad de sus conciudadanos, aspiración patriótica y altruista que llenaba su alma en medio de crueles y dilatados sufrimientos y que rodeó su personalidad en los últimos años de una aureola purísima de popularidad y de cariño.»

Funcionaba a la sazón una comisión presidida por el doctor José Pedro Ramírez, que tenía el encargo de promover una suscripción nacional para cubrir el costo de las medallas de oro que se había resuelto entregar a los miembros del Comité del Acuerdo, y esa comisión resolvió que con el remanente que alcanzaba a un millar de pesos y las nuevas suscripciones, se erigiera un monumento al doctor Aramburú en el Cementerio Central, como así se hizo algunos años más tarde.

Los comicios de 1901.

El día de la celebración de las elecciones revistió todos los caracteres de una gran fiesta nacional en Montevideo. Las casas de comercio estaban embanderadas y la población entera en las calles, adhiriendo al entusiasmo causado por la realización del acuerdo cívico entre los dos partidos tradicionales.

No ocurría lo mismo en la Casa de Gobierno, de la que sólo salían notas discordantes: listas de candidatos que eran repartidas entre los empleados públicos; reclutamiento de votantes en las policías y cuarteles; encarcelamiento de los generales Tajes, Arribio y Martínez, por haber anticipado protestas para el caso de que se hiciera sentir la intervención gubernativa en los comicios.

La Comisión Permanente tuvo también que pedir explicaciones al Ministro de Gobierno por la prisión de don Juan Francisco Lacoste. Contestó el Ministro que ese ciudadano había pronunciado un discurso ante una columna de manifestantes, en que afirmaba que la Policía coartaba el sufragio. Oídas las explicaciones, declaró la Comisión Permanente que el arresto infringía disposiciones legales expresas.

Los doctores Martín C. Martínez y Joaquin de Salterain y don José Saavedra, incluidos en la lista emanada de la Casa de Gobierno, se anticiparon a publicar una declaración por la que renunciaban a las bancas que se les adjudicaban. Pero las listas fueron asimismo votadas y entonces la comisión departamental, que presidía el señor Batlle y Ordóñez, protestó ante la Cámara, expresando que esos tres candidatos no habían sido proclamados por la autoridad partidaria y que su triunfo emanaba de las comisarías convertidas en clubes electorales, y de la Jefatura, transformada en comisión directiva del Partido Colorado.

Fuera de esa sombra de última hora, que no alcanzó felizmente a los departamentos de campaña, traducían nuestros comicios de 1901 un gran progreso político. El doctor Aureliano Rodríguez Larreta, interpretando el sentimiento general, dijo desde su banca de senador nacionalista, que su partido no había sufrido coacción de ninguna especie y que había votado libérrimamente. El Partido Colorado — agregó — ha votado en la misma forma, con la misma libertad, si se prescinde del incidente relativo a las tres diputaciones de Montevideo y a uno o dos incidentes en los demás departamentos.

Casi en los mismos momentos concurrían los partidos argentinos a disputar el triunfo en la Provincia de Buenos Aires y dos diarios tan importantes como «La Nación y «La Prensa», se apresuraban a declarar que la lucha era imposible porque la intervención oficial resultaba incontrarrestable.

El candidato más votado de la lista de la mayoría colorada de Montevideo obtuvo 5,324 votos y el de la minoría nacionalista 3,543.

Destierros y prisiones en el último año de la Administración Cuestas.

A mediados de 1902 creyó encontrar la Policía los hilos de una conspiración contra el Presidente Cuestas, cuyos resortes centrales estaban en Buenos Aires, dando lugar con ello a la prisión de don Osvaldo Servetti y de otras personas. Después de un debate de jurisdicción, en que el Juzgado del Crimen exigía que Servetti pasara a la Cárcel Correccional y el Presidente Cuestas que permaneciera en el Cabildo a título de preso político, se

dictó sentencia absolutoria, aunque agregándose que había existido mérito para el enjuiciamiento, en virtud de que el acusado había dado dinero a uno de los conspiradores.

Una semana después eran desterrados los senadores don Rufino T. Domínguez y don José Román Mendoza y arrestados los generales Ricardo Esteban y Valentín Martínez y el coronel Manuel Rodríguez, por supuesta complicidad en la conjuración imputada a Servetti.

El Presidente del Senado, doctor Juan Carlos Blanco, se dirigió en el acto al Jefe Político, significándole que esa rama del Poder Legislativo exigía la libertad de los dos senadores que habían sido arrestados sin que mediara la condición exigida por la Constitución para decretar el arresto, y la Comisión Permanente advirtió a su vez al Poder Ejecutivo que el decreto de destierro era violatorio de la Constitución. La Asamblea General a la que se había dirigido el Presidente Cuestas dando cuenta de las medidas adoptadas, declaró de acuerdo con el dictamen de su Comisión de Legislación, que las razones invocadas por el Poder Ejecutivo no bastaban para justificar los decretos de extrañamiento y de prisión. Esos decretos — agregaba la Comisión — importan «el desconocimiento de las garantías que la Constitución de la República y las leyes acuerdan a la libertad de los ciudadanos y muy especialmente a aquellos que forman parte del Cuerpo Legislativo, y prescinde además del procedimiento establecido por disposiciones constitucionales, según la ley interpretativa de 21 de noviembre de 1873».

Ante ese cúmulo de advertencias y protestas, resolvió el Presidente Cuestas aprovechar el aniversario de la jura de la Constitución para dejar sin efecto sus dos decretos de prisión de militares y destierro de senadores.

Ultimos comicios de la Administración Cuestas.

Al terminar el año 1902 fué convocado el pueblo para la elección de Colegio Elector de Senador en los departamentos de Florida, Soriano, Salto y Canelones. El Presidente Cuestas intentó aumentar a cinco el número de bancas, incorporando por su cuenta y riesgo la de Colonia, a título de que dicho departamento carecía de representación desde la muerte del doctor José Ladislao Terra y que el Senado no se había podido poner de

acuerdo acerca de si debía convocarse al viejo Colegio o procederse a la elección de uno nuevo. Pero la Comisión Permanente advirtió al Gobierno, y con sobrada razón, que su decreto invadía atribuciones legislativas y era violatorio de la Constitución.

Las elecciones del Salto y Florida fueron protestadas. En la primera, estaban en lucha dos fracciones coloradas, una de ellas con el apoyo nacionalista y la otra con el apoyo de la Jefatura de Policía. El Senado resolvió que la Junta Electoral procediera a la instalación del Colegio que respondía a la última de esas fracciones, por ser la que había triunfado.

La prensa durante la Administración Cuestas

En 1898, dirigió el Presidente Cuestas una advertencia a dos diarios colectivistas que proclamaban el desconocimiento del Gobierno Provisional. Fué dictada el mismo día del motín militar. Pero ambos diarios continuaron su campaña.

En 1899, al estallar la revolución encabezada por el coronel Tezanos, se dictó un decreto concebido en los siguientes términos:

«Hágase saber a la prensa diaria, sin excepción alguna, que durante este período revolucionario y mientras la Honorable Asamblea General, próxima a constituirse, no resuelva otra cosa, les está prohibido ocuparse en sus editoriales y sueltos de los Poderes Públicos, censurando o juzgando sus actos, y les está prohibido también dar noticias contrarias al orden público. Cométese a la Policía comunicar a los gerentes de diarios y periódicos lo determinado en el artículo anterior, haciéndolo cumplir, sometiendo al juez respectivo a los infractores, previa clausura de las imprentas. Al mismo objeto de prevenir comunicaciones tendientes a alterar el orden público, las líneas telegráficas serán intervenidas, disponiéndose por el Ministerio de Gobierno lo conveniente.»

Diez días después, terminaba la revolución con la captura de los revolucionarios, y en el acto era derogado el decreto.

Y tales son las dos únicas medidas restrictivas que registran los anales de la Dictadura de Cuestas y de la Presidencia constitucional del mismo ciudadano. Con sobrada razón, pues, se gloriaba el señor Cuestas, al inaugurar las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en febrero de 1903, de haber respetado ampliamente la libertad de la prensa en el curso de los cinco años y medio de su Administración.

Durante este período se reunieron los directores de todos los diarios de Montevideo y resolvieron fundar la Asociación de la Prensa, bajo la presidencia del doctor Carlos María Ramírez.

Cuestiones constitucionales. Alcance de la institución ministerial

Al finalizar el año 1899, con motivo de la renuncia de los doctores Camp, Campisteguy y Pena, que desempeñaban los Ministerios de Gobierno, Haciendo y Fomento, se discutió mucho acerca de la jerarquía política de la institución ministerial. El Presidente Cuestas sostenía que el Poder Ejecutivo radicaba única y exclusivamente en el Presidente de la República, tesis contradicha por la Constitución en dos disposiciones expresas que prescriben que el Presidente no puede expedir órdenes sin la firma del ministro respectivo y que los ministros son responsables de los decretos que firman, sin que puedan salvarse invocando orden escrita o verbal del Presidente.

El derecho de interpelación

A principios del año siguiente, ocupándose de una interpelación del doctor Juan Carlos Blanco en el Senado, sostuvo el doctor Justino Jiménez de Aréchaga que nuestras Cámaras no tenían el derecho de interpelar, esto es, de llamar a los ministros para pedirles explicaciones y emitir votos de aplauso o de censura.

Durante 60 años se había sostenido y practicado lo contrario, hasta el Gobierno del doctor Herrera y Obes, sombreado por la influencia directriz, en que una de las Cámaras, la de Diputados, consagró la tesis que ahora volvía a sostenerse. El simple buen sentido decía, sin embargo, que el derecho de pedir informes envuelve el de discutirlos y, por consiguiente, el de aceptarlos o rechazarlos.

Naturalización de extranjeros

Dos leyes reglamentarias de la ciudadanía legal fueron presentadas al Consejo de Estado de 1898 por los doctores Justino Jiménez de Aréchaga y Eduardo Acevedo. Por la primera, los extranjeros que reunían las condiciones constitucionales eran ciudadanos legales, siempre que no hicieran constar en un registro

especial su deseo de seguir siendo extranjeros. Por la segunda bastaba para entrar al ejercicio de la ciudadanía, que el extranjero se inscribiera en el Registro Cívico Permanente.

Los militares en el Cuerpo Legislativo

En 1900 fué derogada la ley de 1885, que abría las puertas de la Asamblea a los oficiales generales que no tuvieran mando de fuerzas o algún empleo administrativo al tiempo de su elección.

Tratados Internacionales. El arbitraje obligatorio.

A mediados de 1899 se ajustó un tratado de arbitraje entre el Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Buenos Aires, doctor Gonzalo Ramírez, y el Canciller argentino doctor Amancio Alcorta.

«Las altas partes contratantes — decía el tratado, — se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias, de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten a los principios de la Constitución de uno y otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas. Cada parte designará un árbitro y estos designarán el tercero, salvo que no puedan ponerse de acuerdo, en cuyo caso hará la designación un tercer Estado que indicarán los árbitros.»

El importante convenio fué ratificado por los Poderes Públicos de uno y otro país.

En esa misma época, se reunió en el Ateneo de Montevideo un grupo de adherentes a la Asociación Americana de la Paz para constituir y organizar la representación del Uruguay. El programa de la Asociación no podía ser más amplio: «Fomentar el espíritu de confraternidad; pugnar por el arbitraje para la resolución de toda cuestión entre las naciones americanas y, por consiguiente, abolición de la paz armada; establecimiento de vínculos intelectuales y comerciales entre estos países, a fin de fortalecer su unidad en la marcha a sus destinos».

Nuestro Gobierno fué invitado por el de Norteamérica, en 1900, para concurrir al Congreso Panamericano que debía reunirse en México, de acuerdo con lo resuelto por el que anteriormente se había celebrado en Wáshington. El Poder Ejecutivo promo-

vió, con tal motivo, a Ministro Plenipotenciario al Ministro residente que teníamos a la sazón, dando lugar con ello a un debate sobre facultades, que la Asamblea resolvió mediante la regularización del cargo creado administrativamente. Y ese Congreso sancionó, con el voto de los delegados del Uruguay, Argentina, Bolivia, Guatemala, Paraguay, Perú, México y San Salvador, el siguiente tratado, que nuestro Parlamento ratificó en 1902.

«Las altas partes contratantes se obligan a someter a la decisión de árbitros todas las controversias que existen o lleguen a existir entre ellas y que no puedan solucionarse por la vía diplomática, siempre que a juicio exclusivo de alguna de las naciones interesadas no afecten la independencia, ni el honor nacional. No se considerarán comprometidos ni la independencia ni el honor nacional en las cuestiones sobre privilegios diplomáticos, límites, derechos de navegación y validez, inteligencia y cumplimiento de tratados.»

Las cuestiones deberían plantearse ante la Corte Permanente de Arbitraje establecida en La Haya desde 1899.

A la vez resolvió nuestro Cuerpo Legislativo, a pedido del Gobierno, adherir a los convenios firmados en La Haya en 1899, para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales; para la reglamentación de la guerra terrestre, y para la reglamentación de la guerra marítima, sobre la base de la Convención ajustada en Ginebra en 1864.

«Si bien no colman aún las legítimas aspiraciones de la humanidad y la justicia — decía a su respecto la Comisión de Legislación del Senado — representan indudablemente un gran progreso en el desarrollo del Derecho Público Internacional. El primer convenio, consagra el compromiso de las naciones signatarias de esforzarse por arreglar amigablemente las diferencias internacionales y de recurrir a los buenos oficios de naciones amigas en los casos de disidencias graves, antes de ir a la guerra. Instituye comisiones internacionales de investigación para las cuestiones que, no comprometiendo el honor y los intereses esenciales, provienen sólo de divergencias en la apreciación de puntos de hecho. Reconoce que el arbitraje es el medio más eficaz y más equitativo de resolver las cuestiones de orden jurídico y, en primer lugar, las que se refieren a la interpretación y aplicación de los pactos internacionales. Establece finalmente — y esto es lo que constituye el paso más avanzado en

la gran cuestión del arbitraje — un comité permanente, encargado de dirimir las contiendas o litigios internacionales.»

En el mismo año aprobó el Cuerpo Legislativo el tratado de arbitraje con España, ajustado en México entre el Ministro Plenipotenciario del Uruguay, doctor Juan Cuestas, y el Ministro Plenipotenciario español, marqués de Mantouillet.

«Las altas partes contratantes — decía el tratado —, se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias, de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten a los preceptos de la Constitución de uno y otro país y siempre que no puedan ser resueltas por negociaciones directas... Las funciones arbitrales serán encomendadas, con preferencia, a un jefe de Estado de una de las Repúblicas hispanoamericanas o a un tribunal formado por jueces y peritos españoles, uruguayos o hispanoamericanos.»

El doctor Gonzalo Ramírez, negociador del tratado de arbitraje con la Argentina, habló desde la tribuna del Ateneo de Montevideo contra el de España.

El Uruguay y la Argentina, — decía con razón el doctor Ramírez, — han podido establecer el arbitraje amplio, porque en materia de Derecho Internacional Privado tenemos los mismos principios y, además, porque todos los problemas de esa naturaleza han sido resueltos por el Congreso Jurídico de Montevideo. Pero no ocurre lo mismo con España, ni con los demás países de Europa, porque no tenemos tratados y mientras que allí rige el estatuto personal, nosotros establecemos el real, o sea la ley territorial.

El Presidente argentino visita al Presidente Cuestas

El Presidente de la República Argentina, general Roca, se trasladó en 1899 a Montevideo para visitar al Presidente Cuestas. Venía acompañado de su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Amancio Alcorta y del general Luis M. Campos.

El pueblo de Montevideo tributó grandes y entusiastas ovaciones a los dos mandatarios.

Agradeciendo una placa recordatoria costeada por los residentes argentinos, dijo el general Roca, que su visita a Montevideo, «inauguraba una nueva política de paz, de concordia, de fraternidad, de respeto y solidaridad entre pueblos de origen común, opuesta a la antigua política de suspicacia, de descon-

fianzas, de invasiones recíprocas de territorio, de desorden común que tanta sangre ha derramado y tanta ruina y retroceso ha causado en una y otra orilla del Plata».

Y en idénticos términos se expresó el doctor Alcorta. Este viaje, dijo a uno de los reporters de la prensa, es un viaje de confraternidad americana, dentro del cual caben los anhelos progresistas de estos países; nada acerca más a las nacionalidades que el acercamiento de las personas en quienes ellas delegan su representación.

Durante largos años — decía «El Siglo» comentando estas declaraciones — hemos sido víctimas de esa política de suspicacia, de invasión de territorios, contra la que el general Roca ha resuelto reaccionar. En Buenos Aires, en el litoral argentino, en la frontera terrestre, se han incubado todas y cada una de las revoluciones, buenas o malas, que se vienen sucediendo desde hace medio siglo, apoyándose desde allí con igual entusiasmo, los movimientos armados contra gobiernos respetuosos de las instituciones y honrados en el manejo de la hacienda pública, que contra gobernantes que convertían el erario nacional en caja particular y violaban todas las instituciones, sin exceptuar una sola. Las tres cuartas partes de los movimientos armados que han arruinado al Uruguay y destruído sus fuentes de riquezas, habrían fracasado en sus comienzos sin la protección oficial que encontraban en los países vecinos, principalmente en la Argentina. Repudiada esa política, como acaba de serlo por el general Roca, iniciada en su reemplazo una política de confraternidad americana, la República Oriental podrá respirar tranquila, en la seguridad absoluta de que mientras tenga gobiernos respetuosos de la opinión, ningún movimiento revolucionario perturbará el desarrollo de sus fuerzas económicas.

Continuaba, todavía en esos momentos el litigio de límites entre la Argentina y Chile, que recién terminó a mediados de 1902 con el tratado de arbitraje, y cada vez que las alternativas del litigio inclinaban violentamente a la guerra, especialmente en 1898 y en 1901, «El Siglo» recordaba la tesis, que antes había sustentado, sobre neutralidad del Uruguay, apoyada o garantida por Francia, Inglaterra, Italia, Estados Unidos, único medio de evitar que la vorágine nos envolviera en la lucha.

También arribaron las cancillerías del Plata en ese mismo período, a un acuerdo especial sobre balizamiento del canal del Infierno, desoyendo nuestro Gobierno la propaganda de «El Si-

glo» en favor de una solución general del problema de la jurisdicción de las aguas, que fijara en forma definitiva los derechos de uno y otro país.

El asunto de la barca italiana «María Madre».

La casa alemana Lagemann, del comercio de Montevideo, fletó en 1902 la barca italiana «María Madre», que estaba fondeada en el puerto de Paysandú, para la conducción a Europa de un cargamento de cueros vacunos. Terminada la carga y no consiguiendo que la barca se pusiera en marcha, pidió y obtuvo la casa Lagemann que los cueros fueran bajados a tierra y que el buque quedara embargado para responder a los daños y perjuicios causados. Pero como el capitán Balestrino, que así se llamaba el comandante del barco. se negara absolutamente a acatar los mandatos judiciales, hubo necesidad de desalojar a la tripulación, para hacer posible la descarga. Al ser devuelto el buque a sus tripulantes, el capitán Balestrino formuló una protesta que estaba concebida en los siguientes términos:

«El buque y los botes están en mala condición de conservación, las velas deterioradas, los cabos cortados, la manija de la bomba inutilizada, los cronómetros parados y la brújula detenida. El buque quedó parado y sin tripulación durante cincuenta días. En consecuencia, no puede hacerse a la mar sin previa inspección en un dique seco de Montevideo o Buenos Aires.»

El capitán Balestrino, en vez de recurrir a los tribunales, único derecho que tenía, recurrió a la intervención diplomática, y habiendo encontrado eco sus gestiones, resolvió nuestra Cancillería pasar los antecedentes a la Legación del Uruguay en la Argentina, para que se entendiera con la legación italiana a cargo del conde Bottaro Costa.

Veremos más adelante que esa intervención, fué el comienzo de una larguísima y tortuosa acción diplomática, que resurgía a raíz de cada convenio o acuerdo que la terminaba, y ello por obra de los mismos agentes extranjeros firmantes de los convenios.

Durante la guerra entre España y Estados Unidos.

Al estallar en 1898 la guerra entre España y Estados Unidos, los residentes españoles de Montevideo resolvieron, entre otros

números de un vasto programa de ayuda al tesoro de su país, organizar una velada en el teatro Solís, destinada a allegar recursos — decían los avisos — «para que España pueda salir triunfante en la guerra inícua a que acaba de ser provocada por los Estados Unidos de Norte América.»

Pero el Gobierno prohibió la velada, invocando los deberes de la neutralidad.

Después de concluída la guerra, el Gobierno español envió al Río de la Plata, en gira de saludo, al crucero adquirido con los fondos recaudados por los españoles residentes en el Uruguay y en la Argentina.

Tratados de comercio.

Al discutirse en 1899 el tratado de comercio entra el Uruguay y la Gran Bretaña, la Cámara de Diputados pidió explicaciones al Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de las cláusulas que inhabilitaban al Uruguay para conceder favores especiales a los países limítrofes, tratándose de productos similares a los ingleses. Y contestó el canciller, que el Ministro inglés había expresado que Inglaterra, librecambista, no podía ofrecer compensaciones en materia de derechos aduaneros, pero que se buscarían otras, siguiendo el mismo criterio que en el tratado con Alemania.

Convenciones telegráficas.

Las administraciones de correos de ambas márgenes del Plata, celebraron un convenio *ad referendum*, que luego ratificaron las Cámaras legislativas, por el cual se establecía que el Uruguay organizaría en Martín Chico una oficina telegráfica destinada a empalmar nuestras líneas con las de la Nación argentina.

Se reúne en Montevideo el Congreso Científico Latino Americano.

En 1901 se reunió en Montevideo el II Congreso Científico Latino Americano.

En el Congreso anterior, reunido en Buenos Aires, había presentado el delegado oriental, don Juan José Castro, presidente de la Sección Ciencias Exactas e Ingeniería, su importante obra

sobre los ferrocarriles del Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Bolivia, respondiendo a una idea lanzada en la Conferencia Internacional Americana celebrada en Wáshington dos años antes, sobre posibilidad del establecimiento de ferrocarriles intercontinentales. Fué un estudio altamente elogiado por los vastos conocimientos técnicos que revelaba y la originalidad de sus conclusiones.

He aquí algunos de los temas tratados por el Congreso reunido en Montevideo:

Ciencias Sociales y Políticas. Modos de prevenir y combatir el alcoholismo. Creación de una Cátedra de Estadística. Registro de sentencias recaídas en asuntos criminales y canje de informes entre los países. Creación de oficinas demográficas, encargadas de hacer conocer el balance de la población. Reducción de los gastos de transporte, para facilitar el intercambio comercial entre los países americanos. Celebración de tratados de arbitraje obligatorio. Medios prácticos para reprimir los delitos de imprenta y los delitos contra la libertad electoral. Establecimiento de jurados para los delitos de imprenta. Medios de propaganda europea sobre América. Naturalización de los extranjeros que desempeñen puestos públicos en el país de su residencia. Canje Internacional. Celebración de tratados de comercio y ligas aduaneras. Implantación de los estudios económicos. Estudio del hombre americano, física y psíquicamente, empezando en el niño, para conocer la evolución étnica.

Odontología. — Enseñanza de esta materia y profilaxis de las afecciones bucales.

Agronomía y Zootecnia. — Enseñanza práctica de estas materias en las escuelas rurales, universidades y escuelas normales. Establecimiento de escuelas superiores y campos de experiencia. Enfermedades de los ganados y de las plantas, por medio de institutos especiales.

Ciencias físico-químicas naturales.—Servicio internacional del tiempo por medio de los diferentes observatorios meteorológicos. Estudio de la fauna y de la flora americanas.

Ciencias pedagógicas.—Correlación de todas las disciplinas con respecto al desarrollo del ser moral y de todas las aptitudes para el mantenimiento de la vida.

Ciencias exactas e ingeniería. — Legislación de obras públicas. Obras de saneamiento. Dragados. Horario único. Edificios hospitalarios. Observatorios astronómicos. Faros y señales marítimos.

Ciencias médicas. — Profilaxis de las enfermedades infecciosas. Tratamiento de la tuberculosis. Lucha contra el alcoholismo.

El problema presidencial en las postrimerías de la Administración Cuestas.

Desde mediados de 1902 lanzó el Presidente Cuestas la candidatura presidencial de su Ministro de Gobierno don Eduardo Mac-Eachen y frente a ella surgieron las de don José Batlle y Ordóñez y doctor Juan Carlos Blanco.

Al finalizar el año, la mayoría colorada de la Asamblea dividió sus votos entre las candidaturas de don Eduardo Mac-Eachen y don José Batlle y Ordóñez. La minoría, proclamó la candidatura del doctor Juan Carlos Blanco.

Los nacionalistas, que tenían en la Asamblea 37 votos, publicaron a su turno un manifiesto en que decían:

«No podemos levantar un candidato a la Presidencia de la República, porque no tenemos mayoría, pero inclinaremos nuestros votos al ciudadano que mejor responda a los siguientes propósitos: continuación de la política de coparticipación de los partidos; respeto invariable a las garantías individuales; restablecimiento efectivo de la igualdad entre los ciudadanos; responsabilidad práctica de los funcionarios; amplio control legislativo, para asegurar el respeto de los derechos personales; sanción de las leyes de impuesto, incluso el aduanero, por períodos breves; reconocimiento de la prerrogativa parlamentaria de velar sobre la fiel observancia de la Constitución y las leyes; reformas encaminadas a obtener la transformación racional de nuestras industrias; reforma de nuestra administración de justicia, de nuestra vialidad, de nuestros servicios locales; reforma de la Constitución.»

Al aproximarse la elección presidencial, los nacionalistas se dividieron en esta forma: 33 ofrecieron sus votos al doctor Juan Carlos Blanco, bajo la condición de completar, dentro de un brevísimo plazo, con votos colorados, el número de 45 requerido por la Constitución para el triunfo de su candidatura; y 4 se declararon desligados de todo compromiso. Pero el doctor Blanco, que sólo disponía a la sazón de 7 votos de la minoría colorada, no pudo, dentro del plazo angustioso que se le fijaba, dar una respuesta favorable, y entonces se produjo una nueva y decisiva distribución de fuerzas parlamentarias.

Los legisladores colorados que respondían a las candidaturas de los señores Batlle y Ordóñez y Mac-Eachen, se obligaron a unificarse en torno de cualquiera de los dos candidatos que obtuviera mayoría de sufragios, y asimismo a no adherir a ningún candidato que tuviera menos de 20 votos colorados. Hecha la votación o la serie de votaciones, porque hubo necesidad de votar tres veces, triunfó la fracción que respondía al señor Batlle y Ordóñez. y todos los legisladores se comprometieron a sufragar por dicho ciudadano.

De los 37 votos nacionalistas, 26 proclamaron la candidatura del señor Mac-Eachen, que no pudo prevalecer, a pesar de ese aporte considerable, en virtud del compromiso suscrito por los legisladores colorados.

Los nacionalistas restantes, con don Eduardo Acevedo Díaz a la cabeza, luego de pedir y obtener del señor Batlle y Ordóñez una declaración política, adhirieron a su candidatura, asegurando así su triunfo, y lo mismo hicieron luego los colorados de la minoría.

La actitud de la minoría nacionalista, fué sometida al fallo de la Convención del Partido, y allí atacada violentamente, como era lógico, porque lo que la mayoría había deseado siempre, era el triunfo de la candidatura del Ministro de Gobierno. Al proclamar en primer término al doctor Blanco, sabían que en el breve plazo que le marcaban, era absolutamente imposible obtener el quórum constitucional, y sólo deseaban entonces que la candidatura del señor Mac-Eachen, que carecía notoriamente de popularidad, apareciera después del fracaso de una candidatura altamente prestigiosa, es decir, después de un esfuerzo aparente para mantenerse a la altura de las exigencias del momento.

Los disidentes — decía la Convención nacionalista — han adherido a una candidatura «que no había sido proclamada conforme a la Carta Orgánica y al compromiso suscrito por el grupo parlamentario de nuestro credo político, defraudando las legítimas aspiraciones del Partido Nacional». Y no satisfecha con esa declaración, los suspendió por tres años en el ejercicio de sus derechos como nacionalistas, en virtud de haber «faltado — decía la Convención — al cumplimiento de sus deberes de correligionarios, defraudando las aspiraciones e intereses del Partido y, por lo tanto, todo derecho de representarlo en la actual legislatura».

Adviértase que al jefe de la minoría se debía la reorganización

del Partido Nacionalista y que la mayoría que así pretendía bajarlo de su pedestal, no levantaba una candidatura que estuviese a la altura de la de Batlle y Ordóñez, sino otra que sólo contaba con el apoyo oficial del Presidente Cuestas.

Desde los comienzos del año 1903 hasta la elección de presidente del Senado, que recayó en el señor Batlle y Ordóñez, hubo cambios en el comando de tres unidades del ejército de línea (4 y 6 de Caballería y 1.° de Cazadores), acuartelamiento de tropas y otras medidas extraordinarias que el público juzgaba como resortes de presión, unas veces, contra los nacionalistas, y otras veces contra los colorados disidentes, para inclinarlos a la candidatura del Ministro de Gobierno, don Eduardo Mac-Eachen.

Una vez formada la mayoría a favor del señor Batlle y Ordóñez, el Presidente Cuestas se dirigió a la Asamblea, en demanda de venia para emprender un viaje a Europa, y concedida la autorización se embarcó a raíz de la terminación de su mandato.

Había permanecido en el Gobierno, como mandatario de hecho y como Presidente constitucional, desde el 25 de agosto de 1897 hasta el 1.° de marzo de 1903, cinco y medio años largos, mereciendo en diversas oportunidades altos e importantes homenajes, que el comercio y la banca de Montevideo sintetizaban así en la dedicatoria de un album que le entregaron el 1.° de enero de 1902:

«Entre los actos de señalada importancia y de alta significación que ha llevado a feliz término V. E., se destacan por su fisonomía simpática y eminentemente previsora, la paz de setiembre, el establecimiento del puerto de Montevideo y el acuerdo de los partidos. Ellas tres bastan por sí solas a consolidar la reputación de V. E. y señalarlo a la posteridad con gloria indiscutible. Han consolidado la soberanía nacional y demuestran de lo que es capaz un gobierno de orden y de honradez administrativa, que forma nueva escuela, a cuyos principios deberán ajustar su conducta e intenciones los que le sucedan en la primera magistratura. Los miembros del comercio de Montevideo, que aprecian el valimiento de un Presidente sólo por sus actos administrativos, sienten placer en testimoniar su franca adhesión al mandatario que ha sabido, en medio de serias y alarmantes dificultades, realizar un programa de gobierno que colma las aspiraciones de los que suscribimos.»

Los progresos del Uruguay.

El siglo XIX terminó durante la Administración Cuestas y haciendo el balance de los progresos conquistados por el Uruguay en ese período, decía «El Siglo»:

«En lo que se relaciona con la República Oriental, el siglo XIX es un siglo de guerras incesantes. Las luchas contra las invasiones inglesas y portuguesas y la guerra para desligarnos del dominio español, llenan el primer tercio de ese siglo. Los dos tercios restantes, se encargan de llenarlos, con brevísimos intervalos de paz, las guerras civiles, que empiezan al día siguiente de constituída nuestra nacionalidad y que se repiten con feroz encarnizamiento hasta dos años antes de la conclusión del siglo... Por mucho que se busque, no se encontrará un país que haya sido tan castigado, como el nuestro, por la guerra. Y a despecho de ese cruel castigo, hemos vivido y hemos progresado considerablemente, dando testimonio al mundo entero de la inagotable energía de nuestro suelo y de nuestra población, en términos tales, que lejos de permitirnos maldecir del siglo, nos obligan, al contrario, a saludarlo con respetuosa consideración.

«La población de la República era de 30,685 almas al aproximarse el siglo XIX, según los cálculos de don Félix de Azara. Hoy es de 920,000 en números redondos, tomando por base el resultado de los censos de campaña que acaban de levantarse y la población calculada del Departamento de Montevideo. Quiere decir, en consecuencia, que en el curso del siglo que termina, la población de la República se ha multiplicado por 30, bajo la doble presión del movimiento vegetativo y de la inmigración europea que constituye uno de los más grandes factores de nuestros progresos. En el año 1829, ya en la víspera de la Jura de la Constitución, la República tenía 74,000 habitantes, de los cuales 14,000 correspondían al Departamento de Montevideo. Hoy Montevideo tiene más de 270,000 almas, lo que importa decir que se ha multiplicado por 19.

«Nuestro comercio exterior se aproximaba en 1800 a 2.000,000. En la actualidad, esa cifra está enormemente aumentada. La estadística de 1899, da 25.652,788 pesos en la importación y 36.574,164 en la exportación, arrojando en conjunto un movimiento comercial de 62 millones, lo que significa una multiplicación por 30.

«En la época de la organización de nuestra nacionalidad, el producto de las rentas públicas oscilaba alrededor de 700,000. Bastante menos de lo que hoy produce el solo impuesto de Patentes de Giro. El cálculo de recursos del presupuesto vigente, es de 16 millones y agregándole los impuestos municipales y policiales, el tesoro de caridad y demás recursos que computa por separado el mismo presupuesto, resultan 20.000,000 o sea algo más de 28 veces el importe de las recaudaciones de 1830.

«Cierra felizmente bien el siglo XIX. Tenemos, después de largos años de despilfarros administrativos y de subversiones políticas, un Gobierno que ha dado la nota más alta de imparcialidad electoral, presidiendo elecciones absolutamente libres y que ha dado también una hermosa nota de moralidad financiera, sujetando estrictamente sus gastos a la ley de presupuesto y constituyendo tesoros especiales que, como el de las obras del puerto y el de la caridad nacional, bastan para dar relieve memorable a una administración pública.»

CAPITULO XI

Movimiento económico

Población. El censo de 1900.

El Poder Ejecutivo decretó, a fines de 1899, el levantamiento del censo general de la población de la República. por intermedio de una comisión compuesta por el director de Estadística, el director del Registro de Estado Civil, el director del Departamento de Ganadería y Agricultura, los doctores Anacleto Dufort y Alvarez, Gabriel Terra, José Espalter, Benito M. Cuñarro y Juan Blengio Rocca. Más tarde fué integrada la comisión, con los señores Lucio Rodríguez Diez y Luis Cincinato Bollo. El decreto invocaba la ley de 1873, relegada al olvido hasta ese momento. Quedaba excluído Montevideo, a título de que en 1889 se había levantado el censo municipal de ese departamento.

En marzo de 1900 se procedió al cumplimiento de ese decreto «sin ningún empleado remunerado—decía la Comisión—pues todos los cargos han sido gratuitos».

Hecho el despojo, resultaron 599,364 habitantes, que se distribuían así por departamentos y nacionalidades:

DEPARTAMENTOS	Nacionales	Extranjeros
Artigas	17,212	6,122
Rivera	16,816	5,693
Cerro Largo	27,678	5,361
Treinta y Tres	20,956	1,801
Rocha	24,630	2,097
Salto	31,340	9,249
Paysandú	30,052	8,491
Río Negro	14,958	3,616
Soriano	30,053	4,575
Colonia	36,289	8,896
San José	31,067	6,212
Canelones	64,390	12,594
Tacuarembó	30,210	4,214
Durazno	31,155	2,578
Flores	13,193	1,238
Minas	30,111	2,484
Florida	36,349	3,636
Maldonado	22,706	1,342
	509,165	90,199

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS.

	Nacionales	Extranjeros	TOTAL
Varones.	250,524	58,146	308,670
Mujeres.	258,641	32,053	290,694
	509,165	90,199	599,364

Dentro del elemento extranjero sobresalían los brasileños (24,720), los italianos (24,349), los españoles (23,352), los argentinos (9,140) y los franceses (4,186).

Tal era el número de habitantes que arrojaba el recuento exacto de los boletines. Pero la Comisión del Censo, juzgando que en toda operación censal y, con mayor razón, en la operación absolutamente gratuita que acababa de realizarse, tenían que ocurrir y ocurrían omisiones, proponía al Poder Ejecutivo que se agregara a la cifra del censo el 8 % por concepto de omisiones (47,949), con lo cual hacía subir el número de habitantes a 647,313, distribuídos así por departamentos:

DEPARTAMENTOS	Nacionales	Extranjeros	TOTAL
Artigas	18,589	6,612	25,201
Rivera	18,162	6,148	24,310
Cerro Largo	29,892	5,790	35,682
Treinta y Tres	22,632	1,945	24,577
Rocha	26,600	2,265	28,865
Salto	33,847	9,989	43,836
Paysandú	32,456	9,170	41,626
Rio Negro	16,155	3,905	20,060
Soriano	32,457	4,941	37,398
Colonia	39,192	9,608	48,800
San José	33,552	6,709	40,261
Canelones	69,541	13,602	83,143
Tacuarembó	32,627	4,551	37,178
Durazno	33,648	2,784	36,432
Flores	14,248	1,337	15,585
Minas	32,520	2,683	35,203
Florida	39,257	3,927	43,184
Maldonado	24,523	1,449	25,972
	549,898	97,415	647,313

Los cálculos anuales de la Dirección de Estadística, basados en el crecimiento vegetativo y en el crecimiento migratorio, arrojaban en 31 de diciembre de 1899, la cifra de 627,806 habitantes en los departamentos del litoral e interior, cifra muy próxima, como se ve, a la del censo levantado cuatro meses después.

DISTRIBUCIÓN POR EDADES.

Hasta los 14 años:

De menos de 1 año . .	18,075	De 5 años a 9 años .	97,427
De 1 año a 4 años . .	77,863	De 10 años a 14 años .	87,149

Dentro de la edad escolar (6 a 14 años), había 165,138 niños (varones 83,966 y niñas 81,172).

Los componentes de la Guardia Nacional (17 a 47 años de edad) llegaban a 96,997.

Había 98,601 habitantes mayores de 20 años, que se distribuían así:

De 20 a 24 años . . .	26,259	De 60 a 69 años . . .	3,872
» 25 a 29 » . . .	18,908	» 70 a 79 » . . .	1,453
» 30 a 39 » . . .	23,907	» 80 a 100 » . . .	524
» 40 a 49 » . . .	16,227	Más de 100 años . . .	8
» 50 a 59 » . . .	7,078	Se ignora	365

ALFABETOS Y ANALFABETOS.

Reproducimos, finalmente, de los resúmenes del censo:

	Nacionales	Extranjeros	TOTAL
Saben leer y escribir, de 6 a 14 años	59,733	3,331	63,064
No saben	99,124	2,550	101,674
Saben leer y escribir, de 14 años arriba	146,163	47,876	194,039
No saben	131,188	41,556	172,744

Englobando los habitantes de 6 años arriba, resultaba entonces que sobre un total de 531,521, había 257,103 alfabetos y 274,418 analfabetos, o lo que es igual que más de la mitad de la población no sabía leer.

Ese porcentaje habría perdido mucho de su crudeza si los cuadros del censo hubieran tomado como base la población de 8 años arriba, en vez de adoptar la de 6 años, que aunque es la de nuestra enseñanza obligatoria, no coincide con la edad que real y positivamente tienen los niños al ingresar a las escuelas en todo el territorio de la República, pero muy especialmente en las zonas rurales, donde hay que cruzar largas distancias para encontrar establecimientos escolares.

La población de toda la República.

Agregando al censo de 1900 la población del Departamento de Montevideo, expresamente excluída de esa operación, resultaba para toda la República la cifra de 936,120 habitantes.

El censo de 1852 arrojaba 131,969 y el de 1860, 209,480 (excluído Maldonado, que tenía alrededor de 20,000 almas).

En 40 años, desde 1860 hasta 1900, el aumento había sido de 700,000 habitantes, lo que quiere decir que la población se había cuadruplicado.

Movimientos demográficos.

Véase el cuadro del movimiento vegetativo de la población de la República durante el período de la Administración Cuestas:

AÑOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Nacidos sin vida
1897 (guerra civil)	2,746	26,972	12,222	791
1898	4,318	29,067	12,452	803
1899	4,463	30,719	11,449	894
1900	4,549	30,589	12,878	1,004
1901	4,480	31,703	12,504	1,055
1902	4,538	31,526	13,439	1,096

Las inscripciones de 1897 no pudieron hacerse con regularidad, especialmente en las secciones rurales, por efecto de la guerra civil, y la Asamblea resolvió por eso acordar una prórroga de 12 meses, para subsanar las omisiones producidas en los registros de estado civil.

La Dirección de Estadística publicó en 1899 un cuadro del decenio 1889-1898, que arrojaba 285,639 nacimientos y 127,284

defunciones (excluídos los nacimientos inanimados) y un crecimiento vegetativo de 158,255.

De otro cuadro más amplio, que abarca los 25 años comprendidos desde 1878 hasta 1902, destacamos las siguientes cifras quinquenales:

QUINQUENIOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones
1878 - 1882	15,487	112,781	40,259
1883 - 1887	17,174	117,586	50,878
1888 - 1892	19,147	137,479	62,830
1893 - 1897	18,174	144,250	65,511
1898 - 1902	22,348	153,604	62,727

Ni en la cifra de los nacimientos, ni en la cifra de las defunciones, están incluídos los nacimientos inanimados, que sumaban 1,296 en el primer quinquenio, 1,642 en el segundo, 2,204 en el tercero, 3,977 en el cuarto y 4,850 en el quinto.

Otro dato interesante destacamos del mismo cuadro: el de los hijos naturales, cuyo número era de 22,861 en el primer quinquenio, de 21,469 en el segundo, de 27,558 en el tercero, de 39,947 en el cuarto y de 40,007 en el quinto.

Después de conocer las cifras absolutas, veamos su correspondencia con la población de la República, según un nuevo cómputo que abarca el período de 20 años, comprendido desde 1881 hasta 1900 (promedios quinquenales por cada grupo de 1,000 habitantes):

QUINQUENIOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
1881 - 1885. . . .	6,63 °/oo	43,21 °/oo	18,73 °/oo	24,48 °/oo
1886 - 1890. . . .	5,88 »	40,95 »	20,15 »	20,80 »
1891 - 1895. . . .	4,92 »	38,54 »	16,96 »	21,58 »
1896 - 1900. . . .	4,71 »	34,65 »	14,43 »	22,22 »

Las cifras de las dos primeras columnas, descienden fuertemente de quinquenio a quinquenio. El número de matrimonios, de 6,63 a 4,71, y el de los nacimientos de 43,21 a 34,65, y en ambos casos, por efecto de los mismos factores o del mismo factor, más bien dicho: el encarecimiento de la vida, que difi-

culta la constitución de nuevos hogares, retarda cada vez más la celebración de los matrimonios y disminuye, como consecuencia de ello, el número de los hijos. La columna de las defunciones sube en el segundo quinquenio, pero luego desciende, como las otras, y desciende fuertemente, de 18,73 a 14,43. Pero este descenso, deriva de otro factor más benéfico del punto de vista del progreso de la población: el mejoramiento de los medios de vida, el adelanto de la higiene pública y de la higiene privada, que disminuyen las enfermedades o facilitan su curación cuando se producen. Y gracias a ello, el crecimiento vegetativo de la población, durante los 20 años del cuadro, aunque retrocede en el segundo quinquenio, reacciona gradualmente en los dos subsiguientes.

Los nacimientos por departamentos.

La Estadística Municipal del doctor Joaquín de Salterain, distribuía así por departamentos los nacimientos ocurridos desde 1885 hasta 1904:

QUINQUENIOS	Montevideo	Departamentos de campaña
1885 - 1889	34,165	92,299
1890 - 1894	38,190	102,350
1895 - 1899	37,765	110,397
1900 - 1904	38,924	114,459

La mortalidad infantil.

Entresacamos las siguientes cifras de la columna de las defunciones:

	1897	1898	1899
Menores de 1 año	3,036	3,236	3,028
De 1 a 4 años	1,395	1,375	1,190
» 5 » 9 »	533	436	344

Para comprender la gravedad de estas cifras, en las que no están incluídos los nacimientos inanimados, bastará recordar que la mortalidad general era de 12,222 en 1897, de 12,452 en 1898 y de 11,449 en 1899.

Durante el decenio 1893 - 1902, fueron anotados en el registro de defunciones, 32,816 niños menores de un año, lo que arroja el promedio anual de 3,281.

Principales causas de las defunciones.

Durante el decenio 1893 - 1902 hubo en toda la República 126,233 defunciones. Figuraban con indicación de la enfermedad 85,773 y carecían de toda indicación o tenían indicación deficiente 40,460. Hecha esa advertencia, he aquí las principales causas de muerte según la estadística del decenio:

Fiebre tifoidea	2,336	Bronquitis	2,469
Viruela	684	Bronconeumonia	4,861
Sarampión	698	Neumonia	3,527
Difteria	1,333	Enterocolitis	489
Gripe	589	Diarrea y enteritis (menores de 2 años)	5,685
Tuberculosis	11,567	Suicidios	836
Cáncer	4,196	Homicidios	1,051
Meningitis simple	4,172		

La tuberculosis, la diarrea, la bronconeumonía, la neumonía, el cáncer y la meningitis simple: he ahí una media docena de factores de grandes estragos.

Vamos a segregar del cuadro del decenio los años 1899 y 1900, a fin de conocer, con relación a ellos exclusivamente, los principales factores de muerte. Pero en vez de consignar las cifras absolutas, daremos las proporcionales:

	1899	1900
Tuberculosis	89,70 °/oo	82,92 °/oo
Gastroenteritis infantil	57,88 »	44,35 »
Bronconeumonia	42,60 »	49,19 »
Cáncer	40,88 »	32,83 »
Meningitis simple	35,36 »	29,53 »
Neumonia	34,10 »	19,02 »
Atrepsia	19,73 »	17,91 »
Bronquitis	17,37 »	22,14 »
Hemorragia cerebral	16,67 »	20,64 »
Lesión orgánica del corazón	14,93 »	13,07 »
Lesión valvular aórtica o mitral	16,15 »	20,41 »
Tétano	13,28 »	10,42 »
Enteritis	12,13 »	8,16 »
Tifus	10.92 »	11.56 »
Vejez	26,98 »	19,02 »
Muertes violentas y accidentes	45,91 »	42,55 »
Enfermedades no diagnosticadas	289,31 »	338,42 »

La tuberculosis, en primer lugar, y luego la gastroenteritis, la bronconeumonía y el cáncer. Adviértase que el número de sus víctimas, se habría duplicado, seguramente, más de una vez, si todas las papeletas de defunción hubieran tenido especificación de enfermedad.

Movimientos migratorios.

He aquí el movimiento de entrada y salida de pasajeros entre los puertos de la República y los puertos extranjeros, durante el período de la Administración Cuestas:

AÑOS	Entradas	Salidas	Excedentes a favor de la población
1897	74,329	69,065	5,264
1898	71,475	66,799	4,676
1899	77,990	67,920	10,070
1900	62,588	54,643	7,945
1901	97,447	88,223	9.224
1902	96,249	88,289	7,960

Comercio exterior.

Durante la Administración Cuestas, el valor oficial de las mercaderías exportadas e importadas tuvo el siguiente movimiento:

AÑOS	Importación	Exportación	TOTAL
1897	$ 19.512,216	$ 29.358,079	$ 48.870,295
1898	» 24.784,361	» 30.310,161	» 55.094,522
1899	» 25.652,788	» 36.601,664	» 62.254,452
1900	» 23.978.206	» 29.442,205	» 53.420,411
1901	» 23.691,932	» 27.762,782	» 51.454,714
1902	» 23.517,347	» 33.660,300	» 57.177,647

La columna de importación, después de haber progresado durante los dos primeros años, descendió al finalizar el siglo XIX, y quedó estacionaria en los años subsiguientes. La columna de exportación, siguió un movimiento de progreso más acentuado en el primer trienio, descendió luego en los dos años siguien-

tes y reaccionó en el último, hasta alcanzar el segundo lugar en las cifras de todo el período.

He aquí un cuadro más amplio del valor de las importaciones y exportaciones en el período de 20 años, comprendido desde 1879 hasta 1898:

QUINQUENIOS	Importación	Exportación	TOTAL
1879 - 1883 . . .	$ 91.841,000	$ 103.909,000	$ 195.750,000
1884 - 1888 . . .	» 124.111,000	» 120.502,000	» 244.613,000
1889 - 1893 . . .	» 126.240,000	» 135.669,000	» 261.909,000
1894 - 1898 . . .	» 119.012,000	» 156.020.000	» 275.032,000

La columna de las importaciones progresa sensiblemente en el segundo quinquenio, por efecto de la expansión económica de los dos primeros años de la Administración Tajes; sigue aumentando, aunque levemente, en el segundo quinquenio, bajo el impulso de esa misma expansión económica, y declina luego en el último quinquenio, bajo la presión de la liquidación de la crisis de 1890. La columna de las exportaciones, en cambio, sube sin interrupciones, en todo el período.

Otro cuadro más amplio vamos a reproducir. Abarca 7 quinquenios, desde 1866 hasta 1900:

QUINQUENIOS	Importación	Exportación	TOTAL
1866 - 1870 . . .	$ 80.202,504	$ 61.591,633	$ 141.794,137
1871 - 1875 . . .	» 84.412,497	» 73.063,921	» 157.476,418
1876 - 1880 . . .	» 79.202,591	» 83.516,726	» 162.719,317
1881 - 1885 . . .	» 106.241,545	» 117.526,631	» 223.768,176
1886 - 1890 . . .	» 143.476,537	» 125.531,862	» 269.008,399
1891 - 1895 . . .	» 106.240,832	» 146.654,617	» 252.895,449
1896 - 1900 . . .	» 119.457,756	» 155.984.599	» 275.442,355

Durante el primer quinquenio, experimentó el país el movimiento de expansión económica de 1867, seguido de la formidable crisis de 1868. Durante el segundo quinquenio, volvió el país a tener un período de expansión en 1872 y 1873, seguido de la crisis económica de 1874 y de su cruel repercusión política en 1875. Los dos quinquenios subsiguientes, fueron de ahorro nacional y de aplastamiento económico. En el curso del quinto quinquenio, se produjo un nuevo movimiento de expansión de 1887

a 1889, seguido de la crisis de 1890. Los dos quinquenios finales fueron de restricción en los consumos y de fuerte ahorro.

En la columna de las exportaciones se nota, en cambio, un movimiento de no interrumpido progreso. La comparación de los dos quinquenios extremos, arroja un excedente de más de 94 millones de pesos.

Clasificación de las importaciones.

Indican las siguientes cifras de un cuadro de la Dirección de Estadística, el monto de los distintos rubros de nuestra importación durante los 25 años transcurridos desde 1878 hasta 1902:

	1878 - 82	1883 - 87	1888 - 92	1893 - 97	1898 - 902
	$	$	$	$	$
Total de la importación	87.450,429	114.958,460	136.330,354	113.900,517	121.624,634
Animales vivos . .	64,543	247,667	2.584,146	6.332,585	6.932,210
Sustancias alimenticias	20.671,753	22.809,921	28.639,790	21.281,904	24.689,551
Bebidas	13.831,924	18.423,806	19.177,239	14.451,132	11.794,010
Tabaco	2.610,250	2.537,312	2.309,467	1.178,873	1.087,977
Textiles y sus artefactos	18.813,488	25.444,306	28.555,102	30.790,366	31.238,200
Aceites no comestibles	910,219	1.380,221	1.805,926	2.227,057	2.665,263
Colores y tintes . .	355,034	508,923	626,942	513,740	684,744
Productos químicos .	1.354,907	2.080,009	2.437,018	2.122,458	2.536,198
Maderas y sus artefactos	4.119,261	6.422,233	7.957,143	5.078,737	6.534,854
Papeles y sus artefactos	1.389,087	1.791,584	2.180,385	1.905,826	2.481,518
Cueros y sus artefactos	1.369,173	1.575,619	2.304,745	888,458	1.052,865
Hierro y acero y sus artefactos . . .	7.011,490	8.703,416	11.738,595	7.568,523	8.637,621
Otros metales y sus artefactos . . .	3.276,551	5.691,764	5.837,837	3.645,001	3.464,536
Piedras y cristales .	5.256,181	7.384,017	8.090,833	7.622,839	8.644,788
Diversos	4.431,568	7.324,662	8.585,572	6.488,225	5.538,357
Oficinas públicas, Empresas y Legaciones.	1.985,000	2.633,000	3.499,614	1.804,793	3.624,942

Las principales oscilaciones del cuadro que antecede, emanan del crecimiento de la población, del progreso de las industrias

nacionales y del contrabando. No es necesario documentar el primero de esos factores, desde que salta a los ojos que el aumento de consumidores tiene que provocar el ensanche del consumo. Pero es conveniente, en cambio, demostrar la importancia de los otros dos factores.

He aquí con respecto a cinco categorías de artículos, las cifras de la importación, en 1889 y, 10 años después, en 1898:

		1889	1898
Alcohol	Litros	2.129,038	1.144,500
Bebidas alcohólicas . .	»	878,660	462,154
Cerveza	»	636,652	32,743
Vino común	»	33.549,815	18,917,001
Ropa hecha	Valor	$ 240,769	$ 154,009

Adviértase que la población de la República, era de 683,943 habitantes en 1889 y de 863,864 en 1898.

Un artículo del rubro de confecciones, el calzado, que en la estadística aduanera de 1887 figuraba con la cantidad de pesos 321,000, sólo aparece en la estadística de 1898 con $ 57,000. Véase en un período más amplio de cuatro quinquenios, el descenso de las importaciones de ese artículo:

1879-83	$	694,000
1884-88	»	457,376
1889-93	»	196,793
1894-98	»	222,000

Otro caso igualmente importante, es el del aguardiente y la caña. Véase la extraordinaria intensidad de su decenso:

1875-1880.	Litros	17.118,885
1881-1885.	»	16.285,304
1886-1890.	»	13.740,845
1891-1895.	»	12.197,862
1896-1900.	»	5.654,537

El aguardiente desapareció casi por completo, y si no ocurrió lo mismo con la caña, fué porque los barcos tasajeros alzaban ese artículo en Cuba, a cualquier flete, para no venir con sus bodegas vacías.

Algo parecido, aunque no en forma tan acentuada, revela la

importación de vinos comunes, según lo demuestra las siguientes cifras:

1875-1880	Litros	107.305,879
1881-1885	»	110.371,222
1886-1890	»	136.335,203
1891-1895	»	109.786,822
1896-1900	»	83.777,517

Obsérvese que la población del Uruguay era de 440,000 habitantes en 1877 y de 936,000 en 1900.

Tanto en el caso de los alcoholes, como en el de los vinos, el factor predominante del descenso emanaba, en este período, de la industria nacional, bajo forma de productos similares tratándose de los alcoholes, y de productos similares y de la adulteración de esos productos, tratándose de los vinos, por efecto de las mezclas, agregación de agua, nueva fermentación de la uva después de producido el vino natural mediante elementos químicos, y otras formas de la fabricación artificial.

Entre las oscilaciones que emanaban del contrabando, señalaremos las de los tabacos y cigarros, que son muy importantes también, según lo demuestran las siguientes cifras, relativas al monto de las importaciones desde 1879 hasta 1898:

1879-1883 . . .	$ 2.550,340	1889-1893 . . .	$ 2.026,842
1884-1888 . . .	» 2.571,274	1894-1898 . . .	» 1.114,957

La población era de 438,245 en 1879 y de 863,864 en 1898. Y el consumo, en vez de duplicarse, quedó reducido a la mitad y ello no por la disminución del número de fumadores, sino por el contrabando a través de la frontera terrestre.

El combustible. Importaciones de carbón de piedra

Véase el monto de las importaciones del carbón de piedra, durante cuatro años:

1894 . . .	129,872 toneladas	1896 . . .	103,583 toneladas
1895 . . .	114,851 »	1897 . . .	73,444 »

El reembarco absorbió en ese mismo período, al amparo del régimen del drawback, 33,061 toneladas en 1894, 42,096 en 1895, 51,242 en 1896 y 18,633 en 1897.

Pero en esas cifras no estaba comprendido todo el carbón movilizado en el puerto de Montevideo. Al emprenderse el estudio del régimen de nuestra bahía, para formular el plan de las obras que habrían de ejecutarse, dispuso el Ministerio de Hacienda que la Aduana llevara en adelante una estadística completa del carbón de piedra, incluyendo el consumo, el reembarque y el trasbordo. Y de la estadística que entonces se formó, resultaron estas otras cifras, considerablemente más altas que las que acabamos de reproducir:

1893-94 . .	212,859 toneladas	1895-96 . .	208,586 toneladas
1894-95 . .	222,688 »	1896-97 . .	245,281 »

El promedio anual del primer cuadro, era de 105,437 toneladas y el del segundo de 222,414.

El Uruguay era también importador de carbón de leña. Durante el decenio de 1888-1897, entraron de la Argentina 2.541,000 hectolitros de carbón de leña, aforados en 1.272,970 pesos, y ello por efecto de la tala de los grandes montes de nuestra campaña y de nuestras islas.

En cuanto al kerosene, he aquí el progreso de las importaciones:

1878	1.542,500 litros	1895	8.686,307 litros
1879	1.867,000 »	1896	8.268,636 »
1880	2.161,800 »	1897	8.258,711 »
1887	6.733,200 »	1898	10.313,785 »
1888	4.321,000 »	1899	8.640,013 »
1889	7.970,000 »	1900	11.039,532 »
1890	6.193,035 »		

La importación de 1878 estaba aforada oficialmente en $ 139,702 y la de 1900 en $ 514,000.

Las exportaciones

Nuestro comercio de exportación se descomponía así al finalizar el siglo XIX:

	1898	1899	1900
Ganado	$ 336,926	$ 260,006	$ 534,216
Productos de ganadería y saladeros.	26.243,597	» 33.539,140	» 26.606,528
» agrícolas	» 3.315,543	» 2.354,978	» 1.669,617
Otros productos	» 279,811	» 316,690	» 473,658
Varios	» 4,938	» 3,145	» 6,902
Provisión de buqnes	» 96,101	» 100,196	» 119,941
	$ 30.276,916	$ 36.574,164	$ 29.410,862

Hemos dado antes las cifras globales de la exportación en largos períodos de tiempo, indicativas del progreso incesante de la capacidad productora del país. Véase la acción preponderante de la lana en el génesis de ese progreso:

QUINQUENIOS	Kilogramos	Valor oficial
1879-83	105.898,000	$ 24.747,000
1884-88	152.163,000	» 32.369,000
1889-93	150.141,000	» 40.318,000
1894-98	225.461,000	» 52.715,000

El Mensaje presidencial de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en febrero de 1901, fijaba en cuatro millones de pesos las pérdidas que había sufrido el país en el curso de la zafra del año anterior, por efecto de la depreciación de la lana en los mercados europeos.

No son tan halagadoras las cifras de la industria tasajera. Durante el quinquenio 1896 - 1900, nuestros saladeristas embarcaron las siguientes cantidades de tasajo:

AÑOS	PARA BRASIL Y CUBA		PARA CUBA AISLADAMENTE	
	Kilogramos	Valor	Kilogramos	Valor
1896	55.293,521	$ 4.561,799	81,420	$ 6,978
1897	45.753,767	» 4.312,904	1.170,000	» 105,607
1898	51.065,166	» 5.474,856	2.044,664	» 208,052
1899	58.949,429	» 7.089,355	4.854,793	» 595,325
1900	57.546,310	» 6.042,345	4.260,463	» 447,350

Extraemos en seguida de los cuadros correspondientes al quinquenio 1898-1902, el valor de algunos de los productos más importantes de nuestra exportación:

	Quinquenio	Promedio anual
Ganadería, saladeros e industrias derivadas.	$ 144.153,094	$ 28.830,619
Principales rubros:		
Animales vivos	» 2.216,515	» 443,303
Carnes y extractos	» 36.428,114	» 7.285,623
Cueros	» 41.167,935	» 8.233,587
Grasa y sebo	» 8.354,382	» 1.670,876
Lanas	» 52.065,919	» 10.413,184
Agricultura e industrias derivadas	» 10.385,257	» 2.077,051
Principales rubros:		
Cereales.	» 7.643,519	» 1.528,704
Harinas	» 2.162,064	» 432,413
Industrias extractivas	» 2.594,963	» 518,993
Diversos.	» 47,521	» 9,504
Provisión de buques.	» 596,277	» 119,255

La gran masa de nuestra exportación emanaba, pues, de la ganadería, especialmente la lana, los cueros y las carnes. La agricultura contribuía con un aporte mínimo y con otro más pequeño, casi insignificante, las industrias extractivas, a despecho de algunas grandes fuentes de riqueza, como la pesca, todavía sin explotar, y que el día que se explote, sobre la base previa del programa a que respondía la ley de creación del Instituto de Pesca, dará nacimiento, con toda seguridad, a una poderosa corriente de exportación.

He aquí por quinquenios, en un extenso período de 25 años, el movimiento de los grandes rubros de nuestra exportación y de algunos de los principales productos de cada uno de esos rubros, según los resúmenes de la Dirección de Estadística:

	1878 - 82	1883 - 87	1888 - 92	1893 - 97	1898 - 902
	$	$	$	$	$
Ganadería . . .	96.182,767	117.824,767	136.297,418	153.578,552	157.777,112
Agricultura . . .	3.148,168	2.795,150	3.572,936	11.676,960	10.386,676
Industrias extractivas.	1.128,327	2.508,531	5.434,538	2.042,836	2.592,596
Otros productos . .	114,884	120,415	487,673	42,960	50,566
Provisión de buques .	489,623	481,888	482,223	496,184	596,277
Principales productos:					
Carnes y extractos .	20.776,027	25.412,598	28.808,624	34.628,749	36.428,114
Sobresaliendo:					
Tasajo	15.197,504	18.453,960	20.175,011	24.341,575	27.974,208
Extractos . . .	3.685,141	5.302,769	7.904,093	9.293,379	7.102,952
Cueros	32.909,421	35.074,630	39.337,689	37.142,621	41.168,883
Sobresaliendo:					
Vacunos salados . .	18.167,116	19.262,373	21.522,169	20.347,482	22.518,520
Secos.	10.232,788	10.956,502	11.290,781	9.022,317	10.681,031
Carneros. . . .	2.845,464	4.012,102	5.209,419	6.349,308	6.672,419
Lanas	20.065,388	32.735,780	40.230,654	49.678,788	52.065,919

Entradas y salidas de metálico.

Los cuadros oficiales recapitulaban así, por quinquenios, el movimiento de importación y exportación de monedas, entre los puertos de la República y los puertos extranjeros desde 1879 hasta 1903:

QUINQUENIOS	Entradas	Salidas	TOTAL
1879-1883 . . .	$ 19.117,327	$ 15.563,313	$ 34.680,640
1884-1888 . . .	» 28.286,646	» 36,126,377	» 64.463,023
1889-1893 . . .	» 27.502,469	» 30.078,007	» 57.580,476
1894-1898 . . .	» 30.349,528	» 20.027,793	» 50.377,321
1899-1903 . . .	» 24.138,661	» 9.778,092	» 33.916,753

El primer quinquenio corresponde a un período de ahorro nacional, y el movimiento de entradas y salidas arroja sobrantes a favor del país. El segundo y tercer quinquenios abarcan el

gran período de expansión de 1887 y 1888, y el monto de las salidas excede al de las entradas. Los dos últimos quinquenios, son de ahorro nacional, por efecto de la liquidación de la crisis de 1890, y el metálico vuelve a enriquecer nuestra circulación.

Oscilaciones del cambio.

El cambio a la vista sobre Londres, tuvo las siguientes oscilaciones durante el período 1896-1902:

1896. . . .	51 $^{3}/_{16}$ a 51 $^{21}/_{32}$	1900. . . .	51 $^{13}/_{16}$ a 52 $^{13}/_{16}$
1897. . . .	51 $^{1}/_{16}$ a 51 $^{13}/_{16}$	1901. . . .	51 $^{9}/_{32}$ a 51 $^{31}/_{23}$
1898. . . .	50 $^{27}/_{32}$ a 51 $^{15}/_{16}$	1902. . . .	51 $^{3}/_{16}$ a 51 $^{29}/_{32}$
1899. . . .	51 $^{7}/_{16}$ a 52 $^{7}/_{16}$		

La tasa del descuento era de 6 ½ a 7 % en 1898 y de 5 ½ a 7 % en 1899.

El comercio con el Brasil.

El comercio del Uruguay con el Brasil se descomponía así durante el período que recorremos:

	1897	1898	1899	1901
Importación por mar . .	$ 1.187,774	$ 1.221,993	$ 1.272,736	$ 1.145,811
» » tierra. .	» 432,853	» 650,579	» 129,571	» 123,431
Exportación por mar . .	» 5.163,922	» 5.424,934	» 6.695,054	» 6.945,136
» » tierra. .	» 775,334	» 430,414	» 295,866	» 654,987

La exportación, constituída principalmente por la carne tasajo y las grasas, excedía considerablemente, como se ve, a nuestros consumos de productos brasileños.

Comercio de tránsito.

La Dirección de Aduanas emprendió en 1899 un interesante estudio acerca de la exportación de productos uruguayos por intermedio del puerto de Buenos Aires. Véase el cuadro que formuló como síntesis de ese estudio:

		1895	1896	1897	1898
Extracto de carne . . .	Kilos	111,847	297,123	45,159	43,000
Tasajo	»	6.045,829	4.484,045	3.622,612	6.912,601
Ceniza y huesos . . .	»	546,128	179,129	1.648,201	2.984,121
Cueros lanares . . .	»	589,281	720,533	614,781	652,993
» salados . . .	»	101,449	165,541	87,037	140,963
Ganado ovino	»	86,421	99,005	89,697	78,390
Lana	»	7.925,611	8.242,415	9.536,182	9.216,998
Lino	»	120,074	1.175,616	873,043	—
Maíz	»	11.156,661	12.320,392	—	312,528
Sebo	»	2.368,097	3.020,122	2.947,247	3.357,346
Trigo	»	10.923,322	1.689,662	3.080,176	15.936,129

Ninguno de esos productos estaba destinado al consumo de la Argentina. Nuestros saladeros y barracas los embarcaban para Buenos Aires, porque allí podían obtener mayores facilidades de flete.

La Cancillería de Río Janeiro, renovó en 1902 una vieja y persistente gestión a favor del establecimiento de la tornaguía, como base del intercambio fronterizo. De acuerdo con el reglamento proyectado en esa oportunidad, las mercaderías del comercio de tránsito tendrían que ir acompañadas de un manifiesto detallado, que debería presentarse a la Aduana brasileña, a fin de que ella comprobase la entrada efectiva a los depósitos fiscales de su dependencia y devolviese ese manifiesto, luego de cumplidos los trámites, a la Aduana de Montevideo. El Gobierno consultó a la Cámara Nacional de Comercio, y esa corporación dijo que el régimen de vigilancia proyectado, sólo tenía por objeto instituir en nuestro territorio una policía aduanera exclusivamente destinada a servir los intereses fiscales del Brasil.

El comercio importador de Montevideo realizó, en ese mismo año, una fuerte propaganda a favor del otorgamiento de facilidades al comercio de tránsito.

«Puede dividirse el tráfico de importación — decían los comerciantes en su representación a la Aduana — en dos categorías: mercaderías genuinamente de tránsito y mercaderías importadas para consumo o para tránsito, según las conveniencias de cada momento. Las primeras deben gozar de toda clase de facilidades. Desde la construcción del Puerto Madero, Buenos Aires es una vía más barata que Montevideo para el tránsito. Es necesario, sobre todo, liberalizar los depósitos a flote.

La segunda categoría, se puede subdividir en mercaderías de mucho valor, con relación a su peso o volumen (sederías, naipes, cigarros habanos, encajes), que pueden y deben bajar a tierra, y mercaderías de escaso valor con relación a su peso o volumen, que pueden quedar en lanchas.»

Una tonelada de carbón de piedra — agregaban — trasbordada de Buenos Aires para los ríos, paga dos pesos papel. La misma tonelada en Montevideo, paga $ 1,68 oro, o sea el doble en números redondos. Los fletes por vapor de Buenos Aires para los ríos Paraná y Paraguay, son término medio un 25 % más baratos, y la navegación es más frecuente allá que acá. El flete medio de Buenos Aires para la Asunción es de 6 pesos argentinos papel, por tonelada, y de Montevideo de 8 pesos de esa misma moneda. La tonelada para Concordia, por velero, es de $ 2,50 en Buenos Aires y de 4, papel argentino, en Montevideo.»

El comercio del Río de la Plata.

Véase cómo se descomponía el comercio de exportación en ambas márgenes del Río de la Plata, según las estadísticas oficiales de la época (pesos oro):

	COMERCIO URUGUAYO	
	1894	1897
Animales en pie	$ 1.490,528	$ 781,788
Productos de ganadería y saladeros	» 26.418,596	» 26.884,575
Productos de agricultura . . .	» 2.018,985	» 1.202,674
Otros productos	» 352,866	» 354,958
Varios	» 13,992	» 12,435
Provisiones para buques . . .	» 108,117	» 83,153
	$ 30.403,084	$ 29.319,573

	COMERCIO ARGENTINO	
	1894	1897
Productos ganaderos.	$ 70.534,040	$ 74.044,525
» agrícolas	» 43.132,585	» 23.336,369
Forestales	» 1.268,663	» 1.918,241
Minería	» 352,840	» 164,989
Productos de caza	» 205,025	» 587,861
Varios	» 1.486,674	» 1.392,271
	$ 116.802,016	$ 101.169,299

En uno y otro país, la base de la exportación estaba en la ganadería. Pero en la Argentina, había mayor diversificación industrial que en el Uruguay, gracias al fuerte impulso de la agricultura.

Al finalizar el siglo XIX, el comercio especial exterior del Uruguay y de la Argentina, arrojaba los siguientes valores oficiales (pesos oro):

	URUGUAY		ARGENTINA	
	1899	1900	1899	1900
Importación . .	$ 25.551,788	$ 23.978,206	$ 116.850,671	$ 113.485,069
Exportación . .	» 36.574,164	29.388,187	» 184.917,531	« 154.606,412

La población uruguaya oscilaba entonces alrededor de 920,000 habitantes y la argentina alrededor de cuatro y medio millones.

Distribuídos los valores del comercio entre los habitantes de uno y otro país, resultaba el siguiente porcentaje:

	Cada habitante del Uruguay	Cada habitante de la Argentina
1899 — En la importación	$ 28	$ 26
En la exportación	» 40	» 41
1900 — En la importación	» 25	» 25
En la exportación	» 31	» 34

A fines de 1900 experimentó la plaza de Montevideo una fuerte depresión, que algunos atribuían a los trastornos produ-

cidos por una desastrosa especulación en lanas, otros a la extrema multiplicación de casas de comercio, y otros a la intranquilidad política reinante. Posiblemente actuaban todos esos factores. Y cabe agregar, que uno de ellos, la excesiva competencia en ciertos ramos comerciales, originó una tendencia a favor de la formación de trusts, seguida de la inmediata suba de precios de las mercaderías más castigadas por la competencia.

Comercio interno.

De los cuadros de productos de campaña entrados a las Plazas de Frutos y Estaciones de Ferrocarriles de Montevideo, entresacamos las siguientes cifras:

		1897	1898
Cueros vacunos	Número	479,478	358,615
» lanares secos . .	»	2.890,940	3.296,223
Lana.	Kilos	31.281,611	31 591,418
Maíz.	»	7.781,236	34.686,686
Trigo	»	69.049,378	91.097,089

A partir de 1899, la estadística abarcó también las entradas por la vía fluvial y véase las principales cifras que arrojaba:

		1899		1900	
		Fluvial	Terrestre	Fluvial	Terrestre
Cueros vacunos secos .	Número	62,703	320,888	91,362	473,182
» » salados	»	19,983	—	51,617	—
Lana	Kilos	2.652,251	28.018,591	1.067,201	17.612,549
Maíz	»	818,439	37.073,737	581,648	26.540,314
Trigo	»	12.898,688	69.979,550	10.082,419	59.401,717

Fundación del Centro Comercial de Importadores y Mayoristas.

Las principales casas de comercio de Montevideo, resolvieron en 1900 constituír un centro destinado «a discutir y resolver

todos los asuntos de interés para los importadores y mayoristas; gestionar medidas ante los poderes públicos; tomar la iniciativa de reformas en la legislación y las prácticas comerciales; fiscalizar los concursos y arreglos comerciales; publicar una revista; organizar jurados arbitrales».

La inauguración del nuevo centro tuvo lugar en 1901, bajo la presidencia de don Carlos Mayer, gerente de la casa Rein y C.ª. Y explicando su programa de acción, dijo el doctor Eduardo Acevedo, asesor letrado de la corporación:

«La República Oriental figura, relativamente a su población, entre los pueblos más comerciales del mundo. No tiene todavía un millón de habitantes, aunque ya se acerca rápidamente a esta cifra, y su comercio de importación y exportación excede de 62 millones de pesos anuales, tomando por base la estadística de 1899. Si adoptamos números redondos, resulta que cada habitante, grande o chico, de nuestro territorio, tiene una capacidad de más de 62 pesos al año. Gracias a ese enorme intercambio de productos propios y de productos ajenos, la renta aduanera suministra las dos terceras partes de sus recursos al tesoro público, habiendo producido en el mismo año 1899, diez millones de pesos, sin contar el millón de las patentes adicionales afectado a la construcción de las obras del Puerto de Montevideo. Distribuídas esas rentas entre la población de la República, resulta que a consecuencia del comercio exterior, cada uno de los habitantes, de todas edades, contribuye al pago de los gastos públicos con más de 11 pesos al año, aparte de todas las demás cargas que gravitan sobre el comercio, bajo forma de patentes de giro, sellos, timbres y otras gabelas de nuestro sistema tributario. Ha conquistado ya grandes títulos a la consideración pública el comercio de Montevideo: por su honradez proverbial y su solidez inquebrantable que hacen de nuestra plaza una de las más prestigiosas del mundo entero; por su enérgico y bien sostenido empeño a favor del régimen metálico, que ha mantenido incólume en épocas azarosas, luchando cuerpo a cuerpo con algunos de los más atentatorios gobernantes que hemos tenido; y por su enérgico y bien sostenido empeño a favor de la conservación de la paz, haciendo siempre pesar su valiosa influencia en el sentido de las grandes aspiraciones nacionales... Pero le faltaba un órgano que diera unidad a todas esas fuerzas, que consultara los intereses del país y los hiciera valer, que tomara parte en el debate de la legislación positiva,

para incorporar a ésta las enmiendas y reformas que vayan exigiendo las incesantes complicaciones y evoluciones del cambio, que uniformara los hábitos del mercado, fijando fórmulas eficaces al cumplimiento leal y honrado de todos los compromisos, que levantara un dique a la mala fe, con el castigo ejemplar de los culpables, que sirviera de centro a todas las quejas justas y a todos los anhelos de progreso dispersos desde hace tantos años e impotentes, por eso mismo, para hacerse oír ante los poderes públicos.»

Varias medidas de importancia adoptó la plaza comercial de Montevideo en esos momentos: el establecimiento obligatorio del conforme, como medio de documentar las ventas a plazo y dar con ello una base firme y estable a los compromisos comerciales; la reducción de los plazos de venta a seis meses; la organización de comisiones de vigilancia; la adopción de medidas tendientes a evitar los males a que daba origen la extrema difusión de los agentes viajeros, al forzar las ventas y al desalojar al comerciante estable.

Movilización de la propiedad territorial.

Véase el valor de las propiedades raíces vendidas e hipotecadas durante el período de la Administración Cuestas:

AÑOS	Ventas	Hipotecas
1898	$ 12.940,000	$ 5.502,000
1899	» 14.919,000	» 5.844,000
1900	» 16.200,000	» 6.588,000
1901	» 17.517,000	» 6.600,000
1902	» 18.016,000	» 7.670,000

Movimiento de navegación.

Establece el siguiente cuadro el número y tonelaje de registro de los *buques entrados* a todos los puertos de la República, y aisladamente al de Montevideo, durante el período de la Administración Cuestas:

AÑOS	PUERTOS DE LA REPÚBLICA		PUERTO DE MONTEVIDEO AISLADAMENTE	
	Buques	Tonelaje de registro	Buques	Tonelaje de registro
1897. .	14,175	6.737,277	4,219	3.732,000
1898. .	14,683	6.829,730	4,265	4.037,000
1899. .	15,024	7.867,689	4,472	4.528,000
1900. .	13,604	6.836,641	3,900	4.169,000
1901. .	14,828	7.590,168	4,362	4.819,000
1902. .	14,165	8.009,594	4,480	5.375,000

Las cifras del movimiento total se descomponían así en el último año:

	Buques	Toneladas de registro
Navegación exterior	7.139	5.625,660
» interior	7.026	2.383,934
	14.165	8.009,594

Obras del Puerto de Montevideo. Sanción del proyecto Guerard.

A mediados de 1898 presentó el Poder Ejecutivo al Consejo de Estado los antecedentes relativos a la construcción del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el plan formulado por el Ministro de Fomento, don Jacobo A. Varela. Pedía el Poder Ejecutivo la aprobación del proyecto de obras portuarias del ingeniero Guerard; la afectación de las patentes adicionales de 3 % sobre la importación y de 1 % sobre la exportación; la contratación de un empréstito de $ 15.400,000, con un servicio de 6 % de interés y una amortización fija de 235.000 pesos anuales; la creación de una Comisión Financiera encargada de la administración de los fondos.

«El puerto está orientado — decía el Ministro Varela en su memorándum — casi de frente a nuestro clásico pampero y sólo puede ofrecer dificultades a la navegación a vela, cada día más desalojada por la navegación a vapor. En cuanto a profundidad, están calculados los cimientos para obtener en cualquier momento 8 metros bajo cero. El puerto debe ser profundo. El

ingeniero Guerard propone que, por el momento, sólo se drague hasta 7 metros. Pero el Poder Ejecutivo considera que debe irse hasta 7 y ½ metros, equivalentes a 24 y ½ pies ingleses, dado el creciente desarrollo del tonelaje y del calado bajo la presión de la competencia de fletes.

«Cada tonelada de mercadería—decía luego el Ministro—paga actualmente en la bahía de Montevideo alrededor de 2 pesos. Una vez construido el puerto y suprimido el lanchaje, sólo habrá que pagar 86 centésimos. Como el movimiento de mercaderías oscila alrededor de un millón de toneladas, quedará así disponible una suma de 800 mil pesos. El costo de las obras inmediatas ha sido calculado por el ingeniero Guerard en 15 millones de pesos. Para conseguir esa suma en 8 años, habrá que emitir un empréstito de 15.400,000 pesos, con un servicio de 6 % de interés y una amortización fija de 235,000 pesos al año, garantido con la patente adicional de 3 % sobre la importación y 1 % sobre la exportación, que puede redituar un millón de pesos al año. Las obras completas absorberán 29 millones de pesos.

«Nuestro proyectado puerto — concluía el Ministro — llave del Río de la Plata, por su posición geográfica y por su fondo no superable en razón de los bancos y dificultades del estuario, no puede en manera alguna, y como mera cuestión de lesa patria, ligar a una operación financiera, por importante que sea, su libertad de acción y sus tarifas. La República Oriental, si ha de ser una nación que algo valga en la preponderancia comercial de esta parte del Continente, debe estar absolutamente desembarazada para acompañar la noble emulación de progreso con nuestros vecinos, en sentido de dar facilidad y atraer al comercio internacional. Si vinculamos a una operación financiera de apremiantes circunstancias, los derechos a establecer en el futuro puerto, desde ahora puede asegurarse que serían estériles una gran parte de los inmensos esfuerzos que tenemos que hacer para realizar las obras ... Los derechos exigidos por el interés fiscal a buques, pasajeros y mercancías en el puerto de Montevideo, deben ser siempre, en todo tiempo y hasta llegar al límite de la gratitud, menores que los relativos a los demás puertos del Río de la Plata.»

Adviértase que dentro del plan propuesto por el gobierno del señor Idiarte Borda, los derechos de puerto deberían ser fijados y recaudados con intervención de los contratistas y quedaban

afectados al servicio del empréstito, trabándose con ello la acción de los Poderes Públicos para rebajar liberalmente las tarifas.

No alcanzó el Consejo de Estado a ocuparse del magno asunto, lo que dió lugar a que un segundo Ministro de Fomento del Gobierno de Cuestas, el doctor Carlos María de Pena, pasara el proyecto Guerard a la Legislatura de 1899, de acuerdo enteramente con el memorándum de su antecesor.

«En el estudio del puerto y del anteproyecto de las obras— decía el doctor Pena — han intervenido dos técnicos eminentes: el ingeniero Kümmer, director de la Sección Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas de Prusia, recomendado a nuestro Gobierno por la Cancillería de Alemania, y el ingeniero Guerard. inspector general de Puentes y Calzadas de Francia y director de los trabajos de transformación del Puerto de Marsella, recomendado por la Cancillería de Francia. El ingeniero Kümmer, después de estudiar el proyecto definitivo del ingeniero Guerard. ha manifestado al Ministro de Fomento, que ese proyecto es el que debe ejecutarse «por ser el mejor en absoluto para el puerto de Montevideo, económica y técnicamente considerado.»

Debe, en consecuencia, cerrarse el debate — agregaba el doctor Pena, acerca de la parte técnica del proyecto y también acerca de la importancia y aplicación de los derechos de puerto. Ya nadie admite que el puerto deba costearse a sí mismo, como se proyectaba hace algunos años. Si el costo de las obras debiera recaer sobre la navegación, nuestras dársenas quedarían desiertas. La navegación sólo debe dar una cantidad mínima para los gastos de conservación de las obras.

La única modificación del plan del doctor Pena, consistía en el aplazamiento de algunas obras, como medio de reducir el monto del empréstito.

Véase lo que decía el Ministro, al abordar la Cámara de Diputados el estudio de los proyectos presentados:

«Declaramos que no nos vislumbra la visión del Puerto Emporio; pero no negaremos, por eso, que la iniciativa y la ejecución gradual de estas grandes obras públicas, que requieren millones, despertarán con los trabajos de instalación y con el movimiento de sus obras, el espíritu aletargado de nuestro pueblo: restablecerán poco a poco la corriente inmigratoria; levantarán las cifras de las importaciones; estimularán la producción nacional, por el libre juego del intercambio; contribuirán a desentu-

mecer las alas del capital, que tomará vuelo en un ambiente cada día más propicio a las empresas serias, y nos darán mayor atracción sobre el capital extranjero, que no nos ha negado su concurso ni aún en los momentos más angustiosos para el restablecimiento de nuestro crédito y la reorganización de nuestras fuerzas y que menos podrían escasearlo ahora que nos decidimos a emprender una obra de indiscutible utilidad pública ... La obra del puerto es el principio de la pacificación duradera de los espíritus, la jornada inicial de una regeneración económica y política y el coronamiento de esta era de paz y libertad que vamos consolidando.»

Antes de terminar el año 1899 quedaban sancionadas las dos leyes tan insistentemente pedidas por los Ministros Varela y Pena.

Por la primera, se aprobaba el proyecto definitivo de las obras de puerto formulado por el ingeniero Guerard, sobre la base del anteproyecto Kümmer-Guerard, aceptados ambos por la Comisión de estudios y por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, asesorado por especialistas de reconocida competencia, podría introducir las reformas que la ciencia, la necesidad de vencer dificultades imprevistas, la economía y la experiencia aconsejaran, siempre que no se alterase lo fundamental del proyecto. El mínimum de obras quedaba constituido por el dragado del canal de acceso, el puerto y antepuerto, hasta 7 y ½ metros bajo cero, y la construcción de rompeolas exteriores, muelles A y B, diques interiores de cintura y de ribera y obras de saneamiento. Se podría invertir hasta la suma de 12 y ½ millones de pesos.

Por la segunda, se destinaba a la construcción del puerto la patente adicional de importación ya existente, aumentándola hasta el 3 %, y la nueva patente de 1 % sobre la exportación, aparte de los derechos de puerto, de los terrenos fiscales del puerto y de la renta de faros. El Poder Ejecutivo quedaba facultado para emitir obligaciones del Puerto de Montevideo, hasta el límite de $ 7.050.000, de 6 % de interés y 1 de amortización acumulativa y a la puja, con afectación de las patentes. Creábase una Comisión Financiera, compuesta de cinco miembros, para el manejo de los fondos, y una oficina técnico-administrativa encargada de dirigir y fiscalizar las obras y expedir los certificados, bajo la dirección de un ingeniero de reconocida experiencia en cuestiones portuarias. Declarábanse expropiables todos los terrenos y propiedades que fueran necesarios pa-

ra la construcción del puerto y para la extracción de materiales destinados a las obras.

Contratación de las obras portuarias.

Una vez sancionado el proyecto Guerard, el Poder Ejecutivo llamó a licitación para la contratación de las obras, de acuerdo con la memoria descriptiva, el pliego de condiciones, el detalle estimativo de los trabajos y el plan general enviados por el ingeniero Guerard.

Al primer llamado, que venció a mediados de 1900, concurrieron cinco casas importantes y sus propuestas fueron sometidas al estudio de una comisión especial, formada por los miembros del Consejo del Departamento de Ingenieros don Juan Monteverde, don Florencio Michaelson, don Roberto Penco, don Luis Andreoni, don Juan P. Lamolle, don Julio Leroy y doctor Manuel B. Otero y los miembros de la Comisión Financiera, don Augusto Morales, don Francisco Soca, don Eduardo Acevedo, don José Saavedra y don Augusto Hoffman, bajo la presidencia del Ministro de Fomento, doctor Gregorio L. Rodríguez.

Ninguna de las propuestas se ajustaba estrictamente al pliego de condiciones, y entonces la Comisión aconsejó, — y el Gobierno así lo resolvió, — que se abriera un nuevo plazo de dos meses, dentro del cual podrían las mismas casas mejorar y precisar sus propuestas. Vencido el nuevo plazo, se presentaron las casas de Walker y C.ª, Schneider y C.ª, John Jackson, Pearson y C.ª, Allard y C.ª. El consejo del Departamento de Ingenieros, luego de agregar los puntos omitidos en algunas propuestas, de acuerdo con el metraje del proyecto Guerard, fijó así los montos efectivos del segundo llamado a propuestas:

	Propuestas presentadas en Agosto de 1900	Propuestas presentadas en Diciembre de 1900
Allard y C.ª, con material del Estado . . .	$ 9.916,336	$ 9.916,336
Schneider y C.ª, con material propio	» 12.854,778	» 9.827,546
Schneider y C.ª, con material del Estado . .	—	» 9.253,451
Walker y C.ª, con material propio.	» 13.893,241	» 13.122,125
Pearson y C.ª, con material propio	» 15.325,551	» 15.325,551
Jackson y C.ª, con material propio	» 15.070,099	» 14.514,827

Las tres últimas sobrepujaban el límite de 12 y ½ millones fijado a las obras portuarias materia de la licitación y a las de saneamiento no licitadas todavía.

La de Schneider y C.ª, era la más baja, pero el apoderado no había presentado los documentos necesarios para acreditar, en toda su amplitud, la representación de las diversas personas y sociedades cuya personería invocaba, y mucho menos la responsabilidad solidaria de todas ellas, como lo exigía expresamente el pliego de condiciones.

Quedaba la de Allard y C.ª. Esta propuesta había sido objeto de un pedido de retiro por parte de sus representantes, a raíz del primer llamado, que luego ellos mismos dejaron sin efecto.

La comisión de estudios, después de consultar a los doctores Juan Carlos Blanco, José Pedro Ramírez, Carlos María de Pena, Eduardo Brito del Pino, Martín C. Martínez, Lindoro Forteza y Antonio María Rodríguez, acerca de si podía o no ser tomada en consideración la propuesta Allard y C.ª, a consecuencia de esa gestión de retiro, resolvió aconsejar por mayoría de votos su aceptación, y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el mismo criterio, suscribió entonces con dicha casa un contrato por el cual se resolvían y fijaban varios puntos de importancia.

Los contratistas se obligaban a tomar las Obligaciones del Puerto del 6 % de interés, a un tipo proporcional al de cotización de la Deuda Consolidada de 3 ½ %, en términos tales que, cuando ésta se cotizara, por ejemplo, al 50 %, la empresa recibiría las obligaciones al 85,71 %. El producto de las patentes adicionales de importación y exportación, se fijaba en un millón de pesos, debiendo el Gobierno cubrir la diferencia en caso de que la recaudación no alcanzara a dar esa suma. Para la compra del material de dragado, entregaría el Estado hasta la cantidad máxima de 4.900.000 francos. Al millón de pesos de las patentes, se cargarían todas las erogaciones, certificados de obras del puerto, material de dragado, expropiación de terrenos, servicio de las Obligaciones del Puerto, costo de las obras de saneamiento no licitadas todavía (calculadas estas últimas, en un millón de pesos en el pliego definitivo del ingeniero Guerard). Los precios unitarios de todas las obras, se fijarían con ½ % de rebaja sobre las listas de precios del proyecto definitivo del ingeniero Guerard y el costo del dragado sufriría una segunda rebaja de 10 céntimos de franco por cada metro cúbico. Las

desinteligencias entre el Gobierno y la empresa, serían juzgadas por los tribunales de Montevideo, con exclusión de toda protección consular. La empresa renunciaría al artículo del pliego de condiciones, que autorizaba la resción del contrato en caso de aumento del costo de las obras durante el curso de los trabajos.

El contrato fué sometido a la sanción legislativa y quedó convertido en ley a principios de 1901.

A pesar de la absoluta corrección con que se había procedido en el estudio y resolución de las propuestas, surgió un incidente por la prensa y luego un pleito sobre existencia de comisiones o coimas a favor de personas vinculadas al Presidente Cuestas. Don Miguel Harispuru, era el acusador y don Felipe Nery el acusado. Adviértase que don Felipe Nery era apoderado de dos de las casas que habían entrado en la licitación, — la de Allard y C.ª, de París, por $ 9.916,336, y la de Jackson, de Londres, por $ 14.514,827, y que si hubiera podido actuar la influencia presidencial, ésta se habría ejercido en favor de la casa inglesa y no de la casa francesa, que era la más baja, una vez eliminada la propuesta Schneider, deficiente en materia de poderes y de solidaridad entre los diversos grupos que figuraban bajo esa razón social. Adviértase también que la comisión de estudios había pedido y obtenido que la casa Allard recibiera las obligaciones portuarias al tipo de 85,71 % (estando la Consolidada a 50 %), en los mismos momentos en que nuestro empréstito extraordinario, también del 6 %, se estaba cotizando al 65 %. Y adviértase, finalmente, que el Gobierno había resuelto confiar la dirección técnica de las obras y, por consiguiente, el contralor de los trabajos de la empresa francesa Allard y C.ª. al ingeniero alemán Kümmer, uno de los autores del anteproyecto del puerto y técnico notable por su ciencia y por la rectitud de su conducta. «El Siglo», después de invocar esos antecedentes, para demostrar que no podía hablarse de coimas, sino en todo caso de explotación de un agente intermediario, pidió insistentemente que el Fiscal del Crimen tomara cartas en el asunto y recurriera ante los Tribunales.

Años más tarde, en 1907, volvió a cobrar actualidad el tema, con motivo de afirmaciones atribuidas al ingeniero Kümmer, a la sazón en Alemania. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del doctor Williman, pidió informes a la Legación del Uruguay en Berlín y el ingeniero Kümmer desautorizó terminantemente las palabras que se le atribuían.

Inauguración de las obras portuarias.

Las obras del Puerto de Montevideo fueron inauguradas por el Presidente Cuestas el 18 de Julio de 1901. La Junta Económico - Administrativa adhirió a la fiesta, dando a la calle Patagones, contigua al sitio donde se realizó la ceremonia, el nombre de Juan Lindolfo Cuestas. Pero la iniciación efectiva de los trabajos, después de adquirido el material de dragado y de concluída la instalación de los grandes talleres de La Teja, recién tuvo lugar a fines de ese año.

Tenía la Comisión Financiera, en esos momentos, cerca de dos millones de pesos, producto de las patentes adicionales de importación y exportación, depositados en custodia en el Banco de la República. Muchas personas se habían reído en los meses anteriores, ante las precauciones con que se encajonaban y sellaban las libras esterlinas procedentes de la recaudación de las patentes portuarias. Era general la creencia de que en cualquier momento de apuro de la Tesorería, se echaría mano de los fondos. Pero el Presidente Cuestas, se encargó de defraudar a los pesimistas, respetando religiosamente, aún en los momentos de mayor apremio financiero, ese depósito, al que vinculaba, — y con razón, — una de las grandes glorias de su Gobierno.

Del Banco de la República, pasaron los fondos al Banco Comercial, a pedido de la empresa constructora y de acuerdo con un artículo de la ley de obras portuarias, que establecía que la Comisión Financiera se pondría de acuerdo con la empresa constructora para la designación de Banco. El depósito, que hasta entonces se había hecho en forma de custodia, se hizo luego en cuenta corriente, como era forzoso hacerlo, para atender el pago de las obras, dando ello lugar a un incidente que provocó la renuncia de la Comisión Financiera, porque el Poder Ejecutivo entendía que debía continuar la custodia, a fin de evitarse comentarios depresivos al crédito del Banco de Estado.

Las patentes del 1 % sobre la exportación y 3 % sobre la importación produjeron $ 921,367 en 1900, 896,092 en 1901 y 942,734 en 1902.

La profundidad del puerto.

Mucho se había hablado y discutido durante el largo período de incubación de las obras, acerca de la profundidad que debía

darse al puerto de Montevideo, hasta armonizarse las opiniones en torno del máximum de 8 metros sobre cero para los cimientos, con lo cual se esperaba obtener 8 ½ metros efectivos en la generalidad de los días, dadas las observaciones relativas al cero oficial de nuestra escala de mareas. El Cuerpo Legislativo, como ya lo hemos dicho, aceptó los 8 metros para los cimientos, pero solamente 7 ½ metros para el dragaje inmediato.

No exigían más los buques de la época. Véase, en efecto, cuál era el calado de los principales transatlánticos que hacían en 1899 la carrera del Río de la Plata (1 pie inglés = 0m. 3048 diez milímetros. 1 metro = 3,28 pies ingleses):

	Pies	Metros
Vapores de la Mala Real	25 a 26	7,62 a 7,92
Mensajerías Maritimas	—	7,40 » 7,95
Linea Houlder.	27	8,23
«La Veloce»	24 a 26	7,31 » 7,92
Compañia del Pacífico	24 » 27	7,31 » 8,23
Navigazione Generale Italiana . .	25	7,62
Compañia de Nueva Zelandia . . .	23 » 26	7,01 » 7,92

Pero ya en esos mismos momentos, el ingeniero norteamericano Carthell sostenía en la «Revue Cientifique» que la tendencia de los astilleros conduciría, antes de los 25 años, al calado de 9 ½ metros y luego al de 10 metros, como medio de obtener sucesivamente 223 y 304 metros de largo, para el ensanche correspondiente de las bodegas.

Felizmente para el porvenir del Uruguay, el director de la Oficina Técnica de las Obras del Puerto, ingeniero Kümmer, presentó en 1903 un plan de modificaciones, que fué aceptado por la empresa constructora y aprobado por el Gobierno, encaminado a permitir el dragaje hasta 10 metros bajo cero, mediante la construcción de la escollera de fundación de los muros de *quai* por un sistema de pilares llevados a 11 y 12 metros bajo cero, y ello sin recargo de costo sobre las sumas calculadas primitivamente para obtener la profundidad de 8 metros.

Las obras de saneamiento.

El ingeniero Guerard redactó, a la vez, el plan de saneamiento de Montevideo, en conexión con las obras del puerto y ese

plan fué aprobado sucesivamente por el Departamento de Ingenieros y por el Gobierno y llevado de inmediato a ejecución.

Derechos de faros.

Los derechos de faros, reducidos fuertemente en 1892, volvieron a preocupar a las empresas de navegación y a nuestro Gobierno, en la víspera de la contratación de las obras de puerto. Los buques empezaban de nuevo a seguir de largo, rumbo a Buenos Aires, para escapar al pago de esos derechos. Cada tonelada de registro resultaba grabada con 7 y ¾ centésimos oro. Un vapor de 2,000 toneladas, tenía que pagar 175 pesos, recargo verdaderamente intolerable dada la pequeñez del tonelaje efectivo que movilizaba en nuestro puerto. Hasta los vapores carboneros pasaban de largo, a causa de que el flete resultaba un chelín más caro que en Buenos Aires.

Las circunstancias del momento no permitían dar cumplimiento inmediato a la aspiración general y hubo que aplazar la reducción de los derechos de faros, que al fin se realizó en la forma amplia que veremos más adelante.

Siniestros en nuestro puerto.

Durante los años transcurridos en 1897 a 1902, ocurrieron los siguientes naufragios en las costas y puertos de la República:

AÑOS	Salvados	Perdidos
1897	4	3
1898	6	7
1899	7	5
1900	9	9
1901	2	7
1902	2	3

A mediados de 1899, hubo un fuerte temporal, seguido de lluvias torrenciales, que por espacio de varias horas trabaron el tránsito en la parte Norte de la ciudad de Montevideo. Las grandes lluvias se repitieron a principios del año siguiente, con inundaciones en varias zonas del país y derrumbe de centenares de viviendas.

Otras obras portuarias.

Ante el Consejo de Estado se tramitó en 1898 un proyecto de ley, por el que se autorizaba la construcción de un puerto de pescadores y de un embarcadero de ganados en el Buceo. Durante el estudio de ese proyecto, surgió un incidente ruidoso, motivado por la denuncia de compra de influencias. El Consejo de Estado nombró una comisión investigadora. De las declaraciones del solicitante de la concesión, resultaba que un consejero había exigido comisiones, aunque con la advertencia de que llegado el momento de la votación, se excusaría. El consejero afirmaba, en cambio, que lo que él había dicho era que si se le nombraba apoderado de la empresa, él renunciaría su banca en el Consejo. Y el proyecto de puerto, quedó encarpetado.

Una ley sancionada en 1900 autorizó al Departamento Nacional de Ingenieros, para estudiar la posibilidad de dotar a la ciudad de Rocha, de un puerto de mar, mediante la canalización del arroyo y lago de Rocha y la construcción de obras de abrigo en el Océano, para facilitar la entrada de buques al lago. Los estudios debían extenderse a la construcción de un puerto de abrigo en el lago de Castillos Grande.

También se abordó en este período el dragaje del Paso de Almirón, bajo la dirección de la comisión especial de estudios hidrográficos que presidía el ingeniero Benavídez. Del informe presentado en 1900, resultaba que se habían extraído 190,000 toneladas de arena y limo. Antes del dragado, el paso sólo tenía 13 pies ingleses, y después 18 pies, habiéndose obtenido, en consecuencia, un aumento de 5 pies.

Buques entrados al dique Jackson - Cibils.

En 1898 se formó la estadística de los buques que habían entrado al dique Jackson - Cibils en la costa del Cerro. Subían a 600, a contar desde la inauguración del dique en 1878. Entre ellos, figuraban los principales transatlánticos de la carrera del Río de la Plata, como el «Britania», de 4,139 toneladas, y el «Duque de Galliera», de 4,304.

La profundidad máxima del agua en mareas altas, era de 24 pies ingleses, equivalentes a metros 7,23. El dique tenía 137 metros de largo.

Ferrocarriles.

La Oficina de Control de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Fomento, produjo en 1900 un informe muy circunstanciado acerca de la situación de las diversas líneas garantidas.

Tenía el Uruguay en esos momentos, 1,604 kilómetros de vías en explotación. Gozaban de la garantía de un mínimum de interés 1,149, y carecían de ella 455. El capital empleado en la explotación, ascendía a $ 46.832,934. He aquí algunos de los grandes rubros del balance:

	1896 - 97	1897 - 98	1898 - 99
Pasajeros . . . número	955,832	956,614	992,243
Ganado. . . . »	262,463	359,687	360,217
Entrada total.	$ 2.063,901	$ 2.297,281	$ 2.401,823
Gastos	» 1.361,917	» 1.397,388	» 1.486,605
Monto de las garantías .	» 894,602	» 845,755	» 789,144

El Ministro de Fomento complementaba, en esta forma, los datos relativos al ejercicio 1899 - 1900:

Pasajeros	1.066,380	Entradas. . . .	$ 2.523,011
Toneladas de carga .	534,079	Gastos	» 1.585,910
Ganados.	281,994		

Al finalizar la Administración Cuestas en 1902, tenían todas nuestras líneas 1,964 kilómetros de longitud, 128 estaciones, 242 puentes y 1,230 alcantarillas.

Un cuadro de la Dirección General de Estadística, que no concuerda con los que acabamos de reproducir, por efecto del distinto punto de arranque de los cómputos, arrojaba las siguientes cifras:

AÑOS	Número de pasajeros	Toneladas de carga	Producto de la explotación
1891	577,107	366,048	$ 1.692,984
1892	521,202	405,591	» 1.868,877
1893	593,984	521.378	» 2.337,068
1894	673,713	617,730	» 2.480,324
1895	777,749	606,766	» 2.458,050
1896	719,277	509,290	» 2.091,405
1897	739,261	513,358	» 2.252,986
1898	766,149	566,905	» 2.395,842
1899	817,676	613,564	» 2.508,380
1900	877,927	701,215	» 2.616,305
1901	917,555	742,908	» 2.828,550
1902	905,653	714,614	» 3.038,407

De la comparación de las cifras extremas del cuadro, resulta en las tres columnas la misma tendencia a la duplicación del movimiento.

La Asamblea General autorizó a mediados de 1899 la transferencia de los Ferrocarriles del Oeste a la Empresa del Central del Uruguay, bajo la denominación de «Extensión Oeste», con un capital de 8.100,000 pesos en acciones y obligaciones y una concesión por 60 años, vencido cuyo plazo pasaría la línea absolutamente libre al Estado. Antes de los dos años de la venta, empezaba a funcionar la línea a la Colonia y varios meses después, a fines de 1901, se inauguraba también la línea a Mercedes.

Quedaban así terminados los 340 kilómetros de la red del Oeste, incluyendo la línea incompleta de San José al Sauce, única obra de la primitiva empresa y por la cual recibió 275,000 libras esterlinas en oro y 125,000 en acciones. El Estado había perdido el millón y medio de pesos de la negociación del ferrocarril del Norte y los $ 5.645,000 del depósito de Deuda Consolidada existente en Londres desde 1891.

He aquí algunas de las cifras de los balances del Ferrocarril Central y extensiones Nordeste, Este, Norte y Oeste:

		1899-900	1900-01	1901-02	1902-03
Pasajeros . .	Número	729,190	785,468	820,147	823,448
Cargas . .	Toneladas	507,579	588,059	597,941	581,668
ngresos		$ 2.073,684	$ 2.204,226	$ 2.366,595	$ 2.573,529
Gastos . . . . :		» 1.199,686	» 1.262,572	» 1.248,157	» 1.269,175
Ganancias		» 973,998	» 941,684	» 1.118,437	» 1.304,433

Forman contraste con esas cifras, las del Midland que reproducimos en seguida:

	1898	1899	1900	1901	1902
Pasajeros . Número	19,102	24,339	24,969	21,324	22,375
Toneladas de carga .	37,843	45,180	46,968	52,003	53,200
Entradas	$ 179,451	$ 192,929	$ 188,149	$ 202,543	$ 217,270
Gastos	» 174,812	» 225,180	» 197,517	» 200,807	» 204,935

Pérdidas en dos años y ganancias insignificantes en los otros tres!

Igual pobreza arrojan estas otras líneas:

URUGUAYO DEL ESTE (DE OLMOS A LA SIERRA).

	1897-98	1898-99	1899-900	1900-01	1901-02
Pasajeros . Número.	9,078	9,680	9,984	10,632	10,228
Toneladas de carga .	8,912	11,658	13,231	14,345	16,037
Entradas	$ 20,649	$ 27,245	$ 30,930	$ 32,815	$ 35,257

NOROESTE (SALTO A CUAREIM).

	1898	1899	1900
Pasajeros . . . Número	14,545	14,955	15,768
Toneladas de carga. . .	31,371	29,244	32,438
Entrada total	$ 156,110	$ 157,806	$ 147,530
Gastos de explotación . .	» 161,659	» 151,612	» 147,573

FERROCARRIL NOROESTE (SALTO A SANTA ROSA).

	1902	1903
Pasajeros . . . . . Número	13,788	15,461
Toneladas de carga	40,691	51,876
Entradas	$ 177,830	$ 230,478
Gastos de explotación	» 157,930	» 194,855

NORTE (ESTACIÓN CABELLOS A SAN EUGENIO).

	1898	1899	1900	1902	1903
Pasajeros . Número	4,797	5,348	5,116	5,171	5,403
Toneladas de carga .	14,804	14,272	10,055	21,962	29,547
Ingresos	$ 53,130	$ 53,029	$ 43,572	$ 69,708	$ 87,596
Gastos de explotación	» 69,091	» 61,803	» 57,856	» 58,260	» 88,798

Una ley de 1899 otorgó la concesión de un ferrocarril de trocha angosta desde la Estación Algorta, del Midland, hasta el puerto de Fray Bentos, con ramales a Mercedes, Liebig y Nuevo Berlín, sin garantía de interés.

Y otra ley del mismo año, concedió, en iguales condiciones de trocha y garantía, una línea a Trinidad con empalme en el ferrocarril Central.

En 1901 quedaron transados los pleitos entre la Municipalidad de Montevideo y la empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte a los corrales de Abasto, mediante una prórroga del contrato de concesión por 25 años.

Tranvías.

Desde 1898 empezó un fuerte movimiento a favor de la electrificación de los tranvías de la ciudad de Montevideo y establecimiento de nuevas líneas encaminadas a completar la red existente.

Fué necesario vencer grandes resistencias, hasta en las asambleas de accionistas, como ocurrió en la del Paso del Molino, donde casi se igualaban las fuerzas entre los partidarios de la tracción a sangre y los partidarios de la tracción eléctrica. Hubo que librar después una verdadera batalla en la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y otra de mayores proporciones en el Cuerpo Legislativo. Los enemigos del cambio de tracción, invocaban que las empresas iban a ganar demasiado; que caerían en crisis algunas de las industrias rurales vinculadas a la tracción a sangre; que el sistema de tracción podía en cualquier momento ser reemplazado por otro sistema más perfeccionado; que los soportes y los alambres afearían las calles; que ocurrirían deplorables accidentes, por la rotura de esos soportes y alambres; que el plazo de 75 años que pedían todos los concesionarios, era excesivamente largo.

Si no hubiera sido por don Germán Colladón, representante de las líneas del Este, Reducto y Pocitos, posiblemente habría quedado empantanado el asunto en la Junta Económico-Administrativa. Pero, gracias al esfuerzo persistente, a la extraordinaria tenacidad de ese meritorio factor de nuestros progresos edilicios, llegó a triunfar la electrificación en la Municipalidad, firmándose la primera concesión por el presidente de la Junta, don Antonio Montero y los concejales que habían dictaminado y entendido en el asunto, doctor Claudio Williman, ingeniero Juan Monteverde y don Bautista Hardoy.

En el Cuerpo Legislativo, estaba el tercer reducto y allí se acantonaron los partidarios de la tracción a sangre, sostenien-

do que la electrificación no constituía un progreso indiscutible, ni en el precio del pasaje, ni en la velocidad, ni en la higiene, y que, aparte de ello, día por día se realizaban progresos en materia de tracción que obligaban a no firmar largos compromisos.

Después de prolongados debates y demoras, pasó al fin el contrato de concesión del señor Colladón en una y otra rama del Cuerpo Legislativo. Pero entonces se interpuso el veto del Poder Ejecutivo por las razones que más adelante veremos, y la Administración Cuestas concluyó, sin que los destartalados caballos de los tranvías de Montevideo pudieran ser reemplazados por la tracción eléctrica.

Pasajeros transportados por los tranvías.

Los tranvías de la ciudad de Montevideo tenían en esos momentos una red de 186 kilómetros de longitud, 542 vagones, 4,506 caballos y un personal compuesto de 1 348 empleados. Véase el número de pasajeros que transportaban.

1897.	18.210,967	1900.	20.104,527
1898.	18.656,251	1901.	20.726,796
1899.	19.197,766	1902.	21.500,992

Una de esas líneas, la del Paso del Molino, publicó al finalizar el siglo XIX un cuadro de su movimiento, del que extraemos las siguientes cifras:

AÑOS	Entradas	Dividendos	Pasajeros
1880	$ 86,268	6 3/4	1.021,659
1881	» 85,429	7 1/8	1.024,405
1882	» 94,154	7 7/16	1.119,792
1890	» 197,077	5	3.285,907
1891	» 158,416	3 3/4	2.767,690
1892	» 147,888	3 3/8	2.591,138
1897	» 145,618	4 5/8	2.711,490
1898	» 156,153	5	2.999,595
1899	» 178,253	7 1/8	3.511,209

Telégrafos.

En 1900 funcionaban en el Uruguay 7 líneas telegráficas, con una longitud de 5,700 kilómetros y un movimiento anual de

397,493 despachos trasmitidos. Existían además 1,705 kilómetros de líneas en los ferrocarriles. En conjunto, 7,405 kilómetros.

El movimiento de telegramas había sido de 346,539 en 1898 y de 389,181 en 1899.

De acuerdo con las convenciones telegráficas celebradas con la Argentina y el Brasil, quedaron empalmadas desde 1901 nuestras líneas nacionales con las argentinas en Martín Chico y con las brasileñas en Rivera y Livramento y en San Eugenio y Cuarahy.

Desde el año 1902 empezaron a presentarse propuestas al Gobierno del Uruguay, para el establecimiento del telégrafo sin hilos. La casa Quincke, del comercio de Montevideo, formuló una de esas propuestas y la casa Gamba y C.ª otra más vasta en conexión con la que se procuraba establecer en esos mismos momentos en la Argentina.

Véase el número de despachos trasmitidos por el Telégrafo Oriental, desde 1897 hasta 1901:

1897.	83,015	1890.	144,606
1898.	91,821	1891.	154,104
1899.	131,765		

Teléfonos.

Las dos líneas que funcionaban en Montevideo, tenían 15,820 kilómetros de alambre y 3,968 abonados en el año 1900.

A fines de 1899 se inauguró el cable submarino del teléfono entre Montevideo y Buenos Aires.

Caminos.

El Poder Ejecutivo dictó en 1899 un decreto por el cual se creaban 7 inspecciones técnicas regionales, compuesta cada una de un ingeniero - jefe, un ingeniero - ayudante, un agrimensor, un dibujante y 2 peones, para estudiar, ejecutar e inspeccionar las obras de los departamentos de campaña, especialmente en materia de caminos. El número de inspecciones fué elevado a 8 al año siguiente, tomándose todo el personal del Departamento Nacional de Ingenieros, idea fecunda del doctor Gregorio L. Rodríguez, que ocupaba en esos momentos el Ministerio de Fomento y que fué incorporada a la ley de rodados del mismo año.

Pocos meses después, las inspecciones formulaban un plan de obras de mejoramiento de la vialidad rural, que era aprobado por el Gobierno y ejecutado por un millar de peones, cuyos salarios corrían a cargo de las respectivas Juntas Económico-Administrativas.

Cuando el ingeniero Víctor Benavídez fué a Melo a instalar una de esas inspecciones, Aparicio Saravia inició el movimiento de simpatía a favor de la realización del plan de mejoramiento de la vialidad rural, con estas palabras que los estancieros de la zona se apresuraban a repetir y hacer suyas: «Vengan esos hombres de trabajo, que aquí encontrarán nuestro apoyo, porque debemos beneficiar a los que nos benefician».

Hubo al principio algunos rozamientos entre las Inspecciones Técnicas, que pretendían absorber todo el movimiento de dirección y administración, y las Juntas Económico-Administrativas, que no se resignaban a concretarse a la función de simples oficinas pagadoras de jornales y de obras en que no habían intervenido. Los técnicos del Departamento de Ingenieros, tenían a su turno que hacer el aprendizaje en un género de trabajos que emprendían por primera vez. Pero los rozamientos y las dificultades fueron desapareciendo ante las ventajas palpables de las obras emprendidas.

Los recursos eran pobres, sin embargo, lo que impedía constituir un fondo de conservación proporcional al de construcción, como hubiera sido indispensable para dar estabilidad y prestigio a la obra de las inspecciones técnicas.

Durante el ejercicio económico 1899-1900 recaudaron los departamentos de campaña 255,608 pesos, destacándose entre las fuentes tributarias las Patentes de Rodados, por 162,265 y la Constribución Inmobiliaria, por 86,103.

Puentes y balsas.

El Poder Ejecutivo, complementando al año siguiente el plan de obras de vialidad a cargo de las inspecciones técnicas regionales, solicitó a la Asamblea que de las utilidades del Banco de la República, se aplicaran 25,000 pesos anuales al establecimiento de balsas en los principales ríos y arroyos de la campaña. En la actualidad — decía el Mensaje — funcionan 68 balsas y con 45 más, que cuestan de 2 a 3,000 pesos cada una, sería posible atender las necesidades más premiosas: allí donde no pueda

construírse un puente, se establecerá una balsa para que el tránsito no se entorpezca.

Otra solución más práctica señalaba la prensa. Los caminos rurales trazados por el público mismo, cuando todavía los campos estaban abiertos, seguían las mejores direcciones, corrían a través de los puntos más fácilmente vadeables de los ríos y arroyos y, entonces, lo más conveniente — decía la prensa — es construir calzadas y alcantarillas y pequeñas obras de arte, mientras no abunden los recursos y no se puedan construír puentes.

Pero tampoco las obras de arte quedaron olvidadas. Véase el número de las construídas o refaccionadas en el último trienio del siglo XIX:

	1898	1899	1900
Puentes construidos.	14	6	34
» compuestos.	37	29	40
Calzadas construidas.	122	95	71
» compuestas.	112	85	86
Caminos abiertos.	5	9	2
» arreglados	364	271	231

Por leyes especiales fueron autorizadas en 1900 el puente del arroyo del Rosario, el puente del arroyo Cuñapirú y el puente del arroyo de las Víboras, sobre la base de empréstitos municipales con el Banco de la República.

Lo invertido en vialidad.

Al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea General en febrero de 1903, ya en la víspera de la terminación de su Gobierno, fijaba el Presidente Cuestas en 2.744,582 pesos, lo invertido en obras públicas desde el 25 de agosto de 1897 hsata el 31 de diciembre de 1902. He aquí la distribución de esa suma:

Obras de vialidad	$	1.815,966
Correos y telégrafos	»	182,166
Refacciones y construcciones . .	»	518,646
Reparación de buques.	»	7,112
» » cuarteles	»	58,706
Obras de aduana	»	44,078
Compra de propiedades	»	112,770
Varios	»	5,035

Ganadería. La existencia de ganados.

El Departamento de Ganadería y Agricultura levantó en el año 1900 un censo ganadero, del que resultaban las siguientes existencias:

Animales	vacunos	6.827,428
»	ovinos	18.608,717
»	equinos	561,408
»	mulares	22,992
»	cabrios	20,428
»	porcinos	93,923
		126.134,896

La zafra de lana alcanzó a dar ese año 32.749,381 kilogramos, lo que significaba un rendimiento medio de 1 kilo 760 por oveja.

Había en todo el país 22,674 estancias, que ocupaban una superficie de 14.515,104 hectáreas.

Las personas que estaban al frente de esas estancias, se clasificaban así:

Del punto de vista de la nacionalidad: orientales, 14,442; extranjeros, 8.232. Del punto de vista del dominio territorial: propietarios, 14,124; arrendatarios, 8,550. Del punto de vista del sistema de explotación: criadores, 21,857; invernadores, 817.

Las declaraciones para el pago de la Contribución Inmobiliaria, notoriamente bajas, arrojaban dos años después 7.029,078 vacunos y 17.927,071 ovinos.

La zafra saladeril.

Señalan las siguientes cifras el número de animales vacunos faenados en los saladeros del Río de la Plata, desde 1873 hasta 1902:

QUINQUENIOS	Uruguay	Argentina
1873 - 1877	2.985,000	2.825,000
1878 - 1882	3.239,000	2.228,000
1883 - 1887	3.524,000	2.199,000
1888 - 1892	3.348,000	3.818,000
1893 - 1897	3.704,000	2.665,000
1898 - 1902	3.557,000	1.771,000

En los saladeros uruguayos, la tendencia era de estancamiento y en los argentinos de retroceso, y ello por obra de diversos factores, entre los que predominaban la tarifa proteccionista de las aduanas brasileñas y la creciente mestización de las razas.

Extraemos los siguientes datos de una cuenta de venta del año 1902, a raíz de una de las frecuentes subas de derechos en las aduanas brasileñas:

Producto total de un novillo por concepto de carne, cueros, etc.	$	17,02
A deducir: gastos de faena, enfardelaje, lanchaje, etc.	»	3,80
El nuevo impuesto	»	2,11

Quedaba reducido el producto líquido a $ 11,11 y ese producto, según el autor de la cuenta, apenas alcanzaba a reembolsar el valor del novillo al entrar al saladero.

Nuevas formas de explotación de la carne.

Era necesario, pues, buscar otra salida al excedente de carnes y nuestros legisladores abordaron de inmediato el estudio de distintas fórmulas.

Una ley sancionada en 1898 autorizó al Poder Ejecutivo para construír un embarcadero de ganado en la costa del Uruguay. Otra ley, sancionada al año siguiente, acordó a una empresa el derecho de construir y explotar un embarcadero de ganado en la Playa Honda del Buceo y un ramal de ferrocarril con empalme en las líneas del Central, a la altura de Maroñas. Y una tercera ley sancionada en 1902, acordó diversas franquicias a las empresas de elaboración y exportación de carnes congeladas o enfriadas: exención de derechos de importación por sus maquinarias y materiales de instalación, exención absoluta de derechos de exportación durante 5 años y reducción subsiguiente durante tres años, a 16 centésimos por cada 100 kilogramos.

En el mismo año se formó un grupo de capitalistas, por iniciativa de los señores Lessa y Harispuru, para la fundación de «La Frigorífica Uruguaya», en la costa del Cerro. Las acciones quedaron rápidamente suscritas y en el acto se constituyó el directorio con dos Luis Ignacio García, don Manuel Lessa, don Francisco Haedo Suárez, don Julic Olivera Calamet y don Andrés Palma.

La Dirección de Aduanas publicó en esa época un cuadro estadístico de la exportación de ganado en pie durante los 20 años corridos desde 1878 hasta 1898, que arrojaba 3.876,881 animales vacunos, ovinos y caballares, aforados en 20.537,318 pesos.

Los frecuentes entorpecimientos en el intercambio ganadero del Río de la Plata, dieron lugar en 1900 a una Convención diplomática entre el Uruguay y la Argentina, por la que se establecía la inspección veterinaria, se reglamentaba el rechazo de animales enfermos y se fijaban puertos para la importación.

La venta de ganado al peso.

Recogiendo votos del último Congreso Agrícola-Ganadero y de la Asociación Rural, presentó el doctor Antonio María Rodríguez a la Cámara de Diputados, de que formaba parte, un proyecto de ley sobre venta del ganado al peso y establecimiento de corrales - básculas en la Tablada. No tienen ni pueden tener el mismo precio todos los animales que llegan a la Tablada — decía el ilustrado autor del proyecto, — y sin embargo el derecho municipal es igual para todos, lo mismo para el ternero de 70 kilogramos, que para el buey de 700 kilogramos. Con la balanza se correlacionará, además, la renta con el progreso de la mestización que va alzando el peso medio del ganado criollo, que oscila alrededor de 350 kilogramos.

La Comisión de Hacienda pidió informes a la Municipalidad y esta presentó varios cuadros.

Uno de ellos, relativo al número y clasificación de los animales vacunos destinados al abasto de Montevideo, establecía las siguientes cifras:

AÑOS	Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros
1895.	5,372	30,481	95,358	9,558
1896.	6,890	40,073	87,178	10,120
1897.	8,332	51,066	72,927	10,126
1898.	8,355	59,965	56,269	10,303
1899.	5,312	67,873	47,507	11,122

Se advierte, decía el informe, la tendencia al aumento del animal de *peso* (el novillo) y la disminución del animal *liviano* (la vaca).

Otro cuadro establecía el derecho de abasto vigente, que era de $ 1,60 por cabeza, con la acumulación de otras gabelas.

Y un tercer cuadro, distribuía así el peso de los ganados:

Bueyes mestizos (carne, 370 kilos; cueros, achuras, etc., 166,50)	536,50
Bueyes criollos (carne, 260; cueros, achuras, etc., 117)	377
Novillos mestizos (carne, 300; cueros, etc., 135)	435
» criollos (carne, 230; cueros, etc., 99)	329

La ley de 1901, surgida de esa iniciativa, estableció que el impuesto se cobraría, en el Departamento de Montevideo, sobre la base del peso de cada animal vacuno, a razón de 35 diez milésimos por kilogramo. La Asamblea creó a la vez un derecho de 4 centésimos por cabeza, con destino a la compra e instalación de corrales-básculas.

La matanza de vacas y terneros.

El número considerable de vacas y terneros destinados al abasto de la población y a los saladeros, dió lugar a que el Ministerio de Fomento dirigiera una consulta a la Asociación Rural, acerca de las medidas que convenía adoptar en defensa de la riqueza ganadera.

Pero la Asociación Rural, en completo desacuerdo con los propósitos ministeriales, contestó que no podía ni debía ponerse límites a la libertad de los estancieros; que la matanza de terneros, se practicaba por algunos invernadores como medio de obtener más rápidos engordes; que se trataba de un mal que sólo debería combatirse mediante la propaganda y la aplicación de algunas prácticas ya en uso entre nosotros, como la de acollarar terneros y ponerles tablillas, u otras corrientes en Europa como la de dar a los terneros destetados, leche con harina. El procedimiento de la matanza, concluía la Sociedad Rural, ha de desaparecer, como ha desaparecido ya la cruel operación de destetar las vacas, tan usual en otras épocas.

El consumo de la población de Montevideo.

Completamos las cifras dadas por la Municipalidad, con la del ganado consumido por la población de Montevideo, según los cuadros de la Dirección de Estadística:

AÑOS	Vacunos	Ovinos
1898	134,891	47,143
1899	131,833	41,371
1900	126,170	37,691

Exposiciones - ferias.

Hubo varias exposiciones-ferias durante la Administración Cuestas. Entre ellas, la de Paysandú en 1899, la de Minas en 1900, las de Fray Bentos y Mercedes en 1902.

Al finalizar el último año, se reunió un Congreso en la Asociación Rural, con asistencia de delegados de las Juntas Económico-Administrativas y de las sociedades rurales de todo el país, votándose importantes conclusiones acerca del abigeato, el apacentamiento de ganados en caminos públicos, la destrucción de la garrapata, el carbunclo, los caminos, las exposiciones-ferias, la protección y el fomento a los pequeños cultivos, la estadística de la mortalidad ganadera, la colonización de la región Este, el fomento de la enseñanza rural, la labranza en los ejidos, la selección de las semillas, la extinción de la sarna

El primer estudio de la tristeza en el Uruguay.

En 1902 apareció una epizootia en el establecimiento «El Paraíso», de don Carlos Reyles, que en seguida se extendió a diversos puntos de la campaña, causando fuertes estragos. Nadie sabía de qué morían los ganados. Pero el profesor don José Arechavaleta, director del Museo Nacional, y luego el doctor Felipe V. Solari, director del Instituto de Higiene Experimental, consiguieron identificar el germen de la tristeza.

Las grandes marcas del ganado.

La Sociedad Rural se dirigió en 1900 al Ministerio de Fomento, llamando la atención acerca de la depreciación de los cueros, por efecto de las marcas de fuego. El uso inmoderado de grandes marcas en las más valiosas regiones del cuero — decía — ocasiona una pérdida de 3 a 8 francos por pieza y es necesario que se de cumplimiento a las disposiciones del Código Ru-

ral, que limitan las marcas a 15 centímetros y obligan a colocarlas en las piernas, brazuelo, pescuezo o anca. El Poder Ejecutivo mandó una circular a los jefes políticos, a fin de que divulgaran esa nota entre los estancieros.

Los registros genealógicos.

El Poder Ejecutivo encomendó en 1902 a la Sociedad Rural la formación de los registros genealógicos de las razas puras vacuna, ovina y caballar, esta última con excepción de los animales de carrera.

La mejora de la raza caballar.

Otra ley del mismo año autorizó al Jockey Club para expedir boletos de apuestas mutuas sobre las carreras extranjeras. El 20 % de las utilidades se adjudicaba al Tesoro de Caridad y el resto a premios de carreras en el Hipódromo de Maroñas.

«Hay que fomentar la mejora de la raza caballar, — decía la comisión informante de la Cámara de Diputados, — y hay que repoblar a Maroñas, para que vuelvan a encontrar trabajo los centenares de individuos que antes se concentraban allí.»

En serias dificultades se habría visto la comisión informante, si hubiera tenido que precisar los progresos ganaderos que pueden emanar de los caballos de carrera!

La agricultura.

Una estadística del Departamento de Ganadería y Agricultura, levantada en 1899, arrojaba las siguientes cifras, con relación al trigo:

Hectáreas sembradas	274,446
Kilogramos sembrados.	17.916,694
» cosechados.	194.966,030

A la cabeza del movimiento agrícola, estaban la Colonia (83,281 hectáreas), San José (70,620) y Canelones (64,458).

Funcionaban en esos momentos 368 trilladoras con 3,124 caballos de fuerza motriz.

Fijando la cosecha de 1899 - 1900, arribaba la misma repartición pública a las siguientes cifras:

	Hectáreas	Kilogramos sembrados	Kilogramos cosechados
Trigo.	328,488	22.241,414	187.553,114
Maiz	145,608	1.728,257	77.093,944
Lino	1,325	46,872	1.009,411
Avena	40	2,547	33,224
Cebada	643	42,699	424,774
Alpiste	1,010	31,664	518,855

El rendimiento por hectárea, era de 571 para el trigo y de 529 para el maíz.

En 1900 - 1901 el trigo ocupó 276,511 hectáreas, con una siembra de 19.108,530 kilogramos y una cosecha de 99.719,771 kilogramos; y el maíz, 181,558 hectáreas, con 2.277,927 kilogramos de siembra y 141.647,916 de cosecha. El rendimiento por hectárea, era de 357 para el trigo y de 786 para el maíz.

He aquí, finalmente, las cifras relativas a la cosecha 1901 - 1902, comparadas con las de 1899 - 1900:

	1901 - 1902	1899 - 1900
Hectáreas cultivadas:		
Trigo.	292,616	328,488
Lino	11,191	1,325
Maiz	178,238	145,608
Siembra:		
Kilogramos de trigo	20.550,704	22.241,414
» de lino	342,885	46,872
» de maiz	2.186,112	1.728,258
Cosecha:		
Kilogramos de trigo	206.936,668	187.553,154
» de lino	8.757,245	1.009,411
» de maiz	128.539,335	77.093,944

Los molineros piden la admisión temporaria del trigo.

Los molineros se presentaron en 1898 al Consejo de Estado, abogando en favor de la admisión temporaria del trigo, bajo obligación de reexportar la misma materia prima, en forma de harina, dentro de un plazo breve. Invocaban que sus maquinarias

podían moler dos millones de quintales métricos de trigo, en vez de los 700,000 a que se reducía el aporte de la agricultura nacional, y que el país dejaba de ganar 800,000 pesos, perdiendo, a la vez, sus viejos mercados de consumo.

Adviértase, replicaban los agricultores, que la agricultura explota un capital de 6.000,000 de pesos, da de comer a millares de famliias y promueve la diversificación de las industrias, y que la admisión temporaria, pondría en manos de los molineros, la regulación de los precios, con sólo vender la harina procedente de los trigos extranjeros y exportar la de los trigos nacionales una vez conseguido el descenso de las cotizaciones.

Importación de semilla de trigo.

Los señores Repetto, Graffigna y C.ª se presentaron a la Asamblea en 1899 pidiendo autorización para importar semilla de trigo, libre de derechos de Aduana, con obligación de revenderla a los agricultores. Fundando su gestión, decían que el promedio de rendimiento por hectárea era de 918 kilogramos en las provincias argentinas de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, y de 1,195 en la provincia de Buenos Aires, mientras que en Canelones, San José y Colonia era de 710 y en Soriano de 963.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados abordó con interés el estudio de este asunto. Llamó a su seno al ingeniero agrónomo Frommell, director del laboratorio de análisis de la Sociedad Rural, quien demostró que la mayoría de nuestros lotes de trigo contenían de 8 a 12 % de granos extraños, porcentaje que subía a 20,25 y hasta 32 % en el Departamento de Canelones, y comparó las cifras de los censos del Departamento de Ganadería y Agricultura, para demostrar que a pesar del aumento de las hectáreas cultivadas y del aumento de la semilla empleada, los rendimientos disminuían en la forma que revelan las cifras que subsiguen:

	Semillas sembradas	Hectáreas cultivadas	Kilogramos cosechados
1898 - 1899 . . .	17.916,694	274,446	194.966,030
1899 - 1900 . . .	22.241,414	328,488	187.553,154
Diferencias . .	+ 4.324,720	+ 54,042	— 7.412,876

El promedio de la cosecha de 1898 había sido de 710 por hectárea y el de la cosecha de 1899 de 571 simplemente.

Pero era sobre todo en el Departamento de Canelones, donde aparecía más saltante el descenso, según resulta de estas cifras:

	Semillas sembradas	Hectáreas	Cosecha
1898 - 1899 . . .	4.197,891	64,458	40.762,868
1899 - 1900 . . .	5.013,706	74,081	32.651,898
Diferencias . .	+ 845,815	+ 9,623	— 8.110,970

Promedio de la cosecha: 632 kilogramos en 1898 - 99 y 440 kilogramos en 1899 - 900.

En vista de esta demostración, la Asamblea se apresuró a votar leyes de exención de derechos aduaneros a favor de la semilla de trigo en 1900 y 1901.

Para que las buenas semillas produjeran el resultado que se anhelaba, era necesario a la vez alzar el nivel de cultura de los agricultores. Y de esa tarea intentó ocuparse el «Club Progreso», que presidía el doctor Ramón López Lomba, mediante la ampliación de la Granja - Escuela Artigas, fundada en las proximidades del Reducto, para que allí pudieran formarse capataces y constituirse una estación agronómica. La transformación debía operarse con ayuda del Estado, pero la gestión inicial en ese sentido no alcanzó resultados y el plan quedó abandonado.

Valor de la cosecha.

Véase el valor de las cosechas de trigo y maíz en 1900, 1901 y 1902, según los cuadros de la Oficina de Estadística Agrícola:

AÑOS	Cosecha de trigo — Kilos	Su valor corriente	Cosecha de maiz — Kilos	Su valor corriente
1900	187.553,154	$ 4.932,647	77.093,944	$ 1.819,417
1901	99.719,771	» 3.839,211	141.647,916	» 2.903,732
1902	206.936,668	» 5.235,497	128.539,335	» 2.403,685

La viticultura.

En 1874 tenía el Uruguay un solo viñedo. Veinticuatro años después, en 1897, el número había subido a 824. Del estado de esos viñedos dan idea las siguientes cifras:

Número de cepas (de ellas, 10.525,382 en producción).	15.243,268
Kilogramos de uva vendimiada	7.388,562
Litros de vino tinto elaborado	3.227,678
» » » blanco	123,618
Número de bodegas	141
Hectáreas cultivadas.	3,610
Número de peones	1,784

Uno de los principales viticultores de la época, don Diego Pons, estimaba en 6 millones de pesos el capital invertido en viñedos y bodegas.

La filoxera, que apareció en 1895 y se fué extendiendo en los años subsiguientes, detuvo ese vuelo rápido.

También contribuyó al estancamiento, la concurrencia formidable que la mayoría de los bodegueros mantenían contra los que se conservaban dentro de los procedimientos regulares de la fabricación de vino y que preferían caer antes que transigir con el fraude.

Es un caso digno de referirse el de don Luis Lerena Lenguas. Había invertido fuertes sumas en la organización de un vasto viñedo. Pero el vino puro era vencido por la fabricación artificial y su establecimiento marchaba en derrota. Un día se le presentó un hombre de empresa, de los que saben fabricar el producto que acepta el mercado, bueno o malo, según las circunstancias, y le propuso constituir una empresa que giraría bajo la razón social de Luis Lerena Lenguas y C.ª, con todas las probabilidades de éxito pecuniario que podía ambicionarse. La respuesta de Lerena Lenguas, fué fulminante: yo no puedo ofrecer mi nombre a sofistificaciones de ninguna especie: prefiero seguir perdiendo. Y siguió perdiendo, en efecto, hasta quedar arruinado por completo, antes que explotar industrialmente el prestigio de su apellido, vendiendo productos dañosos.

Fiesta del árbol.

Un decreto del año 1900, refrendado por el Ministro de Fomento doctor Gregorio L. Rodríguez, instituyó la fiesta anual de la plantación de árboles en toda la República.

«Considerando — decía el preámbulo del decreto — el inmenso perjuicio que el país se viene ocasionando por la destrucción inconsiderada de sus bosques naturales y artificiales; que no han bastado las leyes y decretos promulgados al respecto, pues las leyes, en muchos casos, pueden limitarse a inspirar el temor del mal, pero no el amor al bien; que los montes y los árboles regulan las corrientes atmosféricas, equilibran la temperatura, purifican el aire, regularizan la acción de las lluvias; corrigen e impiden las inundaciones...»

La primera fiesta tuvo lugar el 18 de setiembre de 1900, de acuerdo con un hermoso programa organizado por don Cornelio B. Cantera, del que formaba parte un desfile de fuerzas militares y otro desfile de carros alegóricos, desde la plaza Independencia, que era el punto de partida, hasta el Parque Urbano, que era el destinado para la plantación de los árboles. Pronunciaron discursos el Ministro Rodríguez, el Inspector Nacional de Instrucción Pública, doctor Abel J. Pérez, y don Luis Lerena Lenguas. Los niños de las escuelas públicas cantaron el Himno al Arbol, con letra del doctor Juan Zorrilla de San Martín y música de don Antonio Camps.

En el mismo año se fundó la «Sociedad Amigos del Arbol», por iniciativa de don José Arechavaleta, don Cornelio B. Cantera, don Domingo Basso y don Lucio Rodríguez Diez. Como primer tema de estudio, se eligió la determinación de las especies forestales indígenas o exóticas más convenientes para la formación de bosques en las principales zonas de la República.

Bajo la influencia de los primeros entusiasmos, pidió y obtuvo autorización la Junta Económico - Administrativa de Maldonado para crear un bosque municipal en el Rincón de San Rafael, con ayuda de una parte del producto del Registro de Ventas.

Otras industrias. La fabricación de tejidos.

El Consejo de Estado autorizó en 1898 a los señores Salvo Hermanos, para establecer en el Pueblo Victoria una fábrica de hilados y tejidos de lana, con anexos de lavadero y tintorería. Su capital solo ascendía a 50,000 pesos. La ley eximía de derechos de Aduana a la maquinaria y de todo impuesto interno a la fábrica. Un año después, quedaba instalada la fábrica, como lo hacía constar un decreto gubernativo.

Los señores Campomar y C.ª se presentaron dos años más tarde al Cuerpo Legislativo en demanda de varias franquicias, a favor de la fábrica de tejidos que estaban instalando en el Paso del Molino. Los señores Salvo Hnos. y Pratto Rossi y C.ª, pidieron que esas franquicias fueran extendidas a todas las empresas de tejidos, y la Asamblea dictó entonces una ley que acordaba, en términos generales, exensión de derechos de Aduana a favor de las maquinarias y del yute y del algodón en rama, sin hilar, cardar, ni peinar.

Fabricación y refinación de azúcares.

Con el propósito de estimular el planteamiento de nuevas fábricas de azúcar e impulsar las existentes, dictó la Asamblea en 1900 una ley de carácter general, por la que se suprimían en forma permanente los derechos de Aduana sobre las maquinarias y el carbón, y se acordaba una diferencia fiscal transitoria, durante 12 años, a favor de la industria nacional, de 67 milésimos por kilogramo refinado y 78 por el no refinado, entre la totalidad de los impuestos a cargo de los productos del país y los que pagaban los azúcares extranjeros. Pero todo ello, a condición de que las usinas nacionales elaborasen dos millones de kilogramos de azúcar por año durante el bienio 1903 - 1904, cuatro millones anuales en el bienio subsiguiente y 6 millones en los demás.

La fabricación nacional luchaba en esos momentos con tantas dificultades, que la refinería belga instalada en la playa Capurro tuvo que entrar en liquidación y su maquinaria, que era de primer orden, fué embarcada para Europa.

Dando cuenta de la situación de la fábrica de don Félix Giraud en la Sierra, decía un reportaje de fines de 1902 que el establecimiento podía elaborar 250 bolsas de 100 kilogramos cada una, pero que sólo producía la mitad, y eso durante 5 meses del año simplemente. En torno del establecimiento había 600 hectáreas de remolacha y 1,900 destinadas a otros cultivos, con un personal que se componía de 100 obreros dentro de la fábrica y 400 afuera.

Fabricación de alcoholes.

La ley proteccionista de 1888, que elevó los derechos de impor-

tación a 10 centésimos por litro hasta 20 grados de fuerza alcóhólica y ½ centésimo más por cada grado de exceso, salvó de su ruina a las tres únicas destilerías que funcionaban a la sazón y estimuló la creación de otras tres, entre las que figuraba la «Destilería Oriental» de la playa Capurro, perteneciente a los señores Juan Alberto y Federico Capurro, que era la más grande y mejor dotada, como que podía industrializar diariamente 40.000 kilos de maíz y obtener 124 hectolitros de alcohol cada 24 horas de trabajo. Esas seis destilerías, cuyo capital en conjunto oscilaba alrededor de 1.250.000 pesos, podían producir al año ocho y medio millones de litros de alcohol, cifra mucho mayor que la del consumo nacional, que no excedía de dos millones y cuarto.

Pero la ley de 1888 no hacía distinciones entre el alcohol destinado al consumo personal y el alcohol para calefacción o aplicaciones industriales. Los gravaba con la misma cuota, dando lugar con ello, al creciente aumento de las importaciones de kerosene, que revelan estas cifras de la estadística aduanera:

1878	Litros	1.542,500	1889	Litros	7.970,000
1879	»	1.867,000	1895	»	8.686,307
1880	»	2.161,800	1896	»	8.268,630
1887	»	6.733,200	1897	»	8.258,711
1888	»	4.321,000			

Los derechos sobre el alcohol, que habían subido de 14 a 27 centésimos, como consecuencia de la tarifa proteccionista de 1888, volvieron a subir en 1891, hasta alcanzar el límite de 40 centésimos, al mismo tiempo que el cajón de kerosene, compuesto de dos latas, con un contenido de 36 litros, declinaba a $ 2,40.

Desde 1893 quedó planteado el estanco del alcohol, mediante la persentación de un proyecto de ley del senador don Federico Capurro, que entregaba al Estado el monopolio de la rectificación y venta de alcoholes, prohibía la instalación de nuevas destilerías y autorizaba a las ya existentes a elaborar aguardiente de primera destilación, pero con obligación de venderlo exclusivamente a las usinas del Estado.

Tentativas para establecer una fábrica de portland.

Tramitóse en este mismo período, aunque sin llegar a convertirse en ley, una solicitud de don Jorge Huysman para el esta-

blecimiento de una fábrica de portland, que utilizaría materia prima nacional, según advertía el proponente. El capital de la fábrica estaba calculado en 200,000 pesos, y para invertirlo pedía el empresario que los derechos de importación relativos al producto similar extranjero, no fueran alterados durante 30 años. Estaba calculado el consumo de la población, en esos momentos, en 6,000 toneladas al año.

Fabricación de papel.

La Asamblea abordó también el estudio de una ley encaminada a impulsar el progreso de la fábrica de papel de los señores Cavajani, Puppo, Badi y C.ª, instalada primitivamente en los alrededores de Montevideo por don Alciro Sanguinetti y trasladada por sus sucesores al Sauce, en el Departamento de la Colonia.

El papel de color, el papel de estraza, el papel de paja para bolsas, el papel de embalaje, que pagaban a la Aduana $ 0,05 por kilo, pagarían en adelante $ 0,07.

Argumentando a favor de la protección a la industria nacional, invocaba la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que la bala de 1,600 hojas de papel de estraza, que antes se vendía entre $ 1,30 y $ 1,40, había bajado a $ 1, gracias a la competencia interna.

Minería.

Nuestras minas de oro continuaban en el mismo estado que en los períodos anteriores. Sus resultados eran bien poco alentadores, según lo demuestran las siguientes cifras:

AÑOS	Toneladas de mineral	Producto en oro	Gramos por tonelada
1897	6,400	87 kilos 336 gramos	13 gramos 645 miligr.
1898	5,235	74 » 708 »	14 » 269 »
1899	5,119	61 » 336 »	11 » 980 »
1900	7,345	71 » 234 »	9 » 697 »
1901	6,187	72 » 146 »	11 » 660 »
1902	15,744	131 » 337 »	8 » 341 »

La cantidad obtenida por la venta del oro, osciló desde $ 27,500 en 1899 hasta $ 57,788 en 1902.

Reglamentación de la pesca.

El continuo clamor en favor de una reglamentación encaminada a defender la gran fuente de riqueza que encierran nuestras costas, indujo al Cuerpo Legislativo en 1900 a dictar una ley por la que se disponía el nombramiento de una comisión encargada de estudiar y proyectar las leyes y reglamentos de pesca en el mar territorial y en el Río de la Plata. El Poder Ejecutivo quedaba, a la vez, autorizado para prohibir el uso de las redes de arrastre, el trasmayo de tres paños y el apaleo en las costas.

El arroz con cáscara.

Nuestra legislación aduanera gravaba con 4 centésimos el kilo de arroz descortezado y con 1 centésimo el kilo de arroz con cáscara. Pero el espíritu de empresa, trató de conseguir algo más en 1899, mediante un proyecto que fué sancionado de inmediato por la Cámara de Diputados, que acordaba entre otros favores, la devolución de derechos de importación pagados por el arroz con cáscara, a medida que las fábricas nacionales reexportaran el arroz descortezado.

Al oponerse al proyecto, hacía notar la Comisión de Hacienda del Senado, que se trataba de un ramo industrial de escaso capital y de más escaso número de brazos, y que las franquicias debían traducirse entonces en baja de los derechos de Aduana, sin compensaciones equivalentes para el país.

Número de los patentables.

En 1897 había en toda la República 16,104 patentables, con un capital declarado de 57.051,972 pesos, y un personal compuesto de 11,163 dependientes y 16,581 obreros. Correspondían al Departamento de Montevideo 9,896 contribuyentes, 41.405,669 pesos de capital, 7,234 dependientes y 10,886 obreros.

Extraemos las siguientes cifras del cuadro de las patentes de ese año:

	Montevideo	Los demás departamentos
Acopiadores de frutos del país . . .	—	116
Almacenes de comestibles y bebidas .	1,001	2,728
Barracas de productos ganaderos . .	17	—
Boticas o farmacias	85	47
Barberías o peluquerías.	266	141
Bazares de artículos de lujo	54	9
Canchas de juegos	199	83
Carpinterías	108	295
» de confección de muebles.	54	—
Cigarrerías.	158	41
Despachos de bebidas	240	2,538
Fábricas de carruajes	19	68
Fondas	240	152
Herrerías	117	212
Hornos de ladrillos	24	52
Hoteles	11	39
Mesas de billar	360	532
Mercachifles	97	108
Mercerías o tiendas	245	109
Mueblerías	32	32
Mataderos, saladeros y fábricas de carne	59	62
Puestos de venta.	801	403
Panaderías.	125	160
Roperías	73	2
Sastrerías	125	107
Vendedores ambulantes o fijos . . .	1,472	580
Zapaterías	236	154

Los señores José y Antonio Cabal procuraron en 1902, reunir en una Exposición Permanente de Industria Nacional el mayor número de muestras de las fábricas existentes en todo el país. El gran muestrario, en que figuraban más de 200 establecimientos, funcionó con éxito durante 6 años, hasta que la falta de recursos determinó su clausura. A raíz de esa clausura, se ofreció la Liga Industrial para reabrir el establecimiento, pero a condición de que el Estado la auxiliara con una subvención apreciable.

Huelgas.

Varias huelgas importantes ocurrieron en 1901.

En primer lugar, la del personal de tranvías. «Trabajamos—decían sus iniciadores al Presidente Cuestas—de 18 a 21 horas diarias, con pequeños intervalos de 28 a 34 minutos para al-

morzar y comer... y ganamos de 28 a 36 pesos mensuales, habiendo turnos en algunas empresas que sólo ganan de 12 a 14 pesos».

Como base de arreglo, proponían el horario de 12 horas, el sueldo de 36 pesos, la reposición de los huelguistas en sus empleos y el compromiso de las empresas de no destituír sin causa plenamente justificada.

Una semana escasa duró la huelga y, como consecuencia de ella, la policía practicó unos 200 arrestos de huelguistas, por actos de violencia contra los que continuaban en el trabajo. Terminado el movimiento, quedaron numerosos empleados cesantes y las empresas publicaron un manifiesto en que decían: «Pocos son los casos en que el trabajo o actividad de guardas y cocheros excede de 10 a 12 horas diarias y pocos los sueldos que bajan de 30 pesos.

Diez o doce horas como mínimo. Tal era lo que reconocían las empresas!

En el mismo año se declararon en huelga los obreros de los molinos y fidelerías. En su manifiesto clamaban contra el horario vigente, que empezaba a las 5 de la mañana y terminaba a las 8 de la noche ¡15 horas diarias! incluyendo el almuerzo, que se daba en el interior del establecimiento. El programa de la huelga se reducía a pedir el horario de 6 de la mañana a 6 de la tarde, con una hora de descanso, ¡once horas de trabajo! Bien poco exigente, como se ve.

Una tercera huelga estalló el mismo año en los talleres instalados en La Teja por la empresa constructora de las obras del puerto.

La tierra fiscal.

Desde los comienzos de la Administración Cuestas, quedó suprimida la Oficina de Catastro, creada administrativamente por el Gobierno anterior. El decreto de supresión invocaba la necesidad de que, previamente a la mensura, fueran solucionadas por la Asamblea los graves problemas que envolvía el catastro.

Dos años después, el Gobierno instituía una Comisión Central de Empadronamiento de la República, compuesta de los ingenieros don José Serrato, don Juan Monteverde, don Sebastián Martorell, el agrimensor don Senén Rodríguez y el arquitecto don

Jaime Mayol, con el encargo de efectuar el empadronamiento de la planta urbana y suburbana de Montevideo.

Bancos y monedas. Prosigue la liquidación del Banco Nacional.

Durante la Administración Cuestas, continuó la obra lenta e infecunda de la liquidación del Banco Nacional. No era aquello un establecimiento de crédito, sino un montón de escombros, de escaso valor algunos y de ningún valor otros. Y la prórroga de la ley de moratoria tenía que repetirse invariablemente cada seis meses, para evitar la declaración de quiebra.

Con el propósito de ahorrar gastos, quedó resuelto desde principios de 1898 que la liquidación fuera continuada por una comisión compuesta de tres empleados superiores de la Administración Pública, designados por el Poder Ejecutivo.

La nueva Comisión Liquidadora presentó un balance a mediados del año siguiente, en el que figuraban *24,940* acciones de la Compañía de Crédito y Obras Públicas, por un valor nominal de *2.494,000* pesos. Era un rubro que bastaba para dar idea del activo del extinguido Banco Nacional. Las acciones de la Compañía de Crédito y Obras Públicas no alcanzaban, en esos momentos, una cotización equivalente al precio cobrado por el litógrafo que las había confeccionado!

El mismo balance arrojaba un activo de 3.035,226, en el que figuraban «varios deudores» por 2,167,612 pesos, «el rubro de mayores dificultades»,—advertía la comisión liquidadora en su informe,—«por la situación de insolvencia de muchos deudores, por el fallecimiento de otros sin dejar bienes, por la ausencia del país de otro buen número de obligados».

A mediados de 1899 quedaba todavía pendiente de entrega un saldo de 265,675 pesos de la Deuda de Liquidación, destinada a la cancelación de todos los créditos contra el Banco, y el Cuerpo Legislativo resolvió autorizar la venta de esos papeles y el pago en oro a los acreedores privilegiados y quirografarios que no se hubieran presentado al cobro. La ley dictada en dicha oportunidad, establecía que los bienes y valores que se vendieran en lo sucesivo, serían aplicados a amortización de la Deuda de Liquidación. El pasivo del Banco estaba reducido en esos momentos, según los datos presentados a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, a 165,697 pesos, en su

mayoría por depósitos judiciales ($ 102,440) y emisión circulante ($ 48,082).

Una reacción formidable contra los factores del desastre.

El Gobierno de Cuestas se propuso salvar al Banco de la República de la acción de los factores que habían colaborado en la ruina del Banco Nacional. Canceló la cuenta corriente de la Administración Idiarte Borda y resolvió que mientras no apuraran las exigencias financieras, no se hiciera uso del millón de pesos que la Carta Orgánica autorizaba a girar en descubierto.

Pero estaban todavía a la vista los escombros del Banco Nacional y era tanto el temor de que las mismas causas productoras del desastre volvieran a actuar, que en la prensa encontraba ambiente todavía la idea de convertir el Banco de la República de establecimiento mixto como lo quería la ley, en establecimiento particular privilegiado. Faltaba confianza acerca de la estabilidad del régimen de gobierno que se inauguraba, después de veintitantos años de subversiones y de grandes desaciertos. Era posible un vuelco de la situación, que trajera una nueva y pavorosa quiebra y, con ella, otra vez el papel inconvertible, del que había escapado el país en 1868, 1875 y 1890. Y se insistía, por eso, en la necesidad de desvincular a los gobiernos de toda ingerencia en la marcha de la institución heredera del Banco Nacional. Pero la desconfianza cesó, una vez estabilizado el nuevo régimen de gobierno, y entonces el público se apresuró a rodear y prestigiar a la nueva institución de crédito.

El papel de curso forzoso.

En la víspera de la crísis de 1890, tanto el Banco Nacional como la Bolsa y el Gobierno procuraron formar ambiente a favor del billete de curso forzoso, como hemos tenido oportunidad de decirlo antes de ahora. Se atribuía al papel moneda todo el progreso de la República Argentina. Felizmente, como hemos tenido también oportunidad de demostrarlo, el país no se dejó engañar por ese falso espejismo y, entonces, como en las dos crisis anteriores, arrancó el papel de la circulación e impuso el régimen de la moneda sana.

Pocos años después eran los argentinos los que se encargaban

de decir que los progresos asombrosos de su país se habían realizado no por el papel de curso forzoso, sino a despecho del papel de curso forzoso. Y ello desde la tribuna del Congreso con el asentimiento de todos. Véase en que forma exponía la tesis uno de los oradores parlamentarios en octubre de 1899:

«Este régimen del papel moneda es un escándalo. No hay país del mundo que pueda prosperar, que pueda romper esas ligaduras que traban el desarrollo de todos sus progresos, sometido a un régimen en el cual la moneda no es moneda, en el cual el valor de hoy, no es el valor de mañana... Hay un concepto erróneo en nuestro país, según el cual el papel moneda ha labrado la felicidad de la República. El error resulta con sólo considerar que un pueblo vigoroso, como el nuestro, activo, trabajador, no podía estancarse en su desarrollo, cualquiera que fuera la moneda que se le brindara. Pero los resultados conseguidos emanan de esta consagración de la economía nacional a un trabajo eficaz, no de la eficacia de la moneda, en manera alguna. ¿A qué hacernos el panegírico del papel moneda, entonces? Si en cambio de este régimen, hubiéramos tenido una moneda sólida, los adelantos del país hubieran alcanzado proporciones más considerables que las que vemos. La comparación con los Estados Unidos resulta ilustrativa. Es este un país que nace a la vida independiente, a la democracia, con muy poca anticipación a nosotros; y, sin embargo, los resultados alcanzados son desproporcionados. Nuestro clima, como lo ha dicho el miembro informante de la minoría, no es un clima que ofrezca menos ventajas que el de aquel país; nuestra meteorología no presenta aquellas grandes perturbaciones que arrasan zonas extensas; y, sin embargo, vemos que nuestros progresos se estancan, que a la altura en que nos encontramos, la población de la República, que hace veinte años se vaticinaba en 10 millones para fines del siglo, no alcanzará a la mitad. No creo que pueda atribuirse a un solo factor este atraso relativo; pero que la falta de una moneda estable ha tenido la principal parte de esta falta de adelanto, es indiscutible.»

El papel inconvertible no pudo continuar su obra funesta, gracias a la Caja de Conversión y al tipo de equivalencia con la moneda de oro, que dió estabilidad al billete.

Movimiento de algunas cuentas del Banco de la República.

De la confianza creciente de la plaza en la marcha del Banco de la República durante el Gobierno de Cuestas, da idea el progreso de los depósitos particulares que revelan las siguientes cifras:

AÑOS	Depósitos oficiales	Depósitos particulares
1896	$ 428,736	$ 796,455
1897	» 507,640	» 1,057,759
1898	» 756,884	» 817,413
1899	» 447,555	» 2,093,255
1900	» 414,607	» 2.158,039
1901	» 836,619	» 2.814,268
1902	» 625,075	» 3.929,969

Este otro cuadro, relativo al monto de las colocaciones, demuestra a su vez el desenvolvimiento de las operaciones del Banco en el mismo período:

AÑOS	Colocaciones comerciales	Otras colocaciones	Utilidades anuales liquidadas
1896	$ 3.335,551	$ 2.229,226	$ 203,031
1897	» 3.195,589	» 3.066,871	» 173,305
1898	» 3.748,222	» 3.037,287	» 226,093
1899	» 5.941,637	» 2.645,728	» 274,705
1900	» 6.349,178	» 2.566,600	» 369,789
1901	» 6.956,407	» 2.285,007	» 366,099
1902	» 8.277,245	» 2.092,050	» 380,444

Un tercer cuadro más vamos a reproducir: el del encaje metálico y la emisión circulante:

AÑOS	Encaje oro	Encaje plata	Emisión mayor	Emisión menor
1896. .	$ 2.055,059	$ 212,444	$ 1.431,220	—
1897. .	» 1.729,144	» 82,328	» 1.311,750	—
1898. .	» 2.114,697	» 1.438,964	» 1.854,450	$ 2.017,483
1899. .	» 2.393,763	» 1.654,751	» 2.517,120	» 2.348,646
1900. .	» 2.430,656	» 1.592,391	» 2.628,460	» 2.405,967
1901. .	» 3.394,054	» 2.106,160	» 3.164,140	» 2.422,567
1902. .	» 4.824,711	» 1.489,021	» 4.082,000	» 2.454,389

La reserva de oro se duplica en el período de los 7 años y la emisión adquiere un desarrollo más considerable todavía, por efecto de la confianza del público, cada día más fuerte y acentuada.

Un serio incidente ocurrió durante el último año de la Administración Cuestas, con motivo de la integración del directorio. El Presidente estaba empeñado en que tres de los nombramientos recayeran en senadores y diputados. Pidió venia al Senado y habiéndole sido denegada, presentó un proyecto de ley por el que se declaraba compatible la función de legislador con la función de director del Banco de la República. El Senado rechazó el proyecto, juzgando con su Comisión de Hacienda, que los miembros del directorio eran empleados públicos y no podían estar a la vez desempeñando funciones legislativas, de acuerdo con terminantes disposiciones constitucionales. La barra estaba monopolizada ese día por agentes de rompe y raja, reclutados por la Policía, y sus actos de hostilidad provocaron una protesta popular, que al finalizar la sesión, se tradujo en una manifestación de simpatía al presidente del Senado, doctor Juan Carlos Blanco.

El encaje y la emisión de todos los bancos.

Al finalizar el siglo XIX, funcionaban tres bancos emisores: el Banco de la República, el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Italiano. Y véase el movimiento de sus cuentas de encaje y de emisión, según los balances del mes de diciembre:

	1898	1899	1900
Encaje	$ 8.613,927	$ 10.364,990	$ 9.473,437
Emisión circulante	» 7.761,923	» 8.736,596	» 8.625,375

En 1888, el año de inflacionismo de la Administración Tajes, había cinco bancos emisores (el Banco Nacional, el Banco Inglés del Río de la Plata, el Banco de Londres del Río de la Plata, el Banco Italiano y el Banco de España) y esos cinco bancos tenían en diciembre un encaje de 15.462,452 pesos y una emisión circulante de 14.050,437.

La Cámara Nacional de Comercio pidió al Gobierno, a fines de 1898, que gestionara ante el Banco de la República la disminución de la emisión menor.

Tenemos 4,000.000 de pesos plata—decía en su nota—y una emisión menor circulante de 1,704.039. Es ya una circulación excesiva y, como consecuencia de ello, la plata ha sufrido una depreciación de 2|4 % a 1.8 % en 1893; de $ 1.20 a $ 1.80 en 1894; de $ 1,20 a $ 3,20 en 1895; de $ 1,10 a $ 2 en 1896.

Pero el directorio del Banco, se opuso terminantemente a la reducción. Es un hecho comprobado — decía — que la depreciación de la moneda menor en todo el año corriente, se ha mantenido abajo del tipo que regía en 1897. Nuestra emisión recién empezó a circular en enero de 1898, de manera que lejos de haber acentuado la depreciación, la ha mejorado. Recién en estos días, por efecto de la corrida sufrida por el Banco, hubo que lanzar a la circulación una cantidad considerable de piezas de plata, acentuándose con ello la depreciación existente. Pero el descuento — concluía el directorio — no tardará en normalizarse, habiendo ya declinado de $ 3,20 a $ 2,80 %.

El Monte de Piedad Nacional.

El Monte de Piedad Nacional, autorizado por la carta orgánica del Banco de la República, empezó a funcionar durante la Administración Cuestas.

En 1901 realizó 105,367 operaciones, representativas de $ 10,511,641. El balance de diciembre de ese año, arrojaba, entre otros rubros, 46,212 operaciones sobre sueldos y pensiones, por $ 1.200,000; 3,974 vales amortizables, por 409.975; 3,755 préstamos sobre alhajas y muebles, por 95,864. Ya se había establecido en esa fecha la habilitación general de las Clases Pasivas sobre la base de una comisión del 1 % por el servicio.

El reglamento de 1902 autorizaba las siguientes operaciones: préstamos sobre alhajas, muebles y géneros sin uso; rescate de prendas; anticipos sobre muebles y otros objetos para ser vendidos en remate a breve plazo; anticipos o descuentos de sueldos a los empleados públicos, ya vencidos o con vencimiento en el mes en que se realiza el negocio; caución de fondos públicos; pequeños préstamos con garantía a los que ejercen una profesión u oficio.

El Banco Hipotecario.

El Banco Hipotecario empezó a funcionar como heredero de la Sección Hipotecaria del Banco Nacional, la más saneada de las dos secciones de esa institución de crédito, pero desbordante, asimismo, de préstamos ruinosos, que en el mejor de los casos coincidían con el valor efectivo de la propiedad afectada. Para colmo de males, había tenido que sufrir los vaivenes de un largo pleito con el Banco Popular de Río Janeiro, sobre mejor derecho a los bienes hipotecarios.

Dos concordatos se había visto obligado a ajustar el Banco, por efecto de esa situación angustiosa. El último de ellos establecía que, a partir de enero de 1897, las cédulas y títulos hipotecarios devengarían el 4 %; a partir de enero de 1898, el 5 %, y a partir de enero de 1901 el interés originario del 6 %. Pero la forzosa lentitud de las operaciones, obligó a realizar un tercer concordato durante la vigencia del segundo, mediante el cual se abonaría, desde enero de 1900, el 4 %, mientras la circulación no bajara de 3 millones; el 5 % cuando la circulación quedara reducida a 1.500,000, y el 6 % una vez alcanzado este límite. Los intereses pactados, se pagarían en bonos convertibles en metálico a los 90 días.

En marzo de 1892, al crearse el Banco Hipotecario, la circulación de cédulas y títulos hipotecarios ascendía a $ 10.965,600. Siete años después, en marzo de 1899, la circulación había quedado reducida a 5.669,300 pesos, por efecto de las extinciones realizadas durante ese período de tiempo. El saldo de 5.669,300, correspondía casi totalmente a las propiedades adjudicadas al mismo Banco, por falta de postores en los remates. Entre ellas, figuraban el Barrio Reus al Norte, que soportaba un gravamen de 1.805,600 pesos, el Hotel Nacional y el establecimiento balneario, 365,100, el Barrio Reus al Sud, 134,600, y el teatro San Felipe, 113,900.

Las propiedades adjudicadas al Banco por falta de comprador, soportaban un gravamen de 5.372,100 pesos, en cédulas y títulos hipotecarios. Las cédulas correspondientes a propiedades pertenecientes a particulares, no alcanzaban a 300 mil pesos. El Banco era, pues, dueño de casi todas las propiedades hipotecadas. Era un acreedor que se había sustituído a sus deudores. La liquidación de esa cartera, tan anormal, tenía que ser lenta y trabajosa y durante ella, el Banco dejó de funcionar de una manera activa en el movimiento transaccional del país.

De los balances anuales extraemos estas cifras, que no concuerdan exactamente con algunas de las que acabamos de dar, porque se refieren a distintos puntos de partida dentro de los mismos años:

AÑOS	Cédulas y títulos circulantes	Propiedades del Banco	Cédulas que corresponden a las propiedades del Banco	Beneficios obtenidos por el Banco
1897	$ 6.458,600	$ 4.754,198	$ 3.695,300	$ 24,432
1898	« 6.183,600	» 6.635,141	» 5.473,800	» 24,436
1899	» 5.763,800	» 6.540,617	» 5.372,100	» 9,391
1900	» 5.292,700	» 6.354,967	» 5.115,400	» 859
1901	» 5.105,700	» 6.292,512	» 4.828,700	» 136
1902	» 4.880,600	» 6.192,426	» 4.618,600	» 19,994 (pérdida)

Acuñación de monedas.

En 1900 fué autorizado el Poder Ejecutivo para contratar, por intermedio del Banco de la República, la acuñación de 500,000 pesos en monedas de niquel de 1, 2 y 5 centésimos, y proceder al retiro del cobre circulante.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, calculaba en 380,000 pesos el cobre circulante a la sazón, como saldo de las acuñaciones de 1844, 1854, 1857, 1867 y 1869 ($ 512,800) y de la cantidad extinguida en diversas épocas ($ 132,000). Agregaba en su informe, que las piezas viejas sufrían una depreciación del 10 y hasta del 14 % a causa de su gran tamaño, mientras que las más modernas sólo tenían un descuento del 3 ½ al 4 %.

La acuñación fué contratada con la Casa Aaron Hirsh, de Berlín por $ 51,459, comprendidos todos los gastos hasta la entrega en Montevideo. Las monedas de cobre, convertidas por monedas de niquel, sólo alcanzaron a 221,712 pesos, por efecto de las exportaciones y pérdidas de piezas en épocas anteriores. Parte de las utilidades, fué aplicada al fondo de construcción del Palacio Legislativo.

Bolsa de Comercio.

He aquí el monto de los valores cotizados en la Bolsa de Comercio durante el período 1895 - 1902:

AÑOS	Valor nominai	Valor efectivo	Promedio de las cotizaciones
1895	$ 13.594,995	$ 6.173,521	$ 45,41
1896	» 38.685,210	» 13.561,158	» 35,05
1897	» 64.688,105	» 20.678,360	» 31,96
1898	» 92.858,151	» 39.439,370	» 42,47
1899	» 116.001,370	» 52.507,715	» 45,26
1900	» 100.884,161	» 49,494,282	» 49,06
1901	» 141.756,887	» 67.992,871	» 47,96
1902	» 122.859.750	» 51.854,108	» 42,21

Desde agosto de 1897 — con la inauguración del Gobierno de Cuestas y el movimiento de concordia de los partidos políticos— inicia la Bolsa una fuerte reacción que prosigue, con algunas alternativas, durante todo el resto del período presidencial que recorremos.

Había papeles de especulación que estaban muy depreciados y que explican el fuerte desequilibrio entre el precio nominal y el precio efectivo. Por ejemplo, las acciones del Banco Hipotecario: el movimiento bursátil registra en 1897 un monto nominal de $ 15.512,100 y un valor efectivo de $ 2.457,500; en 1899 un monto nominal de 20.338,600 y un valor efectivo de 3.166,942; en 1900 un monto nominal de 16.881,200 y un valor efectivo de 2.290,172.

De los cuadros de la Cámara Nacional de Comercio correspondientes a los últimos tres años de la Administración Cuestas, extraemos los siguientes tipos de cotización de los demás títulos en juego:

	1900		1901		1902	
	Más alto	Más bajo	Más alto	Más bajo	Más alto	Más bajo
Deuda Consolidada .	49,60	46	50,30	47,60	56,30	49,70
» Interior . .	59,50	54,10	59,20	55	64,50	58
» Liquidación .	92	80	95	91,50	98,20	96
Certificados de Tesorería	68,10	61,50	69,60	63,70	80,60	69,20
Empréstito Extraordinario 1.ª serie .	68,50	61,70	70,30	63,90	81	70
Empréstito Extraordinario 2.ª serie .	68,40	61,70	—	—	80,60	69,50
Empréstito Extraordinario 3.ª serie .	- -	—	—	—	80,20	68,50
Empréstito Brasileño.	71	68	75,60	69,90	84,50	74,60
Cédulas Hipotecarias	50,40	44,50	54,50	48,80	58,50	53,20

CAPÍTULO XII

Movimiento administrativo

Rentas y gastos. El déficit de 1897.

Véase lo que decía el Presidente Cuestas, en uno de sus Mensajes, refiriéndose al estado de la hacienda pública al hacerse cargo del Gobierno en agosto de 1897:

«El tesoro se hallaba exhausto, porque el saldo del Banco de la República estaba casi agotado. Del millón de pesos que autoriza la ley para el servicio de giros del Gobierno, ya había dispuesto la administración anterior de $ 846,000. Además, el déficit, que en aquella época luctuosa del 25 de agosto era de $ 5.569,000, incluídos los Certificados de Tesorería correspondientes a nueve meses impagos.

«Es conveniente, agregaba, que el país conozca lo que ha costado la guerra de 1897: por suministros en general a los ejércitos, proveedurías, ganados, reclamaciones por perjuicios, gastos de pacificación, diferencias de sueldos militares, $ 5.923,000.»

«En resumen—concluía el Presidente Cuestas,—el año 1897, que puede llamarse «año terrible», cuesta al Estado once y medio millones entre déficit, consumos y reclamaciones, y no asciende a más, gracias a la selección practicada por la Comisión de Perjuicios de guerra, bajo cuya mirada fiscalizadora pasaron 3,700 expedientes con una liquidación reconocida de 1.400,000 pesos.»

La Contaduría General de la Nación publicó más tarde un estado de ingresos y egresos desde el 25 de agosto de 1897 hasta el 31 de enero de 1898. Los eventuales de los cinco Ministerios se reducían a $ 89,308, la misma cantidad que el último Gobierno estaba acostumbrado a gastar por mes. Y tal era el régimen de estricta economía, que permitió luego al Gobierno de Cuestas regularizar las descalabradas finanzas nacionales.

A principios de 1899 advertía el Presidente Cuestas que los

presupuestos habían quedado cancelados con ayuda del Empréstito Extraordinario, 2.ª serie, por $ 5.017,400, pero que todavía quedaba un déficit de 1.900,000 procedente de los siguientes gastos de la guerra civil y diversos compromisos no previstos en la ley de presupuesto:

Cuenta corriente en el Banco de la República	$ 846,000
Empréstito de Pacificación	» 400,000
Entregas a la Comisión de Caridad . . .	» 200,000
Servicios del ejercicio anterior.	» 103,567
» » Correo	» 22,420
Gastos de guerra y pacificación	» 317,291

Para cancelar ese déficit pedía el Poder Ejecutivo dos bonos que podrían caucionarse, pero no enajenarse sin previa venia legislativa. También pedía que la patente adicional de 2 ½ % sobre la importación. destinada a la construcción del puerto de Montevideo, fuera aplicada a rentas generales, mientras el plan de obras portuarias no entrara en su período de ejecución.

Hubo días premiosos, en que no alcanzando las existencias del Tesoro para hacer frente a todos los compromisos, se vió el Ministro de Hacienda en la necesidad de gestionar anticipos del comercio importador, sobre la base de reembolsos en la quincena subsiguiente y pago del 6 % de interés.

Por un tercer Mensaje de principios de 1900, anticipaba el Poder Ejecutivo que el nuevo ejercicio económico cerraría con un déficit de $ 836,000, que se distribuía así: déficit del ejercicio anterior, 600,000; déficit del ejercicio corriente 240,000. Pero advertía que estaba libre el crédito de 1.000,000 que la carta orgánica del Banco de la República concedía al Gobierno.

La patente adicional de 2 ½ % sobre la importación había ya empezado a aplicarse al tesoro del puerto y para llenar el vacío rentístico, que el Mensaje calculaba en 600,000 pesos, proponía el Gobierno varios impuestos internos sobre el azúcar, el arroz, el vino nacional y extranjero y las bebidas alcohólicas, con un rendimiento calculado en 750,000 pesos.

Nuestra renta de Aduana, decía el Presidente Cuestas, sufre las consecuencias del régimen proteccionista en que vivimos. Así, por ejemplo, la importación de vinos, que era de 33.549,815 litros en 1888, bajó a 18,917,001 en 1898, por efecto de la protección del artículo nacional.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados se ma-

nifestó de acuerdo, en lo fundamental, con el plan propuesto por el Poder Ejecutivo. Al ocuparse de los vinos extranjeros, sostuvo la necesidad de correlacionar el impuesto con la graduación alcohólica. Los grandes encabezamientos, — decía, — tienen por objeto facilitar el desdoblamiento, y el desdoblamiento disminuye la cantidad importada, como lo demuestra la siguiente estadística del último decenio (litros):

AÑOS	Importación general de vinos	Parte relativa a los vinos de alto encabezamiento de España
1890	29.327,420	12.934,539
1891	21.483,614	11.392,079
1892	18.526,887	10.451,050
1893	18.220,656	10.766,959
1894	20.278,375	11.943,876
1895	22.277,290	13.389,276
1896	20.736,108	12.230,439
1897	17.938,580	10.681,224
1898	18.917,001	11.890,083
1899	16.340,049	10.449,949

Mientras que el nivel de las importaciones de toda procedencia descendía casi a la mitad, el nivel de los vinos españoles, o sea de los vinos de mayor porcentaje alcohólico, se mantenía casi estacionario.

Por un cuarto Mensaje de principios de 1901, volvía el Poder Ejecutivo a ocuparse del mismo déficit y a pedir autorización para cancelarlo mediante la emisión del Empréstito Extraordinario, 3.ª serie, por un millón de pesos.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, al manifestar su conformidad, fijaba el déficit del ejercicio 1899 - 900 en $ 646,086 y calculaba el de 1900 - 1901 en $ 552,610.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en febrero de ese mismo año, prevenía el Presidente Cuestas que en el curso de 1900 se había producido un descenso rentístico de $ 543,000 con relación al año anterior. El producto de las recaudaciones había sido de $ 15.752,542 en 1899 y solamente de 15.209,024 en 1900, destacándose entre los factores del descenso los siguientes rubros:

	1899	1900
Aduana	$ 10.005,026	$ 9.501,368
Patentes de Giro	» 953,018	960,130
Contribución Inmobiliaria . . .	» 1.841,555	2.001,875
Impuesto sobre el alcohol . . .	» 332.933	393,287
» » la cerveza . . .	» 37,853	48,407
» » los fósforos . .	» 200,100	239,100
» » el tabaco . . .	» 456,418	411,336
Patente adicional de importación pasada al Tesoro del Puerto .	» 554,099	45,424

Y al finalizar su Administración en febrero de 1903, agregaba el Presidente Cuestas a la Asamblea:

«Los pagos del Presupuesto General se han atendido con exactitud desde setiembre de 1897 hasta enero de 1903. Todos los compromisos se han cancelado con ayuda de las rentas públicas. La deuda emitida ha sido aplicada a créditos anteriores y gastos de pacificación. No hay déficit.»

De los estados de Tesorería que ilustraban el Mensaje, resultaba que la cuenta corriente del Banco de la República arrojaba un saldo de $ 952,450 por concepto de rentas generales; que estaba libre el millón que se podía girar en descubierto de acuerdo con la carta orgánica; que el tesoro del puerto contenía 1.500,000; que existían títulos del Empréstito Extraordinario, 2.ª serie, por 374,000 y varias sumas afectadas al servicio de Deudas y Garantía de Ferrocarriles por $ 365,000.

Entre las medidas adoptadas durante este período, para regularizar la situación financiera y contener el desborde de los gastos, merece citarse un decreto dictado en 1900, inspirado por el doctor Carlos María de Pena, que dice así:

«La Contaduría General comunicará con los demás Ministerios sólo por intermedio del de Hacienda. No liquidará cuenta alguna sin previo aviso del Ministro de Hacienda. En toda obligación o contrato que celebren los demás ministros, deberá acordarse con el de Hacienda las condiciones y forma de pago. Toda erogación o pago no previsto en la ley de presupuesto o no ordenado por ley especial y que por su carácter de urgente y extraordinario no permitiera recabar previamente sanción legislativa, será autorizado en acuerdo de gobierno. Toda orden de pago contendrá la rúbrica del Presidente, la firma del ministro respectivo y el cúmplase del Ministro de Hacienda.»

El siguiente cuadro confeccionado por la Dirección de Estadística, de acuerdo con los estados anuales de la Contaduría de la Nación, establece en la primera columna el monto general de las rentas públicas y en la segunda aisladamente el producto de los derechos de importación y exportación:

1884 - 85 .	$ 12.373,689	$ 7.824,000	1894 - 95 .	$ 15.995,623	$ 10.128,000
1885 - 86 .	» 11.719,693	» 6.439,000	1895 - 96 .	» 16.949,493	» 10.569,000
1886 - 87 .	» 12.704,832	» 7.769,000	1896 - 97 .	» 15.602,815	» 8.941,000
1887 - 88 .	» 13.668,096	» 8.585,000	1897 - 98 .	» 16.271,298	» 9.494,000
1888 - 89 .	» 15.690,294	» 9.557,000	1898 - 99 .	» 17.099,271	» 9.689,000
1889 - 90 .	» 17.415,154	» 11.078,000	1899 - 900 .	» 18.516,053	» 10.010,000
1890 - 91 .	» 14.925,363	» 9.025,000	1900 - 01 .	» 17.902,600	» 9.158,000
1891 - 92 .	» 14.035,821	» 8.573,000	1901 - 02 .	» 18.630,229	» 9.437,000
1892 - 93 .	» 14.449,998	» 8.489,000	1902 - 03 .	» 19.300,258	» 9.881,000
1893 - 94 .	» 15.376,614	» 9.832,000	.		

En 1884, punto de arranque del cuadro, la población de la República era de 559,000 habitantes, y en 1903, de 1.018,000. El número de habitantes se había duplicado en el curso de los 15 años. Pero las rentas públicas, a pesar de los diversos impuestos creados o recargados en el mismo período de tiempo, habían seguido una progresión más lenta, debiéndose a ello el mantenimiento de las dificultades financieras de este período presidencial, tan caracterizado por la estrictez de sus gastos y el severo acatamiento a la ley de Presupuesto.

El siguiente cuadro permite determinar el grado de importancia de los principales rubros de ingresos en tres de los ejercicios económicos comprendidos en las cifras globales que acabamos de reproducir:

	1898 - 99	1899 - 900	1901 - 02
Aduana	$ 9.689,171	$ 10.010,729	$ 9.487,630
Contribución Inmobiliaria . . .	» 1.846,370	» 2.016,257	» 1.995,393
Patentes de Giro	» 940,012	» 940,587	» 985,413
Papel Sellado	» 365,070	» 365,047	» 395,648
Timbres	» 199,423	» 208,332	» 233,624
Instrucción Pública.	» 493,815	» 555,566	» 538,945
Correos	» 340,039	» 325,532	» 388,027
Junta Administrativa de la Capital .	» 862,046	» 957,138	» 969,576
Juntas departamentales	» 303,581	» 322,888	» 375,455
Policías de campaña	» 84,879	» 102,837	» 76,068
Herencias y otros ingresos. . .	» 134,193	» 138,406	» 183,512
Fabricación nacional	» 530,836	» 672,008	» 712,249
Tabacos y cigarrillos	» 418,730	» 431,147	» 446,262
Descuento del 1 o/o	» 89,261	» 86,226	» 85,840
Impuestos internos de consumo. .	—	—	» 267,634
Patente importación 3 o/o . . .	—	» 334,521	» 676,734
» exportación 1 o/o . . .	—	» 242,729	» 293,187
Patente adicional de 2 $^1/_2$ o/o . .	» 467,350	» 314,434	—
Utilidades del Banco de la República	» 150,000	» 285,945	» 279,881

Una cifra sugestiva.

En julio de 1898 estalló el motín encabezado por los dos jefes de artillería, de que antes hemos hablado.

Los gastos eventuales y extraordinarios realizados durante ese mes, se redujeron a $ 55,657 así distribuídos: Ministerio de Relaciones Exteriores, 160; Ministerio de Gobierno, 1,770; Ministerio de Hacienda, 302; Ministerio de Fomento, 100; Ministerio de Guerra, 53,325.

Los motineros se habían apoderado del Parque y el Gobierno se vió obligado a comprar armas en Buenos Aires. Restablecido el orden, se telegrafió a la casa vendedora que quedaba sin efecto la compra, reintegrándose con ello a la Tesorería la suma de 49,953 pesos. Practicada la deducción, resultaba un saldo de gastos efectivos por 5,704 pesos. Bajo las administraciones anteriores, como lo hemos dicho ya, el monto de los eventuales giraba alrededor de 100,000 pesos mensuales

La diferencia es significativa y constituye el mejor elogio de la administración financiera de la época que recorremos.

Legislación tributaria. El impuesto de Aduana.

El Poder Ejecutivo nombró en 1898 una comisión encargada

del estudio de las leyes, reglamentos y tarifas de Aduana. Dos años después, la comisión dió término a su cometido y presentó, como resultado de sus trabajos, un proyecto de ordenanzas que abarcaba la totalidad del movimiento administrativo aduanero y un proyecto de tarifas de avalúos, en el que habían colaborado numerosas subcomisiones de industriales y comerciantes. Pero el Poder Ejecutivo no llevó adelante la tramitación de la reforma, probablemente porque la nueva tarifa, que establecía los precios verdaderos de las mercaderías de importación, que habían permanecido sin modificaciones durante 14 años, obligaba a alzar el porcentaje de los derechos, para que el nivel del impuesto no decayera.

Cuáles eran las mercaderías que más redituaban a la Aduana.

He aquí cuáles eran, en 1898, las mercaderías de importación que mayor incremento daban a la renta aduanera:

	Valor oficial	Derechos
Aceite	$ 304,816	$ 101,605
Aguardiente	» 104,720	» 178,023
Alambre para cerco	» 502,500	» 25,125
Arpillera	» 338,017	» 33,801
Arroz	» 338,165	» 150,296
Artículos de ferretería	» 659,701	» 204,507
Azúcar refinada	» 622,004	» 373,202
» sin refinar	» 697,861	» 387,700
Café	» 276,943	» 92,314
Carbón de piedra	» 1.035,829	» 62,150
» de leña	» 140,761	» 28,152
Casimir	» 721,924	—
Cristales y vidrios	» 119,487	» 37,041
Drogas	» 218,573	—
Géneros algodón	» 2.493,720	» 773,053
» hilo	» 129,589	» 40,170
» lana	» 210,004	» 65,101
» mezcla	» 156,229	» 48,431
» seda	» 76,773	» 23,800
» mezcla	» 118,221	» 36,640
Kerosene	» 384,168	» 206,716
Loza y porcelana	» 133,335	—
Medias de algodón	» 191,963	» 59,322
Mercería	» 842,593	» 261,204
Paño	» 126,550	» 39,230
Papas	» 114,378	» 13,125
Pino spruse	» 552,436	» 110,487
Sal común	» 211,461	» 12,678
Tabaco	» 215,117	—
Vino común	» 2.488,333	» 1.244,163
Yerba mate	» 833,466	» 333,376

Derechos de exportación.

Una ley de 1900 suprimió el derecho de exportación sobre la piedra en bruto y la piedra labrada y redujo el de la arena, bajo la presión de las dificultades con que luchaba en esos momentos la industria pedrera para mantener el mercado de Buenos Aires.

La Contribución Inmobiliaria.

Hasta 1899 la propiedad rural estuvo sujeta al aforo por grandes zonas, que abarcaban uno o varios departamentos. Todo los campos situados dentro de cada zona, pagaban el impuesto sobre la base del mismo aforo por hectárea. El Poder Ejecutivo propuso en el proyecto de ley de ese año—obra del Ministro de Hacienda, doctor Juan Campisteguy — el aforo individual para todas las propiedades, extendiendo así a la campaña el sistema que regía para las propiedad urbana. De acuerdo con el proyecto, la avaluación se practicaría por un jurado compuesto del presidente de la Junta Económico - Administrativa, el administrador de Rentas, el escribano encargado del Registro de Ventas y dos vecinos propietarios. Pero la Comisión de Hacienda se inclinó a una forma transaccional, que la Asamblea aprobó de inmediato, por la cual se aumentaba considerablemente el número de zonas, para tomar en cuenta las principales diferencias de valor. Hasta entonces había una docena de zonas, dentro de las cuales estaban comprendidos los 18 departamentos de campaña. Por la nueva ley, cada departamento era subdividido en numerosas fracciones, y las tierras situadas dentro de cada fracción tenían el mismo aforo por hectárea.

La Dirección de Impuestos Directos quedó subdividida en 1899 en dos secciones: la de impuestos directos y la de impuestos sobre la producción nacional de tabacos, cigarros y cigarrillos, fósforos, alcoholes y cerveza.

Por otro decreto importante del Poder Ejecutivo, refrendado por el Ministro de Fomento, doctor Gregorio L. Rodríguez, se instituyó una comisión encargada de efectuar el empadronamiento de la propiedad territorial del Departamento de Montevideo.

He aquí el monto de los capitales sujetos a la Contribución

Inmobiliaria, según las declaraciones prestadas por los contribuyentes en el período de 1897 - 1901:

1897	$ 270.648,054	1900	$ 300.746,315
1898	» 278.704,415	1901	» 301.055,686
1899	» 278.915,449		

Tenía el Uruguay un conjunto de 67,112 contribuyentes en 1898. Dentro del elemento extranjero, se destacaban los italianos (11,430 contribuyentes con un capital de $ 35.746.673), los españoles (8,406 contribuyentes con un capital de $ 32,616,844), los brasileños (5,349 con $ 30.687,043) y los franceses (2,768 con $ 16.003,198).

El número de contribuyentes subió a 77,713 en 1901 y de ese número eran uruguayos 44,455 con un capital de $ 161.948,000.

En 1901 había en toda la República, 37,755 fincas bajas y 3,059 fincas de altos en las zonas urbanas, y 11,250 casas de material y 18,171 de adobe en las secciones rurales.

Impuestos internos de consumo.

Una ley de 1900 gravó con impuestos internos de consumo varios productos extranjeros, como los azúcares, vinos, alcoholes, licores y bebidas alcohólicas y varios productos nacionales, como los aguardientes y vinos de más de 13 grados de fuerza alcohólica. El pago de los nuevos impuestos debía hacerse en la Dirección de Impuestos Directos. En adelante, no podrían establecerse nuevas destilerías con capacidad inferior a 1,000 litros diarios.

En la misma oportunidad, la Asamblea redujo a 12 centésimos el impuesto al tabaco negro en cuerda y estableció que el tabaco en general sólo podría venderse al consumo en paquetes cerrados de 50 gramos, con excepción del negro y el virginia, que podían venderse en latas de 500 gramos.

La importación de tabaco negro en cuerda tendía a desaparecer en absoluto de la estadística oficial, por efecto del contrabando fronterizo, según lo revelan estas cifras:

AÑOS	Kilogramos importados	Derechos por kilo	Renta aduanera
1890	546,312	20 centésimos	$ 109,262
1891	276,571	20 »	» 138,289
1892	255,311	20 »	» 127,655
1893	175,803	50 »	» 87,901
1894	135,724	50 »	» 67,862
1895	91,216	50 »	» 45,608
1896	51,138	30 »	» 15,401
1897	19,704	30 »	» 5,991
1898	17,324	30 »	» 5,197
1899	23,363	30 »	» 7,009

El valor comercial del kilogramo era de 25 centésimos en la frontera!

Otra forma de contrabando fomentaba la legislación vigente. El tabaco estaba sujeto a un impuesto de estampilla. Los paquetes de un kilogramo pagaban 40 centésimos, los de 5 kilos $ 2 y los de 10 kilos $ 4. Esos grandes paquetes eran abiertos lateralmente para las ventas al menudeo y el almacenero volvía a llenarlos una y varias veces, a fin de utilizar las mismas estampillas.

Tales eran los dos factores de fraude que se propuso combatir el legislador, mediante la rebaja de la cuota y la reducción de los envases y estampillas.

Patentes de Giro.

He aquí el número de patentables y el capital declarado por ellos mismos, en el curso de los últimos tres años de la Administración Cuestas:

AÑOS	Contribuyentes	Capitales	PARTE DE LOS URUGUAYOS	
			En contribuyentes	En capitales
1900. .	20,173	$ 59.599,008	6,113	$ 18.284,568
1901. .	22,148	» 65.750,983	7,112	» 20.572,991
1902. .	22,594	» 64.783,079	7,644	» 22.002,162

Impuesto de herencias.

Véase el rendimiento del impuesto de herencias, bajo el impulso de la ley de 1893:

1894 - 95	$	127,604	1899 - 900	$	293,953
1895 - 96	»	175,830	1900 - 01	»	279,193
1896 - 97	»	145,930	1901 - 02	»	253,301
1897 - 98	»	212,112	1902 - 03	»	214,151
1898 - 99	»	229,695			

Pero el aumento era mucho más pequeño, que el que debía haberse producido dentro de un ambiente de mayor acatamiento a la ley. Había todavía muchas facilidades para la defraudación y no guardaba proporción, por eso, el producto de la renta con el monto efectivo de las herencias.

Presupuesto General de Gastos.

El presupuesto del ejercicio 1898 - 99 llegaba a $ 15.799,232, distribuídos en la forma que subsigue:

Poder Legislativo	$	341,114
Presidencia de la República. . .	»	67,241
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	131,968
» » Gobierno	»	2.365,085
» » Hacienda	»	961,159
» » Fomento.	»	1.124,661
» » Guerra	»	1.918,030
Poder Judicial	»	354,095
Obligaciones de la Nación . . .	»	8.535,864

En el rubro Obligaciones entraban el servicio de la Deuda por $ 5.640,743, las Garantías de Ferrocarriles, por $ 945,635, las Clases Pasivas, por $ 1.416,407 y Diversos Créditos por $ 533,078.

Los recursos estaban calculados en $ 15.973,545, sobresaliendo, entre ellos, los siguientes rubros:

Aduana	$	10.061,485
Contribución Inmobiliaria . . .	»	1.831,689
Patentes de Giro	»	890,650
Papel Sellado	»	369,607
Patente adicional 2 ½ % . . .	»	400,000
Utilidades Banco de la República.	»	350,000
Impuesto a la fabricación nacional	»	470,000
» al tabaco.	»	463,000
Instrucción Pública	»	427,406

La Junta Económico - Administrativa de Montevideo figuraba en planilla aparte.

El presupuesto de 1899 - 1900 subió a $ 16.124,324, distribuídos en la forma que subsigue:

Dictas, sueldos y pensiones. . .	$	6.481,715
Gastos y créditos diversos . . .	»	3.188,637
Servicio de la Deuda Pública . .	»	6.453,971

El proyecto del Poder Ejecutivo era algo más reducido (pesos 15.969,698) y examinando sus grandes rubros, los distribuía así el Ministro de Hacienda, doctor Juan Campisteguy:

Servicio de Deudas y Garantías de Ferrocarriles	$	7.293,005
Diversos créditos y subvenciones	»	420,471
Clases Pasivas	»	1.406,733
Saldo para todos los servicios administrativos.	»	6.849,488

El presupuesto de 1893 - 94, prorrogado durante tres ejercicios—advertía el Ministro de Hacienda—sólo alcanzaba a pesos 13.647,925 y para explicar el salto a $ 15.969,698, hay que recordar el crecimiento del servicio de la deuda por efecto de la incorporación del Empréstito Brasileño, Deuda de Liquidación, Empréstito Uruguayo, las tres series del Empréstito Extraordinario de 1897 y la Deuda de Certificados de Tesorería.

Con pequeñas variantes continuó rigiendo el mismo monto durante el resto de la Administración Cuestas. Una de esas variantes, dió pretexto a violentas agitaciones políticas. Nos referimos a la supresión de las compañías urbanas en ocho departamentos y reducción de su personal en otros dos departamentos. El Presidente invocaba la necesidad de hacer economías. Pero como la poda alcanzaba a los Departamentos de San José y Rivera, confiados a nacionalistas, éstos protestaron contra lo que, según ellos, constituía uno de los compromisos del convenio de paz.

El presupuesto de 1901 - 1902 subió a $ 16.160,000. El rubro Obligaciones de la Nación absorbía $ 9.036,419, correspondiendo a Servicios de Deudas $ 6.425,185, a Garantías y Créditos diversos $ 1.201,328 y a Clases Pasivas $ 1.409,906.

La planilla de Instrucción Pública llegaba a $ 762,138 y la de la Universidad a $ 123,443.

La Policía del Departamento de Montevideo comprendía una Inspección General con 18 guardia civiles, una Sección de Investigaciones con 10 comisarías y 25 guardias, y 25 comisarías comunes con 24 comisarios, 26 subcomisarios, 50 oficiales inspectores, 64 escribientes, 85 sargentos, 1,082 guardias civiles y un Escuadrón de Seguridad con 119 plazas.

La Policía del Salto contaba con 68 guardias civiles urbanos y 100 rurales. La de Paysandú con 44 urbanos y 140 rurales. Y con un personal menor los demás departamentos.

El ejército de línea se componía de un regimiento de artillería con 252 plazas, 4 batallones de cazadores de 400 plazas cada uno y 5 regimientos de caballería de línea con 301 plazas. En conjunto, 3,357 plazas. En el ejercicio anterior, actuaba un regimiento más de caballería, aparte de las compañías urbanas, que elevaban el monto a 4,269 plazas.

Entre los recursos generales para atender el pago de los presupuestos, no figuraban los de la Junta Económico - Administrativa de la capital ($ 1.022,000), los de las Juntas Económico-Administrativas de campaña ($ 384,000), los de la Comisión de Caridad ($ 500,000), el Tesoro del Puerto de Montevideo ($ 1.000,000), los emolumentos consulares y las costas judiciales ($ 1.200,000), y otros rubros más pequeños que hacían subir el monto excluído del presupuesto general a $ 4.233,800.

Sobre la base de los cuadros anuales de la Contaduría General de la Nación, formulaba así la Dirección de Estadística el progreso gradual de los presupuestos (incluyendo Juntas Económico - Administrativas y Jefaturas de toda la República):

1884 - 85	$	11.520,491	1893 - 94	$	13.647,926
1885 - 86	»	13.365,107	1898 - 99	»	15.799,232
1886 - 87	»	13.018,531	1899 - 900	»	16.123,921
1887 - 88	»	13.834,150	1901 - 02	»	16.160,000
1888 - 89	»	13.811,308	1904 - 05	»	16.435,673
1889 - 90	»	14.589,513			

El presupuesto aquende y allende el Plata.

El presupuesto argentino, presentado por el Presidente Roca al Congreso de su país durante el año 1900, llegaba a 95 y ½ millones de pesos papel y 33 millones oro, y los recursos a 67 millones de pesos papel y 46 millones oro. Al tipo del cambio que regía a la sazón (220 %), resultaba en oro alrededor de 76 millones para una población de 4 millones de habitantes, cifras que guardaban relación con las nuestras (16 millones de presupuesto para una población de 800,000 habitantes).

El servicio de la Deuda Pública absorbía en el presupuesto argentino 28 millones de pesos oro y 12 millones de pesos papel. En conjunto, 33 y ½ millones de pesos oro y en el Uruguay 6 y ¼ millones.

La planilla de Guerra y Marina ascendía a 22 y 3|4 millones en la Argentina y a cerca de 2 millones en el Uruguay.

Las pensiones y jubilaciones a 5.100,000 allá y a 1.400,000 acá.

En el cálculo de los recursos argentinos, figuraba la Aduana con 40 millones de pesos oro (37 y ½ millones sobre la importación y 2 ½ millones sobre la exportación) y en el Uruguay con la cuarta parte de esa cantidad.

Embargos de sueldos.

El Poder Ejecutivo resolvió en 1902 que las oficinas pagadoras sólo retuvieran, en los casos de embargos judiciales, la tercera parte de los sueldos y pensiones, de acuerdo con las disposiciones limitativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Judiciales. El decreto hacía una excepción, sin embargo, en favor de los créditos procedentes de pensiones alimenticias forzosas y de los provenientes de ropa y calzado. Tratándose de esas pensiones y de esos créditos, podrían entrar las dos terceras partes excluídas.

Una ley general de sueldos.

Por uno de sus primeros decretos, designó el Presidente Cuestas una comisión, de la que formaban parte el doctor Carlos María de Pena, doctor Gregorio L. Rodríguez, don Eugenio Madalena, don Enrique Gradín, don Gabriel Zás, don Platón Arredondo y don Juan A. Márquez, para formular la ley general de sueldos.

La comisión presentó su trabajo 4 años después, a mediados de 1901.

El presupuesto del ejercicio 1899 - 1900, que había sido tomado como base de ese proyecto, contenía 18,425 empleados y pensionistas, que se distribuían así:

Presidencia.	28
Ministerio de Relaciones Exteriores. . .	44
» » Gobierno.	6,701
» » Hacienda	1,443
» » Fomento.	1,649
» » Guerra	4,377
Poder Judicial	242
Clases Pasivas	3,941

La comisión levantó el censo de 4,070 *empleados civiles* (3,594 hombres y 476 mujeres) y sobre la base de ese censo, formuló una clasificación general de sueldos para todos los empleados de la Administración y un proyecto de reglamento para la provisión de cargos en el cual se establecía que todos los empleos, salvo los de jefes y directores de servicios y de los especiales de confianza, se llenarían teniendo en cuenta la antigüedad y la competencia y, en caso de igualdad, por concurso, con el complemento de que el ingreso a la administración pública se efectuaría mediante examen de competencia.

Pero ese importante trabajo quedó olvidado.

El pago de los presupuestos.

Desde principios de 1895, como hemos tenido oportunidad de decirlo, los sueldos de los empleados habían empezado a pagarse con ayuda de Certificados de Tesorería, que se amortizaban o cancelaban a expensas del producto de los impuestos.

El Presidente Cuestas no se atrevió de inmediato a derogar el decreto de su antecesor y los pagos siguieron haciéndose en Certificados, hasta setiembre de 1898, en que volvió a establecerse la cancelación en metálico. Los Certificados se cotizaban en esos momentos al 80 % y era para evitar la pérdida que experimentaban los empleados públicos, que volvía a establecerse el pago en oro. El Poder Ejecutivo se dirigió a la vez a la Asamblea, en demanda de una ley de consolidación de los Certificados circulantes, cuyo monto llegaba a $ 4.040,000.

La Asamblea autorizó la creación de una deuda pública que se denominaría «Deuda Certificados de Tesorería» con monto de $ 5.017,400, destinada al rescate de los Certificados y bonificaciones acordadas a sus tenedores, según el grado de antigüedad de los pagos y, por consiguiente, de su época de reembolso.

No se consiguió, asimismo, poner los presupuestos al día. A principios de enero de 1900 recién quedaba cancelado el presupuesto activo de noviembre del año anterior y empezaba el pago del mismo mes a las Clases Pasivas. Y ello, a pesar del régimen de severas economías implantado por el Presidente Cuestas y que tanto el Consejo de Estado, como la legislatura que lo reemplazó, siguieron y estimularon con el ejemplo propio al rebajar las dietas de 450 a 250 pesos mensuales.

Reforma de las Clases Pasivas.

Las Clases Pasivas deben reformarse por sí mismas — decía en 1899 el doctor Eduardo Acevedo fundando un proyecto de ley que fué presentado al Consejo de Estado y luego a la legislatura que subsiguió a esa corporación. Invocaba el autor del proyecto la extrema liberalidad con que los Poderes Públicos habían concedido las jubilaciones y pensiones, tanto en materia civil como en materia militar y muy especialmente en esta última.

He aquí los fundamentos del proyecto de ley presentado en esa oportunidad, con las modificaciones que más tarde introdujo el autor, en la esperanza de estimular la acción legislativa:

«El presupuesto de 1898-1899 fija así las asignaciones de las Clases Pasivas (sueldo íntegro y sueldo con los descuentos vigentes del 10 y del 19 %):

	Sueldo íntegro	Con los descuentos
Jubilados	$ 148,943	$ 108,579
Menores y pensionistas civiles .	» 226,684	» 165,163
Jefes y oficiales de reemplazo .	» 341,958	» 249,287
Lista militar «7 de setiembre» .	» 427,482	» 311,634
Inválidos	» 74,410	» 54,245
Viudas e hijos de los «33» . .	» 8,101	» 8,101
Viudas y menores militares . .	» 688,671	» 502,041
Pensionistas militares	» 15,547	» 11,334
Ciudadanos de la Independencia.	» 2,770	» 2,770
Jefes retirados	» 1,312	» 1,312
Al año	$ 1.935,878	$ 1.414,466

«Es forzoso tomar por base el sueldo íntegro, desde que los descuentos han sido dictados bajo la presión de exigencias financieras que todavía subsisten, pero que pueden desaparecer en cualquier momento. No es ésto sólo. Hay muchos jubilados y militares en reemplazo que están actualmente en servicio activo. Hasta el año 1891, todos ellos figuraban en el rubro de las Clases Pasivas, sin perjuicio de incluirse en el capítulo del Cálculo de Recursos el monto de sus asignaciones. Posteriormente se reaccionó contra ese sistema, resolviéndose eliminar cada año a todos los miembros de las Clases Pasivas,

mientras estuvieran en actividad. Quiere decir, en consecuencia, que en la cantidad de 1.935,878 que registra el presupuesto vigente, no figuran ni los jubilados ni los militares que actualmente hállanse en actividad. Pero desde que están reconocidos como acreedores de la Nación, es evidente que una ley de reforma no puede ni debe excluirlos y hay conveniencia, por lo tanto, en precisar la suma nominal que representan.

«El presupuesto de 1889 - 90, que rigió durante varios ejercicios, incluía en el Cálculo de Recursos, por concepto de jubilados y militares en servicio activo, la partida de 380,000 pesos. Como los presupuestos posteriores no contienen datos sobre el particular, vamos a adoptar para nuestros cálculos la cifra que arroja el laboriosísimo proyecto de presupuesto que presentó al Cuerpo Legislativo el doctor Carlos María Ramírez para el ejercicio 1891 - 92. En dicho documento, figuran todos los individuos de las listas pasivas, incluyendo los que desempeñan comisiones, empleos o servicios presupuestados, con la anualidad de $ 2.354,000 en números redondos, sin descuentos ni deducciones de ninguna especie o la erogación mensual en $ 196,167, despreciando centésimos.

«Conocida la cantidad que invierte o debe invertir el fisco en el sostenimiento de las Cases Pasivas, veamos que es lo que podría adjudicarse por concepto de capital de reforma a los miembros de esas clases, a fin de suprimirlos totalmente de la ley de presupuesto.

«Como lo hemos dicho ya, buena parte de las asignaciones comprendidas en el rubro de las Clases Pasivas, emana de verdaderos actos de liberalidad gubernativos o parlamentarios. Nuestros Presidentes han regalado por millares los empleos militares, en la generalidad de los casos a ciudadanos que no tenían otro mérito que el de haber servido de instrumento electoral o de opresión. Y nuestras Asambleas, con raras excepciones, han concedido pensiones graciables a todo el que golpeaba en sus puertas, después de haber recibido sueldos superiores a los que habría conquistado en la industria privada.

«Desde entonces, puede establecerse como *promedio* para la reforma un capital equivalente a cinco anualidades. El pensionista que recibe o debe recibir dos mil pesos anuales, obtendría en consecuencia, un capital de $ 10,000 al ser desligado del presupuesto. El que recibe un capital de 100 pesos mensuales, obtendría $ 6,000. Y hablamos del *promedio*, porque es claro que la

reforma tiene que basarse en una clasificación de servicios, como medio de que el capitán que cuenta con 10 años de antigüedad perciba más que el que sólo tiene dos años de ejercicio en su empleo y que el modesto jubilado que recibe $ 500 al año quede favorecido con relación al que embolsa 7,000.

«Veamos ahora de que manera puede obtenerse ese capital de reforma. Sería absurdo y peligroso pensar en operaciones de crédito. Absurdo, porque dado el tipo bajo a que se cotizan nuestros fondos públicos, nadie puede pensar sensatamente en la contratación de empréstitos, salvo que fuera con destino a grandes obras reproductivas, como el proyectado puerto de Montevideo. Peligroso, porque dada la índole de nuestros gobiernos, correríamos el riesgo de que al día siguiente de realizado el sacrificio financiero, surgieran nuevas pensiones y empleos militares y volviera otra vez a soportar su ruda carga el presupuesto.

«Más sensato es, por lo tanto, pedir el concurso de las propias clases favorecidas, mediante un descuento del 10 %, que se practicaría mes a mes, aplicándose su producto al rescate de las pensiones, en la forma adoptada para la extinción de las deudas públicas.

«Una observación muy exacta se nos hará. Hemos partido de la base de que a cada individuo de las Clases Pasivas se le debe entregar un capital equivalente a cinco de las anualidades que le reconoce el presupuesto, con absoluta prescindencia de los descuentos del 10 y del 19 % que tiene que soportar desde hace años. Santo y bueno que el pensionista satisfaga el 10 % sobre la cantidad que realmente embolsa. ¿Pero, cómo se le puede imponer el mismo porcentaje sobre el importe de los descuentos? Según el presupuesto vigente, las asignaciones íntegras de las Clases Pasivas ascienden a $ 1.935,878. De esa suma sólo se paga 1.414,466. La diferencia, que es de 521,000, queda en las arcas públicas y es justo que sean las arcas públicas las que contribuyan con el 10 % sobre ese saldo. Se trata de $ 52,000 anuales y bien podría cargar con ellos el fisco, para eliminar del presupuesto un rubro enorme. En cuanto a los jubilados y militares que no figuran transitoriamente en las Clases Pasivas, por hallarse en actividad, pagarían íntegramente el 10 % y serían borrados de las listas pasivas, como todos los demás, salvo el cuadro de militares de reemplazo, que la ley mantuviera para llenar vacantes en el ejército o hacer frente a las exigencias de la defensa nacional.

«El presupuesto real de las Clases Pasivas, según los cuadros que presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1891, asciende, según ya dijimos, a la cantidad de $ 196,167,49 mensuales. Un impuesto del 10 % produciría en el primer mes $ 19,616,74. Tal es el punto de arranque del fondo de amortización que permitiría extinguir en breves años la pesada deuda que representan las Clases Pasivas.

«Con ayuda de estos 19,616,74 pesos podría entregarse en el primer mes su capital de reforma a diversos pensionistas que perciben mensualmente $ 326,94.

«Al segundo mes, el impuesto del 10 % habría descendido proporcionalmente al monto de las pensiones rescatadas. El capital sujeto al impuesto no sería, en efecto, de 196,167,49, sino de 195,840,55; y el 10 %, en vez de producir 19,616,74, daría simplemente 19,584,05. Pero como el Tesoro Público seguiría abonando íntegramente el presupuesto de las Clases Pasivas, resultarían disponibles los $ 326,94 de los haberes mensuales correspondientes a los pensionistas que ya habían recibido su capital; y esa cantidad disponible acrecería al fondo amortizante, que se encontraría entonces constituído por las siguientes partidas: 19,584,05 procedentes del 10 % y 326,94 de los haberes disponibles, o sea en conjunto $ 19,910,99. Dicha cantidad permitiría rescatar nuevas pensiones que representan una erogación mensual de $ 331,85.

«Al tercer mes, el capital sujeto a impuesto habría bajado a 195,508,70, por efecto de los rescates consumados, y el 10 % daría simplemente $ 19,550,87. Pero como a esa cantidad acrecerían los haberes mensuales de las pensiones rescatadas, el fondo amortizante resultaría así constituído: 19,550,87 del 10 %; 326,94 de haberes correspondientes a los pensionistas reformados en el primer mes; 331,85 de haberes correspondientes a los pensionistas reformados en el segundo mes. En conjunto 20,209,66, con cuya cantidad sería eliminados del presupuesto nuevos pensionistas que embolsan al mes 336,83.

«Se trata, como se ve, de un procedimiento análogo al que rige para la amortización de nuestras deudas públicas. El Estado abona mes a mes la cantidad íntegra que corresponde a la deuda emitida, como si todos y cada uno de sus títulos estuvieran en circulación, destinándose las sumas que corresponden a los títulos pagados a aumentar el fondo amortizante de los demás títu-

los. Pues lo mismo sucedería en el plan que proponemos. La suma total adjudicada a las Clases Pasivas sería abonada por la Tesorería con absoluta prescindencia de las pensiones rescatadas, creciendo, en consecuencia, mes a mes, en forma rápida, el fondo de amortización.

«Al finalizar el primer año, el fondo amortizante se habría elevado a 23,107,68 y así sucesivamente en la forma que se indica en la siguiente escala:

1900 (mes de diciembre) .	$	23.107,68	1907	$	80.704,37
1901	»	27.627,94	1908	»	96.491,92
1902	»	33.032,43	1909	»	115.367,45
1903	»	39.494,13	1910	»	137.935,37
1904	»	47.219,42	1911	»	164.917,95
1905	»	56.456,34	1912 (mes de noviembre) .	»	126.808,80
1906 . . . . . : .	»	67.500,17			

«En noviembre de 1912, vale decir, a los 12 años y 11 meses de haber empezado el rescate, quedarían extinguidas todas las Clases Pasivas, Civiles y Militares, sin más sacrificio para los pensionistas, que el impuesto del 10 % sobre los haberes que perciben, y sin otro sacrificio para el tesoro público, que la entrega mensual de los 52,000 pesos que corresponde al 10 % de la diferencia de sueldos entre la cantidad íntegra que establece la ley de presupuesto y la cantidad efectiva que reciben los pensionistas.

«Sería necesario completar la reforma con una ley de retiro, otra de empleos militares y otra de pensiones en general.

«Urge dictar una ley de retiro que iguale en lo posible las condiciones de las Clases Civiles y Militares. Es absurdo que un ciudadano que recibe el empleo de capitán y que nunca ha estado en servicio activo o que ha servido durante un mes, quede incrustado toda la vida en el presupuesto, mientras que los funcionarios y empleados civiles dejan de percibir sueldo apenas abandonan el cargo, salvo que reúnan los años de servicio activo necesarios a la jubilación.

«Urge también dictar una ley que diga y establezca, de acuerdo con el inciso 13 de los artículos 17 y 81 de la Constitución de la República, que el Poder Ejecutivo no puede *crear* empleos militares y debe limitarse, en consecuencia, *a proveer* los que hayan sido autorizados por la Asamblea.

«Es necesario finalmente reglamentar por medio de una ley la

facultad concedida a la Asamblea por el artículo 17 de la Constitución de «dar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios», estableciéndose, por ejemplo, un máximum y prescribiéndose que las pensiones sean votadas por las tres cuartas partes de votos de los legisladores presentes y en un solo mes del año, como lo proponía Necker, persuadido de que acumulando todas las pensiones habría más dificultad en sancionarlas.»

Tal es lo que establecía el proyecto.

Deuda pública. Las nuevas emisiones.

Ya hemos hablado de la transformación de los Certificados de Tesorería en deuda pública. En el momento de dictarse la ley, existían en circulación los Certificados emitidos desde noviembre de 1897 hasta julio de 1898 con un monto de $ 4.040,000. La nueva deuda subió a $ 5.017,400, por efecto de las bonificaciones acordadas a los tenedores, que oscilaban desde el 12 %, a favor de los Certificados de julio, hasta el 36 %, a favor de los de noviembre. La nueva deuda tenía un servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. Con destino a ese servicio se estableció un impuesto de 5 % sobre los sueldos reforzado con el producto de la patente adicional de Aduana, mientras no fueran contratadas las obras del puerto.

Durante la revolución de 1897, había quedado autorizada la Administración Idiarte Borda para emitir y aplicar a gastos de guerra, «el Empréstito Extraordinario de 1897» con monto de $ 4.000,000 y un servicio de 6 % de interés y 2 % de amortización acumulativa y a la puja, garantido con el impuesto interno de cigarros y tabacos.

A principios de 1898, se presentó el Gobierno de Cuestas a la Asamblea expresando que ese empréstito estaba próximo a agotarse y que, para cubrir diversos créditos pendientes entre los que figuraban los suministros de guerra, era necesario que se votara un millón más.

Los 4 millones del Empréstito se habían aplicado así:

Por la Administración Idiarte Borda: $ 3.222,491 (Banco de la República, 1.398,750; créditos consolidados, 1.458,990; bonificaciones, 364,748).

Por la Administración Cuestas: $ 736,529.

En octubre del mismo año, fué autorizada la emisión del «Em-

préstito Extraordinario de 1897» segunda serie, por $ 2.600,000 con el mismo servicio y las mismas garantías que el anterior. En 1899, la tercera serie, por $ 1.400,000. Y en 1891 la cuarta serie por 2.000,000.

A fines de 1902, fué creada la Deuda Amortizable, segunda serie, con monto de $ 4.000,000 y un servicio de 4 % de amortización acumulativa y a la puja. Debían entrar en ella los créditos reconocidos y liquidados hasta mayo del mismo año, y especialmente las deudas *diferidas* procedentes de los Consolidados de 1880, amortizable 1.ª serie, Consolidados de 1886, Billetes del Tesoro, expropiación de tierras y saldos de servicios desde julio de 1886 hasta junio de 1890. Los Estados de la Contaduría de la Nación, presentados a la Asamblea, arrojaban las siguientes cantidades:

Deuda Amortizable diferida . . .	$	2.651,057
Consolidados de 1890 diferidos. .	»	140,798
Billetes del Tesoro » . .	»	101,471
Cuotas de amortización » . .	»	202,008
Saldos diversos	»	980,115
	$	4.135,449

Entre los créditos diferidos, figuraba uno del Banco Comercial, procedente de préstamos al Gobierno de Ellauri en 1874, al 12 % de interés anual. Los préstamos se habían hecho para atender el servicio de las deudas públicas en un momento de apremio. Sólo una parte había sido reembolsada al Banco y por el saldo de $ 106,281 y la capitalización trimestral de intereses, se había llegado a una suma abultada, confirmada por sentencias ejecutoriadas, pero que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados consiguió reducir notablemente a $ 444,000, pagaderos en Deuda Amortizable por su valor nominal.

El monto de la Deuda Consolidada.

Durante los seis años corridos desde 1897 (la mitad de este año corresponde a la Administración Idiarte Borda) hasta 1903, la Deuda Pública tuvo el siguiente movimiento:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante en 1.° de enero
1897 . .	$ 4.000,000	$ 332.294,074	$ 120.765,097
1898 . .	» 5.017,400	» 337,311.474	» 124.425,395
1899 . .	» 4.000,000	» 341.311,474	» 127.159,529
1900 . .	—	» 341.311,474	» 125.506,953
1901 . .	» 1.000,000	» 341.311,474	» 124.803,277
1902 . .	—	» 342.311,474	» 123.174,881
1903 . .	» 2.884,607	» 345.196,081	» 123.754,455

De los 4.000,000 del año 1897, 3.222,491 fueron emitidos durante la Administración Idiarte Borda y 736,529 durante la Administración Cuestas, según la documentación ya extractada en este mismo capítulo.

Comparadas, pues, las verdaderas cifras de la última columna, que es la que real y positivamente interesa, resulta que durante la Administración Cuestas el monto de la deuda declinó en lugar de subir, como había subido invariablemente en el curso de las administraciones anteriores.

Al estallar el motín militar del 15 de enero de 1875, que dió en tierra con el Gobierno Constitucional del doctor Ellauri, la deuda circulante ascendía a $ 45.198,189. Veintitrés años después, en 1897, subía a 120.765,097. Agregando los Certificados de Tesorería y la parte del Empréstito Extraordinario de 1897, que corresponde a la Administración de Idiarte Borda, resultaba un aumento de 86 millones, a despecho de las fuertes amortizaciones practicadas durante todo ese período.

La reacción del Gobierno de Cuestas fué enorme, como se ve.

El peso de la deuda y las fuerzas del país.

Establece el siguiente cuadro las cifras de la deuda, de la población y de las exportaciones, durante el período de 42 años comprendido desde principios de la Administración Berro, hasta el final de la Administración Cuestas:

AÑOS	Deuda circulante	Población	Exportaciones
1860	$ 2.726,880	229,480	$ 8.804,442
1866	» 11.219,966	—	» 10.665,040
1870	» 17.241,019	—	» 12.779,051
1875	» 45.198,189	444,615	» 12.693,610
1880	» 48.505,068	—	» 19.752,201
1885	» 60.174,294	582,858	» 25.285,178
1890	» 89.848,850	706,524	» 29.172,457
1895	» 104.967,415	792,800	» 31.570,685
1900	» 125.506,953	936,120	» 29 442,205
1902	» 123.174,881	990,158	» 33.660,300

Durante ese período, la exportación se cuadruplica, la población se cuadruplica también y la Deuda Consolidada llega a multiplicarse por 45, como resultado de nuestras grandes y continuas turbulencias políticas.

No era, sin embargo, un caso aislado en el Río de la Plata.

El Presidente argentino decía a principios de 1900, al inaugurar las sesiones del Congreso de su país, que la deuda externa subía a $ 386.004,118 oro y la deuda interna a $ 105.951,300 papel y $ 6.375,000 oro, sin contar los 300 millones de pesos en billetes inconvertibles que pesaban sobre la responsabilidad de la nación.

Sumas absorbidas por el servicio de la Deuda Pública.

Desde enero de 1892, en que se inició el servicio de la «Deuda Consolidada» sobre la base del concordato celebrado en Londres, hasta diciembre de 1900 (9 años), el Tesoro Público pagó la suma de $ 52.567,589, en esta forma:

$ 38.109,970 por intereses, $ 6.788,349 por amortización, $ 7.456,197 por Garantías de Ferrocarriles y el saldo por comisiones, gastos y diferencia de cambio.

Tomando el período de 13 años comprendido desde 1892 hasta 1904, el desembolso resulta de $ 80.089,587 así distribuído:

Por intereses, 57.311,813; por amortización, 12.140,208; por Garantías de Ferrocarriles, 10.379,040 y el saldo por comisiones, gastos y diferencias de cambio.

Se trata de guarismos considerables, pero muy honrosos para el Uruguay, puesto que traducen el cumplimiento riguroso de los

compromisos contraídos, *sin un solo día de atraso*, apesar de las situaciones angustiosas creadas por la guerra civil y por el descenso de las rentas públicas.

He aquí lo pagado durante la Administración Cuestas, por concepto de servicios de la Deuda Consolidada y Garantías de Ferrocarriles (la primera columna indica el monto de ambos servicios y la segunda el de la Consolidada exclusivamente):

1897 .	$ 6.311,766	$ 5.395,594	1900 .	$ 6.916,365	$ 6.094,805
1898 .	» 6.204,708	» 5.341,943	1901 .	» 6.900,335	» 6.095,602
1899 .	» 6.664,500	» 5.879,499	1902 .	» 6.845,475	» 6.089,736

Localización de la Deuda Consolidada.

En 1897 el mercado de Montevideo compró al de Londres una fuerte cantidad de Deuda Consolidada y las compras continuaron, según lo demuestra el siguiente cuadro de las existencias de cada plaza.

AÑOS	Circulación en Londres	Circulación en Montevideo
1897	£ 16.264,020	£ 3.223,240
1898	» 14.803,300	» 4.950,000
1899	» 15.053,360	» 4.710,000
1900	» 14.743,800	» 4.950,000
1901	» 14.685,400	» 4.950,000
1902	» 14.410,160	» 5.160,000

Precio de la Deuda.

Damos en seguida los tipos extremos de la cotización bursátil de la Deuda Consolidada de 3 ½ % y de la Deuda Interior Unificada de 4 %, desde 1895 hasta 1902:

AÑOS	DEUDA CONSOLIDADA		DEUDA INTERIOR UNIFICADA	
	Tipo más alto	Tipo más bajo	Tipo más alto	Tipo más bajo
1895. . . .	52,4	44,3	49,8	45,2
1896. . . .	52,9	43,3	54	43,4
1897. . . .	45,2	36,8	46	38
1898. . . .	47,3	40,2	51	43
1899. . . .	49,1	41,6	55,3	44
1900. . . .	49,6	46	59,5	54,1
1901. . . .	50,3	47,6	59,2	55
1902. . . .	56,3	49,7	64,5	58

Enseñanza universitaria. El número de alumnos.

Véase como se distribuía el alumnado de la Universidad, al finalizar el siglo XIX:

	1897	1898	1899	1900
Sección de Preparatorios	283	316	320	283
Derecho (para abogado).	79	58	66	70
» (para notariado)	88	41	32	19
» (para contabilidad). . . .	54	59	58	38
Medicina (medicina)	97	106	123	143
» (farmacia)	13	26	32	43
» (odontología)	1	4	5	7
» (obstetricia)	8	13	10	10
Matemáticas (ingeniería)	33	42	37	39
» (arquitectura)	17	21	21	24
» (agrimensura)	8	8	12	8
	681	694	716	634

Refundiendo las cifras por Facultades, he aquí la distribución del alumnado en los tres años subsiguientes:

	1901	1902	1903
Enseñanza Secundaria	286	334	376
Derecho.	139	113	99
Medicina	213	231	259
Matemáticas	63	68	68
	701	746	802

En 1899 terminó su bachillerato en ciencias y en letras la señorita Paulina Luisi. Era la primera mujer que adquiría ese diploma en la Universidad.

El plan de estudios secundarios.

La enseñanza secundaria comprendía 6 años de estudios y abarcaba las siguientes asignaturas, al finalizar el siglo XIX: Gramática castellana — Latín — Aritmética — Algebra — Geometría — Trigonometría — Geografía — Física — Química —

Historia Universal — Historia Natural — Zoología — Zoografía — Botánica — Cosmografía — Filosofía — Historia Americana y Nacional — Literatura — Francés — Gimnástica.

Estudios de veterinaria.

No funcionaba todavía en la Universidad la Facultad de Veterinaria y como la necesidad de técnicos eran cada día más premiosa, el Poder Ejecutivo expidió un decreto, a principios de 1903, por el que acordaba tres becas para cursar los estudios en la Facultad de La Plata, y esas tres becas fueron en el acto concedidas a los bachilleres Rafael Muñoz Ximénez, Ernesto F. Bauzá y Abel Negrotto.

El número de reprobados.

El Rector de la Universidad, doctor Pablo de María, llamaba la atención en su informe de 1900, acerca del grueso porcentaje de alumnos reprobados en la Sección de Enseñanza Secundaria. He aquí sus cifras: 18 % en 1897; 21 % en 1898; 28 % en 1899 y 19 % en 1900.

Englobando los alumnos de todas las Facultades y secciones, arrojaba la estadística de 1899 un total de 4,800 exámenes con 1,063 reprobaciones.

Reglamentación de las pruebas de examen.

Frente a este resultado, imputable en gran parte al régimen de la libertad de estudios, sugería el director de «El Siglo» la idea de reemplazar los exámenes de fin de año, por pruebas trimestrales ante un tribunal formado por el Decano, el profesor de la materia y otro catedrático y las anotaciones de una libreta que el profesor debería llenar en el transcurso del año escolar. Por ese medio, decía «El Siglo», se conseguiría evitar que el aprendizaje se continuara haciendo en la víspera de los exámenes.

Pero el ambiente no estaba preparado todavía para la reforma y todo lo que hicieron las autoridades universitarias en presencia del resultado desastroso de los exámenes de fin de año, consistió en dar entrada a las pruebas escritas.

En el deseo de liberalizar cada vez más el régimen universitario, a despecho del creciente fracaso de las pruebas de sufi-

ciencia, resolvió el Cuerpo Legislativo en 1902 ocuparse de un proyecto por el cual se suprimía el examen general teórico-práctico para optar a los diplomas de médico, de abogado, de ingeniero, de arquitecto, de agrimensor y de farmacéutico y se daba carácter facultativo a la presentación de tesis para la obtención de grados académicos.

La Universidad se opuso a la sanción de ese proyecto. En una nota dirigida al Ministro de Fomento demostraba el Consejo Universitario que era inconveniente la supresión del examen general y la supresión de la tesis.

De la misma opinión era la mayoría de la Comisión de Legislación del Senado. Al despachar el proyecto ya sancionado por la Cámara de Diputados, expresaba que todo lo relativo a pruebas y exámenes debía quedar librado al resorte de las autoridades universitarias. La ley de 1885, — decía en su dictamen, — que sentó las bases para la reorganización universitaria, acordó al Consejo la facultad de formar el reglamento general de la Universidad con la aprobación del Poder Ejecutivo, sin adelantarse a disponer nada respecto de pruebas de suficiencia y demás resortes de la enseñanza. En virtud de esa facultad, el Consejo Universitario dictó el reglamento que todavía rige, en el que están determinadas las asignaturas, la duración y distribución de los cursos y las pruebas de suficiencia. La ley no puede entrar en esos detalles, que deben dejarse librados a las autoridades competentes. Son conocidos, — agregaba el dictamen de la Comisión de Legislación, — los efectos perniciosos de las leyes de enero de 1888 y noviembre de 1889, que suprimieron esa autonomía.

Pero los estudiantes, que no querían examen general, ni tesis, habían puesto de su lado a los demás senadores. Y sin debate alguno, fué convertido en ley el proyecto de supresión ya sancionado por la Cámara de Diputados.

Todo lo que se hizo para compensar la eliminación de las pruebas finales, fué establecer, con relación a la Facultad de Derecho, un examen de práctica forense, y con relación al examen de tesis, que se organizarían concursos para los trabajos que espontáneamente presentaran los egresados.

En la Facultad de Medicina.

Cediendo a las reiteradas gestiones de las autoridades universitarias, pidió y obtuvo el Poder Ejecutivo en 1901, la sanción

de un proyecto de ley por el que se autorizaba la construcción de un edificio destinado a la Facultad de Medicina, en la Plaza Sarandí. El costo no excedería de $ 150,000 y para obtener esa cantidad serían vendidas la finca de la calle Maciel esquina Sarandí, antigua sede de la Universidad, ocupada a la sazón por la Facultad de Medicina, y la media manzana de terreno entre las calles Soriano, Canelones y Cuareim, comprada en años anteriores con destino a la Universidad.

A un incidente de mucha resonancia dió lugar en este período el director del Instituto de Higiene Experimental, doctor José Sanarelli.

El Consejo Universitario resolvió pedir al Gobierno que declarara vacante el cargo de director y que se hiciera efectiva la rescisión del contrato de arrendamiento de obras, invocando que el doctor Sanarelli se había domiciliado en Europa y había hecho abandono de su puesto. Advertido de esa gestión, el doctor Sanarelli dirigió un telegrama desde Italia, renunciando el cargo y luego otro en que retiraba su renuncia, aunque sin expresar cuando regresaría.

La resolución del Consejo, fué confirmada por el Poder Ejecutivo, mediante un decreto que ordenaba que se hicieran efectivas contra el doctor Sanarelli las prestaciones que emanaban del contrato celebrado con la Universidad.

En su decreto confirmatorio de la resolución de la Universidad, decía el Poder Ejecutivo que el doctor Sanarelli había obtenido una licencia de 6 meses con goce de sueldo; que vencida esa licencia había aceptado una cátedra en la Universidad de Bolonia; que el contrato celebrado en 1895 era por 10 años, con la remuneración de 3,770 pesos anuales; que el telegrama dirigido desde Italia no alteraba la situación desde que no anunciaba el propósito de volver al país; que el Estado ya había cumplido con exceso sus deberes, realizando obras de edificación por 18.000 pesos, invirtiendo 6,000 pesos en aparatos y útiles y otros 6,000 en mobiliarios e impresiones; que en cambio el doctor Sanarelli no había dado una sola lección en su clase de Higiene Pública, ni había formado alumnos a su lado; que había limitado sus tareas a la preparación del suero antidiftérico por intermedio de un empleado del Instituto y a los estudios sobre la fiebre amarilla, que le habían producido utilidad material.

La vacante del doctor Sanarelli fué llenada por el doctor Felipe Solari.

Otros incidentes ruidosos.

En el curso del mismo año 1899 eligió la Sala de Doctores una terna para el Rectorado, encabezada por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo. El Presidente Cuestas ofreció el puesto a otro de los candidatos y no habiendo obtenido contestación favorable, resolvió que la Sala de Doctores presentara nueva terna. Con motivo de los cambios de ideas a que dió lugar el rechazo de la terna, el Presidente Cuestas provocó la renuncia de los doctores Carlos María de Pena y Juan Campisteguy, que ocupaban respectivamente los Ministerios de Fomento y Hacienda, visto lo cual el doctor Saturnino A. Camp, que desempeñaba el Ministerio de Gobierno, se apresuró a renunciar también.

Los estudiantes rindieron en esa oportunidad un homenaje público al doctor Vásquez Acevedo, declarando que a él correspondía el honor de la gran obra de reorganización de la enseñanza que se había consumado.

Al año siguiente, bajo el nuevo rectorado del doctor Pablo de María, el Consejo Universitario propuso al doctor Juan Andrés Ramírez para ocupar la cátedra de Historia Universal. El doctor Ramírez estaba al frente de «La Razón» en esos momentos y el Presidente Cuestas, invocando esa circunstancia, rechazó el nombramiento «a fin de que dicho ciudadano, — decía en su decreto, — tenga amplia libertad para expresar sus opiniones desde las columnas de la publicación que redacta, lo que no sucedería teniendo el carácter de empleado dependiente del Poder Ejecutivo».

Contestando una nota de la Universidad acerca del alcance de tal resolución, expresó el Presidente Cuestas que su decreto no envolvía una modificación de las leyes y reglamentos vigentes, sino el ejercicio del derecho liso y llano de aceptar o rechazar propuestas de candidatos.

Mientras se cambiaban esas notas, hubo ruidosas manifestaciones de los estudiantes contra la actitud del Poder Ejecutivo al rechazar al doctor Ramírez y uno de los catedráticos de la Facultad de Derecho, el doctor Eduardo Acevedo, que era a la vez redactor en jefe de «El Siglo», se apresuró a presentar renuncia de su puesto para el caso de que el Gobierno pretendiera incorporar a los reglamentos universitarios la incompatibilidad entre las funciones de profesor y de periodista. Pero el Consejo Universitario declaró, con tal motivo, que esa incompati-

bilidad no existía en las leyes y reglamentos y que tampoco la resolución gubernativa tenía el alcance de una reforma. Y así lo hizo constar el Rector en su última nota al Gobierno, declarando expresamente que no consideraba «que el hecho de ser catedrático de la Universidad un periodista o un ciudadano cualquiera, pudiera menoscabar su independencia de opiniones políticas».

Sobre acumulación de empleos.

Una ley dictada en 1901 estableció que el empleo de profesor universitario podía ejercerse simultáneamente con cualquier otro cargo público, teniendo el funcionario el derecho de acumular los sueldos de las distintas funciones que ejerciera, y que también podrían desempeñarse hasta dos cátedras universitarias, con goce de los sueldos respectivos. La única condición que exigía la ley, era que las autoridades universitarias declararan, en cada caso, que el interés de la enseñanza aconsejaba la acumulación.

La Universidad, que había gestionado esa ley, procuraba con ella obtener el mayor concurso de hombres capacitados para el ejercicio del profesorado, muy mal remunerado entonces, como ahora, y que no podía por si solo ofrecer alicientes para el desempeño de las cátedras.

Una gran fiesta en la Universidad.

La Universidad conmemoró en 1900, con una hermosa fiesta el aniversario de la Cruzada de los Treinta y Tres. Una numerosa concurrencia desfiló ese día por los salones de la Sección de Enseñanza Secundaria, con su laboratorio de Química, su gabinete de Física, su Museo de Historia Natural, su laboratorio de Psicología, sus colecciones de mapas para la enseñanza de la Historia Americana y Nacional y su Biblioteca de 8,000 volúmenes; la Facultad de Derecho con su biblioteca de 5,600 volúmenes; la Facultad de Medicina, con su laboratorio de Fotografía y Radiología, su laboratorio de Fisiología, su laboratorio de Histología, su laboratorio de Anatomía Patológica, su Instituto de Higiene Experimental, en pleno tren de estudios e investigaciones, y su biblioteca de 4,000 volúmenes; la Facultad de Matemáticas, con su museo de materiales de construc-

ción, su laboratorio de ensayo de materiales de construcción, sus muestrarios de proyectos y modelos y su biblioteca, todo ello obra casi exclusiva del fecundo rectorado del doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

El Ateneo de Montevideo. Inauguración de su gran edificio.

Desde el año 1895 venía realizando grandes esfuerzos esta institución cultural de fuerte extensión universitaria, para terminar las obras de construcción de su palacio de la Plaza Cagancha, con ayuda de sus propios recursos y de una kermesse organizada en la Plaza Independencia por una comisión compuesta de los señores Gonzalo Ramírez, Antonio D. Lussich, Jaime Navarro y Francisco Cordero, que produjo una entrada bruta de $ 33,834 y un producto líquido de $ 19,888.

Cuatro años después, en 1899, la situación financiera era esta: costo de las obras pendientes, $ 11,000; otras cuentas, 4,000; gravamen hipotecario, 15,000. La comisión directiva resolvió emitir un empréstito de 30,000 pesos para cancelar esas deudas y concluir las obras que estaban paralizadas, y en breves días el empréstito quedó colocado en condiciones extraordinariamente liberales.

La inauguración del edificio tuvo lugar en julio de 1900. El presidente del Ateneo, doctor Pablo de María, recordó en esa oportunidad a los principales factores de la obra: los doctores Juan Carlos Blanco, Gonzalo Ramírez y José Sienra Carranza, presidentes de las tres últimas comisiones directivas; a los señores Antonio D. Lussich, Samuel Blixen y Alberto Gómez Ruano, fecundos auxiliares de esas tres comisiones; al doctor Antonio E. Vigil, iniciador del primer empréstito; a los señores Joaquín C. Márquez, Augusto Hoffman, Francisco Lanza, Manuel Lessa y Antonio Barreiro y Ramos, miembros de la comisión que, en una sola semana, reunió entre 60 comerciantes la suma de 30,000 pesos y la entregó al Ateneo en condiciones liberalísimas, haciendo así posible la terminación del edificio y la regularización de los atrasos existentes; al arquitecto don Emilio Boix, que dirigió la construcción, con un desinterés tan grande, como su competencia; y agregó:

«El Ateneo es un gran poder. Lo entregamos en actividad a todos los elementos ilustrados del país. Llamamos a los hombres de saber, a los amigos de la ciencia y del arte, a la juventud estu-

diosa, a trabajar aquí por los grandes ideales que forman nuestro credo; por la cultura nacional en todos sus desarrollos, por el progreso en todas sus manifestaciones, por la gloria de la patria, de esta pequeña patria que puede ser grande y lo será sin duda, si la sensatez y la nobleza de sus hijos saben darle lo que ansía, lo que a grito herido reclama: paz duradera, fundada en la justicia y en la fraternidad... Nuestra tribuna ha sido, es y será siempre libre. A nadie excluye de ella, todos pueden ocuparla, porque así lo expresan los estatutos que nos rigen. El propósito del Ateneo es el de cooperar, por medio de la libre discusión y sin sistemáticas exclusiones, a las más elevadas tendencias del espíritu humano y a los más fecundos desenvolvimientos de la civilización moderna... La libre discusión — dice el artículo 1.° de los estatutos que acabo de recordar. Sí, la libre discusión, sin la cual la razón, convertida en esclava, se arrastra en vez de volar, y es ceguedad tétrica y pavorosa, en vez de ser pupila de águila, capaz de mirar frente a frente, sin deslumbrarse, el esplendor de la verdad y de buscarlo y descubrirlo, así en los dominios de lo infinitamente pequeño, como en los de lo infinitamente grande, y así en las profundidades del cielo, de la tierra y del océano, como en las profundidades más grandes aún de ese mundo moral, que se llama la conciencia humana. No temamos la discusión, amémosla, busquémosla, que a ella se deben las grandes conquistas que son a un mismo tiempo patrimonio y orgullo de la humanidad.»

Enseñanza primaria.

En 1900 tenía el Uruguay 571 escuelas públicas, con una inscripción de 52.474 alumnos y una asistencia media de 36,322. La inscripción de las escuelas urbanas ascendía a 32,986 alumnos y la inscripción de las escuelas rurales a 19,488. El costo de la enseñanza era de $ 13,33 por alumno inscripto y 19,31 por asistencia media. El personal enseñante se componía de 1,131 maestros (mujeres 889, hombres 242), con un promedio de sueldos de $ 35 en Montevideo y $ 34 en el resto del país. El presupuesto de gastos ascendía a $ 736,519, correspondiendo de esa suma a sueldos del personal enseñante 403,643, a personal de inspección 33,152 y a alquileres 35,756.

En el mismo año funcionaban 344 escuelas privadas, con una inscripción de 18,066 alumnos.

Al año siguiente, en 1901, el número de escuelas públicas subía a 605, con una inscripción de 55,376 alumnos y una asistencia media de 39,252, y el de las escuelas privadas, aunque bajaba a 336 escuelas, obtenía una fuerte inscripción de 22,096 alumnos, de los cuales 8,604 correspondían a establecimientos dirigidos por comunidades religiosas.

Supresión de los exámenes anuales.

El régimen de exámenes sufrió una modificación en 1898. Las 73 escuelas que funcionaban en el Departamento de Montevideo fueron distribuídas en seis grupos a cargo de otras tantas Comisiones Examinadoras, compuestas de un alto funcionario escolar y dos maestros rentados, sin perjuicio del funcionamiento de las antiguas Comisiones Honorarias. Se había discutido mucho acerca de las ventajas e inconvenientes de los exámenes, llegando a armonizarse las opiniones en torno de esa fórmula. Quedaban prohibidas por la nueva reglamentación las exhibiciones de labores, atento al hecho notorio — decían las autoridades escolares — que se hacen figurar trabajos que no emanan de los alumnos.

Tres años después, en 1901, la Dirección de Instrucción Pública resolvió suprimir los exámenes de fin de año, a título de que exageraban el estudio durante el último trimestre y fomentaban una preparación artificial, a base de ejercicios de memoria.

Reformas a la ley de educación común.

El Poder Ejecutivo presentó al Cuerpo Legislativo, en 1900, un plan de reformas escolares que podía sintetizarse así:

«Supresión de los Internatos Normales que hasta esa fecha habían absorbido $ 372,000 en la preparación de 368 maestros, de los cuales 223 estaban colocados en el personal enseñante y 145 no lo estaban.

Reorganización de la autoridad superior de la enseñanza, sobre la base de un Director de escuelas, un Inspector Técnico, un Inspector Administrativo, un Maestro elegido por el personal enseñante y tres vocales designados por el Poder Ejecutivo.

Creación de distritos escolares a cargo de Consejos con cierta autonomía.

Ampliación de las facultades de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria.»

Estaba muy generalizada, en esos momentos, la creencia de que el nivel de las escuelas públicas había descendido fuertemente, a causa de las deficiencias del personal enseñante, del estado ruinoso de los edificios escolares y de la falta de contralor técnico superior.

El redactor en jefe de «El Siglo», doctor Eduardo Acevedo, resolvió estudiar la acción de esos tres factores sobre el terreno y pidió al doctor Carlos María de Pena, de especial versación en la materia, que lo acompañara en la jira escolar que se proponía hacer. Después de obtener la necesaria autorización del Presidente de la Comisión Departamental, doctor Claudio Williman, iniciaron ambos ciudadanos la tarea. Ya habían recorrido una docena de escuelas en veinte días de visitas, cuando fueron advertidos por el Inspector Departamental que la Dirección de Instrucción Pública había resuelto que la jira de estudios quedara circunscripta a observar el funcionamiento de las clases, sin que se pudiera averiguar el número de las inspecciones realizadas por las autoridades y funcionarios escolares, ni tampoco lo relativo a provisión de útiles y materiales de enseñanza. Los doctores Pena y Acevedo resolvieron, en vista de ello, dar por terminada su jira y publicaron unas líneas haciéndolo constar así. Al día siguiente, el Ministro de Fomento, doctor Gregorio L. Rodríguez, de acuerdo con lo resuelto por el Presidente Cuestas, pasó una nota a la Dirección de Instrucción Pública, significándole que debía dejar sin efecto las limitaciones decretadas y en su lugar ofrecer a los doctores Pena y Acevedo todos los antecedentes que pudieran hacer conocer la verdadera situación de las escuelas.

«El Gobierno actual — concluía la nota — tiene por base la claridad de todos sus actos y en tal sentido las oficinas públicas, en cuyo número se encuentran las escuelas, deben tener para el público paredes de cristal, a fin de que todo en ella sea visible y puedan los buenos e inteligentes ciudadanos hallarse en aptitud de analizar procedimientos y prestar su concurso de observaciones útiles en bien de los intereses públicos.»

Como consecuencia de este incidente, renunciaron en masa los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública.

Uno de los nuevos vocales, el doctor Juan Paullier, sintetizaba así en su nota de aceptación, el programa que se proponía desarrollar:

«Entre todas las funciones del Estado, la de educar al pueblo

es la de mayor trascendencia... La escuela pública debe contribuir a encarnar en la mente del niño la idea y el convencimiento íntimo de que nada hay más honroso y noble que el trabajo... Es necesario que el niño adquiera en la escuela el convencimiento de que ningún hombre de alma generosa y noble puede considerarse feliz, mientras vea sufrir a otro hombre... Es necesario que la educación desarrolle en el niño grandes ideales.»

Otro conflicto, que ocurrió casi en seguida, dió mérito a la suspensión del Inspector Nacional, con motivo de la intervención que se atribuía el Presidente Cuestas en el nombramiento de secretario de la Dirección de Instrucción Pública.

Dos años más tarde, reglamentó el Poder Ejecutivo las jiras de inspección de los miembros de la Dirección de Instrucción Pública estableciendo que el Inspector Nacional visitaría las escuelas de Montevideo y los vocales las escuelas de los departamentos de campaña.

Enseñanza agropecuaria.

Una ley sancionada en 1902 declaró obligatoria para las escuelas rurales, la enseñanza elemental de la ganadería y de la agricultura y autorizó a la Dirección de Instrucción Pública para obtener la presentación de una obra de texto, mediante el ofrecimiento de dos premios de mil pesos cada uno.

Instituto de sordomudos.

En el salón de actos públicos del Ateneo de Montevideo, tuvo lugar en 1902 el examen de una clase de sordomudos, dirigida por la señora de Larnaurdie. Pocos días después, el Ministro de Fomento, doctor Gregorio L. Rodríguez, dirigía una nota a la Dirección de Instrucción Pública, para significarle la conveniencia de proceder a la formación de un cuerpo de profesores de sordomudos, bajo la dirección de esa señora, dando así cumplimiento, agregaba, al voto del Congreso Pedagógico reunido en Buenos Aires hace 10 años. Y ampliando ese pensamiento pedía en seguida el Poder Ejecutivo a la Asamblea la creación de un Instituto de Sordomudos y de 6 becas con destino a la formación del profesorado.

El monumento a José Pedro Varela.

La Asamblea votó en 1902 una ley por la que se autorizaba la erección de un monumento al Reformador de la Enseñanza Primaria y se concedía un crédito de 2,000 pesos para aumentar los fondos de la suscripción popular que ya había empezado a levantarse con ese objeto.

La política militante en la enseñanza primaria.

Las agitaciones políticas a que dió lugar la convocatoria a elecciones en 1898, provocó una resolución terminante de la Dirección de Instrucción Pública, por la que se prohibía a los maestros «participar en la redacción de diarios políticos, formar parte de las comisiones de los clubes políticos y en general intervenir en la política militante del país».

Fué una medida ampliamente aplaudida en todo el país.

La comisión directiva del Partido Nacionalista, resolvió en 1899 instituir en Montevideo clases nocturnas para la enseñanza de las primeras letras y principios de instrucción cívica.

Compra de textos escolares.

En una pequeña encuesta levantada por «El Siglo», al finalizar el año 1899, calculaban los padres de familia que los maestros de escuela exigían a los alumnos un conjunto de 50 obritas, de un costo de 28 pesos, en el curso de los cuatro primeros años de la enseñanza primaria.

Congreso de Inspectores.

A principios de 1900 fué convocado un Congreso de Inspectores, para el estudio de los siguientes temas: reforma de los programas; creación de escuelas elementalísimas no graduadas, en los parajes poco poblados de la campaña; levantamiento del censo escolar; medios de obtener la obligatoriedad de la enseñanza; reglamentación de las visitas de inspección.

Museo Pedagógico.

Dentro de este establecimiento, fundado en 1899 por iniciativa del doctor Alberto Gómez Ruano, funcionaban en 1900 una sección de productos nacionales, otra sección de arqueología, un observatorio meteorológico y un laboratorio fotográfico.

Censo escolar de Maldonado.

El inspector de escuelas de Maldonado, don Antonio Camacho, levantó en 1902 el censo escolar del departamento a su cargo

De sus cuadros resultaba un total de 5,495 niños en edad escolar, equivalente al 20 % de la población general.

De esos niños, sólo concurrían a escuela 1,700, quedando 3,795 sin recibir educación.

Y tal era, en general, el estado de los demás departamentos, según las diversas fuentes de información de la época.

La Escuela de Artes y Oficios.

La Escuela de Artes y Oficios fué colocada, durante el Gobierno de Cuestas, bajo la dependencia de la Comisión de Caridad, sin dotar a esta corporación de nuevos recursos. La planilla que así se incorporaba a la Asistencia Pública, ascendía a 100,000 pesos, comprendidos la alimentación y el funcionamiento de los 17 talleres y 5 clases especiales, en que se distribuían los 243 alumnos del establecimiento.

La Comisión de Caridad, que tenía ya un presupuesto de 600,000 pesos y rentas que no alcanzaba a cubrir la mitad de esa cantidad, poco o nada podía hacer para impulsar el progreso de la escuela que se le confiaba.

Biblioteca Nacional. Fundación del Museo Histórico.

Véase el movimiento de lectores al finalizar el siglo XIX:

AÑOS	Número de lectores	Número de volúmenes cousultados
1897	5,675	12,025
1898	6.059	10,367
1899	5,382	9,399
1900	6,465	11,466

Entre los festejos conmemorativos del 25 de agosto de 1900 figuró, como hemos dicho en otro lugar, la inauguración del Museo Histórico, fundado por iniciativa del doctor Salterain. Una ley votada al año siguiente dió permanencia a esa importante iniciativa.

El nombre del Uruguay brillaba con intensidad dentro y fuera del país en esos momentos.

Véase lo que escribía el celebrado escritor Salvador Rueda a José Enrique Rodó:

«El estudio que Vd. ha consagrado a nuestro amigo Ruben es toda una maravilla... En España hoy no tenemos un escritor dotado de esa elegancia superior y sobre todo de esa amplitud de criterio de Vd...»

Administración de Justicia. Proyecto de creación de la Alta Corte.

El golpe de Estado de 1898 dejó en sus puestos a los jueces y ministros de la Administración de Justicia, los cuales siguieron funcionando como si la dictadura no se hubiera declarado.

Un año después, constituída ya la nueva legislatura, el Presidente Cuestas presentó un proyecto de ley por el cual se creaba la Alta Corte de Justicia. Ese proyecto, que había sido redactado por el Ministro de Relaciones Exteriores, don Manuel Herrera y Obes, fué sancionado por la Cámara de Senadores en 1902, a raíz de un fuerte movimiento de opinión en todo el foro, inspirado en el propósito de obtener «justicia pronta, buena y barata». Pero transcurrió el período presidencial del señor Cuestas, sin que quedara convertido en ley.

Códigos.

El proyecto de Código de Procedimiento Penal del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, que obraba en las carpetas de la legislatura anterior, fué sancionado por la Cámara de Senadores en 1902 y pasó a la Cámara de Diputados, donde quedó empantanado.

Tuvo mejor suerte el Libro IV del Código de Comercio redactado por don Joaquín C. Márquez y revisado por una comisión de abogados compuesta por los doctores Eduardo Brito del Pino, Ruperto Pérez Martínez, Antonio María Rodríguez, Aureliano

Rodríguez Larreta y Abel J. Pérez. Fué sancionado en block a fines de 1900. Entre sus principales reformas, como lo hemos dicho al ocuparnos de la Administración Idiarte Borda, figuraban el establecimiento del concordato preventivo, destinado a disminuir las liquidaciones judiciales largas y morosas; el principio de que la declaración de quiebra importa la presunción de insolvencia de la masa, facilitándose así de inmediato la liquidación del activo y pasivo; la designación de síndicos provisorios de una lista formada por la Cámara Nacional de Comercio en Montevideo y por los jueces letrados en los departamentos, lo cual importaba volver en principio al régimen de nuestro Código de Comercio, modificado por una ley que entregaba la designación a los acreedores y en la práctica a los acreedores más dudosos y en definitiva al propio fallido.

De otros tres Códigos se ocupó el Poder Ejecutivo: El Código Administrativo, para cuya confección fué nombrada una comisión compuesta por los doctores Carlos María de Pena, Joaquín Requena, Pablo de María, Luis Varela y José María Montero; el Código Rural, por una comisión compuesta por los doctores Joaquín Requena, Antonio María Rodríguez, Augusto Acosta y Lara y señores Carlos Arocena, Carlos Reyles, Diego Pons y José Antonio Ferreira; y el Código Civil del doctor Enrique Azarola, por una comisión compuesta por los doctores Pablo de María, Luis Piñeyro del Campo, Duvimioso Terra, Claudio Williman, Leopoldo González Lerena, Alvaro Guillot, Juan Zorrilla de San Martín, Andrés Lerena y Miguel Lapeyre.

Leyes diversas.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, hizo suyo un proyecto de ley de los doctores Cuñarro y Schiaffino, por el que se suprimían las costas judiciales y se aumentaba a la vez el precio del papel sellado, para hacer frente al pago de los gastos de la administración de justicia, reaccionándose, al mismo tiempo, contra el régimen igualitario del arancel vigente, que gravaba con las mismas cuotas todos los procesos, fuese cual fuese el monto de los valores comprometidos. Como resultado de ese proyecto, fué sancionada una ley por la que se establecía que el Gobierno nombraría una comisión de abogados para el estudio de las escrituras de enajenación o arrendamiento de las escribanías de actuación, y otra comisión para el estudio

de los expedientes archivados y para informar acerca del importe de las costas de actuación por año, el producto de los protocolos de las mismas escribanías y las erogaciones de los escribanos.

Con el objeto de solucionar los conflictos que ocurrían entre el escribano actuario y el propietario del oficio, instituyó la Asamblea un jurado de dos miembros designados por las partes y un tercero por el Tribunal.

El ejercicio del Ministerio Público quedó confiado desde 1900, en el Departamento de Montevideo, al Fiscal de lo Civil y al Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, y en los departamentos de campaña a los agentes fiscales.

Otra ley restableció en materia de cesiones de bienes y concursos, el régimen de los Códigos Civil y Procedimientos derogado por una ley especial de 1895.

El Registro de Poderes proyectado por el escribano don Eduardo Garcao, fué instituído en este período, con destino a la transcripción de los mandatos, revocaciones, sustituciones, ampliaciones, supensiones y renuncia de los mismos.

Construcción de cárceles.

La Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, planeada durante la Administración del señor Idiarte Borda, por la Comisión de Patronato que presidía doña Matilde Baños de Idiarte Borda, parecía haber culminado con la ley de 1900, que autorizaba la construcción del edificio en las tierras fiscales de Punta Carretas, por la suma de $ 120,000, imputables 35,000 a los fondos en poder del Consejo Penitenciario, 25,000 al producto de las suscripciones y kermeses organizadas por el Patronado de damas y el saldo a cargo de rentas generales.

Pero después de licitada y contratada la obra por $ 107,400, resolvió el Poder Ejecutivo destinar el terreno de Punta Carretas a Cárcel Penitenciaria, convertir el edificio de ese nombre en Cárcel Correccional y Preventiva y dejar la Cárcel de Mujeres en el edificio donde a la sazón funcionaba.

El plan del Poder Ejecutivo encontró amplia acogida en el seno del Cuerpo Legislativo. La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados hacía notar en su informe que en la Penitenciaría había 341 celdas y 391 penados. El proyecto sancionado establecía que la nueva cárcel tendría capacidad mínima para

400 penados y que su costo, calculado en 200,000 pesos, se imputaría a los fondos destinados a la Cárcel de Mujeres.

En los mismos momentos en que la Asamblea dictaba esa ley, tenía el Consejo Penitenciario que rechazar dos penados por falta absoluta de local y había en la cárcel de la calle del Yi (antiguo taller de adoquines de Latorre) 120 procesados por delitos graves, confundidos con 300 encausados y penados por delitos leves.

Desde 1889 hasta 1898, — decía el Consejo Penitenciario en su memoria de 1899, — han entrado a nuestra cárcel 600 condenados a Penitenciaría y han salido 366. De los 600 entrados, 424 lo fueron por delitos contra la vida, 166 por delitos contra la propiedad y 10 por delitos contra el honor. Los hombres jóvenes de 20 a 30 años de edad, forman el 50 % de los ingresos. El 10 % de las penas corresponde a condenas de más de 20 años. Hay actualmente en nuestra cárcel 346 penados y sólo 341 celdas y, sin embargo, al construirse la cárcel hubo quien sostenía que bastarían 150 celdas. He aquí, concluía el Consejo, los delitos que sobresalen en el decenio:

AÑOS	Total de penados	Por homicidio	Por heridas	Por robo
1889. . . .	22	19	3	—
1890. . . .	30	24	6	—
1891. . . .	35	15	5	10
1892. . . .	33	11	5	14
1893. . . .	58	21	9	23
1894. . . .	96	69	11	14
1895. . . .	84	34	15	18
1896. . . .	90	41	15	30
1897. . . .	64	33	15	9
1898. . . .	57	59	2	15

La misma corporación, ocupándose de la cárcel de la calle Yi, decía que el número anual de condenados a prisión durante el cuadrenio 1894 - 1898 oscilaba alrededor de 40, salvo el año 1895, en que el número subió a 88. El Consejo Penitenciario relacionaba ese aumento extraordinario con la elección presidencial de 1894. La Policía, — decía en su memoria, — fué reclutada entonces con elementos poco aptos para el ejercicio de su función; se les seleccionaba «con propósitos políticos» y en tal forma «que entre los empleados de la cárcel se tiene presente

un gran número de entradas por peleas y escándalos de individuos heridos por la misma Policía».

La construcción de la nueva Cárcel Penitenciaria fué abordada de inmediato.

Tres medidas excelentes.

El Poder Ejecutivo resolvió en 1897 que todas las obras de las reparticiones públicas, que pudieran hacerse en los talleres de la Penitenciaría, se encargaran directamente a la administración de la cárcel.

Por iniciativa del doctor Giribaldi, médico del establecimiento, empezó a funcionar desde 1898, como anexo de la cárcel, una oficina antropométrica, sobre la base del sistema de Bertillon.

El doctor Lorenzo Pons, capellán de la Cárcel, presentó un proyecto de patronato de liberados, que el Consejo Penitenciario aprobó y puso en ejecución desde 1899.

Menores abandonados.

Un proyecto importante presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1902. Todo menor de 16 años, — decía — maltratado o abandonado moral o materialmente por sus padres o tutores, queda colocado bajo la protección de la autoridad pública.

Dentro del plan del Poder Ejecutivo el edificio ocupado por la Cárcel Preventiva y antiguo taller de adoquines de la calle Yi. sería destinado a Casa de Detención y Corrección de Menores.

Fusilamientos.

En 1899, fué fusilado en la Penitenciaría el reo Antonio Chanis, asesino de su propia madre. Todo lo que dijo al notificarse de la sentencia de muerte, fué que sentía no poder vender seis boquillas de hueso que había fabricado!

En 1901, fueron fusilados en el mismo establecimiento, Juan Santos y Juan Manuel Ramos, a los *cuatro años* del asesinato que habían cometido.

En 1902, fueron fusilados en Minas, Manuel Paez y Aurelio

González, autores del asesinato de una familia entera, la familia Silveira.

El derecho de gracia.

El Tribunal Pleno, al realizar la visita de cárceles en 1900, decretó el sobreseimiento y libertad en 47 expedientes, la libertad bajo fianza en 11 expedientes, la libertad condicional en 12 y la libertad definitiva «como acto de gracia» en 21 expedientes.

La libertad definitiva como acto de gracia fué largamente discutida en el foro y en la prensa, juzgándose por la generalidad, que ella estaba fuera de las facultades del Tribunal Pleno.

La Constitución de la República — había dicho algunos años antes la comisión revisora del Código de Procedimientos Penal del doctor Vásquez Acevedo, sólo admite dos formas del derecho de gracia, una a favor del Poder Legislativo y otra a favor del Poder Ejecutivo, la amnistía y el indulto en el primer caso, y la conmutación de la pena de muerte en el segundo.

Movimiento de los Tribunales y Juzgados.

De los cuadros estadísticos de la época muy incompletos, extraemos las siguientes cifras relativas al número de causas tramitadas durante el período que recorremos:

	1898	1899	1900
Juzgados de lo Civil:			
Número de causas	7,499	7,426	—
Sentencias definitivas	694	1,005	—
Juzgados de Comercio:			
Causas existentes	7,875	8,125	8,878
» iniciadas	739	760	826
Sentencias definitivas	308	276	259
Juzgados L. Departamentales de Campaña:			
Número de causas	8,065	6,257	5,219
Sentencias definitivas	3,688	3,590	2,897
Juzgados de Paz de toda la República:			
Número de causas	6,204	—	—
Siendo de ellas:			
Por cobro de pesos	2,422	—	—
Por desalojo	2,056	—	—
Juzgados del Crimen:			
Número de causas	219	—	382
Siendo de ellas:			
Por homicidio	140	—	205
Por heridas	29	—	60
Juzgado Correccional:			
Número de causas	521	694	468
Siendo por pelea y heridas	186	107	82
» » robo	62	134	67
» » hurto	49	—	40
» » agresión	41	134	74
» » juegos prohibidos	—	111	—
Juzgados de Instrucción:			
Número de causas	923	949	—
Siendo por homicidio	34	22	—
» » heridas	242	137	—
» » robo	116	61	—
» » hurto	44	59	—
» » pelea	131	42	—
» » desacato	94	—	—
» » por suicidios o tentativas de suicidios	80	93	—

Número de presos.

Durante los mismos años, hubo el siguiente ingreso de presos en las Cárceles y Jefaturas de Policía de todo el país:

	1898	1899	1900
Penitenciaría:			
Presos entrados	140	88	74
Siendo por homicidio	58	50	40
» » heridas	16	10	12
» » robo	32	21	20
Cárcel Correccional:			
Presos entrados	941	1,006	920
Siendo por homicidio	83	49	68
» » heridas	231	249	180
» » robo	174	163	144
» » pelea.	41	71	87
Jefaturas de Policía de toda la República:			
Presos entrados	8,932	10,338	10,196
Siendo por homicidio	137	135	85
» » heridas	779	978	919
» » robo	952	1,037	980
» » pelea.	1,297	1,383	1,747
» » ebriedad.	155	186	433
» » abigeato.	728	728	505
» » infracciones	737	997	653
» » escándalo	1,464	1,576	1,618

Intereses municipales. La Convención municipal de 1899.

«El Siglo» promovió en 1899 la reunión de una Convención Municipal encargada de proyectar la ley orgánica de Juntas Económico - Administrativas, y organizó con ese objeto un comité ejecutivo formado por los señores José G. Busto, Blas Vidal, Pedro Díaz, Rosalío Rodríguez, Bernardo C. Ferrés, Javier Mendívil, Américo Pintos Márquez y Eduardo Acevedo.

Ese comité empezó por publicar todos los proyectos de leyes orgánicas presentados al Parlamento y a la vez dirigió una circular a las Juntas pidiéndoles el nombramiento de delegados.

«La descentralización administrativa — decía esa circular —

es una de las conquistas más importantes de la libertad y de la civilización. Nada más justo que un pueblo, por medio de sus representantes más populares, controle el producto de los impuestos que paga para atender sus necesidades materiales y los distribuya en la forma que llene mejor sus conveniencias. Nada más necesario para el desenvolvimiento libre y armónico de las nacionalidades, que los municipios dispongan de recursos propios que les permitan velar por la salud del pueblo, salvaguardar la propiedad, abrir y conservar vías de comunicación cómodas y seguras y realizar todas las obras y mejoras que en las naciones bien organizadas corresponden en absoluto al Poder Municipal. Entre nosotros, la organización municipal ha permanecido en un estado embrionario. Las Juntas Económico-Administrativas y las Comisiones Auxiliares que de ellas dependen, no solo no disponen de recursos propios y tienen que vivir mezquinamente, limitando su acción a lo que les permiten el presupuesto general de gastos y alguna que otra ley especial, sino que se hayan coartadas a cada paso por el Poder Central, que llama a sí y absorbe toda la vida pública del país, lo mismo en la capital que en los departamentos.»

La Convención Municipal se reunió en el Ateneo de Montevideo el 19 de abril de 1899, con asistencia de los Ministros de Gobierno, doctor Saturnino A. Camp, de Hacienda, doctor Juan Campisteguy, y de Fomento, doctor Carlos María de Pena, y de numerosos delegados de las Juntas Económico-Administrativas y centros culturales del país.

«Son pocos los que todavía dudan de la realidad de los progresos operados en los últimos años — dijo al abrir las sesiones el presidente del comité organizador, doctor Eduardo Acevedo,— y esos pocos han de verse en apuros para explicar satisfactoriamente esta Convención, en la que nos codeamos gobernantes y gobernados, animados todos de un mismo y patriótico deseo, el deseo de convertir en ley aquel voto de autonomía que formuló la Junta de Montevideo hace ya setenta años, a raíz de la Jura de la Constitución y que vienen repitiendo incesantemente desde entonces las Municipalidades del país entero. En mayores apuros han de verse todavía, para explicar el hecho de que una iniciativa de la prensa haya tenido la virtud de contar con el apoyo decidido de las autoridades generales y locales, acostumbradas a ver en cada diario un enemigo digno de los mayores castigos, porque cada diario era el juez implacable de los des-

manes que ellas cometían. Durante largos años ha merecido la prensa el calificativo de demoledora. Y lo merecía realmente. Sólo que demolía lo malo, dirigiendo su proa contra los que edificaban sobre las ruinas de la Constitución y de las leyes. Reconstruído el país, reorganizados sus Poderes a la sombra de una ley de elecciones que así en la constitución del Cuerpo Legislativo, como en la renovación del personal de las Juntas, ha dado en general amplia intervención al sufragio, la prensa, que nada tiene que demoler, edifica, amontona materiales para la edificación, asocia su esfuerzo al de las autoridades públicas, empezando por donde debía empezar, por la base, que la constituyen en este caso las municipalidades de toda la República.»

La Convención nombró una comisión encargada de proyectar la Ley Municipal, compuesta de los señores José Pedro Ramírez, Domingo Aramburú, Pablo de María, Mario Gil, Ramón Benzano, Mariano Pereira Núñez, Daniel García Acevedo, Solano Riestra, Antonio María Rodríguez, Juan José Castro, Julián Becerro de Bengoa, Fernando Pereda, Rosalío Rodríguez y Benjamín Fernández y Medina.

Después de 10 días de continuadas y laboriosísimas sesiones, quedaron armonizadas todas las opiniones, en un extenso proyecto de ley, que en el acto fué elevado al Ministerio de Gobierno.

«Dos tendencias se dibujaron desde el comienzo de los trabajos — decía el comité organizador al Gobierno, al adjuntar ese proyecto: la tendencia radical y la tendencia conservadora. Pretendía la primera instalar el régimen municipal en toda su amplitud, dotando a cada localidad de más de 100 habitantes de una autoridad autónoma, que cobrara y distribuyera por sí propia los impuestos, bajo el contralor de las Juntas Económico-Administrativas, convertidas en simples Concejos, con las facultades vagas que les señala la Constitución de la República. Establecía la segunda, sin entrar a discutir la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los Municipios, que si durante 70 años había pedido el país en vano que se dotara a las Juntas de una ley orgánica, era a todas luces necesario renunciar a las reformas radicales, tratando hoy por hoy de conquistar la relativa independencia de los departamentos, en lo que ya todo el mundo está felizmente de acuerdo, sin perjuicio de que más adelante pueda proyectarse un segundo paso, encaminado entonces hacia la autonomía de todas las localidades. La Conven-

ción Municipal ha adoptado un sistema transaccional. Pide para las Juntas Económico - Administrativas una ley que fije y amplíe las facultades de que hoy están investidas a título precario, consideradas más bien como dependencias administrativas, que como corporaciones de carácter municipal, y que las dote de recursos propios para atender a toda sus necesidades y, especialmente, la urgentísima de construir caminos, puentes y alcantarillas y componer pasos, que hagan transitable el territorio y aumenten el valor de las propiedades rurales; y pide también para las Comisiones Auxiliares, la adjudicación de las pequeñas rentas locales, el derecho de promover o reglamentar el concurso del vecindario para la formación de verdaderos tesoros comunales, organizando así municipios embrionarios que servirán de base a aplicaciones más vastas del régimen municipal, en el caso de que la experiencia demuestre a gobernantes y gobernados que hay positiva necesidad de descentralizar las funciones acordadas a las Juntas Económico - Administrativas.»

El Poder Ejecutivo pasó en el acto el proyecto a la Asamblea, y, una vez allí, el Ministro de Gobierno aconsejó su sanción en los mismos términos en que había sido votado por la Convención Municipal del Ateneo. Tres años después, pero ya fuera del período presidencial del señor Cuestas, era convertido en ley, en la forma que diremos al ocuparnos de la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez.

El servicio del alumbrado.

El número de lámparas incandescentes era, en 1889, de 2,550 en el servicio particular y de 2,320 en la iluminación de las calles. Cinco años después, en 1894, el servicio particular tenía 3,290 lámparas y el municipal 3,272. Y tres años más adelante, se intensificaba el progreso en la forma que indicamos a continuación:

AÑOS	SERVICIO PARTICULAR		SERVICIO MUNICIPAL	
	Lámparas incandescentes	Arcos	Lámparas incandescentes	Arcos
1897. . . .	8,861	—	3,872	16
1898. . . .	10,057	6	4,393	42
1899. . . .	14,059	13	4,828	66
1900. . . .	15,267	32	4,896	73
1901. . . .	16,315	52	5,053	83
1902. . . .	17,447	61	5,224	92

La explotación de la luz eléctrica dió pérdidas en 1889 y 1890 (respectivamente $ 4,585 y $ 3,045). En 1891 dió $ 13,695 de utilidad. Cinco años después, en 1896, la utilidad era de $ 81,408. Al terminar la Administración Cuestas, en 1902, la utilidad se había elevado a $ 114,553.

El inventario primitivo arrojaba $ 1.967,339, — decía el administrador don Orlando Rivero en su informe de 1899 al Ministerio de Gobierno, — pero, luego de practicadas las eliminaciones necesarias, quedó reducido a $ 1.235,637.

La memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1900, asignaba una entrada bruta de $ 282.752, por concepto de 15,267 lámparas pertenecientes a 1,076 suscriptores particuilares, y 4,896 lámparas incandescentes y 73 de arco, del alumbrado público.

La totalidad de la empresa de la Luz Eléctrica quedó en manos de la Municipalidad en 1897, mediante la compra de 400 acciones, que todavía pertenecían a particulares y que fueron adquiridas por 40 mil pesos.

He aquí los ingresos y egresos de la Municipalidad de Montevideo por concepto de servicio de alumbrado público durante el último quinquenio del siglo XIX:

	Impuesto de alumbrado	Gasto del alumbrado eléctrico y a gas
1895 - 96.	$ 111,192	$ 136,448
1896 - 97.	» 101,168	» 139,128
1897 - 98.	» 100,021	» 145,333
1898 - 99.	» 101,479	» 153,630
1899 - 900	» 103,419	» 156,717

Aguas corrientes.

La concesión otorgada a los señores Lezica, Lanús y Fyn en 1867, para el suministro de aguas corrientes a la ciudad de Montevideo, era por 20 años, y esos 20 años empezaron a correr a mediados de 1871. Vencido el plazo, se dictó un decreto durante la Administración Herrera y Obes, por el cual se establecía que mientras el Cuerpo Legislativo no fijara las bases del nuevo contrato, seguirá la empresa haciendo el suministro de agua para los servicios municipales, mediante el pago de 500 pesos mensuales, en vez de la cuota anterior de 4,500, y continuarían las franquicias aduaneras.

Regía en esos momentos una doble tarifa: la de contador, que establecía por cada 500 litros de agua la cuota de 20 centésimos, mientras el consumo no excediera de 30,000 litros al mes, de 15 centésimos mientras no excediera de 60,000, y de 10 centésimos para el consumo mayor, aparte del alquiler del contador, que oscilaba de 40 centésimos a $ 2,50 mensuales; y la de pluma, que establecía 30 centésimos mensuales por cada pieza que hubiera en la casa, tratándose de familias, y 40 centésimos tratándose de inquilinatos, no incluidos los servicios de baño, laboratorios y w. c., que se pagaban por separado, a razón de 1 peso cada servicio.

El Gobierno de Cuestas nombró en 1900 una comisión compuesta de los señores Augusto Hoffman, Martín C. Martínez, Joaquín de Salterain, Florencio Michaelson, Manuel B. Otero, José Scoseria y Eduardo Acevedo, para estudiar las disposiciones vigentes y obtener el mejoramiento del servicio. La publicación del decreto, dió margen a un mitin organizado por numerosas sociedades, contra el monopolio, contra los altos precios del agua y contra el alquiler del contador. La comisión hizo practicar algunos estudios muy ligeros, encaminados a averiguar si era posible un nuevo servicio de aguas corrientes a precios económicos, y habiendo obtenido resultado adverso, y no disponiendo de elementos técnicos y financieros para intensificar esos estudios, presentó un proyecto de prórroga de la concesión de 1867, que el Gobierno pasó en el acto a la Asamblea.

Venta de leche y de carne.

Una ordenanza municipal de 1898 prohibió la venta de leche aguada y también la de leche absolutamente descremada. Permitía la venta de leche parcialmente descremada, siempre que contuviera un mínimo de 27 % de manteca.

La Sociedad Rural, que colaboraba en esa campaña, presentó a la Municipalidad un proyecto de ordenanza, por el que se establecía el sacrificio de las vacas tuberculosas de los tambos, la prohibición de instalar nuevos tambos sin autorización especial de la Dirección de Salubridad y la fiscalización de los envases, para asegurar su limpieza.

No habiendo encontrado ambiente ese plan, el directorio del Instituto de Higiene Experimental, doctor Solari, propuso otro, que reglamentaba la inspección de las vacas, prescribía el sacrificio de las tuberculosas, previo pago de su importe, y aseguraba la higienización de los tambos.

Parques públicos.

La Municipalidad de Montevideo recibió en 1898 los terrenos de la playa Ramírez destinados a Parque Urbano por la ley de liquidación del Banco Nacional. La comisión liquidadora del Banco, inspirada en el deseo de sacar alguna utilidad de esos terrenos, los había arrendado por una miserable cantidad, que daba derecho a la empresa arrendadora para extraer enormes cantidades de arena, «hasta dejarlos — decía la Junta Económico - Administrativa en su nota al Gobierno — en lamentable condición de degradación y deterioro».

Al ordenar el traspaso de la posesión a la Junta, dispuso a la vez el Gobierno que la comisión liquidadora entregara la suma de 60,000 pesos en Deuda de Liquidación, prevista en la misma ley para ser invertida en la formación del Parque.

Tal fué el punto de arranque de la formación del Parque Urbano, porque en el acto empezó allí la plantación de árboles, de acuerdo con el plan del jardinero en jefe del Municipio, señor Racine.

En el mismo año, completó la Municipalidad la adquisición de las 15 hectáreas autorizadas por la Asamblea con destino a ensanche del Prado. Entre las compras, figuraba la quinta de 3 hectáreas, frente al camino Suárez, donde hoy está instalado el Observatorio Meteorológico, por el precio de 7,300 pesos.

Accediendo a un pedido del presidente de la Sociedad Rural, doctor Carlos A. Fein, autorizó la Municipalidad la instalación, en una hectárea del Prado, del Laboratorio Agronómico que aquella institución había resuelto confiar al profesor don Julio Frommel.

Bajo la dirección de don José Arechavaleta y de don Cornelio Cantera, se organizó más tarde en el Prado el Jardín Botánico, con destino a estudios prácticos de Historia Natural, preferentemente de plantas indígenas, «para profesores y alumnos universitarios» — decía — el autor del proyecto doctor Juan Heguy.

Dentro del plan de ensanche y aprovechamiento del Prado, no quedó olvidado el fundador del parque primitivo, notable en su época por la riqueza de la flora y de la fauna allí acumulada. A la avenida principal del gran paseo, se le dió el nombre de José Buschental.

Para corregir las inundaciones.

Durante el invierno de 1899 hubo grandes lluvias. En la calle Miguelete, dentro de la zona ocupada por el cuartel del 1.º de Cazadores, las aguas llegaron hasta un metro de altura, invadiendo la planta baja de todos los edificios contiguos. Lo mismo ocurrió en las proximidades del Arroyo Seco. Esas inundaciones, que se repetían periódicamente, aunque con menor intensidad, obligaron a la Municipalidad a decretar un plan de obras, que en parte ya había sido programado anteriormente por el director de Obras Municipales, ingeniero José Serrato.

Nombres de las plazoletas.

La Municipalidad de Montevideo resolvió, en el curso de este período, dar los siguientes nombres de personajes históricos, a los diez triángulos o plazoletas formadas en distintas partes de la ciudad de Montevideo, con ocasión de la apertura y ensanche de calles: Silvestre Blanco, Lorenzo Justiniano Pérez, Coronel Echevarriarza, Manuel Herrera y Obes, Eduardo Acevedo, José E. Ellauri, Carlos María Ramírez, Miguel Barreiro, Francisco Araucho.

Servidumbres de alineación.

La Junta Económico - Administrativa de Montevideo se consideraba facultada, y así lo resolvía en todos los casos, para desechar los permisos de edificación relativos a terrenos ubicados dentro de calles y avenidas simplemente proyectadas en el plan de amanzanamiento. El Poder Ejecutivo resolvió en 1900 reaccionar con esa facultad verdaderamente abusiva, que no se encuadraba en ninguna ley. De acuerdo con lo resuelto entonces, la Municipalidad tenía el derecho de expropiar los terrenos materia de los permisos de edificación denegados, pero en el caso de que no pudiera o no quisiera hacerlo, estaba obligada a otorgar esos permisos. Tal resolución fué dictada, luego de oir los dictámenes del Departamento de Ingenieros y de los Fiscales de Gobierno, de Hacienda y de lo Civil, todos concordantes con la tesis del decreto. Posteriormente se modificó en parte esa resolución, reconociéndose la servidumbre de alineación en el caso de calles ya abiertas y simplemente interrumpidas en algunos de sus puntos.

Coronas fúnebres.

Ya se habían dictado diversas ordenanzas municipales, durante las Administraciones del general Tajes y del doctor Herrera y Obes, relativas a objetos fúnebres. Por una de ellas, se establecía, como reacción contra una práctica colonial, que los crespones y lazos en las puertas de calle, sólo podían mantenerse durante las horas en que el cadáver permaneciera en la casa mortuoria. Por otra, se prohibían los muestrarios y tableros alegóricos de objetos fúnebres, en las vidrieras y mostradores con frente a la calle.

Complementando ese sano movimiento, la población de Montevideo suprimió en seguida, de una manera absoluta, el uso de de los crespones y lienzos negros, que muchas veces iban de casa en casa arrastrando gérmenes de contagio, y antes de finalizar el siglo XIX reaccionó también contra el envío de coronas fúnebres, medida excelente, que la población de Buenos Aires se apresuró a imitar en seguida.

En una cosa importante quedó rezagado el Municipio de Montevideo: en el establecimiento de hornos crematorios en los ce-

menterios, varias veces planeados, hasta sobre la base de compromisos y suscripciones recogidos por el ingeniero Luis Andreoni y estudiados por la Municipalidad, pero invariablemente abandonados por incuria o por otras razones no más respetables.

La perrera municipal.

La Junta Económico - Administrativa resolvió en 1899 suplantar el bárbaro procedimiento del exterminio de los perros en plena calle, mediante el empleo de bolillas de carne envenenada, por la perrera municipal. Pero la perrera, no se instaló de inmediato y todavía al año siguiente la Policía tenía que recurrir al procedimiento primitivo para el exterminio de los perros vagabundos.

Permisos de edificación.

La edificación de Montevideo continuó en forma activa durante el período que recorremos, según lo revelan las siguientes cifras, correspondientes a los permisos despachados por la sección Obras Municipales:

AÑOS	Edificación	Reedificación	Refacciones
1898	395	20	136
1899	456	16	163
1900	482	15	196

Obras municipales.

He aquí las obras de vialidad realizadas por administración en el mismo período:

	1898	1899	1900
Metros de readoquinado	24,310	12,690	10,295
» » empedrado	11,972	7,060	7,971
» » reempedrado.	39,756	74,662	78,639
» » macadamizado	24,752	20,286	22,649

La Municipalidad expidió, a la vez, un Reglamento de Vialidad, aprobado por el Poder Ejecutivo, tendiente a asegurar la conservación general de los caminos, a garantir la libertad y seguridad de su uso y a castigar las violaciones con sanciones eficaces.

Ley de rodados.

La ley de Patentes de Rodados de 1901, que recapitulaba todas las medidas de mejoramiento decretadas hasta entonces, establecía con relación a los departamentos del litoral e interior, las siguientes cuotas: vehículos de carga, con elásticos, 4 pesos y sin ellos 6 pesos; vehículos de pasajeros, 12 pesos los de alquiler y 18 los de uso particular. Y con relación al Departamento de Montevideo, 10 pesos los vehículos de carga con elásticos y 30 pesos los sin ellos; 15 a 25 pesos los vehículos para pasajeros, siendo de alquiler, y 18 a 35 siendo de uso particular. Las Juntas Económico - Administrativas de campaña quedaban facultadas para invertir hasta el 25 % de la renta de rodados en las calles de sus respectivas ciudades, villas o pueblos y el 75 % exclusivamente en composturas y conservación de pasos y caminos. Los caminos públicos se dividirían, siempre que fuera posible, en dos secciones: una de 8 metros de ancho, en la que se practicarían las obras de vialidad y que se destinaría exclusivamente a vehículos, jinetes y peatones; y otra destinada a circulación de ganados. La misma ley prohibía además, con relación al Departamento de Montevideo, la circulación de vehículos sin elásticos dentro del Camino de Propios y del Arroyo Miguelete.

Fiesta de la locomoción.

El director de Rodados, el Jefe Político de Montevideo, el director de Correos y un grupo de industriales y comerciantes, resolvieron en 1899 realizar «una fiesta de la locomoción, encaminada a poner de manifiesto el progreso de nuestro material de transporte y a premiar con medallas conmemorativas a los empresarios más progresistas». La fiesta tuvo lugar el 25 de agosto del mismo año, con un éxito verdaderamente extraordinario, por el número y calidad de los vehículos que concurrieron al desfile.

Ingresos y egresos municipales.

Al finalizar el siglo XIX, la Municipalidad de Montevideo tenía un ingreso de $ 1.444,892, dentro del cual se destacaban los siguientes rubros (año 1899):

Abasto y tablada, 267,227; serenos, 104,626; alumbrado, 95,720; salubridad, 113,610; rodados, 81,907; Contribución Inmobiliaria, 128,267; mercados, 100,468.

Los principales egresos del mismo balance, estaban representados por el servicio del empréstito municipal ($ 345,050), las obras municipales ($ 140,192), los servicios de salubridad (pesos 124,948) y el alumbrado público ($ 141,816).

Durante el ejercicio 1902-1902 los ingresos de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo ascendieron a $ 1.317,207 y los de todas las demás Juntas del país a 864,155.

He aquí los principales factores de ambas fuentes tributarias en el curso de dicho ejercicio:

Montevideo

Abasto y Tablada	$ 276,674
Mercados	» 106,182
Patentes de rodados	» 97,311
Serenos	» 117,562
Alumbrado	» 107,187
Salubridad	» 128,858
Contribución Inmobiliaria	» 128,628

Los demás departamentos

Contribución Inmobiliaria	$ 222,570
Patentes de rodados	» 179,493
Alumbrado público	» 24,915
» y limpieza	» 14,397
Abasto especial	» 40,718
Mercados	» 172,206
Registro de ventas	» 19,696
Serenos	» 22,793
Subsidios de rentas generales	» 70,000

Las rentas de la Municipalidad de Montevideo durante un decenio.

Escasas variaciones ofrece el movimiento rentístico de la Municipalidad de Montevideo durante el decenio 1893-1903, según resulta de las siguientes cifras:

1893 - 94	$ 957,611	1898 - 99	$ 1.073,075
1894 - 95	» 1.152,928	1899 - 900	» 1.115,966
1895 - 96	» 1.052,882	1900 - 01	» 1.120,414
1896 - 97	» 1.023,783	1901 - 02	» 1.170,426
1897 - 98	» 1.084,898	1902 - 03	» 1.189,712

Desde 1898 quedó instalado en la Contaduría General de la

Nación una sección encargada de la fiscalización y contralor de las Juntas y Jefaturas de Policía, mediante inspecciones y arqueos periódicos.

El servicio del Empréstito Municipal.

Tenía la Junta Económico - Administrativa de Montevideo un legado ruinoso por concepto de servicio del Empréstito Municipal de 1888, como que de los 5.100,000 pesos efectivos obtenidos mediante la emisión de 6.000,000 nominales, apenas algo más de la mitad había alcanzado a emplearse en obras y servicios municipales, quedando envuelto todo el resto en la quiebra del Banco Nacional.

De acuerdo con el convenio celebrado en 1901, entre la Junta Económico - Administrativa y la casa Baring Brothers, quedó fijado el capital del empréstito en 1.302,758 libras esterlinas, previa incorporación de 97,158 libras, importe de anticipos de servicios por la casa Baring y deducción de 70,995 libras por concepto de amortización y pagos diversos. En vez del 6 % de intereses, se abonaría el 5 % y en vez del 1 % de amortización, el ½ %. El servicio primitivo, que era de 432,888 pesos, quedaba reducido a 340,125, obteniéndose así una economía de 92,763 pesos.

El palacio Legislativo y el palacio de Gobierno.

Dentro del plan de obras de la Administración Cuestas, figuraba la construcción del palacio Legislativo y de la casa de Gobierno .

Una ley dictada en 1902 destinó a palacio Legislativo la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Venezuela, Nicaragua y Pampas y la suma anual de 100,000 pesos. que se tomaría por partes iguales de rentas generales y de las utilidades del Banco de la República. Fijábase como costo máximo la cantidad de 500.000 pesos, no incluído el decorado artístico. Fué sobre esas bases que se procedió al llamamiento a concurso de planos.

La construccción de la casa de Gobierno, en los terrenos comprendidos entre las calles 18 de Julio, Soriano, Ejido y Santa Lucía, destinados a ese fin por la ley de 1884, fué proyectada por una empresa particular, que adelantaba 1.000,000 de pesos,

reembolsables con el producto del 15 % de los derechos de importación sobre la madera y el kerosene. La propuesta fué pasada al Cuerpo Legislativo y allí quedó olvidàda.

Higiene pública. Hospitales y asilos.

He aquí el movimiento de los hospitales y asilos dependientes de la Comisión de Caridad, durante los 4 años de la Administración Cuestas:

	1897	1898	1899	1900
Hospital de Caridad:				
Enfermos atendidos	5,482	5,862	6,388	7,218
Fallecidos	399	385	368	486
Existencia en 31 de diciembre	439	400	433	395
Policlínicas del Hospital:				
Enfermos	—	5,440	3,884	3,906
Operaciones	—	603	599	532
Guraciones	—	11,669	12,086	8,874
Consultas	—	9,221	15,041	12,316
Recetas despachadas en el Hospital	—	37,191	36,484	39,248
Manicomio:				
Enfermos	1,323	1,304	1,355	1,503
Fallecidos	134	115	107	188
Existencia en 31 de diciembre	956	952	1,042	1,062
Casa de Aislamiento:				
Enfermos	—	—	418	394
Fallecidos	—	—	121	134
Existencia en 31 de diciembre	—	—	93	109
Asilo de Mendigos:				
Asilados	570	603	586	561
Fallecidos	132	141	135	173
Existencia en 31 de diciembre	379	397	380	338
Asilo de Huérfanos:				
Asilados	—	—	1,337	1,382
Fallecidos	—	—	160	187
Existencia en 31 de diciembre	—	—	928	942
Asilos Maiernales:				
Número de niños	732	816	847	647

El doctor Enrique Castro, médico del Manicomio, hombre distinguidísimo por su saber y su altruismo, murió en 1901. Al pasar su féretro por frente al Manicomio, aparecieron los 300 enfermos que allí se asistían y arrodillándose, entonaron preces por su benefactor.

Instalación de nuevos servicios.

La Comisión de Caridad, que había sido disuelta por el Gobierno del señor Idiarte Borda, quedó restablecida desde los primeros días de la Administración Cuestas. Y fué contando con el apoyo presidencial, que la Comisión se preocupó en el acto de dos nuevos e importantes servicios: la instalación de una asistencia nocturna de urgencia, con dos médicos, dos practicantes de medicina y un carruaje; y un curso teórico - práctico de enfermeros, para alumnos internos y externos, con enseñanza de la anatomía, la fisología y la higiene.

El hospital Pereira - Rossell.

Don Alejo Rossell y Rius y su esposa doña Dolores Pereira, donaron en 1900, con destino a la construcción de un hospital de niños, 45,000 metros de terreno en la prolongación de la calle 18 de Julio. El Poder Ejecutivo, al aceptar esa importante donación, nombró una comisión de señoras para llevar a cabo la fundación del hospital.

Al finalizar el año 1901 quedaba ya colocada la piedra fundamental y arbitrados los recursos para emprender las obras de inmediato.

«Desde 1893 hasta hoy, — decía el doctor Joaquín de Salterain al inaugurar la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental, — lleva anotadas la oficina de estadística de Cementerios de Montevideo, 27,222 defunciones, correspondiendo 9,120, ¡la tercera parte! a niños menores de 4 años.»

Más de un millar de criaturas por año, agregaba el orador con lágrimas en los ojos.

La lucha contra la tuberculosis.

La ley de liquidación del Banco Nacional, adjudicaba a la Comisión de Caridad 50 hectáreas en Melilla, con destino al es-

tablecimiento de un sanatorio de tuberculosos. Por resistencias del vecindario de Villa Colón, quedó abandonada durante varios años la idea del sanatorio, hasta que el doctor Joaquín de Salterain tomó su defensa y procuró llevarla a la práctica. Pero se intensificaron a la vez los trabajos de resistencia del vecindario de Villa Colón, y entonces el Poder Ejecutivo dirigió un Mensaje a la Asamblea, pidiendo autorización para vender ese terreno y con su producto comprar otro más adecuado. Se objetaba que el terreno era bajo, que era caro, que estaba expuesto a las polvaredas del ganado destinado a la Tablada. Muy fácil le fué al doctor Salterain, destruir uno por uno esos argumentos, inspirados única y exclusivamente en aprensiones infundadas acerca del peligro de infección de la zona en que debía instalarse el sanatorio. Desgraciadamente, el largo debate que entonces se produjo, dió por resultado que el sanatorio no se construyera en ninguna parte.

Derrotado en la Cámara, lanzó entonces el doctor Salterain, desde la tribuna del Ateneo de Montevideo, la idea de la fundación de la «Liga Uruguaya contra la Tuberculosis», y esa idea encontró, en cambio, una acogida tan rápida, que antes de los seis meses ya quedaban establecidos el primer consultorio gratuito y el primer dispensario para tuberculosos.

Supresión del torno.

En esa misma época, anunció el Presidente Cuestas el propósito de dirigirse a la Asamblea, para pedir la supresión del torno y la creación de una oficina destinada a la presentación de los recién nacidos, que estaría a cargo de la Comisión de Caridad. El Presidente Cuestas invocaba la existencia de una corriente de importación de recién nacidos, procedentes de la República Argentina.

La idea fué largamente debatida, correspondiendo al doctor Luis Piñeyro del Campo la defensa del torno, como medio de evitar infanticidios.

El torno figuraba en un departamento del Hospital de Caridad desde el año 1818. Al frente de la pequeña abertura por donde se colocaba al recién nacido, había una plancha de mármol, con esta inscripción: «Mi padre y mi madre me lanzan de sí y la caridad divina me recoge aquí».

El curanderismo.

Al finalizar el siglo XIX, «La Nación», que era el diario donde escribía o hacía reflejar sus ideas el Presidente Cuestas, publicó un artículo editorial, en que se decia que el Consejo de Higiene debía autorizar a don Ramón Penadés «para curar». Realiza, — decía el articulistas, — «curaciones maravillosas, simplemente con pasar las manos, sin remedios, mediante un fluído que se desprende de su persona».

No se trataba de una manifestación aislada del Presidente Cuestas. Un grupo de cincuenta y tantas personas, entre las que figuraban miembros espectables del comercio y hasta de la alta magistratura judicial, presentó un escrito al Ministerio de Gobierno, en que apoyaba así la idea:

«Es de notoriedad que el señor Ramón Penadés, apreciable industrial con 26 años de residencia en el país, ha logrado curar en muchos casos y mejorar en todos a enfermos que padecían de reumatismo articular, vascular, neurálgico, parálisis progresiva y otras afecciones provenientes de alteraciones más o menos graves del sistema nervioso, empleando para ello el ligero contacto de sus manos sobre los miembros afectados del doliente y sin que para asegurar el éxito haya tenido este último que despojarse de sus ropas interiores, ni aún exteriores... Nosotros somos profanos y no sabemos cuál es la causa que produce estos efectos, pero conocemos el fenómeno, lo hemos visto producirse con la realidad abrumadora de un hecho que no puede negarse en deudos nuestros y en muchos de nosotros.»

Concluían los firmantes, pidiendo que, previo informe de las corporaciones científicas, prestigiara el Gobierno «la acción benéfica y humanitaria del señor Penadés, quien entonces no se resistiría, como se resiste hoy, para establecerse en forma conveniente, para asistir a todos los enfermos de todas las clases sociales y constituirse en auxiliar del cuerpo médico de la República».

El Ministerio pidió informes al Consejo de Higiene para saber «si el sistema del señor Penadés importaba invasión al ejercicio de la medicina».

Contestó el Consejo de Higiene, que el señor Penadés, según sus propias declaraciones, atendía las afecciones con ayuda de la sugestión y que al proceder así invadía clara y terminantemente el ejercicio legal de la medicina. El hipnotismo y la su-

gestión, agregaba el Consejo, pueden ofrecer grandes servicios y también grandes peligros y para su aplicación, en los casos en que procede, debe exigirse siempre la intervención médica.

Los firmantes del escrito, a quienes se dió traslado del dictamen del Consejo de Higiene, se apresuraron a contestar que el señor Penadés no aplicaba ni el hipnotismo, ni la sugestión, puesto que se limitaba «a poner las manos sobre la parte dolorida».

Llegado el expediente a ese estado, resolvió el Gobierno oír al Fiscal de Hacienda, el cual dijo que el Consejo de Higiene no había presenciado las curas del señor Penadés y que mal podía, en consecuencia, hacer referencias al hipnotismo y a la sugestión. «Aceptando como verdaderas, agregaba, las afirmaciones del escrito inicial, sólo se trataría de actos materiales sin importancia, que aunque susceptibles de ejercer influencia sobre el estado morboso de la persona, a mérito de una fuerza, virtud oculta o desconocida, esa influencia, por la naturaleza externa del acto (simple aplicación de las manos), no puede jamás producir un daño o agravación de la enfermedad».

Para el Fiscal de Hacienda, desde que no se administraba sustancia interna o externa y sólo se trataba de poner las manos sobre el cuerpo del enfermo, en nada se afectaba el dominio médico y todo lo que a lo sumo podía exigirse a Penadés, era que realizara sus trabajos bajo la inmediata asistencia de un médico diplomado.

Y, de acuerdo con esas conclusiones, dictó el Gobierno un estupendo decreto, por el que se declaraba que el señor Penadés, no atacaba ningún principio científico, pero que si abría consultorio debería colocarlo bajo la inmediata asistencia de un médico diplomado.

¿Para qué estaban entonces el Consejo de Higiene y la Facultad de Medicina, si administrativamente se podía hacer una declaración tan grave?

En la Sociedad de Medicina.

Otro caso más interesante, pero que pertenecía al dominio científico y no al curanderismo, había expuesto pocos días antes el doctor Joaquín de Salterain ante la Sociedad de Medicina de Montevideo: el de una enferma, que había quedado completamente ciega a raíz de un ataque nervioso, que le repitió

en su consultorio y del que fué curada mediante una enérgica compresión de la región ovárica izquierda, que bastó para que la paciente recobrara la vista que había perdido. En otro tiempo, decía con razón el doctor Salterain, se habría considerado ese caso tan sencillo como un milagro.

Medidas de desinfección en las peluquerías.

Una ordenanza del Consejo de Higiene, dictada en 1901, impuso a las peluquerías la obligación de desinfectar todos los instrumentos a raíz de cada servicio, en un baño de agua hirviente con carbonato de soda o en su defecto en una estufa de 100 a 110 grados de calor.

Policía sanitaria internacional.

Las corporaciones sanitarias de Montevideo y Buenos Aires, realizaron en 1900 un nuevo convenio, por el cual reglamentaban más eficazmente la observación sanitaria y las medidas de desinfección en los barcos y equipajes procedentes de puertos infectados o sospechosos.

Nuestro lazareto de la Isla de Flores, seguía siendo blanco de críticas fundadas en la promiscuidad de los pasajeros y equipajes procedentes de barcos llegados en distintas etapas del plazo cuarentenario, y en los abusos incalificables de la proveeduría.

Creación del Tesoro de Caridad.

La Asamblea dictó en 1898 una ley por la cual se creaba el Tesoro de Caridad con los siguientes recursos:

El producto de una patente adicional a las compañías de seguros; el arrendamiento del Registro de Embargos; el producto de la licitación de las Capatacías de Aduana; el producto de la licitación de la pesca de anfibios; el impuesto de faros; el 1 % sobre todos los pagos que hicieran las oficinas públicas; el producto de la lotería.

El Poder Ejecutivo, inspirador de esa ley, invocaba en su Mensaje que la lotería de la Caridad, principal o casi único recurso de la Asistencia Pública, había decaído bajo la presión

de la competencia de las loterías de los países limítrofes, hasta el punto de verse obligado el Gobierno a distraer 200,000 pesos de rentas generales para cubrir el déficit producido.

Mientras que el presupuesto de la Caridad — decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados patrocinando el proyecto del Ejecutivo — sube a $ 530,000, la lotería apenas produjo en el último año 216,000.

En los años subsiguientes hubo una reacción bastante acentuada en el producto de la lotería: $ 423,895 en 1900; 396,370 en 1901; 481,840 en 1902. Pero a la vez habían crecido los servicios y, por lo tanto, los gastos a que era necesario atender.

Los Estados Generales de la Contaduría de la Nación correspondientes al ejercicio 1902 - 1903, fijaban los ingresos de la Caridad en $ 1.247,555 destacándose las siguientes fuentes tributarias:

Lotería, 594,428; descuento del 1 % sobre los pagos, 104,977; pesca de anfibios, 32,000; donaciones y legados, 30,697; rentas de faros; 46,814; compañías de seguros, 14,397; boletos de sport extranjero, 13,519.

Entre los egresos del mismo ejercicio figuraban: $ 254,600 por concepto de sueldos; 75,413 por concepto de nodrizas; 392,791 por gastos, correspondiendo a alimentación 142,754.

Después de cubiertos esos y los demás gastos, quedaba para el ejercicio 1903 - 1904 un saldo de 326,797 pesos.

Tal fué el halagador resultado de la ley de creación del Tesoro de Caridad.

El servicio policial.

La Policía de Montevideo contaba en 1898 con 940 guardias civiles. Pero no todas las plazas estaban provistas, porque la costumbre había establecido que los gastos del servicio podían atenderse con las economías realizadas en los sueldos. Durante la Administración del señor Idiarte Borda, sólo actuaban en realidad 540 guardias civiles de los 940 autorizados, según se encargó de declararlo el propio proveedor del rancho policial, en una carta dirigida a «El Siglo».

Las frecuentes denuncias sobre actos de violencia de la Policía de campaña, en la aprehensión de los delincuentes, dió base al Ministro de Gobierno, doctor Saturnino A. Camp, para dirigir una circular a los jefes políticos en que se decía:

«Los agentes policiales, sólo deben hacer uso de sus armas en casos extremos. Es necesario que la acción en los lugares apartados, se ejerza por todos los elementos de fuerza precisos para demostrar al delincuente la ineficacia de todo acto de resistencia.»

«Los comisarios y subcomisarios — agregaba el Ministro — deben llevar un distintivo visible, que permita reconocer fácilmente el cargo que desempeñan, evitándose con ello graves confusiones.»

La Jefatura de Montevideo, reaccionando contra una práctica inhumana, que a despecho de todo se mantenía inalterable, dictó una ordenanza en 1901, por la que se prevenía que los heridos en la vía pública podían ser atendidos antes de la llegada del médico forense, por cualquier médico particular y llevados al hospital o, en su defecto, a la botica más próxima. Hasta entonces los comisarios y guardias civiles, no permitían que nadie se acercara al herido, antes de la llegada del médico forense.

El Jefe Político de Rocha, don Pedro Lapeyre (hijo), luego de ponerse de acuerdo con todos sus colegas, propuso al Gobierno la celebración de un Congreso de Jefes Políticos. El Ministro de Gobierno, encontró atendible la idea, pero la ejecución quedó aplazada, a título de que era conveniente estudiar el programa de temas o asuntos a tratarse.

El servicio de bomberos de Montevideo siguió mejorando durante esta Administración, dentro de la estrictez del presupuesto policial. He aquí el número de siniestros ocurridos durante el trienio 1898-1900:

	1898	1899	1900
Número de incendios . .	18	15	24
Capital perdido	$ 25,250	$ 42,250	$ 35,500
» asegurado . . .	» 106,330	» 63,500	» 135,230

El ejército de línea. Su composición en 1899.

El ejército de línea se componía, al finalizar el siglo XIX, de 1 regimiento de artillería, 4 batallones de cazadores, 5 regimientos de caballería de línea, 1 regimiento de frontera, varios escuadrones, 1 batallón urbano y la escolta del Gobierno. En con-

junto 4,269 plazas, que con sus cuadros de jefes y oficiales y demás gastos, absorbía al año $ 1.250,000.

El Dictador Latorre tenía 1,758 soldados, con un costo de medio millón de pesos y el general Santos 3,423 soldados con un millón de presupuesto.

Durante el año 1899 el Gobierno disolvió el batallón urbano y un regimiento de caballería y redujo el efectivo de varias unidades del ejército. Pero más tarde, en 1901, pidió y obtuvo la creación de dos regimientos de caballería.

Las fronteras territoriales estaban divididas en dos secciones militares: la del Norte del Río Negro y la del Sud del mismo río. En cada una de ellas, había un jefe militar, que tenía bajo sus órdenes una brigada compuesta de dos regimientos de caballería y un batallón de infantería. Justificando esa medida decía el Poder Ejecutivo en el preámbulo de su decreto:

«La experiencia ha demostrado la necesidad urgente que hay para los intereses económicos y políticos de la República, en confiar el cuidado y la vigilancia de nuestras fronteras fluvial y terrestre a jefes militares de alta graduación, que teniendo bajo sus órdenes inmediatas las fuerzas de línea existentes en la campaña, eviten y repriman los conflictos y abusos que puedan producirse en esa parte de nuestro territorio, haciendo efectivos nuestros deberes de buena vecindad en los casos en que los acontecimientos lo requieran».

Un montón de ascensos.

El aniversario del 25 de agosto de 1902 dió oportunidad al Poder Ejecutivo para conferir 235 ascensos militares, desde subteniente hasta coronel.

Interpelaciones acerca de castigos.

Hubo varias denuncias, durante la Administración Cuestas, acerca de la caza de hombres para la remonta del ejército y aplicación de castigos corporales en los cuarteles, que dieron origen a una interpelación de la Cámara de Diputados en 1900 y a una advertencia de la Comisión Permanente en 1902.

La advertencia de la Comisión Permanente, que fué muy ruidosa, comprendía dos partes: el castigo brutal de un soldado y la prisión de un periodista en Paysandú. El Ministro de la Gue-

rra, en vez de concurrir a la sesión, envío una nota en que contestaba con evasivas. La Comisión Permanente, al reiterar su advertencia, expresaba que el Poder Ejecutivo debía enjuiciar a los jefes y oficiales autores de los castigos y en cuanto al periodista de Paysandú, señor Lasús, acusado de soborno de soldados, aplazaba su decisión hasta enterarse de todos los antecedentes, «aunque experimentaba alarma ante el gravísimo riesgo que correrían la libertad de imprenta y la seguridad individual, si pudiera arrastrarse a los periodistas ante los tribunales militares, torciéndose el espíritu liberal de nuestras leyes». El Poder Ejecutivo, lejos de darse por vencido, contestó la segunda advertencia en la misma forma que había contestado la anterior. Y a su vez la Comisión Permanente, en una larga minuta, mantuvo sus observaciones, agregando que en obsequio a los intereses patrióticos se abstenía de dar ulterioridades al asunto, sin perjuicio de informar oportunamente a la Asamblea General.

Ya tocaba a su fin la Administración Cuestas, y el incidente quedó terminado con la renuncia que presentó el jefe del batallón 4.° de Cazadores, en cuyo cuartel se habían aplicado los castigos.

La Escuela Naval.

El doctor Anacleto Dufort y Alvarez presentó al Consejo de Estado en 1898 un proyecto de ley por el cual se creaba la Escuela Naval.

En 1863, bajo el Gobierno de Berro — decía el doctor Dufort fundando su proyecto — se sancionó la ley que creaba la Escuela Naval, once años antes de instalarse la escuela argentina. No pudo llevarse a cabo esa ley, por efecto de la guerra civil. En 1873, bajo el Gobierno de Ellauri, fué dictada una ley análoga, que fracasó por la misma causa. Por fin, en 1877, se fundó nuestra primera escuela de marina, que vivió tres años, bajo la dirección de don Amabilio Villalpando y don Nicolás Marotte. Durante el Gobierno del general Tajes se decretó la fundación de una escuela náutica, anexa a la Academia Militar, pero la disposición quedó olvidada hasta el Gobierno del doctor Herrera y Obes en que recibió cumplimiento. La Escuela volvió a funcionar entonces bajo la dirección del comandante Gabriel Gomensoro por breve tiempo, pues fué suprimida durante la Administración Idiarte Borda.

Homenajes y festejos patrióticos.

El aniversario patrio del 25 de agosto, fué conmemorado en 1900, con grandes fiestas organizadas por un Comité de Ciudadanos surgido de una reunión celebrada en la imprenta «El Siglo». Ese comité, que encabezaban los doctores Duvimioso Terra y Joaquín de Salterain y que obtuvo el concurso amplio y entusiasta de toda la población, organizó un acto patriótico en la Plaza Independencia durante el cual cantaron los alumnos de las escuelas públicas y pronuciaron discursos los doctores Juan Zorrilla de San Martín, Adolfo Pérez Olave, José Romeu y coronel José Luis Gómez. Ese mismo día, fué inaugurado el Museo Histórico de que hemos hablado anteriormente, hermosa iniciativa del doctor Salterain.

Un año después, en la víspera del mismo aniversario patrio, el Gobierno nombró una Comisión encargada de promover la suscripción nacional destinada a costear el monumento a Artigas, resuelto por la Legislatura de 1883. Ya anteriormente, se había inaugurado una estátua en la ciudad de San José, y un grupo de ciudadanos reunido en la sala de Actos Públicos del Ateneo de Montevideo, había cambiado ideas acerca de la manera de asociar al pueblo a la erección de un monumento «a la gloriosa memoria del insigne general Artigas».

El aniversario de la batalla de Sarandí, fué conmemorado en 1902 con la inauguración del monumento erigido al general Lavalleja en Minas, su ciudad natal. La estatua había sido modelada por el escultor don Juan M. Ferrari y fundida en bronce en el taller de don Nicolás Cosentino, el primero de los talleres nacionales que abordaba una obra de ese género.

Otro aniversario, el del 20 de setiembre, fué conmemorado en 1900, mediante la colocación de la piedra fundamental del monumento mandado erigir a Garibaldi, en el eje de las calles Sierra y 18 de Julio, pronunciándose con tal motivo discursos patrióticos por los doctores Anacleto Dufort y Alvarez, Joaquín de Salterain, Carlos Travieso y Pedro Figari.

Finalmente la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, por iniciativa del doctor Juan L. Heguy, nombró una comisión encargada de llevar adelante los trabajos para la erección de la estatua de Bruno Mauricio de Zabala, mandada erigir por la Asamblea en 1883.

Honores fúnebres.

Varios e importantes homenajes, de amplia confraternidad política, fueron tributados durante la Administración Cuestas.

En 1898, fallecieron el doctor Carlos María Ramírez, el glorioso publicista de «La Bandera Radical» y de «La Razón», el doctor Juan José de Herrera, la fuerte cabeza dirigente del Partido Nacionalista, y el coronel Diego Lamas, el jefe de Estado Mayor de la revolución nacionalista de 1897, grande por su técnica y grande por su humanidad con el vencido.

Los cadáveres de los doctores Carlos María Ramírez y Juan José de Herrera, fueron velados en el recinto legisaltivo, con los honores correspondientes a la categoría de Ministros de Estado. El Círculo de la Prensa asociándose al homenaje rendido al primero de esos ciudadanos, resolvió que todos sus miembros llevaran durante 15 días, en señal de duelo, una siempreviva color violeta, y tomó, además, la iniciativa de la erección de un monumento.

El cadáver del coronel Diego Lamas, no fué velado en el recinto legislativo, pero la población de Montevideo le tributó el mismo homenaje que a los anteriores, al responder a esta exhortación del directorio del Partido Nacionalista:

«El directorio nacionalista espera que sus restos serán cubiertos de flores en su marcha hasta la última morada y que todo Montevideo, con su presencia en ese acto solemne, rendirá un justo tributo al varón ilustre, que era una promesa de redención para la patria, después de haber sido en la lucha cruenta entre hermanos, el heraldo de los sentimientos humanitarios, abriendo así una nueva era de concordia y civilización.»

En 1899 fallecieron el doctor José María Muñoz, la figura más justamente prestigiosa del Partido Colorado, por su larga y brillante actuación cívica, y don Francisco Bauzá, el primero de los oradores parlamentarios del mismo partido y el primero de los historiadores nacionales, repitiéndose ante ellos los grandes homenajes oficiales y populares que habían recibido los anteriores.

En 1900, fallecieron don Tomás Gomensoro, el pacificador de 1872, varias veces candidato del Partido Colorado a la Presidencia de la República, y don Jacobo A. Varela, el organizador efectivo de la reforma escolar de su hermano José Pedro Varela y el organizador del plan financiero que hizo posible la construcción del puerto de Montevideo, sin descargar nuevas

gabelas sobre la navegación. Y con idénticos honores fueron conducidos sus restos al Cementerio Central.

Refiriéndose a estos actos de confraternidad, en que participaban todos los partidos, decía «El Siglo» que ellos habían dado ocasión para que los colorados y los blancos se unieran en torno de sus grandes adversarios, impulsados por un sentimiento de justicia nacional, echando así las bases de una política más amplia que, mediante sucesivos acuerdos, pudiera al fin arrancar al país de la situación eternamente revolucionaria en que vivía bajo la presión de una lucha entre partidos que proclamaban los mismos programas de principios y que sólo se batían cuando, en vez de mirar el porvenir, miraban el pasado, es decir, los errores, los crímenes y las glorias del pasado.

En este mismo período fueron trasladados los restos del poeta Adolfo Berro, del Cementerio Central al Cementerio del Buceo, y los intelectuales de Montevideo, aprovecharon la oportunidad para rendir un hermoso homenaje a su memoria.

Correos. Incorporación de la mujer a los servicios postales.

Durante el quinquenio 1898 - 1902 que abarca la casi totalidad del período presidencial del señor Cuestas, el Correo tuvo el siguiente movimiento (entradas y salidas reunidas):

AÑOS	Total de piezas movilizadas	DE ELLAS	
		Cartas ordinarias	Impresos
1898	32.147,775	8.855,086	21.473,502
1899	37.263,026	9.546,191	25.608,622
1900	44.751,914	10.071,067	32.190,525
1901	54.062,227	11.080,360	40.503,696
1902	63.062,227	11.501,417	47.897,482

El movimiento de piezas movilizadas se duplica, como se ve, en el curso del quinquenio, correspondiendo el principal factor de aumento a los diarios, revistas y libros.

Una ley de 1898 estableció la tasa de ½ centésimo por cada 100 gramos de impresos y agregó que el pago de esa tasa podría hacerse quincenalmente, previa prestación de garantía por la empresa de publicidad que quisiera gozar de esa facilidad.

En ese mismo año, pidió autorización el director de Correos, doctor Saturnino A. Camp, para proveer con mujeres varias sucursales que acababa de crear la Asamblea. La prensa acogió con entusiasmo la iniciativa. Pero el Gobierno se negó a conceder la autorización solicitada, invocando que la ley de 1874, reglamentaria de un precepto constitucional, establecía «que los empleos públicos serían desempeñados por *ciudadanos*», disposición — agregaba — de la cual más tarde han quedado exceptuados los maestros, pero también en virtud de otra ley.

«Encarada la iniciativa del director de Correos bajo el punto de vista de las conveniencias públicas, — agregaba el decreto refrendado por el Ministro don Eduardo Mac - Eachen — el estado económico del país, peculiar a todas las repúblicas sudamericanas, no es apropiado para implantar reformas de la índole y naturaleza de la proyectada, desde que el trabajo del hombre, por causas bien complejas, tiene un campo de acción limitado, además de que la competencia hecha por la mujer determinaría perturbaciones importantes en el estado social del país, alcanzando tal vez a gravar su porvenir económico.»

Pero en 1901, antes de finalizar la misma Administración Cuestas, ingresaba una mujer en el personal de sucursales de correos y volvía la prensa a renovar sus aplausos al autor de esa importante iniciativa que, al fin, se abría paso en la administración pública.

Espectáculos públicos. Las corridas de toros.

El Consejo de Estado resolvió rever en 1898 la ley abolicionista de las corridas de toros, dictada 10 años antes por la legislatura correspondiente a la Administración Tajes, y ello con motivo de un pedido del antiguo empresario de la plaza de la Unión, don Antonio Dodera.

La Comisión de Legislación expidió un dictamen favorable al restablecimiento de las corridas y el Consejo de Estado se dividió en dos grupos antagónicos que debatieron larga y ardorosamente el tema, sin llegar a ninguna votación definitiva.

La cuestión volvió a plantearse desde los comienzos de la legislatura que reemplazó al Consejo de Estado, y, después de un nuevo y prolongado debate, la Cámara de Diputados sancionó, a mediados de 1898, el proyecto derogatorio de la ley de 1888, con la abrumadora mayoría de 24 votos contra 14. Todo

lo que la mayoría concedía a la minoría, era la reglamentación de la pica con toros embolados, a fin de evitar el espectáculo bárbaro de la matanza de caballos.

En la Cámara de Senadores, también tenía entusiastas partidarios el restablecimiento de las corridas. La Comisión de Legislación aconsejó la sanción del proyecto. Pero allí había menos desequilibrio que en la Cámara de Diputados. Los partidarios de las corridas contaban con un solo voto de ventaja, y esa ventaja desapareció gracias al voto negativo del presidente del Senado don José Batlle y Ordóñez, que produjo empate, y como el empate se repitiera después de reabierto el debate, quedó el proyecto desechado, de conformidad a los reglamentos parlamentarios vigentes.

Los partidarios de las corridas, lejos de darse por vencidos, resolvieron iniciar en 1900 una nueva y ardorosa campaña a favor del proyecto rechazado.

En la Cámara de Diputados volvió a triunfar el proyecto por 26 votos contra 13 y en la Cámara de Senadores volvió a producirse el empate en la primera votación gracias al voto negativo del señor Batlle y Ordóñez. «Van envueltos serios principios morales en la cuestión — decía el señor Batlle y Ordóñez. El que concurre a las corridas de toros se habitúa a ver derramar sangre y se habitúa además a encontrar un placer en ver derramar la sangre de los animales». Pero reabierta la discusión, obtuvieron mayoría de votos los partidarios de la derogación de la ley de 1888, mediante la presentación de una fórmula transaccional, según la cual los toros estarían embolados en todas las suertes y se decretaría un impuesto destinado al saneamiento de la Villa de la Unión. El señor Batlle y Ordóñez, una vez perdida la votación, trató también, aunque sin éxito, de suprimir las banderillas de fuego y la espada de muerte.

El proyecto, así modificado, volvió a la Cámara de Diputados. La Comisión de Legislación, compuesta de partidarios entusiastas de los toros, aceptó la fórmula transaccional, en la esperanza de que una vez restablecidas las corridas, no tardarían en aparecer los toros de punta; pero hizo observaciones de fondo a la creación de impuestos por el Senado. Después de un largo debate, la Cámara rechazó la ley emanada del Senado, con el propósito de que la disidencia fuera resuelta por la Asamblea General. Se reunió, finalmente, la Asamblea General a mediados de 1902, y entonces, *sin debate alguno,* fueron rechaza-

dos los dos proyectos, el de la Cámara de Diputados, con toros de punta, que podían matar al torero, y el de la Cámara de Senadores, con toros embolados, que no podían matar, pero que podían ser muertos por los toreros.

Y así se salvó el país del bárbaro espectáculo, que sólo había podido arrancarse de la plaza de la Unión en 1888, a raíz de los sangrientos incidentes de que hemos hablado al ocuparnos de la Administración Tajes.

Mientras se discutía el asunto en el seno de la Asamblea, el Gobierno autorizó la celebración «de los juegos artísticos taurinos», programados por una compañía de niñas toreras contratada en España. De acuerdo con el decreto, ni habría efusión de sangre, ni habría actos de crueldad.

Pero a la sombra de esa autorización, organizaron los partidarios de la derogación de la ley prohibitiva de 1888, corridas con reses bravas y toreros de profesión en el circo de la Unión y en el circo del Campo Eúskaro, que era donde actuaban las niñas toreras; y tuvo el Gobierno que dirigirse a la Junta Económico-Administrativa para que los nuevos espectáculos quedaran suprimidos.

El número de concurrentes a los espectáculos públicos.

He aquí el número de concurentes a los teatros, Hipódromos y conciertos de Montevideo, durante los años 1898 - 1900:

1898	536,964
1899	668,673
1900	840,029

La cuestión religiosa. Erección del arzobispado.

La erección del arzobispado de Montevideo tuvo lugar a raíz de la inauguración del Gobierno del señor Cuestas, como resultado de las gestiones y acuerdos realizados durante la Administración Idiarte Borda.

El Tribunal Pleno, al expedirse acerca de las Bulas, exponía que podían admitirse «salvando los derechos del patronato nacional y facultades inherentes». Y el Poder Ejecutivo, al comunicarlo así a monseñor Soler y como acto previo al juramento que debía prestar, le pidió que manifestara por escrito su conformidad a las dos conclusiones siguientes: que en el

caso de que el servicio de la iglesia exigiera nuevas circunscripciones o desembraciones, ellas se verificarían siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo; que en el juramento estaría comprendida la obligación de respetar la Constitución y las leyes. Estas dos aclaraciones — decía el decreto — son necesarias para dejar a salvo los derechos del patronato nacional.

Contestó el doctor Soler que ninguna duda había acerca del acuerdo con la potestad civil en materia de circunscripciones, y en cuanto a lo demás «que al prestar juramento en la forma acordada entre el Gobierno y la Santa Sede y a fin de que su alcance no implicara menoscabo a las atribuciones y deberes de ambas potestades, entendía jurar, salvas las leyes de Dios y de la iglesia, el respeto y acatamiento que como ciudadano y como prelado debía a la Constitución y a las leyes de la República.»

Hechas estas aclaraciones prestó el doctor Soler el siguiente juramento:

«Juro y prometo por los Santos Evangelios obediencia y fidelidad al Gobierno de la República, e igualmente prometo no coadyuvar a ninguna propuesta, persona o consejo que sea nocivo a la tranquilidad e independencia de la República.»

Un proyecto de ley de divorcio.

En el curso del último año de la Administración Cuestas, don Setembrino E. Pereda presentó a la Cámara de Diputados, de que formaba parte, un proyecto de ley de divorcio.

Los batallones en las iglesias.

Una orden del día dada por el Estado Mayor, al aproximarse las ceremonias del jueves y del viernes santos, en 1900, prescribía que los batallones llevarían el arma a la funerala; que la fortaleza del Cerro dispararía un cañonazo cada media hora y una salva de 21 cañonazos, el sábado, al tiempo de la celebración de la misa de gloria; que los batallones en traje de parada visitarían los templos, por compañías.

Al año siguiente, la Policía disolvió a golpes de sable una manifestación estudiantil a la salida del Club Liberal, donde acababa de realizarse una conferencia de propaganda, y los comisarios que habían intervenido en el atropello eran absueltos por el Juzgado Correccional, bajo el pretexto de que los uni-

versitarios víctimas del atropello y a la vez denunciantes, *tenían interés en la causa.*

La ley de conventos.

A principios de 1901 el Poder Ejecutivo dirigió una circular a los jefes políticos de Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Cerro Largo y Rocha, haciéndoles saber que debían impedir la entrada a la República de los padres jesuitas y miembros de otras congregaciones que, en esos momentos, emigraban de Europa y podían dirigirse al Río de la Plata.

La circular invocaba la ley limitativa de conventos, dictada en 1885 durante la Administración Santos. ¿Pero había tenido esa ley cumplimiento efectivo?

El censo levantado a raíz de su sanción, arrojaba las siguientes cifras:

En Montevideo — (Mujeres): Hermanas dominicas (19 personas); Nuestra Señora del Huerto (25); Nuestra Señora de Lourdes (9); Hijas de Caridad (12); Hijas de María (9); Providencia (5); Salesas (41); Total, 120. (Hombres): San Francisco de Sales (9); Compañía de Jesús (9); Capuchinos (14). Total, 32.

En los departamentos de campaña —(Mujeres): En San José (6); En Florida (6); en Mercedes (5); en Treinta y Tres (7). Total, 24. (Hombres): en Paysandú (3).

En toda la República, 144 mujeres y 35 hombres.

Un segundo censo levantado a fines de 1900 reveló la existencia de 617 mujeres y 274 hombres en los mismos establecimientos religiosos que acabamos de mencionar.

Quiere decir, pues, que la formidable ley de 1885, había caído en desuso por la desidia de las autoridades encargadas de cumplirla.

En ese mismo año del último censo, funcionaban en toda la República 46 parroquias y 7 viceparroquias, con un personal activo de 116 sacerdotes. En el Seminario, había 50 alumnos que seguían los cursos sacerdotales. Las escuelas de las comunidades religiosas tenían 7,389 alumnos.

FIN DEL TOMO VIII

ÍNDICE

ÍNDICE DEL TOMO VIII

Págs.

I. Gobierno de Tajes. — 1886 - 1890

Págs.